

TÍTULO: El Impuesto sobre Sociedades en 2018 Análisis de los datos estadísticos del ejercicio

Elaboración y coordinación de contenidos: Dirección General de Tributos. Subdirección General de Política Tributaria

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado : https://cpage.mpr.gob.es

Edita:

© Ministerio de Hacienda Secretaría General Técnica Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones Centro de Publicaciones

NIPO: 225-24-023-4

PRESENTACIÓN

Esta publicación, dedicada al análisis de los datos estadísticos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS), se inscribe en el marco del objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las Administraciones Públicas (en adelante, AAPP), en particular, en el ámbito de la información estadística y económica. Con esta se alcanza la vigésima primera edición de la obra y en ella se recogen las cifras referidas al ejercicio 2018 (declaraciones presentadas en 2019), así como su evolución a lo largo del último quinquenio, haciéndose especial énfasis en la comparación respecto a los resultados del año inmediatamente precedente.

Los datos estadísticos que recoge este libro son, evidentemente, de gran relevancia desde diversas perspectivas, puesto que, por una parte, reflejan de manera muy detallada toda la información agregada que se deriva de la explotación de las liquidaciones anuales de este tributo y, por otra parte, permiten realizar un análisis pormenorizado de su estructura y de la evolución de sus principales componentes. El análisis de los datos estadísticos del IS, que en este libro se efectúa de forma muy extensa, se justifica al tratarse de una de las figuras esenciales de nuestro sistema tributario, pues en 2018 ocupaba el tercer lugar en importancia recaudatoria, tras el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, IRPF) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (en lo sucesivo, IVA).

En cuanto al contenido básico del libro, es preciso resaltar la mención que contiene el segundo capítulo acerca de las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en 2018. En el aspecto numérico, se ofrecen las cifras relativas a las magnitudes del impuesto obtenidas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos) y se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a tres criterios: por un lado, agrupando las entidades según su nivel de ingresos anuales, y, por otro lado, conforme a una clasificación por sectores económicos, así como según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Además, se ofrecen datos estadísticos distribuidos según las formas jurídicas de las entidades, por regímenes de tributación, la clase de entidades (no financieras, crediticias, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva) y su pertenencia o no a grupos fiscales. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS referidos a un colectivo de contribuyentes singularmente relevante: las entidades de reducida dimensión (en adelante, ERD). También se aportan los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de esos, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de la "Central de Información", en el apartado de "Impuestos", del portal de Internet del Ministerio de Hacienda y Función Pública (en adelante, MHFP), cuya dirección es www.hacienda.gob.es.

Por último, quiero expresar mi agradecimiento a los funcionarios de esta Dirección General que, con su excelente trabajo e intensa dedicación, han hecho posible esta nueva edición de la obra.

Madrid, diciembre de 2023 LA DIRECTORA GENERAL DE TRIBUTOS

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS UTILIZADOS

AAFF: Administraciones Forales

AAPP: Administraciones Públicas

AECID: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

AGE: Administración General del Estado

AIE: Agrupaciones de interés económico

BdE: Banco de España

BOE: Boletín Oficial del Estado

CCAA: Comunidades Autónomas

CNMV: Comisión Nacional del Mercado de Valores

DIRCE: Directorio Central de Empresas

EELL: Entidades Locales

ERD: Entidades de reducida dimensión

FAB: Fondos de activos bancarios

FROB: Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria

GMP: Good Manufacturing Practices

ICTS: Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares

I+D: Investigación y desarrollo

I+D+i: Investigación y desarrollo e innovación tecnológica

IIC: Instituciones de Inversión Colectiva

INE: Instituto Nacional de Estadística

IRNR: Impuesto sobre la Renta de no Residentes

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

IS: Impuesto sobre Sociedades

ISO: International Organization for Standardization

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido

LIRPF: Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio

LIS: Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades

MHFP: Ministerio de Hacienda y Función Pública

NIF: Número de Identificación Fiscal

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

ONCE: Organización Nacional de Ciegos Españoles

PIB: Producto Interior Bruto

PYME: Pequeñas y medianas empresas

REFC: Régimen Económico y Fiscal de Canarias

RIC: Reserva para inversiones en Canarias

RIS: Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio

SA: Sociedades anónimas

SAREB: Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria

SICAV: Sociedades de Inversión de Capital Variable

SOCIMI: Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario

SRL: Sociedades de responsabilidad limitada

tec: Tipo efectivo corregido

TRFC: Territorio de Régimen Fiscal Común

TRLIS: Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo

UE: Unión Europea

UTE: Uniones temporales de empresas

ZEC: Zona Especial Canaria

SUMARIO

			<u>Página</u>
I.	INTRODUCC	CIÓN	1
II.	CAMBIOS N	ORMATIVOS	7
III.	ANÁLISIS DI	E LOS DATOS ESTADÍSTICOS	23
	III.1. DECLA	RACIONES INDIVIDUALES	25
	III.1.1.	Número de declarantes	25
		III.1.1.1 Entidades obligadas a declarar	25
		III.1.1.2. Número total de declarantes	28
		III.1.1.3. Declarantes por regímenes de tributación	29
		III.1.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades	37
		III.1.1.5. Declarantes por tramos de ingresos	39
		III.1.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas	41
	III.1.2.	Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes	43
		III.1.2.1. Entidades no financieras	43
		III.1.2.2. Entidades de crédito	52
		III.1.2.3. Entidades aseguradoras	57
		III.1.2.4. Instituciones de inversión colectiva	61
		III.1.2.5. Resumen por colectivos	65
	III.1.3.	Resultado contable y ajustes extracontables	67
		III.1.3.1. Resultado contable	67
		III.1.3.2. Ajustes extracontables	77
	III.1.4.	Base imponible	93
	III.1.5.	Cuota íntegra y tipo medio de gravamen	103
	III.1.6.	Minoraciones en la cuota íntegra	109
	III.1.7.	Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen	141
	III.1.8.	Pagos a cuenta	151
	III.1.9.	Cuota diferencial y líquido a ingresar o a devolver	161
	III.1.10.	Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales	165
	III.1.11.	Régimen especial de las entidades de reducida dimensión	175
	III.1.12.	Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica	195

	<u>P</u> :	<u>ágina</u>
	III.1.13. Distribución por tipos de gravamen	209
	III.1.14. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales	219
III.2.	DECLARACIONES DE GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN	
	FISCAL	231
	III.2.1. Principales magnitudes de los grupos	231
	III.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos	237
	III.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos	239
	III.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos	243
III.3.	AGREGACIÓN DE DECLARACIONES INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS Y DE GRUPOS	247
	III.3.1. Principales magnitudes	247
	III.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra	255
	III.3.3. Resumen de los resultados consolidados	261
IV. CON	ICLUSIONES	267
BIBLIOC	GRAFÍA	273
ANEXO 1	ESTADÍSTICO	277
I.	Ajustes extracontables	285
II.	Compensaciones	333
III.	Bonificaciones	337
IV.	Deducciones por doble imposición	341
V.	Deducciones por inversiones y creación de empleo	345
VI.	Pagos a cuenta	355
VII.	Cuota diferencial	359
VIII.	Líquido a ingresar o a devolver	363
IX.	Principales magnitudes de las entidades de reducida dimensión	367
X.	Ajustes extracontables y minoraciones en la cuota íntegra por agrupaciones de sectores de actividad económica	373
ANEXO 1	NORMATIVO	415

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadı	<u>0</u>	<u>Página</u>
1.	Evolución del número total de declarantes. IS 2014-2018	28
2.	Número de declarantes en regímenes especiales de tributación. IS 2017 y 2018	30
3.	Número de declarantes por formas jurídicas de entidades. IS 2017 y 2018	37
4.	Número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2018	40
5.	Entidades no financieras. Balance. IS 2018	44
6.	Entidades no financieras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2017 y 2018	50
7.	Entidades de crédito. Balance. IS 2018	54
8.	Entidades de crédito. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2018	55
9.	Entidades aseguradoras. Balance. IS 2018	58
10.	Entidades aseguradoras. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2018	59
11.	Instituciones de inversión colectiva. Balance. IS 2018	62
12.	Instituciones de inversión colectiva. Cuenta de pérdidas y ganancias. IS 2018	64
13.	Resumen de las cuentas presentadas por las entidades declarantes. IS 2018	66
14.	Evolución del resultado contable. IS 2014-2018	67
15.	Resultado contable neto por tramos de ingresos. IS 2018	70
16.	Resultado contable positivo por tramos de ingresos. IS 2018	71
17.	Resultado contable negativo por tramos de ingresos. IS 2018	72
18.	Evolución del ajuste al resultado contable por el Impuesto sobre Sociedades. IS 2014-2018	75
19.	Resultado contable neto antes del IS por tramos de ingresos. IS 2018	77
20.	Principales ajustes al resultado contable. IS 2018	83
21.	Comparación de los importes de los principales ajustes al resultado contable. IS 2017 y 2018	88
22.	Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas, por tramos de ingresos. IS 2018	95
23.	Reserva de capitalización por tramos de ingresos. IS 2018	96
24.	Evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores. IS 2014-2018	97
25.	Evolución de la base imponible. IS 2014-2018	98
26.	Base imponible positiva por tramos de ingresos. IS 2018	100
27.	Tipos de gravamen. IS 2018	103

Cuadro	<u>)</u>	<u>Página</u>
28.	Evolución de la cuota íntegra. IS 2014-2018	. 104
29.	Cuota íntegra por tramos de ingresos. IS 2018	. 106
30.	Evolución de las minoraciones en la cuota íntegra. IS 2014-2018	. 127
31.	Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2017 y 2018	. 130
32.	Evolución de la cuota líquida. IS 2014-2018	. 141
33.	Cuota líquida por tramos de ingresos. IS 2018	143
34.	Tipos medio y efectivos. IS 2018	. 145
35.	Evolución de los tipos medio y efectivos. IS 2014-2018	. 146
36.	Evolución de los tipos medio y efectivos sin IIC. IS 2014-2018	. 150
37.	Tipos de retención. IS 2018	. 154
38.	Retenciones e ingresos a cuenta. IS 2017 y 2018	. 155
39.	Pagos fraccionados. IS 2017 y 2018	. 158
40.	Cuota diferencial. IS 2017 y 2018	. 162
41.	Líquido a ingresar o devolver. IS 2017 y 2018	. 163
42.	Principales magnitudes de las declaraciones individuales, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos. IS 2018	. 166
43.	Minoraciones en la cuota íntegra de las declaraciones individuales, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos. IS 2018	. 171
44.	Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de las entidades de reducida dimensión. IS 2017 y 2018	. 177
45.	Principales magnitudes de las entidades de reducida dimensión. IS 2017 y 2018	. 179
46.	Principales ajustes al resultado contable de las entidades de reducida dimensión. IS 2018	. 181
47.	Comparación de los principales ajustes al resultado contable de las entidades de reducida dimensión. IS 2017 y 2018	. 185
48.	Minoraciones en la cuota íntegra de las entidades de reducida dimensión. IS 2017 y 2018	. 189
49.	Minoraciones en la cuota íntegra. Participación de las entidades de reducida dimensión en el total de declarantes. IS 2017 y 2018	. 191
50.	Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2018	196
51.	Estructura porcentual por agrupaciones de sectores de actividad económica. IS 2018	. 198
52.	Declarantes, cuantías medias de las principales magnitudes y tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2017 y 2018	. 206

Cuadr	<u>Página</u>
53.	Distribución por tipos de gravamen. Entidades declarantes con base imponible positiva. IS 2017 y 2018
54.	Principales magnitudes de las declaraciones individuales. IS 2017 y 2018 222
55.	Principales magnitudes de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2018
56.	Evolución de los importes de las principales magnitudes de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2017 y 2018
57.	Correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2018
58.	Minoraciones en la cuota íntegra de los grupos en régimen de consolidación fiscal. IS 2018
59.	Principales magnitudes consolidadas, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2018
60.	Evolución de los importes de las principales magnitudes consolidadas, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2017 y 2018
61.	Minoraciones en la cuota íntegra consolidada, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. IS 2018

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfic	<u>vo</u>	Página
1.	Evolución del número total de declarantes. IS 2014-2018	29
2.	Distribución relativa del número de declarantes por tramos de ingresos. IS 2018	41
3.	Balance de entidades no financieras. IS 2018	47
4.	Evolución del resultado contable. IS 2014-2018	68
5.	Distribución del resultado contable positivo por tramos de ingresos. IS 2018	74
6.	Distribución del resultado contable negativo por tramos de ingresos. IS 2018	74
7.	Principales ajustes al resultado contable. IS 2018	86
8.	Evolución de la base imponible. IS 2014-2018	99
9.	Evolución de la base imponible positiva y la cuota íntegra. IS 2014-2018	105
10.	Evolución del tipo medio de gravamen. IS 2014-2018	107
11.	Minoraciones en la cuota íntegra. IS 2018	132
12.	Evolución de las cuotas íntegra y líquida. IS 2014-2018	142
13.	Evolución de los tipos medio y efectivos de gravamen. IS 2014-2018	147
14.	Número de declarantes por tramos de ingresos en el régimen especial de las entidades de reducida dimensión. IS 2018	178
15.	Participación de las entidades de reducida dimensión en las principales magnitudes del impuesto. IS 2018	180
16.	Estructura de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades de reducida dimensión. IS 2018	190
17.	Estructuras de la base imponible positiva y de la cuota líquida según agrupaciones de sectores de actividad. IS 2018	203
18.	Tipos medio y efectivo por agrupaciones de sectores de actividad. IS 2018	204
19.	Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades. Declaraciones individuales. Ejercicio 2018	219
20.	Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades para los grupos en régimen de consolidación fiscal. Ejercicio 2018	243
21.	Participación de los grupos en las principales magnitudes del impuesto. IS 2018	250
22.	Esquema de liquidación del Impuesto sobre Sociedades consolidado, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos. Ejercicio 2018	261

I. INTRODUCCIÓN	

El propósito fundamental de esta publicación es llevar a cabo un análisis, desde el punto de vista estadístico, de los principales elementos estructurales del IS, a partir de los datos incluidos en sus declaraciones anuales, así como el examen de su evolución reciente. De esta forma, se da cumplimiento al objetivo gubernamental de dotar de la máxima transparencia a las actuaciones de las AAPP y, en particular, en el ámbito de la información estadística y económica.

Esta es la vigésima primera edición del libro y en ella se incorporan los datos estadísticos referidos al ejercicio 2018 (declaraciones presentadas en 2019). Además, se examina la evolución de los resultados durante el último quinquenio, si bien se resaltan especialmente las variaciones observadas respecto a 2017.

En cuanto a su contenido, se mantiene la línea seguida durante los últimos años, de tal forma que se ofrece una amplia y detallada información estadística del IS. Así, junto con las cifras relativas a la liquidación del impuesto, se aportan los datos fundamentales de los balances y las cuentas de resultados de las entidades societarias, complementados por una serie de indicadores económico-financieros. Por otra parte, se efectúan desgloses de la información estadística, atendiendo a tres criterios: por un lado, agrupando las entidades según su nivel de ingresos anuales, y, por otro lado, conforme a una clasificación por sectores económicos, así como según el tipo de gravamen a que están sujetas las entidades. Además, se ofrecen datos estadísticos distribuidos según las formas jurídicas de las entidades, por regímenes de tributación, la clase de entidades (no financieras, crediticias, aseguradoras e instituciones de inversión colectiva -en adelante, IIC-) y su pertenencia o no a grupos fiscales. Asimismo, se dedica un capítulo específico al estudio de los principales parámetros del IS en uno de los colectivos de contribuyentes que disponen de un régimen especial, el relativo a las ERD, de singular importancia en el impuesto. También se aportan los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentan los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Esta publicación se estructura de manera similar a la de la edición precedente, de tal modo que comprende un total de cuatro capítulos (incluyendo esta introducción), cuyos contenidos se explican a continuación.

En primer lugar, y previamente al análisis de la información estadística en la que se fundamenta este trabajo, en el capítulo II se hace referencia a las modificaciones que se introdujeron en la normativa reguladora del tributo y cuya entrada en vigor se produjo en el año 2018.

En segundo lugar, en el capítulo III se comienza efectuando un análisis de los datos procedentes de las declaraciones individuales de las entidades, incluidas aquellas que formaban parte de algún grupo fiscal, esto es:

- Un breve análisis del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades declarantes y del comportamiento de las distintas magnitudes que conformaban el procedimiento de liquidación del impuesto, así como de varias medidas sintéticas de la carga impositiva que soportaban las sociedades, tales como los tipos medio y efectivos. Los datos estadísticos se desglosan con arreglo a varios criterios: el nivel de ingresos anuales, la forma jurídica de las entidades, los regímenes de

tributación y la clase de entidades, distinguiendo las sociedades no financieras, las entidades de crédito, las empresas de seguros y las IIC.

- El análisis de las ERD, que conforman la mayor parte del tejido empresarial de nuestro país, con el fin de analizar los resultados del IS en este tipo de entidades y compararlos con los del resto de empresas.
- La presentación de los resultados del impuesto distribuidos por agrupaciones de sectores de actividades económicas.
- Un resumen de los resultados obtenidos por el IS agrupando a las entidades según el tipo de gravamen al que tributaron.
- El desglose de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales, lo que es de gran utilidad para comparar estos datos con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del modelo 220 de los grupos fiscales y las declaraciones individuales del modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

En tercer lugar, en el capítulo III también se estudian, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre), en adelante LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como de los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas (BOE de 5 de diciembre).

En cuarto lugar, para finalizar el capítulo III se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible analizar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de la declaración que presentó la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

En el capítulo IV y último, se recogen las principales conclusiones del análisis efectuado a lo largo del libro.

Al final de la publicación figura un Anexo Estadístico en el que se presenta información más detallada sobre determinadas partidas del IS, estando los datos referidos exclusivamente al ejercicio 2018 y las declaraciones individuales.

Todos los datos estadísticos que aparecen a lo largo de este libro han sido facilitados por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, Agencia Tributaria), se refieren únicamente a las declaraciones anuales de entidades residentes domiciliadas en el territorio de régimen fiscal común (en adelante, TRFC), quedando excluidos del análisis los regímenes forales del País Vasco y Navarra, y proceden de la explotación de las bases de datos de la Agencia Tributaria, tal y como estaban configuradas al finalizar el año 2019. Cabe señalar que la fuente estadística, así como los ámbitos poblacionales y temporales que se utilizan aquí, son coincidentes con los empleados para la elaboración del apartado

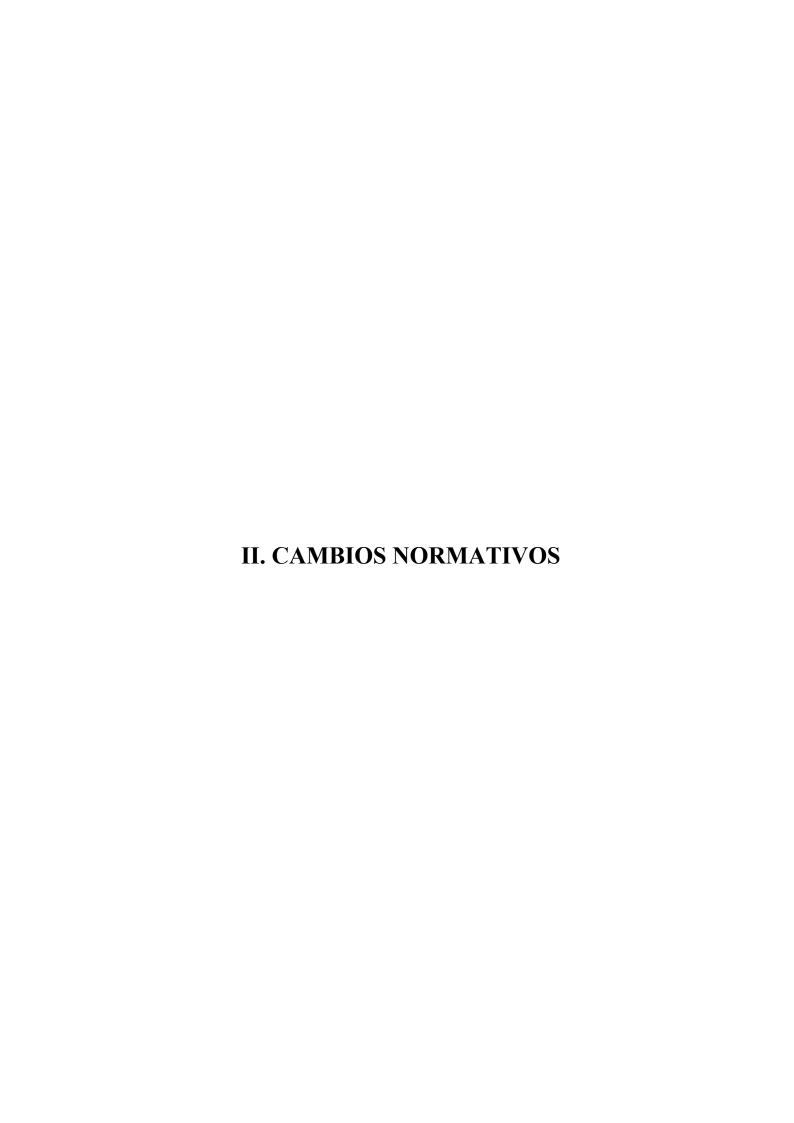
dedicado al análisis del IS en la "Memoria de la Administración Tributaria 2019", si bien esta última recoge la información de forma mucho más resumida.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos que se analizan en este libro difieren ligeramente de los publicados por Agencia Tributaria, debido a que estos tienen un ámbito poblacional más amplio, incluyéndose, además de las entidades residentes que tributan por el IS, también a las entidades no residentes que operan en España a través de un establecimiento permanente, pero que tributan por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, IRNR), al utilizarse los mismos modelos de declaración anual que en el primero de los colectivos citados.

Además, merece resaltarse que, en los datos que figuran en los cuadros incluidos en el capítulo III y en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el Anexo Estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 4 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico

Esta obra, que se inscribe en la línea de divulgación de las características estadísticas de las principales figuras impositivas de ámbito estatal, emprendida por el MHFP a través de la Dirección General de Tributos, se ha concluido en diciembre de 2023, utilizándose los datos estadísticos cerrados a fecha de 31 de diciembre de 2019.

Esta publicación también se encuentra disponible en el canal de la "Central de Información", en el apartado de "Impuestos", del portal de Internet del MHFP, cuya dirección es www.hacienda.gob.es.



La normativa básica del IS vigente para el periodo impositivo 2018 estaba compuesta por la LIS y por el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, RIS), aprobado por el **Real Decreto 634/2015**, de 10 de julio (BOE de 11 de julio).

Las novedades introducidas en la regulación básica del IS para el ejercicio 2018 se recogen en las siguientes disposiciones:

- Ley 10/2017, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOE de 29 de diciembre).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
- Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 6 de noviembre).
- Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE de 9 de noviembre).
- Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía (BOE de 29 de diciembre).
- Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral (BOE de 29 de diciembre).
- Real Decreto 1074/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre (BOE de 30 de diciembre).
- Orden HAC/941/2018, de 5 de septiembre, por la que se modifican la Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, la Orden HFP/441/2018, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, y la Orden HFP/1978/2016, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 231 de Declaración de información país por país (BOE de 14 de septiembre).

- Orden HAC/1417/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva; la Orden EHA/3435/2007, de 23 de noviembre, por la que aprueban los modelos de autoliquidación 117, 123, 124, 126, 128 y 300; la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta; la Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 196, sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras; la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios; la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, y por la que se modifican otras normas tributarias, y la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por la que se aprueba el modelo 291 «Impuesto sobre la Renta de No Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes» (BOE de 29 de diciembre).
- Orden HAC/554/2019, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, y por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 17 de mayo).

Las principales modificaciones que introdujeron las disposiciones enumeradas fueron las siguientes:

a) Base imponible

- Gastos no deducibles

El Real Decreto-ley 17/2018, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir del 10 de noviembre de 2018, añadió una nueva letra m) en el artículo 15 de la LIS. Esta letra establece que constituye un gasto fiscalmente no deducible en el IS la deuda tributaria del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Actos Jurídicos Documentados, documentos notariales, en el supuesto a que se refiere el párrafo segundo del artículo 29 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el **Real Decreto Legislativo 1/1993**, de 24 de septiembre (BOE de 20 de octubre), es decir, cuando se trate de escrituras de préstamo con garantía hipotecaria, en cuyo caso se considera que el contribuyente de ese último tributo es el prestamista.

- Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles

La Ley 6/2018, con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir del 1 de enero de 2018 y vigencia indefinida, introdujo varias modificaciones que afectan a la reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles y su régimen transitorio, para adaptar su regulación a los acuerdos adoptados en el seno de la Unión Europea (UE) y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) respecto a los regímenes conocidos como "patent box", en particular para observar lo establecido en el informe relativo a la acción 5 del denominado Plan BEPS de la OCDE, informe que recoge el llamado "nexus approach" (criterio del nexo) como criterio para configurar un régimen preferencial de intangibles que no resulte perjudicial conforme a ese estándar internacional. A continuación, se explican dichas modificaciones normativas:

• Reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles (artículo 23 de la LIS, modificado por el artículo 68 de la Ley 6/2018)

Se modificó el artículo 23.1 de la LIS para establecer que las rentas que tienen derecho a una reducción en la base imponible son las rentas positivas procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de patentes, modelos de utilidad, certificados complementarios de protección de medicamentos y de productos fitosanitarios, dibujos y modelos legalmente protegidos, que deriven de actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica (en adelante, I+D+i), y software avanzado registrado que derive de actividades de investigación y desarrollo.

Asimismo, se modificó ese apartado para establecer que, en el caso de transmisión de los activos intangibles, la reducción solo resulta de aplicación a las rentas positivas procedentes de dicha transmisión.

En relación con el denominador del coeficiente definido en dicho apartado para aplicar la reducción, se incluyen los gastos incurridos por la entidad cedente directamente relacionados con la creación del activo, incluidos los derivados de la subcontratación tanto con terceros no vinculados con aquella como con personas o entidades vinculadas con aquella y de la adquisición del activo.

Asimismo, se añadió un nuevo párrafo a este apartado en relación con la determinación del régimen de protección legal de los activos intangibles señalados, estableciendo que se estará a lo dispuesto en la normativa española, de la UE e internacional en materia de propiedad industrial e intelectual que resulte aplicable en territorio español.

Por otro lado, se añadió un nuevo apartado 2 al artículo 23 de la LIS (anteriormente, apartado 3) para detallar que, a los efectos de aplicar la reducción, tienen la consideración de rentas positivas susceptibles de reducción, los ingresos procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación de los activos y las rentas positivas procedentes de su transmisión, que superen la suma de los gastos incurridos por la entidad directamente relacionados con la creación de los activos que no hubieran sido incorporados al valor de los activos, de las cantidades deducidas por aplicación del artículo 12.2 de la LIS en relación con los activos, y de aquellos gastos directamente relacionados con los activos, que se hubieran integrado en la base imponible.

En ese nuevo apartado se estableció, además, que, en caso de que en un período impositivo se obtuvieran rentas negativas y en períodos impositivos anteriores la entidad hubiera obtenido rentas positivas a las que hubiera aplicado la reducción prevista en este artículo, la renta negativa de ese período impositivo se reduciría en el porcentaje que resultase de la aplicación del artículo 23.1 de la LIS.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se aplica en tanto las rentas negativas no superen el importe de las rentas positivas integradas en períodos impositivos anteriores aplicando la reducción prevista en este artículo. El exceso se integra en su totalidad en la base imponible y, en tal caso, las rentas positivas obtenidas en un periodo impositivo posterior se integrarán en su totalidad hasta dicho importe, pudiendo aplicar al exceso el porcentaje que resultase de la aplicación del artículo 23.1 de la LIS.

Por último, se modificó la limitación negativa que señala el apartado 5 del artículo 23 de la LIS, estableciendo que en ningún caso dan derecho a la reducción las rentas procedentes de la cesión del derecho de uso o de explotación, o de la transmisión, de marcas, obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas, de derechos personales susceptibles de cesión, como los derechos de imagen, de programas informáticos distintos de los referidos en al artículo 23.1 de la LIS, equipos industriales, comerciales o científicos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, de derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, ni de cualquier otro derecho o activo distinto de los señalados en el citado artículo 23.1 de la LIS.

• Régimen transitorio de la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles del contribuyente disponibles con anterioridad a 1 de julio de 2016 (disposición transitoria vigésima de la LIS, modificada por el artículo 72 de la Ley 6/2018)

Se añadió el apartado 1 en dicha disposición transitoria para limitar la aplicación de su contenido a los activos intangibles del contribuyente disponibles con anterioridad a 1 de julio de 2016.

En relación con los apartados 2 y 3 (anteriormente, apartados 1 y 2) se aclaró que, a partir de 1 de julio de 2021, o de 1 de enero de 2018 (en el caso anteriormente mencionado de los activos intangibles que se hubieran adquirido entre 1 de enero de 2016 y 30 de junio de 2016), las cesiones que se hubieran realizado deberían aplicar el régimen establecido en el artículo 23 de la LIS, según redacción dada al mismo por la Ley 6/2018.

En el apartado 3, para los activos intangibles que se hubieran adquirido entre 1 de enero de 2016 y 30 de junio de 2016 directa o indirectamente a una entidad vinculada con el cedente y en el momento de la adquisición no hubieran estado acogidos a un régimen de reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles, se limita la aplicación del régimen por el que se hubiese optado en dicho apartado, hasta 31 de diciembre de 2017.

Por último, se modificó el apartado 5 (anteriormente, apartado 4) para establecer que, en las transmisiones de activos intangibles que previamente hubieran sido objeto de cesiones para las que el contribuyente hubiera ejercitado la opción establecida en los apartados 2 ó 3, que se hubiesen realizado desde 1 de julio de 2016 hasta 30 de junio de 2021, pueden optar por aplicar el régimen establecido en el artículo 23 de la LIS, según redacción vigente a 1 de enero de 2015, excepto en el supuesto de que los activos intangibles se hubieran adquirido entre 1 de enero y

30 de junio de 2016 directa o indirectamente a una entidad vinculada con el transmitente y en el momento de la adquisición no hubieran estado acogidos a un régimen de reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles, en cuyo caso únicamente pueden aplicar dicho régimen las transmisiones que se realizasen hasta 31 de diciembre de 2017.

- Facultades de la Administración para determinar la base imponible y otros elementos tributarios

Con efectos desde el 5 de julio de 2018 y vigencia indefinida, el artículo 70 de la Ley 6/2018 añadió un párrafo segundo al artículo 131 de la LIS en relación con la comprobación del derecho a la conversión de activos por impuesto diferido en crédito exigible frente a la Administración tributaria al que se refiere el artículo 130 de la LIS, estableciendo que aquella puede comprobar cualquiera de las circunstancias determinantes de dicha conversión, en particular las pérdidas contables.

b) Minoraciones en la cuota

- Actividades prioritarias de mecenazgo

El coeficiente y el límite de la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a entidades beneficiarias del mecenazgo se incrementaron en 5 puntos porcentuales durante 2018 para las actividades prioritarias de mecenazgo enumeradas en la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 6/2018, conforme con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre).

Las actividades que se consideraron prioritarias de mecenazgo durante 2018 fueron las siguientes:

- 1ª. Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes para la promoción y difusión de la lengua española y de la cultura mediante redes telemáticas, nuevas tecnologías y otros medios.
- 2ª. Las llevadas a cabo por la Fundación Deporte Joven en colaboración con el Consejo Superior de Deportes en el marco del proyecto "España Compite: en la Empresa como en el Deporte" con la finalidad de contribuir al impulso y proyección de las pequeñas y medianas empresas (en adelante, PYME) españolas en el ámbito interno e internacional, la potenciación del deporte y la promoción del empresario como motor de crecimiento asociado a los valores del deporte.
 - Los donativos, donaciones y aportaciones a estas actividades que pudieran beneficiarse de la citada elevación de 5 puntos porcentuales tuvieron un límite absoluto de 50.000 euros anuales para cada aportante.
- 3ª. Las llevadas a cabo por la Biblioteca Nacional de España en cumplimiento de los fines y funciones de carácter cultural y de investigación científica establecidos por la Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 25 de marzo), y por el Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 19 de diciembre).

- 4ª. Las actividades de fomento, promoción y difusión de las artes escénicas y musicales llevadas a cabo por las AAPP o con el apoyo de estas.
- 5^a. Las llevadas a cabo por el Museo Nacional del Prado para la consecución de sus fines establecidos en la **Ley 46/2003**, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado (BOE de 26 de noviembre), y en el **Real Decreto 433/2004**, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado (BOE de 20 de marzo).
- 6^a. La conservación, restauración o rehabilitación de los bienes del Patrimonio Histórico Español que se relacionaban en el anexo XIII de la Ley 6/2018.
- 7ª. Los proyectos y actuaciones de las AAPP dedicadas a la promoción de la Sociedad de la Información y, en particular, aquellos que tuvieran por objeto la prestación de los servicios públicos por medio de los servicios informáticos y telemáticos a través de Internet.
- 8^a. Los programas de formación y promoción del voluntariado que hubieran sido objeto de subvención por parte de las AAPP.
- 9^a. Los programas dirigidos a la erradicación de la violencia de género que hubieran sido objeto de subvención por parte de las AAPP o se realizasen en colaboración con estas.
- 10ª. La investigación, desarrollo e innovación en las infraestructuras que formasen parte del Mapa nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) aprobado el 7 de octubre de 2014 por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación y que, a este efecto, se relacionaban en el anexo XIV de la Ley 6/2018.
- 11ª. La investigación, el desarrollo y la innovación orientados a resolver los retos de la sociedad identificados en la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación para el período 2013-2020 y financiados o realizados por las entidades que, a estos efectos, se reconociesen por el MHFP, a propuesta del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- 12ª. El fomento de la difusión, divulgación y comunicación de la cultura científica y de la innovación llevadas a cabo por la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología.
- 13^a. Las llevadas a cabo por la Agencia Estatal de Investigación para el fomento y financiación de las actuaciones que derivasen de las políticas de investigación y desarrollo (en adelante, I+D) de la Administración General del Estado (en lo sucesivo, AGE).
- 14ª. Las llevadas a cabo por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID) para la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo.
- 15^a. Las llevadas a cabo por la AECID, para la promoción y el desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países, así como para la promoción de la cultura española en el exterior.
- 16ª. Las actividades de promoción educativa en el exterior recogidas en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior (BOE de 6 de agosto).

- 17^a. Las llevadas a cabo por la Fundación ONCE en el marco del Programa de Becas "Oportunidad al Talento", así como las actividades culturales desarrolladas por esta entidad en el marco de la Bienal de Arte Contemporáneo, el Espacio Cultural "Cambio de Sentido" y la Exposición itinerante "El Mundo Fluye".
- 18^a. Las llevadas a cabo por la Fundación ONCE del perro guía en el marco del "Treinta Aniversario de la Fundación ONCE del Perro Guía".
- 19^a. Las actividades que se lleven a cabo en aplicación del "Pacto Iberoamericano de Juventud".
- 20ª. Las llevadas a cabo por el Fondo de Becas Soledad Cazorla para Huérfanos de la violencia de género (Fundación Mujeres).

Respecto a las actividades prioritarias de mecenazgo aprobadas para 2017, cabe reseñar como novedades en 2018 la inclusión de las actividades 16^a, 18^a y 19^a.

- Programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público

Los nuevos acontecimientos declarados de excepcional interés público cuya vigencia comenzó en 2018 y aquellos ya existentes con anterioridad con vigencia que inicialmente finalizaba en 2017 o antes de la conclusión de 2018, pero cuya duración se prolongó como mínimo hasta diciembre de 2018, fueron los siguientes:

- "Barcelona Mobile World Capital" (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE de 30 de junio), disposición adicional sexagésima primera de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre), disposición adicional septuagésima octava de la Ley 6/2018 y disposición adicional septuagésima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarca desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2023. En cada una de las normas citadas se aprobó una duración de este acontecimiento de un trienio, de manera que, por ejemplo, la disposición adicional septuagésima octava de la Ley 6/2018 estableció su vigencia desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, la cual fue ampliada posteriormente a los 3 años siguientes, mediante la disposición adicional septuagésima novena de la Ley 11/2020.
- "Juegos del Mediterráneo de 2018" (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre), modificada por el apartado dos de la disposición final vigésima quinta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2018. Inicialmente su vigencia finalizaba en 2017, pero posteriormente su denominación se modificó (antes, "Juegos del Mediterráneo de 2017") y su vigencia se prolongó un año más, mediante la citada disposición final de la Ley 3/2017).
- "200 Aniversario del Teatro Real y el Vigésimo Aniversario de la reapertura del Teatro Real" (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 36/2014, modificada por el apartado dos de la disposición final vigésima novena de la Ley 3/2017). La duración del

programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019. Inicialmente su vigencia finalizaba el 30 de junio de 2018, pero se prolongó hasta la conclusión de 2019, mediante la citada disposición final de la Ley 3/2017.

- "VIII Centenario de la Universidad de Salamanca" (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 36/2014, modificada por el apartado dos de la disposición final trigésima cuarta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 30 de abril de 2020. Inicialmente su vigencia finalizaba el 31 de octubre de 2018, pero se extendió hasta abril de 2020, mediante la citada disposición final de la Ley 6/2018).
- "Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar" (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 36/2014, modificada por el apartado tres de la disposición final trigésima cuarta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 16 de abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018. Inicialmente su vigencia finalizaba el 15 de abril de 2018, pero se prolongó hasta la conclusión de 2018, mediante la citada disposición final de la Ley 6/2018.
- "Programa Universo Mujer" (disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 36/2014, modificada por el apartado tres de la disposición final vigésima novena de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018. Inicialmente su vigencia finalizaba en 2017, pero se amplió un año más, mediante la citada disposición final de la Ley 3/2017.
- "Centenario del nacimiento de Camilo José Cela" (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE de 30 de octubre), modificada por el apartado dos de la disposición final trigésima tercera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018. Inicialmente su vigencia finalizaba el 30 de junio de 2017, pero se prolongó hasta la conclusión de 2018, mediante la citada disposición final de la Ley 3/2017.
- "50 Edición del Festival Internacional de Jazz de Barcelona" (disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- "Centenarios del Real Sitio de Covadonga" (disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "Campeonato Mundial Junior Balonmano Masculino 2019" (disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- "Andalucía Valderrama Masters" (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 6/2018, modificada posteriormente por el apartado uno de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE

de 6 de mayo) que, a su vez, fue modificado por el apartado siete del artículo decimoprimero de la **Ley 14/2021**, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE de 12 de octubre). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.

- "La Transición: 40 años de Libertad de Expresión" (disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- "Ceuta y la Legión, 100 años de unión" (disposición adicional septuagésima novena de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 20 de septiembre de 2020.
- "Campeonato del Mundo de Triatlón Multideporte Pontevedra 2019" (disposición adicional octogésima de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "Bádminton World Tour" (disposición adicional octogésima primera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2021.
- "Nuevas Metas" (disposición adicional octogésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2021.
- "Logroño 2021, nuestro V Centenario" (disposición adicional octogésima quinta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2021.
- "Año Santo Jacobeo 2021" (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 6/2018, modificada posteriormente por el apartado tres de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020, el cual, a su vez, fue modificado por el apartado siete del artículo decimoprimero de la Ley 14/2021). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2022.
- "VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021" (disposición adicional octogésima octava de la Ley 6/2018, modificada posteriormente por la disposición final séptima de la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (BOE de 22 de diciembre). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- "Deporte Inclusivo" (disposición adicional octogésima novena de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 junio de 2021.
- "España, Capital del Talento Joven" (disposición adicional nonagésima primera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.

- "Conmemoración del Centenario de la Coronación de Nuestra Señora del Rocío (1919-2019)" (disposición adicional nonagésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2020.
- "Traslado de la Imagen de Nuestra Señora del Rocío desde la Aldea al Pueblo de Almonte" (disposición adicional nonagésima tercera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2020.
- "Año Europeo del Patrimonio Cultural (2018)" (disposición adicional nonagésima quinta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Enfermedades Neurodegenerativas 2020. Año Internacional de la Investigación e Innovación" (disposición adicional nonagésima séptima de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- "XXV Aniversario de la Declaración por la UNESCO del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe como Patrimonio de la Humanidad" (disposición adicional nonagésima novena de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 8 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre 2020.
- "AUTOMOBILE BARCELONA 2019" (disposición adicional centésima de la Ley 6/2018, modificada por el apartado cuatro de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020).
 La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.

c) Pagos a cuenta

- Pagos fraccionados

En primer lugar, con efectos para los períodos impositivos que se hubiesen iniciado a partir de 1 de enero de 2018 y vigencia indefinida, el artículo 71 de la Ley 6/2018 modificó el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la LIS, con la finalidad de exceptuar a las entidades de capital-riesgo reguladas en la LIS, de la obligación de efectuar el pago fraccionado mínimo aplicable a las grandes empresas.

No obstante, esta excepción no resultaba de aplicación a los pagos fraccionados cuyo plazo de declaración hubiese comenzado antes de la entrada en vigor de la Ley 6/2018.

En segundo lugar, el artículo cuatro de la Ley 8/2018 modificó el apartado 1 de la disposición adicional decimocuarta de la LIS, para establecer que, en el supuesto de empresas navieras que aplicasen la bonificación a la que se refiere el artículo 76, apartados 1 y 2, de la **Ley 19/1994**, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 7 de julio), se tomaría como resultado positivo el correspondiente exclusivamente a rentas no bonificadas.

Asimismo, se estableció que, en el supuesto de empresas navieras que tributasen por el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje regulado en el Capítulo XVI del Título VII de la LIS, los pagos fraccionados se calcularían sobre el importe de la base imponible obtenida

con arreglo a lo preceptuado en el artículo 114.1 de la LIS, en relación con la regla especial de determinación de la base imponible con arreglo a la escala que se fija en función de las toneladas de registro neto de cada buque.

Por último, los contribuyentes sometidos a las normativas forales que tributasen conjuntamente a la AGE y a alguna de las Administraciones Forales (en adelante, AAFF) del País Vasco y Navarra, podían utilizar los modelos 202 y 222, para autoliquidar e ingresar en territorio común los nuevos pagos fraccionados forales.

Por esta razón, el artículo primero de la Orden HAC/941/2018 modificó la Orden HFP/227/2017, por la que se aprueban los modelos 202 y 222.

d) Regímenes especiales

- Régimen Económico y Fiscal de Canarias

La Ley 8/2018 introdujo varias modificaciones en la regulación normativa del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (en adelante, REFC), algunas de las cuales se enumeran a continuación:

• Con efectos para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2018:

Se añadió una nueva disposición adicional decimocuarta bis en la Ley 19/1994, donde se establece que la aplicación del tipo de gravamen especial previsto en el artículo 43 de la Ley 19/1994, en el caso de sucursales de la Zona Especial Canaria (en adelante, ZEC) de entidades con residencia fiscal en España, no impide a dichas entidades formar parte de un grupo fiscal que se acoja al régimen de consolidación fiscal regulado en el capítulo VI del título VII de la LIS.

En esta nueva disposición se establece, además, que, no obstante lo anterior, la parte de la base imponible de la entidad que forme parte de un grupo fiscal y que resulte atribuible a la sucursal de la ZEC no se incluirá en la base imponible individual de la entidad a efectos de la determinación de la base imponible del grupo fiscal, siendo objeto de declaración separada en los términos que reglamentariamente se determinen.

• Con efectos a partir de 7 de noviembre de 2018:

En relación con la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, se añadió el apartado 3 al artículo 26 de la Ley 19/1994. Así, se estableció que a los efectos del cálculo de los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias, formarán parte de los mismos los importes de las ayudas derivadas del régimen específico de abastecimiento, establecido en virtud del artículo 3.1.a) del Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 247/2006 del Consejo (DOUE de 20 de marzo), y los importes de las ayudas a los productores derivadas del Programa Comunitario de Apoyo a las

Producciones Agrarias de Canarias, establecido en virtud del artículo 3.1.b) del citado Reglamento (UE) n.º 228/2013.

Se modificaron los apartados 2, 4 y 5 del artículo 27 de la Ley 19/1994, en relación con la reserva para inversiones en Canarias (en adelante, RIC). A estos efectos se indica que se consideran beneficios no distribuidos los destinados a nutrir las reservas, excluida la de carácter legal, no teniendo la consideración de beneficio no distribuido el que derive de la transmisión de elementos patrimoniales cuya adquisición hubiera determinado la materialización de la RIC dotada con beneficios de periodos impositivos a partir de 1 de enero de 2007. En caso de elementos patrimoniales que solo parcialmente se hubiesen destinado a la materialización de la RIC a partir de dicha fecha, se considera beneficio no distribuido la parte proporcional del mismo que corresponda al valor de adquisición que no hubiera supuesto materialización de dicha reserva. Asimismo, se modificaron las clases de inversiones en las que las cantidades destinadas a la RIC deben materializarse y la lista de los elementos que se entienden situados y utilizados en el archipiélago canario.

También se modificó el apartado 8 del artículo 27 de la Ley 19/1994, en relación con el mantenimiento de los elementos patrimoniales en los que se materialice la RIC, estableciéndose que, si la permanencia de dichos elementos es inferior a 5 años (anteriormente, se hacía referencia a la vida útil), no se considera incumplido este requisito cuando se proceda a la adquisición de otro elemento patrimonial que lo sustituya por su valor neto contable, con anterioridad (se añadió como novedad) o en el plazo de 6 meses desde su baja en el balance.

Asimismo, se modificó el apartado 12 del artículo 27 de la Ley 19/1994, en relación con las incompatibilidades para la aplicación del beneficio de la RIC, estableciendo que los activos usados y el suelo no pueden haberse beneficiado anteriormente de este régimen por dotaciones realizadas con beneficios de períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2007. Asimismo, se añadió que se considera apta la inversión que recaiga en activos usados que solo parcialmente se hayan beneficiado del régimen de la RIC en la parte proporcional correspondiente.

Por otro lado, se modificó la letra c) del artículo 44.5 de la Ley 19/1994, estableciendo que, para la determinación de la base imponible correspondiente a operaciones realizadas efectiva y materialmente en el ámbito geográfico de la ZEC, se consideran situados en ella, entre otros activos, las aplicaciones informáticas, los derechos de propiedad industrial, que no sean meros signos distintivos del contribuyente o de sus productos, y los derechos de propiedad intelectual, en la medida que hayan sido creados con medios de la entidad situados en el ámbito de la ZEC, siempre que su explotación económica se dirija, realice, contrate, distribuya, organice y facture desde el referido ámbito.

Asimismo, se amplió el ámbito subjetivo de la ZEC, incorporándose al mismo las entidades cuyo objeto social consista en actividades auxiliares a las artes escénicas, la gestión de salas de espectáculos y de instalaciones deportivas y otras actividades recreativas y de entretenimiento, mediante la adición de dichas actividades al Anexo contenido en la Ley 19/1994.

Por otra parte, se modificó la disposición adicional decimocuarta de la Ley 19/1994, en relación con los límites de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas, series

audiovisuales y espectáculos en vivo se artes escénicas y musicales realizadas en Canarias, de la siguiente manera:

- 1. Se aumentó el límite máximo del importe de la deducción por gastos realizados en territorio nacional por producciones extranjeras de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales a que se refiere el artículo 36.2 de la LIS, pasando de 4,5 a 5,4 millones de euros, cuando se trate de gastos realizados en Canarias.
- 2. En cuanto al importe mínimo de gasto que establece el artículo 36.2 de la LIS, en el caso de ejecución de servicios en post-producción o animación de una producción extranjera, se fijó que los gastos realizados en Canarias deben ser superiores a 200.000 euros.

Además, se modificó el artículo 94 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio), para establecer que en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, el incremento mínimo del 80%, que opera con carácter general en Canarias, se incrementa al 100% y el diferencial mínimo pasa a ser 45 puntos porcentuales (en lugar de 35 puntos porcentuales, como sucede en general) cuando la normativa comunitaria de ayudas de Estado así lo permita y se trate de inversiones reguladas en la Ley 2/2016, de 27 de septiembre, para la modificación de la Ley, de la Comunidad Autónoma de Canarias, 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma (BOC de 5 de octubre y BOE de 10 de noviembre) y demás leyes de medidas para la ordenación de la actividad económica de estas islas.

Por lo tanto, el límite máximo de la deducción por inversiones en Canarias en dichas islas queda fijado en el 70% de la cuota líquida del periodo impositivo, que se eleva al 100% cuando el importe de la deducción por actividades de I+D, que corresponde a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, exceda del 10% de dicha cuota líquida.

Por último, se añadió un nuevo artículo 94 bis en la Ley 20/1991 para mejorar en Canarias los incentivos vinculados a la creación de empleo que se establezcan por la normativa fiscal, mediante el incremento del 30 por ciento sobre las cuantías deducibles tanto de las deducciones del artículo 37 de la LIS, como de las del artículo 38 de la LIS en relación con la deducción por creación de empleo para trabajadores con discapacidad.

- Régimen de tributación conjunta con el País Vasco

Para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de la entrada en vigor, la Ley 10/2017 modificó la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOE de 24 de mayo), actualizando la cifra del umbral de volumen de operaciones a que hacen referencia los artículos 14 y 15 del Concierto Económico, en cuanto a la normativa aplicable y la exacción del impuesto, pasando de 7 a 10 millones de euros.

e) Otras modificaciones

Para los periodos impositivos que se hubieran iniciado a partir de 1 de enero de 2018, el Real Decreto-ley 27/2018, con el objetivo de introducir en el IS los efectos de la **Circular 4/2017**, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera

pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 6 de diciembre), incorporó las siguientes novedades en la LIS:

- La primera consistió en que las inversiones en instrumentos de patrimonio neto deben valorarse a valor razonable con cambios en resultados, a no ser que la entidad opte irrevocablemente y desde el inicio por reconocer estos cambios de valor en otro resultado global. Con objeto de adaptar los efectos de dicha modificación a las reglas generales de valoración del impuesto y garantizar su integración en la base imponible en el momento que causen baja, se modificó el artículo 17.1 de la LIS.
- La segunda tuvo por objeto atenuar el impacto fiscal de la primera aplicación de la Circular 4/2017, estableciéndose un régimen transitorio para integrar en la base imponible los cargos y abonos a cuentas de reservas derivados de la misma, en cuanto tengan efectos fiscales de acuerdo con lo dispuesto en la normativa del impuesto, de manera que dicha integración se efectuaría por partes iguales en la base imponible correspondiente a cada uno de los tres primeros períodos impositivos que se iniciasen a partir de 1 de enero de 2018.



En este capítulo se analizan desde el punto de vista cuantitativo los rasgos más relevantes del IS del período impositivo o ejercicio 2018 (en general, declaraciones presentadas en 2019), así como su evolución durante el último quinquenio, con especial énfasis en las variaciones registradas en comparación con el ejercicio 2017.

La información utilizada procede, al igual que en ediciones anteriores, de las estadísticas elaboradas a partir de las declaraciones individuales presentadas (incluidas las de las entidades pertenecientes a grupos) del modelo 200, así como de los datos estadísticos procedentes de las declaraciones del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades. Esto permite, por un lado, el análisis de los rasgos más relevantes de los grupos de sociedades en régimen de consolidación fiscal, y, por otro, el estudio de las magnitudes obtenidas como agregación de los datos de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones de los grupos fiscales. De este modo, además, se consigue la comparativa entre el total de las declaraciones individuales y el obtenido por consolidación de la información.

Téngase en cuenta que, como en ediciones anteriores, no se incluyen las declaraciones gestionadas por las Diputaciones Forales del País Vasco y Navarra y, por consiguiente, el ámbito geográfico de los datos estadísticos está constituido por el TRFC.

Asimismo, conviene señalar que los datos estadísticos se han elaborado con arreglo al principio de devengo, es decir, el momento en que nace la obligación de tributar o se obtiene la renta gravada, con independencia del momento en que se proceda a realizar el pago del impuesto. Los datos estadísticos se han cerrado a fecha de 31 de diciembre de 2019.

Los datos estadísticos que se analizan en este apartado difieren ligeramente de los publicados por la Agencia Tributaria, debido a que estos abarcan un ámbito poblacional más amplio, incluyéndose, además de las entidades residentes que tributan por el IS, también a las entidades no residentes que operan en España a través de un establecimiento permanente, pero que tributan por el IRNR, al utilizarse los mismos modelos de declaración anual que en el primero de los colectivos citados.

Por último, cabe señalar que, en los datos que figuran en los cuadros de este capítulo y de los siguientes, así como en las distribuciones por tramos de ingresos que se recogen en el anexo estadístico, tan solo se suministra la información estadística que se refiere a un mínimo de 4 declarantes. Se considera que dicho número de unidades es suficiente para salvaguardar el secreto estadístico y la confidencialidad de los contribuyentes. En caso contrario, se hace constar la ausencia de información con las siglas s.e. correspondientes al secreto estadístico.

III.1. DECLARACIONES INDIVIDUALES

III.1.1. Número de declarantes

III.1.1.1. Entidades obligadas a declarar

En el ejercicio 2018, estaban obligados a presentar la declaración del IS todos los contribuyentes del mismo, con independencia de que hubiesen o no desarrollado actividades durante el periodo impositivo y

de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto, salvo las entidades exentas que se indican más adelante.

El conjunto de contribuyentes del IS en el ejercicio 2018 quedaba integrado por:

- Toda clase de entidades, cualquiera que fuese su forma o denominación, siempre que tuviesen personalidad jurídica propia, excepto las sociedades civiles cuyo objeto no fuera mercantil. Se incluían, entre otras:
 - Las sociedades civiles con personalidad jurídica y cuyo objeto fuese mercantil.
 - Las sociedades mercantiles (anónimas, de responsabilidad limitada, colectivas, laborales, etc.).
 - Las sociedades estatales, autonómicas, provinciales y locales.
 - Las sociedades cooperativas y las sociedades agrarias de transformación.
 - Las sociedades unipersonales.
 - Las agrupaciones de interés económico (en adelante, AIE), españolas y europeas.
 - Las asociaciones, fundaciones e instituciones de todo tipo, tanto públicas como privadas.
 - Los entes públicos (pertenecientes a las Administraciones del Estado, Comunidades Autónomas (en adelante, CCAA), Corporaciones Locales, Organismos Autónomos, etc.).

Además, las siguientes entidades, carentes de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la LIS:

- Los fondos de inversión de carácter financiero y los fondos de inversión inmobiliaria.
- Las uniones temporales de empresas (en adelante, UTE).
- Los fondos de capital-riesgo y los fondos de inversión colectiva de tipo cerrado.
- Los fondos de pensiones.
- Los fondos de regulación del mercado hipotecario.
- Los fondos de titulización hipotecaria.
- Los fondos de titulización de activos.
- Los fondos de garantía de inversiones.
- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común.
- Los Fondos de Activos Bancarios.

Como únicas excepciones a la obligación general de declarar, la LIS contemplaba las siguientes:

 Los entes del sector público declarados totalmente exentos por el artículo 9.1 de la LIS, esto es: el Estado, las CCAA, las entidades locales (en adelante, EELL), los organismos autónomos del Estado y entidades de derecho público de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, el BdE, el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito, los Fondos de garantías de inversiones, las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, el Instituto de España y las Reales Academias oficiales integradas en aquel, las instituciones de las CCAA con lengua oficial propia que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española, los restantes organismos públicos mencionados en las disposiciones adicionales novena y décima, apartado 1, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado ¹ (BOE de 15 de abril), así como las entidades públicas de análogo carácter de las CCAA y de las EELL, las Agencias Estatales establecidas en las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (BOE de 19 de julio), así como aquellos Organismos públicos que estuvieran totalmente exentos del IS y se transformasen en Agencias estatales, y por último, el Consejo Internacional de Supervisión Pública en estándares de auditoría, ética profesional y materias relacionadas.

- Las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, respecto de aquellos periodos impositivos en que no tuvieran ingresos sometidos al IS, ni incurriesen en gasto alguno, ni realizasen las inversiones y gastos que daban derecho a la reducción en la base imponible específicamente aplicable a estos contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 112 de la LIS.
- Las entidades parcialmente exentas a que se refiere el apartado 3 del artículo 9 de la LIS, siempre que cumpliesen los siguientes requisitos (establecidos en el apartado 3 del artículo 124 de la LIS):
 - a) Sus ingresos totales no superasen 75.000 euros anuales.
 - b) Los ingresos correspondientes a las rentas no exentas no superasen 2.000 euros anuales.
 - c) Todas sus rentas no exentas estuviesen sometidas a retención.

Dicho grupo de entidades estaba constituido por las siguientes:

- a) Las entidades e instituciones sin ánimo de lucro no incluidas en el apartado 2 del artículo 9 de la LIS, esto es, aquellas a las que fuera de aplicación el título II de la Ley 49/2002.
- b) Las uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas.
- c) Los colegios profesionales, las asociaciones empresariales, las cámaras oficiales y los sindicatos de trabajadores.
- d) Los fondos de promoción de empleo constituidos al amparo del artículo veintidós de la Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización (BOE de 28 de julio).
- e) Las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social reguladas en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el **Real Decreto Legislativo 8/2015**, de 30 de octubre, (BOE de 31 de octubre).

_

¹ Agencia Tributaria, Consejo Económico y Social, Instituto Cervantes, Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV), Consejo de Seguridad Nuclear, Universidades no transferidas, Agencia Española de Protección de Datos, Consorcio de la ZEC, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Museo Nacional del Prado, Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y Fondo de Reestructuración Ordenada (FROB).

f) Las entidades de derecho público Puertos del Estado y las respectivas de las CCAA, así como las Autoridades Portuarias.

III.1.1.2. Número total de declarantes

El número total de declarantes en el ejercicio 2018 fue de 1.613.183, lo que supuso un crecimiento de 15.638 entidades y una tasa de variación del 1% respecto al ejercicio anterior, cuyo número total de declarantes había sido de 1.597.545. De este modo se mantuvo la tendencia ligeramente creciente, con un ritmo que fue acelerándose gradualmente a lo largo del período de análisis hasta 2016 y se ralentizó sustancialmente desde 2017, lo que se explica por el positivo comportamiento de la economía², propiciando que se produjera una sustancial creación de empresas³, a lo que se añadió el impulso excepcional que se produjo en 2016 como consecuencia del cambio normativo introducido para las sociedades civiles⁴, de manera que, a partir de dicho ejercicio, pasaron a ser contribuyentes del IS, en lugar de aplicarles el régimen de atribución de rentas del IRPF, tributando sus socios en este último impuesto, tal y como sucediera hasta 2015. Los reiterados aumentos observados durante el período 2014-2018, aunque fueron moderados, ocasionaron que se añadieran un total de 163.471 entidades, lo que se tradujo en una tasa acumulada del 11,3%.

En el cuadro 1 se recoge la evolución del número total de declarantes durante el periodo 2014-2018. La representación de esta información se muestra en el gráfico 1.

Cuadro 1 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO TOTAL DE DECLARANTES IS 2014-2018							
Ejercicio	Número de declarantes (*)	Tasa de variación					
2014	1.449.712	1,3%					
2015	1.481.368	2,2%					
2016	1.554.770	5,0%					
2017	1.597.545	2,8%					
2018	1.613.183	1,0%					

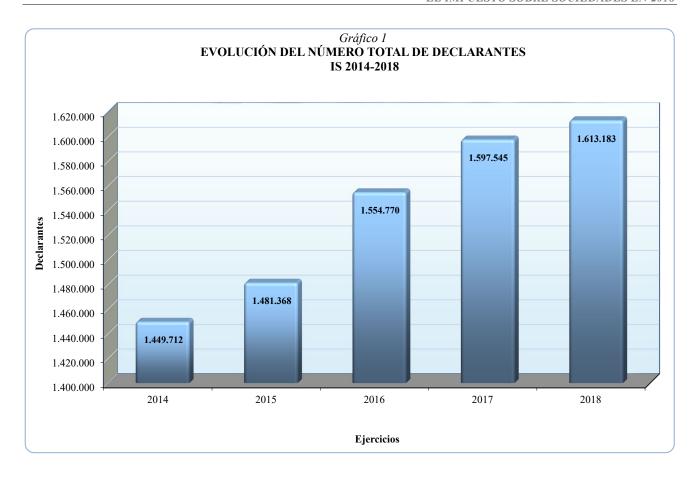
(*) Datos estadísticos a 31-12-2019.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

² El crecimiento real del Producto Interior Bruto (PIB) a precios de mercado se situó en el 2,3% en 2018, según los datos definitivos de la Contabilidad Nacional de España publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

³ Según la estadística de los movimientos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) elaborada por el INE, durante 2018 se registraron 129.975 altas y 109.003 bajas de empresas con personalidad jurídica, de manera que la creación neta fue de 20.972 empresas.

⁴ Véase la disposición transitoria trigésima segunda de la LIS.



Los declarantes del IS en 2018 supusieron tan solo un 37,5% de la población total de empresas activas en España a lo largo de dicho año, incluidas las empresas individuales (el 38,2% en 2017), lo que refleja una de las características más relevantes del tejido empresarial de nuestro país: el predominio de empresarios individuales sobre las entidades con personalidad jurídica. Esto se confirma con los datos procedentes de la declaración del IRPF. El número de declaraciones del IRPF en las que se recogían rendimientos de actividades económicas correspondientes a empresarios individuales, profesionales y artistas fue de 3.113.282 en el ejercicio 2018, mientras que en el ejercicio 2017 dicho número había ascendido a 3.078.269.

III.1.1.3. Declarantes por regimenes de tributación

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2018 fueron 251.029, lo que representó el 15,6% del número total de declaraciones presentadas, produciéndose un incremento absoluto de 1.151 unidades y una tasa del 0,5% respecto a 2017, ejercicio en el que el número de entidades acogidas al régimen general de tributación había sido de 249.878.

⁵ Según el DIRCE, las empresas activas a 1 de enero de 2018 eran 3.337.646, a las que habría que añadir 431.528 empresas que comenzaron su actividad en dicho año (altas). El 37,5% se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (199.186), y el total de empresas activas a lo largo de 2018 (3.769.174). Por otro lado, el 38,2% de 2017 se obtiene del cociente entre el número total de declarantes, una vez descontado el número total de empresas inactivas (196.432), y el total de empresas activas a lo largo de 2017 (3.666.736).

Los números de declarantes que se acogieron a los distintos regímenes especiales de tributación en los ejercicios 2017 y 2018 se presentan en el cuadro 2. Cabe advertir que una misma declaración pudo estar contabilizada simultáneamente en varios regímenes especiales compatibles entre sí.

Cuadro 2
NÚMERO DE DECLARANTES EN REGÍMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN
IS 2017 Y 2018

		Declarantes		Participación s/ total declarantes			
Regímenes especiales (1)	2017	2018	Tasa de variación	2017	2018	Variación porcentual	
Entidades de reducida dimensión	1.245.901	1.258.759	1,0%	77,99%	78,03%	0,04	
Transparencia fiscal internacional	5.010	3.741	-25,3%	0,31%	0,23%	-0,08	
Canarias	48.690	49.385	1,4%	3,05%	3,06%	0,01	
Entidades ZEC ⁽²⁾	207	328	58,5%	0,01%	0,02%	0,01	
Cooperativas	28.006	27.716	-1,0%	1,75%	1,72%	-0,03	
Cooperativas protegidas	6.747	6.762	0,2%	0,42%	0,42%	0,00	
Cooperativas especialmente protegidas	10.960	10.861	-0,9%	0,69%	0,67%	-0,02	
Resto de cooperativas	10.299	10.093	-2,0%	0,64%	0,63%	-0,01	
Agrupaciones de interés economico y UTE (3)	22.456	22.823	1,6%	1,41%	1,41%	0,00	
Agrupaciones españolas de interés económico y UTE	22.132	22.454	1,5%	1,39%	1,39%	0,00	
Agrupaciones europeas de interés económico	324	369	13,9%	0,02%	0,02%	0,00	
Entidades sin fines lucrativos	15.471	15.902	2,8%	0,97%	0,99%	0,02	
Consolidación fiscal (decl. individuales)	34.791	36.385	4,6%	2,18%	2,26%	0,08	
Sociedades dominantes o cabeceras de grupo	5.102	5.407	6,0%	0,32%	0,34%	0,02	
Sociedades dependientes	29.689	30.978	4,3%	1,86%	1,92%	0,06	
Instituciones de Inversión Colectiva	4.995	4.547	-9,0%	0,31%	0,28%	-0,03	
Entidades parcialmente exentas	22.141	23.159	4,6%	1,39%	1,44%	0,05	
Comunidades titulares de montes vecinales	1.936	1.977	2,1%	0,12%	0,12%	0,00	
Entidades de tenencia de valores extranjeros	1.611	1.612	0,1%	0,10%	0,10%	0,00	
Minería	446	507	13,7%	0,03%	0,03%	0,00	
Sociedades y fondos de capital-riesgo	454	478	5,3%	0,03%	0,03%	0,00	
Investigación y explotación de hidrocarburos	42	219	421,4%	0,00%	0,01%	0,01	
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	3.319	3.340	0,6%	0,21%	0,21%	0,00	
Sociedades de desarrollo industrial regional	76	69	-9,2%	0,00%	0,00%	0,00	
Entidades navieras en función del tonelaje	46	57	23,9%	0,00%	0,00%	0,00	
Fusiones, escisiones, aport. de activos y canje de valores	2.804	4.104	46,4%	0,18%	0,25%	0,07	
SOCIMI (4)	280	352	25,7%	0,02%	0,02%	0,00	
Otros regimenes especiales (5)	4.117	3.945	-4,2%	0,26%	0,24%	-0,02	

⁽¹⁾ Una misma declaración puede estar comprendida en varios regímenes especiales.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

En el ejercicio 2018, el número de sociedades que se acogieron al **régimen especial de las ERD** fue de 1.258.759, lo que representó el 78,03% del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró un incremento en términos absolutos de 12.858 y relativo del 1%, mejorando en 4 centésimas porcentuales su representatividad respecto al total.

⁽²⁾ Zona Especial Canaria.

⁽³⁾ Uniones temporales de empresas.

⁽⁴⁾ Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

⁽⁵⁾ En «otros regímenes especiales» se incluyen las entidades a las que fue de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el Título VII de la LIS u otras disposiciones legales y que no están recogidas en régimen alguno de los que se enumeran en el cuadro. Entre otras, las entidades a las que fue de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

El régimen especial de las ERD consistía para el ejercicio 2018 en la aplicación de una serie de incentivos fiscales⁶ que tenían la finalidad de reducir la carga fiscal, principalmente mediante el diferimiento de impuestos.

Las empresas acogidas en 2018 al **régimen fiscal especial de Canarias** totalizaron 49.385, dentro de las cuales se incluían 328 entidades pertenecientes a la ZEC. En comparación con el ejercicio 2017, el número de declarantes de este régimen especial aumentó en 695, con una tasa del 1,4%, y su participación en el total de declaraciones apenas varió, siendo del 3,06%.

El número de entidades de la **ZEC** creció el 58,5%, acelerándose la tendencia creciente que se observó en 2017, en el que se produjo un aumento del 11,9%, situándose el número de entidades de la ZEC en 328, lo que pudiera haberse debido a los cambios normativos que se introdujeron en 2018 para este régimen especial. En 2015 y 2016 se produjeron disminuciones del 22 y 1,6%, mientras que en 2014 y 2013 se registraron aumentos del 2,1 y 0,4%, con lo que se mantuvo la tendencia creciente registrada hasta 2009 y recuperada en el ejercicio 2011, si bien con una tasa de variación menor que en 2012. Así, por ejemplo, desde 2007 hasta 2009, estas entidades registraron notables incrementos (el 32,8% en 2007, el 13,9% en 2008 y el 35,5% en 2009), como consecuencia, en parte, de las modificaciones normativas que se introdujeron en el régimen especial de la ZEC, mediante el **Real Decreto-ley 12/2006**, de 29 de diciembre, por el que se modifican la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio (BOE de 30 de diciembre).

Las declaraciones del ejercicio 2018 de las entidades acogidas al **régimen de consolidación fiscal** totalizaron 36.385, cifra superior en un 4,6% a la del ejercicio anterior, y su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto se situó en el 2,26%, aumentando en 8 centésimas porcentuales respecto a 2017. Ese número total se desglosaba en 5.407 sociedades dominantes y 30.978 sociedades dependientes, produciéndose unas tasas de variación del 6% y 4,3%, respectivamente, en comparación con los tamaños de esos colectivos en el ejercicio anterior. Es preciso señalar que el número de entidades dominantes o cabeceras de grupo no coincidía exactamente con el de declarantes del modelo 220 de grupos, el cual fue de 5.521, aunque teóricamente debería haber sido así, lo que se explica porque aquellas se computan según la auto-calificación de las propias entidades individuales en el modelo 200 al marcar la casilla correspondiente, lo que, en algún caso esporádico, pudiera ser erróneo.

Se entiende por grupo en consolidación fiscal el conjunto de sociedades anónimas, limitadas y comanditarias por acciones residentes en territorio español, formado por una sociedad dominante y todas

⁶ Libertad de amortización en elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a actividades económicas, siempre que se crease empleo, por un importe igual al resultado de multiplicar la cantidad de

iniciados antes del 1 de enero de 2015); la deducibilidad de la pérdida por deterioro de los créditos por la cobertura del riesgo derivado de las posibles insolvencias de deudores; la minoración en la base imponible de hasta el 10% de su importe por dotaciones a la reserva de nivelación, sin que esa pueda superar el importe de 1 millón de euros, y la posterior adición

a las bases imponibles negativas de los periodos impositivos que concluyan en los 5 años siguientes.

Dirección General de Tributos - S.G. Política Tributaria

^{120.000} euros por el incremento de la plantilla media; aceleración de amortizaciones, mediante la aplicación del coeficiente que resultase de multiplicar por 2 el coeficiente máximo previsto en las tablas, de la amortización fiscal de los elementos nuevos del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible, afectos a actividades económicas; régimen transitorio de la aceleración de amortizaciones, mediante la aplicación del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente de amortización lineal máximo, previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas, de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas, en los que se materializase la reinversión del importe obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos (este beneficio fiscal quedó suprimido en 2015, manteniéndose solo en régimen transitorio para aquellos contribuyentes que vinieran aplicándolo en periodos impositivos

las sociedades dependientes de ella, que reúnan determinados requisitos sobre su grado de dominio y la permanencia del mismo. La especialidad del régimen de grupos de sociedades consiste en que se permite la compensación de los resultados positivos y negativos obtenidos dentro del grupo y otra serie de prácticas que suponen un ahorro o un diferimiento del impuesto respecto al régimen de tributación individual.

Las declaraciones del ejercicio 2018 presentadas por las **cooperativas** fueron 27.716, produciéndose una disminución de 290 entidades respecto a 2017 (28.006) y situándose su participación relativa en el conjunto de declarantes del impuesto en el 1,72%, lo que supuso 3 centésimas porcentuales menos que en 2017. Dentro de la cifra total de cooperativas se incluían 6.762 declaraciones de cooperativas protegidas y 10.861 de cooperativas especialmente protegidas, con unas tasas de variación respecto a 2017 del 0,2% en el primero de esos colectivos y del -0,9% en el segundo de ellos. Las restantes cooperativas experimentaron un decrecimiento del 2%.

Las cooperativas protegidas, además de regirse por las reglas especiales previstas en el IS para todas las cooperativas regularmente constituidas e inscritas, disfrutaban de determinados beneficios fiscales, entre los que destacaban la aplicación de distintos tipos impositivos en función de que la base imponible derivase de resultados cooperativos o extracooperativos y la libertad de amortización en relación con los elementos del activo que cumpliesen determinados requisitos. Las cooperativas especialmente protegidas⁷, además de los anteriores incentivos fiscales, gozaban de una serie de bonificaciones que consistían en una reducción del 50% de la cuota íntegra, si bien en las explotaciones agrarias asociativas prioritarias esta bonificación era del 80% y en las cooperativas de trabajo asociado que cumpliesen determinados requisitos⁸, dicho coeficiente era del 90% durante los primeros cinco años de actividad social.

Las declaraciones del ejercicio 2018 presentadas por **AIE y UTE** fueron 22.823, cifra superior en un 1,6% a la de 2017. El peso del conjunto de estas entidades sobre el total de declarantes en 2018 se mantuvo estable en el 1,41%.

En relación con las **entidades exentas**, hay que distinguir entre las exenciones subjetivas o totales y las objetivas o parciales. Las primeras tienen su origen en las propias características del contribuyente (afectan esencialmente a determinados entes del sector público). En las exenciones objetivas o parciales se atiende fundamentalmente a la finalidad perseguida por la entidad. Así, aquellas entidades que no persigan como propósito central de su actividad el ánimo de lucro (aunque ocasionalmente puedan tenerlo), quedan exentas de tributar por el IS respecto de las rentas derivadas estrictamente del desempeño de su finalidad social, debiendo tributar por el resto⁹.

⁷ Aquellas que estuvieran incluidas en algunos de los tipos siguientes: cooperativas de trabajo asociado; cooperativas agrarias; cooperativas de explotación comunitaria de la tierra; cooperativas del mar; y cooperativas de consumidores y usuarios.

⁸ Si integraban, al menos, un 50% de socios discapacitados y dichos socios se encontraban en situación de desempleo en el momento de constituirse la cooperativa.

⁹ En 2018, estaban exentas las rentas siguientes:

⁻ Las que procedían de la realización de actividades que constituyesen su objeto social o finalidad específica, siempre que no tuvieran la consideración de actividades económicas.

⁻ Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se hubiesen obtenido o realizado en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica.

⁻ Las que se hubiesen puesto de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto social o finalidad específica cuando la totalidad del producto obtenido se hubiese destinado a nuevas inversiones en elementos del inmovilizado relacionadas con dicho objeto social o finalidad específica.

El número de declaraciones de **entidades parcialmente exentas** aumentó en 1.018 unidades, situándose en 23.159 en 2018, lo que implicó un crecimiento del 4,6% respecto al ejercicio precedente (22.141). Como consecuencia, su importancia relativa subió en 5 centésimas porcentuales, puesto que pasaron de representar el 1,39% en 2017 al 1,44% en 2018.

Las **entidades sin fines lucrativos** acogidas al régimen fiscal establecido en la Ley 49/2002, fueron 15.902 en 2018, lo que supuso un incremento del 2,8% respecto a 2017 (15.471), y su participación relativa registró un aumento de 2 centésimas porcentuales, al pasar del 0,97 al 0,99%. Las peculiaridades de este régimen consistían, principalmente, en la exención o integración parcial de determinados rendimientos e incrementos de patrimonio en la base imponible y en la aplicación de un tipo de gravamen del 10%.

Otro de los regímenes especiales previstos en la LIS es el relativo a las IIC. Las principales peculiaridades de este régimen en 2018 consistían en la aplicación de un tipo de gravamen del 1%, siempre que cumpliesen determinados requisitos¹⁰ (en caso contrario, tributaban al tipo general del 25%) y en la imposibilidad de practicar la exención de rentas y plusvalías derivadas de la transmisión de valores representativos de la participación en los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, ni las deducciones para evitar la doble imposición internacional.

Las declaraciones presentadas por las IIC acogidas a este régimen especial pasaron de 4.995 en 2017 a 4.547 en 2018, lo que supuso un decrecimiento del 9%. Su participación en el total de declaraciones disminuyó 3 centésimas porcentuales, situándose en el 0,28%.

En el régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE, se establecía que las fusiones u operaciones similares no implicaban gravamen alguno sobre las plusvalías determinadas por la diferencia entre el valor real de los elementos del activo y del pasivo transferidos y su valor fiscal en el momento de efectuarse la operación, sino solo cuando dichas plusvalías se realizasen realmente. Las entidades que se acogieron a este régimen especial habiendo ejercido la opción del artículo 48.1 del RIS fueron 4.104, lo que supuso un incremento del 46,4% respecto a 2017 (2.804). Su participación en el total de declaraciones aumentó 7 centésimas porcentuales, pasando del 0,18% en 2017 al 0,25% en 2018.

Las entidades acogidas en 2018 al régimen de **transparencia fiscal internacional** fueron 3.741, produciéndose un decrecimiento del 25,3% respecto a 2017 (5.010) y disminuyendo su participación en el total de declarantes en 8 centésimas porcentuales, pasando del 0,31% en 2017 al 0,23% en 2018. Las principales peculiaridades de este régimen consistían en que los contribuyentes debían incluir en su base imponible la renta positiva obtenida por una entidad no residente en territorio español, en cuanto dicha renta perteneciese a alguna de las clases previstas en el apartado 2 o 3 del artículo 100 de la LIS, entre ellas

de reunir los requisitos anteriores, cumpliesen una serie de condiciones relativas al volumen de inversiones, al periodo de

10 En el caso de las sociedades de inversión de capital variable y los fondos de inversión de carácter financiero regulados

arrendamiento de las mismas y a la forma de llevar la contabilidad de la actividad.

en la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (BOE de 5 de noviembre), cuando el número de accionistas o partícipes requerido no fuese inferior a 100. Para sociedades y fondos de inversión inmobiliarios regulados en la citada L-ey, se exigía, además, que, con el carácter de IIC no financieras, tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble de naturaleza urbana para su arrendamiento (también se requería que estas inversiones no se enajenasen hasta que no hubieran transcurrido tres años desde su adquisición, salvo que, con carácter excepcional, mediase autorización expresa de la CNMV). También se aplicaba el tipo del 1% a las sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que desarrollasen la actividad de promoción exclusivamente de viviendas para destinarlas a su arrendamiento que, además

la renta total obtenida por la entidad no residente en territorio español, cuando esta no dispusiese de medios materiales y personales para su realización, o, de no darse lo anterior, la renta positiva derivada de la titularidad de bienes inmuebles rústicos y urbanos o de derechos reales que recayesen sobre ellos con las excepciones establecidas en el mismo, participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad y cesión a terceros de capitales propios, actividades crediticias, financieras, aseguradoras y de prestación de servicios salvo las excepciones establecidas en el mismo, y por último, la transmisión de bienes y derechos referidos en los párrafos a), b), c) y d) de dicho apartado 3 que generasen rentas, y todo ello siempre que se cumplieran las circunstancias enumeradas en el apartado 1 del citado artículo 100 de la LIS, en cuanto a que la entidad por sí sola o conjuntamente con personas o entidades vinculadas tuvieran una participación igual o superior al 50% en el capital, los fondos propios, los resultados o los derechos de voto de la entidad no residente en territorio español, en la fecha del cierre del ejercicio social de esta última, y que el importe satisfecho por la entidad no residente en territorio español, imputable a alguna de las clases de renta previstas en el apartado 2 o 3 del artículo 100 de la LIS, por razón de gravamen de naturaleza idéntica o análoga al IS, fuera inferior al 75% del que hubiera correspondido de acuerdo con las normas de aquel.

Por otro lado, las entidades acogidas a ese régimen fiscal especial podían deducir de la cuota íntegra, los impuestos o gravámenes de naturaleza idéntica o análoga al IS, efectivamente satisfechos, en la parte que correspondiera a la renta positiva incluida en la base imponible, así como el impuesto o gravamen efectivamente satisfecho en el extranjero por razón de la distribución de los dividendos o participaciones en beneficios, fuera para evitar la doble imposición o de acuerdo con la legislación interna de país del que se tratase, en la parte que correspondiese a la renta positiva incluida con anterioridad en la base imponible, sin que la suma de estas deducciones pudiera exceder de la cuota íntegra que en España correspondiese pagar por la renta positiva incluida en la base imponible.

En 2018, podían acogerse al régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas** aquellas sociedades que tuvieran como actividad económica principal el arrendamiento de viviendas situadas en territorio español que hubiesen construido, promovido o adquirido, resultando dicha actividad compatible con la realización de otras actividades complementarias y con la transmisión de los inmuebles arrendados una vez transcurrido un período mínimo de tres años (se asimilaban a viviendas: el mobiliario, los trasteros, las plazas de garaje con el máximo de dos, dependencias, espacios arrendados o servicios cedidos como accesorios de las fincas por el mismo arrendador, excluidos los locales de negocio, siempre que unos y otros se arrienden conjuntamente con la vivienda). Se aplicaba una bonificación del 85% sobre el importe de la cuota íntegra correspondiente a las rentas derivadas del arrendamiento de viviendas.

El número de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas experimentó un incremento del 0,6% respecto al ejercicio anterior, al totalizar 3.340 entidades en 2018 (3.319 en 2017). El peso de estas entidades sobre el total de declarantes en 2018 se mantuvo sin cambios respecto a 2017, situándose en el 0,21%.

Las **comunidades titulares de montes vecinales en mano común** debían presentar declaración por el IS cuando obtuvieran ingresos sometidos al mismo, incurriesen en gastos o realizasen inversiones para la conservación, mejora, protección, acceso y servicios dirigidos al uso social al que el monte estaba destinado y/o con la financiación de obras de infraestructura y servicios públicos de interés social. El tipo de gravamen aplicable en 2018 a estas comunidades era del 25%. En el ejercicio 2018, las declaraciones

acogidas a este régimen especial fueron 1.977, cifra superior en un 2,1% a la del ejercicio anterior (1.936), y su participación en el total de declaraciones no registró variación, situándose en el 0,12%.

Las entidades de tenencia de valores extranjeros se caracterizaban por el hecho de que su objeto social había de comprender la gestión y administración de participaciones en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español que desarrollen actividades empresariales en el extranjero. El régimen consistía en que, en la entidad residente, estaban exentas las rentas procedentes de sus participaciones, ya fuese a través de dividendos o de plusvalías obtenidas en la transmisión de los títulos, siempre que cumplieran determinados requisitos referentes al grado de participación y a la actividad de la entidad extranjera participada. Su número pasó de 1.611 en 2017 a 1.612 en 2018, lo que supuso un crecimiento del 0,1%, su participación en el total de declaraciones no registró variación, situándose en el 0,10%.

Las entidades acogidas en 2018 al régimen especial de la **minería** fueron 507, produciéndose un aumento del 13,7% respecto a 2017 (446). Los beneficios fiscales de este régimen consistían en la aplicación de la libertad de amortización durante 10 años de las inversiones realizadas en activos relacionados con la actividad de la minería y en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinasen en concepto de factor de agotamiento, ya fuera a través de reducciones en la base imponible mediante ajustes extracontables negativos o por la consideración de gasto deducible de tales dotaciones, siempre que se cumpliesen ciertos requisitos relativos a la cuantía de las dotaciones, plazo de inversión de la reserva y destino final de la misma.

Las entidades acogidas al régimen especial de **sociedades y fondos de capital-riesgo** fueron 478 en 2018, produciéndose un incremento de 24 unidades y del 5,3% respecto a 2017 (454). Las especialidades en la tributación por IS de estas entidades consistían en que los dividendos y participaciones en beneficios que percibiesen de aquellas sociedades que promovieran o fomentasen disfrutaban de la exención por doble imposición del artículo 21.1 de la LIS cualquiera que fuese el porcentaje de participación y el tiempo de tenencia de las acciones o participaciones y, además, las rentas obtenidas por la transmisión de acciones y participaciones de dichas sociedades gozaban de la exención del 100% del artículo 21.3 de la LIS, o del 99% cuando no se cumpliese el requisito de participación y de tenencia de las acciones o participaciones.

Las entidades que aplicaron el régimen especial de las **Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión** en el Mercado Inmobiliario (en adelante, SOCIMI) fueron 352 en 2018, aumentando en 72 respecto a 2017 (280), lo que supuso una tasa de variación del 25,7%. Este régimen fiscal especial era de aplicación opcional por aquellas sociedades que tuvieran como objeto social principal, entre otros, la adquisición y promoción de bienes inmuebles de naturaleza urbana para su arrendamiento y, además, cumpliesen una serie de requisitos establecidos en la **Ley 11/2009**, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre). Las peculiaridades del régimen consistían en que la sociedad tributaba al tipo de gravamen del 0%, produciéndose la tributación en última instancia en sede de los socios, si bien, no podían compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores ni tenían derecho a las bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo establecidas en el título VI de la LIS. No obstante, con la finalidad de evitar situaciones de desimposición, la entidad estaba sometida a un gravamen especial del 19% sobre los dividendos o participaciones en beneficios distribuidos a los socios cuya participación en el capital fuese igual o superior al 5% y dichos dividendos, en sede del socio, estuvieran exentos o gravados a un tipo inferior al 10%. Por último, los socios de estas entidades no podían aplicar, respecto de los

dividendos distribuidos a los que les hubiera resultado de aplicación el régimen, la exención por doble imposición establecida en el artículo 21 de la LIS.

El régimen especial de **investigación y explotación de hidrocarburos** solo era aplicable a empresas cuyo objeto social fuese exclusivamente la exploración, investigación y explotación de yacimientos y de almacenamiento subterráneo de hidrocarburos (con carácter complementario también podían realizar las funciones de transporte, almacenamiento, depuración y venta de los productos extraídos). Las empresas acogidas a este régimen aplicaban en 2018 el tipo de gravamen especial del 30% a su base imponible. Las restantes peculiaridades respecto al sistema de tributación general del IS residían, básicamente, en el régimen de amortizaciones de las inversiones intangibles y gastos de investigación, en la posibilidad de reducir la base imponible del IS en el importe de las cantidades que se destinasen en concepto de factor de agotamiento que no superaran ciertos límites y en las compensaciones de bases imponibles negativas. Las entidades acogidas a este régimen especial fueron 219 en 2018, produciéndose un aumento de 177 unidades y del 421,4% respecto a 2017 (42).

Las **sociedades de desarrollo industrial regional** presentaron 69 declaraciones correspondientes al ejercicio 2018, el 9,2% menos que en 2017 (76). Estas empresas gozan de la exención sobre dividendos y participaciones en beneficios prevista en el apartado 1 del artículo 21 de la LIS, cualquiera que sea el porcentaje de participación y el periodo de tenencia de las acciones o participaciones.

Respecto al régimen especial de las **entidades navieras en función del tonelaje**, podían acogerse al mismo en 2018 las entidades inscritas en alguno de los Registros de Empresas Navieras referidos en Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por **Real Decreto Legislativo 2/2011**, de 5 de septiembre (BOE de 20 de octubre), cuya actividad comprendiese la explotación de buques propios o arrendados, así como las entidades que realizasen, en su totalidad, la gestión técnica y de tripulación de los buques incluidos en el régimen especial, siendo también aplicable a los buques de remolque y a las dragas que realizasen actividad de transporte marítimo, siempre que cumpliesen las condiciones y requisitos exigidos por la LIS. Este régimen tenía, como característica más relevante, la determinación de la base imponible a través del régimen de estimación objetiva, mediante la aplicación de una escala en función de las toneladas de registro neto de cada uno de los buques, sin que el resultado que se obtuviera pudiese ser objeto de reducción posterior por ningún tipo de deducción o bonificación. Las entidades que se acogieron a este régimen especial en 2018 fueron 57, frente a 46 en 2017, lo que supuso un aumento de 11 unidades y del 23,9% entre ambos períodos impositivos.

Por último, en el cuadro 2, bajo la denominación de "otros regímenes especiales", se recogen un total de 3.945 entidades en 2018 y 4.117 entidades en 2017, disminuyendo, por tanto, en el 4,2%. Esta rúbrica incluye a las entidades a las que era de aplicación un régimen tributario especial de los previstos en el título VII de la LIS u otras normas concordadas y que no están contempladas en ninguno de los regímenes anteriores, como, por ejemplo, las entidades a las que era de aplicación el régimen de las entidades deportivas.

III.1.1.4. Declarantes por formas jurídicas de entidades

En el cuadro 3 se muestra la distribución de los declarantes del IS según la forma jurídica de la entidad para cada uno de los ejercicios del bienio 2017-2018, atendiendo para su clasificación al número de identificación fiscal (NIF) consignado en las declaraciones.

Cuadro 3

NÚMERO DE DECLARANTES POR FORMAS JURÍDICAS DE ENTIDADES

IS 2017 Y 2018

F	201	7	201	Tasa de	
Forma jurídica	Declarantes	%	Declarantes	%	variación
Sociedades Anónimas	84.728	5,30%	81.526	5,05%	-3,8%
Sociedades de Responsabilidad Limitada	1.371.599	85,86%	1.388.924	86,10%	1,3%
Sociedades colectivas	251	0,02%	241	0,01%	-4,0%
Sociedades comanditarias	123	0,01%	120	0,01%	-2,4%
Comunidades de bienes y herencias yacentes	320	0,02%	276	0,02%	-13,8%
Sociedades cooperativas	27.915	1,75%	27.652	1,71%	-0,9%
Asociaciones	38.047	2,38%	39.548	2,45%	3,9%
Comunidades de propietarios	43	0,00%	44	0,00%	2,3%
Sociedades civiles	37.472	2,35%	37.582	2,33%	0,3%
Corporaciones locales	46	0,00%	45	0,00%	-2,2%
Organismos públicos	1.353	0,08%	1.364	0,08%	0,8%
Congregaciones e instituciones religiosas	1.756	0,11%	1.795	0,11%	2,2%
Órganos de la AGE y de las CCAA	28	0,00%	27	0,00%	-3,6%
Uniones temporales de empresas	20.936	1,31%	21.174	1,31%	1,1%
Resto de entidades	12.928	0,81%	12.865	0,80%	-0,5%
TOTAL	1.597.545	100%	1.613.183	100%	1,0%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Se vuelve a poner de manifiesto, al igual que en ejercicios anteriores, el gran protagonismo de las declaraciones presentadas por sociedades de responsabilidad limitada (en adelante, SRL), que experimentaron un crecimiento del 1,3% entre los ejercicios 2017 y 2018, de manera que su número se elevó a 1.388.924 en ese último ejercicio, representando el 86,10% del total de declaraciones, lo que supuso un subida de 2,4 décimas porcentuales respecto al nivel de representación registrado en el ejercicio anterior, continuando así a la senda creciente que se había venido observado desde 2010, la cual solo se vio truncada en 2016, al caer en 1,8 puntos porcentuales, lo cual se explicaba por la circunstancia atípica del sensible impulso del número total de declarantes como consecuencia, entre otros factores, de la sujeción al IS de las sociedades civiles desde dicho año, recobrándose en 2017 y 2018.

El incremento del número de declaraciones presentadas por las SRL se debió, por un lado, a la creación de nuevas empresas que adoptaron desde su constitución esta forma societaria y, por otro lado, a la transformación de sociedades anónimas (en adelante, SA) en SRL. Según el DIRCE, a lo largo del año

2018 se constituyeron 122.994 sociedades nuevas¹¹, de las cuales 92.445 fueron SRL, 2.456 se constituyeron con forma de SA y las 28.093 restantes optaron por otras formas jurídicas. Si se comparan las cifras anteriores con las correspondientes al año 2017 se obtienen unas tasas de variación del -3,4% para las SRL, del -11,7% para las SA y del 0,3% para el resto de formas jurídicas.

Por su parte, las SA totalizaron 81.526, lo que significó una disminución del 3,8% respecto al ejercicio 2017, prosiguiendo así la tendencia registrada en ejercicios anteriores, consistente en una moderada, pero sistemática, reducción. Su participación respecto al total descendió en 2,5 décimas porcentuales, al pasar del 5,30% en 2017 al 5,05% en 2018.

En tercer lugar, destaca el colectivo de asociaciones, cuyo número fue de 39.548 en 2018, lo que se tradujo en una expansión de 1.501 unidades y una tasa de variación del 3,9% respecto al ejercicio anterior, continuando así con la tendencia de sistemático crecimiento que se viene observando desde hace tiempo. Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,45% en 2018, lo que supuso un avance de 7 centésimas porcentuales en comparación a un año atrás.

El cuarto grupo más numeroso en 2018 estuvo constituido por las sociedades civiles, con 37.582 contribuyentes, manteniéndose prácticamente estable respecto al ejercicio anterior. Respecto al número total de declarantes, este colectivo representó el 2,33% en 2018, lo que supuso un retroceso de apenas 2 centésimas porcentuales en comparación con el año precedente.

Respecto a las demás figuras societarias, resaltar únicamente los tamaños de los colectivos correspondientes a las sociedades cooperativas (1,71%), UTE (1,31%), y el resto de entidades, entre las que se encontraban aquellas que no tenían cabida en otra clave específica (el 0,80%), mientras que las demás formas jurídicas tuvieron una presencia prácticamente residual, con participaciones en todos los supuestos que no superaron el 1,1 por mil.

Conviene subrayar que el número de declaraciones de sociedades cooperativas, a las cuales se ha aludido antes, disminuyó el 0,9% en 2018 respecto al ejercicio precedente, situándose en un total de 27.652. Adviértase que el número de entidades cooperativas difiere ligeramente del que aparece en el cuadro 2, donde se recogen los declarantes de cada uno de los regímenes especiales de tributación, lo que se explica por el diferente criterio de clasificación utilizado en uno y otro caso (el NIF, en la clasificación por formas jurídicas de entidades, y las marcas consignadas en las casillas destinadas a la identificación del régimen tributario y otras características de los declarantes, en la clasificación por regímenes especiales), aunque en ambos se constata el leve decrecimiento registrado en 2018 en el tamaño de este colectivo.

Por su parte, las UTE, cuyo número se elevó a 21.174 en 2018, aumentaron el 1,1% respecto al ejercicio anterior y su participación en el total de declarantes se mantuvo estable en el 1,31%.

Los declarantes con personalidad jurídica distinta de las mencionadas en los párrafos anteriores tuvieron un escaso peso respecto al total de declarantes, sin llegar a superar en ningún caso el 0,11% en 2018.

_

¹¹ Estas son las denominadas *altas puras*, esto es, las unidades que comenzaron el desarrollo de actividades en 2013 y que anteriormente no estaban inscritas en el DIRCE ni siquiera con situación de cese de actividad.

III.1.1.5. Declarantes por tramos de ingresos

En el cuadro 4, el número de declarantes del IS en el ejercicio 2018 se distribuye en función del volumen de ingresos ¹², expresados en millones de euros. A efectos de la distribución por intervalos, tanto del número de declarantes como del resto de magnitudes del impuesto, que se utiliza a lo largo de este libro, el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad es el correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre beneficios, todo ello de acuerdo con las estructuras de las cuentas de pérdidas y ganancias que se recogen en los vigentes planes contables.

¹² La variable de ingresos en los distintos modelos de cuentas de pérdidas y ganancias, comprende las siguientes partidas:

⁻ Entidades no financieras: importe neto de la cifra de negocios + variación positiva de existencias de productos en curso de fabricación y terminados + variación positiva de valor razonable en instrumentos financieros + reversión por deterioro y beneficios por enajenación + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.

⁻ Entidades de crédito: intereses y rendimientos asimilados + rendimiento de instrumentos de capital + comisiones percibidas + resultado positivo de operaciones financieras + diferencias positivas de cambio + otros productos de explotación + ganancias de activos no corrientes en venta + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.

⁻ Aseguradoras (en las tres cuentas técnicas correspondientes al seguro no vida, al seguro vida y la cuenta no técnica): primas de seguro directo y reaseguro aceptado + ingresos del inmovilizado material y de las inversiones + otros ingresos.

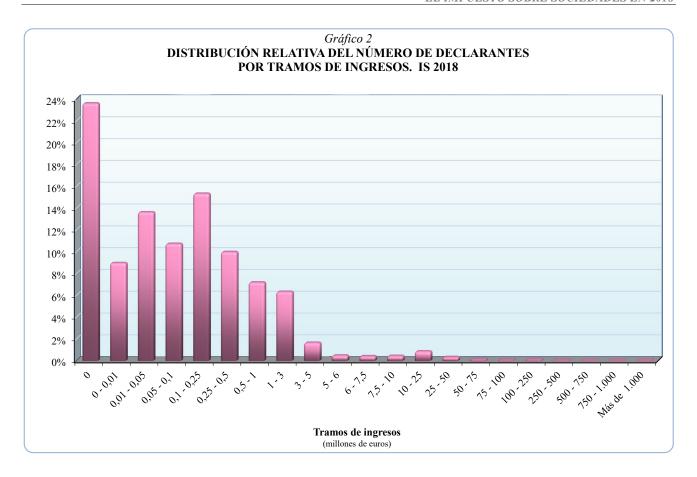
⁻ Instituciones de inversión colectiva: comisiones + resultados positivos por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias + ingresos financieros + variación positiva del valor razonable en instrumentos financieros + diferencias positivas de cambio + resultados positivos por operaciones de cartera + saldo positivo del impuesto sobre beneficios + otros ingresos.

Cuadro 4 NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS IS 2018

Tramos de ingresos (millones de euros)	Declarantes	%	% acum.
0	380.545	23,59%	23,59%
0 - 0,01	144.378	8,95%	32,54%
0,01 - 0,05	219.444	13,60%	46,14%
0,05 - 0,1	172.744	10,71%	56,85%
0,1 - 0,25	246.923	15,31%	72,16%
0,25 - 0,5	160.657	9,96%	82,12%
0,5 - 1	115.544	7,16%	89,28%
1 - 3	101.771	6,31%	95,59%
3 - 5	26.373	1,63%	97,22%
5 - 6	7.481	0,46%	97,69%
6 - 7,5	6.490	0,40%	98,09%
7,5 - 10	6.940	0,43%	98,52%
10 - 25	13.571	0,84%	99,36%
25 - 50	5.100	0,32%	99,68%
50 - 75	1.770	0,11%	99,79%
75 - 100	885	0,05%	99,84%
100 - 250	1.591	0,10%	99,94%
250 - 500	489	0,03%	99,97%
500 - 750	177	0,01%	99,98%
750 - 1.000	83	0,01%	99,99%
> 1.000	227	0,01%	100,00%
TOTAL	1.613.183	100%	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

El gráfico 2 muestra la representación de la distribución recogida en el cuadro 4.



Se observa en el cuadro 4 que prácticamente las tres cuartas partes de los declarantes se situaron en los tramos no superiores a 250.000 euros. Concretamente, en el ejercicio 2018 los declarantes con ingresos por debajo de ese umbral fueron 1.164.034, lo que representó una proporción del 72,2% respecto al total y supuso 8 décimas porcentuales menos que en 2017 (el 73%).

Las sociedades que en el ejercicio 2018 declararon un volumen de ingresos comprendidos entre 250.000 y 10 millones de euros fueron 425.256, lo que representó el 26,4% del total (en 2017, el 25,6%).

Por encima de 10 millones de euros de ingresos se encontraban 23.893 en 2018, el 1,5% del total (1 décima porcentual más que en 2017), situándose en los tramos más altos de la distribución, esto es, por encima de 100 millones de euros, 2.567 declarantes, el 1,6 por mil del colectivo formado por la totalidad de declarantes (1 diezmilésima porcentual más que en 2017), y, con más de un millardo de euros, 227 sociedades, representando únicamente el 1,4 por diez mil del total y con un aumento de 13 unidades respecto a 2017.

III.1.1.6. Entidades inactivas y con pérdidas

Como se indicó al comienzo de este apartado, en el ejercicio 2018 estaban obligados a presentar declaración del IS todos los contribuyentes del tributo (con las excepciones ya comentadas), con independencia de que hubiesen desarrollado o no actividades durante el periodo impositivo y de que hubiesen obtenido o no rentas sujetas al impuesto.

Por consiguiente, circunstancias tales como que la entidad permaneciese inactiva o que, habiendo tenido actividad, no se hubiesen generado, como consecuencia de la misma, rentas sometidas a tributación, no eximían al contribuyente de la obligación de presentar la correspondiente declaración.

En 2018, las sociedades inactivas fueron 199.186, cifra superior en el 1,4% a la correspondiente al ejercicio anterior (196.432). Como consecuencia, la importancia relativa de estas entidades respecto al total de declarantes aumentó 5 centésimas porcentuales, al pasar del 12,30% en 2017 al 12,35% en 2018.

El número de sociedades con pérdidas en 2018 ascendió a 538.003, con una disminución del 0,5% respecto a 2017 (540.940), es decir, el 33,4% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2018 inferior en 5 décimas porcentuales a la observada en 2017 (33,9%).

III.1.2. Balance y cuenta de resultados de las entidades declarantes

Antes de comenzar a analizar el resultado del proceso de liquidación del IS en el ejercicio 2018, se considera de interés ofrecer, de forma sintética, y a título meramente informativo, cuál era la estructura del patrimonio y la situación económico-financiera de las empresas declarantes en dicho ejercicio, a través de la información recogida en las distintas partidas del balance y de la cuenta de resultados consignada por éstas en sus declaraciones.

Se ha optado por presentar esta información diferenciando cuatro grupos distintos de entidades: no financieras, crediticias, aseguradoras, e IIC, dado que la normativa contable aplicable y, en consecuencia, la estructura de las cuentas que se han de presentar, difiere según el sector de actividad al que pertenezca la sociedad¹³. Esta misma clasificación es la que se establece en el modelo 200 de declaración-liquidación del IS.

III.1.2.1. Entidades no financieras

La inmensa mayoría de las declaraciones del IS en 2018, 1.581.666, esto es, el 98% del total de 1.613.183 declaraciones presentadas, correspondían a entidades no financieras. Estas entidades aportaron un saldo de resultado contable de 132.162 millones de euros, lo que representaba el 97,8% del beneficio neto correspondiente a la totalidad de las entidades societarias (135.170 millones de euros).

En el cuadro 5 se recogen el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran el balance declarado por este grupo de entidades.

Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada

de las instituciones de inversión colectiva (BOE de 2 de octubre).

¹³ Las entidades no financieras aplicaban el Plan General de Contabilidad aprobado por el **Real Decreto 1514/2007**, de 16 de noviembre (BOE de 20 de noviembre), así como el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre (BOE de 21 de noviembre); las entidades aseguradoras tenían su propio Plan de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio (BOE de 11 de septiembre); las entidades de crédito se sometían a las normas contables establecidas por el BdE; y las IIC estaban sujetas al cumplimiento de la Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la

Cuadro 5 ENTIDADES NO FINANCIERAS. BALANCE IS 2018

ACTIVO			PASIVO				
		Valor	•			Valor	r
Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total	Partida Partida	Declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total
1. Activo no corriente	1.321.194	3.333.845,9	67,7%	1. Patrimonio neto (1)	1.589.557	2.305.819,2	46,8%
1.1. Inmovilizado intangible	274.778	125.968,6	2,6%	1.1. Fondos propios	1.589.485	2.237.420,6	45,4%
1.2. Inmovilizado material	1.103.911	830.077,2	16,9%	1.1.1. Capital	1.567.179	842.189,3	17,1%
1.3. Inversiones inmobiliarias	117.552	234.311,8	4,8%	1.1.2. Prima de emisión	58.988	608.401,2	12,4%
1.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	126.383	1.620.135,5	32,9%	1.1.3. Reservas	1.045.863	861.452,8	17,5%
1.5. Inversiones financieras a largo plazo	570.726	427.791,2	8,7%	1.1.4. Acciones y participaciones en patrimonio propias	8.663	-9.427,6	-0,2%
1.6. Activos por impuestos diferido	487.103	79.237,1	1,6%	1.1.5. Resultados de ejercicios anteriores	1.035.692	-451.560,4	-9,2%
1.7. Deudores comerciales no corrientes	3.267	16.324,5	0,3%	1.1.6. Otras aportaciones de socios	186.615	289.154,0	5,9%
2. Activo corriente	1.548.089	1.590.374,5	32,3%	1.1.7. Resultado del ejercicio	1.313.871	134.359,7	2,7%
2.1. Activo no corriente mantenido para la venta	3.704	8.771,6	0,2%	1.1.8. Dividendo a cuenta	11.720	-39.858,2	-0,8%
2.2. Existencias	637.686	379.547,4	7,7%	1.1.9. Otros instrumentos de patrimonio neto	1.435	2.709,9	0,1%
2.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.308.371	453.482,2	9,2%	1.2. Ajustes por cambio de valor	9.175	-2.271,6	0,0%
2.4. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	96.584	237.979,7	4,8%	1.3. Ajustes en patrimonio neto	2.898	36,7	0,0%
2.5. Inversiones financieras a corto plazo	511.878	209.023,8	4,2%	1.4. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	52.654	70.633,5	1,4%
2.6. Periodificaciones a corto plazo	120.444	7.835,8	0,2%	2. Pasivo no corriente	748.174	1.405.976,6	28,6%
2.7. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.469.062	293.733,9	6,0%	2.1. Provisiones a largo plazo	34.338	59.300,5	1,2%
				2.2. Deudas a largo plazo	673.109	861.095,5	17,5%
				2.3. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	50.198	437.053,4	8,9%
				2.4. Pasivos por impuesto diferido	122.753	34.557,2	0,7%
				2.5. Periodificaciones a largo plazo	3.944	9.602,3	0,2%
				2.6. Acreedores comerciales no corrientes	1.417	1.753,5	0,0%
				2.7. Deuda con características especiales a largo plazo	5.365	2.614,3	0,1%
				3. Pasivo corriente	1.438.693	1.212.424,6	24,6%
				3.1. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	802	883,6	0,0%
				3.2. Provisiones a corto plazo	35.023	21.841,0	0,4%
				3.3. Deudas a corto plazo	974.747	364.011,6	7,4%
				3.4. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	92.581	281.256,2	5,7%
				3.5. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.354.846	529.695,1	10,8%
				3.6. Periodificaciones a corto plazo	25.397	13.781,0	0,3%
				3.7. Deuda con características especiales a corto plazo	2.636	956,1	0,0%
TOTAL ACTIVO (2)	1.581.666	4.924.220,4	100%	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (3)	1.581.666	4.924.220,4	100%

⁽¹⁾ Patrimonio neto = [1.1] Fondos propios + [1.2] Ajustes por cambio de valor + [1.3] Ajustes en patrimonio neto + [1.4] Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Fuente: Agencia Tributaria

⁽²⁾ Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

⁽³⁾ Total Patrimonio neto y pasivo = [1] Patrimonio neto + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

La estructura de balance de las entidades no financieras en 2018, de acuerdo al Plan General de Contabilidad, tenía la siguiente composición:

- Por un lado, el primer grupo de partidas denominado "activo", que a su vez está formado por dos subgrupos, que son:
 - Activo no corriente.
 - Activo corriente.
- Por otro lado, el segundo grupo de partidas denominado "patrimonio neto y pasivo", que, a su vez, está formado por tres subgrupos, que son:
 - Patrimonio neto.
 - Pasivo no corriente.
 - Pasivo corriente.

En el cuadro 5 se observa que el valor patrimonial acumulado por la totalidad de las entidades no financieras en el ejercicio 2018 se situó en 4.924.220 millones de euros, produciéndose un aumento del 3,9% respecto a 2017 (4.741.029 millones de euros).

Desde el punto de vista cuantitativo, las partidas más relevantes en el activo fueron las referentes al grupo del activo no corriente, cuyo importe en su conjunto ascendió a 3.333.846 millones de euros, representando el 67,7% del activo total declarado por estas entidades. Dentro de este bloque, destacó el valor de las inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo (1.620.136 millones de euros), con un peso del 32,9%, produciéndose un aumento del 9,4% respecto a 2017 (1.481.497 millones de euros). También sobresalió el inmovilizado material (830.077 millones de euros), con una participación del 16,9% y un incremento del 3,2% respecto a 2017 (804.064 millones de euros), así como las inversiones financieras a largo plazo (427.791 millones de euros), que representaron el 8,7% del total del activo, registrándose un descenso del 3,6% respecto a 2017 (443.834 millones de euros). Conjuntamente, esas 3 partidas absorbieron el 58,4% del valor total del activo, prácticamente igual que en 2017.

En el grupo de las partidas que integraban el activo corriente, que, en su conjunto, tuvieron una participación en el total del activo del 32,3%, las más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (453.482 millones de euros), con una representación en el importe agregado del activo del 9,2% y un incremento del 2,9% respecto a 2017 (440.772 millones de euros) ,así como las existencias, con un importe de 379.547 millones de euros, lo que representaba un peso del 7,7% y un aumento del 2,5% respecto a 2017 (370.205 millones de euros). Conjuntamente, esas 2 partidas absorbieron el 16,9% del valor total del activo (el 17,1% en 2017) y el 52,4% del activo corriente, el 51,8% en 2017.

En el "patrimonio neto y pasivo" destacaron, por su importancia cuantitativa, las partidas que formaban el grupo de "patrimonio neto", que representó el 46,8% del pasivo total declarado por estas entidades, seguido del grupo denominado "pasivo no corriente", con una participación del 28,6% y finalmente las partidas que formaban el grupo "pasivo corriente", con un peso del 24,6%.

Dentro del grupo "patrimonio neto", destacó el importe de los fondos propios (2.237.421 millones de euros), representando el 45,4% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y suponiendo un

aumento del 9,2% respecto a 2017 (2.049.268 millones de euros). Dentro de los fondos propios, la rúbrica más importante, en cuanto a su importe, fue la relativa a las reservas (861.453 millones de euros), con una participación del 17,5% y un crecimiento del 2,7% respecto a 2017 (838.813 millones de euros), seguida de la partida del capital (842.189 millones de euros), con un peso del 17,1% y una expansión del 1,1% respecto a 2017 (832.648 millones de euros).

Por otro lado, dentro del grupo denominado "pasivo no corriente", las deudas a largo plazo constituyeron la principal partida del mismo (861.096 millones de euros), con una participación en el valor total del pasivo del 17,5% y un descenso del 0,7% respecto a 2017 (867.281 millones de euros), seguida de las deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo (437.053 millones de euros), con un peso del 8,9% y un crecimiento del 2,1% respecto a 2017 (428.061 millones de euros).

Por último, dentro del grupo "pasivo corriente", la rúbrica más importante fue la de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (529.695 millones de euros), representando el 10,8% del valor total del pasivo declarado por estas entidades, y registrándose un aumento del 2,3% respecto a 2017 (517.938 millones de euros), seguida de la partida de deudas a corto plazo (364.012 millones de euros), con un peso del 7,4% y un descenso del 7,5% respecto a 2017 (393.601 millones de euros).

Dado que las entidades no financieras constituyen una inmensa mayoría de la población de declarantes del IS, se considera interesante exponer una breve interpretación de la estructura de su balance, tanto en el corto como en el largo plazo.

En el gráfico 3 se muestra la situación económica y financiera que se desprende del balance de estas entidades, a través de la estructura de masas patrimoniales, lo que permite formarse una opinión rápida sobre la solidez financiera y la potencia de sus medios de acción.

Gráfico 3 BALANCE DE ENTIDADES NO FINANCIERAS IS 2018

ACTIVO FIJO:
67,7%

EXIGIBLE A
LARGO PLAZO:
28,6%

ACTIVO CIRCULANTE:
32,3%

EXIGIBLE A
CORTO PLAZO:
24,6%

ACTIVO FIJO (Activo no corriente) = Inmovilizado intangible + Inmovilizado material + Inversiones inmobiliarias + Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo + Inversiones financieras a largo plazo + Activo por impuesto diferido + Deudores comerciales no corrientes.

ACTIVO CIRCULANTE (Activo corriente) = Activo no corriente mantenido para la venta + Existencias + Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar + Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo + Inversiones financieras a corto plazo + Periodificaciones a corto plazo + Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

RECURSOS PROPIOS (Patrimonio neto)= Fondos propios + Ajustes por cambio de valor + Ajustes en patrimonio neto + Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

EXIGIBLE A LARGO PLAZO (Pasivo no corriente) = Provisiones a largo plazo + Deudas a largo plazo + Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo + Pasivos por impuesto diferido + Periodificaciones a largo plazo + Acreedores comerciales no corrientes + Deuda con características especiales a largo plazo.

EXIGIBLE A CORTO PLAZO (Pasivo corriente) = Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta + Provisiones a corto plazo + Deudas a corto plazo + Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo + Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar + Periodificaciones a corto plazo + Deuda con características especiales a corto plazo.

La estructura de masas patrimoniales correspondiente al ejercicio 2018 fue similar a la del ejercicio anterior. Dentro de la masa patrimonial del activo, el activo fijo está integrado por las diferentes partidas que constituyen el grupo "activo no corriente" del balance de las entidades no financieras, mientras que el activo circulante está constituido por las partidas que forman parte del "activo corriente" del mismo.

En la masa patrimonial del pasivo, los recursos propios están constituidos por las diferentes partidas que integran el "patrimonio neto", el exigible a largo plazo es la suma de todas las partidas que forman el "pasivo no corriente" y, por último, el exigible a corto plazo está formado por la suma de todas las partidas que forman parte del "pasivo corriente".

En la estructura del balance de las entidades no financieras en 2018 se registró un aumento de 7 décimas porcentuales en el activo fijo, respecto al ejercicio anterior, representando un 67,7% del total del activo, y se produjo un descenso de 7 décimas porcentuales en el activo circulante, hasta alcanzar una participación del 32,3% (el 67% y 33% de participación, respectivamente, en 2017).

Los recursos propios aumentaron en 2,1 puntos porcentuales entre ambos ejercicios (el 44,7% en 2017 y el 46,8% en 2018), mientras que en las partidas del exigible a largo plazo se produjo un descenso de 1 punto porcentual, situándose en el 28,6% (29,6% en 2017), y en el exigible a corto plazo se registró un descenso de 1,1 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 24,6%, mientras que en el 2017 fue del 25,7%.

El objetivo del análisis de la situación financiera a corto plazo se centra en la capacidad de las empresas para atender a sus compromisos a corto plazo, para lo cual debe medirse la liquidez del activo, que vendrá dada por la capacidad que tengan sus componentes para convertirse en dinero para satisfacer las deudas.

Una primera medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas la obtenemos a través de la "ratio" de tesorería, que es el porcentaje que representa el total del activo corriente respecto al pasivo corriente. Esta "ratio" mide la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo. La "ratio" de tesorería se define por el siguiente cociente:

"Ratio" de tesorería = activo corriente / pasivo corriente

Para evitar problemas de liquidez el valor de esta "ratio" debe estar cerca del valor 1, ya que mide la capacidad de las empresas para liquidar sus deudas a corto plazo con sus recursos corrientes. Si el valor de la "ratio" es inferior a 1, existiría un problema de liquidez, mientras que, si es superior a 1, indicaría que hay exceso de liquidez y, por tanto, que las empresas tienen activos sin rentabilizar, dando lugar a una menor rentabilidad total, aunque la capacidad de pago sea elevada.

Con base en esta definición, la "ratio" de tesorería resultante fue de 1,31 en 2018, indicando que las entidades no financieras sustentaban una buena postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. Así, su grado de liquidez mejoró respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta "ratio" había sido de 1,28 en 2017.

Otra medida de la liquidez o capacidad financiera a corto plazo de las empresas viene dada por el *fondo de maniobra*. En general, disponer de un fondo de maniobra positivo es una garantía de la estabilidad de la empresa. Una de las expresiones que se pueden utilizar para calcular el fondo de maniobra viene dada por la siguiente igualdad:

Fondo de maniobra = (activo circulante – pasivo circulante) / pasivo fijo

El fondo de maniobra se define como el montante de recursos financieros permanentes necesarios para poder llevar a cabo con normalidad las operaciones de naturaleza corriente, calculándose como el cociente entre el saldo del activo circulante (corriente) menos el pasivo circulante (corriente) y el pasivo fijo, compuesto por el patrimonio neto y el pasivo no corriente. Un valor negativo de esta "ratio" representa que parte del inmovilizado se financia con deudas a corto plazo, lo que pondría al colectivo analizado en una difícil situación financiera.

El valor del fondo de maniobra para el conjunto de las entidades no financieras en 2018 fue de 0,10, igual al alcanzado en 2017. Por tanto, se puede afirmar que, en 2018 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo.

Se puede ampliar la perspectiva temporal del análisis para medir la capacidad que tienen las empresas de satisfacer sus deudas a largo plazo. Para ello puede adoptarse una perspectiva estática, a partir de la estructura del balance, mediante el cálculo de distintas "ratios", teniendo en cuenta las limitaciones que conlleva su utilización, dado que su interpretación viene condicionada por el sector en el que opera la empresa. Uno de estos indicadores es la "ratio" de endeudamiento, que permite medir el grado de dependencia que tienen las empresas en función de la procedencia de los recursos financieros que utiliza. Dicha "ratio" de endeudamiento se define mediante el siguiente cociente:

"Ratio" de endeudamiento = recursos ajenos / patrimonio neto

Este cociente relaciona las deudas totales de la entidad (acreedores totales) con los recursos propios. Se calcula mediante la razón entre el pasivo minorado por las provisiones y el patrimonio neto. El valor que toma esta "ratio" debería ser, a lo sumo, la unidad, siendo recomendables valores inferiores a ella. De esta manera, la principal fuente de financiación ha de estar constituida por los recursos propios, quedando relegadas las deudas externas de las empresas a un papel secundario.

La tasa de endeudamiento es elevada en colectivos que acuden mayoritariamente a fuentes externas de financiación de las inversiones. Esta "*ratio*" presenta valores negativos en aquellos sectores con recursos propios negativos.

Según la información declarada en 2018 por las entidades no financieras residentes, de acuerdo con el cuadro 5 y teniendo en cuenta que los recursos ajenos se calculan mediante la suma de los pasivos corrientes y no corrientes, minorada por el importe de las provisiones, tanto a largo como a corto plazo, el valor de la "ratio" de endeudamiento global de aquellas se situó en 1,10 en el ejercicio 2018. De esta forma, estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, si bien con menor intensidad que en 2017, ya que el valor de la "ratio" para dicho año fue de 1,20.

La cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades no financieras en el ejercicio 2018 se recoge en el cuadro 6.

Cuadro 6 ENTIDADES NO FINANCIERAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2017 Y 2018

Partida D		2017		2018			Tasas de variación		
		Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declarantes	Importe	Media
1. Importe neto cifra negocios	1.044.598	1.953.536,7	1.870.133	1.058.217	2.088.672,8	1.973.766	1,3%	6,9%	5,5%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	121.632	2.127,3	17.490	122.418	3.489,1	28.502	0,6%	64,0%	63,0%
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	14.725	6.366,1	432.331	15.483	6.763,3	436.819	5,1%	6,2%	1,0%
4. Aprovisionamientos	859.895	-1.177.413,2	-1.369.252	871.492	-1.253.712,6	-1.438.582	1,3%	-6,5%	-5,1%
5. Otros ingresos de explotación	413.973	71.587,2	172.927	423.883	75.278,7	177.593	2,4%	5,2%	2,7%
6. Gastos de personal	872.743	-319.594,8	-366.196	884.376	-340.269,0	-384.756	1,3%	-6,5%	-5,1%
6.1. Sueldos, salarios y asimilados	855.804	-248.054,4	-289.850	868.684	-263.638,2	-303.491	1,5%	-6,3%	-4,7%
6.2. Indemnizaciones	114.585	-3.918,8	-34.200	113.875	-4.213,5	-37.001	-0,6%	-7,5%	-8,2%
6.3. Seguridad social a cargo de la empresa	713.987	-61.427,6	-86.035	729.886	-65.517,6	-89.764	2,2%	-6,7%	-4,3%
6.4. Restantes gastos de personal ⁽¹⁾	-	-6.194,1	-	-	-6.899,7	-	-	-11,4%	-
7. Otros gastos de explotación	1.275.068	-347.227,7	-272.321	1.290.214	-368.696,9	-285.764	1,2%	-6,2%	-4,9%
8. Amortización del inmovilizado	822.240	-68.877,9	-83.769	835.055	-72.766,5	-87.140	1,6%	-5,6%	-4,0%
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	36.486	3.946,2	108.155	36.935	4.374,6	118.439	1,2%	10,9%	9,5%
10. Excesos de provisiones	4.805	2.143,9	446.176	4.608	1.480,7	321.341	-4,1%	-30,9%	-28,0%
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	148.897	-915,6	-6.149	151.311	-7.400,7	-48.910	1,6%	-708,3%	-695,4%
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio	297	17,4	58.599	267	50,4	188.636	-10,1%	189,4%	221,9%
13. Otros resultados	475.395	2.475,4	5.207	498.156	1.979,6	3.974	4,8%	-20,0%	-23,7%
14. Resultado de explotación (2)	1.298.469	128.170,9	98.709	1.312.625	139.243,5	106.080	1,1%	8,6%	7,5%
15. Ingresos financieros	427.130	66.757,9	156.294	403.760	63.113,5	156.314	-5,5%	-5,5%	0,0%
16. Gastos financieros	753.583	-50.693,9	-67.270	756.640	-44.350,2	-58.615	0,4%	12,5%	12,9%
17. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	38.213	2.336,0	61.130	36.117	-6.354,0	-175.929	-5,5%	-372,0%	-387,8%
18. Diferencias de cambio	67.155	-1.612,9	-24.018	68.841	20,5	298	2,5%	101,3%	101,2%
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	59.122	-11.343,4	-191.865	53.695	1.909,1	35.554	-9,2%	116,8%	118,5%
20. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	12.651	542,0	42.844	11.810	1.169,6	99.038	-6,6%	115,8%	131,2%
21. Resultado financiero (3)	877.881	5.985,6	6.818	874.073	15.508,5	17.743	-0,4%	159,1%	160,2%
22. Resultado antes de impuestos (4)	1.299.473	134.156,5	103.239	1.313.402	154.752,0	117.825	1,1%	15,4%	14,1%
23. Impuestos sobre beneficios	804.386	-21.857,3	-27.173	827.706	-24.303,1	-29.362	2,9%	-11,2%	-8,1%
24. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	338	156,8	463.969	210	1.712,7	8.155.796	-37,9%	992,1%	1657,8%
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ⁽⁵⁾	1.299.601	112.456,0	86.531	1.313.824	132.161,6	100.593	1,1%	17,5%	16,3%

⁽¹⁾ Comprende los siguientes gastos: retribuciones a largo plazo mediante sistemas de aportación o prestación definida, retribuciones mediante instrumentos de patrimonio, otros gastos sociales y provisiones.

⁽²⁾ El resultado de explotación (epigrafe 14) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epigrafes 1 y 13, ambos inclusive.

⁽³⁾ El resultado financiero (epigrafe 21) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epigrafes 15 y 20, ambos inclusive.

⁽⁴⁾ El resultado antes de impuestos (epígrafe 22) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 21).

⁽⁵⁾ El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias = resultado antes de impuestos (epígrafe 22) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 23) + resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas (epígrafe 24). Fuente: Agencia Tributaria

Antes de analizar la cuenta de pérdidas y ganancias en 2018 de las entidades no financieras, conviene recordar que la elaboración de la citada cuenta, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente desde 2008, se realiza en forma de lista, de tal forma que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan solo saldos. La diferenciación entre las partidas de ingresos o gastos, así como entre el resultado contable positivo o negativo, se efectúa en función del signo positivo o negativo de la partida correspondiente.

La estructura de 2018 distingue dos grandes apartados:

- Operaciones continuadas.
- Operaciones interrumpidas.

Tal como se refleja en el cuadro 6, el **resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias** fue de signo positivo y el importe para las entidades no financieras se situó en 132.162 millones de euros en 2018, lo que supuso un crecimiento del 17,5% respecto al resultado de 2017 (importe positivo de 112.456 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.313.824 declaraciones, que representaban el 83,1% del número total de entidades no financieras (1.299.601 en 2017, el 83,8%), y como consecuencia, su valor medio fue de 100.593 euros, importe superior en el 16,3% al de 2017 (86.531 euros).

El resultado del ejercicio 2018 procedente de las operaciones continuadas era igual a la suma de los resultados de explotación y financiero menos el impuesto sobre beneficios. Si al resultado anterior, se le añadía el resultado neto de impuestos del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, se obtenía el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

El **resultado neto de explotación** ascendió a 139.244 millones de euros en 2018, lo que supuso un aumento del 8,6% respecto a 2017 (128.171 millones de euros). Esta variable se consignó en 1.312.625 declaraciones, con una cuantía media por declarante de 106.080 euros, lo que supuso un incremento del 7,5% respecto a 2017 (98.709 euros). Dicho resultado de explotación era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive, que se detallan en el cuadro 6.

Respecto a los distintos componentes con signo positivo que formaron parte del resultado de explotación, destacó por su importancia cuantitativa, en primer lugar, el importe neto de la cifra de negocios, que alcanzó en 2018 la cifra de 2.088.673 millones de euros, lo que supuso un aumento del 6,9% respecto a 2017 (1.953.537 millones de euros). Dicha partida se consignó en 1.058.217 declaraciones (1.044.598 en 2017), resultando una cuantía media de 1.973.766 euros (1.870.133 euros en 2017). También destacó la partida de otros ingresos de explotación, con un valor de 75.279 millones de euros, que se reflejaron en 423.883 declaraciones, con un importe medio de 177.593 euros (en 2017, 71.587 millones de euros, 413.973 declaraciones y 172.927 euros, respectivamente).

En cuanto a los componentes con signo negativo que formaron parte del resultado de explotación, destacó, por su importancia cuantitativa, en primer lugar, la partida de aprovisionamientos, que aportó una cifra de 1.253.713 millones de euros, con un incremento del 6,5%, respecto a 2017 (1.177.413 millones de euros), correspondiente a 871.492 declaraciones y una cuantía media de 1.438.582 euros (1.369.252 en 2017). La segunda rúbrica negativa más importante de las entidades no financieras que presentaron este estado contable fue la correspondiente a otros gastos de explotación, con un valor de 368.697 millones de euros, lo cual implicó un crecimiento del 6,2% respecto a 2017 (347.228 millones de euros), produciéndose

un aumento del 1,2% en el número de declarantes (1.290.214 en 2018 y 1.275.068 en 2017), y una subida en su cuantía media del 4,9% (285.764 euros en 2018 y 272.321 euros en 2017). Por último, también sobresalió la rúbrica correspondiente a los gastos de personal, que alcanzó la cifra de 340.269 millones de euros, con una expansión del 6,5% respecto al ejercicio anterior (319.595 millones de euros). Dentro de los gastos de personal, la partida más importante fue la correspondiente a sueldos, salarios y asimilados, alcanzando la cifra de 263.638 millones de euros en 2018, el 6,3% superior a la cuantía declarada en 2017 (248.054 millones de euros), las cuales se consignaron en 868.684 declaraciones (855.804 en 2017) y, como consecuencia de lo anterior, su importe medio por declarante fue de 303.491 euros, el 4,7% más que en 2017 (289.850 euros).

El **resultado neto financiero** en 2018 fue positivo, alcanzando un importe de 15.508 millones de euros (5.986 millones de euros en 2017). Dicha variable se consignó en 874.073 declaraciones, con una cuantía media por declarante de 17.743 euros (cuantía media de 6.818 euros en 2017). Dicho resultado financiero era igual a la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 20, ambos inclusive, que se detallan en el cuadro 6.

En cuanto a los distintos componentes con signo positivo que formaban parte del resultado financiero, resaltó, por su importancia cuantitativa, la partida de ingresos financieros, que alcanzó la cifra de 63.113 millones de euros en 2018, lo que supuso un descenso del 5,5% respecto a 2017 (66.758 millones de euros), consignándose en 403.760 declaraciones, dando lugar a una cuantía media de 156.314 euros, prácticamente igual que en 2017.

En el lado opuesto, entre los distintos componentes con signo negativo que formaban parte del resultado financiero, sobresalió por su importancia cuantitativa, la partida de gastos financieros, que alcanzó un importe de 44.350 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 12,5% respecto a 2017 (50.694 millones de euros), consignándose en 756.640 declaraciones (753.583 en 2017), dando lugar así a una cuantía media de 58.615 euros (67.270 euros en 2017).

Teniendo en cuenta los datos sobre las partidas mencionadas anteriormente, se obtiene el **resultado antes de impuestos**, siendo este igual a la suma algebraica del resultado de explotación y del resultado financiero, el cual, y de acuerdo con las cifras declaradas por las entidades no financieras, fue de signo positivo y su importe alcanzó 154.752 millones de euros en 2018, lo cual supuso un incremento del 15,4% respecto a 2017 (134.156 millones de euros), consignándose en 1.313.402 declaraciones y con una cuantía media de 117.825 euros (103.239 euros en 2017).

Por último, el **resultado del ejercicio neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas** fue de signo positivo por importe de 1.713 millones de euros en 2018, mientras que en el ejercicio anterior totalizó 157 millones de euros. Esta partida se consignó en 210 declaraciones (338 declaraciones en 2017), siendo su valor medio de casi 8.156.000 euros (463.969 euros en 2017).

III.1.2.2. Entidades de crédito

El número de entidades de crédito declarantes en el ejercicio 2018 fue de 160 (7 menos que en 2017), representando el 0,01% del total. Estas entidades aportaron, en su conjunto, un importe de beneficios netos de 13.339 millones de euros en 2018, frente a una cifra de -3.135,2 millones de euros en 2017, quebrando así la senda de decrecimiento que se inició en 2015 tras las variaciones positivas que se registraron en 2013

y 2014, en contraposición a las fuertes caídas observadas desde 2008 hasta 2012 (tasas del -26,4%, -28,7%, -17,1%, -227,5% y -437,4% en 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, respectivamente).

Por otra parte, resulta destacable la diferencia existente entre el resultado contable medio de este colectivo de entidades y el resultado contable medio global. Así, el resultado contable medio de las entidades de crédito en 2018 se situó aproximadamente en 86 millones de euros (alrededor de -19 millones de euros en 2017). Por su parte, el resultado contable medio global en 2018 fue de 102.497 euros (93.803 euros en 2017).

Antes de analizar las cifras del balance, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades de crédito en 2018, conviene aclarar que estas entidades, a la hora de elaborar sus estados contables, estaban sometidas a las normas contables establecidas en la Circular 4/2017, que sustituyó a la análoga Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros (BOE de 30 de diciembre), vigente en el ejercicio 2017.

En el cuadro 7 se recogen las principales partidas del balance de las entidades de crédito, según se desprende de la información aportada por éstas en sus declaraciones.

Cuadro 7 ENTIDADES DE CRÉDITO. BALANCE IS 2018

ACTIVO				PASIVO				
	Valor					Valor		
Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total	Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total	
1.1. Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y dep. vista	140	179.266,1	6,9%	2.1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	64	160.369,5	6,2%	
1.2. Activos financieros mantenidos para negociar	74	192.803,8	7,4%	2.2. Pasivos financieros designados valor razonable camb. resul.	21	77.985,5	3,0%	
1.3. Activos finan. no destinados a negociación valorados	75	16.890,5	0.6%	2.3. Pasivos financieros a coste amortizado	142	2.078.434,4	79,9%	
obligatoriamente a valor razonable camb. resul.	/3	16.890,3	0,6%	2.4. Derivados - contabilidad de coberturas	66	8.731,3	0,3%	
1.4. Activos financieros designados valor razonable camb. resul.	14	54.550,9	2,1%	2.5. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos	4	1.299,5	0.0%	
1.5. Activos finan. a valor razonable camb. en otro resul. global	110	174.868,7	6,7%	de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	4	1.299,3	0,0%	
1.6. Activos financieros a coste amortizado	143	1.670.984,7	64,3%	2.6. Provisiones	145	25.021,0	1,0%	
1.7. Derivados - contabilidad de coberturas	48	10.740,9	0,4%	2.7. Pasivos por impuestos	149	6.702,5	0,3%	
1.8. Cambios del valor razonable de los elementos cubiertos	10	847.2	0.0%	2.8. Capital social reembolsable a la vista	7	0,4	0,0%	
de una cartera con cobertura del riesgo de tipo de interés	10	847,2	0,0%	2.9. Otros pasivos	156	14.760,1	0,6%	
1.9. Inversiones en dependientes, negocios conjunt. y asociadas	96	159.203,3	6,1%	2.9.1. De los cuales: fondo obra social (caj. ahor. y coop. créd.)	57	110,9	0,0%	
1.10. Activos tangibles	150	20.761,9	0,8%	2. TOTAL PASIVO (2)	160	2.373.304,1	91,3%	
1.11. Activos intangibles	96	4.804,2	0,2%	3.1. Fondos propios	160	227.589,0	8,8%	
1.12. Activos por impuestos	156	74.064,2	2,8%	3.2 Otro resultado global acumulado	119	-672,2	0,0%	
1.13. Otros activos	157	18.276,9	0,7%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO (3)	160	226.916,8	8,7%	
1.14. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	107	22.157,6	0,9%					
1. TOTAL ACTIVO (1)	160	2.600.220,9	100%	4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (4)	160	2.600.220,9	100%	

⁽¹⁾ Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.14, ambos inclusive.

Fuente: Agencia Tributaria

⁽²⁾ Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

⁽³⁾ Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Otro resultado global acumulado (epígrafe 3.2).

⁽⁴⁾ Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Patrimonio Neto (epígrafe 3).

El volumen total del patrimonio de las entidades de crédito en 2018 ascendió a 2.600.221 millones de euros, cifra que representó un 31,9% del activo global del conjunto de entidades declarantes en dicho ejercicio. Respecto al ejercicio 2017, se produjo un aumento del 4,2% en el valor de los activos declarados por estas entidades y la participación en el activo total se incrementó en 2 décimas porcentuales respecto al año anterior (31,7% en 2017).

La principal partida del activo fue la de "activos financieros a coste amortizado" (nueva en 2018), cuyo importe supuso el 64,3% de la cifra global de activo en 2018. Le siguieron, en importancia cuantitativa y a gran distancia de aquella, las partidas "activos financieros mantenidos para negociar" y "efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista", con unas participaciones del 7,4% y 6,9%, respectivamente en 2018 (6,4% y 6,7% en 2017).

En el pasivo sobresalió la partida "pasivos financieros a coste amortizado", con un peso relativo del 79,9% en 2018 (el 79,4% en 2017), experimentando un crecimiento del 4,9% (2.078.434 millones de euros en 2018 frente a 1.982.268 millones de euros en 2017).

La cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades de crédito correspondiente al periodo impositivo 2018 se presenta en el cuadro 8.

Cuadro 8 ENTIDADES DE CRÉDITO. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2018

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Ingresos por intereses	153	35.286,4	230.629.787
2. Gastos por intereses	s.e.	s.e.	s.e.
3. Gastos por capital social reembolsable a la vista	s.e.	s.e.	s.e.
4. Margen de intereses ⁽¹⁾	155	24.797,5	159.983.929
5. Ingresos por dividendos	116	11.770,2	101.466.923
6. Ingresos por comisiones	149	15.813,5	106.131.144
7. Gastos por comisiones	149	-3.468,6	-23.279.132
8. Ganancias o pérdidas al dar baja ctas. activos y pasivos finan. no valorados	90	1.868,6	20.762.478
9. Ganancias o pérdidas activos y pasivos financieros mantenidos para negociar	68	574,3	8.445.600
 Ganancias o pérdidas por activos finan. no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados 	65	-51,6	-793.567
11. Ganancias o pérdidas activos y pasivos finan. desig. valor razo. cambios res.	17	-39,0	-2.295.262
12. Ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas, netas	54	65,9	1.219.588
13. Diferencias de cambio [ganancia o pérdida], netas	109	113,5	1.041.078
14. Otros ingresos de explotación	146	1.645,4	11.269.684
15. Otros gastos de explotación	139	-3.337,3	-24.009.581
16. Margen bruto (2)	155	49.752,3	320.982.722

s.e. secreto estadístico Continúa...

Fuente: Agencia Tributaria

⁽¹⁾ Margen de intereses (epígrafe 4) = (epígrafe 1) + (epígrafe 2) + (epígrafe 3).

⁽²⁾ Margen bruto (epígrafe 16) = margen de intereses (epígrafe 4) + (epígrafe 5) + (epígrafe 6) + (epígrafe 7) + (epígrafe 8) + (epígrafe 9) + (epígrafe 10) + (epígrafe 11) + (epígrafe 12) + (epígrafe 13) + (epígrafe 14) + (epígrafe 15)

Cuadro 8 (Continuación)

ENTIDADES DE CRÉDITO. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2018

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
17. Gastos de administración	155	-24.251,0	-156.458.294
17.1. Gastos de personal	150	-13.949,0	-92.993.158
17.2. Otros gastos de administración	155	-10.302,1	-66.464.916
18. Amortización	147	-2.207,0	-15.013.779
19. Provisiones o reversión de provisiones	135	-2.189,6	-16.219.084
 Deterioro del valor o reversión del deterioro del valor de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados 	142	-3.579,8	-25.209.827
21. Deterioro del valor o reversión deter. valor inv. depen., negocios conjuntos	42	-2.937,4	-69.937.034
22. Deterioro del valor o reversión deterioro del valor de activos no financieros	67	-114,6	-1.710.598
23. Ganancias o pérdidas al dar baja ctas. activos no finan. y participaciones	75	-29,9	-398.323
24. Fondo de comercio negativo reconocido en resultados	-	-	-
25. Ganancias o pérdidas proced. de activos no corrientes y grupos enajenables	104	839,3	8.069.754
26. Ganancias o pérdidas antes de impuestos proced. actividades continuadas (3)	155	15.282,3	98.595.507
27. Gastos o ingresos por impuestos s/ganancias de las actividades continuadas	143	-2.290,1	-16.014.579
28. Ganancias o pérdidas después de impuestos proced. actividades continuadas ⁽⁴⁾	155	12.992,2	83.820.766
29. Ganancias o pérdidas después de impuestos proced. actividades interrumpidas	10	347,0	34.704.817
30. Resultado del ejercicio (5)	155	13.339,3	86.059.787

⁽³⁾ Canancias o pérdidas antes de impuestos procededentes de las actividades continuadas (epígrafe 26) = margen bruto (epígrafe 16) + (epígrafe 17) + (epígrafe 18) + (epígrafe 29) + (epígrafe 21) + (epígrafe 22) + (epígrafe 24) + (epígrafe 25)

Fuente: Agencia Tributaria

A la vista de los componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias que se presenta en el cuadro 8, se observa la importante contribución al resultado de estas entidades de los intereses y las comisiones. En 2018, por estos dos conceptos, las entidades de crédito percibieron 51.100 millones de euros y pagaron 13.957 millones de euros, mientras que, en 2017, por dichos conceptos, las entidades de crédito ingresaron 50.675 millones de euros y abonaron 13.611 millones de euros. Por tanto, las cantidades percibidas por las entidades de crédito por dichos conceptos aumentaron un 0,8% respecto a 2017 y las cantidades pagadas por los mismos lo hicieron en un 2,5%. También destacó el importe de los gastos de administración, que ascendió a 24.251 millones de euros, un 0,2% menos que en 2017 (24.310 millones de euros), consignado en 155 declaraciones y, por tanto, su cuantía media fue de 156 millones de euros, aproximadamente.

Las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias que experimentaron mayores variaciones en 2018, respecto al ejercicio anterior, fueron el importe neto de las "ganancias o pérdidas resultantes de la contabilidad de coberturas", con una tasa del 281% (66 millones de euros en 2018 y -36 millones de euros en 2017), y el importe de las "ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros designados a valor

⁽⁴⁾ Canancias o pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas (epígrafe 28) = ganancias o pérdidas antes de impuestos procededentes de las actividades continuadas (epígrafe 26) + (epígrafe 27)

⁽⁵⁾ Resultado del ejercicio (epígrafe 30) = ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de las actividades continuadas (epígrafe 28) + ganancias o pérdidas después de impuestos procedentes de actividades interrumpidas (epígrafe 29).

razonable con cambios en resultados", con una tasa del 182,9% (-39 millones de euros en 2018 y 47 millones de euros en 2017).

Las ganancias o pérdidas antes de impuestos procedentes de las actividades continuadas, obtenidas por las entidades de crédito en 2018, fue de 15.282 millones de euros, lo que supuso un aumento del 3.933,6% respecto al ejercicio anterior (379 millones de euros), quebrándose la tendencia decreciente observada en 2015, 2016 y 2017 (tasas del -10,9%, -30,7% y -95,4%) y regresando a la senda expansiva de años anteriores (en 2013 aumentó un 105,1% y en 2014 un 193,5%).

III.1.2.3. Entidades aseguradoras

Las entidades aseguradoras que presentaron declaración por el ejercicio 2018 fueron 271, mismo número de entidades que en 2017, rompiendo así la tendencia decreciente de años anteriores. El beneficio neto declarado por estas entidades descendió el 6,9%, al pasar de 5.630 millones de euros en 2017 a 5.240 millones de euros en 2018.

En el cuadro 9 se recoge la estructura del balance de estas entidades en 2018, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integraban tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 9 ENTIDADES ASEGURADORAS. BALANCE IS 2018

ACTIVO				PASIVO			
		Valor	•			Valor	
Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total	Partida		Importe (millones de euros)	% s/ total
1.1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	269	14.977,3	4,5%	2.1. Pasivos financieros mantenidos para negociar	11	315,4	0,1%
1.2. Activos financieros mantenidos para negociar	70	2.710,2	0,8%	2.2. Otros pas. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	s.e.	s.e.	s.e.
1.3. Otros act. finan. a valor razonable con cambios en p. y g.	101	23.584,3	7,0%	2.3. Débitos y partidas a pagar	263	12.517,9	3,7%
1.4. Activos financieros disponibles para la venta	190	223.245,2	66,5%	2.4. Derivados de cobertura	8	727,5	0,2%
1.5. Préstamos y partidas a cobrar	258	24.737,4	7,4%	2.5. Provisiones técnicas	252	238.519,0	71,0%
1.6. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	55	3.329,8	1,0%	2.6. Provisiones no técnicas	156	1.702,2	0,5%
1.7. Derivados de cobertura	10	159,7	0,0%	2.7. Pasivos fiscales	216	6.679,6	2,0%
1.8. Participación del reaseguro en las provisiones técnicas	154	10.368,6	3,1%	2.8. Resto de pasivos	155	20.036,9	6,0%
1.9. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias	225	7.652,1	2,3%	2.9. Pasivos vinculados con activos mantenidos para la venta	s.e.	s.e.	s.e.
1.10. Inmovilizado intangible	173	2.262,0	0,7%	2. TOTAL PASIVO (2)	267	281.377,6	83,8%
1.11. Participaciones en entidades del grupo y asociadas	142	10.993,4	3,3%	3.1. Fondos propios	268	49.220,0	14,7%
1.12. Activos fiscales	224	4.771,2	1,4%	3.2. Ajustes por cambios de valor	203	5.238,8	1,6%
1.13. Otros activos	233	6.882,6	2,0%	3.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	8	0,4	0,0%
1.14. Activos mantenidos para la venta	8	163,1	0,0%	3. TOTAL PATRIMONIO NETO (3)	268	54.459,2	16,2%
1. TOTAL ACTIVO (1)	271	335.836,8	100%	4. TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO (4)	271	335.836,8	100%

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Agencia Tributaria

⁽¹⁾ Total Activo (epígrafe 1) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1.1 y 1.14, ambos inclusive.

⁽²⁾ Total Pasivo (epígrafe 2) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 2.1 y 2.9, ambos inclusive.

⁽³⁾ Total Patrimonio Neto (epígrafe 3) = Fondos propios (epígrafe 3.1) + Ajustes por cambios de valor (epígrafe (3.2) + Subvenciones, donaciones y legados recibidos (epígrafe 3.3).

⁽⁴⁾ Total Pasivo y Patrimonio Neto (epígrafe 4) = Total Pasivo (epígrafe 2) + Total Partimonio Neto (epígrafe 3).

Antes de realizar un análisis de las principales partidas del balance, así como de la cuenta de resultados de las entidades aseguradoras, hay que señalar que, en 2018, la estructura de ambos estados contables se ajustaba al plan de contabilidad de las entidades aseguradoras que se había aprobado por el Real Decreto 1317/2008.

En la estructura del balance correspondiente a las entidades aseguradoras, se distingue entre las cuentas del activo, del pasivo y del patrimonio neto.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes aumentó el 1,8%, alcanzando un valor de 335.837 millones de euros en 2018, frente a 329.740 millones de euros en 2017.

La principal partida del activo en 2018 fue la relativa a los activos financieros disponibles para la venta, con un valor de 223.245 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 2,8% respecto a 2017 (217.203 millones de euros) y una participación en el total del 66,5%, seguida de los otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, con un importe de 23.584 millones de euros y una variación del -2,9% respecto a 2017 (24.280 millones de euros), representando el 7% del importe global del activo. En el pasivo destacaron las provisiones técnicas, con una participación en el total del 71%, siendo su cuantía de 238.519 millones de euros, lo que implicó un 4,2% más que en 2017 (228.861 millones de euros).

En el cuadro 10 se recoge la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades aseguradoras. En este caso, y al igual que en las entidades no financieras y de crédito, dicha cuenta adopta la forma de lista, de tal manera, como ya ha sido explicado anteriormente, que los ingresos se minoran por los gastos que correspondan a cada una de las categorías establecidas a tal efecto, es decir, se reflejan saldos. Además, esta cuenta se subdivide en tres componentes: la cuenta técnica del ramo de vida, la cuenta técnica de los ramos distintos del de vida y la cuenta no técnica. Las dos primeras cuentas recogen los ingresos y gastos propios de la actividad aseguradora, mientras que la tercera añade los ingresos y gastos que no hayan sido imputados a la cuenta técnica.

Cuadro 10 ENTIDADES ASEGURADORAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2018

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. CUENTA TÉCNICA-SEGURO NO VIDA			
1.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	201	34.718,0	172.726.365
1.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	185	2.715,9	14.680.761
1.3. Otros ingresos técnicos	99	282,7	2.855.606
1.4. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	200	-23.796,8	-118.983.790
1.5. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	81	-520,1	-6.420.376
1.6. Participación en beneficios y extornos	42	-52,8	-1.256.076
1.7. Gastos de explotación netos	198	-7.737,2	-39.076.761
1.8. Otros gastos técnicos	170	-254,3	-1.495.768
1.9. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	186	-1.575,3	-8.469.182
1.10. Resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida ⁽¹⁾	210	3.780,3	18.001.592

⁽¹⁾ El resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 1.1 y 1.9, ambos inclusive.

Fuente: Agencia Tributaria Continúa ...

Cuadro 10 (Continuación) ENTIDADES ASEGURADORAS. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS IS 2018

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2. CUENTA TÉCNICA-SEGURO VIDA			
2.1. Primas imputadas al ejercicio, netas de reaseguro	116	28.889,0	249.042.927
2.2. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	115	8.934,4	77.690.591
2.3. Ingresos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión	53	1.212,6	22.878.336
2.4. Otros ingresos técnicos	54	24,6	456.419
2.5. Siniestralidad del ejercicio, neta de reaseguro	116	-24.960,7	-215.178.239
2.6. Variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro	110	-4.842,6	-44.023.970
2.7. Participación en beneficios y extornos	73	-213,4	-2.923.951
2.8. Gastos de explotación netos	118	-1.987,3	-16.841.654
2.9. Otros gastos técnicos	100	-117,0	-1.170.464
2.10. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	116	-2.794,0	-24.086.264
2.11. Gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión	56	-1.876,3	-33.506.131
2.12. Resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida (2)	123	2.269,1	18.448.158
3. CUENTA NO TÉCNICA			
3.1. Ingresos del inmovilizado material y de las inversiones	168	1.411,5	8.401.779
3.2. Gastos del inmovilizado material y de las inversiones	158	-623,9	-3.948.743
3.3. Otros ingresos	215	876,6	4.077.150
3.4. Otros gastos	216	-977,2	-4.524.177
3.5. Resultado de la cuenta no técnica (3)	236	687,0	2.910.857
4. Resultado antes de impuestos (4)	262	6.736,4	25.711.527
5. Impuesto sobre beneficios	228	-1.492,5	-6.546.261
6. Resultado procedente de operaciones continuadas (5)	260	5.243,9	20.168.741
7. Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	4	-4,2	-1.057.683
8. Resultado del ejercicio ⁽⁶⁾	260	5.239,6	20.152.469

⁽²⁾ El resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 2.1 y 2.11, ambos inclusive

Fuente: Agencia Tributaria

En el ejercicio 2018, las entidades aseguradoras obtuvieron unos beneficios en términos netos¹⁴ de 5.240 millones de euros, lo que supuso un descenso del 6,9% respecto al resultado obtenido en el ejercicio precedente (5.630 millones euros), como ya se comentó. En comparación con los datos registrados en 2017, la distribución del beneficio entre ramos fue más desequilibrada entre los seguros no de vida y los seguros

⁽³⁾ El resultado de la cuenta no técnica [3.5] es igual a la suma de todos los epígrafes comprendidos entre 3.1 y 3.4, ambos inclusive.

⁽⁴⁾ El resultado antes de impuestos [4] = resultado de la cuenta técnica del Seguro No Vida [1.10] + resultado de la cuenta técnica del Seguro de Vida [2.12] + resultado de la cuenta no técnica [3.5].

 $^{(5) \} El\ resultado\ de\ operaciones\ continuadas\ [6] = resultado\ antes\ de\ impuestos\ [4] + impuesto\ sobre\ beneficios\ [5].$

⁽⁶⁾ El resultado del ejercicio [8] = resultado procedente de operaciones continuadas [6] + resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos [7].

¹⁴ El resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades aseguradoras se calcula como la suma algebraica del resultado procedente de operaciones continuadas, más el resultado neto de impuestos procedente de operaciones interrumpidas.

de vida, al ascender sus importes a 3.780 y 2.269 millones de euros, respectivamente, mientras que en 2017 sus cuantías fueron de 3.673 y 2.960 millones de euros, por ese orden.

El resultado neto antes de impuestos en 2018 ascendió a 6.736 millones de euros, con un descenso del 7,5% respecto a 2017 (7.283 millones de euros), el cual se obtuvo mediante la suma algebraica de los resultados de las cuentas técnicas de los seguros no de vida, con un importe de 3.780 millones de euros que supuso un aumento del 2,9% respecto a 2017 (3.673 millones de euros), de los seguros de vida, cuyo valor fue de 2.269 millones de euros, un 23,3% menos que en 2017 (2.960 millones de euros) y de la cuenta no técnica, cuyo monto fue de 687 millones de euros, aumentando el 5,8% respecto a 2017 (649 millones de euros).

La composición de la cuenta de pérdidas y ganancias que recoge el cuadro 10 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las entidades aseguradoras fueron las primas cobradas a los asegurados, las cuales supusieron un total de 63.607 millones de euros (28.889 millones de euros procedentes de seguros del ramo de vida y 34.718 millones de euros de los restantes seguros), produciéndose un crecimiento del 2,6% en comparación con la cantidad total percibida por este concepto en 2017 (62.010 millones de euros).

Entre los gastos destacaron los destinados a cubrir los siniestros ocurridos durante el ejercicio, que supusieron un total de 48.757 millones de euros en términos netos (24.961 millones de euros en el ramo de vida, cantidad que, respecto al año anterior, supuso un decrecimiento del 6,2%, y 23.797 millones de euros en el ramo de no vida, cifra que, en comparación con el ejercicio precedente, se tradujo en un aumento del 5,1%). También destacaron los "gastos de explotación netos", con 9.725 millones de euros, la mayor parte de los cuales (7.737 millones de euros) correspondieron al ramo de no vida, las minoraciones al resultado del ejercicio que conllevaron la "variación de otras provisiones técnicas, netas de reaseguro", con 5.363 millones de euros, la mayor parte de los cuales (4.843 millones de euros) correspondieron al ramo de vida, así como los "gastos del inmovilizado material y de las inversiones", con 4.369 millones de euros, de los cuales, 2.794 millones de euros correspondieron al ramo de seguro de vida, y, por último, los "gastos de inversiones afectas a seguros en que el tomador asume el riesgo de la inversión", del ramo de seguro de vida, con 1.876 millones de euros.

III.1.2.4. Instituciones de inversión colectiva

La contabilidad de las IIC en 2018 se elaboró de acuerdo con lo establecido en la Circular 3/2008 de la CNMV.

Las IIC que presentaron declaración por el ejercicio 2018 fueron 4.650, produciéndose un descenso absoluto de 405 y relativo del 8%, en comparación a 2017 (5.055). Su resultado contable neto agregado en 2018 fue de -15.571 millones de euros, lo que supuso un descenso del 308,7% respecto a 2017 (7.640 millones de euros). Esta variable se consignó en 4.526 declaraciones y, como consecuencia, su media por institución fue de -3,4 millones de euros, aproximadamente (4.943 declarantes y en torno a 1,5 millones de euros de valor medio en 2017).

En el cuadro 11 se recoge la estructura del balance de estas entidades, así como el número de declarantes y el importe de las principales partidas que integran tanto el activo como el pasivo.

Cuadro 11 INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. BALANCE IS 2018

ACTIVO				PASIVO					
		Valo	r			Valo	r		
Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total	Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total		
1. Activo no corriente	87	1.117,6	0,4%	1. Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas (1)	4.580	278.308,9	93,6%		
1.1. Inmovilizado intangible	23	0,7	0,0%	1.1. Fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas (2)	4.578	278.100,8	93,6%		
1.2. Inmovilizado material	36	8,3	0,0%	1.1.1. Capital	2.940	28.869,3	9,7%		
1.3. Cartera de inversiones inmobiliarias	36	1.107,1	0,4%	1.1.2. Partícipes	1.637	213.358,0	71,8%		
1.4. Activos por impuesto diferido	13	1,5	0,0%	1.1.3. Prima de emisión	2.755	4.608,4	1,6%		
2. Activo corriente	4.620	296.074,6	99,6%	1.1.4. Reservas	3.631	16.041,7	5,4%		
2.1. Deudores	4.284	4.060,2	1,4%	1.1.5. Acciones propias	2.718	-12.304,7	-4,1%		
2.2. Cartera de inversiones financieras (3)	4.379	270.205,5	90,9%	1.1.6. Resultados de ejercicios anteriores	1.474	43.100,5	14,5%		
2.2.1. Cartera interior	4.081	88.183,7	29,7%	1.1.7. Otras aportaciones de socios	7	0,5	0,0%		
2.2.2. Cartera exterior	4.095	181.901,4	61,2%	1.1.8. Resultado del ejercicio	4.526	-15.571,0	-5,2%		
2.2.3. Intereses de la cartera de inversión	3.189	93,6	0,0%	1.1.9. Dividendo a cuenta	6	-1,8	0,0%		
2.2.4. Inversiones morosas, dudosas o en litigio	294	26,8	0,0%	1.2. Ajustes por cambios de valor en inmovilizado material de uso propio	s.e.	s.e.	s.e.		
2.3. Periodificaciones	388	24,4	0,0%	1.3. Ajustes por cambios de valor en invers. inmobiliarias e inmovilizado material	s.e.	s.e.	s.e.		
2.4. Tesorería	4.606	21.784,5	7,3%	1.4. Otro patrimonio atribuido	10	1,3	0,0%		
				2. Pasivo no corriente	57	12.662,6	4,3%		
				3. Pasivo corriente	4.577	6.220,6	2,1%		
TOTAL ACTIVO (4)	4.650	297.192,2	100%	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO (5)	4.650	297.192,2	100%		

s.e. secreto estadístico

Fuente: Agencia Tributaria

⁽¹⁾ Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas = [epígrafe 1.1] + [epígrafe 1.2] + [epígrafe 1.3] + [epígrafe 1.4].

⁽²⁾ Esta partida es igual a la suma de los epígrafes 1.1.1 al 1.1.9, ambos inclusive.

⁽³⁾ Cartera de inversiones financieras [epígrafe 2.2]= Cartera interior [epígrafe 2.2.1] + Cartera exterior [epígrafe 2.2.2] + Interesse de la cartera de inversión [epígrafe 2.2.3] + Inversiones morosas, dudosas o en litigio [epígrafe 2.2.4].

⁽⁴⁾ Total Activo = [1] Activo no corriente + [2] Activo corriente.

⁽⁵⁾ Total Patrimonio y pasivo = [1] Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas + [2] Pasivo no corriente + [3] Pasivo corriente.

La estructura del balance correspondiente a las IIC distingue entre las cuentas del activo, el pasivo y el patrimonio.

El valor patrimonial acumulado por este colectivo de declarantes fue de 297.192 millones de euros en 2018, produciéndose un descenso del 6% respecto al año anterior (315.997 millones de euros). Esta partida se consignó en 4.650 declaraciones y, como consecuencia de lo anterior, su cuantía media fue de 63,9 millones de euros (5.055 declarantes y una cuantía media de 62,5 millones de euros en 2017).

El activo se divide en corriente y no corriente, ascendiendo el valor de este último a 1.118 millones de euros en 2018, lo que implicó un aumento del 1,6% respecto al año anterior (1.100 millones de euros) y una participación en el total del activo de las IIC del 0,4% (0,3% en 2017), mientras que el valor del activo corriente fue de 296.075 millones de euros, con una disminución del 6% respecto a 2017 (314.896 millones de euros) y una representación en el valor total del activo del 99,6% (99,7% en 2017). Las principales partidas del activo en el ejercicio 2018 formaban parte del activo corriente, siendo estas las relativas a la cartera de inversiones financieras, con un importe de 270.205 millones de euros y un peso en el total del 90,9% (285.028 millones de euros y 90,2% en 2017). Dentro de la cartera de inversiones financieras, su componente de cartera exterior ascendió a 181.901 millones de euros y representó el 61,2% del importe global del activo (181.938 millones de euros y 57,6% en 2017). Respecto al activo no corriente, su rúbrica más importante cuantitativamente fue la relativa a la cartera de inversiones inmobiliarias, cuyo importe ascendió a 1.107 millones de euros, con un peso del 0,4% respecto al total del activo (1.071 millones de euros y 0,3% en 2017).

En el pasivo, el total de las cuentas de patrimonio y pasivo se calcula como la suma de tres componentes, integradas por el patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, el pasivo no corriente y el pasivo corriente. De estos tres componentes, el más importante cuantitativamente fue el correspondiente al patrimonio atribuido a partícipes o accionistas, ya que ascendió a 278.309 millones de euros en 2018, con una participación en el total del valor del patrimonio y pasivo de las IIC del 93,6% (291.718 millones de euros y 92,3% en 2017). Dentro de este último, destacaron los fondos reembolsables atribuidos a partícipes o accionistas, con una representación en el total del 93,6% (92,3% en 2017). Por su parte, el pasivo no corriente y el pasivo corriente tuvieron una representación del 4,3 y 2,1%, respectivamente (6 y 1,7%, respectivamente, en 2017).

En el cuadro 12 se recoge la cuenta de pérdidas y ganancias de las IIC en 2018, la cual, al igual que en el resto de las entidades, adopta la forma de lista, reflejando saldos, siendo el resultado del ejercicio igual a la suma algebraica del resultado de explotación, el resultado financiero y los impuestos sobre beneficios.

Cuadro 12
INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
IS 2018

Partida	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
Comisiones de descuento por suscripciones y/o reembolsos	51	4,8	93.616
2. Comisiones retrocedidas	2.314	60,7	26.251
3. Ingresos por alquiler	25	40,6	1.624.578
4. Gastos de personal	26	-2,5	-94.497
5. Otros gastos de explotación	4.553	-3.352,4	-736.309
6. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado	10	-2,9	-294.053
7. Deterioro de inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.
8. Resultados por enajenaciones y otros de inversiones inmobiliarias	7	21,3	3.047.041
Compensaciones e indemnizaciones por deterioro o pérdida de inversiones inmobiliarias	s.e.	s.e.	s.e.
10. Amortización de las inversiones inmobiliarias e inmovilizado material	14	-14,9	-1.061.619
11. Amortización del inmovilizado material	6	0,0	-4.381
12. Exceso de provisiones	14	-7,1	-506.535
13. Deterioro y resultados por enajenaciones de inmovilizado material	4	0,4	104.180
14. Resultado de explotación (1)	4.558	-3.250,8	-713.197
15. Ingresos financieros	4.408	4.159,9	943.722
16. Gastos financieros	3.865	-562,1	-145.430
17. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	4.415	-13.752,2	-3.114.871
18. Diferencias de cambio	3.676	21,7	5.895
19. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	4.453	-2.186,5	-491.017
20. Resultado financiero (2)	4.544	-12.319,1	-2.711.079
21. Resultado antes de impuestos (3)	4.528	-15.569,9	-3.438.582
22. Impuestos sobre beneficios	181	-1,1	-5.837
23. RESULTADO DEL EJERCICIO ⁽⁴⁾	4.526	-15.571,0	-3.440.335

s.e.: secreto estadístico

Fuente: Agencia Tributaria

Como ya se comentó, en el ejercicio 2018, las IIC obtuvieron en su conjunto un resultado contable neto de -15.571 millones de euros, lo que supuso una disminución del 308,7% respecto a 2017 (7.460 millones de euros). Esta partida se consignó en 4.526 declaraciones y, por tanto, su cuantía media por institución fue de -3,4 millones de euros, aproximadamente (4.943 declaraciones y una cuantía media de alrededor de 1,5 millones de euros en 2017).

La composición de la cuenta de pérdidas y ganancias que recoge el cuadro 12 pone de manifiesto que la principal fuente de ingresos de las IIC en 2018 fue la partida correspondiente a los ingresos financieros, los cuales supusieron un total de 4.160 millones de euros, produciéndose una disminución del 0,3%

⁽¹⁾ El resultado de explotación (epígrafe 14), se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 1 y 13, ambos inclusive.

⁽²⁾ El resultado financiero (epígrafe 20) se corresponde con la suma algebraica de todos y cada uno de los componentes comprendidos entre los epígrafes 15 y 19, ambos inclusive.

⁽³⁾ El resultado antes de impuestos (epígrafe 21) = resultado de explotación (epígrafe 14) + resultado financiero (epígrafe 20).

⁽⁴⁾ El resultado del ejercicio (epígrafe 23) = resultado antes de impuestos (epígrafe 21) + impuestos sobre beneficios (epígrafe 22).

respecto a 2017 (4.171 millones de euros). Esta variable se consignó en 4.408 declaraciones, lo que condujo a una cuantía media de 943.722 euros (4.758 declaraciones y una cuantía media de 876.693 euros en 2017). El segundo componente de ingresos más importante en 2018 fue la partida "comisiones retrocedidas", con un importe de 61 millones de euros y un aumento del 5,7% respecto a 2016 (57 millones de euros).

Entre los gastos destacó la partida "variación del valor razonable en instrumentos financieros", que supuso un importe neto de -13.752 millones de euros y una tasa del -516,1% respecto a 2017 (siendo en 2017 un ingreso neto de 3.305 millones de euros). También destacó la minoración al resultado del ejercicio que conllevó la partida correspondiente a "otros gastos de explotación", con 3.352 millones de euros, mientras que en 2017 su importe había sido de 3.302 millones de euros.

III.1.2.5. Resumen por colectivos

En el cuadro 13, y a modo de resumen, se presentan, con referencia al ejercicio 2018, el número de declarantes y los importes del total activo/pasivo y patrimonio neto, del resultado de explotación, resultado financiero, resultado antes de impuestos, así como del resultado contable, para las sociedades no financieras, las crediticias, las aseguradoras y las IIC, así como para el total de estos cuatro colectivos.

Si se comparan estos datos con los correspondientes al ejercicio 2017, se obtiene un aumento del 3,5% en el total del valor patrimonial (8.157.470 millones de euros en 2018 frente a 7.883.042 millones de euros en 2017) y una expansión del 10,4% en el resultado contable neto (135.170 millones de euros en 2018 frente a 122.411 millones de euros en 2017). El resultado antes de impuestos alcanzó un valor de 163.215 millones de euros en 2018, produciéndose un crecimiento del 9,2% respecto a 2017 (122.411 millones de euros).

Asimismo, se observa que las entidades no financieras aportaron en el ejercicio 2018 el 60,4% al valor patrimonial total, el 94,8% al resultado antes de impuestos y el 97,8% al resultado contable después de impuestos (60,1%, 89,8% y 91,9%, respectivamente, en 2017).

Por su parte, las entidades de crédito acapararon el 31,9% del valor patrimonial total en 2018 (el 31,7% en 2017), el 9,4% del resultado antes de impuestos (el 0,3% en 2017) y el 9,9% del resultado contable después de impuestos (el -2,6% en 2017).

Por último, los dos colectivos restantes, entidades aseguradoras e IIC, no tuvieron excesiva relevancia en su conjunto, aportando en 2018 el 4,1% y el 3,6%, respectivamente, siendo de órdenes similares a los observados en 2017 (el 4,2 y 4,0%, en cada uno de esos colectivos), si bien en el resultado global de la cuenta de pérdidas y ganancias, las IIC sí tuvieron una influencia significativa, ya que aportaron el -11,5%, mientras que las entidades aseguradoras mostraron un peso menor, el 4,1% (en 2017, el 6,1 y 4,6%, por ese orden).

Cuadro 13 RESUMEN DE LAS CUENTAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DECLARANTES IS 2018

	Entida	Entidades no financieras			Entidades de crédito			Entidades aseguradoras			Instituciones de Inversión Colectiva			Total	
		Valo	r		Valo	Valor		Valor			Valor			Importe	
Concepto	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total	Número declarantes	Importe (millones de euros)	% s/ total	Número declarantes	(millones de euros)	
1. Activo/Pasivo y Patrimonio Neto	1.581.666	4.924.220,4	60,4%	160	2.600.220,9	31,9%	271	335.836,8	4,1%	4.650	297.192,2	3,6%	1.586.747	8.157.470,2	
2. Resultado de explotación	1.312.625	139.243,5	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4.558	-3.250,8	n.d.	n.d.	n.d.	
3. Resultado financiero	874.073	15.508,5	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	4.544	-12.319,1	n.d.	n.d.	n.d.	
4. Resultado antes de impuestos (*)	1.313.402	154.752,0	94,8%	155	15.282,3	9,4%	262	6.736,4	4,1%	4.528	-15.569,9	-9,5%	1.318.309	163.215,2	
5. Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	1.313.824	132.161,6	97,8%	155	13.339,3	9,9%	260	5.239,6	3,9%	4.526	-15.571,0	-11,5%	1.318.765	135.169,5	

n.d.: información no disponible

Fuente: Agencia Tributaria y elaboración propia

^(*) El resultado antes de impuestos para el total de declarantes no coincide con la suma algebraica de cada uno de sus importes, correspondiente a cada una de los cuatro tipo de entidades, debido a discrepancias estadísticas. El resultado de dicha suma algebraica da un importe de 161.201 millones de euros, consignados en 1.318.347 declaraciones.

III.1.3. Resultado contable y ajustes extracontables

La LIS, en su artículo 10, establece que la base imponible del impuesto, en el supuesto de que se utilice el método general de estimación directa (también se puede emplear un método de estimación objetiva y, subsidiariamente, un sistema de estimación indirecta), se calcula partiendo del resultado contable, determinado conforme a las normas previstas en el Código de Comercio, en las demás leyes relativas a su determinación y en las disposiciones de desarrollo, y se corrige aplicando los preceptos contenidos en la propia LIS.

En los siguientes subapartados se analiza la evolución del resultado contable en el período 2014-2018, así como el valor de dicha variable y los principales ajustes o correcciones extracontables realizados, para llegar a la base imponible del IS en el período impositivo 2018.

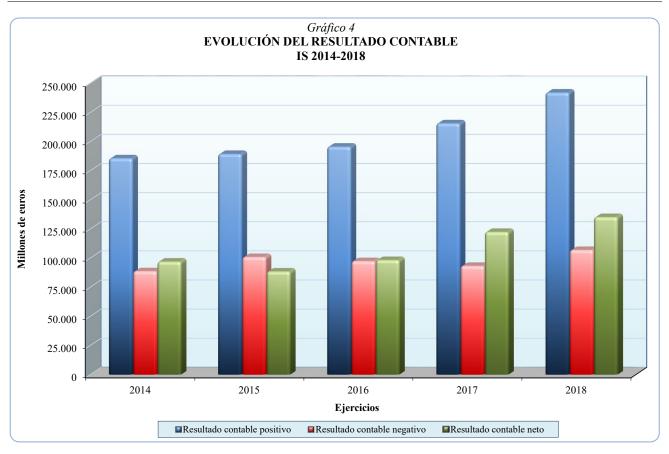
III.1.3.1. Resultado contable

En el cuadro 14 y en el gráfico 4 se muestra la evolución del resultado contable en el período 2014-2018, distinguiéndose entre el resultado contable positivo, negativo y neto.

Cuadro 14
EVOLUCIÓN DEL RESULTADO CONTABLE
IS 2014-2018

	Resultado contable positivo			Resulta	do contable n	egativo	Resultado contable neto			
Ejercicio	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
2014	620.259	185.633,2	299.283	577.990	88.679,2	153.427	1.198.249	96.954,0	80.913	
2015	671.388	189.362,1	282.046	542.435	100.894,0	186.002	1.213.823	88.468,0	72.884	
2016	722.342	195.615,6	270.807	552.534	97.340,4	176.171	1.274.876	98.275,2	77.086	
2017	764.033	215.673,6	282.283	540.940	93.262,8	172.409	1.304.973	122.410,8	93.803	
2018	780.762	242.077,8	310.053	538.003	106.908,2	198.713	1.318.765	135.169,5	102.497	
Tasa de variación	De clar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	
15/14	8,2%	2,0%	-5,8%	-6,2%	13,8%	21,2%	1,3%	-8,8%	-9,9%	
16/15	7,6%	3,3%	-4,0%	1,9%	-3,5%	-5,3%	5,0%	11,1%	5,8%	
17/16	5,8%	10,3%	4,2%	-2,1%	-4,2%	-2,1%	2,4%	24,6%	21,7%	
18/17	2,2%	12,2%	9,8%	-0,5%	14,6%	15,3%	1,1%	10,4%	9,3%	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019



Se observa que el resultado contable neto del ejercicio 2018 fue de 135.170 millones de euros, lo que supuso una expansión del 10,4%, respecto al ejercicio anterior (122.411 millones de euros).

Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el sostenido y sólido crecimiento de la economía española a lo largo del año 2018, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión. El PIB creció de manera significativa en términos reales durante dicho año, ya que, como se ha señalado antes, su tasa fue del 2,3%, si bien se apreciaba la continuidad de una gradual y lenta desaceleración de su ritmo expansivo, puesto que en 2015 su incremento había alcanzado el 3,8%, en 2016 su tasa de variación cayó hasta el 3% y se sostuvo en 2017.

Ese moderado crecimiento económico en 2018, que estuvo motivado por el elevado dinamismo de la demanda interna, la cual registró una tasa a precios constantes del 2,9%, mientras que el mercado exterior tuvo una aportación negativa, al crecer más las importaciones, con una tasa del 3,9%, que las exportaciones, con un incremento del 1,7%, junto con la contención de los costes laborales (vgr.: tasa anual del coste laboral medio por empleado del 1%) y financieros, debidos estos a la continuidad de la caída generalizada de los tipos de interés en los mercados financieros y, en particular, de los aplicados a los préstamos concedidos a las empresas (vgr.: descenso del 7,1% en el tipo sintético de interés anual de los nuevos préstamos de las entidades de crédito a las sociedades no financieras), lográndose mínimos históricos hasta entonces en dicho año, fueron los factores que propiciaron que los beneficios societarios se elevaran sustancialmente, al tiempo que favorecieron un mayor volumen de inversión por parte de las empresas (tasa anual del 6,3% en términos reales). En cambio, en ese período la política fiscal en materia del IS continuó ejerciendo un papel neutral en la economía, al igual que ya sucediera en 2017, ya que no se introdujeron cambios normativos destacables, a diferencia de lo sucedido en los dos años precedentes, como

consecuencia de la reforma del tributo aprobada en 2014 que tuvo un papel relevante, al reducirse su gravamen de forma reiterada a lo largo de dicho bienio y, por consiguiente, contribuir de forma positiva a la expansión económica¹⁵.

Los datos incluidos en el cuadro 14 ponen de manifiesto que el importe del resultado contable en aquellas entidades que declararon pérdidas creció el 14,6% en 2018, pasando de -93.263 millones de euros en 2017 a -106.908 millones de euros en 2018, de manera que se quebró así la tendencia descendente que se había observado durante el bienio anterior y se regresó a un comportamiento parejo al registrado en 2015. Respecto al número de declarantes que tuvieron resultado contable negativo se produjo una disminución del 0,5% en 2018, en comparación con el ejercicio anterior (540.940 en 2017 y 538.003 en 2018), variación que fue menor que las obtenidas en cada uno de los ejercicios del trienio 2015-2017.

En cuanto a las sociedades que declararon resultado contable positivo en 2018, su importe creció un 12,2% respecto al ejercicio anterior (215.674 millones de euros en 2017 y 242.078 millones de euros en 2018), prosiguiendo con la tendencia expansiva del sexenio anterior y con su aceleración a lo largo del período de análisis. El número de declarantes correspondiente a dicha variable aumentó el 2,2% en 2018 respecto al ejercicio precedente (764.033 en 2017 y 780.762 en 2018), tasa que guarda sintonía con las observadas en el anterior trienio, mostrando una gradual desaceleración.

Por tanto, y como resultado de lo anterior, se observa que, tras la disminución en el resultado contable neto que se produjo en 2015, al año siguiente se recuperó la tendencia expansiva que se había venido mostrando con anterioridad, en 2017 el crecimiento se aceleró de manera sustancial, siendo más del doble que en 2016 y situándose su notable impulso en la tasa de variación del 24,6% respecto al ejercicio anterior, y en 2018 continuó aumentando a un ritmo aún elevado, el citado 10,4%, pero siendo menos de la mitad que un año atrás y cercano al de 2016.

Además, en 2018 se registró un moderado incremento, el 1,1%, en el número de declarantes que consignaron dicha magnitud (1.304.973 en 2017 y 1.318.765 en 2018), crecimiento que prácticamente fue la mitad del que se había registrado en 2017, el 2,4%, y próximo al aumento que se obtuvo en el número total de declarantes del IS.

La cuantía media del resultado contable neto por declarante subió el 9,3%, al pasar de 93.803 euros en 2017 a 102.497 euros en 2018, debido a que el crecimiento del 9,8% que se observó en las empresas cuyo resultado fue positivo quedó ligeramente suavizado con el aumento mayor, el 15,3%, que experimentaron las empresas con un resultado de signo negativo.

En los cuadros 15, 16 y 17 se muestra la distribución por tramos de ingresos del resultado contable en términos netos, positivos y negativos, respectivamente, en el ejercicio 2018, por tramos de ingresos.

-

¹⁵ Para confirmar y ampliar dichas aseveraciones, puede consultarse, por ejemplo, el análisis de la evolución de la economía española que se recoge en el "Informe Anual 2018", del BdE.

Cuadro 15

RESULTADO CONTABLE NETO POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2018

Tramos de ingresos		Declarantes			Importe		Media	
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)	
0	94.736	7,18%	7,18%	-4.969,4	-3,68%	-3,68%	-52.455	
0 - 0,01	141.844	10,76%	17,94%	-3.031,6	-2,24%	-5,92%	-21.373	
0,01 - 0,05	217.640	16,50%	34,44%	-2.903,8	-2,15%	-8,07%	-13.342	
0,05 - 0,1	171.883	13,03%	47,48%	-1.507,0	-1,11%	-9,18%	-8.768	
0,1 - 0,25	245.900	18,65%	66,12%	-2.106,4	-1,56%	-10,74%	-8.566	
0,25 - 0,5	159.986	12,13%	78,25%	-40,1	-0,03%	-10,77%	-251	
0,5 - 1	115.021	8,72%	86,98%	218,2	0,16%	-10,61%	1.897	
1 - 3	101.172	7,67%	94,65%	-393,7	-0,29%	-10,90%	-3.891	
3 - 5	26.173	1,98%	96,63%	2.866,8	2,12%	-8,78%	109.534	
5 - 6	7.418	0,56%	97,19%	703,1	0,52%	-8,26%	94.785	
6 - 7,5	6.432	0,49%	97,68%	980,7	0,73%	-7,53%	152.473	
7,5 - 10	6.879	0,52%	98,20%	1.642,1	1,21%	-6,32%	238.717	
10 - 25	13.469	1,02%	99,23%	7.491,0	5,54%	-0,78%	556.163	
25 - 50	5.043	0,38%	99,61%	7.738,7	5,73%	4,95%	1.534.537	
50 - 75	1.747	0,13%	99,74%	5.298,9	3,92%	8,87%	3.033.140	
75 - 100	878	0,07%	99,81%	3.202,2	2,37%	11,24%	3.647.133	
100 - 250	1.577	0,12%	99,93%	20.153,4	14,91%	26,15%	12.779.611	
250 - 500	484	0,04%	99,96%	7.142,5	5,28%	31,43%	14.757.140	
500 - 750	173	0,01%	99,98%	10.247,7	7,58%	39,01%	59.235.244	
750 - 1.000	83	0,01%	99,98%	8.634,1	6,39%	45,40%	104.025.135	
> 1.000	227	0,02%	100,00%	73.802,1	54,60%	100,00%	325.119.248	
TOTAL	1.318.765	100%		135.169,5	100%		102.497	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Cuadro 16

RESULTADO CONTABLE POSITIVO POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2018

Tramos de ingresos		Declarantes			Importe		Media	
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)	
0	36	0,00%	0,00%	2,9	0,00%	0,00%	79.460	
0 - 0,01	36.440	4,67%	4,67%	69,5	0,03%	0,03%	1.909	
0,01 - 0,05	112.139	14,36%	19,03%	752,5	0,31%	0,34%	6.710	
0,05 - 0,1	105.198	13,47%	32,51%	1.186,1	0,49%	0,83%	11.275	
0,1 - 0,25	167.905	21,51%	54,01%	3.200,6	1,32%	2,15%	19.062	
0,25 - 0,5	121.058	15,51%	69,52%	4.101,8	1,69%	3,85%	33.883	
0,5 - 1	92.643	11,87%	81,38%	5.668,7	2,34%	6,19%	61.189	
1 - 3	84.864	10,87%	92,25%	12.381,2	5,11%	11,30%	145.894	
3 - 5	22.477	2,88%	95,13%	7.510,4	3,10%	14,41%	334.136	
5 - 6	6.439	0,82%	95,96%	3.015,2	1,25%	15,65%	468.271	
6 - 7,5	5.460	0,70%	96,66%	3.426,7	1,42%	17,07%	627.593	
7,5 - 10	5.911	0,76%	97,41%	5.029,1	2,08%	19,14%	850.808	
10 - 25	11.456	1,47%	98,88%	17.007,3	7,03%	26,17%	1.484.574	
25 - 50	4.311	0,55%	99,43%	15.655,1	6,47%	32,64%	3.631.421	
50 - 75	1.513	0,19%	99,63%	10.213,7	4,22%	36,86%	6.750.653	
75 - 100	751	0,10%	99,72%	7.164,0	2,96%	39,82%	9.539.279	
100 - 250	1.353	0,17%	99,90%	26.539,6	10,96%	50,78%	19.615.370	
250 - 500	399	0,05%	99,95%	15.754,9	6,51%	57,29%	39.485.999	
500 - 750	145	0,02%	99,97%	11.885,0	4,91%	62,20%	81.965.682	
750 - 1.000	73	0,01%	99,98%	9.035,2	3,73%	65,93%	123.769.578	
> 1.000	191	0,02%	100,00%	82.478,5	34,07%	100,00%	431.824.444	
TOTAL	780.762	100%		242.077,8	100%		310.053	

Fuente: Agencia Tributaria

Cuadro 17

RESULTADO CONTABLE NEGATIVO POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2018

Tramos de ingresos		Declarantes			Importe		Media	
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)	
0	94.700	17,60%	17,60%	4.972,2	4,65%	4,65%	52.505	
0 - 0,01	105.404	19,59%	37,19%	3.101,2	2,90%	7,55%	29.422	
0,01 - 0,05	105.501	19,61%	56,80%	3.656,2	3,42%	10,97%	34.656	
0,05 - 0,1	66.685	12,39%	69,20%	2.693,1	2,52%	13,49%	40.385	
0,1 - 0,25	77.995	14,50%	83,70%	5.306,9	4,96%	18,45%	68.042	
0,25 - 0,5	38.928	7,24%	90,93%	4.141,9	3,87%	22,33%	106.398	
0,5 - 1	22.378	4,16%	95,09%	5.450,5	5,10%	27,43%	243.565	
1 - 3	16.308	3,03%	98,12%	12.774,9	11,95%	39,38%	783.350	
3 - 5	3.696	0,69%	98,81%	4.643,5	4,34%	43,72%	1.256.369	
5 - 6	979	0,18%	98,99%	2.312,1	2,16%	45,88%	2.361.679	
6 - 7,5	972	0,18%	99,17%	2.446,0	2,29%	48,17%	2.516.412	
7,5 - 10	968	0,18%	99,35%	3.387,0	3,17%	51,34%	3.498.957	
10 - 25	2.013	0,37%	99,73%	9.516,3	8,90%	60,24%	4.727.436	
25 - 50	732	0,14%	99,86%	7.916,4	7,40%	67,65%	10.814.731	
50 - 75	234	0,04%	99,91%	4.914,8	4,60%	72,24%	21.003.603	
75 - 100	127	0,02%	99,93%	3.961,8	3,71%	75,95%	31.195.396	
100 - 250	224	0,04%	99,97%	6.386,1	5,97%	81,92%	28.509.594	
250 - 500	85	0,02%	99,99%	8.612,5	8,06%	89,98%	101.323.033	
500 - 750	28	0,01%	99,99%	1.637,3	1,53%	91,51%	58.475.949	
750 - 1.000	10	0,00%	99,99%	401,1	0,38%	91,88%	40.109.299	
> 1.000	36	0,01%	100,00%	8.676,4	8,12%	100,00%	241.011.097	
TOTAL	538.003	100%		106.908,2	100%		198.713	

Fuente: Agencia Tributaria

La información recogida en el cuadro 15 muestra que en la mayoría de los tramos de ingresos los saldos agregados fueron de signo positivo, si bien en los correspondientes a los menores niveles de ingresos predominaron las pérdidas. Así, por ejemplo, cabe destacar los importes negativos agregados de las 872.003 entidades situadas en los tramos con ingresos no superiores a 250.000 euros, las cuales acumularon un resultado contable neto de -14.518 millones de euros. El hecho de que el resultado contable neto fuese de forma agregada de signo negativo dentro de los estratos de entidades con menores ingresos es una circunstancia ya habitual, según se constata con la información estadística de ejercicios anteriores.

La cuantía más elevada del resultado contable neto, como era esperable, se encontraba en las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. Este colectivo, que representó menos del 0,2 por mil (227 sociedades) respecto al total de los declarantes de la partida, acumuló un resultado contable neto de 73.802 millones de euros, esto es, el 54,6% del saldo total. Cabe destacar que el número de empresas que compuso el citado colectivo aumentó moderadamente respecto a 2017, incluyendo entonces 214 sociedades, el importe de dicha partida creció sobremanera, puesto que se duplicó, pasando de 36.586 millones de euros en 2017 a los ya citados 73.802 millones de euros en 2018, y, por consiguiente, experimentó una expansión del 101,7%.

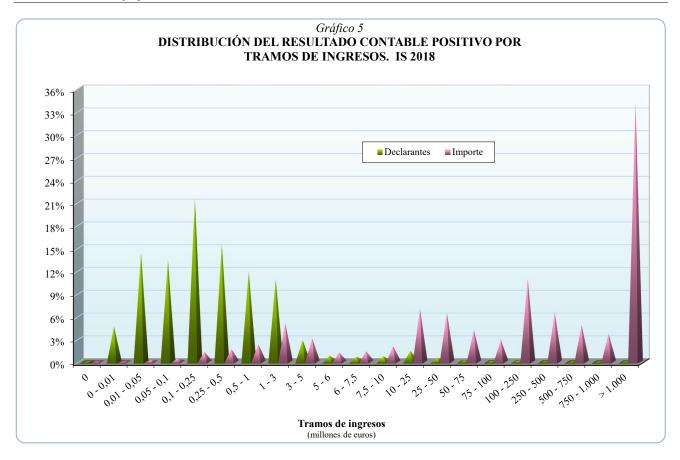
Se observa en el cuadro 16 que el resultado contable positivo del ejercicio 2018 fue de 242.078 millones de euros, correspondientes a 780.762 declarantes (el 48,4% respecto al total de entidades declarantes en 2018), lo que dio lugar a una cuantía media de 310.053 euros. Cabe resaltar, entre otros aspectos, que la cuantía más elevada del resultado contable positivo correspondió a las entidades con ingresos superiores a 1.000 millones de euros. El importe que alcanzó dicha partida en ese tramo fue de 82.478 millones de euros (el 34,1% respecto del total) y fue declarado por 191 entidades, de forma que la cuantía media ascendió a alrededor de 432 millones de euros.

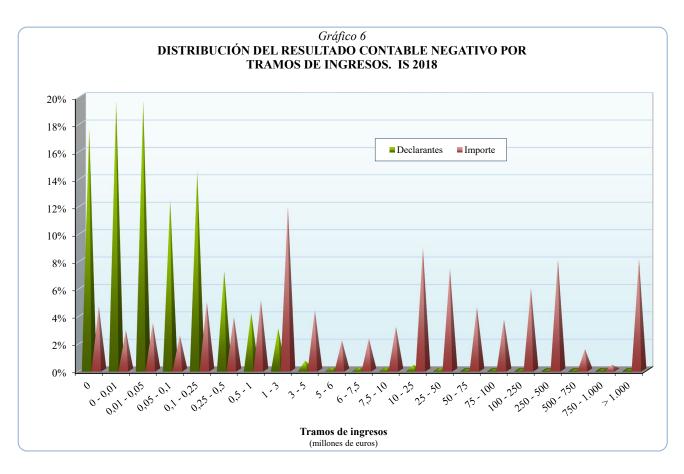
También fueron destacables las cuantías del resultado contable positivo acumuladas por las 1.752 entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 100 y 500 millones de euros, que ascendió a 42.295 millones de euros, representando el 17,5% respecto del importe total, y de aquellas situadas en los tramos de ingresos entre 10 y 50 millones de euros, con 15.767 declarantes y 32.662 millones de euros, lo que supuso el 13,5% del total.

El cuadro 17 muestra que el importe total del resultado contable negativo ascendió a 106.908 millones de euros y fue declarado por 538.003 entidades (el 33,4% respecto del total de declarantes), a las que les correspondió una cuantía media de 198.713 euros. Los 36 declarantes con ingresos superiores a 1.000 millones de euros acumularon el 8,1% del importe total de la partida, esto es, 8.676 millones de euros, correspondiéndoles una media de alrededor de 241 millones de euros.

Cabe resaltar también los importes del resultado contable negativo alcanzados por las entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 1 y 3 millones de euros, entre 10 y 25 millones de euros y entre 250 y 500 millones de euros. Para el primero de los tramos, las 16.308 entidades pertenecientes al mismo declararon el 11,9% del importe total de la partida, esto es, 12.775 millones de euros (cuantía media de 783.350 euros). El importe total correspondiente al tramo de ingresos comprendidos entre 10 y 25 millones de euros ascendió a 9.516 millones de euros (el 8,9% respecto del total), de modo que la cuantía media de las 2.013 entidades pertenecientes al mismo ascendió a cerca de 5 millones de euros. Por último, la partida totalizó 8.612 millones de euros para las 85 entidades cuyos ingresos estaban comprendidos entre 250 y 500 millones de euros, de forma que la cuantía media para cada una de ellas ascendió a algo más de 101 millones de euros.

En los gráficos 5 y 6 se representan las distribuciones relativas del número de declaraciones y del importe del resultado contable positivo y negativo, respectivamente, correspondientes al ejercicio 2018, en función del volumen de ingresos de las sociedades.





Cabe resaltar la importancia del ajuste al resultado contable por el IS en el esquema de liquidación del tributo, diferenciándose este del resto de las correcciones practicadas, precediéndoles, de tal forma que, si al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por este concepto, se obtiene el resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias antes de impuestos.

En el cuadro 18 se muestra la evolución del ajuste al resultado contable por el IS en el período 2014-2018, distinguiéndose entre los aumentos y las disminuciones, así como el saldo correspondiente a dicho ajuste, en cada uno de los ejercicios del aludido período. Para cada una de esas variables, a su vez, se detalla el número de declarantes, el importe y la cuantía media por declarante.

Cuadro 18

EVOLUCIÓN DEL AJUSTE AL RESULTADO CONTABLE POR EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES
IS 2014-2018

	A	umentos por l	IS	Dist	minuciones po	or IS	Saldo ajustes por IS			
Ejercicio	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
2014	480.678	33.475,5	69.642	219.531	21.448,1	97.700	700.209	12.027,4	17.177	
2015	523.392	31.377,6	59.950	198.821	16.744,9	84.221	722.213	14.632,7	20.261	
2016	571.264	40.112,4	70.217	202.980	12.559,2	61.874	774.244	27.553,2	35.587	
2017	607.693	37.429,4	61.593	199.820	10.365,2	51.873	807.513	27.064,2	33.515	
2018	627.597	38.152,5	60.791	200.185	10.106,8	50.487	827.782	28.045,6	33.880	
Tasa de variación	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	
15/14	8,9%	-6,3%	-13,9%	-9,4%	-21,9%	-13,8%	3,1%	21,7%	18,0%	
16/15	9,1%	27,8%	17,1%	2,1%	-25,0%	-26,5%	7,2%	88,3%	75,6%	
17/16	6,4%	-6,7%	-12,3%	-1,6%	-17,5%	-16,2%	4,3%	-1,8%	-5,8%	
18/17	3,3%	1,9%	-1,3%	0,2%	-2,5%	-2,7%	2,5%	3,6%	1,1%	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Se observa que en 2018 se mantuvo la tendencia decreciente del importe de los ajustes negativos al resultado contable por el IS que se había registrado en el trienio precedente, si bien a un ritmo más moderado. Así, en 2015 decreció el 21,9%, con un valor de 16.745 millones de euros, en 2016 su importe totalizó 12.559 millones de euros, cayendo el 25%, en 2017 descendió el 17,5%, siendo su importe de 10.365 millones de euros y en 2018 se redujo en el 2,5%, hasta situarse en 10.107 millones de euros. El número de declarantes que practicaron dichos ajustes negativos fue de 200.185 en 2018, lo cual supuso un 0,2% más que en 2017 (199.820 declarantes) y, por tanto, su cuantía media por contribuyente se situó en 50.487 euros, con un decrecimiento del 2,7% respecto al ejercicio anterior (51.873 euros).

Por otro lado, en 2018 se registró una ligera expansión de los ajustes positivos al resultado contable por el IS al ascender su importe a 38.153 millones de euros, con una tasa de variación del 1,9% respecto a 2017, lo que contrastó con la disminución observada en el ejercicio precedente. En 2015 se observó una tasa de variación negativa (el -6,3% respecto a 2014), siendo su importe de 31.378 millones de euros, creció notablemente en 2016, con una tasa del 27,8%, de manera que se alcanzó un importe de 40.112 millones de euros, volvió a contraerse en 2017, con una tasa del -6,7%, hasta quedar su valor en 37.429 millones de euros, y en 2018, como se ha señalado, regresó a una tasa positiva; en definitiva, a lo largo del cuatrienio

de análisis se observaron continuas oscilaciones. El número de declarantes que practicó dichos ajustes positivos fue de 627.597 en 2018, lo cual supuso un aumento del 3,3% respecto a 2017 (607.693 declarantes) y, por tanto, la cuantía media por entidad ascendió a 60.791 euros, lo que significó un decrecimiento del 1,3% en comparación con el ejercicio anterior (61.593 euros).

Por último, y como combinación de las correcciones extracontables de signo positivo y negativo, se observa que en 2015 el importe del saldo de los ajustes por el IS se incrementó sustancialmente, al registrarse una tasa de variación del 21,7% respecto a 2014 y un importe de 14.633 millones de euros. Además, se produjo un crecimiento del 3,1% en el número de declarantes, situándose en 722.213, de forma que la cuantía media ascendió a 20.261 euros, el 18% más que en 2014. En 2016 se intensificaron los aumentos, tanto del número de declarantes, que se situó en 774.244 con una tasa del 7,2% respecto a 2015, como del importe, que se cifró en 27.553 millones de euros y supuso una expansión del 88,3%, así como de la cuantía media por entidad, la cual fue de 35.587 euros con un incremento del 75,6%. Esa tendencia creciente se quebró en 2017, de manera que el saldo bajó hasta 27.064 millones de euros, lo que supuso un 1,8% menos que en el ejercicio precedente, debido a que la caída fue de mayor magnitud absoluta en los ajustes positivos que en los negativos. Sin embargo, el número total de declarantes que aplicaron las correcciones extracontables por el IS aumentó en un 4,3%, cifrándose en 807.513, lo que, en combinación con el comportamiento del importe del saldo, dio lugar a que su cuantía media decreciera el 5,8%, siendo de 33.515 euros. Por último, en 2018 se regresó a la senda ascendente, puesto que el importe del saldo se situó en 28.046 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 3,6% respecto al año anterior, mientras que el número de declarantes de la partida, 827.782, y su cuantía media, 33.880 euros, registraron tasas del 2,5 y 1,1%, respectivamente.

Como se ha explicado anteriormente y de acuerdo con el esquema de liquidación del impuesto, si al resultado neto de la cuenta de pérdidas y ganancias se le suman y restan los ajustes por aumentos y disminuciones por el IS, se obtiene el resultado neto antes de impuestos de la cuenta de pérdidas y ganancias, que, tal como se puede observar en el cuadro 19 que se inserta a continuación, el cual muestra la distribución del resultado contable neto antes del IS en el ejercicio 2018, por tramos de ingresos, se situó en un importe positivo de 163.215 millones de euros, produciéndose un incremento del 9,2% respecto a 2017 (149.475 millones de euros). Los declarantes que consignaron esta partida fueron 1.318.309 en 2018, un 1% más que en 2017 (1.304.791) y, por tanto, su cuantía media se situó en 123.806 euros, lo que se plasmó en un crecimiento del 8,1%, respecto al ejercicio anterior (114.558 euros).

Cuadro 19
RESULTADO CONTABLE NETO ANTES DEL IS POR TRAMOS DE INGRESOS.
IS 2018

Tramos de ingresos		Declarantes			Importe		Media	
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)	
0	94.463	7,17%	7,17%	-4.901,2	-3,00%	-3,00%	-51.885	
0 - 0,01	141.770	10,75%	17,92%	-3.024,2	-1,85%	-4,86%	-21.332	
0,01 - 0,05	217.634	16,51%	34,43%	-2.858,5	-1,75%	-6,61%	-13.134	
0,05 - 0,1	171.811	13,03%	47,46%	-1.353,1	-0,83%	-7,44%	-7.875	
0,1 - 0,25	245.899	18,65%	66,11%	-1.525,7	-0,93%	-8,37%	-6.205	
0,25 - 0,5	159.977	12,14%	78,25%	601,3	0,37%	-8,00%	3.758	
0,5 - 1	115.002	8,72%	86,97%	1.178,3	0,72%	-7,28%	10.246	
1 - 3	101.161	7,67%	94,65%	1.639,9	1,00%	-6,28%	16.210	
3 - 5	26.175	1,99%	96,63%	4.106,3	2,52%	-3,76%	156.877	
5 - 6	7.417	0,56%	97,19%	1.194,2	0,73%	-3,03%	161.012	
6 - 7,5	6.432	0,49%	97,68%	1.423,8	0,87%	-2,16%	221.364	
7,5 - 10	6.881	0,52%	98,20%	2.307,1	1,41%	-0,74%	335.289	
10 - 25	13.472	1,02%	99,23%	9.737,1	5,97%	5,22%	722.764	
25 - 50	5.043	0,38%	99,61%	9.657,4	5,92%	11,14%	1.915.005	
50 - 75	1.749	0,13%	99,74%	6.406,6	3,93%	15,07%	3.663.017	
75 - 100	879	0,07%	99,81%	4.103,1	2,51%	17,58%	4.667.973	
100 - 250	1.576	0,12%	99,93%	22.965,2	14,07%	31,65%	14.571.850	
250 - 500	484	0,04%	99,96%	8.975,1	5,50%	37,15%	18.543.584	
500 - 750	174	0,01%	99,98%	11.192,5	6,86%	44,01%	64.324.911	
750 - 1.000	83	0,01%	99,98%	9.839,3	6,03%	50,03%	118.545.447	
> 1.000	227	0,02%	100,00%	81.550,6	49,97%	100,00%	359.253.829	
TOTAL	1.318.309	100%		163.215,2	100%		123.806	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

De la información que se refleja en el cuadro 19 cabe destacar, entre otros aspectos, que únicamente las entidades con ingresos superiores a 250.000 euros obtuvieron importes agregados positivos en el resultado contable neto antes del IS.

Las entidades con ingresos superiores a 25 millones de euros, representando solo el 0,8% respecto al total, acumularon un resultado contable neto antes del IS de 154.690 millones de euros, esto es, el 94,8% del saldo total, con una aportación muy destacada de los declarantes situados en el último tramo con ingresos superiores al millardo de euros, la mitad del importe total.

III.1.3.2. Ajustes extracontables

Como se ha señalado antes, la base imponible del IS se determina con carácter general a partir del resultado contable, en el supuesto de que se emplee el método de estimación directa, con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y en su normativa de desarrollo. Ahora bien, debido a las diferencias existentes entre la norma fiscal y la contable, dicho resultado debe ser objeto de corrección para que se transforme en la base imponible del impuesto.

La corrección se lleva a cabo tanto al compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores como al aplicar las reducciones por las reservas de capitalización y nivelación que se introdujeron con la reforma del tributo en 2015 y al efectuar determinados ajustes extracontables exigidos por la normativa tributaria.

Las discrepancias entre los resultados contable y fiscal pueden tener su origen en diferencias sobre la calificación o imputación de ingresos y gastos, así como en la valoración de determinadas operaciones o en la aplicación de incentivos fiscales.

Entre los conceptos que dieron lugar a correcciones o ajustes al resultado contable en el ejercicio 2018, cabe citar los debidos a:

- Requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.
- Cambios de criterios contables.
- Operaciones a plazos o con precio aplazado (regulación actual y régimen transitorio desde 1 de enero de 2015).
- Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales.
- Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones.
- Rentas derivadas de operaciones con quita o espera.
- Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos.
- Diferencias entre las amortizaciones contables y fiscales.
- Deducción del 30% del importe de los gastos de amortización contable (excluidas las ERD).
- Libertad de amortización de los elementos del inmovilizado afecto a actividades de I+D.
- Libertad de amortización de los gastos de I+D activados como inmovilizado intangible.
- Libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material nuevo, cuyo valor unitario no exceda de 300 euros.
- Libertad de amortización con mantenimiento de empleo (régimen transitorio a partir de 31 de marzo de 2012).
- Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio a partir de 31 de marzo de 2012).
- Libertad de amortización aplicable por las ERD.
- Otros supuestos de libertad de amortización 16.

¹⁶ Incluye la libertad de amortización de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

- Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida (incluido el fondo de comercio) sujeta al límite anual máximo de la veinteava parte de su importe, y amortización del apartado 1 de la disposición transitoria decimotercera de la LIS (aplicación de la tabla de amortización prevista en la LIS en elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad a 1 de enero de 2015).
- Amortización acelerada aplicable por las ERD.
- Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de posibles insolvencias de deudores.
- Pérdidas por deterioro de valor de dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido.
- Pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de participación en el capital o fondos propios.
- Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda.
- Aplicación del límite a pérdidas por deterioro de valor de los créditos derivadas de posibles insolvencias y a las dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido.
- Gastos y provisiones por pensiones.
- Otras provisiones no deducibles fiscalmente.
- Subvenciones públicas incluidas en el resultado del ejercicio, no integrables en la base imponible.
- Gastos no deducibles por considerarse retribución de los fondos propios.
- Multas, sanciones y recargos.
- Gastos por donativos y liberalidades.
- Operaciones realizadas con paraísos fiscales.
- Gastos financieros derivados de deudas con entidades del grupo.
- Gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas.
- Disminución de valor originada por aplicación del criterio de valor razonable.
- Deuda tributaria de actos jurídicos documentados (nuevo ajuste en 2018).
- Otros gastos no deducibles ¹⁷.
- Ajustes por la limitación en la deducibilidad de gastos financieros.
- Revalorizaciones contables.

¹⁷ Abarca las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil que excedan, para cada perceptor, de determinadas cantidades.

- Operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos (nuevo ajuste en 2018).
- Sociedades de Inversión de Capital Variable (en adelante, SICAV): reducciones de capital y distribución de la prima de emisión.
- Aplicación del valor de mercado en las transmisiones lucrativas y societarias.
- Aplicación del valor de mercado en las operaciones entre personas o entidades vinculadas.
- Cambios de residencia y otras operaciones.
- Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal.
- Exención por doble imposición sobre dividendos y rentas derivadas de la transmisión de valores de entidades residentes y no residentes.
- Exención de rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.
- Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles.
- Obra benéfico y social de las cajas de ahorro y fundaciones bancarias.
- Impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición.
- Impuesto extranjero sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional.
- Régimen especial de las AIE.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por las bases imponibles que les hayan sido imputadas y por los gastos financieros netos imputados a sus socios.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por rentas exentas de las UTE que operan en el extranjero.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por participar en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.
- Régimen especial de las UTE: ajustes por criterios de imputación temporal.
- Bases imponibles negativas generadas dentro del grupo fiscal por la entidad transmitida y que hayan sido compensadas.
- Regímenes especiales de las sociedades y fondos de capital-riesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional.
- Valoración de bienes y derechos. Régimen especial operaciones de reestructuración: valoración fiscal de bienes y derechos de operaciones realizadas por entidades acogidas al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.

- Dotaciones del factor agotamiento en los regímenes especiales de la minería, de la investigación y explotación de hidrocarburos.
- Régimen especial de la investigación y explotación de hidrocarburos: amortización de inversiones intangibles y gastos de investigación.
- Régimen especial de transparencia fiscal internacional.
- Pérdidas por deterioro de los créditos para la cobertura del riesgo derivado de posibles insolvencias, aplicables por las ERD.
- Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero.
- Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas.
- Beneficios del régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común que se destinen a inversiones de uso social y financiación de obras públicas.
- Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.
- Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos.
- Exenciones reguladas en el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos.
- Dotaciones al Fondo de Reserva Obligatorio de las cooperativas.
- Dotaciones a la RIC.
- Exención parcial por la transmisión de bienes inmuebles de naturaleza urbana, adquiridos ente el 12 de mayo y el 31 de diciembre de 2012.
- Rentas derivadas de transmisiones del inmovilizado obtenidas por las Autoridades Portuarias (nuevo ajuste en 2018).
- Adquisición de participaciones en entidades no residentes (régimen transitorio a partir de 1 de enero de 2015).
- Integración de rentas por reinversión de beneficios extraordinarios, por las rentas pendientes de imputar por estar acogidas al anterior sistema de diferimiento (régimen transitorio desde 1 de enero de 2002).
- Primera aplicación de la Circular 4/2017 del BdE, a entidades de crédito (nuevo ajuste en 2018).
- Entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español.
- Correcciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral.
- Eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a un grupo.

- Otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias 18.

En el cuadro 20 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, correspondientes al ejercicio 2018. En el anexo estadístico se presentan las distribuciones por tramos de ingresos de la mayoría de estos ajustes.

¹⁸ Se puede citar, a título de ejemplo y sin ánimo exhaustivo, la valoración de las operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos, la valoración de los elementos patrimoniales transmitidos en virtud de fusión y escisión total o parcial, las valoraciones derivadas de la aplicación del régimen transitorio de acomodación de los compromisos por pensiones mediante planes de pensiones, la adscripción del equipo profesional a una sociedad anónima deportiva de nueva creación, las ayudas de la política agraria comunitaria, las ayudas públicas para reparar la destrucción de elementos patrimoniales afectos a actividades económicas, las ayudas de la política pesquera comunitaria, las ayudas al abandono de la actividad del transporte por carretera, las indemnizaciones públicas por el sacrifico obligatorio de la cabaña ganadera, etc.).

Cuadro 20 PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2018

Concepto		Aumentos			Saldo		
		Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	(millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	627.597	38.152,5	60.791	200.185	10.106,8	50.487	28.045,6
2. Reglas de imputación temporal:	-	6.082,8	-	-	7.633,4	-	-1.550,6
2.1. Cambios de criterios contables	1.198	348,9	291.217	1.376	2.028,0	1.473.853	-1.679,1
2.2. Operaciones a plazos	-	877,9	-	-	1.150,8	-	-272,9
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	502	208,4	415.150	441	316,2	717.012	-107,8
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	157	183,3	1.167.209	149	13,1	87.677	170,2
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	298	2.317,8	7.777.929	97	433,8	4.472.187	1.884,0
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	4.129	2.146,5	519.854	5.780	3.691,5	638.664	-1.545,0
3. Amortizaciones:	-	7.634,7	-	-	6.225,1	-	1.409,6
3.1. Libertad de amortización:	-	2.253,4	-	-	1.573,8	-	679,6
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	149	145,1	973.763	89	114,0	1.281.221	31,1
3.1.2. Gastos de I+D	488	303,3	621.508	243	434,7	1.788.840	-131,4
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	3.134	645,4	205.936	467	519,6	1.112.578	125,8
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	5.379	924,2	171.808	209	232,8	1.113.930	691,3
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	11.067	157,4	14.222	4.816	240,6	49.965	-83,2
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	78,1	-	-	32,1	-	46,0
3.2. Amortización acelerada (2)	-	145,4	-	-	258,3	-	-112,9
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	12.112	3.179,4	262.501	5.753	1.732,9	301.216	1.446,5
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	36.178	2.162,9	59.786	-2.162,9
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	3.631	2.056,5	566.374	857	497,2	580.132	1.559,3
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	98.004,6	-	-	46.616,8	-	51.387,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	79.661,9	-	-	29.958,3	-	49.703,6
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	8.969,1	-	-	8.166,7	-	802,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	2.176	4.231,8	1.944.782	1.187	2.000,3	1.685.199	2.231,5
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	64.522,7	-	-	19.122,2	-	45.400,4

⁽¹⁾ Incluye la libertad de amortización del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Continúa...

⁽²⁾ Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

Cuadro 20 (Continuación)

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2018

Concepto		Aumentos			Saldo		
		Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	(millones de euros)
4.1.4. Valores representativos de deuda	1.039	1.602,9	1.542.724	334	600,1	1.796.774	1.002,8
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido (3)	-	335,4	-	-	68,9	-	266,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.852	986,2	532.500	979	974,5	995.442	11,7
4.3. Otras ⁽⁴⁾	9.981	17.356,5	1.738.952	6.898	15.683,9	2.273.692	1.672,6
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	5.299	388,8	73.367	-	-	-	388,8
6. Gastos por donativos y liberalidades	56.564	1.466,9	25.933	-	-	-	1.466,9
7. Multas, sanciones y recargos	211.529	2.206,7	10.432	-	-	-	2.206,7
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente (5)	-	389,5	-	-	32,8	-	356,7
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	2.355	3.641,1	1.546.096	1.535	1.915,2	1.247.714	1.725,8
10. Revalorizaciones contables	250	539,6	2.158.496	131	64,3	490.997	475,3
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	21	84,3	4.012.047	43	488,2	11.353.577	-404,0
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	19.686,5	-	-	1.716,0	-	17.970,5
13. Cambios de residencia y otras operaciones	7	1.079,7	154.243.702	12	1,9	160.721	1.077,8
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	901	2.514,8	2.791.151	548	2.521,6	4.601.418	-6,8
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	5.595,8	-	-	166.010,8	-	-160.415,0
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	99.092,1	-	-99.092,1
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	4.009,8	-	-	61.545,6	-	-57.535,7
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	287,2	-	-	1.484,6	-	-1.197,4
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	622	1.298,8	2.088.100	857	3.888,5	4.537.372	-2.589,7
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	184	479,0	2.603.105	-479,0

⁽³⁾ Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Continúa...

⁽⁴⁾ Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

⁽⁵⁾ Comprende las operaciones con paraísos fiscales, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable, deudas tributarias de actos jurídicos documentados, gastos que representen una retribución de los fondos propios, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

⁽⁶⁾ AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

Cuadro 20 (Continuación)

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2018

Concepto		Aumentos			Saldo		
		Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	(millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	1.800	276,0	153.342	217	2.507,8	11.556.554	-2.231,8
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	1.928,2	-	-	1.822,6	-	105,6
18.1. Agrupaciones de interés económico	849	633,0	745.610	1.086	699,3	643.883	-66,2
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	1.295,2	-	-	1.123,3	-	171,8
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	727	302,7	416.380	725	389,8	537.698	-87,1
18.2.2. Criterios de imputación temporal	588	733,1	1.246.828	569	663,3	1.165.642	69,9
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	259,3	-	-	70,3	-	189,1
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	376,5	-	-	101,9	-	274,7
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración ⁽⁹⁾	333	1.810,0	5.435.446	340	534,0	1.570.681	1.276,0
21. Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	6	5,5	919.594	74	376,1	5.082.918	-370,6
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	11.324	744,9	65.782	13.031	805,2	61.793	-60,3
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	24	74,3	3.097.011	152	3.286,0	21.618.434	-3.211,7
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	10.873	8.726,7	802.602	12.733	9.422,4	740.001	-695,7
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	14	167,4	11.954.701	26	232,6	8.947.029	-65,3
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	1.644	315,3	191.816	490	227,0	463.259	88,3
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	7.827	16.702,5	2.133.961	9.187	17.454,7	1.899.937	-752,2
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	5.426	170,2	31.375	-170,2
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	928	162,9	175.541	5.736	1.057,5	184.359	-894,6
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	13	176,5	13.580.678	132	2.073,5	15.708.222	-1.896,9
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	44	875,6	19.900.608	43	1.507,9	35.068.445	-632,3
32. Entidades sometidas a normativa foral	121	1.112,3	9.192.824	100	351,8	3.517.586	760,6
33. Restantes correcciones (10)	-	6.591,9	-	-	5.743,3	-	848,6
TOTAL (11)	-	227.514,9	-	•	291.486,6	-	-63.971,6

⁽⁶⁾ AIE: Agrupación de interés económico, española o europea, y UTE: Unión temporal de empresas.

⁽⁷⁾ Comprende los ajustes por: las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE

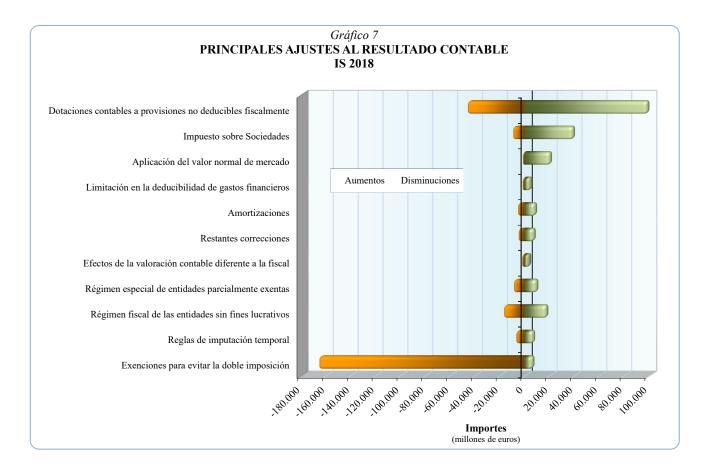
⁽⁸⁾ Se compone de los ajustes por: requisitos o calificaciones contables referidos a grupos fiscales, gastos financieros derivados de deudas con entidades de grupos fiscales, bases imponibles negativas generadas dentro de los grupos fiscales por las entidades transmitidas y que hayan sido compensadas, y por eliminaciones pendientes de incorporar de sociedades que dejen de pertenecer a grupos fiscales.

⁽⁹⁾ Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.

⁽¹⁰⁾ Aglutina un amplio conjunto de conceptos, destacando los siguientes: los impuestos extranjeros sobre beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional; el factor agotamiento de los regímenes especiales de la minería e hidrocarburos; el régimen especial de transparencia fiscal internacional; el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio; las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; y las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

⁽¹¹⁾ Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal. Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

En el gráfico 7 se representan los importes de las principales correcciones realizadas en el ejercicio 2018, diferenciando entre los ajustes positivos y los negativos, ordenadas según su saldo, de mayor a menor valor.



Tal como se observa en el cuadro 20, entre los ajustes extracontables practicados en 2018 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, y ordenados según la magnitud de su saldo, los correspondientes a los siguientes conceptos:

- Las pérdidas por deterioro de valor de participaciones en el capital o fondos propios de entidades, con un saldo positivo de 45.400 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto (ajustes de signo positivo) ascendió a 64.523 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable (ajustes de signo negativo) alcanzaron el valor de 19.122 millones de euros.
- El IS, con un saldo positivo de 28.046 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 38.153 millones de euros y se reflejaron en 627.597 declaraciones, con una cuantía media de 60.791 euros. Las disminuciones al resultado contable totalizaron 10.107 millones de euros, consignándose en 200.185 declaraciones y, como consecuencia, su cuantía media se cifró en 50.487 euros.
- La aplicación del valor normal de mercado a las transmisiones lucrativas y societarias de elementos patrimoniales, con un saldo positivo de 17.971 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto ascendió a 19.687 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 1.716 millones de euros.

- Las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio, cuyo saldo positivo fue de 2.232 millones de euros, obtenido por diferencia entre unos aumentos por importe de 4.232 millones de euros que aplicaron 2.176 entidades y unas disminuciones cifradas en 2.000 millones de euros, correspondientes a 1.187 declarantes.
- La exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes y no residentes en territorio español, que generó unas disminuciones por importe de 99.092 millones de euros.
- La exención por doble imposición sobre rentas derivadas de la transmisión de valores, con un saldo negativo de 57.536 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió a 4.010 millones de euros y las disminuciones totalizaron 61.546 millones de euros.
- Las reglas específicas de tributación en el régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros, que ocasionaron un saldo negativo de los ajustes al resultado contable por importe de 3.212 millones de euros, fruto de la combinación de unos aumentos de 74 millones de euros consignados por 24 declarantes, lo que se tradujo en una cuantía media próxima a 3,1 millones de euros, y unas disminuciones de 3.286 millones de euros, correspondientes a 152 entidades, siendo su cuantía media superior a 21,6 millones de euros.
- La exención de las rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente, que ocasionó un saldo de correcciones extracontables de -2.590 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto se situó en 1.299 millones de euros, siendo aplicados por 622 entidades y, por tanto, su cuantía media se cifró en 2,1 millones de euros, aproximadamente. En el lado opuesto, las disminuciones totalizaron 3.889 millones de euros, correspondientes a 857 declarantes y una cuantía media superior a 4,5 millones de euros.
- El impuesto extranjero soportado por el contribuyente, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición, que ocasionó unos ajustes al resultado contable cuyo saldo fue de 2.232 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto fue de 276 millones de euros que aplicaron 1.800 contribuyentes y, por consiguiente, su cuantía media se situó en 153.342 euros. Por su parte, las disminuciones tuvieron un valor total de 2.508 millones de euros, correspondientes a 217 entidades y una cuantía media cercana a 11,6 millones de euros.
- La limitación del 70% de la amortización contable aplicable en los periodos impositivos iniciados dentro de los años 2013 y 2014, dando lugar a la reversión del gasto por amortización contable no deducible a partir de 2015, con un saldo negativo de 2.163 millones de euros, resultante de unas disminuciones al resultado contable por el mismo importe, consignadas en 36.178 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media ascendió a 59.786 euros.

En el cuadro 21 se ofrece la comparación de los principales ajustes extracontables, tanto de signo positivo como negativo, entre los ejercicios 2017 y 2018, incluyéndose sus importes y las tasas de variación.

Cuadro 21
COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE
IS 2017 Y 2018

Cifras absolutas expresadas en millones de euros

		2017			2018			Tasas de variación		
Concepto		Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo	
1. Impuesto sobre Sociedades	37.429,4	10.365,2	27.064,2	38.152,5	10.106,8	28.045,6	1,9%	-2,5%	3,6%	
2. Reglas de imputación:	5.679,6	8.622,7	-2.943,1	6.082,8	7.633,4	-1.550,6	7,1%	-11,5%	47,3%	
2.1. Cambios de criterios contables	151,7	702,1	-550,5	348,9	2.028,0	-1.679,1	130,0%	188,8%	-205,0%	
2.2. Operaciones a plazos	689,8	862,4	-172,7	877,9	1.150,8	-272,9	27,3%	33,4%	-58,0%	
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	352,0	461,7	-109,7	208,4	316,2	-107,8	-40,8%	-31,5%	1,7%	
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	924,2	50,2	874,1	183,3	13,1	170,2	-80,2%	-74,0%	-80,5%	
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	848,3	2.074,9	-1.226,6	2.317,8	433,8	1.884,0	173,2%	-79,1%	253,6%	
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.713,7	4.471,3	-1.757,7	2.146,5	3.691,5	-1.545,0	-20,9%	-17,4%	12,1%	
3. Amortizaciones:	8.152,3	6.094,2	2.058,1	7.634,7	6.225,1	1.409,6	-6,3%	2,1%	-31,5%	
3.1. Libertad de amortización	2.506,3	1.594,6	911,7	2.253,4	1.573,8	679,6	-10,1%	-1,3%	-25,5%	
3.2. Amortización acelerada ⁽¹⁾	130,0	289,9	-159,9	145,4	258,3	-112,9	11,8%	-10,9%	29,4%	
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	2.810,4	1.470,8	1.339,6	3.179,4	1.732,9	1.446,5	13,1%	17,8%	8,0%	
3.4. Limitación de la amortización contable	-	2.393,2	-2.393,2	-	2.162,9	-2.162,9	-	-9,6%	9,6%	
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	2.705,6	345,7	2.359,9	2.056,5	497,2	1.559,3	-24,0%	43,8%	-33,9%	
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	86.811,7	43.667,0	43.144,8	98.004,6	46.616,8	51.387,8	12,9%	6,8%	19,1%	
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	68.760,6	25.077,3	43.683,2	79.661,9	29.958,3	49.703,6	15,9%	19,5%	13,8%	
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	11.684,8	7.527,5	4.157,3	8.958,8	8.161,4	797,4	-23,3%	8,4%	-80,8%	
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	3.360,7	1.863,1	1.497,6	4.231,8	2.000,3	2.231,5	25,9%	7,4%	49,0%	
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	51.970,0	13.766,0	38.203,9	64.522,7	19.122,2	45.400,4	24,2%	38,9%	18,8%	
4.1.4. Valores representativos de deuda	972,6	1.739,3	-766,7	1.602,9	600,1	1.002,8	64,8%	-65,5%	230,8%	
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido	751,7	162,8	588,9	317,5	64,8	252,7	-57,8%	-60,2%	-57,1%	
4.1.6. Otras	20,7	18,5	2,2	28,3	9,4	18,8	36,6%	-49,1%	763,6%	
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	1.280,3	2.063,1	-782,8	986,2	974,5	11,7	-23,0%	-52,8%	101,5%	
4.3. Otras ⁽²⁾	16.770,9	16.526,6	244,3	17.356,5	15.683,9	1.672,6	3,5%	-5,1%	584,6%	
5. Gastos por donativos y liberalidades	922,6	-	922,6	1.466,9	-	1.466,9	59,0%	-	59,0%	

⁽¹⁾ Incluye las amortizaciones aceleradas practicadas por las entidades de reducida dimensión y del régimen especial de investigación y explotación de hidrocarburos.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Continúa...

⁽²⁾ Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal, con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

Cuadro 21 (Continuación)

COMPARACIÓN DE LOS IMPORTES DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE IS 2017 Y 2018

Cifras absolutas expresadas en millones de euros

Concepto		2017			2018		Tasas de variac		ción
		Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo	Aumentos	Dismin.	Saldo
6. Restantes gastos no deducibles fiscalmente (3)	12.671,4	17,1	12.654,3	106,6	49,4	57,2	-99,2%	189,5%	-99,5%
7. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	3.965,7	2.673,4	1.292,3	3.641,1	1.915,2	1.725,8	-8,2%	-28,4%	33,5%
8. Revalorizaciones contables	286,5	52,6	233,9	539,6	64,3	475,3	88,4%	22,2%	103,2%
9. Aplicación del valor normal de mercado ⁽⁴⁾	3.962,6	353,2	3.609,4	19.686,5	1.716,0	17.970,5	396,8%	385,9%	397,9%
10. Cambios de residencia y otras operaciones	0,0	3,0	-3,0	1.079,7	1,9	1.077,8	-	-36,0%	35.885,9%
11. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	1.970,0	1.694,8	275,2	2.514,8	2.521,6	-6,8	27,7%	48,8%	-102,5%
12. Exenciones para evitar la doble imposición:	7.536,8	111.773,8	-104.237,1	5.595,8	166.010,8	-160.415,0	-25,8%	48,5%	-53,9%
12.1. Dividendos y rentas derivadas de transmisión de valores	5.802,1	109.038,5	-103.236,4	4.297,0	162.122,3	-157.825,3	-25,9%	48,7%	-52,9%
12.2. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un e.p.	1.734,6	2.735,3	-1.000,7	1.298,8	3.888,5	-2.589,7	-25,1%	42,2%	-158,8%
13. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	557,4	-557,4	0,0	479,0	-479,0	-	-14,1%	14,1%
14. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	172,5	233,4	-60,9	276,0	2.507,8	-2.231,8	60,0%	974,3%	-3.563,6%
15. Régimen especial de AIE y UTE (5) (6)	1.366,3	1.703,2	-336,9	1.928,2	1.822,6	105,6	41,1%	7,0%	131,3%
16. Régimen especial de operaciones de reestructuración (7)	766,3	435,3	331,1	1.810,0	534,0	1.276,0	136,2%	22,7%	285,4%
17. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	607,0	893,8	-286,8	744,9	805,2	-60,3	22,7%	-9,9%	79,0%
18. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	28,2	3.615,8	-3.587,6	74,3	3.286,0	-3.211,7	163,8%	-9,1%	10,5%
19. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	8.092,7	8.613,7	-521,0	8.726,7	9.422,4	-695,7	7,8%	9,4%	-33,5%
20. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	15.349,7	16.614,7	-1.265,1	16.702,5	17.454,7	-752,2	8,8%	5,1%	40,5%
21. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	77,9	1.125,3	-1.047,4	162,9	1.057,5	-894,6	109,0%	-6,0%	14,6%
22. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (rég. transitorio)	222,3	2.780,2	-2.557,9	176,5	2.073,5	-1.896,9	-20,6%	-25,4%	25,8%
23. Entidades sometidas a normativa foral	46,6	172,6	-126,1	1.112,3	351,8	760,6	2.289,4%	103,8%	703,3%
24. Restantes correcciones (8)	5.991,3	11.199,4	-5.208,1	11.508,1	8.830,8	2.677,4	92,1%	-21,1%	151,4%
TOTAL (9)	202.109,3	233.261,9	-31.152,6	227.514,9	291.486,6	-63.971,6	12,6%	25,0%	-105,3%

⁽³⁾ Comprende los ajustes por las operaciones con paraísos fiscales, gastos financieros derivados de deudas con entidades de grupos, gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable, deudas tributarias de actos jurídicos documentados, las multas y sanciones penales y administrativas, los recargos del período ejecutivo y el recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

⁽⁴⁾ Agrupa los siguientes ajustes: la aplicación normal de mercado de las transmisiones lucrativas y societarias y la aplicación del valor de mercado de las operaciones vinculadas.

⁽⁵⁾ AIE: Agrupaciones de interés económico, españolas o europeas; UTE: Uniones temporales de empresas.

⁽⁶⁾ Comprende los siguientes ajustes: los relativos a las AIE, la minoración por pérdidas sociales imputadas a socios de las UTE, los criterios de imputación temporal de las UTE, las rentas negativas obtenidas por miembros de una UTE que opere en el extranjero y la participación en el extranjero en fórmulas de colaboración análogas a las UTE.

⁽⁷⁾ Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea.

⁽⁸⁾ Aglutina varias partidas, destacando: los impuestos extranjeros sobre los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional, los regímenes especiales de las sociedades y fondos de capitalriesgo y de las sociedades de desarrollo industrial regional, el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común, el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje, las dotaciones al fondo de reserva
obligatorio de las cooperativas, la exención de la transmisión de bienes immuebles, la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en
territorio español, las aportaciones y colaboración a favor de entidades no lucrativas, el factor de agotamiento de los regimenes especiales de la minería y de hidrocarburos, el régimen especial de transparencia fiscal internacional, operaciones de aumento de
capital o fondos propios por compensación de créditos (solo en 2018), la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, diversos ajustes de las entidades pertenecientes a grupos, la 1º aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de
España a entidades de crédito (solo en 2018), y otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

⁽⁹⁾ Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

En el cuadro 21 se observa que las correcciones al resultado contable del ejercicio 2018 arrojaron un saldo negativo total de 63.972 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento en términos absolutos de 32.819 millones de euros y relativa del 105,3% respecto a 2017 (saldo de -31.153 millones de euros). Ello se explica por la combinación de unos aumentos al resultado contable por importe total de 227.515 millones de euros y unas disminuciones por un valor global de 291.487 millones de euros, produciéndose unas tasas de variación del 12,6 y 25%, respectivamente, en comparación con 2017 (importes de 202.109 y 233.262 millones de euros, por ese orden).

Puede comprobarse con los datos reflejados en el cuadro 21 que más de las tres cuartas partes del importe total de los aumentos extracontables en 2018, concretamente, el 75,8%, correspondió conjuntamente a las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente (98.005 millones de euros), a los derivados de la contabilización como gasto contable del propio IS (38.153 millones de euros), a la aplicación del valor normal de mercado a las transmisiones lucrativas y societarias de elementos patrimoniales (19.687 millones de euros) y a las exenciones del régimen especial de entidades sin fines lucrativos (16.703 millones de euros), ajustes positivos que registraron unas tasas de variación del 12,9%, 1,9%, 396,8% y 8,8%, respectivamente, en comparación con el período impositivo 2017.

Por otro lado, los ajustes negativos más relevantes, desde el punto de vista cuantitativo, fueron los derivados de las exenciones para evitar la doble imposición, con un importe total de 166.011 millones de euros y una tasa de variación del 48,5% respecto a 2017, de las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, con un volumen global de 46.617 millones de euros y un crecimiento del 6,8%, de las exenciones del régimen especial de las entidades sin fines lucrativos, con un monto de 17.455 millones de euros y un aumento del 5,1%, y de la contabilización como gasto contable del IS, con una magnitud de 10.107 millones de euros y un descenso del 2,5%. Dichos ajustes absorbieron conjuntamente el 82,4% del importe total de las disminuciones extracontables.

Entre los demás ajustes extracontables practicados en 2018 que registraron variaciones significativas en comparación con el ejercicio anterior merecen destacarse los correspondientes a:

- Las correcciones específicas de las entidades sometidas a las normativas forales, con un saldo positivo que creció el 703,3%, hasta situarse en 761 millones de euros, como consecuencia de unos aumentos por este concepto que se expandieron de manera muy acusada (tasa del 2.289,4%), al tiempo que las disminuciones se duplicaban (tasa del 103,8%).
- Las correcciones extracontables por valoración de bienes y derechos en operaciones de reestructuración, con un saldo positivo de 1.276 millones de euros, que casi se cuadruplicó respecto al año anterior (tasa del 285,4%), debido al desigual crecimiento de los aumentos y disminuciones, con tasas del 136,2% y 22,7%, respectivamente.
- Las rentas derivadas de operaciones con quita o espera, cuyo saldo positivo creció el 253,6%, situándose en 1.884 millones de euros, fruto de la aplicación de unos aumentos de 2.318 millones de euros y unos ajustes negativos de 434 millones de euros, lo que implicó que se produjeran unas tasas del 173,2% y -79,1%, respectivamente, sobre sus valores en 2017.
- Los cambios de criterios contables, con un saldo negativo de -1.679 millones de euros que experimentó una caída del 205% respecto a 2017, lo que se debió al efecto simultáneo de unos

incrementos del 130% de los aumentos al resultado contable por este concepto, y del 188,8% de las disminuciones.

- Los impuestos extranjeros soportados por los contribuyentes que no eran deducibles por afectar a rentas con derecho a la aplicación de las deducciones en la cuota íntegra por doble imposición, siendo su saldo negativo de 2.232 millones de euros en 2018 frente a -61 millones de euros en 2017 y, por tanto, su tasa fue del -3.563,6%. Ello se explica por la combinación de unos incrementos del 60% de los aumentos al resultado contable y del 974,3% de las disminuciones.

III.1.4. Base imponible

La base imponible representa la materialización del hecho imponible, es decir, la expresión cuantitativa de la renta obtenida por el contribuyente, la cual, una vez determinada, permite realizar las operaciones necesarias para concretar la obligación tributaria principal, que es el pago de la cuota tributaria.

La base imponible en el IS se determina por el método de estimación directa, por el de estimación objetiva y, subsidiariamente, por estimación indirecta.

La estimación indirecta¹⁹ sólo es aplicable cuando la base imponible del contribuyente no se pueda determinar, total o parcialmente, por la estimación directa. La estimación indirecta podrá llevarse a cabo:

- Aplicando los datos y antecedentes que sean relevantes al efecto.
- Utilizando aquellos elementos que indirectamente acrediten la existencia de los bienes y de las rentas, así como de los ingresos, ventas, costes y rendimientos que sean normales en el respectivo sector económico, una vez atendidas las dimensiones de las unidades productivas o familiares que deban compararse en términos tributarios.
- Valorando los índices, signos o módulos que se den en los respectivos contribuyentes, según los datos o antecedentes que se posean en supuestos similares o equivalentes.

La base imponible puede determinarse por el método de estimación objetiva cuando la LIS establezca su aplicación. Dicha base puede calcularse, total o parcialmente, mediante la aplicación de signos, índices o módulos a los sectores de actividad que determine la LIS. Este método sólo se aplica en el régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje.

En el método de estimación directa, que es el sistema generalmente utilizado, la base imponible es igual al resultado contable corregido por los ajustes extracontables derivados de la divergencia entre la normativa fiscal y la contable.

Desde 2015, una vez detraídos todos los ajustes al resultado contable, se obtiene la "base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas" (hasta 2014, "base imponible antes de la compensación de bases imponibles negativas). A dicha partida se le resta la cifra correspondiente a la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas procedentes de períodos anteriores, obteniéndose la base imponible (con anterioridad a 2015 solo se minoraba por el segundo de los conceptos citados). Finalmente, las sociedades que cumplen los requisitos para acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD reducen en un 10% la

¹⁹ Las causas que motivan la aplicación de este método están tasadas legalmente:

⁻ Falta de presentación de declaraciones.

⁻ Cuando las declaraciones presentadas no permitan a la Administración el conocimiento de los datos necesarios para la estimación completa de las bases imponibles o de los rendimientos.

⁻ Cuando los sujetos pasivos ofrezcan resistencia, excusa o negativa a la actuación inspectora o incumplan sustancialmente sus obligaciones contables.

⁻ Desaparición o destrucción de los libros y registros contables o de los justificantes de las operaciones anotadas en los mismos.

base imponible por la reserva de nivelación a partir del ejercicio 2015, dando lugar a la "base imponible después de la reserva de nivelación".

Respecto al primero de los tres conceptos citados de base imponible, hay que tener en cuenta que la información estadística de la que se dispone sobre la base imponible antes de la aplicación de la reserva capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores se expresa solo en términos netos, es decir, la diferencia aritmética entre las bases imponibles positivas y negativas, careciéndose de la información estadística de ambos componentes de forma separada.

Así, la base imponible neta, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, alcanzó un importe de 69.584 millones de euros en el ejercicio 2018, con una tasa de variación del -21,4% respecto a 2017 (88.562 millones de euros), siendo declarada por 1.294.884 entidades y su cuantía media por contribuyente se elevó a 53.738 euros. Esa contracción se debió al efecto conjunto del crecimiento que experimentó entre 2017 y 2018 el resultado contable neto, el 10,4%, que quedó completamente contrarrestado por el incremento del saldo negativo de los ajustes al resultado contable, en torno a 32.800 millones de euros y una variación relativa del 105,3%, circunstancia en la que influyeron de manera destacada las exenciones para evitar la doble imposición, que ocasionaron unas minoraciones netas que superaron a las aplicadas en 2017 en alrededor de 56.200 millones de euros, lo que se tradujo en una tasa del 53,9%.

La distribución de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas en 2018, por tramos de ingresos (no se dispone de la información análoga para tal base imponible desglosada por signos), queda reflejada en el cuadro 22.

Cuadro 22
BASE IMPONIBLE NETA ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y
DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS, POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2018

Tramos de ingresos		Declarantes Importe			Declarantes Importe			Media
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)	
0	87.599	6,77%	6,77%	-2.695,1	-3,87%	-3,87%	-30.767	
0 - 0,01	139.371	10,76%	17,53%	-1.416,8	-2,04%	-5,91%	-10.166	
0,01 - 0,05	214.659	16,58%	34,11%	-1.861,9	-2,68%	-8,59%	-8.674	
0,05 - 0,1	169.546	13,09%	47,20%	-668,7	-0,96%	-9,55%	-3.944	
0,1 - 0,25	242.841	18,75%	65,95%	104,8	0,15%	-9,40%	431	
0,25 - 0,5	158.169	12,21%	78,17%	971,3	1,40%	-8,00%	6.141	
0,5 - 1	113.648	8,78%	86,94%	1.952,3	2,81%	-5,19%	17.179	
1 - 3	99.658	7,70%	94,64%	4.705,1	6,76%	1,57%	47.212	
3 - 5	25.753	1,99%	96,63%	3.097,2	4,45%	6,02%	120.267	
5 - 6	7.308	0,56%	97,19%	991,6	1,43%	7,44%	135.689	
6 - 7,5	6.309	0,49%	97,68%	830,1	1,19%	8,64%	131.567	
7,5 - 10	6.759	0,52%	98,20%	1.371,1	1,97%	10,61%	202.850	
10 - 25	13.219	1,02%	99,22%	6.186,7	8,89%	19,50%	468.012	
25 - 50	4.943	0,38%	99,61%	5.498,5	7,90%	27,40%	1.112.378	
50 - 75	1.713	0,13%	99,74%	3.247,1	4,67%	32,07%	1.895.566	
75 - 100	866	0,07%	99,81%	3.699,4	5,32%	37,38%	4.271.772	
100 - 250	1.560	0,12%	99,93%	11.276,7	16,21%	53,59%	7.228.674	
250 - 500	481	0,04%	99,96%	7.750,1	11,14%	64,73%	16.112.402	
500 - 750	174	0,01%	99,98%	4.119,2	5,92%	70,65%	23.673.360	
750 - 1.000	82	0,01%	99,98%	3.016,6	4,34%	74,98%	36.788.003	
> 1.000	226	0,02%	100,00%	17.409,0	25,02%	100,00%	77.031.110	
TOTAL	1.294.884	100%		69.584,1	100%		53.738	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Se observa que el importe de dicha base imponible procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 50 millones de euros, las cuales, representando solo el 0,4% de los declarantes de esta partida, acumularon el 72,6% del importe total declarado, habiéndose registrado valores negativos de forma agregada únicamente en los tramos de ingresos que no excedieron de 100.000 euros.

En el cuadro 23 se recoge la distribución de la reserva de capitalización en 2018 por tramos de ingresos, cuyo importe total se situó en 2.032 millones de euros, lo que supuso un 2,6% más que en 2017 (1.981 millones de euros).

Cuadro 23
RESERVA DE CAPITALIZACIÓN POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2018

Tramos de ingresos	Declarantes			Importe			Media	
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)	
0	14	0,01%	0,01%	0,2	0,01%	0,01%	11.902	
0 - 0,01	873	0,92%	0,93%	0,3	0,02%	0,02%	386	
0,01 - 0,05	5.295	5,56%	6,49%	4,6	0,23%	0,25%	877	
0,05 - 0,1	7.119	7,48%	13,97%	9,2	0,45%	0,70%	1.286	
0,1 - 0,25	15.587	16,37%	30,33%	31,5	1,55%	2,25%	2.022	
0,25 - 0,5	15.252	16,02%	46,35%	49,6	2,44%	4,70%	3.255	
0,5 - 1	15.113	15,87%	62,22%	84,2	4,14%	8,84%	5.573	
1 - 3	18.588	19,52%	81,74%	184,9	9,10%	17,94%	9.946	
3 - 5	6.161	6,47%	88,21%	120,7	5,94%	23,88%	19.597	
5 - 6	1.919	2,02%	90,22%	48,8	2,40%	26,28%	25.445	
6 - 7,5	1.619	1,70%	91,92%	48,5	2,39%	28,67%	29.985	
7,5 - 10	1.795	1,88%	93,81%	68,2	3,36%	32,03%	37.993	
10 - 25	3.492	3,67%	97,48%	243,7	11,99%	44,02%	69.775	
25 - 50	1.286	1,35%	98,83%	189,2	9,31%	53,33%	147.130	
50 - 75	426	0,45%	99,27%	100,0	4,92%	58,25%	234.741	
75 - 100	202	0,21%	99,49%	69,7	3,43%	61,68%	345.235	
100 - 250	324	0,34%	99,83%	175,7	8,64%	70,32%	542.204	
250 - 500	87	0,09%	99,92%	77,0	3,79%	74,11%	884.893	
500 - 750	27	0,03%	99,95%	67,9	3,34%	77,45%	2.513.495	
750 - 1.000	15	0,02%	99,96%	28,3	1,39%	78,85%	1.889.168	
> 1.000	37	0,04%	100,00%	429,9	21,15%	100,00%	11.618.368	
TOTAL	95.231	100%	Tributa da 2010	2.032,2	100%	_	21.340	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Este beneficio fiscal se regula en el artículo 25 de la LIS y consiste en practicar una reducción en la base imponible del 10% sobre el importe del incremento de los fondos propios del contribuyente, estando sujeta a un límite del 10% de la base imponible positiva del periodo impositivo previa a esta reducción, a la integración de determinadas dotaciones por deterioro de valor de activos a que se refiere el apartado 12 del artículo 11 de la LIS (dotaciones por deterioro de los créditos u otros activos derivadas de las posibles insolvencias de los deudores, así como las dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social y, en su caso, prejubilación, que hayan generado activos por impuesto diferido) y a la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios precedentes, siempre que se cumplan dos requisitos: en primer lugar, el importe del citado incremento se mantenga durante un plazo de 5 años desde el cierre del período impositivo al que corresponda la citada reducción, salvo por la existencia de pérdidas contables en la entidad, y, en segundo lugar, que se dote una reserva por el importe de la reducción que será indisponible durante el citado plazo, debiendo figurar en el balance con absoluta separación y título apropiado. En caso de insuficiencia de base imponible para aplicar la reducción, las cantidades pendientes pueden trasladarse a los periodos impositivos que finalicen en los 2 años inmediatos y sucesivos al cierre del ejercicio en que se haya generado el derecho a la reducción.

Se observa que el 82,6% del importe de la reserva de capitalización procedió de los 35.849 declarantes cuyos ingresos se situaron entre 1 y 250 de millones de euros o por encima del millardo de euros, esto es, el 37,6% de la totalidad de declarantes que cumplimentaron dicha partida. Destacable fue también la aportación de las empresas situadas en el último tramo, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros, las cuales, únicamente 37, acumularon el 21,2% del total de la reserva de capitalización, siendo su cuantía media de 11,6 millones de euros, aproximadamente.

En el cuadro 24 se recoge la evolución de la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en los ejercicios comprendidos entre 2014 y 2018.

Cuadro 24

EVOLUCIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS DE PERÍODOS ANTERIORES IS 2014-2018						
Ejercicios	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)			
2014	273.922	19.680,7	71.848			
2015	290.644	16.818,2	57.865			
2016	290.058	14.162,3	48.826			
2017	302.681	19.513,4	64.469			
2018	298.093	17.099,0	57.361			
Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media			
15/14	6,1%	-14,5%	-19,5%			
16/15	-0,2%	-15,8%	-15,6%			
17/16	4,4%	37,8%	32,0%			
18/17	-1,5%	-12,4%	-11,0%			

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Se observa que en 2018 se regresó a la tendencia de decrecimiento, con una tasa de variación del -12,4%, siendo su importe de 17.099 millones de euros, tras el paréntesis que se produjo en 2017, en el que las compensaciones crecieron el 37,8%, como consecuencia de la caída de la base imponible previa en 2018, unida a un ciclo económico favorable que indujo una moderación en la generación de bases imponibles negativas de años anteriores que pudieran ser objeto de compensación en el ejercicio que se declaraba. El número de declarantes que consignó dicha magnitud en 2018 fue de 298.093, un 1,5% inferior al de 2017 (302.681). Como consecuencia, su cuantía media se situó en 57.361 euros, lo que supuso una disminución del 11% respecto al ejercicio anterior (64.469 euros).

Por tanto, si se tiene en cuenta que el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores, tal como se acaba de comentar, alcanzó el importe de 69.584 millones de euros en 2018 y dado que la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas fueron de 2.032 y 17.099 millones de euros, respectivamente, el importe de la base imponible neta tras las citadas magnitudes debería haberse situado en 50.453 millones de euros. Sin embargo, tal como puede comprobarse en el cuadro 25 que se inserta a continuación, el importe de la base imponible neta después de aplicar la reserva de capitalización

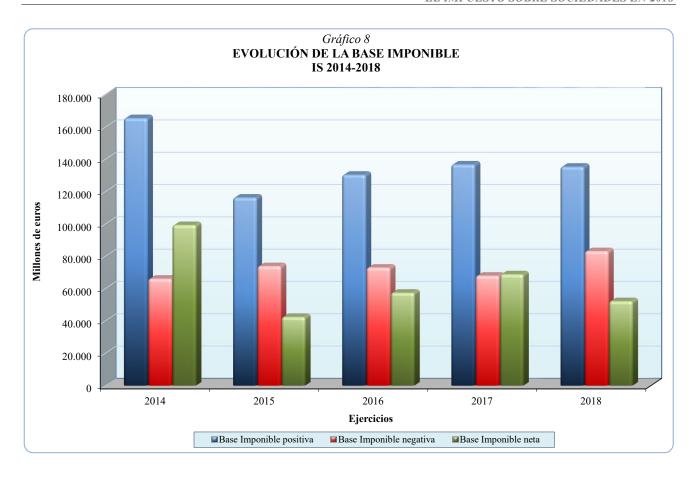
y la compensación de bases imponibles negativas fue de 52.267 millones de euros, existiendo una discrepancia estadística de 1.814 millones de euros, que se explicará más adelante, cuando se analicen los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2018, que se reflejan de forma abreviada en el gráfico 19.

En el cuadro 25 se recoge la evolución de la base imponible durante el período 2014-2018, distinguiéndose entre sus componentes, de signo positivo y negativo, y su saldo, sin considerar el efecto de la reducción de la base imponible por la reserva de nivelación aplicada por las sociedades que reunían los requisitos exigidos para poder acogerse a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD. La representación de esta información se muestra en el gráfico 8.

Cuadro 25
EVOLUCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE
IS 2014-2018

	Base imponible positiva				Base imponible negativa			Base imponible neta		
Ejercicio	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
2014	413.385	165.563,5	400.507	553.864	66.179,3	119.486	967.249	99.384,2	102.749	
2015	445.584	116.404,9	261.241	522.984	73.914,5	141.332	968.568	42.490,4	43.869	
2016	499.477	130.517,7	261.309	531.662	73.022,8	137.348	1.031.139	57.494,9	55.759	
2017	535.451	136.887,7	255.649	520.064	68.009,3	130.771	1.055.515	68.878,4	65.256	
2018	554.543	135.493,3	244.333	516.879	83.226,9	161.018	1.071.422	52.266,5	48.782	
Tasa de variación	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	Declar.	Importe	Media	
15/14	7,8%	-29,7%	-34,8%	-5,6%	11,7%	18,3%	0,1%	-57,2%	-57,3%	
16/15	12,1%	12,1%	0,0%	1,7%	-1,2%	-2,8%	6,5%	35,3%	27,1%	
17/16	7,2%	4,9%	-2,2%	-2,2%	-6,9%	-4,8%	2,4%	19,8%	17,0%	
18/17	3,6%	-1,0%	-4,4%	-0,6%	22,4%	23,1%	1,5%	-24,1%	-25,2%	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019



En el ejercicio 2018, las entidades que consignaron en sus declaraciones una base imponible no nula fueron 1.071.422, lo que representaba el 66,4% de la totalidad de contribuyentes. El importe neto de la base imponible ascendió, como se ha indicado, a 52.267 millones de euros y su cuantía media por declarante fue de 48.782 euros.

El número de declaraciones del ejercicio 2018 con una base imponible no nula fue superior al de 2017 en el 1,5%, continuando así la tendencia creciente iniciada tres años atrás, tras las continuas caídas que se habían venido observando desde 2012. Asimismo, se observa que en 2018 el importe de dicha variable se contrajo sustancialmente, con una tasa del -24,1%, lo que contrasta con lo sucedido en el bienio anterior, durante el que se produjeron incrementos notables, el 35,3% en 2016 y el 19,8% en 2017. Por otro lado, si bien el resultado contable neto creció el 10,4% (véase el cuadro 14), la base imponible del ejercicio 2018 se redujo el citado 24,1%, es decir, su tasa fue cercana a 35 puntos porcentuales menos que aquella, lo que se explica fundamentalmente por la caída del saldo neto de los ajustes extracontables, con una tasa del -105,3%, ya comentado, sin que ello fuera compensado suficientemente por el impulso de las dotaciones a la reserva de capitalización y el descenso de las compensaciones de bases imponibles negativas de ejercicios precedentes, cuyas tasas fueron, como ya se ha señalado, del 2,6% y -12,4%, respectivamente.

En el cuadro 25 se observa que el importe de la base imponible positiva ascendió a 135.493 millones de euros en 2018, lo que supuso un descenso del 1% respecto a 2017 (136.888 millones de euros), quebrando así la tendencia expansiva que se había observado en el trienio 2012-2014 y en el bienio 2016-2017, con tasas respectivas del 6,5%, 19,3%, 11,2%, 12,1% y 4,9%, respectivamente, y regresando al comportamiento opuesto que se registró en 2015, con una caída del 29,7%, derivada entonces de los cambios introducidos con la reforma del tributo. El número de declarantes de esta partida en 2018 ascendió a 554.543, con un aumento del 3,6% respecto a 2017 (535.451), siendo la mitad que el observado en el año

anterior (tasa del 7,2%) y el menor del último quinquenio. Como resultado de esas variaciones, la cuantía media de la base imponible positiva disminuyó un 4,4%, situándose en 244.333 euros en 2018, frente a 255.649 euros en 2017.

Por otro lado, el importe de la base imponible negativa totalizó 83.227 millones de euros en 2018, con un incremento del 22,4% respecto a 2018 (68.009 millones de euros), de manera contraria a lo sucedido en los dos años anteriores, en los que se registraron disminuciones del 1,2% en 2016 y del 6,9% en 2017, y superando incluso a la expansión del 11,7% que se obtuvo en 2015. El número de declarantes con base imponible negativa evolucionó de forma completamente diferente, de manera que en 2018 se cifró en 516.879, con un retroceso del 0,6%, de manera análoga a lo sucedido en 2015 y 2017, mientras que en 2016 se produjo un leve crecimiento. Su valor medio se situó en 161.018 euros, registrándose una subida del 23,1% en comparación con el ejercicio anterior (130.771 euros) y mostrando una tendencia similar a la comentada sobre el importe.

La distribución de la base imponible positiva del ejercicio 2018 por tramos de ingresos queda reflejada en el cuadro 26.

Cuadro 26

BASE IMPONIBLE POSITIVA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2018

Tramos de ingresos		Declarantes			Importe		
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	Media (euros)
0	307	0,06%	0,06%	33,0	0,02%	0,02%	107.444
0 - 0,01	17.381	3,13%	3,19%	68,2	0,05%	0,07%	3.922
0,01 - 0,05	65.895	11,88%	15,07%	562,7	0,42%	0,49%	8.540
0,05 - 0,1	67.329	12,14%	27,21%	965,8	0,71%	1,20%	14.344
0,1 - 0,25	115.781	20,88%	48,09%	3.098,8	2,29%	3,49%	26.764
0,25 - 0,5	90.003	16,23%	64,32%	3.489,3	2,58%	6,07%	38.769
0,5 - 1	73.412	13,24%	77,56%	4.861,6	3,59%	9,65%	66.223
1 - 3	71.593	12,91%	90,47%	10.160,3	7,50%	17,15%	141.918
3 - 5	19.678	3,55%	94,02%	6.307,9	4,66%	21,81%	320.554
5 - 6	5.678	1,02%	95,04%	2.283,3	1,69%	23,49%	402.133
6 - 7,5	4.719	0,85%	95,89%	2.494,2	1,84%	25,33%	528.549
7,5 - 10	5.120	0,92%	96,82%	3.689,2	2,72%	28,06%	720.550
10 - 25	9.915	1,79%	98,61%	12.025,5	8,88%	36,93%	1.212.856
25 - 50	3.768	0,68%	99,29%	9.968,9	7,36%	44,29%	2.645.669
50 - 75	1.340	0,24%	99,53%	5.981,4	4,41%	48,70%	4.463.766
75 - 100	674	0,12%	99,65%	4.449,9	3,28%	51,99%	6.602.182
100 - 250	1.205	0,22%	99,87%	14.591,8	10,77%	62,76%	12.109.372
250 - 500	375	0,07%	99,93%	10.375,6	7,66%	70,41%	27.668.216
500 - 750	133	0,02%	99,96%	5.708,4	4,21%	74,63%	42.919.934
750 - 1.000	64	0,01%	99,97%	4.040,8	2,98%	77,61%	63.136.735
> 1.000	173	0,03%	100,00%	30.336,9	22,39%	100,00%	175.357.956
TOTAL	554.543	100%		135.493,3	100%		244.333

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

La ya apuntada relativa baja presencia de las entidades con bases imponibles positivas (554.543 en 2018), que representaban solo el 34,4% del número total de declarantes del IS, fue especialmente relevante en los primeros tramos de la distribución, los de menores ingresos. Así, por ejemplo, solo el 11,2% de las empresas con ingresos inferiores a 50.000 euros obtuvo una base imponible positiva, mientras que la proporción de las entidades con más de 1.000 millones de euros fue del 76,2%.

Por otro lado, se observa en el cuadro 26 que el importe de la base imponible positiva en 2018 procedía fundamentalmente de las sociedades situadas en niveles de ingresos superiores a 3 millones de euros, las cuales, representando tan solo el 9,5% de los declarantes de esta partida, acumularon el 82,8% del importe total declarado.

En el tramo de ingresos más altos, superiores a 1.000 millones de euros, se encontraban 173 entidades (13 más que 2017), que representaban aproximadamente el 3 por diez mil sobre el número total de declarantes con base imponible positiva, las cuales aportaron 30.337 millones de euros, esto es, el 22,4% del importe total en 2018 (el 22% en 2017). La cuantía media de dicha variable en ese tramo se situó en torno a 175 millones de euros en 2018 (188 millones de euros en 2017). Además, se observa que en todos los intervalos se produjo un crecimiento ininterrumpido de la base imponible positiva media, superándose el importe de la media global desde el tramo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

Como se ha señalado, desde el periodo impositivo de 2015 las sociedades que cumplan los requisitos para poderse acoger a los incentivos fiscales del régimen especial de las ERD pueden practicar una minoración de su base imponible positiva de hasta el 10% de su importe en concepto de la reserva de nivelación. En 2018, su magnitud fue de 371 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 2,7% respecto a 2017 (381 millones de euros) y benefició a 29.287 contribuyentes, un 0,5% más que en 2017 (29.150 entidades). Como contrapartida, la reversión de dicha reserva de nivelación aplicada en períodos anteriores se materializa mediante un aumento de la base imponible en caso de que esta sea negativa durante los cinco años inmediatos y sucesivos a la finalización del período impositivo en que se realizara la minoración por dicha reserva; es decir, en 2018 generalmente procedían de las cantidades aplicadas en 2015, 2016 y 2017 por la reserva de nivelación de las ERD con bases imponibles negativas en dichos ejercicios. El importe de los aumentos de la base imponible en 2018 por la aplicación en períodos anteriores de la minoración por la reserva de nivelación se cifró en 141 millones de euros, más del triple que en 2017 (41 millones de euros), afectando a 8.824 entidades, más del doble que en 2017 (4.112). Combinando las minoraciones y los aumentos por la reserva de nivelación, se obtiene una cifra neta de 229 millones de euros en 2018, lo que se traduce en un descenso del 32,4% respecto a 2017 (339 millones de euros).

Descontando el saldo de la citada minoración, la base imponible neta después de aplicar la reducción correspondiente a dicha reserva se situó en un importe total de 52.037 millones de euros en 2018, con una caída del 24,1% respecto a 2017 (68.539 millones de euros en 2017), descomponiéndose en una base imponible positiva de 135.123 millones de euros en 2018, un 1% menos que en 2017 (136.507 millones de euros), y una negativa de 83.086 millones de euros en 2018, un 22,2% mayor que en 2017 (67.968 millones de euros).

III.1.5. Cuota íntegra y tipo medio de gravamen

La cuota íntegra del IS se obtiene mediante la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del período impositivo, para cada contribuyente. El resultado anterior puede ser: positivo, cuando así lo sea la base imponible; nulo, si la base imponible es cero o negativa, o bien el tipo de gravamen es igual al 0% (SOCIMI y fondos de pensiones).

El cuadro 27 recoge los distintos tipos impositivos vigentes en el ejercicio 2018, así como los contribuyentes a los que les resultaba aplicable cada uno de ellos.

Cuadro 27 TIPOS DE GRAVAMEN IS 2018

Entidad	Tipo de gravamen
En general	25%
Cooperativas fiscalmente protegidas (1)	20%
Entidades de nueva creación (2)	15%
Entidades sin fines lucrativos de la Ley 49/2002	10%
Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC)	4%
Instituciones de inversión colectiva financieras	1%
Sociedades y fondos de inversión inmobiliarios (3)	1%
Fondo de regulación del mercado hipotecario	1%
Fondos de activos bancarios (FAB) (4)	1%
Sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario (SOCIMI) (5)	0% / 19%
Fondos de pensiones	0%
Entidades de crédito ⁽⁶⁾	30%
Sociedades de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos (7)	30%

⁽¹⁾ Excepto por los resultados extracooperativos que se gravaban al tipo general, con la salvedad de las cooperativas de crédito y cajas rurales, que tributaban al tipo general por los resultados cooperativos y al tipo del 30% por los resultados extracooperativos.

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro 28 se recoge la evolución de la cuota íntegra durante el período 2014-2018.

⁽²⁾ Salvo para las entidades de nueva creación constituidas en 2013 y 2014, que tributaban en régimen transitorio al 15% por la parte de base imponible comprendida entre cero y 300.000 euros y al 20% por la parte de base imponible restante, durante el primer periodo impositivo en el que la base imponible fuera positiva y en el siguiente.

⁽³⁾ Siempre que tuvieran por objeto exclusivo la inversión en cualquier tipo de inmueble urbano para su arrendamiento. En caso contrario, tributaban al tipo general.

⁽⁴⁾ Tipo del 1% solo aplicable por los FAB creados durante el período de constitución de la SAREB. Los restantes estaban sujetos al tipo general.

⁽⁵⁾ Tipo del 19% aplicable sobre los dividendos distribuidos por las SOCIMI a los socios con una participación en el capital social que fuese mayor o igual al 5% y tipo del 0% sobre el resto de la base imponible.

⁽⁶⁾ Salvo las cooperativas de crédito y las cajas rurales, que tributaban al tipo general por los resultados cooperativos y al 30% por los resultados extracooperativos.

⁽⁷⁾ Las actividades relativas al refino y cualesquiera otras distintas de las de exploración, investigación, explotación, transporte, almacenamiento, depuración y venta de hidrocarburos extraídos, o de la actividad de almacenamiento de hidrocarburos propiedad de terceros siempre que, en este ultimo caso, la actividad se desarrolle con exclusividad, tributaban al tipo general.

Cuadro 28	
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA	
IS 2014-2018	

Ejercicio	Declarantes	Importe (millones de euros)	Media (euros)
2014	403.062	44.208,1	109.681
2015	435.319	30.049,0	69.027
2016	489.551	31.140,3	63.610
2017	525.588	31.333,3	59.616
2018	545.778	32.977,9	60.424
Tasa de variación	Declarantes	Importe	Media
15/14	8,0%	-32,0%	-37,1%
16/15	12,5%	3,6%	-7,8%
17/16	7,4%	0,6%	-6,3%
18/17	3,8%	5,2%	1,4%

Fuente: Agencia Tributaria

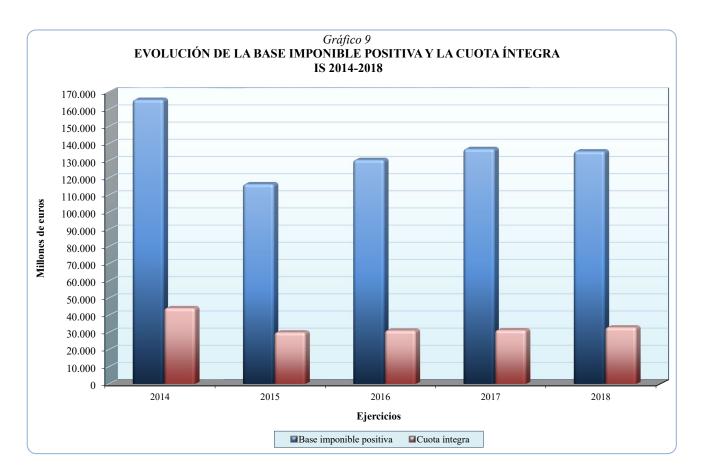
Tras el paréntesis de 2015 en el que se produjo una notable contracción de la cuota íntegra, motivada por la reforma del tributo, se regresó a la tendencia que se venía observando con anterioridad, con continuos crecimientos, si bien en 2016 el empuje de la base imponible positiva no se transmitió plenamente a la cuota íntegra, como consecuencia del efecto de la aplicación de la segunda fase de la reducción del tipo general de gravamen, el cual se rebajó en tres puntos porcentuales, pasando del 28% vigente en 2015 al 25% desde 2016. En 2017, la situación fue distinta, de manera que, a pesar del moderado crecimiento de la base imponible positiva, la cuota íntegra disminuyó ligeramente, debido a un cambio estructural en la composición de aquella por colectivos de contribuyentes sujetos a un mismo tipo de gravamen, de manera que aumentó la importancia relativa de las entidades que tributaban a tipos reducidos, especialmente de las IIC cuyo tipo de gravamen era del 1%, y, al mismo tiempo, perdieron peso la entidades de crédito que soportaron un gravamen incrementado del 30%. En 2018 se regresó a la tendencia creciente, a pesar de que la base imponible positiva disminuyó ligeramente, lo cual no se debió a acción alguna en materia de tipos impositivos, puesto que estos se mantuvieron estables, sino a la razón apuntada para 2017, pero en sentido inverso, es decir, la reestructuración del peso en la base imponible de los diversos colectivos gravados a distintos tipos impositivos, reduciéndose la importancia relativa de los que soportaban menores gravámenes, sobre todo de las IIC y los fondos de pensiones que aplicaban un tipo impositivo del 1% y 0%, respectivamente, en detrimento de los que estaban sujetos al tipo general del 25% o al incrementado del 30%.

Como se aprecia en los datos incluidos en el cuadro 28, la cuota íntegra en el ejercicio 2018 ascendió a 32.978 millones de euros, cifra que supuso un crecimiento absoluto de 1.645 millones de euros y relativo del 5,2% respecto al ejercicio anterior (31.333 millones de euros). La tendencia creciente observada durante el trienio 2012-2014 se quebró de manera brusca y muy intensa en 2015, ejercicio en el que se registró una caída del 32%, debido a la reforma del tributo que supuso, entre otras medidas, un recorte del tipo general de gravamen. En 2016 repuntó moderadamente a causa de una nueva reducción de dicho tipo y al año siguiente se retornó a un descenso ligero, como se ha señalado por el cambio estructural de la composición de la base imponible por tipos de gravamen. Esa misma causa, pero en sentido contrario, dio lugar a la

expansión citada en 2018. La cuantía media de la cuota íntegra por contribuyente se situó en 60.424 euros en 2018, lo que conllevó un ascenso del 1,4% respecto al ejercicio 2017 (59.616 euros), de manera opuesta a lo sucedido en los tres años precedentes, en los que se produjeron sucesivas caídas.

Respecto al número de declarantes de esta partida, en el ejercicio 2018 se produjo un crecimiento del 3,8% en comparación con el ejercicio anterior, continuando así la tendencia creciente iniciada en 2013, aunque a un ritmo gradualmente desacelerado, situándose en 545.778, lo que representó el 33,8% del total de declarantes del IS en 2018 (el 32,9% en 2017).

En el gráfico 9 se representa la relación existente entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación y la cuota íntegra y sus evoluciones durante el período 2014-2018, pudiéndose apreciar el paralelismo entre ambas en el bienio 2014-2015, así como la menor semejanza que se produjo en el trienio 2016-2018, ya que se registraron crecimientos en las dos magnitudes en el primero de esos años, pero a ritmos bastante distantes, y movimientos contrapuestos de ambas en los dos últimos ejercicios, como se ha comentado anteriormente.



El cuadro 29 muestra la distribución de la cuota íntegra por tramos de ingresos del ejercicio 2018.

Cuadro 29
CUOTA ÍNTEGRA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2018

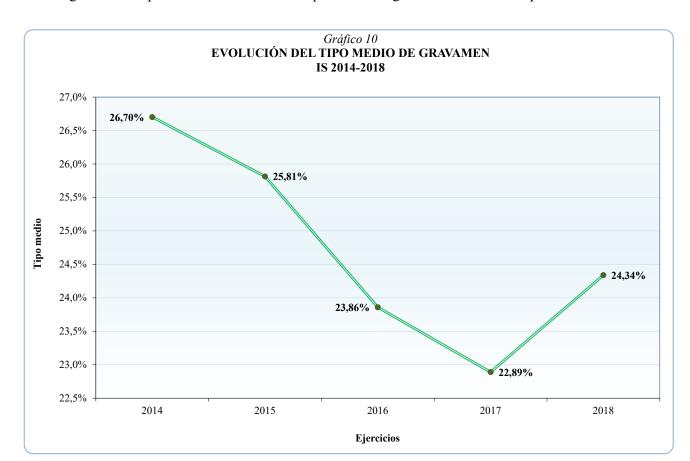
Tramos de ingresos	Declarantes			Importe			Media	
(millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)	
0	288	0,05%	0,05%	7,5	0,02%	0,02%	25.912	
0 - 0,01	16.366	3,00%	3,05%	16,0	0,05%	0,07%	980	
0,01 - 0,05	64.659	11,85%	14,90%	131,7	0,40%	0,47%	2.037	
0,05 - 0,1	66.368	12,16%	27,06%	227,9	0,69%	1,16%	3.435	
0,1 - 0,25	114.272	20,94%	48,00%	739,6	2,24%	3,40%	6.473	
0,25 - 0,5	88.841	16,28%	64,27%	829,0	2,51%	5,92%	9.331	
0,5 - 1	72.464	13,28%	77,55%	1.154,1	3,50%	9,42%	15.926	
1 - 3	70.540	12,92%	90,48%	2.422,7	7,35%	16,76%	34.345	
3 - 5	19.370	3,55%	94,03%	1.443,7	4,38%	21,14%	74.534	
5 - 6	5.589	1,02%	95,05%	540,1	1,64%	22,78%	96.645	
6 - 7,5	4.623	0,85%	95,90%	588,6	1,78%	24,57%	127.326	
7,5 - 10	5.028	0,92%	96,82%	873,9	2,65%	27,22%	173.813	
10 - 25	9.722	1,78%	98,60%	2.875,9	8,72%	35,94%	295.815	
25 - 50	3.715	0,68%	99,28%	2.368,1	7,18%	43,12%	637.445	
50 - 75	1.326	0,24%	99,52%	1.415,9	4,29%	47,41%	1.067.791	
75 - 100	671	0,12%	99,65%	1.090,9	3,31%	50,72%	1.625.773	
100 - 250	1.194	0,22%	99,86%	3.618,2	10,97%	61,69%	3.030.360	
250 - 500	372	0,07%	99,93%	2.474,4	7,50%	69,19%	6.651.556	
500 - 750	133	0,02%	99,96%	1.407,2	4,27%	73,46%	10.580.625	
750 - 1.000	64	0,01%	99,97%	1.047,0	3,17%	76,64%	16.359.207	
> 1.000	173	0,03%	100,00%	7.705,3	23,36%	100,00%	44.539.098	
TOTAL	545.778	100%		32.977,9	100%		60.424	

Fuente: Agencia Tributaria

En el cuadro 29 se pone de manifiesto la elevada concentración de la cuota íntegra en las grandes empresas, observándose, por ejemplo, que las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros supusieron solo el 3,2% de los contribuyentes que en 2018 declararon una cuota íntegra positiva (igual proporción en 2017), mientras que el importe acumulado por ellas absorbió el 72,8% de la cuota íntegra total del ejercicio (el 73,4% en 2017). A su vez, las 173 sociedades situadas en el extremo superior de la distribución, con ingresos superiores a 1.000 millones de euros (14 entidades más que en 2017), aportaron el 23,4% (el 24,3% en 2017) de la cuota íntegra del ejercicio 2018. Por otro lado, se observa una evolución sistemáticamente creciente de la cuota íntegra media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

El tipo medio de gravamen del impuesto se define mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación. En 2018 el tipo medio se situó en el 24,3%, lo que supuso un aumento de 1,4 puntos porcentuales en comparación a 2017, ejercicio en el que el tipo medio había sido del 22, 9%. Esta subida del gravamen medio no se debió a razones normativas, puesto que los tipos impositivos nominales no variaron en 2018, sino, como se ha indicado, a cambios estructurales en la composición de la base imponible positiva, perdiendo peso relativo en ella los colectivos de contribuyentes

sujetos a tipos reducidos y, en especial, las IIC que tributaban al 1% y los fondos de pensiones que estaban sujetos a un tipo impositivo nulo, y elevándose sobre todo la aportación relativa de las entidades gravadas al tipo general de 25%, así como las que soportaban el tipo incrementado del 30%, aunque en menor medida que aquellas, lo que originó que la cuota íntegra tuviera un comportamiento moderadamente creciente y opuesto al mostrado por la base imponible positiva, que disminuyó ligeramente.



El gráfico 10 representa la evolución del tipo medio de gravamen del IS en el período 2014-2018.

La reforma del impuesto, en vigor desde 2015, introdujo cambios relevantes en los tipos impositivos, entre los que destacó la bajada del tipo general de gravamen de 5 puntos porcentuales, de forma escalonada en dos etapas, pasando del 30% en 2014 al 28% en 2015 y al 25%% en 2016. Ello se reflejó en los tipos medios de gravamen de 2015 y 2016, los cuales se redujeron casi en 3 puntos porcentuales en el conjunto del bienio, en torno a 1 punto menos en el primero de los ejercicios citados y 2 en el segundo, hasta situarse en el 23,9% en 2016. En 2017 el tipo medio volvió a caer casi en 1 punto porcentual, repuntando en 2018, con una subida de 1,5 puntos porcentuales, debido en ambos ejercicios a cambios en la estructura de la base imponible positiva por colectivos gravados a los distintos tipos de gravamen, como se ha señalado. Globalmente, el gravamen medio descendió en 2,4 puntos porcentuales entre 2014 y 2018.

Si se consultan los datos del cuadro 34, que se inserta más adelante, en el que figuran los tipos medios de gravamen de 2018 resultantes en cada uno de los tramos de ingresos, se observa que oscilaron entre unos valores mínimo del 22,6%, correspondiente a los contribuyentes del primer intervalo, y máximo del 25,9%, relativo a las entidades con ingresos de 750 a 1.000 millones de euros, sin que se aprecie correlación alguna entre el volumen de ingresos y el tipo medio de gravamen.

III.1.6. Minoraciones en la cuota íntegra

Una vez obtenida la cuota íntegra se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios correspondiente al periodo, salvo por el efecto de aquellos incentivos fiscales y otros conceptos, distintos de los pagos a cuenta, que operan sobre la cuota diferencial, como se comentará más adelante.

La existencia de las **bonificaciones** se basa en razones de política económica o social, según los casos, que aconsejan disminuir la tributación de ciertos contribuyentes o determinados rendimientos. El cálculo del importe de cada bonificación se realiza aplicando el coeficiente que en cada caso proceda a la cuota bonificable, esto es, a la parte de cuota que corresponda a las rentas bonificadas²⁰.

La fórmula que se aplica es:

Cuota bonificable = Tipo de gravamen x Renta bonificada Bonificación = Coeficiente x Cuota bonificable

Donde:

- El tipo de gravamen es el que corresponda al contribuyente.

- La renta bonificada es la parte de la base imponible que se deriva de las actividades o rendimientos objeto de bonificación.
- El coeficiente es el porcentaje de bonificación aplicable.

Las rentas bonificadas en 2018 y sus coeficientes de bonificación fueron:

- Los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias por las entidades domiciliadas en dicho territorio o en otros, cuando se dedicasen, mediante sucursal o establecimiento permanente, a la producción de determinados bienes en el archipiélago canario. Dichos bienes habían de ser propios de actividades agrícolas, ganaderas, industriales y pesqueras, siempre que, en este último caso, la pesca de altura se desembarcase en los puertos canarios y se manipulase o transformase en el archipiélago²¹. El coeficiente de bonificación era del 50%²², en el supuesto de que

_

²⁰ Como excepción, las bonificaciones a empresas navieras en Canarias, reguladas en el artículo 76 de la Ley 19/1994, se calculaban aplicando el porcentaje de bonificación correspondiente a la parte de cuota íntegra, minorada en las deducciones por doble imposición, que correspondiese a las rentas con derecho a bonificación.

²¹ Esta bonificación no era de aplicación a los rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias propios de actividades de construcción naval, fibras sintéticas, industria del automóvil, siderurgia e industria del carbón, de acuerdo con la disposición adicional undécima de la Ley 19/1994.

²² No eran de aplicación las bonificaciones, reguladas en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994, en los períodos impositivos en que concurriesen las circunstancias descritas en la disposición adicional duodécima de la Ley 19/1994, añadida por el artículo cuarto de la Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).

no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviese impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común y sin perjuicio de los límites establecidos en el ordenamiento jurídico que le puedan afectar, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera a sexta del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 26 de la Ley 19/1994).

- Los rendimientos procedentes de la explotación desarrollada por empresas navieras inscritas en el Registro Especial de Buques y Empresas Navieras, o que contasen con buques que estuvieran inscritos en dicho Registro o que estuviesen adscritos a los servicios regulares entre las islas Canarias o entre éstas y el resto del territorio nacional. El coeficiente era del 90% 16, en el supuesto de que no estuviese excluida de su aplicación, por incompatibilidad entre ayudas de Estado y condicionada a lo dispuesto en las directrices comunitarias correspondientes, o tuviera impedido su disfrute hasta el reembolso de las ayudas de Estado percibidas y declaradas ilegales e incompatibles con el mercado común, tal como se establece en las disposiciones adicionales primera y tercera del Real Decreto-ley 12/2006 (artículo 76 de la Ley 19/1994).
- Las obtenidas por las cooperativas especialmente protegidas definidas en la **Ley 20/1990**, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE de 20 de diciembre). El coeficiente de bonificación, con carácter general, era del 50%²³ de la totalidad de las rentas obtenidas por estas entidades (artículos 34.2, 35.2, 35.3 y disposición adicional tercera de la Ley 20/1990).
- Las rentas obtenidas en Ceuta, Melilla o sus dependencias, por entidades que operasen efectiva y materialmente en estos territorios, a las que se aplicó un coeficiente de bonificación del 50% (artículo 33 de la LIS).
- Los rendimientos obtenidos como consecuencia de la prestación de servicios que fuesen competencia de entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se hubiesen explotado por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado. El coeficiente aplicado fue del 99% (artículo 34 de la LIS).
- Los rendimientos derivados de determinados préstamos y empréstitos, con un coeficiente del 95% ²⁴
 (disposición transitoria sexta de la LIS y disposición transitoria tercera del RIS).
- Los rendimientos de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, con un coeficiente del 85% (artículo 49 de la LIS).

²³ El coeficiente de bonificación se incrementaba hasta el 80% para las rentas obtenidas por cooperativas agrarias especialmente protegidas que tuvieran la condición de explotaciones asociativas agrarias prioritarias, y hasta el 90% para las rentas obtenidas por cooperativas de trabajo asociado fiscalmente protegidas durante los cinco primeros años de su actividad social, siempre que durante todo ese tiempo estuviesen integradas, al menos, por un 50% de socios discapacitados y se acreditase que, en el momento de constituirse la cooperativa, dichos socios se hallaban en situación de desempleo.

²⁴ Se deriva de los beneficios fiscales procedentes del extinto Impuesto sobre las Rentas del Capital reconocidos a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje y a las restantes entidades a que se refiere la disposición transitoria sexta de la LIS, que continúan aplicándose en la actualidad de acuerdo con las normas del Impuesto sobre las Rentas del Capital. La bonificación en el caso de las sociedades concesionarias de peaje es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 24%, por lo que estas retenciones deducibles (no practicadas sino teóricas) se calculan aplicando el 22,8% sobre los rendimientos, incluyéndose las retenciones efectivamente soportadas, el 1,2% restante, en el apartado de los pagos a cuenta del impuesto. En el resto de las bonificaciones por operaciones financieras, la bonificación es del 95% sobre la retención entonces vigente, la cual era del 25%, de manera que se calcula aplicando el 23,75% sobre los rendimientos.

Las **deducciones por doble imposición** tienen como objetivo paliar el fenómeno de la doble imposición que se produce en el IS cuando, entre los resultados sometidos a tributación, se incluyen rentas que ya han tributado previamente en otra sociedad o en otro territorio.

La LIS contiene dos clases de deducción por doble imposición: interna e internacional. No obstante, debe advertirse que, tras la reforma del tributo que entró en vigor en 2015, la LIS reservó el sistema para evitar la doble imposición basado en el método de deducción a las rentas de fuente extranjera, mientras que las deducciones por doble imposición interna están circunscritas a los saldos pendientes de ejercicios anteriores derivados de la aplicación del artículo 30 del Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante TRLIS), aprobado por el **Real Decreto Legislativo 4/2004**, de 5 de marzo (BOE de 11 de marzo), a la deducción por doble imposición interna que eventualmente pudiera surgir de la aplicación de la disposición transitoria trigésima tercera, apartado 1 de la LIS, y a la deducción por doble imposición interna de las cooperativas.

La **deducción por doble imposición interna** tiene como objeto evitar la doble imposición económica que soporta una misma renta en dos contribuyentes diferentes. Los beneficios tributan en la sede de la sociedad que los obtiene y se gravan nuevamente en el socio cuando tales beneficios se distribuyen en forma de dividendos o bien se transmite la participación, por la plusvalía generada.

La deducción correspondiente a los saldos pendientes de ejercicios anteriores consistía en minorar de la cuota íntegra del IS una determinada fracción del producto de la base imponible derivada de los dividendos y de las plusvalías, que puede denominarse base de la deducción, por el tipo impositivo vigente a en el periodo impositivo en que esta se aplique correspondiente a la sociedad perceptora del dividendo o la plusvalía, esto es:

Deducción = Fracción x Base de deducción x Tipo impositivo

El TRLIS contemplaba dos modalidades de deducción por doble imposición interna: dividendos y plusvalías de fuente interna, que continúan aplicándose desde 2015 solo en régimen transitorio para los saldos pendientes procedentes de ejercicios precedentes, a excepción de la relativa a las cooperativas.

En el caso de los **dividendos**, las fracciones de deducción eran las siguientes:

- El 50%, con carácter general.
- El 100%, cuando los dividendos procediesen de:
 - Entidades en las que la participación, directa o indirecta, fuese igual o superior al 5% de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que fuera exigible el dividendo.
 - Mutuas de seguros generales, entidades de previsión social, sociedades de garantía recíproca y asociaciones.
 - Sociedades promovidas por entidades de capital-riesgo.
 - Sociedades y fondos de capital-riesgo.
 - Sociedades participadas por las sociedades de desarrollo industrial regional.

- El 10 o 5%, cuando los dividendos proviniesen de cooperativas protegidas o especialmente protegidas, respectivamente. Los socios de las cooperativas protegidas tenían derecho, en relación con los retornos cooperativos, a una deducción en la cuota del 10% de los percibidos, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 20/1990. La deducción a consignar en este caso era la que resultase de aplicar el 10% sobre el importe de los retornos computados por el contribuyente en el ejercicio, siempre que dichos retornos procedieran de sociedades cooperativas que hubiesen tributado a su vez sin bonificación ni reducción alguna por el IS. En el supuesto de que los retornos procediesen de una cooperativa especialmente protegida y que, por tanto, se hubieran beneficiado de la bonificación prevista en el artículo 34 de la Ley 20/1990, esta deducción era del 5% de dichos retornos.

La deducción por la obtención de **plusvalías de fuente interna** podía aplicarse cuando entre las rentas del contribuyente se computasen las derivadas de la transmisión de valores representativos del capital o de los fondos propios de entidades residentes que tributasen al tipo general de gravamen del 30% o del 35%, siempre que cumpliesen determinados requisitos relativos al porcentaje de participación. En estos casos, la cantidad a deducir de la cuota íntegra era el resultado de aplicar el tipo de gravamen al incremento neto de los beneficios no distribuidos que correspondiese a la participación transmitida, generados por la entidad participada durante el tiempo de tenencia de dicha participación, o al importe de las rentas computadas si éste era menor.

En aquellos casos en los que la deducción por doble imposición interna no se hubiese podido aplicar por insuficiencia de cuota íntegra, podían deducirse de las cuotas íntegras de los periodos impositivos siguientes sin límite temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición transitoria vigésima tercera.

En ningún caso era aplicable esta deducción respecto de las rentas obtenidas en la transmisión de la participación en sociedades que se correspondieran con reservas procedentes de beneficios obtenidos en ejercicios en los que hubiese sido de aplicación el régimen de las sociedades patrimoniales, cualquiera que fuese la entidad cuyas participaciones se transmitieran, la fecha en que se realice la transmisión y el régimen fiscal especial aplicable a las entidades en dicho momento.

Por último, cuando se hubiesen adquirido participaciones en periodos impositivos iniciados en el transmitente con anterioridad a 1 de enero de 2015, los dividendos que se correspondiesen con una diferencia positiva entre el precio de adquisición y los fondos propios de la entidad participada en el momento de la adquisición no se integrarían en la base imponible y minorarían el valor fiscal de la participación. En este caso, el contribuyente podría aplicar una deducción adicional del 100% de la cuantía del dividendo percibido siempre que se cumpliesen determinados requisitos, de acuerdo con el apartado 1 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS.

Para el ejercicio 2018, la LIS contemplaba las siguientes causas de aplicación de la deducción por **doble imposición internacional**, que, a su vez, daban origen a las distintas modalidades de esta deducción:

- La inclusión en la base imponible del IS de la renta positiva de una o varias entidades no residentes en territorio español, en el caso del régimen de transparencia fiscal internacional.
- El pago en el extranjero por parte del contribuyente de un impuesto similar al IS con independencia de la naturaleza de las rentas obtenidas.

- La percepción por parte de una sociedad residente en España de dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes, siempre que dicha participación fuese al menos del 5% o que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros, y que la participación se mantuviera, de modo ininterrumpido, durante el año anterior al día en que fuese exigible el beneficio que se distribuyera o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuera necesario para completar el año.

La deducción por doble imposición internacional referente a impuestos soportados por el contribuyente, así como la deducción por la obtención de dividendos y participaciones en beneficios de entidades extranjeras, en aquellos supuestos en los que no se hubiesen podido deducir en el ejercicio en el que se produjeron podían deducirse en los periodos impositivos siguientes. Igualmente, podían deducirse sin límite temporal las deducciones por doble imposición internacional generadas con anterioridad a 1 de enero de 2015, así como las deducciones por doble imposición internacional generadas por aplicación del apartado 2 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS (apartado 4 de la disposición transitoria vigésima tercera de la LIS).

Las deducciones en la cuota íntegra por inversión y creación de empleo vigentes en el ejercicio 2018 fueron las siguientes:

- Deducciones pendientes de aplicar a las que se refiere el apartado 1 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS. En este grupo se recogen las deducciones procedentes de diferentes modalidades o periodos impositivos del artículo 26 de la ya derogada **Ley 61/1978**, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 30 de diciembre) y la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996 a la que se refería la disposición adicional duodécima de la antigua **Ley 43/1995**, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de diciembre), que hubiesen podido ser objeto de periodificación o diferimiento.
 - Para el conjunto de estas deducciones, la LIS establece un límite conjunto del 25% de la cuota íntegra minorada en las deducciones por doble imposición y las bonificaciones, sin perjuicio del respeto a los límites establecidos en las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado y del límite del 15% para la deducción por inversiones en elementos nuevos del inmovilizado material de 1996.
- Deducciones para el estímulo a la realización de determinadas actividades en el régimen general, que englobaban las siguientes modalidades y coeficientes:
 - a) La cantidad de 9.000 o 12.000 euros (según que el grado de discapacidad del trabajador contratado fuese igual o superior al 33% e inferior al 65%, o superior al 65%) por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad**, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediatamente anterior. Las cuantías de esta deducción no variaron en 2018 (artículo 38 de la LIS).
 - b) El 25% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de I+D**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 de la LIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 25% hasta dicha media y el 42% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 17% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a

actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 8% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e intangible, excluidos los edificios y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D. La base de deducción se reduciría en el 100% del importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades.

- c) El 12% de los gastos en **proyectos de innovación tecnológica** realizados por el contribuyente del importe de las inversiones realizadas en actividades de diagnóstico tecnológico; diseño industrial; ingeniería de procesos de producción, adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, "know-how" y diseños y obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, GMP ("Good Manufacturing Practices") o similares, con el límite de la deducibilidad en adquisición de patentes, licencias, know-how y diseños de 1 millón de euros (artículo 35.2 de la LIS). También este caso la base de deducción se reduciría en el 100% del importe de las subvenciones recibidas para el fomento de dichas actividades.
- d) El 10% de la **inversión de beneficios** que realizasen las empresas que cumplían los requisitos de ERD y tributaban de acuerdo con la escala de gravamen prevista en el artículo 114 del TRLIS en elementos nuevos, ya fuesen del inmovilizado material o inversiones inmobiliarias, afectas a actividades económicas, bajo el cumplimiento de las condiciones establecidas. Para las entidades que tributaban de acuerdo con la escala de gravamen prevista en la disposición adicional duodécima del TRLIS por mantenimiento o creación de empleo, el porcentaje de deducción era del 5% (artículo 37 del TRLIS).

Esta deducción fue suprimida por la LIS. No obstante, se podría seguir aplicando en relación con los beneficios aptos para disfrutar de la misma aun cuando la inversión se produjera con posterioridad a 1 de enero de 2015 (apartado 5 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS).

- e) El 25% sobre el primer millón de euros y el 20% sobre el exceso de dicho importe de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental**, siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el contribuyente sea el productor de la obra, sin que el importe de la deducción pudiera ser superior a 3 millones de euros. Estos coeficientes se aplicaban sobre el coste total de la producción, así como por los gastos para la obtención de copias y los gastos de publicidad y promoción a cargo del productor hasta el 40% del coste de producción. El límite máximo del importe de la deducción, fijado en el 50% del coste de producción, podía elevarse hasta el 60% en el caso de producciones transfronterizas financiadas por más de un Estado miembro de la UE y en las que participasen productores de más de un Estado miembro y hasta el 70% en el supuesto de las producciones dirigidas por un nuevo realizador cuyo presupuesto de producción no superase 1 millón de euros (artículo 36.1 de la LIS).
- f) El 20% de los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional realizados en la **producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales**, minorados por las subvenciones recibidas para financiar los gastos con derechos a deducción, sin que el importe de la deducción más el resto de ayudas percibidas puedan exceder del 80% de los gastos con derecho a deducción (artículo 36.3 de la LIS). Adicionalmente, la deducción no podía exceder de 500.00 euros por contribuyente.

- g) La cantidad de 3.000 euros anuales (misma cuantía que en 2017) por el primer contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores (definido en el artículo 4 de la **Ley 3/2012**, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral -BOE de 7 de julio-), que la sociedad realizase a una persona menor de 30 años (artículo 37.1 de la LIS).
- h) Aquellas entidades que concertasen contratos de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores (definido en el artículo 4 de la Ley 3/2012) con desempleados beneficiarios de una prestación contributiva por desempleo y en ese momento tuviesen una plantilla inferior a 50 trabajadores, podían deducir de la cuota íntegra, bajo el cumplimiento de ciertos requisitos el 50% de la menor de las siguientes cantidades: la prestación por desempleo que el trabajador tuviera pendiente de percibir en el momento de la contratación y el importe correspondiente a doce mensualidades de la prestación por desempleo que tuviera reconocida (artículo 37.2 de la LIS).
- i) El 10% de los gastos e inversiones que realizasen las sociedades forestales en el período impositivo en la conservación, mantenimiento, mejora, protección y acceso del monte (disposición adicional decimotercera de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE de 22 de noviembre).
- j) El 10% o 15%, aplicable por aquellas entidades con domicilio fiscal en Canarias cuyo importe neto de la cifra de negocios resulte inferior a 50 millones de euros en el período impositivo inmediato anterior y con una plantilla media inferior a 250 personas, sobre las inversiones que efectivamente se realicen en la constitución de filiales o establecimientos permanentes en Marruecos, Mauritania, Senegal, Gambia, Guinea Bissau y Cabo Verde, así como sobre los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual para el lanzamiento de productos, de apertura y prospección de mercados en el extranjero y de concurrencia a ferias, exposiciones y manifestaciones análogas, incluyendo las celebradas en España con carácter internacional. El coeficiente del 15% resultaba de aplicación, tanto en el caso de inversiones en África Occidental como en el caso de gastos de propaganda y publicidad, cuando el importe de la cifra de negocios de la entidad hubiera sido igual o inferior a 10 millones de euros y la plantilla media inferior a 50 personas (artículo 27 bis de la Ley 19/1994).
- k) El 15% de los gastos en publicidad y propaganda de proyección plurianual que sirviesen directamente para la promoción de los siguientes acontecimientos declarados de excepcional interés público:
 - "Barcelona Mobile World Capital" (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 2/2012, disposición adicional sexagésima primera de la Ley 36/2014, disposición adicional septuagésima octava de la Ley 6/2018 y disposición adicional septuagésima novena de la Ley 11/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarca desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2023.
 - "Juegos del Mediterráneo de 2018" (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 22/2013, modificada por el apartado dos de la disposición final vigésima quinta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2018.
 - "200 Aniversario del Teatro Real y el Vigésimo Aniversario de la reapertura del Teatro Real" (disposición adicional quincuagésima tercera de la Ley 36/2014, modificada por el

apartado dos de la disposición final vigésima novena de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2019.

- "VIII Centenario de la Universidad de Salamanca" (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 36/2014, modificada por el apartado dos de la disposición final trigésima cuarta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 30 de abril de 2020.
- "Cantabria 2017, Liébana Año Jubilar" (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 36/2014, modificada por el apartado tres de la disposición final trigésima cuarta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 16 de abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Programa Universo Mujer" (disposición adicional quincuagésima octava de la Ley 36/2014, modificada por el apartado tres de la disposición final vigésima novena de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Barcelona Equestrian Challenge" (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de noviembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Women's Hockey World League Round 3 Events 2015" (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 36/2014). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "II Centenario del Museo Nacional del Prado" (disposición adicional cuadragésima novena de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 20 de noviembre de 2016 hasta el 19 de noviembre de 2019.
- "20 Aniversario de la Reapertura del Gran Teatro del Liceo de Barcelona y el bicentenario de la creación de la "Societat d'Accionistes" (disposición adicional quincuagésima de la Ley 48/2015, modificada por el apartado uno de la disposición final cuadragésima primera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- "Foro Iberoamericano de Ciudades" (disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Plan Decenio Málaga Cultura Innovadora 2025" (disposición adicional quincuagésima segunda de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Campeonatos del Mundo FIS de Freestyle y Snowboard Sierra Nevada 2017" (disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.

- "Vigésimo quinto aniversario del Museo Thyssen-Bornemisza" (disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Campeonato de Europa de Waterpolo Barcelona 2018" (disposición adicional quincuagésima sexta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Centenario del nacimiento de Camilo José Cela" (disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 48/2015, modificada por el apartado dos de la disposición final trigésima tercera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar" (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2018.
- "Plan 2020 de Apoyo al Deporte de Base" (disposición adicional sexagésima de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Prevención de la Obesidad. Aligera tu vida" (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 48/2015, modificada por el apartado dos de la disposición final cuadragésima primera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "75 Aniversario de William Martin; El legado inglés" (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Alicante 2017" (disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 48/2015). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020" (disposición final primera del Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015 -BOE de 18 de febrero-, modificada por la disposición final tercera del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- "25 Aniversario de la Casa América" (disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "4ª Edición de la Barcelona World Race" (disposición adicional sexagésima de la Ley 3/2017, modificada por el apartado tres de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó inicialmente desde

- el 1 de enero de 2017 hasta el 4 de julio de 2018, pero posteriormente se modificó dicho período, fijándose desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 1 de octubre de 2023.
- "World Roller Games Barcelona 2019" (disposición adicional sexagésima primera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "Madrid Horse Week 17/19" (disposición adicional sexagésima segunda de la Ley 3/2017).
 La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "La Liga World Challenge" (disposición adicional sexagésima tercera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano" (disposición adicional sexagésima cuarta de la Ley 3/2017, modificada por el apartado cuatro de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018, y por la disposición final cuarta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 8 de mayo de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2022.
- "25 aniversario de la declaración por la Unesco de Mérida como Patrimonio de la Humanidad" (disposición adicional sexagésima quinta de la Ley 3/2017, modificada por el apartado cinco de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "Campeonatos del Mundo de Canoa 2019" (disposición adicional sexagésima sexta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "250 Aniversario del Fuero de Población de 1767 y Fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena y Andalucía" (disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 3/2017).
 La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "IV Centenario del nacimiento de Bartolomé Esteban Murillo" (disposición adicional sexagésima octava de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "Numancia 2017" (disposición adicional sexagésima novena de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "PHotoEspaña. 20 aniversario" (disposición adicional septuagésima de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

- "IV Centenario de la Plaza Mayor de Madrid" (disposición adicional septuagésima primera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "XXX Aniversario de la Declaración de Toledo como Ciudad Patrimonio de la Humanidad" (disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "VII Centenario del Archivo de la Corona de Aragón" (disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de junio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019.
- "Lorca, Aula de la Historia" (disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 3/2017).
 La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Plan de Fomento de la Lectura (2017-2020)" (disposición adicional septuagésima quinta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2020.
- "Plan 2020 de Apoyo a los Nuevos Creadores Cinematográficos y a la conservación y difusión de la historia del cine español" (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "40 Aniversario del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro" (disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 3/2017, modificada por el apartado seis de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "I Centenario del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido" (disposición adicional septuagésima novena de la Ley 3/2017, modificada por el apartado siete de la disposición cuadragésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "I Centenario Parque Nacional Picos de Europa" (disposición adicional octogésima de la Ley 3/2017, modificada por el apartado ocho de la disposición final cuadragésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "75° Aniversario de la Escuela Diplomática" (disposición adicional octogésima primera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de mayo de 2017 hasta el 1 de mayo de 2019.
- "Teruel 2017. 800 Años de los Amantes" (disposición adicional octogésima segunda de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.

- "40 Aniversario de la Constitución Española" (disposición adicional octogésima tercera de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2019.
- "50° aniversario de Sitges-Festival Internacional de Cine Fantástico de Catalunya" (disposición adicional octogésima cuarta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "50 aniversario de la Universidad Autónoma de Madrid" (disposición adicional octogésima quinta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Año Hernandiano 2017" (disposición adicional octogésima sexta de la Ley 3/2017). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018.
- "Plan Decenio Milliarium Montserrat 1025-2025" (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 3/2017, modificada por la disposición final trigésima novena de la Ley 11/2020). La duración inicialmente prevista de este acontecimiento, que abarcaba desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de agosto de 2020, se sustituyó por el período, comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2020.
- "50 Edición del Festival Internacional de Jazz de Barcelona" (disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- "Centenarios del Real Sitio de Covadonga" (disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "Campeonato Mundial Junior Balonmano Masculino 2019" (disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- "Andalucía Valderrama Masters" (disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 6/2018, modificada por el apartado uno de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.
- "La Transición: 40 años de Libertad de Expresión" (disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- "Ceuta y la Legión, 100 años de unión" (disposición adicional septuagésima novena de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 20 de septiembre de 2020.

- "Campeonato del Mundo de Triatlón Multideporte Pontevedra 2019" (disposición adicional octogésima de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- "Bádminton World Tour" (disposición adicional octogésima primera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de junio de 2018 hasta el 31 de mayo de 2021.
- "Nuevas Metas" (disposición adicional octogésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde 1 de julio de 2018 hasta el 30 de junio de 2021.
- "Logroño 2021, nuestro V Centenario" (disposición adicional octogésima quinta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2021.
- "Año Santo Jacobeo 2021" (disposición adicional octogésima séptima de la Ley 6/2018, modificada por el apartado tres de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2022.
- "VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021" (disposición adicional octogésima octava de la Ley 6/2018, modificada por la disposición final séptima de la Ley 28/2022). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2022.
- "Deporte Inclusivo" (disposición adicional octogésima novena de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 30 junio de 2021.
- "España, Capital del Talento Joven" (disposición adicional nonagésima primera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- "Conmemoración del Centenario de la Coronación de Nuestra Señora del Rocío (1919-2019)" (disposición adicional nonagésima segunda de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2020.
- "Traslado de la Imagen de Nuestra Señora del Rocío desde la Aldea al Pueblo de Almonte" (disposición adicional nonagésima tercera de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2020.
- "Año Europeo del Patrimonio Cultural (2018)" (disposición adicional nonagésima quinta de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

- "Enfermedades Neurodegenerativas 2020. Año Internacional de la Investigación e Innovación" (disposición adicional nonagésima séptima de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- "Camino de la Cruz de Caravaca" (disposición adicional nonagésima octava de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2019.
- "XXV Aniversario de la Declaración por la UNESCO del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe como Patrimonio de la Humanidad" (disposición adicional nonagésima novena de la Ley 6/2018). La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 8 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre 2020.
- "AUTOMOBILE BARCELONA 2019" (disposición adicional centésima de la Ley 6/2018, modificada por el apartado cuatro de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 17/2020).
 La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcó desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Cabe señalar que, para poder practicar las distintas deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades, se requería que los elementos patrimoniales afectos a las deducciones permaneciesen en funcionamiento durante 5 años, en general, 3 años, en caso de bienes muebles, o durante su vida útil si fuese inferior.

Todas las deducciones por inversiones y creación de empleo estaban sometidas al límite conjunto del 25% de la cuota íntegra minorada en el importe de las deducciones para evitar la doble imposición y las bonificaciones. No obstante, el límite conjunto se elevaba hasta el 50% cuando el importe de la deducción por actividades de I+D+i correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio periodo impositivo excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

En el caso de entidades a las que resultaba de aplicación el tipo general de gravamen o el tipo del apartado 6 del artículo 29 de la LIS (entidades de crédito y entidades dedicadas a la exploración, investigación y explotación de hidrocarburos), las deducciones por actividades de I+D+i podían, opcionalmente, quedar excluidas del límite conjunto establecido para las deducciones previstas en el apartado 1 del artículo 39 de la LIS y aplicarse con un descuento del 20% de su importe. Por otra parte, en el caso de las actividades de innovación tecnológica, el importe de la deducción aplicada o abonada no podía superar conjuntamente el importe de 1 millón de euros anuales. Asimismo, el importe de la deducción aplicada o abonada por las actividades de I+D+i no podían superar conjuntamente, y por todos los conceptos, los 3 millones de euros anuales.

Adicionalmente, el apartado 2 del artículo 39 de la LIS establecía que, en el supuesto de que los gastos de I+D superasen el 10% del importe neto de la cifra de negocios del mismo, la deducción por I+D generada en el periodo impositivo podría quedar excluida del límite y aplicarse o abonarse con un descuento del 20%, hasta un importe de 2 millones de euros adicional a los 3 millones ya existentes.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo generadas en el ejercicio 2018 que, como consecuencia de la operatividad del anterior límite, no hubiesen podido aplicarse en la declaración de dicho ejercicio, podrían aplicarse en las liquidaciones de los periodos impositivos que concluyesen en los quince años inmediatos y sucesivos, excepto las deducciones por actividades de I+D+i, cuyo plazo era de dieciocho años.

- Deducción por **donativos**, **donaciones y aportaciones a entidades sin fines lucrativos**, siempre que se cumpliesen las condiciones establecidas por la Ley 49/2002. El coeficiente de la deducción era, en general, del 35% (artículo 20.1 de la Ley 49/2002), o del 40% si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del período impositivo anterior, excepto en los casos de las actividades prioritarias de mecenazgo, que ya han sido mencionadas en el Capítulo II de este libro (artículo 22 de la Ley 49/2002) y de las donaciones y las aportaciones realizadas a favor de los Consorcios creados para la aprobación de los programas de apoyo a acontecimientos de excepcional interés público (artículo 27 de la Ley 49/2002), ya que en ambos supuestos, el coeficiente y el límite de esta deducción se incrementaba en 5 puntos porcentuales durante el año 2018. Las cantidades pendientes se podrán aplicar en los períodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos. El ámbito objetivo de este incentivo incluye también las donaciones privadas a partidos políticos, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo 12 de la **Ley Orgánica 8/2007**, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio).
- Deducciones por **inversiones realizadas en Canarias** y que estuviesen acogidas al régimen especial establecido en el artículo 94 de la Ley 20/1991. Las principales peculiaridades para el ejercicio 2018 eran las siguientes:
 - 1) Los tipos o porcentajes de deducción aplicables eran superiores en un 80% a los establecidos en el régimen general, con un diferencial mínimo de 20 puntos porcentuales, excepto para la deducción por gastos en **proyectos de innovación tecnológica**, cuyo porcentaje de deducción era del 45%, de acuerdo con la disposición adicional decimotercera de la Ley 19/1994.
 - 2) El límite máximo aplicable sobre la cuota íntegra minorada por las deducciones por doble imposición y, en su caso, las bonificaciones era un 80% superior al establecido en el régimen general, con un diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales. No obstante, en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro, el tope mínimo del 80 % se incrementaba al 100 % y el diferencial mínimo pasaba a 45 puntos porcentuales cuando la normativa comunitaria de ayudas de estado así lo permitiera y se tratase de inversiones contempladas en la Ley 2/2016, y demás leyes de medidas para la ordenación de la actividad económica de estas islas.
 - 3) De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 19/1994, continuaba aplicándose la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material regulada en la extinta Ley 61/1978, teniendo la deducción correspondiente a 2018 un límite independiente del 60% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. El coeficiente de deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material, excluidos los terrenos, afectos al desarrollo de la explotación económica de la entidad, no experimentó cambio alguno en 2018, siendo este el 25%.

De acuerdo con las reglas antedichas, las deducciones por inversiones, y en su caso, gastos en Canarias acogidos a la Ley 20/1991 en el ejercicio 2018, para el estímulo a la **realización de determinadas actividades**, fueron los siguientes:

- a) La cantidad de 9.000 o 12.000 euros (según que el grado de discapacidad del trabajador contratado fuese igual o superior al 33% e inferior al 65%, o igual o superior al 65%) por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de **trabajadores con discapacidad**, experimentado durante el período impositivo, respecto a la plantilla media de trabajadores de la misma naturaleza del período inmediatamente anterior (artículo 38 de la LIS).
 - A partir de 7 de noviembre de 2018, el artículo 94 bis de la Ley 20/1991 establece que los importes de esta deducción se incrementan en un 30%. Por lo tanto, las deducciones por creación de empleo para trabajadores con discapacidad de 9.000 y 12.000 euros se elevaban a 11.700 y 15.600 euros, respectivamente.
- b) El 45% de los gastos realizados durante el periodo impositivo en **actividades de I+D**, siempre que se cumplieran determinados requisitos (artículo 35.1 de la LIS). Cuando los gastos efectuados por este concepto en el periodo impositivo hubiesen sido mayores que la media de los efectuados en los dos años anteriores, se aplicaba el 45% hasta dicha media y el 75,6% sobre el exceso respecto de la misma. Además, se establecía una deducción adicional del 37% del importe de los gastos de personal de la entidad correspondiente a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D. Se establecía también una deducción del 28% de las inversiones en elementos de inmovilizado material e inmaterial, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estuvieran afectos exclusivamente a las actividades de I+D (los coeficientes de esta deducción no experimentaron cambio alguno en 2018 respecto al ejercicio anterior). Estas deducciones no estaban sujetas al límite conjunto en el caso de la opción prevista en el apartado 2 del artículo 39 de la LIS, tal y como se explicó con anterioridad.
- c) El 45% de los gastos en proyectos de innovación tecnológica realizados por el contribuyente, de acuerdo con la disposición adicional decimotercera de la Ley 19/1994, del importe de las inversiones realizadas en actividades que se relacionan en el artículo 35.2 de la LIS. Esta deducción no estaba sujeta al límite conjunto en el caso de la opción prevista en el apartado 2 del artículo 39 de la LIS, tal y como se explicó con anterioridad.
- d) El 45% sobre el primer millón de euros y el 40% sobre el exceso de dicho importe de las inversiones en **producciones españolas de largometrajes cinematográficos y de series audiovisuales de ficción, animación o documental** siempre que permitiesen la confección de un soporte físico previo a su producción industrial seriada, cuando el contribuyente sea el productor de la obra, sin que el importe de la deducción pueda ser superior a 5,4 millones de euros cuando se trate de producciones realizadas en Canarias (artículo 36.1 de la LIS).
- e) El 40% de los gastos realizados en territorio español por **producciones extranjeras** de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales, siempre que dichos gastos hubieran sido, al menos, de 1 millón de euros. El importe de esta deducción estaba excluido del límite establecido en el último párrafo del artículo 39.1 de la LIS (artículo 36.2 de la LIS).
 - A partir del 7 de noviembre de 2018, se elevó este límite específico a 5,4 millones de euros cuando se tratase de producciones realizadas en Canarias.

f) El 40% de los costes directos de carácter artístico, técnico y promocional realizados en la producción y exhibición de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, minorados por las subvenciones recibidas para financiar los gastos con derechos a deducción, sin que el importe de la deducción más el resto de ayudas percibidas pudieran exceder del 80% de los gastos con derecho a deducción (artículo 36.3 de la LIS). Adicionalmente, la deducción no podría exceder de 900.000 euros por contribuyente cuando se tratase de gastos realizados en Canarias.

El conjunto de estas deducciones, que acaban de ser enumeradas en los apartados a) a f) anteriores, debían respetar el límite del 60% de la cuota íntegra minorada en las bonificaciones y deducciones por doble imposición. No obstante, dicho límite conjunto del 60% (el límite general del 25% más el diferencial mínimo de 35 puntos porcentuales) se elevaba al 90% (límite especial del 50% incrementado en el 80%, lo que equivalía a aumentarlo en 40 puntos porcentuales) cuando el importe de la deducción por I+D+i correspondientes a gastos e inversiones efectuados en el propio ejercicio excediese del 10% de la cuota íntegra minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

A partir del 7 de noviembre de 2018, se elevó ese límite conjunto sobre la cuota en las islas de la Palma, La Gomera y El Hierro, incrementándose el tope mínimo del 80% al 100% y pasando el diferencial mínimo de 35 a 45 puntos porcentuales. Por lo tanto, el límite conjunto de la deducción por inversiones en Canarias se estableció para estas Islas en el 70% de la cuota líquida del período impositivo, que se elevaba al 100% cuando el importe de la deducción por actividades de I+D, que correspondiera a gastos e inversiones efectuados en el propio período impositivo, excedía del 10% de dicha cuota líquida.

- Deducciones por **apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones**, que incluían un conjunto de deducciones correspondientes a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, armadores de buques y pesqueros, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996 y que aún continuaban aplicándose en 2018.
- Deducción por **reinversión de beneficios extraordinarios**. Esta deducción, regulada en el artículo 42 del TRLIS, quedó suprimida por la LIS con efectos desde el 1 de enero de 2015. No obstante, el apartado 7 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS permitía seguir aplicando la deducción respecto de los beneficios extraordinarios obtenidos antes de 2015 por la transmisión de los elementos patrimoniales que hubieran generado derecho a la deducción, aun cuando la reinversión de dichos beneficios y los demás requisitos de la deducción se produzcan en periodos impositivos iniciados a partir de 1 de enero de 2015. La deducción consistía en la aplicación de un determinado coeficiente sobre el importe de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales que se detallan en el artículo 42.2 del TRLIS, a condición de reinversión dentro del plazo comprendido entre el año anterior a la fecha de la puesta a disposición del elemento patrimonial y los tres años posteriores. Los elementos patrimoniales objeto de la reinversión debían permanecer en el patrimonio del contribuyente durante cinco años, salvo pérdida justificada, o tres, en el caso de bienes muebles, excepto si su vida útil fuese inferior.

Para períodos impositivos iniciados dentro del año 2018, de acuerdo con el apartado 3 de la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS, se aplicaba a esta deducción el límite conjunto del

25%, o del 50% en su caso, de la cuota íntegra, minorada en las deducciones para evitar la doble imposición interna e internacional y las bonificaciones.

Las condiciones y requisitos para aplicar esta deducción en 2018 eran las siguientes:

- 1) Se deducía de la cuota íntegra el 12% de las rentas positivas obtenidas en la transmisión onerosa de los elementos patrimoniales e integradas en la base imponible sometida al tipo general de gravamen o a la escala prevista en el artículo 114 del TRLIS.
- 2) La deducción era del 7%, 2% o 17% cuando la base imponible tributase a los tipos del 25%, 20% o 35%, respectivamente.

No obstante, en el caso rentas integradas en 2018 acogidas al sistema de operaciones a plazo o con precio aplazado, los porcentajes del 12% y 17% anteriores fueron del 7% y 12%, respectivamente.

- Deducciones específicas de las entidades sometidas a normativa foral. Consistían en las deducciones de la cuota íntegra que no se correspondían con ninguna otra clase de deducciones y que, con arreglo a la respectiva normativa foral, se podían aplicar en el período impositivo exclusivamente por las entidades declarantes sometidas a dicha normativa, de acuerdo con lo establecido en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/2002, o en el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por la Ley 28/1990, de 26 de diciembre (BOE de 27 de diciembre), modificadas por la Ley 28/2007, de 25 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOE de 26 de octubre) y por la Ley 48/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (BOE de 20 de diciembre), respectivamente.
- Producciones extranjeras cinematográficas o de obras audiovisuales. Se trataba de una deducción del 20% de los gastos realizados en territorio español por los productores registrados en el Registro de Empresas Cinematográficas del Ministerio de Cultura y Deporte, siempre que dichos gastos fuesen, al menos, de 1 millón de euros. El importe de la deducción no podía ser superior a 3 millones de euros por cada producción realizada. Asimismo, el importe de la deducción junto al resto de ayudas percibidas por el contribuyente no podía ser superior al 50% del coste de producción. Esta deducción estaba excluida del límite del último párrafo del apartado 1 del artículo 39 de la LIS (límite del 25% de la cuota íntegra menos las deducciones por doble imposición y las bonificaciones), y, en caso de insuficiencia de cuota, el artículo 39.3 de la LIS preveía que se pudiera solicitar su abono a la Administración tributaria (artículo 36.2 de la LIS).
- Deducciones por reversión de medidas temporales. Se trata de dos deducciones introducidas por la LIS con la finalidad de paliar los efectos fiscales derivados de la bajada del tipo general de gravamen impulsada por la LIS en relación con la limitación de las amortizaciones y la actualización de balances que se establecieron en los artículos 7 y 9 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre). Así, los contribuyentes que tributasen de acuerdo con el tipo general de gravamen a los que les hubiera resultado de aplicación la limitación a la amortización prevista en el citado artículo 7, o que se hubieran acogido a la actualización de

balances del artículo 9, aplicarían una deducción en 2018 del 5% de las cantidades que integren la base imponible derivadas de amortizaciones no deducidas en 2013 y 2014, en el primer caso, o del 5% de las cantidades que integrasen en la base imponible derivadas de la amortización correspondiente al incremento neto de valor resultante de la actualización, en el segundo.

Además, cabe señalar que la LIS establecía el orden que debía observarse en la aplicación de las deducciones anteriores. Así, en primer lugar, se debían practicar las deducciones por doble imposición, a continuación, las bonificaciones, y, en tercer lugar, las deducciones por inversiones. Dentro de estas últimas se aplicaban, en primer lugar, los saldos pendientes correspondientes a la deducción por inversiones en elementos del inmovilizado material de 1996; en segundo lugar, la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios; y, posteriormente, si aún quedaba cuota, se aplicaba el resto de deducciones.

En el cuadro 30 se recoge la evolución del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra a lo largo del período 2014-2018.

Cuadro 30	
EVOLUCIÓN DE LAS MINORACIONES	
EN LA CUOTA ÍNTEGRA	
IS 2014-2018	
EN LA CUOTA ÍNTEGRA	

Ejercicio	Importe (millones de euros)	Tasa de variación
2014	14.372,5	19,6%
2015	1.889,6	-86,9%
2016	1.758,4	-6,9%
2017	3.281,4	86,6%
2018	3.485,1	6,2%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración

Tributaria 2019

El importe total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2018 creció por segundo año consecutivo, pero en esta ocasión de manera moderada, lo que contrasta con lo sucedido en los dos años precedentes, en los que se produjeron sendas caídas, y se continúa así con la tendencia creciente que se vino observando antes de la entrada en vigor de la reforma del tributo en 2015. En concreto, su magnitud ascendió a 3.485 millones de euros, lo que supuso un incremento del 6,2% respecto a 2017 (3.281 millones de euros), mientras que en 2017 se había expandido en el 86,6% y en los dos años precedentes se registraron descensos del 86,9% y 6,9%, respectivamente. Los aumentos de 2017 y 2018 se explican por el comportamiento alcista de un amplio conjunto de conceptos, lo que pudiera haberse debido a la favorable coyuntura económica. En cambio, la fuerte contracción de 2015 tuvo un origen bien diferente, el cual se encontraba fundamentalmente en los cambios introducidos en las normas relativas a evitar la doble imposición respecto de los dividendos y las rentas provenientes de participaciones en entidades residentes y no residentes en territorio español que incorporó la LIS, cuyo objeto fue la equiparación del tratamiento de las rentas internas e internacionales, estableciendo un régimen uniforme para los dividendos y plusvalías obtenidas en la transmisión de participaciones en entidades residentes y no residentes, basado en un régimen de exención, de manera que gran parte de las deducciones que se aplicaban anteriormente por dicha causa se transformaron en ajustes extracontables de signo negativo que inciden sobre la base

imponible desde 2015. El moderado descenso del importe global de las minoraciones en la cuota íntegra en 2016 estuvo ligado sobre todo al efecto indirecto del recorte del tipo general de gravamen en 3 puntos porcentuales, lo que posibilitó que para algunas de las entidades sujetas a ese tipo impositivo se obtuvieran menores cuotas íntegras y, por consiguiente, se vieran afectadas tanto las bonificaciones como las deducciones, especialmente aquellas que estaban sujetas a límites relativos, de manera que los importes de algunas de ellas experimentaron disminuciones significativas.

Retrocediendo a 2014, se observa que el importe total de las minoraciones en la cuota íntegra creció de forma intensa, con una tasa del 19,6% respecto a 2013, hasta alcanzar los 14.373 millones de euros. Este comportamiento expansivo cabe atribuirlo fundamentalmente al empuje de la cuota íntegra, lo que permitió aplicar unas mayores deducciones por parte de ciertas sociedades, especialmente de aquellas dirigidas a evitar la doble imposición interna. Los cambios normativos en materia de deducciones que entraron en vigor en dicho ejercicio no fueron numerosos, puesto que, además de continuar aplicándose el calendario de recorte gradual de determinados incentivos fiscales que se inició con la reforma del impuesto de 2007, únicamente cabe resaltar las introducidas por la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre), esto es, el establecimiento de la vigencia indefinida de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, regulada entonces en el artículo 38 del TRLIS y actualmente en el artículo 36 de la LIS, la ampliación de su base, al incluir las copias y los gastos de publicidad que corriesen a cargo del productor, y la extensión a 2014 de la reducción de los límites máximos sobre cuota para la aplicación de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades incluyéndose también en su ámbito a la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, establecida en el Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 31 de marzo); y por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre), que modificó el apartado 2 del artículo 44 del TRLIS de forma que las entidades que tributasen al tipo general, al resultante de la escala del artículo 114, o al 35%, que generasen deducciones por actividades de I+D+i, podían optar por aplicar la deducción sin ningún límite sobre la cuota íntegra, siempre y cuando se aplicase con un descuento del 20%. En caso de insuficiencia de cuota podían solicitar su abono a la Administración tributaria a través de la declaración del Impuesto.

Por otro lado, se reitera la influencia directa de la reforma del tributo, sobre todo en materia del tratamiento de la doble imposición interna, en la caída muy acusada de las minoraciones en la cuota íntegra que se produjo en 2015, pasando de 14.373 millones de euros en 2014 a solo 1.890 millones de euros en 2015, lo que se tradujo en una tasa de variación del -86,9%, y que también incidió, aunque en menor medida y de forma indirecta, en 2016, siendo el importe global de las minoraciones de 1.758 millones de euros, con una tasa de variación del -6,9%, por la bajada del tipo general de gravamen, lo que contrajo la cuota íntegra de algunas entidades y, por ende, su capacidad para aplicar bonificaciones y deducciones sobre ella, ya que no hubo más modificaciones normativas en materia de minoraciones en la cuota íntegra que la relativa a la deducción por donaciones, la cual debería haber ocasionado el efecto contrario, esto es, un incremento en su importe, ya que se aprobó un significativa subida del coeficiente con que se calcula la deducción desde 2016 en comparación al vigente en 2015, siempre que se verificaran determinadas condiciones.

Asimismo, tanto la sustancial expansión en 2017 como el moderado crecimiento en 2018 de las minoraciones en la cuota íntegra no caben atribuirlos a cambio normativo alguno, sino a la favorable situación económica durante ese bienio, la cual ocasionó unos mayores beneficios societarios y potenció la capacidad de inversión, junto con el aumento de la cuota íntegra de determinados contribuyentes, lo que posibilitó mayores bonificaciones y deducciones, especialmente, de aquellas que están sujetas a límites relativos, lo que, como se verá a continuación, incidió sobre un gran número de conceptos cuyos importes experimentaron incrementos significativos.

En el cuadro 31 se ofrece la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada una de las bonificaciones, de las deducciones por doble imposición y de las deducciones por inversiones y creación de empleo en los ejercicios 2017 y 2018.

Cuadro 31 MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2017 Y 2018

	2017			2018			Tasas de variación		
Concepto		Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
1. BONIFICACIONES		280,6	-	-	272,9	-	-	-2,7%	-
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias		34,8	78.444	513	35,6	69.443	15,8%	2,5%	-11,5%
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	34	6,9	202.531	32	5,3	166.338	-5,9%	-22,7%	-17,9%
1.3. Cooperativas especialmente protegidas	2.702	19,2	7.104	2.818	21,6	7.674	4,3%	12,7%	8,0%
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	1.150	19,6	17.030	1.191	20,0	16.756	3,6%	1,9%	-1,6%
1.5. Prestación de servicios públicos locales	242	160,9	664.845	253	148,1	585.441	4,5%	-7,9%	-11,9%
1.6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	781	30,1	38.555	923	34,7	37.648	18,2%	15,4%	-2,4%
1.7. Operaciones financieras y otras	408	9,2	22.443	368	7,5	20.388	-9,8%	-18,1%	-9,2%
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	1.192,8	-	-	1.201,5	-	-	0,7%	-
2.1. Interna:	-	624,0	-	-	539,4	-	-	-13,5%	-
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	1.130	247,2	218.753	1.084	235,3	217.080	-4,1%	-4,8%	-0,8%
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	78	2,5	31.902	56	8,5	151.317	-28,2%	240,5%	374,3%
2.1.3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	374,3	-	-	295,6	-	-	-21,0%	-
2.1. Internacional:		568,8	-	-	662,1	-	-	16,4%	-
2.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	2.587	384,7	148.700	2.795	490,5	175.499	8,0%	27,5%	18,0%
2.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios		39,5	96.387	367	56,3	153.301	-10,5%	42,4%	59,0%
2.2.3. Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	144,6	-	-	115,3	-	-	-20,3%	-

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Continúa...

Cuadro 31 (Continuación)

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA IS 2017 Y 2018

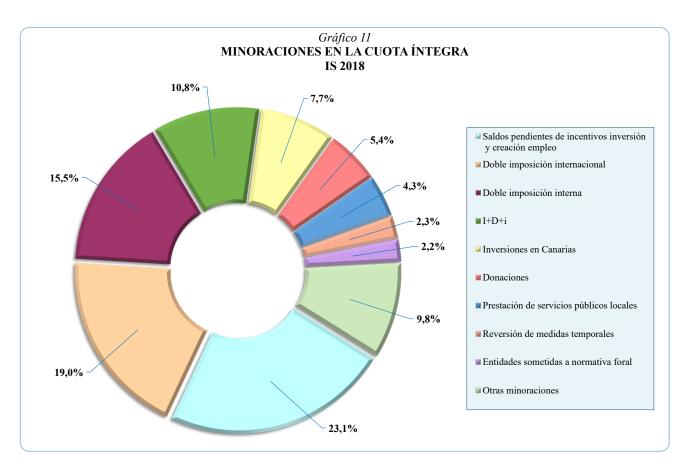
		2017			2018			sas de variac	ción
Concepto		Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media
. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.808,0	-	-	2.010,7	-	-	11,2%	-
3.1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	40	0,12	2.959	38	0,40	10.518	-5,0%	237,7%	255,4%
3.2. Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	13.308	1.075,9	80.845	13.865	1.183,6	85.368	4,2%	10,0%	5,6%
3.2.1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	1.203	10,6	8.787	1.267	11,4	9.028	5,3%	8,2%	2,7%
3.2.2. Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	292,3	-	-	337,9	-	-	15,6%	-
3.2.2.1. Investigación y desarrollo	1.593	181,8	114.113	1.718	197,6	115.024	7,8%	8,7%	0,8%
3.2.2.2. Innovación tecnológica	1.736	110,6	63.683	1.961	140,3	71.525	13,0%	26,9%	12,3%
3.2.3. Inversión de beneficios (régimen transitorio)	39	0,14	3.590	11	0,09	8.211	-71,8%	-35,5%	128,7%
3.2.4. Producciones cinematográficas españolas	62	8,7	140.631	96	7,2	74.614	54,8%	-17,8%	-46,9%
3.2.5. Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	72	4,5	62.476	135	4,9	36.103	87,5%	8,4%	-42,2%
3.2.6. Creación de empleo por contratación de menores de 30 años	51	0,07	1.469	54	0,09	1.597	5,9%	15,1%	8,7%
3.2.7. Creación de empleo por contratación de perceptores de prestaciones por desempleo	59	0,18	3.101	66	0,16	2.478	11,9%	-10,6%	-20,1%
3.2.8. Acontecimientos de excepcional interés público	46	16,1	349.113	50	17,4	347.285	8,7%	8,1%	-0,5%
3.2.9. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	743,3	-	-	804,6	-	-	8,2%	-
3.3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	271	26,4	97.354	390	37,2	95.405	43,9%	41,0%	-2,0%
3.3.1. Investigación y desarrollo	-	18,7	-	-	26,9	-	-	43,9%	-
3.3.2. Innovación tecnológica	-	7,7	-	-	10,3	-	-	34,1%	-
3.4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	13.359	167,7	12.557	14.631	188,4	12.874	9,5%	12,3%	2,5%
3.5. Inversiones en Canarias	6.237	220,2	35.300	6.439	268,4	41.680	3,2%	21,9%	18,1%
3.6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	485	14,5	29.964	422	19,3	45.626	-13,0%	32,5%	52,3%
3.7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	1.227	150,7	122.853	1.054	153,1	145.302	-14,1%	1,6%	18,3%
3.8. Entidades sometidas a normativa foral	177	70,5	398.438	216	78,2	361.807	22,0%	10,8%	-9,2%
3.9. Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	12	1,5	126.093	18	1,1	59.404	50,0%	-29,3%	-52,9%
3.10. Reversión de medidas temporales:	-	80,4	-	-	81,1	-	-	0,9%	-
3.10.1. Limitación a las amortizaciones	19.136	75,6	3.952	19.176	73,8	3.847	0,2%	-2,4%	-2,6%
3.10.2. Actualización de balances	848	4,8	5.612	811	7,3	8.977	-4,4%	53,0%	60,0%
TOTAL	_	3.281,4	-	-	3.485,1	-		6,2%	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Como se aprecia en el cuadro 31, el moderado crecimiento del importe total del conjunto de minoraciones en la cuota íntegra en 2018, con una tasa global del 6,2%, no cabe atribuirlo a conceptos concretos ni tampoco se explica por cambios normativos que se aprobaran en esta materia, sino que procede de aumentos en numerosos elementos y recibe la influencia de la evolución del propio tributo y la economía, así como, quizás, por la mayor capacidad de algunas entidades para su aplicación, fundamentalmente de las que tributaban al tipo general de gravamen, como consecuencia de la mejora de sus resultados contables y, por ende, de sus bases imponibles. Como se ha indicado, esa misma razón es predicable para la fuerte expansión que se produjo en 2017 y contrasta con lo sucedido en los dos años precedentes, en los que las minoraciones disminuyeron sustancialmente, sobre todo en 2015, debido al efecto de la reforma del tributo.

Como consecuencia de lo anterior, la representatividad de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra varió respecto al ejercicio precedente. Así, las deducciones por doble imposición explicaron en 2017 el 36,4% del importe total de las minoraciones practicadas, mientras que en 2018 representaron el 34,5%. Por su parte, el conjunto formado por las deducciones por doble imposición, las deducciones por actividades de I+D+i (incluido el régimen opcional de exclusión del límite del 25% que entró en vigor en 2014), las deducciones por inversiones en Canarias, la bonificación por la prestación de servicios públicos locales, y la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios explican el 61,6% del importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en 2018, es decir, 7 décimas porcentuales menos que en 2017 (el 62,3%).

En el gráfico 11 se representa el peso relativo de las principales minoraciones en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2018.



a) Bonificaciones

Empezando el análisis por uno de los grandes bloques en que se divide el conjunto de minoraciones que operan sobre la cuota íntegra, se advierte que el importe agregado de las bonificaciones correspondientes al ejercicio 2018 disminuyó en el 2,7%, continuando así la tendencia gradualmente descendente que se ha venido observando desde 2008, con las únicas salvedades de 2012, 2014 y 2017, años en los que se produjeron incrementos del 9,8, 6,7 y 11,1%, respectivamente. No obstante, cabe resaltar que, dentro del conjunto de las minoraciones de la cuota íntegra, las bonificaciones carecen de un gran peso, pero habían adquirido una importancia relativa mayor desde la última reforma del tributo que posteriormente se fue debilitando. Así, su valor de 273 millones de euros en el ejercicio 2018 representó el 7,8% del importe global minorado de 3.485 millones de euros, mientras que su peso fue del 8,6% en 2017, del 14,4% en 2016, del 13,7% en 2015 y de tan solo el 2,3% en 2014, aunque sirvieron para reducir la cuota íntegra únicamente en un 0,9% en 2018, proporción idéntica a la del ejercicio anterior.

En el capítulo de las bonificaciones sobresalió, por su mayor peso cuantitativo, la relativa a la prestación de servicios públicos locales, cuyo importe fue de 148 millones de euros, el 7,9% menos que la cantidad bonificada en 2017 (161 millones de euros), la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, con un importe de 36 millones de euros y un aumento del 2,5% respecto a 2017 (35 millones de euros), la bonificación aplicada por el régimen especial de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, que creció un 15,4%, lo que supuso un importe total de 35 millones de euros, frente a 30 millones de euros en 2017 y las bonificaciones establecidas a favor de las cooperativas especialmente protegidas, con un importe de 22 millones de euros en 2018, con un incremento de 12,7% respecto al ejercicio precedente (19 millones de euros).

Así, la bonificación derivada de la prestación de servicios públicos locales alcanzó un importe de 148 millones de euros, un 7,9% menos que en 2017, mientras que el número de entidades que declararon esta bonificación fue de 253 (242 en 2017), por lo que su cuantía media se situó en 585.411 euros.

Las bonificaciones relacionadas con el territorio del archipiélago canario supusieron un total de 40,9 millones de euros en 2018, experimentando un decrecimiento del 1,7% respecto al importe de las mismas en 2017 (41,6 millones de euros). Estas bonificaciones se establecen en los artículos 26 y 76 de la Ley 19/1994 y se refieren a las rentas procedentes de la explotación de empresas navieras de Canarias y a los rendimientos de la venta de bienes corporales producidos en el archipiélago.

El importe de la bonificación por **explotaciones navieras establecidas en Canarias** en 2018 fue de 5,3 millones de euros, cifra inferior en el 22,7% a la de 2017 (6,9 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación descendió en 2 unidades y un 5,9% (34 en 2017 y 32 en 2018).

La bonificación por la **venta de bienes corporales producidos en Canarias** se consignó en 513 declaraciones en 2018 (443 declaraciones en 2017), por un importe de 35,6 millones de euros en 2018, lo que supuso una tasa de variación del 2,5% respecto al ejercicio anterior (34,8 millones de euros en 2017).

Respecto a la bonificación aplicada por el régimen especial de las **entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas**, se situó en 34,7 millones de euros en 2018, un 15,4% más que en 2017 (30,1 millones de euros). Esta fue aplicada por 923 entidades en 2018, lo que supuso un aumento del 18,2% respecto a 2017 (781).

La bonificación por **rentas obtenidas en Ceuta y Melilla** alcanzó un importe de 20 millones de euros, experimentando un aumento del 1,9% en 2018 respecto al ejercicio anterior (19,6 millones de euros). El número de declaraciones en las que se consignó esta bonificación aumento un 3,6% respecto al ejercicio anterior (1.150 en 2017 y 1.191 en 2018).

Las bonificaciones establecidas a favor de las **cooperativas especialmente protegidas** sobresalieron, como es habitual, por el elevado número de declaraciones en las que se consignaron en comparación con el resto de bonificaciones, 2.818 en 2018, el 4,3% más que en el ejercicio anterior (2.702). Su importe aumentó el 12,7% en 2018 respecto a 2017, situándose en 21,6 millones de euros (19,2 millones de euros en 2017).

Respecto a la bonificación por **operaciones financieras y otras**, su importe fue de 7,5 millones de euros en 2018, lo que supuso un descenso del 18,1% respecto a 2017 (9,2 millones de euros). La bonificación por operaciones financieras se estableció de manera transitoria para préstamos y empréstitos emitidos por empresas de determinados sectores económicos que contaban con este tipo de incentivo al amparo de la Ley 61/1978, y corresponden, en la actualidad, a obligaciones emitidas por empresas concesionarias de autopistas.

b) Deducciones por doble imposición

En el apartado de deducciones por doble imposición, que, en su conjunto, apenas variaron en 2018 respecto al ejercicio anterior, con una tasa del 0,7%, la evolución de las deducciones por doble imposición interna e internacional fue opuesta, de manera que su reparto se desequilibró a favor de las segundas, al crecer el 16,4% frente a una contracción del 13,5% de las primeras, comportamiento similar al observado en el bienio 2015-2016, como consecuencia de la reforma del tributo, si bien las caídas en las deducciones por doble imposición interna fueron mucho más intensas, al transformarse gran parte de ellas en exenciones, y difirió radicalmente de la evolución observada en 2017, ya que, en su conjunto, experimentaron un incremento total del 169,3% respecto a 2016, creciendo las deducciones por doble imposición interna el 232,4% mientras que las de indole internacional lo hicieron a un ritmo del 123%. Fruto de ello fue que, si en 2014 las deducciones por doble imposición interna representaron el 96,9% del importe total de las deducciones por doble imposición, en 2015 dicha proporción bajó al 53,3%, en 2016 volvió a descender hasta el 42,4%, mientras que en 2017 subió al 52,3% y en 2018 retrocedió hasta el 44,9%. Evidentemente, el 55,1% restante correspondió a las deducciones por doble imposición internacional, mientras que en 2017 su peso había sido 47,7%, en 2016 del 57,6%, en 2015 del 46,7% y solo del 3,1% en 2014.

El importe de las **deducciones por doble imposición interna** se situó en 539 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 13,5% respecto a 2017 (624 millones de euros), lo que contrasta con lo sucedido el año anterior en el que se produjo una expansión del 232,4% respecto a 2016 (188 millones de euros) y se alinea con lo ocurrido en el bienio precedente, puesto que en 2016 la tasa

había sido del -24,7% respecto a 2015 (249 millones de euros), siendo su caída mucho menos intensa que la resultante en 2015, el -97,9% respecto a 2014 (12.084 millones de euros). La notable contracción de 2018 procedió tanto de la deducción generada en el ejercicio como de los saldos pendientes de aplicar en ejercicios anteriores, cuyas tasas fueron del -4,8 y -21%, respectivamente. Por su parte, el importe de la deducción por doble imposición interna intersocietaria de las cooperativas en 2018 fue de 8,5 millones de euros, lo que supuso un aumento del 240,5% respecto a 2017 (2,5 millones de euros), aumentando también la representación marginal de estas sobre el conjunto de las deducciones por doble imposición interna, el 1,6%.

Las **deducciones por doble imposición internacional** totalizaron 662 millones de euros, lo que supuso un incremento del 16,4% respecto a 2017 (569 millones de euros), produciéndose así su expansión por tercer año consecutivo, si bien con mucha menos intensidad que en el año precedente, en el que la tasa había sido del 123% respecto a 2016 (255 millones de euros). Dicho aumento se explica fundamentalmente por el empuje del importe de la deducción por impuestos pagados en el extranjero, cuyo importe pasó de 385 millones de euros en 2017 a 491 millones de euros en 2018, esto es, se produjo un crecimiento del 27,5%, continuando así el fuerte ritmo expansivo, aunque más atenuado que el observado en 2016 y 2017, con unas tasas del 92,5 y 88,7%, respectivamente, así como la deducción sobre dividendos y participaciones en beneficios, la cual se cifró en 56 millones de euros y creció el 42,4% respecto a 2017 (40 millones de euros), mientras que los saldos pendientes de aplicar procedentes de ejercicios anteriores, contabilizados junto con la transparencia fiscal internacional, cayeron el 20,3%, pasando de 145 millones de euros en 2017 a 115 millones de euros en 2018.

Dentro de las deducciones para evitar la doble imposición internacional destacó, por su importancia cuantitativa, la deducción para evitar la doble imposición económica por los **impuestos pagados en el extranjero**, cuyo importe aumentó desde 385 millones de euros en 2017 hasta 491 millones de euros en 2018, esto es, se produjo un crecimiento del 27,5%, continuando así el fuerte ritmo expansivo observado en 2016, con una tasa del 92,5%. El número de declarantes que consignaron esta deducción fue de 2.795, produciéndose un aumento del 8% respecto al ejercicio anterior (2.587 en 2017). A resultas de lo anterior, la cuantía media por declaración se situó en 175.499 euros, un 18% más que en 2017 (148.700 euros).

El cuadro 31 recoge también el importe de los **saldos pendientes de ejercicios anteriores** por las deducciones por doble imposición internacional que no pudieron aplicarse por insuficiencia de cuota en los ejercicios en los que se generaron, junto con la deducción vinculada al régimen de **transparencia fiscal internacional**. En 2018, el importe de estas deducciones se cifró 115 millones de euros, un 20,3% menos que en 2017 (145 millones de euros).

Por último, el importe de la deducción para evitar la doble imposición internacional aplicable sobre los **dividendos y participaciones en beneficios** fue de 56 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 42,4% en comparación con el ejercicio 2017 (40 millones de euros), mientras que el número de declarantes decreció el 10,5%, hasta situarse en 367 (410 en 2017), por lo que la cuantía media por declaración aumentó el 59%, situándose en 153.301 euros.

c) Deducciones por inversiones y creación de empleo

El importe total del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo fue de 2.011 millones de euros en 2018, cifra superior en el 11,2% a la del ejercicio 2017 (1.808 millones de euros).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo sobresalió el conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades (entre otras, I+D+i y producciones cinematográficas) y la creación de empleo²⁵, junto con las deducciones relativas a los programas de apoyo a los acontecimientos de excepcional interés público, sujetas a un límite relativo sobre la cuota íntegra. En el ejercicio 2018, el conjunto de dichas deducciones minoró la cuota íntegra en 1.184 millones de euros, un 10% más que en 2017 (1.076 millones de euros), en sintonía con la tendencia creciente que se venía observando desde 2012, con la única excepción de lo sucedido en 2015, ejercicio en el que se produjo una caída brusca, con una tasa del -33,2%, debido a las medidas que introdujo la reforma del tributo, si bien las causas de la evolución en cada año fueron diferentes. En concreto, en 2018 el crecimiento del 10% se debió fundamentalmente a los aumentos que se produjeron en las deducciones por actividades de I+D+i y en los saldos pendientes de ejercicios anteriores, con tasas del 15,6 y 8,2%, respectivamente. En 2017 se registró una expansión del 71,4% que se explicaba por incrementos que se extendieron a la mayoría de las deducciones, aunque tuvieron un papel determinante los saldos pendientes de ejercicios anteriores, con una tasa del 95,7%. El leve ascenso experimentado en 2016, el cual fue del 1,8%, obedeció, sobre todo, al empuje de las deducciones por actividades de I+D+i, cuya tasa fue del 59,5%. En 2015, se asistió a una intensa caída, el 33,2%, que se justificaba también por el comportamiento de esas mismas deducciones, con una tasa del -49,8%, junto con los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cuya variación fue del -17,2%. Por último, en 2014 el crecimiento observado fue del 6,2%, fruto esencialmente de la expansión de los saldos pendientes de ejercicios anteriores (tasa del 5,4%).

Dentro de dicho grupo de deducciones y al margen de los saldos pendientes de ejercicios anteriores, cabe destacar, en primer lugar, tanto por su relevancia cuantitativa como conceptual, las relativas a actividades **de I+D+i sujetas a límite**, con 338 millones de euros en 2018, cifra superior en el 15,6% a la de 2017 (292 millones de euros). Procediendo a su desglose entre sus dos componentes, la deducción por I+D representó el 58,5% del importe total de las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite (198 millones de euros), incrementándose en el 8,7% respecto a 2017 (182 millones de euros). El 41,5% restante procedía de la deducción por innovación tecnológica (140 millones de euros), produciéndose una expansión del 26,9% respecto a 2017 (111 millones de euros).

A lo anteriormente expuesto debe añadirse el efecto del régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i, regulado en el artículo 39 de la LIS, cuyo importe ascendió a un total de 118 millones de euros en 2018, un 11,9% más que en 2017 (105 millones de euros), de los cuales 37 millones de euros correspondieron a las actividades de I+D+i excluidas del límite, con un

_

²⁵ Inversiones destinadas a la creación de empleo para trabajadores con discapacidad, actividades de I+D+i, inversión de beneficios en régimen transitorio, inversiones en producciones cinematográficas españolas, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, creación de empleo por contratación de menores de 30 años y creación de empleo por contratación de desempleados con prestación por desempleo.

incremento del 41% en comparación con el ejercicio precedente (26 millones de euros), que se desglosaron entre 27 millones de euros, un 43,9% más que en 2017 (19 millones de euros) correspondiente a la deducción por actividades de I+D, mientras que el componente de innovación tecnológica fue de 10 millones de euros, lo que supuso una expansión del 34,1% respecto al ejercicio anterior (8 millones de euros), y 81 millones de euros al **abono de las deducciones por insuficiencia de cuota**, lo que supuso un incremento del 2,1% respecto a 2017 (79 millones de euros). Si se agregan dichas cantidades a la cifra relativa a las deducciones sujetas a límite, ya citada antes, se obtiene que, en 2018, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i ascendió a 456 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 14,6% respecto al año anterior (398 millones de euros).

En segundo lugar, es preciso resaltar el importe total de las deducciones relativas a los programas de apoyo a **acontecimientos de excepcional interés público**, reguladas en el artículo 27 de la Ley 49/2002, que ascendió a 17,4 millones de euros, produciéndose una expansión del 8,1% respecto a 2017 (16,1 millones de euros), si bien esta comparación no es completamente homogénea, al referirse a los acontecimientos vigentes en cada año, los cuales no eran plenamente coincidentes.

En tercer lugar, también tuvo cierta trascendencia cuantitativa la deducción por **creación de empleo para trabajadores con discapacidad**, cuyo importe sumó 11,4 millones en 2018, esto es, el 8,2% superior a lo observado en 2017 (10,6 millones de euros). Su cuantía media ascendió a 9.028 euros (el 2,7% más que en 2017), habiendo sido dicha deducción consignada en 1.267 declaraciones en 2018, lo que implica un crecimiento del 5,3% respecto al ejercicio precedente (1.203 entidades).

En cuarto lugar, otro de los incentivos con bastante importancia cuantitativa dentro de las deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS lo constituyó la deducción por inversiones en **producciones cinematográficas españolas**, cuyo importe decreció el 17,8%, al pasar de 8,7 millones de euros en 2017 a 7,2 millones de euros en 2018. Esta deducción fue consignada en 96 declaraciones, 34 más que en el ejercicio anterior, lo que condujo a que su cuantía media cayera el 46,9% en 2018 respecto al ejercicio precedente, situándose en 74.614 euros.

Ligada a la anterior, la deducción por **espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales** fue consignada en 135 declaraciones en 2018, cerca del doble que el ejercicio anterior, y su importe se situó en 4,9 millones de euros, con un incremento del 8,4% respecto a 2017 (4,5 millones de euros), lo que condujo a una cuantía media por declarante de 36.103 euros, cantidad inferior en el 42,2% a la del año anterior.

Por su parte, el importe de la deducción por **producciones cinematográficas extranjeras no sujeta a límite** fue de 1,1 millones de euros en 2018, con una tasa del -29,3% respecto al ejercicio anterior (1,5 millones de euros), habiendo sido aplicada por 18 sociedades (6 más que en 2017) y por una cuantía media de 59.404 euros, lo que se tradujo en un descenso del 52,9% respecto a 2017.

Además, es preciso tener en cuenta el abono de las deducciones por **producciones** cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota, que opera a modo de "impuesto negativo" al intervenir en la liquidación del impuesto después de la cuota diferencial, incentivo fiscal que, como se observa en el cuadro 41 que se comenta más adelante, benefició a 27 entidades en 2018 por un importe de 25 millones de euros, de manera que la cuantía media aplicada fue de

930.300 euros, produciéndose un aumento absoluto de 10 contribuyentes beneficiarios y unos crecimientos del 123,6 y 40,8% en el importe y la media, respectivamente, en comparación a 2017.

Agregando las cuatro deducciones cuyos datos se acaban de mencionar, relativas a las inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, reguladas en el artículo 36 de la LIS, se obtiene un importe total de 38 millones de euros en 2018, lo que supone un incremento del 47,2% respecto a 2017 (26 millones de euros).

Las restantes deducciones comprendidas en el grupo de las deducciones destinadas a incentivar determinadas actividades y a la creación de empleo tuvieron poca trascendencia, estando constituidas por: la deducción relativa a la **contratación de desempleados con prestación por desempleo**, cuyo importe ascendió a 0,16 millones de euros en 2018 (0,18 millones en 2017) y 66 declarantes (59 en 2017); la deducción por **inversión de beneficios en régimen transitorio**, con un importe de 0,09 millones de euros (0,14 millones de euros en 2017) y 11 declarantes (39 en 2017); y la deducción por **creación de empleo por contratación de menores de 30 años** (0,09 millones en 2018 y 0,07 millones en 2017) y 54 entidades beneficiarias (51 en 2017).

Para completar el grupo de las deducciones dirigidas a incentivar determinadas actividades y a la creación de empleo, es preciso señalar que el importe de los **saldos pendientes de aplicar** que procedían de ejercicios anteriores se situó en 805 millones de euros en 2018, lo que supuso un aumento del 8,2% respecto a 2017 (743 millones de euros).

Pasando a los demás conceptos que conforman el bloque de deducciones en la cuota íntegra por inversiones y creación de empleo, se observa en el cuadro 31 que, en el ejercicio 2018, el importe agregado correspondiente al conjunto de las deducciones por **inversiones en Canarias** fue de 268 millones de euros, cifra que supuso un crecimiento del 21,9% respecto a 2017 (220 millones de euros), habiéndose aplicado por 6.439 entidades, con un aumento del 3,2% respecto al ejercicio anterior (6.237 entidades). Por tanto, la cuantía media se situó en 41.680 euros, cifra superior en el 18,1% a la del ejercicio 2017 (35.300 euros). Durante los últimos años dichas deducciones no han evolucionado de acuerdo a una tendencia definida, sino que, por el contrario, han mostrado continuas fluctuaciones que, en determinados años, han sido de gran amplitud, ya que, por ejemplo, en referencia al período más reciente, cayó el 42,8% en 2014, se expandió de manera notable en 2015 (tasa del 32,4%), volvió a contraerse de manera acusada en 2016 (tasa del -40,1%), se incrementó de manera muy pronunciada en 2017 (tasa del 63,8%) y continuó expandiéndose a ritmo sustancial en 2018.

La deducción por **donativos**, **donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos** minoró la cuota íntegra del impuesto en 188 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 12,3% respecto al ejercicio 2017 (168 millones de euros), acogiéndose a ella 14.631 sociedades, un 9,5% más que el año anterior (13.359), lo que se tradujo en un incremento del 2,5% de la deducción media, que pasó de 12.557 euros en 2017 a 12.874 euros en 2018. Durante los últimos ejercicios no se ha observado una tendencia definida en la evolución de esta deducción, produciéndose tanto decrecimientos como expansiones. Así, por ejemplo, en el período impositivo 2014 se registró un aumento del 24,7%, mientras que durante el bienio siguiente se produjeron contracciones significativas, obteniéndose unas tasas del -24,7% en 2015 y del -10,2% en 2016, a pesar de la mejora que se introdujo en su regulación para ese último ejercicio. De nuevo, en 2017

se presenció un impulso considerable, puesto que prácticamente se duplicó (tasa del 90,8%), y en 2018 volvió a aumentar sustancialmente, como se ha indicado.

En cuanto a la deducción por **reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio**, experimentó un leve incremento, de manera que su importe ascendió a 153 millones de euros en 2018, siendo su tasa de variación del 1,6%, mientras que el número de entidades que la aplicaron descendió el 14,1%, pasando de 1.227 en 2017 a 1.054 en 2018, y, por consiguiente, su cuantía media creció de manera notable, un 18,3%, situándose en 145.302 euros en 2018 frente a 122.853 euros en el ejercicio anterior. A pesar de que cabría esperar que la magnitud de este incentivo fuera decayendo gradualmente, como se observa, la reacción fue la contraria en 2018, circunstancia que no cabe de calificarla de excepcional, puesto que en 2016 y 2017 ya se había expandido sustancialmente, de manera que su monto se multiplicó por 5 y 3,5, respectivamente.

El importe total de la **deducción por reversión de medidas temporales**, regulada en la disposición transitoria trigésima séptima de la LIS, fue de 81,1 millones de euros en 2018 y apenas se incrementó en el 0,9% respecto al ejercicio 2017 (80,4 millones de euros), debilitándose el considerable empuje observado en los dos años anteriores, por cuanto sus tasas habían sido del 51,9% en 2016 y 47,4% en 2017. Su componente relativa a los declarantes a los que les fuera de aplicación la limitación a las amortizaciones establecida en el artículo 7 de la Ley 16/2012 totalizó 73,8 millones de euros en 2018, un 2,4% inferior al monto del ejercicio precedente (75,6 millones de euros), siendo cumplimentada en 19.176 declaraciones, el 0,2% más que en 2017 (19.136 entidades), y, por tanto, su cuantía media se situó en 3.847 euros, lo que supuso un decrecimiento del 2,6% respecto a 2017 (3.952 euros). A su vez, la modalidad correspondiente a los contribuyentes que se habían acogido a la actualización de balances prevista en el artículo 9 de la citada Ley 16/2012 benefició a 811 entidades en 2018, un 4,4% menos que en 2017 (848 sociedades), por un importe de 7,3 millones de euros, el cual fue el 53% superior al de 2017 (4,8 millones de euros), y una cuantía media de 8.977 euros, de manera que creció el 60% en comparación con el ejercicio anterior (5.612 euros).

Las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral fueron aplicadas por 216 declarantes y su importe totalizó 78,2 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 10,8% respecto a 2017 (70,5 millones de euros) y dando lugar a una cuantía media que se situó en 361.807 euros, cifra inferior en un 9,2% a la de 2017 (398.438 euros).

Las deducciones englobadas bajo la denominación de "apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones" supusieron en 2018 un importe total 19,3 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 32,5% respecto al ejercicio anterior (14,5 millones de euros). Estas deducciones se refieren a incentivos fiscales para las inversiones en determinados activos y para determinados sectores económicos (minería, siderurgia, industrias alimentarias y agrarias, industria de construcción naval, empresas de producción eléctrica), regulados en disposiciones anteriores a 1996.

El importe total del conjunto de **deducciones establecidas en la disposición transitoria vigésima cuarta de la LIS** (deducciones pendientes de aplicar que corresponden a ejercicios anteriores y cuyos conceptos estaban regulados en normativas precedentes del tributo) se situó en 2018 en 0,40

millones de euros, lo que supuso una tasa de variación del 237,7% respecto a 2017 (0,12 millones de euros).

Por último, conviene señalar que el importe global de las minoraciones del ejercicio 2018 ocasionó un recorte de la cuota íntegra del 10,6%, lo que se tradujo en 1 décima porcentual más que en 2017 (el 10,5%). Las deducciones por inversiones y creación de empleo lo hicieron en el 6,1% (el 5,8% en 2017), las deducciones por doble imposición en el 3,6% (el 3,8% en 2017) y las bonificaciones en el 0,8% de dicha cuota (el 0,9% en 2017).

III.1.7. Cuota líquida y tipo efectivo de gravamen

La **cuota líquida** se obtiene mediante la diferencia aritmética entre la cuota íntegra y las minoraciones anteriormente mencionadas. El resultado de esta operación da lugar a la variable que en los modelos de declaración del impuesto se denomina "cuota líquida positiva", la cual, a efectos del análisis del presente apartado, se identifica con la cuota líquida del IS, concepto que mide la carga final del tributo para el conjunto de contribuyentes, salvo por determinados conceptos que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, entre los cuales destacan los abonos por insuficiencia de cuota de las deducciones por actividades de I+D+i y por producciones cinematográficas extranjeras.

En el cuadro 32 se recoge la evolución del número de declarantes, del importe y de la cuantía media de la cuota líquida durante el periodo 2014-2018.

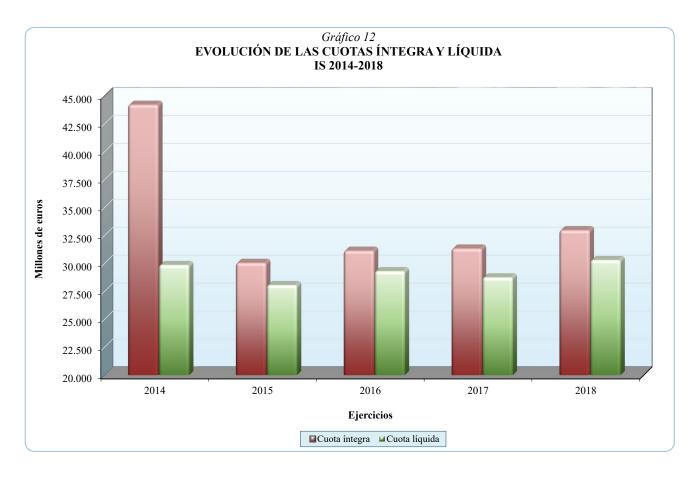
Cuadro 32										
EVOLUCIÓN DE LA CUOTA LÍQUIDA IS 2014-2018										
17:	sas de variaci	ión								
Ejercicio	Declar.	(millones de euros)	(euros)	Declar.	Importe	Media				
2014	396.501	29.861,2	75.312	7,8%	9,4%	1,5%				
2015	431.447	28.061,8	65.041	8,8%	-6,0%	-13,6%				
2016	485.853	29.306,6	60.320	12,6%	4,4%	-7,3%				
2017	521.895	28.748,7	55.085	7,4%	-1,9%	-8,7%				
2018	542.215	30.301,6	55.885	3,9%	5,4%	1,5%				

Fuente: Agencia Tributaria

El importe de la cuota líquida del ejercicio 2018 ascendió a 30.302 millones de euros, lo que supuso un incremento del 5,4% respecto a 2017 (28.749 millones de euros), contrarrestando así el descenso del 1,9% que se había registrado en 2017 y regresando a un valor semejante al obtenido en 2016. Asimismo se observa que a lo largo del período se produjeron continuas fluctuaciones, a pesar del favorable ciclo económico, lo cual se debió a múltiples factores, tales como la irregularidad de la evolución de la base imponible positiva como consecuencia de los ajustes extracontables, los cambios en su estructura según los colectivos que tributaban a tipos distintos y la desigual incidencia de las minoraciones en la cuota íntegra, así como las medidas aprobadas con la reforma del tributo que influyeron sobre todo en las cuotas de 2015 y 2016, al reducirse el tipo general de gravamen en 5 puntos porcentuales, de manera escalonada. Ese moderado crecimiento de la cuota líquida en 2018 fue similar al que se produjo en la cuota íntegra (tasa del 5,2%), debido a que las minoraciones en la cuota íntegra se expandieron también de forma contenida (tasa del 6,2%).

Asimismo, la cuota líquida evolucionó en 2018 de forma opuesta a la base imponible positiva antes de la aplicación de la reserva de nivelación, cuya tasa fue del -1%, es decir, 6,4 puntos porcentuales menor que la resultante en la primera de las variables citadas, por las razones ya expuestas a lo largo de este capítulo, de manera que aumentó el tipo medio de gravamen, por motivos distintos a los de naturaleza normativa, a lo que se añadió la moderación en el ritmo expansivo de las minoraciones en la cuota.

En el gráfico 12 se compara la evolución de las cuotas íntegra y líquida en el período 2014-2018, pudiéndose apreciar su semejanza, así como la reducción drástica de la brecha existente entre ambas a raíz de la entrada en vigor de la reforma del tributo en 2015 y su leve ampliación desde 2017.



El cuadro 33 recoge la distribución de la cuota líquida por tramos de ingresos en el ejercicio 2018. En él se pone de manifiesto una concentración semejante a la observada en las distribuciones de la base imponible positiva y de la cuota íntegra. Así, por ejemplo, algo menos de las tres cuartas partes del importe, concretamente el 71,7% (el 72,3% en 2017), lo generaron las entidades con ingresos superiores a 10 millones de euros, las cuales, en cambio, solo representaron el 3,1% (igual proporción que en 2017) del número total de declarantes con cuota líquida positiva, aportando las 167 entidades (13 más que en 2017) con ingresos superiores a 1.000 millones de euros que tuvieron cuota líquida distinta de cero el 22,7% del importe total de dicha variable en 2018 (el 23,6% en 2017). Además, se observa una evolución creciente de la cuota líquida media por tramos de ingresos, superándose la media global desde el intervalo de ingresos comprendidos entre 3 y 5 millones de euros.

Cuadro 33
CUOTA LÍQUIDA POR TRAMOS DE INGRESOS
IS 2018

Tramas da ingresas		Declarantes			Media		
Tramos de ingresos (millones de euros)	Número	%	% acum.	Millones de euros	%	% acum.	(euros)
0	287	0,05%	0,05%	7,1	0,02%	0,02%	24.855
0 - 0,01	16.304	3,01%	3,06%	15,9	0,05%	0,08%	973
0,01 - 0,05	64.410	11,88%	14,94%	129,8	0,43%	0,50%	2.015
0,05 - 0,1	66.118	12,19%	27,13%	221,4	0,73%	1,23%	3.348
0,1 - 0,25	113.723	20,97%	48,11%	723,6	2,39%	3,62%	6.362
0,25 - 0,5	88.377	16,30%	64,41%	800,8	2,64%	6,27%	9.061
0,5 - 1	71.996	13,28%	77,68%	1.110,2	3,66%	9,93%	15.421
1 - 3	69.919	12,90%	90,58%	2.313,7	7,64%	17,57%	33.092
3 - 5	19.129	3,53%	94,11%	1.366,4	4,51%	22,07%	71.430
5 - 6	5.512	1,02%	95,12%	512,6	1,69%	23,77%	93.003
6 - 7,5	4.538	0,84%	95,96%	550,0	1,81%	25,58%	121.192
7,5 - 10	4.929	0,91%	96,87%	819,6	2,70%	28,29%	166.279
10 - 25	9.545	1,76%	98,63%	2.672,2	8,82%	37,10%	279.956
25 - 50	3.621	0,67%	99,30%	2.184,6	7,21%	44,31%	603.313
50 - 75	1.300	0,24%	99,54%	1.293,0	4,27%	48,58%	994.599
75 - 100	642	0,12%	99,66%	977,4	3,23%	51,81%	1.522.422
100 - 250	1.154	0,21%	99,87%	3.374,8	11,14%	62,94%	2.924.453
250 - 500	359	0,07%	99,94%	2.276,3	7,51%	70,46%	6.340.615
500 - 750	125	0,02%	99,96%	1.264,2	4,17%	74,63%	10.113.522
750 - 1.000	60	0,01%	99,97%	802,7	2,65%	77,28%	13.379.000
> 1.000	167	0,03%	100,00%	6.885,4	22,72%	100,00%	41.229.814
TOTAL	542.215	100%		30.301,6	100%		55.885

Fuente: Agencia Tributaria

El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la "cuota líquida ajustada"²⁶, que se obtiene por agregación de la cuota líquida con todos aquellos incentivos fiscales y conceptos que operan en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial, distintos de los pagos a cuenta, y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación, se situó en el 22,85% en 2018, produciéndose una subida cercana a 2 puntos porcentuales en comparación a 2017, ejercicio en el que el tipo efectivo fue del 20,91%, y quebrándose la tendencia descendente que se había observado en el bienio precedente. Ello se debe a que la ligera disminución registrada en el denominador de ese indicador, la base imponible positiva, se acompañó de un moderado impulso en su numerador, la cuota líquida ajustada, lo que se explica por los motivos expuestos reiteradamente acerca de la influencia del favorable ciclo económico y la reestructuración de la base imponible por colectivos que están sujetos a distintos tipos

2

²⁶ La fórmula de la cuota líquida ajustada era:

Cuota líquida ajustada = cuota líquida + incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores + incremento por incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI + intereses de demora + importe del ingreso o la devolución efectuada de la declaración originaria – abono de las deducciones de I+D+i por insuficiencia de cuota – abono de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras por insuficiencia de cuota.

impositivos, con un menor peso de algunas de las entidades que tributaban a tipos reducidos, especialmente de las IIC.

Ahora bien, el tipo efectivo de gravamen, tal como se define en el párrafo anterior, no constituye el mejor indicador de la carga tributaria real que soportan los contribuyentes del IS, ya que en su cálculo intervienen algunos componentes que distorsionan el resultado, por lo que, tras aislar sus efectos, se obtendrá otro tipo alternativo sobre la tributación efectiva. Entre esos elementos espurios para el cálculo del tipo efectivo, se encuentran, en primer lugar, las deducciones en la cuota por doble imposición interna, que son minoraciones técnicas que no persiguen eximir de tributación ciertas rentas, sino evitar gravar dos o más veces los mismos beneficios; éstas reducen el tipo efectivo, al intervenir en el numerador del cociente que se utiliza para su cálculo.

Por coherencia, también habría que eliminar el efecto de las deducciones en la cuota por doble imposición internacional que, en el cálculo del tipo efectivo, reducen el numerador y, por consiguiente, al suprimirse, se produce una adicional subida en la medida de la carga impositiva.

El segundo factor distorsionante a tener en cuenta es la presencia de un ajuste extracontable por exenciones para evitar la doble imposición interna e internacional²⁷. Como quiera que la aplicación de ese ajuste negativo altera a la baja la base imponible, su extracción del cálculo reduciría la medida de la imposición efectiva.

Además, con este tipo efectivo corregido de la totalidad de deducciones y exenciones por doble imposición se mediría de una forma más satisfactoria la carga tributaria que el Estado español establece para los contribuyentes del IS en la fuente de las rentas que se someten a imposición, sin el tratamiento dado a los pagos ya efectuados en el extranjero por otros impuestos análogos o por la normativa vigente en otros países.

Así, el tipo efectivo corregido²⁸ (se denota por tec) era el resultado de dividir la suma de la cuota líquida ajustada más las deducciones por doble imposición interna e internacional y la base imponible positiva incrementada en las exenciones por doble imposición interna e internacional. Con esta medida se consigue una medida más fidedigna de la tributación efectiva de los beneficios obtenidos por las sociedades en la fuente, sin el efecto espurio de los dividendos pagados entre ellos ni de los impuestos exigibles en otros países.

El tipo efectivo corregido, junto con sus diferencias respecto a los tipos medio y efectivo en cada uno de los intervalos de ingresos, pueden apreciarse en las últimas dos columnas del cuadro 34.

Pág.: 144

²⁷ Estas exenciones son las relativas a dividendos o participaciones en beneficios y rentas derivadas de la transmisión de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, así como las relativas a determinadas rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente.

²⁸ La fórmula de cálculo del tec, según la explicación arriba mencionada fue la siguiente: tec = (cuota líquida ajustada + deducciones doble imposición interna e internacional) / (base imponible positiva + exenciones doble imposición interna e internacional).

Cuadro 34
TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS
IS 2018

Tuomas de ingueses	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipo efectivo corregido	Diferencias ent y los tipos	Diferencia entre los tipos		
Tramos de ingresos (miles de euros)	[1]	[2]	(tec) [3]	Respecto al tipo efectivo [4]=[1]-[2]	Respecto al tec [5]=[1]-[3]	efectivos [6]=[2]-[3]	
0	22,62%	21,53%	54,37%	1,09	-31,74	-32,83	
0 - 10	23,52%	23,43%	28,50%	0,10	-4,98	-5,07	
10 - 50	23,41%	23,13%	27,21%	0,28	-3,80	-4,08	
50 - 100	23,60%	22,91%	16,25%	0,69	7,35	6,66	
100 - 250	23,87%	23,31%	22,22%	0,56	1,65	1,09	
250 - 500	23,76%	22,84%	20,37%	0,91	3,38	2,47	
500 - 1.000	23,74%	22,65%	19,76%	1,09	3,98	2,89	
1.000 - 3.000	23,84%	22,53%	17,36%	1,31	6,49	5,17	
3.000 - 5.000	22,89%	21,42%	18,19%	1,47	4,70	3,24	
5.000 - 6.000	23,66%	22,21%	18,97%	1,45	4,69	3,24	
6.000 - 7.500	23,60%	21,89%	19,14%	1,71	4,46	2,75	
7.500 - 10.000	23,69%	21,73%	17,18%	1,96	6,51	4,56	
10.000 - 25.000	23,92%	21,96%	17,35%	1,95	6,56	4,61	
25.000 - 50.000	23,76%	21,84%	17,82%	1,91	5,93	4,02	
50.000 - 75.000	23,67%	21,56%	18,38%	2,11	5,29	3,18	
75.000 - 100.000	24,52%	21,95%	17,52%	2,57	6,99	4,43	
100.000 - 250.000	24,80%	23,08%	17,96%	1,72	6,83	5,12	
250.000 - 500.000	23,85%	21,94%	15,74%	1,91	8,10	6,20	
500.000 - 750.000	24,65%	22,22%	7,56%	2,44	17,09	14,66	
750.000 - 1.000.000	25,91%	19,87%	17,35%	6,04	8,56	2,52	
> 1.000.000	25,40%	25,27%	13,05%	0,12	12,35	12,23	
TOTAL	24,34%	22,85%	15,55%	1,49	8,79	7,30	

Definiciones:

Tipo efectivo corregido (tec) = (cuota líquida ajustada + deducciones por doble imposición) / (base imponible positiva + exenciones por doble imposición).

Fuente: Elaboración propia

Según se recoge en el cuadro 34, el valor mínimo del tipo efectivo fue del 19,9%, que correspondió a las entidades con ingresos comprendidos entre 750 y 1.000 millones de euros. El tipo efectivo máximo se situó en el 25,3%, correspondiendo a las entidades con ingresos mayores de 1.000 millones de euros. El segundo tipo efectivo más alto fue el correspondiente a las entidades con ingresos hasta 10.000 euros, situándose en el 23,4%.

Asimismo, conviene subrayar que, en términos generales, los créditos fiscales incidieron en mayor medida en la carga impositiva cuanto más elevado era el tamaño de las empresas, tal y como se constata en las dos primeras columnas del cuadro 34, aunque se observa que la diferencia entre los tipos medio y efectivo no siguió una tendencia bien definida, alcanzándose el diferencial máximo, de 6 puntos

Tipo medio = cuota íntegra / base imponible positiva.

Tipo efectivo = cuota líquida ajustada / base imponible positiva.

porcentuales, en el intervalo de ingresos que comprendía a las entidades con ingresos entre 750 y 1.000 millones de euros, y el mínimo, de 1 décima porcentual en el segundo intervalo de distribución, que abarcaba a las entidades con ingresos inferiores a 10.000 euros.

Se observa que, en líneas generales, el tipo efectivo presentó un comportamiento errático a medida que aumentó el nivel de ingresos, lo cual pudo deberse, en parte, al mayor o menor peso en determinados intervalos de entidades gravadas a tipos reducidos o incrementados (IIC, ERD, entidades de nueva creación, SOCIMI, cooperativas, fundaciones y otras entidades sin fines lucrativos, fondos de pensiones, entidades de crédito, entidades de hidrocarburos, etc.), así como al desigual efecto de las minoraciones en la cuota íntegra y de la reserva de nivelación.

En el cuadro 34 se observa cómo el tipo efectivo corregido se situó en una franja comprendida entre el 7,6% y el 54,4%.

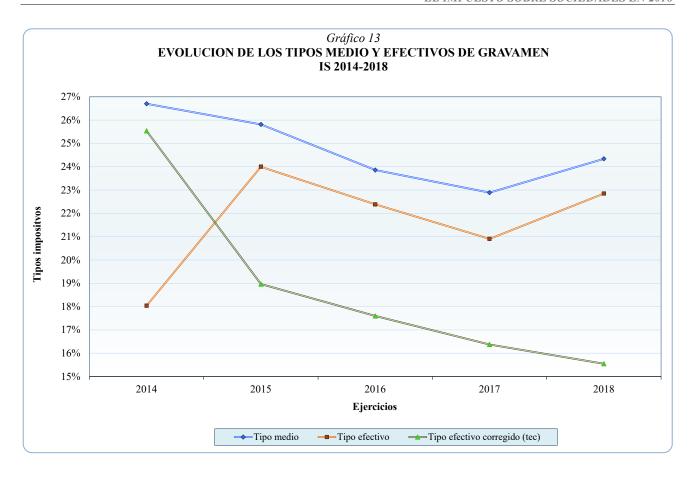
La mayor diferencia entre los tipos efectivo y efectivo corregido se registró para las entidades sin ingresos, para las que ese último era 32,8 puntos porcentuales superior al primero. Dicha diferencia se justifica por el elevado peso de las exenciones para evitar la doble imposición.

El cuadro 35 y el gráfico 13 muestran las evoluciones de los tipos medio, efectivo y efectivos corregidos durante el período 2014-2018.

EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS IS 2014-2018									
Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipo efectivo corregido (tec)						
2014	26,70%	18,04%	25,54%						
2015	25,81%	24,00%	18,97%						
2016	23,86%	22,39%	17,60%						
2017	22,89%	20,91%	16,37%						
2018	24,34%	22,85%	15,55%						

Cuadro 35

Fuente: Elaboración propia



En el gráfico 13 se observa que, como se acaba de señalar, en 2018 los tipos medio y efectivo repuntaron de manera significativa, y la semejanza de su evolución temporal, caracterizada por variaciones moderadas entre dos ejercicios consecutivos, tras el paréntesis que se produjo en 2015, en el que hubo un cambio drástico en el tipo efectivo, con un notable repunte que no se explicaba por el comportamiento del tipo medio, lo que se había debido a los diferentes efectos en uno y otro indicador de las medidas que contenía la reforma del tributo.

Así, en 2015 el tipo efectivo experimentó la mayor variación del período de análisis al aumentar 6 puntos porcentuales, hasta alcanzar el 24%, si bien la comparación no se puede realizar en términos homogéneos por el efecto de la reforma del impuesto en vigor desde dicho año, mientras que el tipo medio de gravamen se redujo en 9 décimas porcentuales. En 2016 el tipo medio bajó casi 2 puntos porcentuales, colocándose en el 23,9%, mientras que el tipo efectivo disminuyó algo menos, en 1,6 puntos porcentuales, de manera que se situó en el 22,4%, debido a la atenuación que supuso el moderado descenso de las minoraciones en la cuota íntegra en la variación de ese último indicador en comparación a la registrada en el primero. En 2017 ambos tipos disminuyeron con intensidades similares, puesto que el medio bajó casi en 1 punto porcentual hasta situarse en el 22,9% y el efectivo se redujo en 1,5 puntos porcentuales, colocándose en el 20,9%. Por último, en 2018 los dos tipos repuntaron también de forma semejante, de manera que el medio aumentó en 1,4 puntos porcentuales llegando al 24,3% y el efectivo lo hizo en cerca de 2 puntos porcentuales, cifrándose en el citado 22,9%.

En 2015, el movimiento contrario observado en los tipos medio y efectivo se explica por las diversas modificaciones que se introdujeron en la normativa del IS, de manera que, por ejemplo, el cambio en el tratamiento de la doble imposición socavó de manera considerable la base imponible, puesto que las exenciones para evitar aquella crecieron de manera espectacular, a lo que se unió la bajada del tipo general

de gravamen, lo que acentuó la caída de la cuota íntegra y, por consiguiente, redujo el tipo medio de gravamen, mientras que la supresión de gran parte de las deducciones en cuota, entre ellas la mayoría de las de doble imposición, compensó parcialmente la mencionada contracción, impulsando el tipo efectivo de gravamen al alza. En 2016 la caída de las minoraciones en la cuota íntegra justifica que la variación acaecida en el tipo efectivo suavizara levemente la registrada en el tipo medio, sin que ese descenso tuviera un origen directamente imputable a cambios normativos, sino que presumiblemente obedeció a la propia dinámica del tributo y de la economía, junto con la incidencia indirecta sobre las deducciones y bonificaciones que pudiera haber generado las menores cuotas íntegras de algunas de las entidades como consecuencia de la bajada de su tipo nominal de gravamen. En 2017 se reiteró lo acontecido el año anterior, pero en el sentido contrario, esto es, el fuerte impulso de las minoraciones en la cuota íntegra, como consecuencia de unas mayores inversiones y de la capacidad para aplicar unas bonificaciones y deducciones en la cuota más elevadas, sobre todo de aquellas que están sujetas a límites relativos, debido a la mejora de los resultados contables y, por ende, los incrementos generados en las bases imponibles positivas y en las cuotas íntegras por determinados contribuyentes, especialmente, en el colectivo que soportaba el tipo general de gravamen, indujo que la cuota líquida cayera a un ritmo más intenso que la cuota íntegra en su conjunto. Por último, en 2018 la moderación en el ritmo de crecimiento de las minoraciones en la cuota íntegra añadido al sustancial crecimiento de algunos de los componentes de la cuota líquida ajustada que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, como posteriormente se comprobará, posibilitaron que el tipo efectivo aumentara más que el tipo medio.

No obstante, mientras que el tipo medio descendió en 2,4 puntos porcentuales en el conjunto del período considerado, al pasar del 26,7% en 2014 al 24,3% en 2018, el tipo efectivo aumentó en más de 4,8 puntos porcentuales, pasando del 18,04% en 2014 al 22,85% en 2018. Esa aparente incongruencia se debió a que el papel de las distintas bonificaciones y deducciones, junto con algunos de los elementos que actúan en la cuota diferencial y que se tienen en cuenta para determinar el tipo efectivo de gravamen, en la disminución de la carga tributaria final del impuesto varió significativamente con el tiempo y a la reacción dispar que se produjo en 2015 como consecuencia de la reforma del tributo. En 2015, el acusado descenso de las minoraciones en la cuota íntegra se debió, fundamentalmente, al distinto tratamiento que recoge desde 2015 la LIS para evitar la doble imposición tanto interna como internacional, en comparación con el establecido anteriormente en el derogado TRLIS, lo que indujo una aproximación considerable de los tipos medio y efectivo, cuyos comportamientos fueron opuestos, por las razones ya mencionadas con anterioridad. En 2016 la cuota íntegra de algunas de las entidades quedó recortada por la bajada de su tipo nominal de gravamen y ello indujo una menor capacidad para la aplicación de las bonificaciones y deducciones que operan sobre ella, motivo por el cual, a pesar del considerable empuje de los resultados contables y de las bases imponibles, el crecimiento de la magnitud global de la cuota íntegra fue moderado y ello se tradujo en un ritmo expansivo aún menor de la cuota líquida. En 2017 se produjo un crecimiento muy elevado de las minoraciones en la cuota íntegra, que se extendió a un gran número de conceptos, lo que ocasionó que la cuota líquida cayera a un ritmo mayor que lo hiciera la cuota íntegra, aunque los descensos que experimentaron ambas variables fueron moderados. Por último, en 2018 el movimiento expansivo de las minoraciones en la cuota íntegra fue discreto, pero algunos de los conceptos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial experimentaron un gran crecimiento, lo que implicó que la cuota líquida ajustada creciera con más intensidad que la cuota íntegra.

Como consecuencia de esas evoluciones, la brecha entre los tipos medio y efectivo se redujo en más de 7 puntos porcentuales a lo largo del período de análisis, al pasar de 8,7 puntos porcentuales en 2014 a

1,5 puntos porcentuales en el ejercicio 2018. En 2015 la diferencia entre ambos tipos de gravamen quedó reducida a 1,8 puntos porcentuales y en 2016 volvió a contraerse hasta situarse en 1,5 puntos porcentuales. Por consiguiente, la reforma del tributo consiguió en solo 2 ejercicios reducir de manera drástica la distancia entre los tipos medio y efectivo, bajando más de 7 puntos porcentuales de manera agregada, lo que constituyó uno de los objetivos que se habían establecido previamente, que era la aproximación máxima posible entre los tipos nominales y efectivos de gravamen de las entidades sujetas al IS, lo que se logró fundamentalmente con el importante recorte que se introdujo en el conjunto de las deducciones en la cuota íntegra. Sin embargo, en 2017 la brecha se abrió en 5 décimas porcentuales, cifrándose en 2 puntos porcentuales, lo que obedeció al empuje de la mayoría de las minoraciones en la cuota íntegra. Al año siguiente sucedió lo contrario, de manera que, de nuevo, la distancia se redujo en 5 décimas porcentuales, por los motivos expuestos.

Si se compara el tipo medio de gravamen con el tipo efectivo corregido durante el período comprendido entre los ejercicios 2014 y 2018, se puede obtener una aproximación a la evolución del peso del conjunto de los incentivos fiscales en la cuota íntegra del IS a lo largo de dicho periodo, una vez excluido el efecto de las deducciones y exenciones destinadas a evitar la doble imposición. La conclusión de esta comparación es que la mayor diferencia entre el tipo medio y el tec se produjo en 2018, al alcanzar los 8,8 puntos porcentuales. En 2015, 2016 y 2017 el peso de los incentivos en la cuota íntegra (excluido el efecto de las deducciones y exenciones para evitar la doble imposición) fue menor, lo que provocó un acercamiento entre el tipo medio y el tec, con una diferencia entre ambos tipos de 6,8, 6,3 y 6,5 puntos porcentuales, respectivamente. Por último, en 2014 la brecha entre el tipo medio y el tipo efectivo se situó en su nivel más bajo, 1,2 puntos porcentuales.

Por otra parte, si se comparan el tipo efectivo y el tec en el periodo 2014-2018, se observa que el tec se situó siempre por debajo del tipo efectivo, salvo en el ejercicio 2014. Esto obedece a los cambios introducidos en la LIS en el tratamiento de la doble imposición, entre otras modificaciones que incidieron en el cálculo de esta magnitud, por lo que su comparación no es homogénea. En 2014 aumentó la distancia entre ambos tipos hasta situarse a 7,5 puntos porcentuales, debido al incremento del 10% en el importe de las exenciones por doble imposición internacional y del 22,8% de las deducciones para evitar la doble imposición. En 2015 se invirtió la evolución en ambas magnitudes, situándose el tipo efectivo (24%) por encima del tec (19,98%). Este cambio de tendencia obedece a los cambios introducidos en la LIS en el tratamiento de la doble imposición, lo cual habría propiciado que el importe de las exenciones para evitar la doble imposición se expandiera de manera desorbitada, mientras que el conjunto de deducciones para evitar la doble imposición minorara su importe un 96,2%, entre otras modificaciones que incidieron en el cálculo de esta magnitud, por lo que su comparación no es homogénea. En 2016 continuó siendo la diferencia favorable al tipo efectivo (22,4%), con una brecha de 4,8 puntos porcentuales respecto al tec (17,6%), y apenas se restaron 2 décimas porcentuales respecto al año anterior, lo que explicaba por una disminución más acusada en el saldo negativo de los ajustes por las exenciones (tasa del -50,4%) que en las deducciones por doble imposición (tasa del -5,3%). En 2017 disminuyó la distancia entre ambos tipos hasta situarse a 4,5 puntos porcentuales, debido al incremento del 18,5% en el importe de las exenciones por doble imposición internacional y del 166,4% de las deducciones para evitar la doble imposición. Por último, en 2018 aumentó la distancia hasta situarse a 7,3 puntos porcentuales, debido a que el importe de las deducciones por doble imposición solo se incrementó un 0,3%, pero el monto de las exenciones por doble imposición se incrementó en un 58%.

También se puede realizar la comparación entre el tipo medio, el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido sin incluir a las IIC. El cuadro 36 ofrece los datos de la comparación para el período 2014-2018.

Cuadro 36
EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS MEDIO Y EFECTIVOS SIN IIC (*)
IS 2014-2018

Ejercicio	Tipo medio	Tipo efectivo	Tipo efectivo corregido (tec)
2014	27,80%	18,76%	23,71%
2015	26,40%	24,54%	19,29%
2016	24,45%	23,01%	17,93%
2017	23,92%	21,84%	16,91%
2018	24,36%	22,87%	15,56%

^(*) Instituciones de Inversión Colectiva.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por la Agencia Tributaria

Se observa que, al aislar el efecto de las IIC, el tipo medio experimentó sucesivos descensos excepto en el año 2018, en el que se incrementó en más de 4 décimas porcentuales respecto al ejercicio 2017 hasta situarse en el 24,4%, como consecuencia de la estabilidad en los tipos nominales de gravamen y menores pesos en la base imponible positiva de las entidades que tributaban a tipos reducidos distintas de las IIC. En el año 2015 el tipo medio de gravamen disminuyó 1,4 puntos porcentuales como consecuencia, fundamentalmente, de la bajada del tipo general de gravamen del 30% en 2014 al 28,5% en 2015. En 2016 el tipo medio de gravamen volvió a retroceder en 1,9 puntos porcentuales, lo que se debió, esencialmente, al nuevo recorte de 3 puntos porcentuales que se introdujo en el tipo nominal que se aplicaba con carácter general, el cual se situó en el 25%. En 2017 el tipo medio de gravamen disminuyó 5 décimas porcentuales y, en cambio, en 2018 repuntó en 4 décimas porcentuales, debido en ambos casos a la invariabilidad de los tipos nominales de gravamen y los cambios en los pesos en la base imponible positiva de las entidades que tributaban a tipos reducidos con la salvedad de las IIC.

III.1.8. Pagos a cuenta

Los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo 200 de declaración anual bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la LIS, todas aquellas entidades que satisficieran o abonasen rentas sujetas al IS estaban obligadas a retener o efectuar ingresos a cuenta. No obstante, en 2018 no existía obligación de retener ni de ingresar a cuenta en los siguientes supuestos de rentas recogidos en el artículo 61 del RIS (modificado por Real Decreto 1074/2017):

- Los rendimientos de los valores emitidos por el BdE que constituyeran instrumento regulador de intervención en el mercado monetario y los rendimientos de las Letras del Tesoro²⁹.
- Los intereses que constituyeran derecho a favor del Tesoro como contraprestación de los préstamos del Estado al crédito oficial.
- Los intereses y comisiones de préstamos que constituyeran ingreso de las entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito inscritos en los registros especiales del BdE, residentes en territorio español, con excepción de los intereses y rendimientos de las obligaciones, bonos u otros títulos emitidos por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que integraban la cartera de valores de las referidas entidades.
- Los intereses de las operaciones de préstamo, crédito o anticipo que realizara la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales con sociedades en las que tuviera participación mayoritaria en el capital, no pudiendo extenderse esta excepción a los intereses de cédulas, obligaciones, bonos u otros títulos análogos.
- Los intereses percibidos por las sociedades de valores como consecuencia de los créditos otorgados en relación con operaciones de compra o venta de valores, así como los intereses percibidos por las empresas de servicios de inversión respecto de las operaciones activas de préstamos o depósitos con entidades inscritas en alguno de los registros relativos a entidades financieras mantenidos por la CNMV, el BdE, o la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o en registros de igual naturaleza de la UE. Tampoco existía obligación de practicar retención en relación con los intereses percibidos por sociedades o agencias de valores, en contraprestación a las garantías constituidas para operar como miembros de los mercados de futuros y opciones financieras.
- Las primas de conversión de obligaciones en acciones.
- Las rentas derivadas de la distribución de la prima de emisión de acciones o participaciones efectuadas por entidades distintas de las SICAV u organismos de inversión colectiva registrados en otros Estados miembros de la UE que sean equivalentes a aquellas. Esta última excepción entró en vigor el 1 de enero de 2011, debido a la nueva redacción dada a la letra g) del artículo 59 del extinto RIS por el apartado dos del artículo segundo del Real Decreto 1788/2010, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre

²⁹ No obstante, las entidades de crédito y demás instituciones financieras que formalizasen con sus clientes contratos de cuentas basadas en operaciones sobre Letras del Tesoro, estaban obligadas a retener respecto de los rendimientos obtenidos por los titulares de las citadas cuentas.

Sociedades y sobre la Renta de no Residentes en materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta (BOE de 31 de diciembre), de manera que dichas rentas quedaban sometidas a retención a partir de dicha fecha, mientras que con anterioridad no sucedía así.

- Los beneficios percibidos por una sociedad matriz residente en España de sus sociedades filiales residentes en otros Estados miembros de la UE cuando se tratase únicamente de mediaciones de pago y se cumplieran determinados requisitos.
- Los rendimientos procedentes del arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles urbanos en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se trate de arrendamientos de viviendas por empresas para sus empleados.
 - b) Cuando la renta satisfecha por el arrendatario a un mismo arrendador no superase 900 euros anuales.
 - c) Cuando la actividad del arrendador estuviera clasificada en algunos de los epígrafes del grupo 861 de la sección primera de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, o en algún otro epígrafe que facultara para la actividad de arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos, y aplicando al valor catastral de los inmuebles destinados al arrendamiento o subarrendamiento las reglas para determinar la cuota establecida en los epígrafes del citado grupo 861, no resultase una cuota igual a cero.
 - d) Cuando los rendimientos derivasen de los contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el artículo 106 de la LIS, en cuanto tuvieran por objeto bienes inmuebles urbanos.
- Los rendimientos que fuesen exigibles entre una AIE española o europea y sus socios, así como los que fueran exigibles entre una unión temporal y sus empresas miembros.
- Los rendimientos de participaciones hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyesen ingresos de los fondos de titulización.
- Los rendimientos de cuentas en el exterior satisfechos o abonados por establecimientos permanentes en el extranjero de entidades de crédito y establecimientos financieros residentes en España.
- Los rendimientos satisfechos a entidades exentas del IS en virtud de un tratado internacional suscrito por España.
- Los dividendos o participaciones en beneficios, intereses y demás rendimientos satisfechos entre sociedades que formaran parte de un grupo que tributase en el régimen especial de consolidación fiscal.
- Los dividendos o participaciones en beneficios repartidos por AIE, españolas o europeas, y por UTE, salvo aquellas que debieran tributar conforme a las normas generales del impuesto, que correspondiesen a socios que debieran soportar la imputación de la base imponible y procediesen de períodos impositivos durante los cuales la entidad tributara según lo dispuesto en el régimen especial de AIE y UTE.
- Las rentas obtenidas por las entidades totalmente exentas a que se refería el apartado 1 del artículo 9 de la LIS.

- Los dividendos o participaciones en beneficios procedentes de entidades participadas, directa e indirectamente, al menos en un 5% o cuando el valor de adquisición de la participación fuese superior a 20 millones de euros, siempre que dicha participación se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que fuese exigible el beneficio que se distribuyera o, en su defecto, que se mantuviera durante el tiempo que fuese necesario hasta completar un año.

Adicionalmente, en caso de participación en el capital o en los fondos propios de entidades no residentes en territorio español, que la entidad participada hubiera estado sujeta y no exenta a un impuesto de naturaleza idéntica o análoga al IS a un tipo nominal de, al menos, el 10% en el ejercicio en el que se hayan obtenido los beneficios.

- Las rentas obtenidas por los contribuyentes del IS procedentes de activos financieros siempre que estuvieran representados mediante anotaciones en cuenta y se negociasen en un mercado oficial de valores español.
- Los premios derivados de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estuvieran o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, cuando su importe no fuese superior a 300 euros, así como lo premios de loterías y apuestas que estuvieran exentos del gravamen especial a que se refiere la disposición adicional trigésima tercera de la **Ley 35/2006**, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre), en lo sucesivo, LIRPF.
- Las rentas obtenidas por los contribuyentes del IS procedentes de Deuda emitida por AAPP de países de la OCDE y activos financieros negociados en mercados organizados de dichos países.
- Las rentas derivadas de la transmisión o reembolso de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de IIC obtenidas por los fondos de inversión de carácter financiero y las SICAV, en cuyos reglamentos de gestión o estatutos tuvieran establecida una inversión mínima superior al 50% de su patrimonio en acciones o participaciones de varias IIC de determinadas clases o del 85% en un único fondo de inversión de carácter financiero.
- Las cantidades satisfechas por entidades aseguradoras a los fondos de pensiones como consecuencia del aseguramiento de planes de pensiones.

Tampoco existía obligación de retener respecto de las cantidades satisfechas por los fondos de pensiones abiertos como consecuencia del reintegro o movilización de participaciones de los fondos de pensiones inversores o de los planes de pensiones inversores, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real **Decreto Legislativo 1/2002**, de 29 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), y en sus normas de desarrollo.

- Las rentas obtenidas por el cambio de activos en los que estuvieran invertidas las provisiones de los seguros de vida en los que el tomador asumiera el riesgo de la inversión.
- Las rentas derivadas del ejercicio de las funciones de liquidación de entidades aseguradoras y de los procesos concursales a que estas se encontrasen sometidas, obtenidas por el Consorcio de Compensación de Seguros.

- La renta que se hubiera puesto de manifiesto en las empresas tomadoras como consecuencia de la variación de los compromisos por pensiones que estuviesen instrumentados en un contrato de seguro colectivo que hubiese sido objeto de un plan de financiación, en tanto no se hubiera dado cumplimiento íntegro al mismo.
- Las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones en fondos de inversión cotizados y de acciones en las SICAV índice cotizadas.
- Las remuneraciones y compensaciones por derechos económicos que percibieron las entidades de contrapartida central por las operaciones de préstamo de valores realizadas en aplicación de lo previsto en el apartado 2 del artículo 82 del **Real Decreto 878/2015**, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (BOE de 3 de octubre).

Asimismo, las entidades de contrapartida central tampoco estaban obligadas a practicar retención por las remuneraciones y compensaciones por derechos económicos que abonaron como consecuencia de las operaciones de préstamo de valores a las que se refiere el párrafo anterior.

Los tipos que se aplicaban en 2018 para efectuar la retención o el ingreso a cuenta se recogen en el cuadro 37.

Cuadro 37
TIPOS DE RETENCIÓN
IS 2018

Clases de renta	Tipo de retención o ingreso a cuenta
General	19%
Arrendamiento de inmuebles urbanos	19% (1)
Transmisión o reembolso de acciones o participaciones en instituciones de inversión colectiva (2)	19%
Loterías y apuestas (3)	20%
Cesión del derecho a la explotación de la imagen	24%

⁽¹⁾ El tipo se dividía por dos cuando se tratase de rentas procedentes de inmuebles situados en Ceuta, Melilla o sus dependencias, obtenidas por entidades domiciliadas en dichos territorios o que operasen en ellos mediante establecimiento o sucursal. Estaban exentos de retención los rendimientos de inmuebles urbanos en determinados supuestos.

Fuente: Elaboración propia

⁽²⁾ No existía obligación de retener sobre las rentas derivadas de la transmisión de acciones o participaciones de los fondos de inversión de carácter financiero y de las SICAV que invirtieran en IIC, siempre que la institución inversora se encontrase incluída en la correspondiente categoría que hubiese establecido la CNMV, que debía constar en su folleto informativo. También se eximía de la obligación de retener sobre las rentas derivadas del reembolso o transmisión de participaciones de fondos de inversión cotizados y de acciones en las SICAV índice cotizadas.

⁽³⁾ La retención se practicaba sobre el importe del premio sujeto y no exento, de acuerdo con la disposición adicional trigésima tercera de la LIRPF (la cuantía exenta era de 2.500 euros para premios anteriores al 5 de julio de 2018, y de 10.000 euros entre el 5 de julio y el 31 de diciembre de 2018).

En 2018, se mantuvieron los tipos de retención o ingreso a cuenta del IS y el porcentaje de retención del 20% para los premios de loterías y apuestas que, por su cuantía, estaban sujetos y no exentos del gravamen especial de determinadas loterías y apuestas a que se refería la disposición adicional trigésima tercera de la LIRPF, practicándose la retención sobre el importe del premio sujeto y no exento.

El cuadro 38 recoge el número de declarantes, así como el importe total y la cuantía media de las retenciones e ingresos a cuenta para los ejercicios 2017 y 2018.

Cuadro 38	
RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA	
IS 2017 Y 2018	

		2017			2018		Tasas de variación			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media	
Retenciones e ingresos a cuenta realizados por la entidad declarante	1	2.519,3	-	1	2.500,1	-	-	-0,8%	-	
1.1. Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario	168.938	1.052,1	6.228	153.208	1.019,3	6.653	-9,3%	-3,1%	6,8%	
1.2. Retenciones por arrendamientos de inmuebles urbanos	114.084	869,7	7.624	121.710	950,0	7.805	6,7%	9,2%	2,4%	
1.3. Retenciones e ingresos a cuenta por transmisión o reembolso de acciones o participaciones en IIC	16.205	449,7	27.750	9.416	380,3	40.390	-41,9%	-15,4%	45,5%	
1.4. Otras retenciones	-	147,7	-	-	150,5	-	-	1,9%	-	
Retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE	-	2,8	-	-	3,1	-	-	8,8%	-	
Retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas	275	1,7	6.252	176	3,0	16.883	-36,0%	72,8%	170,1%	
TOTAL	1	2.523,8	-	1	2.506,1	-	-	-0,7%	-	

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Como se aprecia en el cuadro 38, el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignado en las declaraciones del ejercicio 2018 ascendió a 2.506 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 0,7% respecto al ejercicio anterior (2.524 millones de euros en 2017), de los que 2.500 millones de euros fueron realizados a las entidades declarantes, lo se tradujo en una contracción del 0,8% respecto a 2017 (2.519 millones de euros), 3,1 millones de euros correspondieron a retenciones e ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, produciéndose un incremento del 8,8% respecto a 2017 (2,8 millones de euros), y 3 millones de euros a las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas, con una expansión del 72,8% respecto a 2017 (1,7 millones de euros). El desglose que figura en el citado cuadro entre las diversas fuentes de renta pone de manifiesto las caídas de las retenciones e ingresos a cuenta sobre las plusvalías derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones en IIC, con una tasa del -15,4%, y sobre los rendimientos del capital mobiliario, con una tasa del -3,1%, mientras que las relativas a los rendimientos del capital inmobiliario experimentaron un alza del 9,2%. Se retorna así a la tendencia sistemática de decrecimiento que se había venido observando durante el período 2012-2016, tras la ruptura brusca que se produjo en 2017, ejercicio en el cual se obtuvo una moderada expansión. El factor fundamental que influyó en dicha tendencia contractiva se encontraba en la paulatina y persistente caída

generalizada de los tipos de interés en los mercados financieros y de los pasivos bancarios, mientras que la reacción ascendente de 2017 presumiblemente estuvo ligada a subidas de las rentabilidades de los inmuebles urbanos y a unas mayores ganancias patrimoniales provenientes de transmisiones de participaciones en IIC³⁰, ya que los tipos de retención no se modificaron y continuó el descenso de los tipos de interés de los activos financieros, lo que no tuvo plena continuidad en 2018³¹.

En relación con los pagos fraccionados, cabe señalar, en primer lugar, que las entidades que operasen tanto en el TRFC como en el ámbito de las Diputaciones Forales del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, debieron consignar en el modelo 200 de declaración individual, de forma separada, el importe de los pagos fraccionados que correspondieron al ámbito de la AGE y el relativo a las AAFF. El régimen de tributación conjunta entre la AGE y las AAFF utiliza como criterio de reparto, en lo que al IS se refiere, el volumen de operaciones realizadas en cada uno de los territorios (común y foral). Los porcentajes correspondientes a cada una de las Administraciones según este criterio se aplican sobre los pagos fraccionados del ejercicio y, posteriormente, sobre la cuota diferencial, para determinar la proporción de deuda tributaria que corresponde a cada una de las Administraciones. Junto a la información referente a los pagos fraccionados y la cuota diferencial imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados y de la cuota diferencial correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la LIS, todos los contribuyentes del IS, salvo aquellos que estuvieran sujetos a los tipos de gravamen del 1% (determinadas IIC) o del 0% (fondos de pensiones), debían realizar pagos fraccionados en los primeros veinte días naturales de los meses de abril, octubre y diciembre, correspondientes a los períodos impositivos que estuvieran en curso el primer día de cada uno de los meses indicados. Sin embargo, la sociedad limitada nueva empresa no tenía la obligación de efectuar los pagos fraccionados a cuenta de las liquidaciones correspondientes a los dos primeros períodos impositivos concluidos desde su constitución, de acuerdo con la disposición final sexta del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el **Real Decreto Legislativo 1/2010**, de 2 de julio (BOE de 3 de julio).

El artículo 40 de la LIS establecía dos modalidades para el cálculo del pago fraccionado en el ejercicio 2018. En la primera de ellas, regulada en el apartado 2 de dicho artículo, la base de cálculo estaba formada por la cuota íntegra del último período impositivo cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese

_

³⁰ Esta circunstancia queda corroborada por la información sobre la recaudación obtenida durante 2017 en concepto de retenciones del IS y su desglose entre las aplicadas sobre los rendimientos del capital mobiliario, los arrendamientos de bienes inmuebles urbanos y las derivadas de las transmisiones o enajenaciones de participaciones o acciones en IIC, que figura en el cuadro 1.4 del "Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2017", elaborado por la Agencia Tributaria, de tal modo que las tasas de variación entre 2016 y 2017 fueron del -2,8%, 3,1% y 42,8%, respectivamente. El desglose de los datos estadísticos de las retenciones por fuentes de renta solo se dispone a partir del ejercicio 2017, ya que en las declaraciones anuales figuraban de forma agregada, razón por la cual se recurre al citado informe de la Agencia Tributaria.

³¹ Según los datos publicados en el boletín trimestral de la CNMV, el patrimonio total de las IIC de carácter financiero, comprendiendo tanto los fondos como las sociedades de inversión, disminuyó en el 3,3% entre 2017 y 2018, el volumen de inversión en fondos de inversión por parte de tenedores que eran personas jurídicas cayó el 7,4%, la magnitud de los reembolsos de participaciones en fondos de inversión se redujo el 5,8% y la rentabilidad de esos fue del -4,9% en 2018. Ello explica que las retenciones e ingresos a cuenta sobre las rentas derivadas de transmisiones o reembolsos de participaciones en IIC se contrajera en el 15,4% en el ejercicio 2018, tal y como se constata en el cuadro 38 y en el "Informe mensual de recaudación tributaria. Diciembre 2018", elaborado por la Agencia Tributaria, en el que se muestra una tendencia también decreciente de la recaudación procedente de las retenciones sobre aquellas, con una tasa del -20,1% en 2018 respecto al año anterior.

vencido en el primer día de los meses a los que se aludía anteriormente, minorada en las deducciones y bonificaciones, así como en las retenciones e ingresos a cuenta correspondientes a dicho plazo. La segunda opción, regulada en el apartado 3 del citado artículo, consistía en calcular el pago fraccionado sobre la parte de la base imponible del período de los tres, nueve u once primeros meses de cada año natural. En esta última modalidad, de la cuota resultante se deducían las bonificaciones que le fueran de aplicación al contribuyente, las retenciones e ingresos a cuenta, y los pagos fraccionados efectuados que correspondieran al período impositivo.

La cuantía del pago fraccionado era el resultado de aplicar a la base de cálculo, determinada a través de cualquiera de las dos opciones señaladas, el porcentaje que se estableció en la LIS. La proporción aplicable en 2018 para la primera modalidad fue del 18%, al igual que en años anteriores, de acuerdo con artículo 40.2 de la LIS. Para la segunda modalidad, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 40 de la LIS, el porcentaje era el resultado de multiplicar por 5/7 el tipo de gravamen redondeado por defecto.

No obstante, para los contribuyentes cuyo importe neto de la cifra de negocios en los 12 meses anteriores a la fecha en que se inicie el período impositivo, fuese al menos 10 millones de euros, la disposición adicional decimocuarta de la LIS establecía las siguientes especialidades:

a) La cantidad a ingresar no podía ser inferior al 23% del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de los 3, 9 u 11 primeros meses de cada año natural o, para contribuyentes cuyo período impositivo no coincidiese con el año natural, del ejercicio transcurrido desde el inicio del período impositivo hasta el día anterior al inicio de cada período de ingreso del pago fraccionado, minorado exclusivamente en los pagos fraccionados realizados con anterioridad, correspondientes al mismo período impositivo. En el caso de contribuyentes a los que resultase de aplicación el tipo de gravamen incrementado del 30%, el porcentaje era del 25%.

Del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias se excluía el importe que se correspondiese con rentas derivadas de operaciones de quita o espera consecuencia de un acuerdo de acreedores del contribuyente, incluyéndose en dicho resultado aquella parte de su importe que se integrase en la base imponible del período impositivo. También se excluía el importe del resultado positivo consecuencia de operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos que no se integrase en la base imponible por aplicación del apartado 2 del artículo 17 de la LIS.

En el caso de entidades parcialmente exentas a las que resultase de aplicación el régimen fiscal especial establecido en el capítulo XIV del título VII de la LIS, se tomaba como resultado positivo el correspondiente exclusivamente a rentas no exentas. En el caso de entidades a las que resulte de aplicación la bonificación establecida en el artículo 34 la LIS, se tomaba como resultado positivo el correspondiente exclusivamente a rentas no bonificadas.

En el caso de las empresas navieras con derecho a la aplicación de la bonificación del artículo 76, apartados 1 y 2, de la Ley 19/1994, se tomaba como resultado positivo el correspondiente exclusivamente a las rentas no bonificadas.

En el caso de las empresas navieras que tributasen por el régimen especial en función del tonelaje, los pagos fraccionados se calculaban sobre la base imponible obtenida con arreglo a lo establecido en el artículo 114.1 de la LIS.

Lo dispuesto en esta letra no resultaba de aplicación a las entidades a las que se refieren los apartados 3, 4 y 5 del artículo 29 de la LIS ni a las SOCIMI ni a las entidades de capital-riesgo.

b) El porcentaje a que se refiere el último párrafo del apartado 3 del artículo 40 de la LIS era el resultado de multiplicar por diecinueve veinteavos el tipo de gravamen redondeado por exceso.

En el cuadro 39 se recoge la información estadística disponible acerca del número de declarantes, el importe total y la cuantía media de los pagos fraccionados de los ejercicios 2017 y 2018. En dicho cuadro, junto a la información referente a los pagos fraccionados imputables a la AGE, se ofrecen los datos estadísticos de la parte de los pagos fraccionados correspondientes a las AAFF, consignados por las entidades sometidas al régimen de tributación conjunta por operar en ambos territorios fiscales, así como sus totales agregados.

Cuadro 39 PAGOS FRACCIONADOS IS 2017 Y 2018

		2017			2018		Tasas de variación			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media	
Pagos fraccionados AGE	-	15.911,0	-	-	16.970,6	-	-	6,7%	-	
Primero	340.226	4.152,3	12.205	385.190	4.317,9	11.210	13,2%	4,0%	-8,2%	
Segundo	400.447	8.135,5	20.316	429.851	9.090,8	21.149	7,3%	11,7%	4,1%	
Tercero	397.168	3.623,2	9.123	425.878	3.561,8	8.363	7,2%	-1,7%	-8,3%	
Pagos fraccionados AAFF (*)	-	172,2	-	-	255,8	-	-	48,5%	-	
Primero	426	69,1	162.159	488	89,3	183.080	14,6%	29,3%	12,9%	
Segundo	477	79,7	167.079	462	124,0	268.466	-3,1%	55,6%	60,7%	
Tercero	456	23,4	51.371	433	42,4	97.879	-5,0%	80,9%	90,5%	
Total pagos fraccionados AGE y AAFF	-	16.083,2	-	-	17.226,3	-	-	7,1%	-	
Primero	340.226	4.221,4	12.408	385.190	4.407,2	11.442	13,2%	4,4%	-7,8%	
Segundo	400.447	8.215,2	20.515	429.851	9.214,9	21.437	7,3%	12,2%	4,5%	
Tercero	397.168	3.646,7	9.182	425.878	3.604,2	8.463	7,2%	-1,2%	-7,8%	

^(*) Debidos exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las AAFF de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Si se agregan los importes de los pagos fraccionados imputables a la AGE y a las AAFF se obtiene una cifra total de 17.226 millones de euros en 2018, produciéndose un incremento del 7,1% respecto a 2017 (16.083 millones de euros), expansión que fue 5,2 puntos porcentuales inferior a la resultante un año atrás, el 12,3%.

Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados, imputables a la AGE y correspondientes al ejercicio 2018, ascendió a 16.971 millones de euros, lo que supuso un aumento del 6,7% respecto a 2017

(15.911 millones de euros), siendo ese crecimiento menos acusado que el experimentado el año anterior (tasa del 12,3%).

Los datos que recoge dicho cuadro ponen de manifiesto, junto con el moderado incremento que se produjo en el importe total de los pagos fraccionados en 2018, su irregular comportamiento a lo largo del año, con tasas del 4,4% en el primer pago fraccionado, del 12,2% en el segundo y del -1,2% en el tercero, lo cual no fue una circunstancia excepcional, ya que también se observó en el pasado reciente, como consecuencia tanto de la coyuntura económica como de la propia dinámica del tributo y de la aprobación de medidas normativas en esta materia. En 2018 se mantuvieron las reglas sobre la determinación de las bases para el cálculo de los pagos fraccionados, así como los coeficientes que se aplicaban y el pago mínimo en función del resultado contable positivo que se exigía a las grandes empresas, debiéndose reseñar que únicamente se introdujeron cambios normativos que afectaron a las entidades de capital-riesgo, al régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje y a aquellas que tuvieran el derecho a la bonificación en la cuota íntegra para entidades navieras que operaban en Canarias. Uno de los factores que influyó en el citado crecimiento de los pagos fraccionados en 2018, además de la favorable evolución de los beneficios societarios, fue el mayor peso del pago mínimo de las grandes empresas en su importe total.

III.1.9. Cuota diferencial y líquido a ingresar o a devolver

El procedimiento de liquidación en el IS finalizaba con la determinación de la cuota diferencial, que se obtenía mediante la diferencia entre la cuota líquida y la suma de los pagos a cuenta.

En aquellos casos en los que la entidad declarante fuese socio de una sociedad que tributara en el régimen especial de las AIE o UTE, para la obtención de la cuota diferencial habían de detraerse, además, las cuotas que le hubiesen imputado dichas entidades.

En definitiva:

Cuota diferencial = Cuota líquida – (Pagos a cuenta + Cuotas imputadas por AIE y UTE)

La cuota diferencial obtenida en cada una de las declaraciones podía ser una cantidad positiva o a ingresar o, por el contrario, una cifra negativa o a devolver.

Por su parte, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver se obtiene sumando a la cuota diferencial el incremento por la pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, el incremento por el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI, los intereses de demora, el saldo de los ingresos o devoluciones de las declaraciones originarias, y restando los abonos por insuficiencia de cuota de las deducciones por I+D+i y por producciones cinematográficas extranjeras.

El número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cuota diferencial del IS correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018 se recogen en el cuadro 40. En dicho cuadro, junto a la información sobre la cuota diferencial de la AGE, se incluye también la relativa a la cuota diferencial correspondiente a las AAFF del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales, así como sus totales agregados.

Cuadro 40
CUOTA DIFERENCIAL
IS 2017 V 2018

		2017			2018		Tasa	s de varia	de variación	
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media	
Cuota diferencial AGE	710.522	9.692,5	13.641	732.810	10.147,0	13.847	3,1%	4,7%	1,5%	
Positiva (a ingresar)	429.730	16.746,6	38.970	443.945	17.791,9	40.077	3,3%	6,2%	2,8%	
Negativa (a devolver)	280.792	7.054,2	25.123	288.865	7.644,8	26.465	2,9%	8,4%	5,3%	
Cuota diferencial AAFF (*)	1.887	449,2	238.041	1.629	422,2	259.161	-13,7%	-6,0%	8,9%	
Positiva (a ingresar)	1.082	550,2	508.542	1.077	543,0	504.172	-0,5%	-1,3%	-0,9%	
Negativa (a devolver)	805	101,1	125.541	552	120,8	218.878	-31,4%	19,6%	74,3%	
Total cuota diferencial AGE y AAFF	710.522	10.141,6	14.273	732.810	10.569,2	14.423	3,1%	4,2%	1,0%	
Positiva (a ingresar)	429.730	17.296,9	40.251	443.945	18.334,9	41.300	3,3%	6,0%	2,6%	
Negativa (a devolver)	280.792	7.155,3	25.482	288.865	7.765,6	26.883	2,9%	8,5%	5,5%	

^(*) Debida exclusivamente a la tributación conjunta a la AGE y a las AAFF de las entidades que operan simultáneamente en ambos territorios.

Fuente: Agencia Tributaria

La cuota diferencial se obtiene restando los importes de las retenciones e ingresos a cuenta y de los pagos fraccionados a la cuota líquida positiva, aplicando sobre esta las proporciones correspondientes a la AGE y a las AAFF, en caso de tributación conjunta a sus Administraciones respectivas.

La cuota diferencial positiva (a ingresar) imputable a la AGE en 2018 totalizó 17.792 millones de euros, cifra superior en el 6,2% a la de 2017 (16.747 millones de euros). Por su parte, la cuota diferencial negativa (a devolver) aumentó el 8,4%, alcanzando un importe de 7.645 millones de euros en 2018 (7.054 millones de euros en 2017). Como consecuencia, el saldo de la cuota diferencial en 2018, 10.147 millones de euros, registró una tasa de variación del 4,7% respecto al ejercicio anterior (9.692 millones de euros). El hecho de que el impulso experimentado por la cuota diferencial neta de la AGE en 2018 no fuera de magnitud excesivamente elevada obedeció al efecto combinado del moderado aumento de la cuota líquida, con una tasa del 5,4%, junto con el ligero decrecimiento de las retenciones, con una tasa del -0,7%, y, sobre todo, del mayor ritmo expansivo de los pagos fraccionados, con una tasa del 6,7%.

El saldo de la cuota diferencial imputable a las AAFF en 2018 registró un descenso del 6%, hasta situarse en 422 millones de euros, descomponiéndose en 543 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva, con una tasa del -1,3%, y 121 millones de euros a la negativa, con una tasa del 19,6%. En 2017 dicho saldo había sido de 449 millones de euros (550 millones de euros correspondientes a la cuota diferencial positiva y 101 millones de euros a la negativa).

La cuota diferencial global, que se obtiene al sumar las imputables a la AGE y a las AAFF, ascendió a 10.569 millones de euros en 2018, cifra superior en el 4,2% a la del período impositivo 2017 (10.142 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 18.335 millones de euros y la negativa de

7.766 millones de euros (en 2017 dichas cifras habían totalizado 17.297 y 7.155 millones de euros, respectivamente), con unas tasas de variación del 6 y 8,5%, por ese orden.

El cuadro 41 recoge la información relativa al número de declarantes, el importe y la cuantía media de la cantidad a ingresar o a devolver del IS correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018 de la AGE, desglosado por conceptos. También se recoge en dicho cuadro las cantidades correspondientes a las AAFF del País Vasco y Navarra, derivada de aquellas entidades que operaron en régimen de tributación conjunta en el TRFC y en los territorios forales, así como sus totales agregados.

Cuadro 41 LÍQUIDO A INGRESAR O DEVOLVER IS 2017 Y 2018

		2017			2018		Ta	Tasas de variación		
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media	
AGE		,								
Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores	1.252	12,3	9.819	1.674	28,6	17.089	33,7%	132,7%	74,0%	
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	47	0,19	3.998	45	11,3	250.234	-4,3%	5.892,3%	6.158,6%	
3. Intereses de demora	1.873	4,1	2.184	2.392	7,5	3.145	27,7%	83,9%	44,0%	
Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	6.223	-53,0	-8.511	3.028	607,7	200.695	-51,3%	1.247,4%	2.458,0%	
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	504	78,7	156.193	604	80,8	133.792	19,8%	2,7%	-14,3%	
Abono de deducciones por producciones extranjeras	17	11,2	660.684	27	25,1	930.300	58,8%	123,6%	40,8%	
7. Líquido a ingresar o devolver	708.262	9.566,1	13.506	732.392	10.696,2	14.604	3,4%	11,8%	8,1%	
7.1 Positivo (a ingresar)	429.538	16.664,0	38.795	443.592	17.764,8	40.048	3,3%	6,6%	3,2%	
7.2 Negativo (a devolver)	278.724	7.097,9	25.466	288.800	7.068,6	24.476	3,6%	-0,4%	-3,9%	
AAFF										
Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores	15	0,07	4.365	20	1,04	52.191	33,3%	1.494,3%	1.095,7%	
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	0	0,0	-	s.e.	s.e.	s.e.	-	-	-	
3. Intereses de demora	16	0,01	460	20	0,17	8.740	25,0%	2.272,7%	1.798,1%	
Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	15	-2,3	-152.812	13	106,4	8.181.762	-13,3% 4.740,3%		5.454,1%	
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	7	0,35	50.570	4	0,02	5.010	-42,9%	-94,3%	-90,1%	
Abono de deducciones por producciones extranjeras	0	0,0	-	0	0,0	-	-	-	-	
7. Líquido a ingresar o devolver	1.886	446,6	236.802	1.629	529,7	325.190	-13,6%	18,6%	37,3%	
7.1 Positivo (a ingresar)	1.083	547,9	505.894	1.082	600,8	555.272	-0,1%	9,7%	9,8%	
7.2 Negativo (a devolver)	803	101,3	126.119	547	71,1	129.926	-31,9%	-29,8%	3,0%	
s e : secreto estadístico									Continúa	

s.e.: secreto estadístico Fuente: Agencia Tributaria Continúa...

Cuadro 41 (Continuación)

LÍQUIDO A INGRESAR O DEVOLVER IS 2017 Y 2018

		2017		2018			Tasas de variación			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe	Media	
Total AGE y AAFF									-	
Incremento por pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores	1.252	12,4	9.871	1.674	29,7	17.712	33,7%	139,9%	79,4%	
Incremento por incumplimiento de requisitos SOCIMI	47	0,19	3.998	s.e.	s.e.	s.e.	-4,3%	5.892,7%	6.159,0%	
3. Intereses de demora	1.873	4,1	2.188	2.392	7,7	3.218	27,7%	87,8%	47,0%	
Importe del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria	6.223	-55,3	-8.879	3.028	714,1	235.822	-51,3%	1.392,3%	2.755,8%	
Abono de deducciones I+D+i por insuficiencia de cuota	504	79,1	156.895	604	80,8	133.826	19,8%	2,2%	-14,7%	
Abono de deducciones por producciones extranjeras	17	11,2	660.684	27	25,1	930.300	58,8%	123,6%	40,8%	
7. Líquido a ingresar o devolver	708.262	10.012,7	14.137	732.392	11.225,9	15.328	3,4%	12,1%	8,4%	
7.1 Positivo (a ingresar)	429.538	17.211,9	40.071	443.592	18.365,6	41.402	3,3%	6,7%	3,3%	
7.2 Negativo (a devolver)	278.724	7.199,2	25.829	288.800	7.139,6	24.722	3,6%	-0,8%	-4,3%	

s.e.: secreto estadístico Fuente: Agencia Tributaria

El importe neto de los ingresos o devoluciones efectuadas de las declaraciones originarias en el supuesto de declaraciones complementarias fue de 714 millones de euros en 2018, siendo de signo contrario al resultante en 2017 (-55 millones de euros), afectando a 3.028 entidades, el 51,3% menos que en 2017, y con una cuantía media de 235.822 euros, frente a -8.879 euros en 2017.

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por actividades de I+D+i se situó en 81 millones de euros en 2018, lo que supuso un incremento del 2,2% respecto a 2017 (79 millones de euros) y benefició a 604 entidades, 100 más que en 2017, lo que dio lugar a un abono medio de 133.826 euros en 2018, con una disminución del 14,7% respecto al ejercicio precedente

Los incrementos por la pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, el incumplimiento de los requisitos de las SOCIMI y los intereses de demora sumaron un importe de 49 millones de euros en 2018 y casi triplicaron a los resultantes de 2017 (17 millones de euros).

El abono por insuficiencia de cuota de las deducciones por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras fue de 25 millones de euros en 2018, duplicándose holgadamente respecto al ejercicio precedente (11 millones de euros), beneficiando a 27 entidades (10 más que en 2017) por una cuantía media de 930.300 euros por declarante (tasa del 40,8% respecto a 2017).

Por último, como consecuencia de la combinación de la cuota diferencial y de las anteriores partidas, el saldo global del importe líquido a ingresar o devolver fue de 11.226 millones de euros en 2018, produciéndose una expansión del 12,1% respecto a 2017 (10.013 millones de euros).

III.1.10. Desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales

En los cuadros 42 y 43 se muestran los desgloses de las principales magnitudes y de las minoraciones en la cuota íntegra, respectivamente, de las declaraciones individuales entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales en 2018, lo que será de gran utilidad para, posteriormente, comparar estos resultados con los obtenidos de la consolidación de las declaraciones del modelo 220 de los grupos fiscales con las declaraciones individuales del modelo 200 de las entidades no pertenecientes a grupos.

Cuadro 42
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS
IS 2018

	Entidade	s perteneciente:	s a grupos	Entidades	no pertenecient	es a grupos		Total		% Importe entidades grupos / total
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	
1. Número total	36.385	-	-	1.576.798	-	-	1.613.183	-	-	-
2. Resultado contable neto	34.943	96.424,9	2.759.492	1.283.822	38.744,6	30.179	1.318.765	135.169,5	102.497	71,3%
2.1. Resultado contable positivo	21.537	141.824,5	6.585.156	759.225	100.253,3	132.047	780.762	242.077,8	310.053	58,6%
2.2. Resultado contable negativo	13.406	45.399,6	3.386.513	524.597	61.508,7	117.249	538.003	106.908,2	198.713	42,5%
3. Saldo ajustes al resultado contable (*)	-	-57.885,7	-	-	-6.086,0	-	-	-63.971,6	-	90,5%
3.1. Aumentos	-	144.413,9	-	-	83.101,0	-	-	227.514,9	-	63,5%
3.2 Disminuciones	-	202.299,6	-	-	89.187,0	-	-	291.486,6	-	69,4%
Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	34.862	36.916,4	1.058.930	1.260.022	32.667,7	25.926	1.294.884	69.584,1	53.738	53,1%
5. Reserva de capitalización	3.443	900,6	261.566	91.788	1.131,7	12.329	95.231	2.032,2	21.340	44,3%
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	5.722	4.684,8	818.732	292.371	12.414,2	42.460	298.093	17.099,0	57.361	27,4%
7. Base imponible neta	33.666	33.134,8	984.222	1.037.756	19.131,6	18.436	1.071.422	52.266,5	48.782	63,4%
7.1. Base imponible positiva	18.934	65.268,0	3.447.131	535.609	70.225,4	131.113	554.543	135.493,3	244.333	48,2%
7.2. Base imponible negativa	14.732	32.133,2	2.181.181	502.147	51.093,7	101.750	516.879	83.226,9	161.018	38,6%
8. Reserva de nivelación	-	3,2	-	-	226,2	-	-	229,4	-	1,4%
9. Cuota íntegra	18.931	16.520,6	872.676	526.847	16.457,3	31.237	545.778	32.977,9	60.424	50,1%
10. Tipo medio	-	25,31%	-	-	23,43%	-	-	24,34%	-	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.315,0	-	-	1.170,1	-	-	3.485,1	-	66,4%
11.1. Bonificaciones	-	86,9	-	-	186,0	-	-	272,9	-	31,8%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	925,8	-	-	275,7	-	-	1.201,5	-	77,1%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.302,3	-	-	708,3	-	-	2.010,7	-	64,8%
12. Cuota líquida	18.514	15.013,8	810.941	523.701	15.287,9	29.192	542.215	30.301,6	55.885	49,5%
13. Tipo efectivo	-	24,01%	-	-	21,77%	-	-	22,85%	-	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	348,6	-	-	2.157,5	-	-	2.506,1	-	13,9%
15. Pagos fraccionados	-	7.049,8	-	-	10.176,6	-	-	17.226,3	-	40,9%
16. Cuota diferencial	22.577	7.615,4	337.309	710.233	2.953,8	4.159	732.810	10.569,2	14.423	72,1%
17. Líquido a ingresar o devolver	22.592	8.269,6	366.039	709.800	2.956,4	4.165	732.392	11.225,9	15.328	73,7%

^(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales. Fuente: Agencia Tributaria

En el cuadro 42 se aprecia que el número de las entidades pertenecientes a grupos fiscales fue de 36.385 en 2018, lo que representaba el 2,3% sobre el número total de declarantes del IS en ese ejercicio (1.613.183), una décima porcentual más que en 2017, en el que dicho colectivo había sido de 34.791, lo que implicó que en 2018 se produjera un incremento del 4,6% respecto al año anterior. Como consecuencia, el número de las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno en 2018 (1.576.798) supuso el 97,7% del número total de declaraciones individuales, una décima porcentual menos que el año precedente, y aumentó el 0,9% respecto a 2017 (1.562.749).

Observando la información relativa al resultado contable neto en 2018, se comprueba el vuelco que se produjo en las proporciones anteriormente citadas, ya que el importe que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 96.425 millones de euros, lo que representó el 71,3% del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, fue de 135.170 millones de euros, correspondiente a 1.318.765 declarantes, alcanzando así una media de 102.497 euros. El número de entidades pertenecientes a grupos fiscales que cumplimentaron dicha partida fue de 34.943, ascendiendo así su cuantía media a casi 2,8 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 38.745 millones de euros, obteniéndose una media de 30.179 euros correspondiente a 1.283.822 entidades. El desglose del saldo entre sus componentes positivo y negativo pone de manifiesto que sus repartos fueron menos desequilibrados entre ambos colectivos que la distribución del saldo, de manera que las entidades que se integraron en grupos fiscales aportaron el 58,6% y el 42,5%, respectivamente, frente al aludido 71,3% del saldo.

En los saldos de los ajustes al resultado contable, incluidas las correcciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, se advierte que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal aportaron una cifra neta negativa de forma agregada de -57.886 millones de euros, lo que representó el 90,5% del saldo global de la totalidad de los declarantes (-63.972 millones de euros), y las entidades que no pertenecieron a grupo alguno aplicaron unas correcciones extracontables que fueron también de signo negativo a nivel agregado (-6.086 millones de euros), lo que supuso el restante 9,5% del monto total. La descomposición de los ajustes entre los aumentos (correcciones positivas) y las disminuciones (correcciones negativas) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero notoriamente diferentes a la registrada en los saldos y con un sesgo más acusado en las disminuciones hacia el primero de esos colectivos que en los aumentos (aportando el 69,4% y 63,5% del total, respectivamente).

El reparto del total de la base imponible neta antes de la reserva de nivelación y de sus componentes positiva y negativa también fue desequilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades pertenecientes a grupos y las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno, con una prevalencia del primero de los colectivos citados, pero de manera menos acentuada que en el resultado contable, como consecuencia del efecto del gran peso de los grupos en el saldo negativo de los ajustes extracontables. Así, se observa que la base imponible neta total alcanzó un importe de 52.267 millones de euros, del cual el 63,4% (33.135 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 36,6% restante (19.132 millones de euros) procedió de las entidades que no se integraban en grupo fiscal alguno.

Por un lado, la base imponible positiva alcanzó un valor de 70.225 millones de euros para las entidades no pertenecientes a grupos (el 51,8% del total), correspondiente a 535.609 contribuyentes, de forma que su cuantía media fue de 131.113 euros. Las entidades que componían los grupos fiscales acumularon una base imponible positiva por importe de 65.268 millones de euros (el restante 48,2% del total), siendo su valor

medio superior a 3,4 millones de euros, ya que el número de entidades que consignaron dicha partida se elevó a 18.934.

Por otro lado, en cuanto a la base imponible negativa, las entidades no pertenecientes a grupos acumularon un importe de 51.094 millones de euros (el 61,4% sobre el total), correspondiente a 502.147 declarantes, con un valor medio de 101.750 euros. El número de entidades integradas en grupos fiscales que obtuvieron una base imponible negativa fue de 14.732, alcanzando un importe de 32.133 millones de euros (el restante 38,6% del total), de manera que su cuantía media por declarante resultó próxima a 2,2 millones de euros.

En lo referente a la cuota íntegra, el reparto entre las dos tipologías de entidades analizadas fue similar al observado en la base imponible positiva. Así, las entidades no pertenecientes a grupos aportaron una cuota íntegra por importe de 16.457 millones de euros (el 49,9% sobre el total) correspondiente a 526.847 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 31.237 euros, mientras que las entidades integradas en grupos obtuvieron una cuota media de 872.676 euros por cada una de las 18.931 sociedades que cumplimentaron la partida, lo que significó un importe de 16.521 millones de euros (el restante 50,1% del total).

Al dividir la cuota íntegra entre la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación se obtiene el denominado tipo medio de gravamen. En las entidades pertenecientes a grupos fiscales ese indicador se situó en el 25,3% en 2018, igual al del ejercicio precedente, mientras que, en el resto de entidades, aunque fue del 23,4% en 2018, aumentó en 2,5 puntos porcentuales respecto a 2017 (tipo medio del 20,9%). Ello pone de manifiesto que, a pesar de que los tipos nominales de gravamen no experimentaron cambios en 2018, los tipos medios de los dos colectivos se comportaron de manera opuesta, lo que se debió a una mayor presencia de las IIC y de los fondos de pensiones en el segundo de los grupos mencionados, que fueron los principales colectivos que causaron una subida significativa de su tipo medio en 2018, en comparación a 2017, como consecuencia de las variaciones que se originaron en la estructura de la base imponible positiva, incrementándose los pesos relativos de las entidades gravadas al tipo general y de las crediticias, en detrimento de las que soportaban tipos reducidos, en especial de los dos colectivos mencionados.

El importe de las minoraciones en la cuota íntegra de las entidades que formaban parte de grupos fiscales (2.315 millones de euros) supuso el 66,4% del importe referido a la totalidad de los declarantes (3.485 millones de euros). Para el resto de entidades las minoraciones alcanzaron un importe de 1.170 millones de euros (el restante 33,6% del total).

Las deducciones por inversiones y creación de empleo ocuparon el primer lugar en importancia cuantitativa dentro del total de las minoraciones. En concreto, para las entidades pertenecientes a grupos fiscales su importe ascendió a 1.302 millones de euros (el 64,8% del total), frente a 708 millones de euros que se contabilizaron para las que no formaban parte de grupo fiscal alguno (el restante 35,2%).

En las dos clases de entidades analizadas, las deducciones por doble imposición fueron las que ocuparon el segundo lugar dentro del total de las minoraciones, las cuales se repartieron de manera muy desequilibrada entre los dos colectivos, de manera que 926 millones de euros, el 77,1% del total de las citadas deducciones (1.202 millones de euros), procedieron de los declarantes que formaron parte de grupos físcales y los restantes 276 millones (el 22,9%) de las entidades no pertenecientes a grupo alguno.

En lo que respecta a las bonificaciones, el importe correspondiente a las entidades que formaban parte de grupos fiscales ascendió a 87 millones de euros (el 31,8% sobre el importe total, 273 millones de euros), mientras que para el resto de entidades se situó en 186 millones de euros (el 68,2%).

Tras deducir de la cuota íntegra el conjunto de las minoraciones se obtiene la denominada cuota líquida, cuyo importe, para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, se cifró en 15.014 millones de euros (el 49,5% del total, 30.302 millones de euros), correspondiente a las 18.514 entidades que cumplimentaron aquella, de modo que su cuantía media fue de 810.941 euros. En el caso de las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor medio fue de 29.192 euros, ya que su importe ascendió a 15.288 millones de euros (el restante 50,5% del total) y el número de declarantes fue de 523.701.

Al analizar el tipo efectivo (cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva antes de la reserva de nivelación) se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 24% en 2018, aumentando en 1,2 puntos porcentuales respecto al ejercicio precedente (tipo efectivo del 22,8%). Esa ratio distó 2,2 puntos porcentuales del obtenido por el resto de entidades, el 21,8% en 2018, con una subida de 2,5 puntos porcentuales respecto al registrado un año antes (tipo efectivo del 19,3%), de modo que se estrechó la brecha existente entre los tipos efectivos de ambos conjuntos de declarantes en 1,3 puntos porcentuales, pasando de 3,6 puntos porcentuales en 2017 a 2,2 puntos porcentuales en 2018, debido al recorte de la distancia de los tipos medios, que en 2017 había sido de 4,4 puntos porcentuales, hasta 1,9 en 2018, junto con la ganancia de importancia relativa de las minoraciones en la cuota íntegra en el colectivo de entidades pertenecientes a grupos, sobre todo de las deducciones por doble imposición, así como por las debidas a inversiones y creación de empleo.

Como ya se indicó, los pagos a cuenta del IS figuran en el modelo 200 de declaración individual bajo las rúbricas de retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 13,9% del total, 2.506 millones de euros, lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 349 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.157 millones de euros (el 86,1% sobre el total).

Por otro lado, del importe total de los pagos fraccionados (17.226 millones de euros) en 2018, el 40,9% (7.050 millones de euros) procedió de las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 59,1% restante (10.177 millones de euros) de las demás sociedades no pertenecientes a grupos fiscales. A este respecto, ha de resaltarse que, si se efectúa la comparación de esas cifras entre los ejercicios 2017 y 2018, se observa que la evolución de los pagos fraccionados fue dispar en los dos grupos, produciéndose unas tasas del 12% en las entidades pertenecientes a grupos fiscales y del 3,9% en el resto.

Si de la cuota líquida se detraen los denominados pagos a cuenta se obtiene la cuota diferencial. En 2018 su importe ascendió a un total de 10.569 millones de euros, con un crecimiento del 4,2% respecto a 2017 (10.142 millones de euros), del cual el 72,1% procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. Para estos, el importe de la partida se elevó a 7.615 millones de euros, lo que supuso una expansión del 0,6% respecto a 2017 (7.573 millones de euros), correspondiente a 22.577 entidades, siendo su cuantía media de 337.309 euros. El número de entidades que cumplimentaron la partida y que no formaban parte de grupo fiscal alguno totalizó 710.233, acumulando una cuota diferencial por importe de 2.954 millones de euros y produciéndose un aumento del 15% respecto a 2017 (2.569 millones de euros), de forma que su cuantía media (4.159 euros) fue muy inferior a la correspondiente al resto de entidades.

En lo que respecta al importe líquido a ingresar o a devolver, este se situó en un total de 11.226 millones de euros en 2018, del cual el 73,7% (8.270 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y los 2.956 millones de euros restantes fueron consignados por los demás declarantes. En comparación a 2017, los valores de esa partida crecieron de manera sustancial en ambos colectivos, pero, al igual que sucediera con la cuota diferencial, lo hicieron de manera muy desigual, por cuanto sus tasas de variación fueron del 19,1% en el conjunto de entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno y del 9,8% en las sociedades integradas en grupos fiscales.

En el cuadro 43 se presenta la información relativa a los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de cada uno de los epígrafes que componían el conjunto de las minoraciones en la cuota íntegra en el ejercicio 2018, con desglose entre entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos.

Cuadro 43

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES, CON DESGLOSE ENTRE ENTIDADES PERTENECIENTES Y NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2018

	Entidades	pertenecient	es a grupos	Entid. no	perteneciente	s a grupos	Total			% Importe
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	entidades grupos / total
1. BONIFICACIONES	-	86,9	-	-	186,0	-	-	272,9	-	31,8%
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	26	19,8	762.543	487	15,8	32.440	513	35,6	69.443	55,7%
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	32	5,3	166.338	s.e.
1.3. Cooperativas especialmente protegidas	6	0,5	76.789	2.812	21,2	7.526	2.818	21,6	7.674	2,1%
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	25	5,7	229.962	1.166	14,2	12.184	1.191	20,0	16.756	28,8%
1.5. Prestación de servicios públicos locales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	253	148,1	585.441	s.e.
1.6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	23	3,5	150.972	900	31,3	34.752	923	34,7	37.648	10,0%
1.7. Operaciones financieras y otras	7	0,2	23.518	361	7,3	20.328	368	7,5	20.388	2,2%
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	925,8	-	-	275,7	-	-	1.201,5	-	77,1%
2.1. Interna:	-	398,0	-	-	141,5	-	-	539,4	-	73,8%
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	65	158,3	2.435.664	1.019	77,0	75.560	1.084	235,3	217.080	67,3%
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	5	1,1	217.550	51	7,4	144.824	56	8,5	151.317	12,8%
2.1.3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	238,6	-	-	57,1	-	-	295,6	-	80,7%
2.2.Internacional:	-	527,8	-	-	134,3	-	-	662,1	-	79,7%
2.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	815	407,0	499.382	1.980	83,5	42.184	2.795	490,5	175.499	83,0%
2.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios	54	37,2	689.568	313	19,0	60.782	367	56,3	153.301	66,2%
2.2.3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	83,6	-	-	31,7	-	-	115,3	-	72,5%
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	1.302,3	-	-	708,3	-	-	2.010,7	-	64,8%
3.1. Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite:	2.583	728,1	281.881	11.282	455,5	40.377	13.865	1.183,6	85.368	61,5%
3.1.1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	309	6,1	19.649	958	5,4	5.602	1.267	11,4	9.028	53,1%
3.1.2. Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	209,5	-	-	128,4	-	-	337,9	-	62,0%
3.1.2.1. Investigación y desarrollo	440	119,3	271.212	1.278	78,3	61.250	1.718	197,6	115.024	60,4%
3.1.2.2. Innovación tecnológica	569	90,2	158.457	1.392	50,1	35.991	1.961	140,3	71.525	64,3%
3.1.3. Acontecimientos de excepcional interés público	26	13,9	536.211	24	3,4	142.615	50	17,4	347.285	80,3%
3.1.4. Restantes incentivos (1)	-	4,3	-	-	8,1	-	-	12,4	-	34,5%
3.1.5. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	494,3	-	-	310,3	-	-	804,6	-	61,4%
3.2. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	85	19,7	231.579	305	17,5	57.454	390	37,2	95.405	52,9%
3.3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	2.533	130,4	51.478	12.098	58,0	4.792	14.631	188,4	12.874	69,2%
3.4. Inversiones en Canarias	431	182,5	423.472	6.008	85,9	14.291	6.439	268,4	41.680	68,0%
3.5. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	29	9,9	340.338	393	9,4	23.879	422	19,3	45.626	51,3%
3.6. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	211	129,2	612.554	843	23,9	28.350	1.054	153,1	145.302	84,4%
3.7. Entidades sometidas a normativa foral	63	44,7	709.785	153	33,4	218.522	216	78,2	361.807	57,2%
3.8. Reversión de medidas temporales	-	57,5	-	-	23,5	-	-	81,1	-	71,0%
3.9. Restantes deducciones (2)	-	0,3	-	-	1,2	-	-	1,5		19,2%
TOTAL	-	2.315,0	-	-	1.170,1	-	-	3.485,1	-	66,4%

s.e.: secreto estadístico

⁽¹⁾ Dichos incentivos están constituidos por las deducciones siguientes: inversión de beneficios en régimen transitorio, producciones cinematográficas españolas, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, y creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación de desempleo).

⁽²⁾ Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores (régimen transitorio) y producciones cinematográficas extranjeras.

Para los dos colectivos de entidades analizados, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las minoraciones con mayor peso en el importe total de las mismas, como se ha señalado antes. Se observa, además, que el reparto entre las dos clases de entidades fue desequilibrado, ya que el 64,8% (1.302 millones de euros) correspondió a las entidades pertenecientes a grupos y el 35,2% restante (708 millones de euros) a las entidades que no pertenecían a grupo fiscal alguno.

Dentro de dichas deducciones conviene destacar las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe total de 338 millones de euros, del cual el 62% (210 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. Por componentes, el importe total de la deducción por I+D representó el 58,5% del total de las deducciones por actividades de I+D+i (198 millones de euros), del cual, el 60,4% (119 millones de euros) correspondió a las entidades pertenecientes a grupos y 78 millones de euros al resto de entidades. El importe total de la deducción por innovación tecnológica ascendió a 140 millones de euros, del cual el 64,3% (90 millones de euros) fue consignado por entidades integradas en grupos.

El segundo lugar en importancia cuantitativa dentro de las deducciones por inversiones y creación de empleo lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, al alcanzar el importe total de 268 millones de euros, de los cuales el 68% (183 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

Respecto al importe total de las deducciones por doble imposición (1.202 millones de euros) el reparto fue bastante desequilibrado, de manera que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal dedujeron un monto de 926 millones de euros (el 77,1%) y las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron una cantidad de 276 millones de euros (el restante 22,9%).

Dentro de tales deducciones las de carácter internacional tuvieron una mayor relevancia para el colectivo de los declarantes integrantes de grupos fiscales, pues su importe totalizó 528 millones de euros (el 57% del total de las deducciones por doble imposición), mientras que para el resto de declarantes dicha cantidad ascendió a 134 millones de euros (el 48,7% del total), de forma que la proporción que supusieron las primeras respecto del total fue del 79,7%.

Por su parte, el monto total de las deducciones por doble imposición interna fue de 539 millones de euros en 2018, del cual, 398 millones de euros correspondieron a las entidades pertenecientes a grupos, es decir, el 73,8% de la cantidad total.

Del importe agregado de las bonificaciones, que totalizó 273 millones de euros, el 68,2% lo aportaron las entidades que no formaron parte de grupos fiscales.

Asimismo, se subraya que hubo una bonificación cuyo importe total quedó, en su mayor parte, explicado por las cantidades declaradas por las entidades que se integraban en grupos. En concreto, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, cuyo importe total ascendió a 36 millones de euros, procedió en un 55,7% del citado colectivo (20 millones de euros), correspondiente a 26 declarantes, lo que implicó una cuantía media de 0,8 millones de euros, aproximadamente.

Por último, en la bonificación aplicada por las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas la representatividad de las sociedades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue bastante reducida, beneficiando solo a 23 contribuyentes pertenecientes a ese conjunto de contribuyentes, con un

importe de 3,5 millones de euros (el 10% del importe total de esta bonificación que ascendió a 35 millones de euros) y una cuantía media de 150.972 euros, mientras que las demás entidades que la aplicaron, cuyo número fue de 900, aportaron 31 millones de euros (el 90% restante) y su cuantía media fue de 34.752 euros. También se observa una baja aportación de las entidades pertenecientes a grupos fiscales en algunas de las restantes bonificaciones, tales como las relativas a las cooperativas especialmente protegidas, con un peso del 2,1%, a las operaciones financieras y otras, con el 2,2%, y a las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, absorbiendo el 28,8%.

III.1.11. Régimen especial de las entidades de reducida dimensión

Dada la relevancia de las ERD en el tejido empresarial de nuestro país, se considera que pudiera ser de interés ofrecer una síntesis de las cifras estadísticas correspondientes a las variables de la liquidación del impuesto para ese colectivo, examinar su aportación relativa en comparación a la totalidad de los contribuyentes del IS y, en tercer lugar, saber cuáles han sido las variaciones más significativas que se registraron entre los ejercicios 2017 y 2018.

Dicha tarea se lleva a cabo en este capítulo, en el que se presentan las principales magnitudes del IS para el colectivo de declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en el ejercicio 2018 y se ofrece su comparación con la información correspondiente al período impositivo 2017.

A efectos fiscales, el concepto de ERD gira en torno al importe neto de la cifra de negocios, entendiendo por tal la suma del importe de las ventas y prestaciones de servicios derivados de la actividad ordinaria de la empresa y del precio de adquisición o coste de producción de los bienes o servicios entregados a cambio de activos no monetarios, o como contraprestación de servicios que representan gastos para la empresa (sin incluir los productos consumidos por la propia empresa, los trabajos realizados para sí misma, los ingresos financieros ni las subvenciones, salvo cuando estas últimas se otorguen en función de las unidades de producto vendidas y forme parte del precio de venta de los bienes y servicios), minorado todo ello en el importe de las devoluciones de ventas, los "rappels" sobre ventas o prestaciones de servicios y los descuentos comerciales efectuados sobre ingresos computados en la cifra anual de negocios. No se incluyen en el cálculo ni el IVA ni los Impuestos Especiales que graven la fabricación o importación de ciertos bienes.

Para el ejercicio 2018, no se introdujo modificación relevante respecto a 2017 en la regulación del régimen especial de ERD, manteniéndose tanto el umbral de la cifra de negocios que servía para delimitar su ámbito objetivo como los beneficios fiscales que comprendía.

Así, para que una empresa pudiera acogerse al régimen especial de las ERD, su cifra neta de negocios en el ejercicio inmediato anterior había de ser inferior a 10 millones de euros. Si la entidad fuese de nueva creación, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al primer periodo impositivo en que se hubiese desarrollado efectivamente la actividad.

No obstante, cuando el periodo impositivo inmediato anterior hubiese tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiera desarrollado durante menos de un año, el importe neto de la cifra de negocios se elevaba al año. Como consecuencia, en estos casos, la cifra neta de negocios a efectos de la aplicación del régimen especial de las ERD podía superar la cuantía de los ingresos obtenidos por la entidad en el periodo impositivo de referencia.

Por otra parte, si la entidad formaba parte de un grupo de sociedades, el importe de la cifra neta de negocios había de referirse al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Ello implicaba la existencia de entidades que, si bien individualmente tenían una cifra neta de negocios inferior al umbral exigido, no pudieron acogerse a los beneficios fiscales del régimen especial de las ERD porque el grupo en su conjunto superaba dicho límite. A tenor de esta circunstancia, hay que tener en cuenta que, como ya señaló, en relación con los grupos de empresas, los datos estadísticos utilizados para el análisis que se lleva

a cabo en esta publicación no incluyen los correspondientes a las declaraciones de grupos consolidados sino sólo los de las declaraciones presentadas individualmente por las entidades pertenecientes al grupo.

Los incentivos fiscales para las ERD en el ejercicio 2018, según lo preceptuado por la LIS, consistían básicamente en los siguientes:

- Libertad de amortización para los elementos del activo material nuevos (adquiridos o construidos por la propia empresa) y de las inversiones inmobiliarias, siempre que, durante los 24 meses siguientes al inicio del periodo impositivo en que los activos adquiridos entrasen en funcionamiento, la plantilla media total de la empresa se incrementase respecto de la plantilla media de los 12 meses anteriores y dicho incremento se mantuviese durante un periodo adicional de otros 24 meses. La cuantía de la inversión que podía beneficiarse del régimen de libertad de amortización era la resultante de multiplicar la cifra de 120.000 euros por el referido incremento calculado con dos decimales (artículo 102 de la LIS).
- Amortización acelerada para los elementos nuevos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, así como del inmovilizado intangible, multiplicando por 2 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 103 de la LIS).
- Deducción de la dotación para la cobertura del riesgo por insolvencias hasta el límite del 1% sobre los deudores existentes al final del periodo impositivo (artículo 104 de la LIS).
- Reducción de la base imponible por la dotación a la reserva de nivelación de hasta el 10% de su importe, sin que tal minoración pudiera superar 1 millón de euros. Las cantidades minoradas se adicionarían a la base imponible de los períodos impositivos que concluyan en los 5 años inmediatos y sucesivos a la finalización del período impositivo en que se realicen las minoraciones, siempre que el contribuyente tuviera una base imponible negativa, y hasta el importe de la misma. El importe restante se integraría en la base imponible del período impositivo correspondiente a la fecha de conclusión del referido plazo (artículo 105 de la LIS).
- Aceleración de la amortización de los elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias afectos a explotaciones económicas en los que se materializase la reinversión del importe total obtenido en la transmisión onerosa de elementos del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias, también afectos a explotaciones económicas. Estos elementos podían amortizarse en función del coeficiente que resultase de multiplicar por 3 el coeficiente lineal máximo previsto en las tablas de amortización oficialmente aprobadas (artículo 113 del TRLIS). La LIS suprimió este beneficio fiscal, si bien estableció que los contribuyentes que vinieran aplicándolo en periodos impositivos iniciados con anterioridad a 1 de enero de 2015, podrían continuar su aplicación (disposición transitoria vigésima octava de la LIS).

Como ya se comentó en el apartado referente al número de declaraciones por regímenes de tributación, el colectivo de ERD en 2018 estuvo formado por 1.258.759 entidades, lo que supuso un incremento del 1% respecto al ejercicio anterior (1.245.901 entidades), mientras que su representación respecto al total no sufrió variación, ya que siguió siendo un 78% en 2018.

En el cuadro 44 se recogen las distribuciones de los números de declarantes acogidos al régimen especial de ERD por tramos de ingresos en los ejercicios 2017 y 2018, apreciándose, tal como cabría esperar por la propia definición de ERD, una elevada concentración en los niveles de ingresos bajos y medios.

Cuadro 44

NÚMERO DE DECLARANTES POR TRAMOS DE INGRESOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL

DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN

IS 2017 Y 2018

		2017			2018		Variación 18/17		
Tramos de ingresos (millones de euros)	Declar.	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declar.	Declar.	% s/total empresas reducida dimension	% sobre total declar.	Tasa Declar.	Diferencia porcentual sobre total declarantes	
0	262.203	21,0%	69,3%	264.263	21,0%	69,4%	0,8%	0,1	
0 - 0,01	110.259	8,8%	74,9%	108.490	8,6%	75,1%	-1,6%	0,2	
0,01 - 0,05	174.528	14,0%	78,3%	171.724	13,6%	78,3%	-1,6%	0,0	
0,05 - 0,1	144.527	11,6%	82,9%	143.364	11,4%	83,0%	-0,8%	0,1	
0,1 - 0,25	211.241	17,0%	86,8%	213.200	16,9%	86,3%	0,9%	-0,5	
0,25 - 0,5	136.124	10,9%	87,6%	140.429	11,2%	87,4%	3,2%	-0,2	
0,5 - 1	95.716	7,7%	86,4%	99.882	7,9%	86,4%	4,4%	0,0	
1 - 3	79.251	6,4%	81,5%	83.345	6,6%	81,9%	5,2%	0,4	
3 - 5	18.292	1,5%	73,2%	19.490	1,5%	73,9%	6,5%	0,7	
5 - 7,5	8.458	0,7%	63,4%	8.877	0,7%	63,5%	5,0%	0,1	
7,5 - 10	3.149	0,3%	46,6%	3.371	0,3%	48,6%	7,0%	2,0	
10 - 25	1.987	0,2%	15,3%	2.154	0,2%	15,9%	8,4%	0,6	
Más de 25	166	0,0%	1,7%	170	0,0%	1,6%	2,4%	-0,1	
TOTAL	1.245.901	100%	78,0%	1.258.759	100%	78,0%	1,0%	0,0	

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

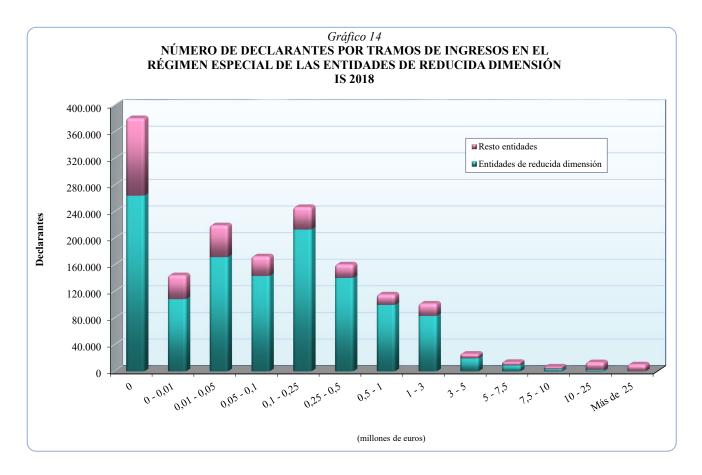
Cabe advertir que la variable que se ha tomado como referencia para la tramificación que se recoge tanto en este cuadro como en todos aquellos en los que aparecen datos distribuidos por intervalos de ingresos, para determinar el nivel de ingresos en el que se sitúa cada entidad, es la correspondiente a la suma de todos los importes de ingresos, incluidos los resultados positivos de determinadas operaciones, de todas las variaciones positivas de valor, incluidas las diferencias de cambio, y del saldo neto positivo del impuesto sobre benefícios. Dicha variable difiere de aquella otra que delimita fiscalmente al colectivo de ERD, esto es, la cifra neta de negocio, debido, fundamentalmente, a la existencia de ingresos de índole financiero, de ingresos extraordinarios y de partidas de ajuste. Esta es la razón que explica que en el cuadro 44 figuren ERD en niveles de ingresos superiores a 10 millones de euros, que fue el límite de la cifra de negocios vigente en 2017.

En 2018, más de la mitad de las ERD, concretamente, el 54,6%, tuvieron unos ingresos hasta 100.000 euros (el 55,5% en 2017). Estas entidades representaron el 75% del total de declarantes del IS con dicho nivel de ingresos, lo que supuso un aumento de 1 décima porcentual respecto a 2017 (el 74,9%).

Si se elevaba el nivel de ingresos hasta 1 millón de euros, la participación en el total de ERD subía hasta el 90,7% en 2018 (el 91,1% en 2017) y su peso respecto al total de declarantes con ese nivel de ingresos se situaba en el 79,2% en 2018 (mismo porcentaje que en 2017).

A partir de 10 millones de euros de ingresos, la participación de las ERD, por su propia definición, fue residual, abarcando solo el 0,2% del total de las entidades acogidas a este régimen fiscal especial.

En el gráfico 14 se representa el número de ERD en el ejercicio 2018 y su comparación con el resto de empresas en cada uno de los tramos de ingresos, de acuerdo con los datos recogidos en el cuadro 44.

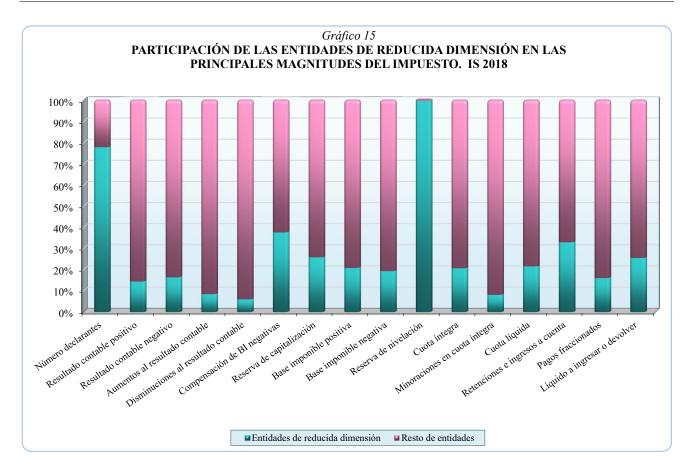


El cuadro 45 muestra un resumen de las principales magnitudes del IS correspondientes a los declarantes acogidos al régimen especial de las ERD en los ejercicios 2017 y 2018. El gráfico 15 muestra la participación de las ERD en las distintas magnitudes en el ejercicio 2018.

Cuadro 45
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2017 Y 2018

		2017			2018		Variaciones 18/17			
		Imp	orte		Imp	orte		Imp	orte	
Conceptos	Declar.	Millones de euros	% s/ total	Declar.	Millones de euros	% s/ total	Tasa Declar.	Tasa	Diferencia porcentual s/total	
Resultado contable neto:	1.046.344	15.351,5	12,5%	1.057.434	17.457,1	12,9%	1,1%	13,7%	0,4	
1.1. Resultado contable positivo	622.820	32.610,9	15,1%	641.031	35.064,7	14,5%	2,9%	7,5%	-0,6	
1.2. Resultado contable negativo	423.524	17.259,4	18,5%	416.403	17.607,6	16,5%	-1,7%	2,0%	-2,0	
2. Ajustes extracontables (saldo):	-	2.878,0	-9,2%	-	1.628,1	-2,5%	-	-43,4%	6,7	
2.1. Total aumentos	-	17.718,3	8,8%	-	19.353,6	8,5%	-	9,2%	-0,3	
2.2. Total disminuciones	-	14.840,3	6,4%	-	17.725,5	6,1%	-	19,4%	-0,3	
Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	1.034.851	18.210,8	20,6%	1.045.268	19.076,4	27,4%	1,0%	4,8%	6,9	
4. Reserva de capitalización	73.760	492,5	24,9%	79.330	526,9	25,9%	7,6%	7,0%	1,1	
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	255.571	6.693,8	34,3%	252.418	6.448,7	37,7%	-1,2%	-3,7%	3,4	
6. Base imponible neta:	840.227	11.104,1	16,1%	853.591	12.167,6	23,3%	1,6%	9,6%	7,2	
6.1. Base imponible positiva	432.820	26.982,3	19,7%	453.743	28.312,3	20,9%	4,8%	4,9%	1,2	
6.2. Base imponible negativa	407.407	15.878,2	23,3%	399.848	16.144,7	19,4%	-1,9%	1,7%	-3,9	
7. Reserva de nivelación (saldo)	-	341,3	100,5%	-	270,8	118,1%	-	-20,6%	17,5	
8. Cuota íntegra	429.697	6.427,0	20,5%	450.641	6.841,6	20,7%	4,9%	6,5%	0,2	
9. Tipo medio de gravamen	-	23,82%	-	-	24,16%	-	-	0,35	-	
10. Minoraciones en cuota íntegra:	-	269,7	8,2%	-	285,1	8,2%	-	5,7%	0,0	
10.1. Bonificaciones	-	40,9	14,6%	-	38,2	14,0%	-	-6,7%	-0,6	
10.2. Deducciones doble imposición	-	82,9	6,9%	-	92,2	7,7%	-	11,2%	0,7	
10.3. Deducciones por inversiones y creación empleo	-	145,8	8,1%	-	154,7	7,7%	-	6,1%	-0,4	
11. Cuota líquida	427.477	6.157,3	21,4%	448.415	6.559,4	21,6%	4,9%	6,5%	0,2	
12. Tipo efectivo de gravamen	-	22,58%	-	-	22,89%	-	-	0,31	-	
13. Tipo efectivo corregido (tec)	-	19,28%	-	-	18,24%	-	-	-1,04	-	
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	812,9	32,2%	-	828,1	33,0%	-	1,9%	0,8	
15. Pagos fraccionados	-	2.461,7	15,3%	-	2.776,5	16,1%	-	12,8%	0,8	
16. Cuota diferencial	574.825	2.882,8	28,4%	596.204	2.954,9	28,0%	3,7%	2,5%	-0,5	
17. Líquido a ingresar o devolver	572.977	2.817,1	28,1%	595.813	2.874,8	25,6%	4,0%	2,1%	-2,5	

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia



El **resultado contable neto** declarado por las ERD en 2018 aumentó el 13,7% respecto al ejercicio anterior, alcanzando un importe positivo de 17.457 millones de euros, que se desglosaba entre unos beneficios obtenidos por las ERD en 2018 que ascendían a 35.065 millones de euros (el 14,5% del total), con una tasa del 7,5% respecto a 2017, y unas pérdidas de las ERD en 2018 de 17.608 millones de euros (el 16,5% del total), lo que supuso un aumento del 2% respecto a 2017. El saldo del resultado contable en 2017 había sido de 15.352 millones de euros, con un desglose entre unos beneficios de 32.611 millones de euros (el 15,1% del total) y unas pérdidas de 17.259 millones de euros (el 18,5% del total).

El conjunto de las **correcciones al resultado contable** que efectuaron las ERD en 2018 arrojaron un importe agregado por un saldo positivo de 1.628 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 43,4% respecto al saldo positivo resultante en 2017 (2.878 millones de euros). En 2018 los ajustes positivos supusieron 19.354 millones de euros, el 9,2% más que en 2017 y los de signo negativo, 17.726 millones de euros con un aumento del 19,4% respecto a 2017.

En el cuadro 46 se ofrece el importe de cada uno de los ajustes, tanto de signo positivo como negativo, llevados a cabo por las ERD para conciliar el resultado contable con las normas que regulan la formación del resultado fiscal, así como el número de declarantes, la cuantía media y el saldo de cada uno de ellos, en el ejercicio 2018.

${\it Cuadro~46}$ PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2018

		Aumentos			š	Saldo	
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	(millones de euros)
1. Impuesto sobre Sociedades	523.238	7.519,9	14.372	162.648	1.614,2	9.925	5.905,7
2. Reglas de imputación temporal:	-	460,4	-	-	656,9	-	-196,5
2.1. Cambios de criterios contables	839	28,1	33.507	885	46,3	52.371	-18,2
2.2. Operaciones a plazos	-	181,4	-	-	238,9	-	-57,4
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	280	25,6	91.347	171	28,5	166.464	-2,9
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	59	18,5	314.044	39	5,2	134.459	13,3
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	151	69,3	459.217	57	111,5	1.956.444	-42,2
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	2.320	137,4	59.230	3.070	226,5	73.776	-89,1
3. Amortizaciones:	-	528,4	-	-	663,5	-	-135,1
3.1. Libertad de amortización:	-	258,9	-	-	330,6	-	-71,7
3.1.1. Elementos del inmovilizado y gastos de I+D	-	15,5	-	-	26,1	-	-10,6
3.1.2. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.661	37,3	22.431	391	33,7	86.249	3,5
3.1.3. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	2.179	28,8	13.223	107	6,7	62.284	22,1
3.1.4. Entidades de reducida dimensión	11.066	157,4	14.221	4.816	240,6	49.965	-83,3
3.1.5. Otros supuestos (1)	-	20,0	-	-	23,4	-	-3,5
3.2. Amortización acelerada	9.954	145,1	14.578	10.986	250,1	22.761	-104,9
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	7.013	95,0	13.551	2.620	63,5	24.251	31,5
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	2.238	15,0	6.703	-15,0
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	1.539	29,3	19.062	193	4,3	22.236	25,0

⁽¹⁾ Incluye la libertad de amortización del inmovilizado material nuevo, de los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales, y de los elementos del inmovilizado material o intangible de las entidades que tengan la calificación de explotaciones asociativas prioritarias, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su reconocimiento como explotación prioritaria.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 46 (Continuación)
PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN
IS 2018

		Aumentos			Disminuciones	S	Saldo
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	(millones de euros)
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	2.962,7	-	-	784,4	-	2.178,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	2.750,3	-	-	646,8	-	2.103,5
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencia de deudores	-	272,6	-	-	123,5	-	149,1
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	715	247,1	345.544	199	60,8	305.360	186,3
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	2.073,6	-	-	425,0	-	1.648,6
4.1.4. Valores representativos de deuda	500	78,5	156.969	119	32,9	276.454	45,6
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido (2)	-	78,6	-	-	4,7	-	73,9
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	172	8,7	50.544	46	7,5	163.896	1,2
4.3. Otras ⁽³⁾	2.149	203,8	94.830	540	130,1	240.935	73,7
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	3.509	32,4	9.238	-	-	-	32,4
6. Gastos por donativos y liberalidades	42.039	297,2	7.069	-	-	-	297,2
7. Multas, sanciones y recargos	168.424	859,1	5.101	-	-	-	859,1
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente (4)	-	58,4	-	-	7,7	-	50,7
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	746	340,4	456.265	364	179,9	494.167	160,5
10. Revalorizaciones contables	110	146,3	1.329.566	48	24,0	500.812	122,2
11. Aplicación del valor normal de mercado	-	516,2	-	-	81,3	-	434,9
12. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	598	55,7	93.224	229	112,2	490.121	-56,5
13. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	201,2	-	-	7.915,6	-	-7.714,5
13.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	5.150,4	-	-5.150,4
13.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	129,9	-	-	2.658,2	-	-2.528,3
13.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	49,7	-	-	70,6	-	-21,0
13.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	136	21,6	158.770	204	36,4	178.284	-14,8

(2) Incluye: las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y provisiones y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS) a los que se refiere el artículo 11.12 de la LIS; y la aplicación del límite del artículo 11.12 de la LIS a las pérdidas por deterioro del artículo 13.1 de la LIS y gastos (artículos 14.1 y 14.2 de la LIS).

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Continúa...

⁽³⁾ Comprende los gastos por provisiones derivados de: obligaciones implícitas o tácitas, retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones, los costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de los mismos, las reestructuraciones excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas, y el riesgo de devoluciones de ventas.

⁽⁴⁾ Comprende las operaciones con paraísos fiscales, gastos correspondientes a operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas, disminución de valor originada por criterio de valor razonable, deudas tributarias de actos jurídicos documentados, las pérdidas del juego, los gastos de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico y los gastos derivados de la extinción de la relación laboral, común o especial, o de la relación mercantil a que se refiere el artículo 17.2.e) de la Ley 35/2006, o de ambas.

Cuadro 46 (Continuación)

PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2018

		Aumentos			Disminuciones	S	Saldo	
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	(millones de euros)	
14. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	59	12,0	202.750	-12,0	
15. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	819	23,4	28.566	54	4,6	85.443	18,8	
16. Régimen especial de AIE y UTE:	-	50,9	-	-	157,2	-	-106,3	
16.1. Agrupaciones de interés económico	440	19,3	43.908	536	86,3	161.077	-67,0	
16.2. Uniones temporales de empresas	-	31,6	-	-	70,9	-	-39,3	
17. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal	-	15,6	-	-	8,8	-	6,8	
18. Régimen especial de operaciones de reestructuración (5)	99	49,4	499.283	80	102,6	1.282.745	-53,2	
19. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	7.836	125,0	15.953	9.604	475,2	49.478	-350,2	
20. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	5	0,2	46.417	26	74,6	2.869.039	-74,4	
21. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	6.285	1.775,6	282.506	7.352	1.873,4	254.811	-97,8	
22. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	773	31,9	41.210	228	32,5	142.522	-0,6	
23. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.803	2.160,4	770.739	3.164	2.218,7	701.223	-58,3	
24. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	3.139	16,8	5.341	-16,8	
25. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	832	53,8	64.684	5.269	460,2	87.341	-406,4	
26. Restantes correcciones ⁽⁶⁾	-	1.089,3	-	-	251,5	-	837,8	
TOTAL ⁽⁷⁾	-	19.353,6	-	-	17.725,5	-	1.628,1	

⁽⁵⁾ Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la UE.

⁽⁶⁾ Aglutina un amplio conjunto de conceptos, destacando los siguientes: los impuestos extranjeros sobre beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos objeto de deducción por doble imposición internacional; el factor agotamiento de los regimenes especiales de la minería e hidrocarburos; el régimen especial de transparencia fiscal internacional; el régimen especial de las comunidades titulares de montes vecinales en mano común; el régimen especial de las sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial; la exención de la transmisión de bienes inmuebles; la exención por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio; las entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español; las operaciones de aumento de capital o fondos propios por compensación de créditos; y las otras correcciones al resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

⁽⁷⁾ Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal. Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Tal como se observa en el cuadro 46, entre los ajustes extracontables practicados en 2018 merecen destacarse, por su importancia cuantitativa, los que se enumeran a continuación.

Dentro de los ajustes con saldo positivo, las correcciones al resultado contable más relevantes fueron las correspondiente al IS, con un valor neto de 5.906 millones de euros (el 6,1% más que en 2017), ascendiendo el importe de los aumentos al resultado contable (ajustes positivos) por este concepto a 7.520 millones de euros (tasa del 5,7% respecto a 2017), siendo consignados en 523.238 declaraciones. Como consecuencia, su cuantía media por entidad fue de 14.372 euros. Por otro lado, el importe de sus disminuciones al resultado contable (ajustes negativos) fue de 1.614 millones de euros (aumento del 4,2% respecto a 2017) y esas se consignaron en 162.648 declaraciones, con una cuantía media por entidad de 9.925 euros.

Las correcciones al resultado contable que ocuparon el segundo lugar en importancia por el valor de su saldo positivo fueron las dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente, con un saldo de 2.178 millones de euros y un incremento del 17,3% respecto a 2017 (1.858 millones de euros). Los aumentos extracontables por este concepto ascendieron a 2.963 millones de euros, lo que supuso un 8,1% más que en 2017 (2.741 millones de euros), mientras que las disminuciones extracontables fueron alrededor de 784 millones de euros, con un decrecimiento del 11,2% respecto a 2017 (883 millones de euros).

Dentro de los ajustes con saldo negativo, el primer concepto a destacar fue las correcciones extracontables debidas a las exenciones para evitar la doble imposición, con un saldo negativo de 7.714 millones de euros que creció el 53,2% respecto a 2017 (5.035 millones de euros). Los aumentos al resultado contable por este concepto fueron aproximadamente de 201 millones de euros (un 3,9% más que en 2017), mientras que las disminuciones se situaron en 7.916 millones de euros, es decir, un 51,4% más que en 2017 (5.229 millones de euros).

El segundo concepto a destacar fue el ajuste debido a las dotaciones a la RIC, cuyo saldo negativo se situó en alrededor de 406 millones de euros, de magnitud similar al de 2017 (403 millones de euros). Los aumentos al resultado contable por este concepto fueron cercanos a 54 millones de euros, un 22,2% más que en 2017 (44 millones de euros), consignándose en 832 declaraciones, por lo que su cuantía media fue de 64.684 euros. Por su parte, las disminuciones al resultado contable totalizaron 460 millones de euros (un 2,9% más que en 2017), se reflejaron en 5.269 declaraciones y arrojaron una media de 87.341 euros.

En el cuadro 47 se ofrece el importe de cada uno de los principales ajustes, tanto de signo positivo como negativo en las ERD, en los ejercicios 2017 y 2018, así como sus tasas de variación, algunas de las cuales ya se han mencionado anteriormente.

Cuadro 47

COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES AJUSTES AL RESULTADO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2017 Y 2018

			2017					2018			Tasa de variación
Ajustes	Aum	entos	Dismin	uciones	Saldo	Aumentos		Disminuciones		Saldo	
	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	% s/ajuste global	Millones de euros	Saldo
Impuesto sobre Sociedades	7.116,5	19,0%	1.549,8	15,0%	5.566,6	7.519,9	19,7%	1.614,2	16,0%	5.905,7	6,1%
2. Reglas de imputación temporal:	471,4	8,3%	636,9	7,4%	-165,6	460,4	7,6%	656,9	8,6%	-196,5	-18,7%
2.1. Operaciones a plazos	135,4	19,6%	181,6	21,1%	-46,2	181,4	20,7%	238,9	20,8%	-57,4	-24,4%
2.2. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	94,0	11,1%	149,8	7,2%	-55,8	69,3	3,0%	111,5	25,7%	-42,2	24,4%
2.3. Otras ⁽¹⁾	241,9	3,3%	305,6	3,4%	-63,6	209,6	7,3%	306,5	5,1%	-96,9	-52,3%
3. Amortizaciones:	498,2	6,1%	702,9	11,5%	-204,7	528,4	6,9%	663,5	10,7%	-135,1	34,0%
3.1. Libertad de amortización	261,6	10,4%	378,6	23,7%	-117,0	258,9	11,5%	330,6	21,0%	-71,7	38,8%
3.2. Amortización acelerada	121,6	93,6%	247,3	85,3%	-125,6	145,1	99,8%	250,1	96,8%	-104,9	16,5%
3.3. Otras ⁽²⁾	115,0	2,1%	77,1	1,8%	38,0	124,4	2,4%	82,8	1,9%	41,5	9,4%
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	2.740,7	3,2%	883,0	2,0%	1.857,7	2.962,7	3,0%	784,4	1,7%	2.178,3	17,3%
4.1. Pérdidas por deterioro de valor	2.511,9	3,7%	779,5	3,1%	1.732,4	2.750,3	3,5%	646,8	2,2%	2.103,5	21,4%
4.2. Otras ⁽³⁾	228,8	1,3%	103,5	0,6%	125,3	212,5	1,2%	137,6	0,8%	74,8	-40,3%
5. Gastos por donativos y liberalidades	118,9	12,9%	-	-	118,9	297,2	20,3%	-	-	297,2	149,9%
6. Restantes gastos no deducibles fiscalmente	1.564,3	12,5%	1,7	9,9%	1.562,7	10,4	9,8%	7,7	15,6%	2,7	-99,8%
7. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	287,4	7,2%	132,6	5,0%	154,9	340,4	9,3%	179,9	9,4%	160,5	3,6%
8. Aplicación del valor normal de mercado	225,1	5,7%	21,1	6,0%	204,0	516,2	2,6%	81,3	4,7%	434,9	113,2%
9. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	185,0	9,4%	225,0	13,3%	-40,0	55,7	2,2%	112,2	4,5%	-56,5	-41,2%
10. Exenciones para evitar doble imposición	193,7	2,6%	5.228,5	4,7%	-5.034,8	201,2	3,6%	7.915,6	4,8%	-7.714,5	-53,2%
11. Régimen especial de AIE y UTE	96,0	7,0%	48,2	2,8%	47,9	50,9	2,6%	157,2	8,6%	-106,3	-322,1%
12. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	129,8	21,4%	425,5	47,6%	-295,7	125,0	16,8%	475,2	59,0%	-350,2	-18,4%
13. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.505,6	18,6%	1.580,7	18,4%	-75,1	1.775,6	20,3%	1.873,4	19,9%	-97,8	-30,2%
14. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.889,8	12,3%	2.007,6	12,1%	-117,8	2.160,4	12,9%	2.218,7	12,7%	-58,3	50,5%
15. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	44,0	56,5%	447,2	39,7%	-403,2	53,8	33,0%	460,2	43,5%	-406,4	-0,8%
16. Restantes correcciones	651,9	3,2%	949,7	5,0%	-297,7	2.295,3	13,8%	525,0	2,9%	1.770,3	694,6%
TOTAL (4)	17.718,3	8,8%	14.840,3	6,4%	2.878,0	19.353,6	8,5%	17.725,5	6,1%	1.628,1	-43,4%

⁽¹⁾ Incluye los siguientes ajustes extracontables: cambios de criterios contables, reversión del deterioro del valor de elementos patrimoniales, rentas negativas por diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

⁽²⁾ Integradas por los siguientes ajustes extracontables: diferencias entre amortización contable y fiscal, limitación de la amortización contable y amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida.

⁽³⁾ Comprende los siguientes ajustes extracontables: provisiones y gastos por pensiones; obligaciones implícitas o tácitas; retribuciones a largo plazo y otras prestaciones al personal con determinadas excepciones; costes de cumplimiento de contratos que excedan a los beneficios económicos que se esperan recibir de ellos; reestructuraciones, excepto si se refieren a obligaciones legales o contractuales y no meramente tácitas; y el riesgo de devoluciones de ventas.

⁽⁴⁾ Incluyendo las correcciones al resultado contable por el IS y los ajustes derivados de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos al grupo fiscal.

Tal como se observa en el cuadro 47 y se ha comentado anteriormente, las correcciones al resultado contable del ejercicio 2018 en las ERD arrojaron un saldo positivo de 1.628 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 43,4% respecto a 2017 (saldo positivo de 2.878 millones de euros). Los ajustes positivos dieron lugar a un aumento global del resultado contable de 19.354 millones de euros, con una tasa de variación del 9,2% respecto a los ajustes positivos practicados por las ERD en 2017 (17.718 millones de euros), mientras que los de signo negativo lo minoraron en 17.726 millones de euros, con un incremento del 19,4% respecto a 2017 (14.840 millones de euros).

Las mayores tasas de variación de aquellos ajustes extracontables practicados por las ERD en 2018 con cierta relevancia cuantitativa se produjeron en las siguientes partidas:

- Los derivados del régimen especial de AIE y UTE tuvieron un saldo negativo que ascendió a un total de 106 millones de euros, mientras que en 2017 su saldo había sido de signo positivo por importe fue de 48 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2018 fueron de 51 millones de euros y los de signo negativo de 157 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 2,6 y 8,6%, respectivamente. En 2017, los ajustes positivos por este concepto fueron de 96 millones de euros y los de signo negativo de 48 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 7 y 2,8%, respectivamente.
- Los gastos por donativos y liberalidades, cuyo importe ascendió a 297 millones de euros en 2018, registrándose un aumento del 149,9% respecto a 2017, año en que dichos ajustes tuvieron un valor de 119 millones de euros. El peso relativo sobre el importe correspondiente al conjunto global de declarantes del impuesto en 2018 fue del 20,3%, mientras que en 2017 había sido del 12,9%.
- La aplicación del valor normal de mercado, con un saldo positivo que ascendió a 435 millones de euros en 2018, registrándose un aumento del 113,2% respecto a 2017, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo positivo por importe de 204 millones de euros. Los aumentos al resultado contable por este concepto en 2018 fueron de 516 millones de euros y disminuciones de 81 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 2,6 y 4,7%, respectivamente. En 2017, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 225 millones de euros y los de signo negativo de 21 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 5,7 y 6%, respectivamente.
- Las exenciones para evitar doble imposición, cuyo saldo negativo en 2018 ascendió a 7.715 millones de euros, registrándose un descenso del 53,2% respecto a 2017, año en que tuvieron un saldo negativo por importe de 5.035 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2018 fueron de 201 millones de euros y los de signo negativo de 7.916 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 3,6 y 4,8%, respectivamente. En 2017, los aumentos extracontables por este concepto habían sido de 194 millones de euros y las disminuciones de 5.229 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 2,6 y 4,7%, respectivamente.
- Las reglas de imputación temporal distintas de las correspondientes a las operaciones a plazos y las rentas derivadas de operaciones con quita o espera tuvieron un saldo de -97 millones de euros,

registrándose una caída del 52,3% respecto a 2017, año en que dichos ajustes tuvieron un saldo negativo de 64 millones de euros. Los ajustes positivos por este concepto en 2018 fueron de 210 millones de euros y los de signo negativo de 307 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 7,3 y 5,1%, respectivamente. En 2017, los ajustes positivos por este concepto habían sido de 242 millones de euros y los de signo negativo de 306 millones de euros, con unos pesos relativos sobre los importes correspondientes al conjunto global de declarantes del impuesto del 3,3 y 3,4%, respectivamente.

La base imponible de las ERD antes de aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores se situó en 19.076 millones de euros en 2018, cifra superior en el 4,8% a la de 2017 (18.211 millones de euros), y su participación respecto al importe global de dicha magnitud aumentó casi en 7 puntos porcentuales, al pasar del 20,6% en 2017 al 27,4% en 2018.

El importe de la reserva de capitalización aplicada por las ERD fue de 527 millones de euros, lo que supuso un incremento del 7% respecto a 2017 (493 millones de euros), y su aportación al importe total de esta magnitud representó el 25,9%, con una subida superior a 1 punto porcentual en comparación al ejercicio anterior.

La compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores en las ERD fue de 6.449 millones de euros en 2018, cifra inferior en el 3,7% a la de 2017 (6.694 millones de euros), y su participación sobre el importe global de dicha magnitud aumentó en 3,4 puntos porcentuales, al pasar del 34,3% en 2017 al 37,7% en 2018. Obsérvese que su aportación en el total siguió siendo relevante, lo que pone en evidencia la persistente acumulación de bases imponibles negativas de las PYME que no tuvieron incidencia en las liquidaciones anteriores del impuesto, siendo esta circunstancia aún más acusada que en las medianas y grandes empresas.

La combinación de una base imponible agregada antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de las ERD, cuyo importe fue de 19.076 millones de euros en 2018, con el descuento sobre aquella del importe de la reserva de capitalización y de las compensaciones de bases imponibles negativas de períodos anteriores, que fueron de 527 y 6.449 millones de euros, respectivamente, condujo a un importe de la base imponible neta de dichas entidades en 2018 que se situó en 12.168 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 9,6% respecto al saldo resultante en 2017, el cual había sido de 11.104 millones de euros.

La base imponible positiva aportada por las ERD en el ejercicio 2018 ascendió a 28.312 millones de euros, cifra superior en el 4,9% a la del ejercicio anterior (26.982 millones de euros). Dicho crecimiento contrasta con la disminución del 1% experimentada por la base imponible de signo positivo acumulada por el total de declarantes del impuesto, lo que explica que la aportación de las ERD a la base imponible positiva del impuesto experimentara un incremento de 1,2 puntos porcentuales, hasta situarse en el 20,9% en 2018 (en 2017 había sido del 19,7%). La cuantía media por declarante de esta magnitud apenas creció el 0,1%, al pasar de 62.341 en 2017 a 62.397 euros en 2018. Conviene resaltar que la aportación de las ERD aumentó al trasladarse del resultado contable positivo (el 14,5% del total) a la base imponible positiva (el ya citado 20,9%), pudiéndose interpretar para ello que los ajustes extracontables incidieron de una manera más perjudicial en las ERD que en las medianas y grandes empresas, siendo esta diferencia más acusada que en

2017 en el que la participación de las ERD en el total del resultado contable positivo y en la base imponible positiva fue del 15,1 y 19,7%, respectivamente.

La cuota íntegra correspondiente a las ERD ascendió a 6.842 millones de euros en 2018, lo que supuso un aumento del 6,5% respecto a 2017 (6.427 millones de euros), y un incremento de 2 décimas porcentuales en su participación respecto al importe global de dicha magnitud, al pasar del 20,5% en 2017 al 20,7% en 2018, debido a que la cuota íntegra para el total de declarantes creció en 2018 con una tasa del 5,2% respecto a 2017, por debajo del incremento registrado para las ERD. La cuota íntegra media por declarante de esta partida se situó en 15.182 euros en 2018, cifra superior en el 1,5% a la del ejercicio 2017 (14.957 euros). El citado aumento en la cuota íntegra de las ERD se explicaba por la evolución creciente de la base imponible positiva en 2018 (tasa del 4,9%).

El tipo medio de gravamen en 2018 para el conjunto de las ERD fue del 24,2%, lo que supuso una subida de 4 décimas porcentuales respecto al tipo medio de 2017 (23,8%), debido a que el aumento registrado en la base imponible positiva (tasa del 4,9%) fue inferior al de la cuota íntegra (tasa del 6,5%). Esa subida fue sustancialmente menor que la experimentada por el tipo medio correspondiente a la totalidad de declarantes del IS, el cual aumentó en 1, 4 puntos porcentuales, motivado por el comportamiento opuesto de la cuota íntegra y de la base imponible positiva, que registraron tasas de variación del 5,2 y -1%, respectivamente.

Las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por las ERD aumentaron un 5,7%, situándose en 285 millones de euros (270 millones de euros en 2017), lo que representó el 8,2% de las minoraciones totales en el ejercicio 2018, igual que en 2017, debido a un peso ligeramente mayor de participación de las ERD en las deducciones por doble imposición, que se compensó con unas leves bajadas en las bonificaciones y en las deducciones por inversiones y creación de empleo , respecto al total del ejercicio 2017. Se aprecia que las medianas y grandes empresas continuaron disponiendo de mayores recursos para aplicarse las minoraciones en la cuota íntegra, rebajando el pago final del impuesto, que las ERD, circunstancia que se pone de manifiesto por el moderado peso de las minoraciones en el total.

El detalle de las distintas clases de minoraciones en la cuota íntegra aplicadas por este colectivo y sus variaciones entre los ejercicios 2017 y 2018 se recogen en el cuadro 48, y en el gráfico 16 se representa la estructura de estas minoraciones. Las participaciones respecto a las minoraciones aplicadas por la totalidad de los declarantes en ambos ejercicios se muestran en el cuadro 49.

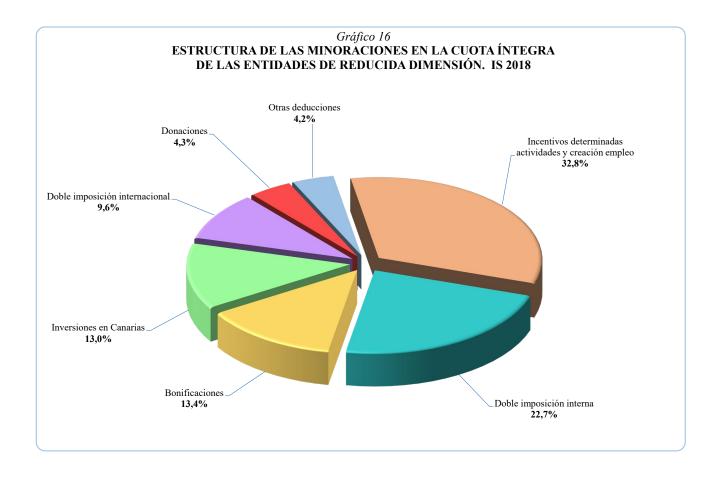
Cuadro 48

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN IS 2017 Y 2018

		2017			2018		Variación porcentual		
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Estructura	Declar.	Importe (millones de euros)	Estructura	Declar.	Importe	Estructura
1. BONIFICACIONES	-	40,93	15,18%	-	38,18	13,39%	-	-6,7%	-1,79
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	359	4,93	1,83%	420	7,21	2,53%	17,0%	46,3%	0,70
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	19	1,35	0,47%	s.e.	s.e.	s.e.
1.3. Cooperativas especialmente protegidas	1.471	5,93	2,20%	1.606	6,49	2,28%	9,2%	9,4%	0,08
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	894	8,36	3,10%	919	9,55	3,35%	2,8%	14,2%	0,25
1.5. Prestación de servicios públicos locales	134	15,83	5,87%	136	11,69	4,10%	1,5%	-26,2%	-1,77
1.6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,00	0,00%	s.e.	s.e.	s.e.
1.7. Operaciones financieras y otras	224	4,24	1,57%	212	1,90	0,67%	-5,4%	-55,1%	-0,90
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	82,90	30,74%	-	92,20	32,34%	-	11,2%	1,60
2.1. Interna:	-	58,09	21,54%	-	64,85	22,75%	-	11,6%	1,21
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	761	32,43	12,03%	747	42,68	14,97%	-1,8%	31,6%	2,94
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	40	1,26	0,47%	26	0,06	0,02%	-35,0%	-95,0%	-0,45
2.1.3.Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	24,40	9,05%	-	22,11	7,75%	-	-9,4%	-1,30
2.2. Internacional:	-	24,81	9,20%	-	27,36	9,60%	-	10,3%	0,40
2.2.1. Transparencia fiscal internacional	4	0,03	0,01%	0	0,00	0,00%	-100,0%	-100,0%	-0,01
2.2.2. Impuestos pagados en el extranjero	1.189	15,07	5,59%	1.227	17,79	6,24%	3,2%	18,0%	0,65
2.2.3. Dividendos y participaciones en beneficios	202	2,90	1,07%	192	2,08	0,73%	-5,0%	-28,0%	-0,34
2.2.4. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	6,81	2,53%	-	7,48	2,62%	-	9,9%	0,09
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	145,83	54,08%	-	154,68	54,26%	-	6,1%	0,18
3.1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	17	0,04	0,01%	22	0,04	0,02%	29,4%	16,8%	0,00
3.2. Incentivos realización determinadas actividades y creación empleo con límite	8.609	86,15	31,95%	8.857	93,60	32,83%	2,9%	8,6%	0,88
3.3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	161	4,37	1,62%	234	4,86	1,70%	45,3%	11,2%	0,08
3.4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	8.310	11,57	4,29%	9.083	12,19	4,28%	9,3%	5,4%	-0,01
3.5. Inversiones en Canarias	5.320	35,59	13,20%	5.430	36,97	12,97%	2,1%	3,9%	-0,23
3.6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	313	1,83	0,68%	287	1,32	0,46%	-8,3%	-28,1%	-0,22
3.7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	782	5,83	2,16%	646	5,20	1,82%	-17,4%	-10,9%	-0,34
3.8. Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	6	0,09	0,03%	9	0,12	0,04%	50,0%	36,9%	0,01
3.9. Reversión de medidas temporales	-	0,36	0,13%	-	0,38	0,13%	-	4,6%	0,00
TOTAL	-	269,66	100%	-	285,07	100%	-	5,7%	-

s.e.: secreto estadístico

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia



Cuadro 49

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA.

PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN EN EL TOTAL DE DECLARANTES.

IS 2017 Y 2018

Concepto	2()17	20)18		ación entual
	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
1. BONIFICACIONES	-	14,6%	-	14,0%	-	-0,6
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	81,0%	14,2%	81,9%	20,2%	0,9	6,0
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	59,4%	25,3%	s.e.	s.e.
1.3. Cooperativas especialmente protegidas	54,4%	30,9%	57,0%	30,0%	2,6	-0,9
1.4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	77,7%	42,7%	77,2%	47,9%	-0,5	5,2
1.5. Prestación de servicios públicos locales	55,4%	9,8%	53,8%	7,9%	-1,6	-1,9
1.6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	0,0%	0,0%	s.e.	s.e.
1.7. Operaciones financieras y otras	54,9%	46,3%	57,6%	25,4%	2,7	-20,9
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	6,9%	-	7,7%	-	0,8
2.1. Interna:	-	9,3%	-	12,0%	-	2,7
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	67,3%	13,1%	68,9%	18,1%	1,6	5,0
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas)	51,3%	50,7%	46,4%	0,7%	-4,9	-50,0
2.1.3. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	6,5%	-	7,5%	-	1,0
2.2. Internacional:	_	4,4%	-	4,1%	-	-0,3
2.2.1. Transparencia fiscal internacional	80,0%	4,6%	-	-	-	-
2.2.2. Impuestos pagados en el extranjero	46,0%	3,9%	43,9%	3,6%	-2,1	-0,3
2.2.3. Dividendos y participaciones en beneficios	49,3%	7,3%	52,3%	3,7%	3,0	-3,6
2.2.4. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	4,7%	-	6,5%	-	1,8
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	8,1%	-	7,7%	-	-0,4
3.1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	42,5%	31,3%	57,9%	10,8%	15,4	-20,5
3.2. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite	64,7%	8,0%	63,9%	7,9%	-0,8	-0,1
3.3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	59,4%	16,6%	60,0%	13,1%	0,6	-3,5
3.4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	62,2%	6,9%	62,1%	6,5%	-0,1	-0,4
3.5. Inversiones en Canarias	85,3%	16,2%	84,3%	13,8%	-1,0	-2,4
3.6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	64,5%	12,6%	68,0%	6,8%	3,5	-5,8
3.7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	63,7%	3,9%	61,3%	3,4%	-2,4	-0,5
3.8. Producciones cinematográficas extranjeras excluidas del límite	50,0%	5,9%	50,0%	11,5%	0,0	5,6
3.9. Reversión de medidas temporales	-	0,5%	-	0,5%	-	0,0
3.10. Entidades sometidas a normativa foral	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0	0,0
TOTAL	-	8,2%	-	8,2%	-	0,0

s.e.: secreto estadístico Fuente: Elaboración propia

En las ERD, las deducciones por doble imposición interna se incrementaron un 11,6%, situándose su importe en 65 millones de euros frente a 58 millones de euros en 2017, debido, principalmente, al aumento

de la doble imposición interna generada y aplicada en el ejercicio. Representaron el 12% del monto global de estas deducciones para el conjunto de la totalidad de declarantes del impuesto (9,3% en 2017).

El importe de las deducciones por doble imposición internacional se incrementó un 10,3% respecto al ejercicio anterior, en contraste con lo ocurrido con el total de declarantes del impuesto, ya que se incrementaron un 16,4%. El importe de estas deducciones fue de 27 millones de euros (25 millones de euros en 2017), representando el 9,6% del total de minoraciones aplicadas por las ERD (9,2% en 2017), lo que supuso una participación del 4,1% del importe total de estas deducciones para el total de contribuyentes del impuesto (en 2017 dicha participación fue del 4,4%).

El importe del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo aumentó un 6,1% en 2018, pasando de 146 millones de euros en 2017 a 155 millones de euros en 2018. Su participación en 2018 aumentó ligeramente como consecuencia del decrecimiento registrado en las bonificaciones, alcanzando el 54,3% en el total de minoraciones practicadas en la cuota íntegra por las ERD, mientras que en 2017 había sido del 54,1%, y su peso relativo, del 7,7% respecto al importe global para todo el colectivo de declarantes (8,1% en 2017). Más de las tres cuartas partes del importe de este conjunto de deducciones (concretamente, el 84,4%), 131 millones de euros, provenía del grupo de deducciones por incentivos para la realización de determinadas actividades y la creación de empleo, cuyo importe agregado se situó en 94 millones de euros (representando el 7,9% de estas deducciones aplicadas por la totalidad de declarantes del impuesto), lo que supuso un aumento del 8,6% respecto a 2017, y las deducciones por inversiones en Canarias, con un importe de 37 millones de euros (representando el 13,8% de la deducción aplicada por la totalidad de los declarantes del impuesto), lo que se tradujo en una tasa de variación del 3,9% respecto a 2017.

Las bonificaciones supusieron el 13,4% de las minoraciones en la cuota íntegra de las ERD en 2018 y su importe ascendió a 38 millones de euros (representando el 14% del importe de las bonificaciones correspondientes a la totalidad de declarantes del impuesto en 2018), cifra inferior en un 6,7% a la de 2017, como consecuencia, fundamentalmente, de los descensos registrados en las bonificaciones de las operaciones financieras y otras (-55,1%) y por actividades derivadas de la prestación de servicios públicos locales (-26,2%). Destaca la baja importancia relativa del colectivo ERD en algunas de estas bonificaciones en 2018, ya que, por ejemplo, el importe de la derivada de la prestación de servicios públicos locales tan sólo supuso el 7,9% de su cuantía global (el 9,8% en 2017), y la derivada de la venta de bienes corporales producidos Canarias fue del 20,2% (14,2% en 2017). Por el contrario, las participaciones de las ERD en las bonificaciones de las rentas obtenidas en Ceuta y Melilla, de las rentas de las cooperativas especialmente protegidas y de las operaciones financieras fueron sustancialmente mayores, representando el 47,9%, el 30% y el 25,4%, de sus cuantías totales (el 42,7%, el 30,9% y el 46,3% en 2017, respectivamente).

Las ERD aportaron el 21,6% de la cuota líquida del IS en el ejercicio 2018, participación que aumentó ligeramente respecto a la observada en 2017 (el 21,4%), como consecuencia de la menor expansión de la cuota líquida de la totalidad de declarantes que el aumento que se produjo en esta magnitud en las ERD (tasas del 5,4% y del 6,5%, respectivamente), pasando el importe de dicha magnitud correspondiente a las ERD de 6.157 millones de euros en 2017 a 6.559 millones de euros en 2018, de manera que su crecimiento fue del 6,5%. Ello se debió al aumento moderado de la base imponible positiva y, por ende, de la cuota íntegra, con tasas de variación del 4,9 y 6,5%, respectivamente, lo que no se contrarrestó suficientemente por las minoraciones en la cuota íntegra, puesto que se incrementaron en un 5,7%. La cuota líquida media por cada entidad acogida al régimen especial de las ERD fue de 14.628 euros en 2018, cifra superior en el 1,6% a la correspondiente al ejercicio 2017 (14.404 euros). El contenido crecimiento experimentado por la

cuota líquida de las ERD en 2018 se debió fundamentalmente al aumento similar de su base imponible positiva.

El **tipo efectivo de gravamen** de las ERD en 2018 se situó en el 22,9%, produciéndose una subida de 3 décimas porcentuales respecto a 2017 (tipo efectivo del 22,6%), lo que se explica por el mayor aumento experimentado por la cuota líquida, el 6,5%, que, en la base imponible positiva, el 4,9%. Ese pequeño ascenso contrasta con la evolución del tipo efectivo de gravamen resultante en el conjunto integrado por la totalidad de declarantes, el cual subió en 1,9 puntos porcentuales, es decir, 1,6 puntos porcentuales más que las ERD, debido a que la base imponible positiva del total de declarantes del impuesto disminuyó ligeramente (tasa del -1%) mientras que, por el contrario, la cuota líquida creció moderadamente (tasa del 5,4%).

Asimismo, el tec disminuyó en más de 1 punto porcentual respecto al valor registrado en 2017, pasando del 19,3% en 2017 al 18,2% en 2018, si bien fue inferior en 8 décimas porcentuales al tec de 2018 correspondiente a la totalidad de declarantes (15,6%).

Las **retenciones e ingresos a cuenta** efectuados por las ERD ascendieron a un total de 828 millones de euros en 2018, produciéndose un aumento del 1,9% respecto al periodo impositivo 2017 (813 millones de euros) y una participación relativa del 33% en comparación con el importe total de las retenciones e ingresos a cuenta efectuados por el colectivo total de declarantes del IS en 2018, lo que supuso un aumento de 8 décimas porcentuales respecto a su peso en 2017, el cual había sido del 32,2%. Esta subida fue menos acusada que la registrada en 2017 (tasa de variación del 12,5% respecto a 2016), pero ligeramente más alta que la de 2016 (tasa de variación del 1,7% respecto a 2015), que, a su vez, fue precedida de un período de continuadas caídas del importe de las retenciones e ingresos a cuenta relativos a las ERD (tasas de variación del -2,6%, -8,5%, -12,1%, -4,7% y -12% en 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, respectivamente). Como ya se ha comentado en el apartado III.1.8 de "Pagos a cuenta" de este libro, los factores principales para que ello sucediera fueron las subidas de las rentabilidades de los inmuebles urbanos y unas mayores ganancias patrimoniales provenientes de transmisiones de participaciones en IIC, ya que los tipos de retención no se modificaron y continuó el descenso de los tipos de interés de los activos financieros. Cabe resaltar que la aportación de las retenciones e ingresos a cuenta de las ERD al importe total continuó siendo muy elevada, máxime si se compara con los pesos de ese colectivo en otras magnitudes del IS.

El importe de los **pagos fraccionados** realizados por las ERD en 2018 ascendió a 2.777 millones de euros, lo que representó el 16,1% de la correspondiente a la totalidad de declarantes del IS en dicho ejercicio, registrándose un incremento del 12,8% respecto a 2017 (2.462 millones de euros).

En cuanto a la **cuota diferencial** correspondiente a las ERD, fue de 2.955 millones de euros, experimentando un crecimiento del 2,5% respecto a 2017 (2.883 millones de euros). Así, la participación respecto al total disminuyó en 4 décimas porcentuales respecto a 2017, situándose en el 28% (en 2017 había sido del 28,4%).

Obsérvese que, de acuerdo con los crecimientos experimentados en 2018 en los pagos fraccionados (el 12,8%) y en la cuota diferencial (el 2,5%) correspondientes a las ERD, junto con el aumento de las retenciones e ingresos a cuenta (el 1,9%), se pone de manifiesto que ha disminuido la capacidad de este colectivo para posponer el pago del impuesto al momento de presentar la declaración anual del impuesto, aunque sigue siendo elevado y mayor que para el resto de entidades.

Por último, el importe de la **cantidad a ingresar o a devolver** correspondiente a las ERD fue de 2.875 millones de euros, lo que implicó un crecimiento del 2,1% respecto a 2017 (2.817 millones de euros) y una participación respecto al total de declarantes del impuesto del 25,6%, es decir, 2,5 puntos porcentuales menos que en el ejercicio 2017 (28,1%).

III.1.12. Distribución por agrupaciones de sectores de actividad económica

En este apartado se presentan de forma resumida los resultados obtenidos en el IS 2018 para cada uno de los grupos de sectores de actividad económica y su comparación con los resultados correspondientes al período impositivo 2017. Para ello, las entidades declarantes se han clasificado, atendiendo a su actividad económica principal, en las siguientes agrupaciones de sectores:

- 1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- 2. Industria extractiva, energía y agua
- 3. Industria manufacturera
- 4. Construcción y actividades inmobiliarias
- 5. Comercio, reparaciones y transporte
- 6. Información y comunicaciones
- 7. Entidades financieras y aseguradoras
- 8. Servicios a las empresas
- 9. Servicios sociales
- 10. Otros servicios personales y de ocio

En el cuadro 50 se recoge el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del impuesto en el ejercicio 2018 para cada una de las agrupaciones señaladas y en el cuadro 51 la participación del número de declarantes y del importe de dichas magnitudes por cada sector de actividad. El apartado X del anexo estadístico contiene información más detallada de los ajustes extracontables y de las minoraciones de la cuota íntegra en cada una de las agrupaciones.

Cuadro 50 DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA IS 2018

	Total agrup	paciones de ores	Agricultura silvicultur		Industria e energía		Industria manufacturera		Construcción y actividades inmobiliarias		Comercio, reparaciones y transporte	
Variable	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)
1. Número total	1.613.183		49.119		32.333		122.493	,	412.787	•	387.230	
2. Resultado contable neto	1.318.765	135.169,5	41.860	1.305,8	27.107	7.793,0	103.650	21.566,1	324.619	11.928,5	319.405	40.408,2
2.1. Resultado contable positivo	780.762	242.077,8	26.348	1.987,1	16.344	13.376,9	70.661	29.747,2	177.849	30.874,8	200.306	49.465,1
2.2. Resultado contable negativo	538.003	106.908,2	15.512	681,4	10.763	5.584,0	32.989	8.181,0	146.770	18.946,4	119.099	9.056,9
3. Saldo ajustes al resultado contable ^(*)	-	-63.971,6	-	138,1	-	-1.766,6	-	-1.190,4	-	-353,9	-	-15.576,1
3.1. Aumentos	-	227.514,9	-	1.000,4	-	12.937,7	-	17.981,4	-	31.151,8	-	36.934,3
3.2. Disminuciones	-	291.486,6	-	862,3	-	14.704,3	-	19.171,8	-	31.505,7	-	52.510,4
Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	1.294.884	69.584,1	41.001	1.439,8	26.405	6.328,7	103.065	20.516,0	320.770	11.027,9	317.353	24.669,0
5. Reserva de capitalización	95.231	2.032,2	4.079	52,0	1.461	36,5	11.985	490,6	18.584	253,2	28.119	490,4
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	298.093	17.099,0	8.512	276,6	8.060	568,1	24.552	1.909,1	77.665	5.821,6	70.681	2.520,6
7. Base imponible neta	1.071.422	52.266,5	34.898	1.121,4	20.551	5.765,8	83.794	18.226,4	262.328	5.219,8	262.885	21.757,3
7.1. Base imponible positiva	554.543	135.493,3	20.052	1.794,3	10.061	9.027,1	51.927	23.372,9	122.268	19.575,0	147.964	31.470,7
7.2. Base imponible negativa	516.879	83.226,9	14.846	672,9	10.490	3.261,3	31.867	5.146,5	140.060	14.355,2	114.921	9.713,3
8. Reserva de nivelación	-	229,4	-	7,3	-	3,9	-	42,1	-	44,7	-	59,9
9. Cuota integra	545.778	32.977,9	19.591	434,9	9.810	2.198,3	51.173	5.804,3	118.727	4.311,2	146.684	7.781,6
10. Tipo medio	-	24,34%	-	24,24%	-	24,35%	-	24,83%	-	22,02%	-	24,73%
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	3.485,1	-	27,1	-	350,8	-	844,5	-	268,5	-	463,2
11.1. Bonificaciones	-	272,9	-	8,5	-	138,7	-	14,8	-	54,5	-	34,0
11.2. Deducciones por doble imposición	-	1.201,5	-	5,3	-	16,3	-	149,4	-	108,1	-	80,9
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	2.010,7	-	13,2	-	195,7	-	680,3	-	105,9	-	348,3
12. Cuota líquida	542.215	30.301,6	19.493	409,2	9.685	1.894,5	50.901	5.061,7	118.076	4.083,5	146.119	7.378,1
13. Tipo efectivo	-	22,85%	-	22,76%	-	21,03%	-	21,51%	-	20,87%	-	23,78%
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	15,97%	-	21,68%	-	18,54%	-	15,78%	-	18,49%	-	13,52%
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	2.506,1	-	34,2	-	38,1	-	82,1	-	697,5	-	252,6
16. Pagos fraccionados	-	17.226,3	-	179,3	-	407,3	-	2.612,1	-	1.413,9	-	4.155,8
17. Cuota diferencial	732.810	10.569,2	25.624	194,7	12.336	1.271,7	63.684	2.266,0	175.760	1.959,2	185.835	2.865,5
18. Líquido a ingresar o devolver	732.392	11.225,9	25.607	193,9	12.327	1.274,3	63.662	2.232,1	175.622	1.960,4	185.654	2.970,9

^(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales. Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Continúa...

Cuadro 50 (continuación)

DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA IS 2018

	Información y comunicaciones			Entidades financieras y aseguradoras		os a las esas	Servicios sociales		Otros servicios personales y de ocio	
Variable	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)
1. Número total	46.308		37.523		267.022		70.818		187.550	
2. Resultado contable neto	37.547	4.083,8	32.163	3.057,5	218.795	37.448,3	61.010	2.061,0	152.609	5.517,5
2.1. Resultado contable positivo	21.423	7.024,2	16.273	37.863,0	131.941	59.664,2	38.752	3.141,1	80.865	8.934,0
2.2. Resultado contable negativo	16.124	2.940,4	15.890	34.805,5	86.854	22.215,9	22.258	1.080,1	71.744	3.416,6
3. Saldo ajustes al resultado contable ^(*)	-	732,8	-	-13.694,7	-	-33.409,5	-	189,8	-	958,9
3.1. Aumentos	-	7.816,2	-	48.951,7	-	51.486,2	-	12.346,6	-	6.908,6
3.2. Disminuciones	-	7.083,4	-	62.646,4	-	84.895,7	-	12.156,8	-	5.949,7
Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	36.933	4.737,5	31.927	-10.930,7	214.760	3.084,0	56.351	2.241,5	146.319	6.470,4
5. Reserva de capitalización	2.381	31,3	1.742	101,9	15.789	430,1	3.939	34,3	7.152	111,9
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	7.908	601,9	4.644	927,6	48.186	3.021,4	12.603	345,4	35.282	1.106,8
7. Base imponible neta	31.395	4.117,7	28.936	-11.925,5	180.319	831,4	47.347	1.864,4	118.969	5.287,8
7.1. Base imponible positiva	15.804	6.561,5	12.663	16.934,6	95.648	15.709,9	27.031	2.679,1	51.125	8.368,3
7.2. Base imponible negativa	15.591	2.443,8	16.273	28.860,1	84.671	14.878,6	20.316	814,7	67.844	3.080,5
8. Reserva de nivelación	-	5,8	-	2,8	-	34,5	-	9,4	-	19,1
9. Cuota íntegra	15.514	1.610,7	12.583	4.419,9	94.482	3.728,4	26.430	621,2	50.784	2.067,5
10. Tipo medio	-	24,55%	-	26,10%	-	23,73%	-	23,19%	-	24,71%
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	172,7	-	330,6	-	882,8	-	30,0	-	114,9
11.1. Bonificaciones	-	1,4	-	0,8	-	11,7	-	4,0	-	4,5
11.2. Deducciones por doble imposición	-	43,2	-	187,9	-	578,0	-	4,5	-	27,9
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	128,1	-	141,9	-	293,2	-	21,6	-	82,5
12. Cuota líquida	15.287	1.456,6	12.460	4.106,3	93.363	3.346,1	26.304	593,3	50.527	1.972,3
13. Tipo efectivo	-	21,54%	-	28,13%	-	21,07%	-	22,06%	-	23,61%
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	18,82%	-	18,77%	-	12,30%	-	21,04%	-	21,92%
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	23,6	-	843,4	-	392,4	-	28,3	-	113,8
16. Pagos fraccionados	-	358,3	-	4.198,9	-	2.594,4	-	245,6	-	1.060,6
17. Cuota diferencial	20.230	1.037,1	20.831	-901,7	126.393	342,1	33.816	316,6	68.301	796,0
18. Líquido a ingresar o devolver	20.291	993,7	20.820	-352,8	126.382	309,8	33.791	314,3	68.236	799,7

^(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales. Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Cuadro 51
ESTRUCTURA PORCENTUAL POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
IS 2018

Variable	Total agrupaciones de sectores		Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca		Industria extractiva, energía y agua		Industria manufacturera		Construcción y actividades inmobiliarias		Comercio, reparaciones y transporte	
	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
1. Número total	100%		3,0%		2,0%		7,6%		25,6%		24,0%	
2. Resultado contable neto	100%	100%	3,2%	1,0%	2,1%	5,8%	7,9%	16,0%	24,6%	8,8%	24,2%	29,9%
2.1. Resultado contable positivo	100%	100%	3,4%	0,8%	2,1%	5,5%	9,1%	12,3%	22,8%	12,8%	25,7%	20,4%
2.2. Resultado contable negativo	100%	100%	2,9%	0,6%	2,0%	5,2%	6,1%	7,7%	27,3%	17,7%	22,1%	8,5%
3. Saldo ajustes al resultado contable ⁽¹⁾	-	100%	-	-0,2%	-	2,8%	-	1,9%	-	0,6%	-	24,3%
3.1. Aumentos	-	100%	-	0,4%	-	5,7%	-	7,9%	-	13,7%	-	16,2%
3.2. Disminuciones	-	100%	-	0,3%	-	5,0%	-	6,6%	-	10,8%	-	18,0%
Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	100%	100%	3,2%	2,1%	2,0%	9,1%	8,0%	29,5%	24,8%	15,8%	24,5%	35,5%
5. Reserva de capitalización	100%	100%	4,3%	2,6%	1,5%	1,8%	12,6%	24,1%	19,5%	12,5%	29,5%	24,1%
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	100%	100%	2,9%	1,6%	2,7%	3,3%	8,2%	11,2%	26,1%	34,0%	23,7%	14,7%
7. Base imponible neta	100%	100%	3,3%	2,1%	1,9%	11,0%	7,8%	34,9%	24,5%	10,0%	24,5%	41,6%
7.1. Base imponible positiva	100%	100%	3,6%	1,3%	1,8%	6,7%	9,4%	17,3%	22,0%	14,4%	26,7%	23,2%
7.2. Base imponible negativa	100%	100%	2,9%	0,8%	2,0%	3,9%	6,2%	6,2%	27,1%	17,2%	22,2%	11,7%
8. Reserva de nivelación	-	100%	-	3,2%	-	1,7%	-	18,4%	-	19,5%	-	26,1%
9. Cuota íntegra	100%	100%	3,6%	1,3%	1,8%	6,7%	9,4%	17,6%	21,8%	13,1%	26,9%	23,6%
10. Tipo medio ⁽²⁾	-	0,0	-	-0,1	-	0,0	-	0,5	-	-2,3	-	0,4
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	100%	-	0,8%	-	10,1%	-	24,2%	-	7,7%	-	13,3%
11.1. Bonificaciones	-	100%	-	3,1%	-	50,8%	-	5,4%	-	20,0%	-	12,5%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	100%	-	0,4%	-	1,4%	-	12,4%	-	9,0%	-	6,7%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	100%	-	0,7%	-	9,7%	-	33,8%	-	5,3%	-	17,3%
12. Cuota líquida	100%	100%	3,6%	1,4%	1,8%	6,3%	9,4%	16,7%	21,8%	13,5%	26,9%	24,3%
13. Tipo efectivo (2)	-	0,0	-	-0,1	-	-1,8	-	-1,3	-	-2,0	-	0,9
14. Tipo efectivo corregido (tec) (2)	-	0,0	-	5,7	-	2,6	-	-0,2	-	2,5	-	-2,4
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	100%	-	1,4%	-	1,5%	-	3,3%	-	27,8%	-	10,1%
16. Pagos fraccionados	-	100%	-	1,0%	-	2,4%	-	15,2%	-	8,2%	-	24,1%
17. Cuota diferencial	100%	100%	3,5%	1,8%	1,7%	12,0%	8,7%	21,4%	24,0%	18,5%	25,4%	27,1%
18. Líquido a ingresar o devolver	100%	100%	3,5%	1,7%	1,7%	11,4%	8,7%	19,9%	24,0%	17,5%	25,3%	26,5%

⁽¹⁾ Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Continúa...

⁽²⁾ Para los tipos medios y efectivos, se hallan las diferencias porcentuales respecto a los globales.

Cuadro 51 (continuación)

ESTRUCTURA PORCENTUAL POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA IS 2018

Variable	Información y comunicaciones		Entidades financieras y as eguradoras		Servicios a las empresas		Servicios sociales		Otros servicios personales y de ocio	
	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe	Declar.	Importe
1. Número total	2,9%	•	2,3%		16,6%		4,4%		11,6%	
2. Resultado contable neto	2,8%	3,0%	2,4%	2,3%	16,6%	27,7%	4,6%	1,5%	11,6%	4,1%
2.1. Resultado contable positivo	2,7%	2,9%	2,1%	15,6%	16,9%	24,6%	5,0%	1,3%	10,4%	3,7%
2.2. Resultado contable negativo	3,0%	2,8%	3,0%	32,6%	16,1%	20,8%	4,1%	1,0%	13,3%	3,2%
3. Saldo ajustes al resultado contable (1)	-	-1,1%	-	21,4%	-	52,2%	-	-0,3%	-	-1,5%
3.1. Aumentos	-	3,4%	-	21,5%	-	22,6%	-	5,4%	-	3,0%
3.2. Disminuciones	-	2,4%	-	21,5%	-	29,1%	-	4,2%	-	2,0%
4. Base imponible neta antes de la aplicación										
de la reserva de capitalización y de la	2,9%	6,8%	2,5%	-15,7%	16,6%	4,4%	4,4%	3,2%	11,3%	9,3%
compensación de bases imponibles negativas										
5. Reserva de capitalización	2,5%	1,5%	1,8%	5,0%	16,6%	21,2%	4,1%	1,7%	7,5%	5,5%
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	2,7%	3,5%	1,6%	5,4%	16,2%	17,7%	4,2%	2,0%	11,8%	6,5%
7. Base imponible neta	2,9%	7,9%	2,7%	-22,8%	16,8%	1,6%	4,4%	3,6%	11,1%	10,1%
7.1. Base imponible positiva	2,8%	4,8%	2,3%	12,5%	17,2%	11,6%	4,9%	2,0%	9,2%	6,2%
7.2. Base imponible negativa	3,0%	2,9%	3,1%	34,7%	16,4%	17,9%	3,9%	1,0%	13,1%	3,7%
8. Reserva de nivelación	-	2,5%	-	1,2%	-	15,0%	-	4,1%	-	8,3%
9. Cuota íntegra	2,8%	4,9%	2,3%	13,4%	17,3%	11,3%	4,8%	1,9%	9,3%	6,3%
10. Tipo medio ⁽²⁾	-	0,2	-	1,8	-	-0,6	-	-1,2	-	0,4
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	5,0%	-	9,5%	-	25,3%	-	0,9%	-	3,3%
11.1. Bonificaciones	-	0,5%	-	0,3%	-	4,3%	-	1,4%	-	1,6%
11.2. Deducciones por doble imposición	-	3,6%	-	15,6%	-	48,1%	-	0,4%	-	2,3%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	6,4%	-	7,1%	-	14,6%	-	1,1%	-	4,1%
12. Cuota líquida	2,8%	4,8%	2,3%	13,6%	17,2%	11,0%	4,9%	2,0%	9,3%	6,5%
13. Tipo efectivo (2)	-	-1,3	-	5,3	-	-1,8	-	-0,8	-	0,8
14. Tipo efectivo corregido (tec) (2)	-	2,8	_	2,8	-	-3,7	-	5,1	-	6,0
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	0,9%	-	33,7%	-	15,7%	-	1,1%	-	4,5%
16. Pagos fraccionados	-	2,1%	-	24,4%	-	15,1%	-	1,4%	-	6,2%
17. Cuota diferencial	2,8%	9,8%	2,8%	-8,5%	17,2%	3,2%	4,6%	3,0%	9,3%	7,5%
18. Líquido a ingresar o devolver	2,8%	8,9%	2,8%	-3,1%	17,3%	2,8%	4,6%	2,8%	9,3%	7,1%

⁽¹⁾ Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

⁽²⁾ Para los tipos medios y efectivos, se hallan las diferencias porcentuales respecto a los globales.

La agrupación de **agricultura**, **ganadería**, **silvicultura** y **pesca**, con una representación del 3% del total de declarantes del IS en 2018, fue la que tuvo el menor peso tanto en términos de base imponible positiva como de cuota líquida, 1,3 y 1,4%, respectivamente. La carga tributaria de esta agrupación, medida a través del tipo medio de gravamen, se situó en el 24,2%, nivel inferior en 1 décima porcentual a la media global (24,3%), de igual manera, su tipo efectivo, el 22,8%, fue inferior al global en 1 décima porcentual. El tipo efectivo corregido registrado en esta agrupación fue 5,7 puntos porcentuales superior al global.

La agrupación de la **industria extractiva**, **energía y agua** representó tan solo el 2% de la población declarante del IS en 2018, aportando el 6,7% de la base imponible positiva del impuesto y el 6,3% de la cuota líquida. Destacó, en mayor medida que en 2017, la aportación de la agrupación al importe agregado de las minoraciones en la cuota íntegra, que fue del 10,1% (el 9,6% en 2017). La mayor parte de dichas minoraciones (el 55,8%) correspondieron a las deducciones por inversiones y creación de empleo, a diferencia de lo ocurrido en el ejercicio 2017, en el que el 49,9% del importe de las minoraciones practicadas por el sector de la energía se correspondía con las bonificaciones. El tipo medio de gravamen fue del 24,35%, 1 centésima porcentual más que el de la media global. El tipo efectivo fue inferior al global en 1,8 puntos porcentuales, mientras que el tipo efectivo corregido se situó en el 18,5%, con una diferencia respecto al global de 2,6 puntos porcentuales.

La agrupación de la **industria manufacturera**, con el 7,6% de los declarantes del IS en 2018, aportó el 17,3% de la base imponible positiva y el 16,7% de la cuota líquida. El tipo medio de gravamen de esta agrupación se situó en el 24,8% (el segundo en importancia) y su tipo efectivo de gravamen en el 21,5%, con una diferencia de 1,3 puntos porcentuales por debajo del tipo efectivo global, mientras que el tipo efectivo corregido se situó en el 15,8%, es decir, 2 décimas porcentuales menos que el valor global de este indicador.

La agrupación de la **construcción y actividades inmobiliarias** fue la más importante en cuanto al número de declarantes (el 25,6% del total), tuvo una participación del 14,4% en la base imponible positiva global del ejercicio y del 13,5% en la cuota líquida. Su tipo medio de gravamen fue de 2,3 puntos porcentuales inferior al global, situándose en el 22%, siendo éste el más bajo de la totalidad de las agrupaciones de sectores económicos, mientras que su tipo efectivo, el 20,9%, fue inferior al tipo efectivo global en 2 puntos porcentuales, siendo este el menor de todas las agrupaciones. El tipo efectivo corregido para esta agrupación de sectores fue del 18,5%, valor superior al global en 2,5 puntos porcentuales.

La segunda agrupación económica con mayor número de declarantes fue la que englobaba a todas aquellas entidades que ejercían actividades de **comercio, reparaciones y transporte**, las cuales presentaron el 24% de las declaraciones referidas al ejercicio 2018. La participación de estas entidades en la base imponible positiva del impuesto fue del 23,2% (siendo la agrupación más importante en cuanto a participación en el importe de dicha variable), mientras que su aportación a la cuota líquida del IS en el ejercicio 2018 fue aún superior, el 24,3%, convirtiéndose así en la agrupación con la mayor aportación en términos de esa magnitud. Su tipo medio de gravamen se situó en el 24,7% y su tipo efectivo en el 23, 8%. Si se compara el tipo efectivo de esta agrupación de sectores con el global se obtiene una diferencia positiva de 9 décimas porcentuales, lo que pone de manifiesto la moderada incidencia de las bonificaciones y deducciones en esta agrupación, las cuales absorbieron el 6% de su cuota íntegra, siendo el valor de esta "ratio" 4,6 puntos porcentuales inferior a la resultante para la totalidad de los declarantes del impuesto, el 10,6%. Aun así, si se atiende al valor del tipo efectivo corregido, con lo que se descuenta el efecto de las deducciones por doble imposición interna y por doble imposición internacional, así como las exenciones

por doble imposición, la diferencia es de -2,45 puntos porcentuales (el tipo efectivo corregido de esta agrupación fue del 13,52%, frente al 15,97% para el total de declarantes).

La agrupación de los sectores de **información y comunicaciones**, con el 2,9% de los declarantes del ejercicio, aportó el 4,8% tanto de la base imponible positiva como de la cuota líquida. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación supusieron 5% del importe global para la totalidad de declarantes del impuesto y su efecto reductor de la carga impositiva no fue excesivo, puesto que sólo absorbieron el 10,7% de la cuota íntegra de la agrupación. Su tipo medio de gravamen fue del 24,6% y su tipo efectivo se situó en el 21,5% (1,3 puntos porcentuales por debajo del global). El tipo efectivo corregido de la agrupación fue del 18,8%, es decir, 2,8 puntos porcentuales por encima de su valor para el colectivo total de declarantes.

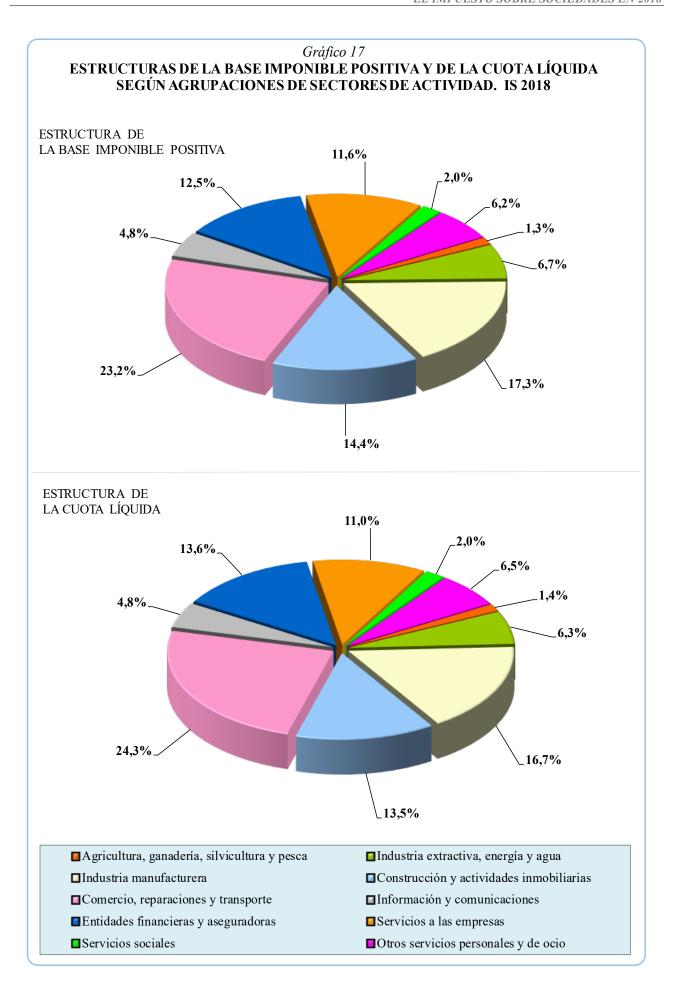
La agrupación de los sectores de **entidades financieras y aseguradoras**, con una representación del 2,3% en el número total de declarantes, aportó el 12,5% de la base imponible positiva global, siendo la cuarta en importancia en cuanto a participación en el importe de esa magnitud. Su aportación a la cuota íntegra también fue elevada, el 13,4%, mayor que en la base imponible positiva, ocupando el tercer lugar en importancia relativa. Las minoraciones en la cuota íntegra correspondientes a esta agrupación representaron el 9,5% de su cuantía global y absorbieron el 7,5% de su cuota íntegra. La participación de esta agrupación de sectores económicos en la cuota líquida del IS en el ejercicio 2018 fue del 13,6%. El tipo medio que resultó para esta agrupación fue del 26,1%, situándose 1,8 puntos porcentuales por encima del global. El tipo efectivo de gravamen de la agrupación fue del 28,1%, con una diferencia respecto al global de 5,3 puntos porcentuales. El tipo efectivo corregido de la agrupación se situó en el 18,8%, esto es, 2,8 puntos porcentuales por encima del global, debido a las deducciones por doble imposición.

Las entidades dedicadas a la prestación de **servicios a las empresas** constituyeron otro de los colectivos de declarantes más numerosos en el ejercicio 2018 (el tercero en importancia), con una representación del 16,6% del total de declaraciones presentadas. Las aportaciones de estas entidades a la base imponible positiva global y a la cuota líquida fueron del 11,6% y 11%, respectivamente. En cambio, la aportación de las minoraciones en la cuota íntegra de esta agrupación fue más del doble que en las citadas anteriormente, puesto que supusieron el 25,3% del total en 2018 y absorbieron el 23,7% de su cuota íntegra. El tipo medio de gravamen de la agrupación fue del 23,7% (6 décimas por debajo del global), mientras que su tipo efectivo se situó en el 21,1%, esto es, 1,8 puntos porcentuales por menos que el global). Dentro de las minoraciones en la cuota íntegra aplicadas en esta agrupación fueron especialmente relevantes las deducciones por doble imposición, ya que representaban el 65,5% de aquellas minoraciones y el 48,1% del importe total de tales deducciones. El tipo efectivo corregido fue del 12,3%, es decir, 3,7 puntos porcentuales menos del correspondiente al total de declarantes, como consecuencia del efecto de la eliminación de la doble imposición.

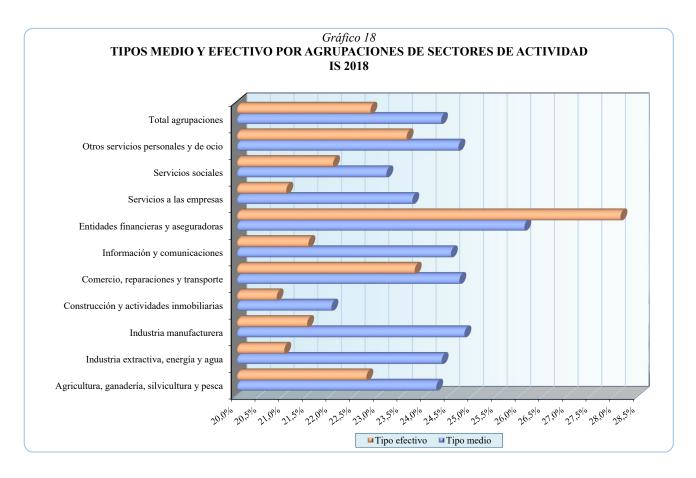
Las empresas dedicadas a la prestación de **servicios sociales**, el 4,4% del número total de las entidades declarantes del IS en 2018, aportaron solo el 2% tanto del importe total de la base imponible positiva como de la cuota líquida del ejercicio. El peso relativo de las minoraciones en la cuota íntegra en esta agrupación fue solo del 0,9% respecto al total de declarantes y absorbieron 4,8% de la cuota íntegra de la agrupación. El tipo medio de gravamen de esta agrupación de sectores económicos fue del 23,2% (1,2 puntos porcentuales menos que el global) y su tipo efectivo del 22,1% (8 décimas porcentuales menos que el global). Por su parte, el tipo efectivo corregido fue del 21%, lo que supuso una diferencia de 5,1 puntos porcentuales más que el correspondiente a esta magnitud para el total de declarantes del impuesto.

Las sociedades dedicadas a **otros servicios personales y de ocio** representaron el 11,6% del colectivo de declarantes del IS en 2018, aportando el 6,2% de la base imponible positiva y el 6,5% de la cuota líquida del ejercicio. El tipo medio de gravamen para estas sociedades se situó en el 24,7%, es decir, 4 décimas porcentuales por encima del global, y su tipo efectivo, en el 23,6%, esto es, 8 décimas porcentuales más que el global. El tipo efectivo corregido fue del 21,9%, esto es, 6 puntos porcentuales más que el global.

En el gráfico 17 se presenta la estructura del importe de la base imponible y de la cuota líquida del IS por agrupaciones de sectores de actividades económicas en el ejercicio 2018.



La representación de los tipos medio y efectivo de gravamen de cada una de las agrupaciones de sectores económicos en el ejercicio 2018 se recoge en el gráfico 18.



En el cuadro 52 se muestra la evolución entre los ejercicios 2017 y 2018 del número de declarantes, de las medias de las cuotas íntegra y líquida por entidad, así como de los tipos medios y efectivos de gravamen en cada uno de las agrupaciones de sectores de actividad.

En general, el número de declarantes creció en todas las agrupaciones de sectores económicos en 2018, salvo el sector de otros servicios personales y de ocio que experimentó un decrecimiento respecto a 2017 del 25,2%. Los mayores incrementos se produjeron en las agrupaciones de la construcción y actividades inmobiliarias, de información y comunicaciones, de las entidades financieras y aseguradoras, y de los servicios sociales, con tasas del 9,8% en la primera de ellas, y 5,8% en las otras tres.

En la base imponible positiva media se registraron tanto caídas como expansiones. Los mayores aumentos se produjeron en las agrupaciones de la industria extractiva, energía y agua, de la construcción y actividades inmobiliarias, y de los servicios a las empresas, con crecimientos del 10,5%, en la primera de ellas, y del 6,8%, en cada una de las otras dos. Los mayores descensos se produjeron en agrupación de las entidades financieras y aseguradoras (tasa del -13,5% respecto a 2017), y en agrupación de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, con una tasa del -10,2%. En el resto de agrupaciones se produjeron recortes en la base imponible positiva media, que oscilaron entre el 3,1% y el 5,3%.

Respecto a la cuantía media de la cuota íntegra hay que destacar las subidas que se produjeron en la mayoría de las agrupaciones de sectores de actividad, mientras que sucedió lo contrario en la agricultura,

ganadería, silvicultura y pesca, en la información y las comunicaciones, en otros servicios personales y de ocio, y en la industria manufacturera, con disminuciones del 10,2%, 6,1%, 3,4% y 3,3%, respectivamente. Los mayores incrementos se produjeron en agrupación de las entidades financieras y aseguradoras, con una expansión del 23,4% respecto a 2017, así como en la construcción y actividades inmobiliarias (tasa del 11%), la industria extractiva, energía y agua (tasa del 7,4%) y en los servicios a empresas (tasa del 5,9%).

En el apartado de la cuota líquida media las variaciones fueron similares a las de la cuota íntegra media, produciéndose tanto aumentos como disminuciones, si bien en el total de las agrupaciones el incremento fue del 1,5%. Así, se produjeron aumentos en 6 agrupaciones de sectores de actividad económica, que oscilaron entre un máximo del 25% en las actividades de las entidades financieras y aseguradoras, y un mínimo del 1,6% en los servicios sociales. En cuanto a las contracciones, destacaron las registradas en las agrupaciones de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y de la información y comunicaciones, con tasas del -10,9% y -6,8%, respectivamente.

Cuadro 52

DECLARANTES, CUANTÍAS MEDIAS DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES Y TIPOS MEDIO Y EFECTIVO POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD IS 2017 Y 2018

Agrippio signing do contorno	Núme	ro de declara	ntes	Base impo	onible positiva (euros)	media	Cuot	a íntegra me	edia	Tipo medio de gravamen		Cuota líquida media (euros)			Tipo efectivo de gravamen		ivamen	
Agrupaciones de sectores	2017	2018	Tasas de variación	2017	2018	Tasas de variación	2017	2018	Tasas de variación	2017	2018	Diferen. porcen.	2017	2018	Tasas de variación	2017	2018	Diferen. porcen.
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	47.087	49.119	4,3%	99.638,8	89.484,1	-10,2%	24.728,2	22.199,3	-10,2%	24,23%	24,24%	0,01	23.551,2	20.991,2	-10,9%	22,90%	22,76%	-0,14
Industria extractiva, energía y agua	30.685	32.333	5,4%	812.169,1	897.236,2	10,5%	208.663,4	224.090,7	7,4%	25,05%	24,35%	-0,70	180.507,5	195.612,9	8,4%	21,36%	21,03%	-0,33
Industria manufacturera	122.144	122.493	0,3%	464.628,1	450.109,9	-3,1%	117.293,8	113.424,5	-3,3%	24,86%	24,83%	-0,03	102.945,9	99.442,9	-3,4%	21,62%	21,51%	-0,11
Construcción y actividades inmobiliarias	376.072	412.787	9,8%	149.876,6	160.099,2	6,8%	32.726,0	36.312,0	11,0%	21,11%	22,02%	0,91	31.206,7	34.584,0	10,8%	19,98%	20,87%	0,89
Comercio, reparaciones y transporte	368.995	387.230	4,9%	208.304,9	212.691,4	2,1%	51.864,4	53.049,8	2,3%	24,67%	24,73%	0,06	49.299,5	50.493,7	2,4%	23,24%	23,78%	0,54
Información y comunicaciones	43.766	46.308	5,8%	438.580,3	415.178,2	-5,3%	110.595,7	103.822,1	-6,1%	24,75%	24,55%	-0,20	102.289,4	95.283,7	-6,8%	22,19%	21,54%	-0,65
Entidades financieras y aseguradoras	35.478	37.523	5,8%	1.545.450,5	1.337.329,0	-13,5%	284.561,3	351.256,9	23,4%	17,48%	26,10%	8,62	263.644,7	329.561,4	25,0%	16,06%	28,13%	12,07
Servicios a las empresas	255.733	267.022	4,4%	153.780,4	164.247,4	6,8%	37.267,5	39.461,4	5,9%	23,93%	23,73%	-0,20	34.178,4	35.839,5	4,9%	21,43%	21,07%	-0,36
Servicios sociales	66.960	70.818	5,8%	96.629,5	99.111,4	2,6%	23.104,8	23.502,1	1,7%	23,33%	23,19%	-0,14	22.190,5	22.554,0	1,6%	22,12%	22,06%	-0,06
Otros servicios personales y de ocio	250.625	187.550	-25,2%	169.601,5	163.682,6	-3,5%	42.148,0	40.712,0	-3,4%	24,63%	24,71%	0,08	40.439,6	39.034,3	-3,5%	23,44%	23,61%	0,17
TOTAL	1.597.545	1.613.183	1,0%	255.649,4	244.333,3	-4,4%	59.615,7	60.423,7	1,4%	22,89%	24,34%	1,45	55.085,2	55.884,9	1,5%	20,91%	22,85%	1,94

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

En cuanto a los tipos medio de gravamen, destacó la subida que se produjo en agrupación de las entidades financieras y aseguradoras, con 8,6 puntos porcentuales más que en el ejercicio anterior, al pasar del 17,5% en 2017 al 26,1% en 2018. En el resto de agrupaciones se registraron leves oscilaciones, salvo en la construcción y actividades inmobiliarias, con un tipo medio que fue casi 1 punto porcentual superior en 2018, y en la industria extractiva, energía y agua, en la que se registró un descenso de 7 décimas porcentuales. En las restantes agrupaciones de sectores económicos, las diferencias entre los tipos medios de los citados ejercicios no sobrepasaron las 2 décimas porcentuales.

Por el contrario, en los tipos efectivos de gravamen se produjeron descensos en la mayoría de las agrupaciones de sectores de actividad económica, resaltando las excepciones que se observaron en las entidades financieras y aseguradoras, en la construcción y actividades inmobiliarias, en el comercio, reparaciones y transporte, y en otros servicios personales y de ocio, en los que se registraron unos aumentos de 12 puntos porcentuales, 9, 5 y 2 décimas porcentuales, respectivamente. Por su parte, la caída más acusada fue la que se produjo en la agrupación de la información y las comunicaciones, cuyo descenso se acercó a 7 décimas porcentuales.

III.1.13. Distribución por tipos de gravamen

En este apartado se resumen de los resultados obtenidos en el IS del ejercicio 2018 en función del tipo de gravamen al que se sometía la base imponible de cada sujeto pasivo del impuesto.

Como ya se indicó en el apartado III.1.5, los tipos de gravamen del IS vigentes durante el ejercicio 2018, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29 y en la disposición transitoria vigésima segunda de la LIS, en el artículo 43 de la Ley 19/1994 y en el artículo 9 de la Ley 11/2009, eran los siguientes:

- 0%: los fondos de pensiones y las SOCIMI.
- 1%: las IIC financieras, sociedades y fondos de inversión inmobiliarios que satisfacían determinadas condiciones, el fondo de regulación del mercado hipotecario y los Fondos de Activos Bancarios (FAB) creados durante el periodo de constitución de la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB).
- 4%: las entidades ZEC³².
- 10%: las fundaciones y demás entidades sin fines lucrativos que cumplían los requisitos establecidos en la Ley 49/2002.
- 15%: las entidades de nueva creación constituidas durante 2013 y 2014, que realizasen actividades económicas, tributaban al tipo del 15% en el primer periodo impositivo en que la base imponible fuese positiva y en el siguiente, sobre la parte de base imponible que no excediese de 300.000 euros³³, y las entidades de nueva creación constituidas a partir de 1 de enero 2015 que realizasen actividades económicas tributaban en el primer periodo impositivo en que la base imponible fuese positiva y en el siguiente al tipo del 15% sobre toda la base imponible.
- 20%: las cooperativas fiscalmente protegidas, por la parte de la base imponible distinta de la procedente de los resultados extracooperativos; y las entidades de nueva creación constituidas durante 2013 y 2014, que realizasen actividades económicas, por la base imponible que excediese de 300.000 euros en el primer período impositivo en el que la base imponible fuese positiva y en el siguiente.
- 25%: aplicable con carácter general.
- 30%: aplicable a las entidades de crédito, a las entidades que se dedicasen a la exploración, investigación y explotación de yacimientos y almacenamientos subterráneos de hidrocarburos en los términos establecidos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE de 8 de octubre), a las cooperativas de crédito y a las cajas rurales (sobre la base imponible procedente de los resultados extracooperativos).

_

³² El artículo 43 de la Ley 19/1994 regula el tipo de gravamen especial aplicable a aquella parte de base imponible que corresponda a las operaciones que se realicen material y efectivamente en el ámbito geográfico de la ZEC.

³³ El tipo de gravamen aplicable a las entidades de nueva creación fue introducido por el artículo 7 de la **Ley 11/2013**, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE de 27 de julio).

En el cuadro 53 se presentan el número de declarantes y el importe de las principales magnitudes del IS en el ejercicio 2018, acumulados en cada uno de los colectivos formados por las entidades gravadas con un mismo tipo impositivo. Hay que advertir que, para efectuar dicha clasificación, sólo se han seleccionado a las entidades declarantes con base imponible positiva.

Cuadro 53

DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN. ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA
IS 2017 Y 2018

Importes en millones de euros

Importe								portes en mill	ones de euros						
V - 11	Total				Tipo 0%			Tipo 1%			Tipo 4%		Tipo 10%		
Variable	2017	2018	Tasa de variación	2017	2018	Tasa de variación	2017	2018	Tasa de variación	2017	2018	Tasa de variación	2017	2018	Tasa de variación
Número de declarantes	535.451	554.543	3,6%	2.622	2.856	8,9%	3.312	156	-95,3%	92	172	87,0%	1.028	1.051	2,2%
2. Resultado contable neto	140.891,6	146.378,8	3,9%	3.224,1	1.158,7	-64,1%	7.908,2	160,4	-98,0%	30,5	141,1	362,7%	46,8	62,0	32,5%
2.1. Resultado positivo	151.046,7	157.636,1	4,4%	3.274,4	1.165,2	-64,4%	7.909,7	160,4	-98,0%	30,5	147,3	383,1%	76,7	87,8	14,6%
2.2. Resultado negativo	10.155,1	11.257,3	10,9%	50,4	6,5	-87,0%	1,5	0,0	-99,9%	0,0	6,2	-	29,9	25,9	-13,4%
3. Saldo ajustes extracontables (*)	8.167,1	-2.237,8	-127,4%	213,3	507,9	138,1%	41,3	10,8	-73,8%	1,1	-30,6	-2915,6%	-11,3	-30,0	-166,4%
3.1. Aumentos	94.653,1	111.322,0	17,6%	283,0	646,1	128,3%	161,6	11,1	-93,1%	2,9	16,2	461,3%	1.146,8	1.373,1	19,7%
3.2. Disminuciones	86.486,1	113.559,8	31,3%	69,7	138,2	98,2%	120,2	0,3	-99,8%	1,8	46,8	2507,5%	1.158,1	1.403,1	21,2%
Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	148.207,4	144.697,2	-2,4%	3.437,4	1.666,6	-51,5%	7.949,5	171,2	-97,8%	31,6	110,4	249,7%	35,5	31,9	-10,1%
5. Reserva de capitalización	1.689,9	1.629,4	-3,6%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,015	0,232	1439,2%	0,005	0,000	-100,0%
 Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores 	9.629,8	7.583,1	-21,3%	61,5	1,4	-97,8%	1.789,2	45,4	-97,5%	0,78	2,19	179,5%	1,9	1,5	-23,9%
7. Base imponible positiva	136.887,7	135.493,3	-1,0%	3.375,9	1.665,2	-50,7%	6.160,3	125,8	-98,0%	30,8	108,0	250,9%	33,6	30,5	-9,2%
8. Reserva de nivelación	380,1	369,7	-2,7%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-
9. Cuota íntegra	31.330,5	32.975,3	5,2%	0,0	0,0	-	62,5	1,3	-98,0%	1,4	5,1	265,3%	2,8	3,0	6,9%
10. Tipo medio de gravamen	22,89%	24,34%	1,45	0,00%	0,00%	-	1,01%	1,00%	-0,01	4,49%	4,68%	0,18	8,49%	10,00%	1,51
11. Minoraciones en cuota íntegra	2.727,2	2.865,4	5,1%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,335	0,943	181,7%	0,114	0,232	103,0%
11.1. Bonificaciones	280,6	272,9	-2,7%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,054	0,044	-19,3%	0,015	0,115	655,7%
11.2. Deducciones por doble imposición	827,1	835,4	1,0%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,005	0,016	195,2%
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.619,6	1.757,1	8,5%	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,280	0,899	220,7%	0,094	0,101	7,4%
12. Cuota líquida	28.745,8	30.299,4	5,4%	0,0	0,0	-	62,5	1,3	-98,0%	1,0	4,1	292,0%	2,7	2,8	2,9%
13. Tipo efectivo	20,93%	22,40%	1,47	0,06%	0,00%	-0,06	1,02%	1,00%	-0,02	3,42%	3,81%	0,40	8,14%	9,20%	1,07
14. Tipo efectivo corregido (tec)	16,90%	15,49%	-1,41	0,06%	0,00%	-0,06	1,02%	1,00%	-0,02	3,42%	2,74%	-0,68	8,15%	9,26%	1,11
15. Retenciones e ingresos a cuenta	1.894,0	1.239,8	-34,5%	206,7	1,1	-99,5%	379,2	2,2	-99,4%	0,08	0,19	135,9%	0,58	0,60	3,4%
16. Pagos fraccionados	13.556,2	14.755,6	8,8%	0,22	0,10	-55,5%	0,006	0,002	-73,3%	0,6	2,1	238,7%	1,44	1,43	-0,2%
17. Cuota diferencial	13.295,6	14.303,9	7,6%	-206,9	-1,2	99,4%	-316,7	-1,0	99,7%	0,3	1,8	426,9%	0,72	0,78	8,7%
18. Líquido a ingresar o devolver	13.203,4	14.357,6	8,7%	-205,0	-1,2	99,4%	-316,3	-1,0	99,7%	0,3	1,8	424,3%	0,71	0,77	7,8%

^(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales. Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia.

Continúa...

Cuadro 53 (continuación)

DISTRIBUCIÓN POR TIPOS DE GRAVAMEN, ENTIDADES DECLARANTES CON BASE IMPONIBLE POSITIVA IS 2017 Y 2018

										Ii	nportes en mill	ones de euros	
V.J.H.	Tipo 15%			Tipo 20%				Tipo 25%		Tipos 30%			
Variable	2017	2018	Tasa de variación	2017	2018	Tasa de variación	2017	2018	Tasa de variación	2017	2018	Tasa de variación	
Número de declarantes	26.186	27.062	3,3%	7.551	7.574	0,3%	494.003	515.241	4,3%	657	431	-34,4%	
2. Resultado contable neto	859,4	1.005,7	17,0%	537,0	541,3	0,8%	122.470,2	133.200,0	8,8%	5.815,5	10.109,7	73,8%	
2.1. Resultado positivo	861,8	1.007,3	16,9%	540,4	548,1	1,4%	131.980,1	144.143,2	9,2%	6.373,1	10.376,8	62,8%	
2.2. Resultado negativo	2,5	1,6	-35,0%	3,4	6,8	98,6%	9.509,9	10.943,3	15,1%	557,5	267,1	-52,1%	
3. Saldo ajustes extracontables (*)	124,0	110,1	-11,2%	12,4	18,5	48,9%	6.059,4	-2.177,0	-135,9%	1.726,8	-647,5	-137,5%	
3.1. Aumentos	156,9	182,4	16,3%	242,6	296,0	22,0%	83.685,9	93.792,0	12,1%	8.973,4	15.005,0	67,2%	
3.2. Disminuciones	32,9	72,3	119,7%	230,2	277,6	20,6%	77.626,5	95.969,0	23,6%	7.246,6	15.652,6	116,0%	
Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	983,3	1.115,8	13,5%	549,4	559,8	1,9%	128.957,1	131.498,8	2,0%	6.263,6	9.542,6	52,4%	
5. Reserva de capitalización	4,9	5,5	12,9%	0,10	0,13	31,0%	1.628,8	1.570,4	-3,6%	56,1	53,1	-5,3%	
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	43,2	51,7	19,7%	0,02	8,67	53.289,6%	7.315,4	7.107,7	-2,8%	417,8	364,6	-12,7%	
7. Base imponible positiva	935,2	1.058,6	13,2%	549,3	559,7	1,9%	120.013,0	122.820,6	2,3%	5.789,7	9.124,9	57,6%	
8. Reserva de nivelación	2,0	2,6	27,9%	0,0	0,0	-	378,0	367,0	-2,9%	0,005	0,050	891,2%	
9. Cuota integra	141,2	160,0	13,3%	77,7	90,2	16,0%	29.375,3	30.174,2	2,7%	1.669,6	2.541,6	52,2%	
10. Tipo medio de gravamen	15,09%	15,11%	0,02	14,15%	16,12%	1,96	24,48%	24,57%	0,09	28,84%	27,85%	-0,98	
11. Minoraciones en cuota íntegra	2,78	2,39	-14,0%	38,6	45,8	18,6%	2.456,6	2.537,0	3,3%	228,7	279,0	22,0%	
11.1. Bonificaciones	0,30	0,43	42,5%	19,2	21,7	12,7%	260,6	250,3	-3,9%	0,40	0,33	-17,5%	
11.2. Deducciones por doble imposición	1,20	0,55	-53,8%	1,4	8,9	512,2%	678,4	702,8	3,6%	146,1	123,2	-15,7%	
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1,28	1,41	10,0%	18,0	15,3	-14,8%	1.517,7	1.583,9	4,4%	82,2	155,5	89,1%	
12. Cuota líquida	138,4	157,8	14,0%	39,1	44,4	13,5%	27.055,3	27.802,8	2,8%	1.446,7	2.286,2	58,0%	
13. Tipo efectivo	14,12%	14,64%	0,52	7,14%	7,91%	0,76	22,47%	22,68%	0,21	24,97%	25,06%	0,08	
14. Tipo efectivo corregido (tec)	14,11%	14,21%	0,10	6,87%	9,28%	2,42	17,87%	15,63%	-2,25	18,46%	16,09%	-2,37	
15. Retenciones e ingresos a cuenta	3,2	4,6	44,6%	10,1	12,1	19,9%	1.193,0	1.194,9	0,2%	101,1	24,1	-76,2%	
16. Pagos fraccionados	16,6	19,1	15,2%	41,0	39,8	-3,0%	12.303,9	12.626,9	2,6%	1.192,4	2.066,1	73,3%	
17. Cuota diferencial	118,6	134,0	13,0%	-12,0	-7,5	37,2%	13.558,4	13.981,0	3,1%	153,2	196,1	27,9%	
18. Líquido a ingresar o devolver	112,2	131,3	16,9%	-11,9	-7,7	35,5%	13.470,9	14.037,4	4,2%	152,3	196,2	28,8%	

^(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales. Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

Por otra parte, conviene señalar que la variable de clasificación en este caso ha sido el dato incluido en la casilla de los modelos de declaración en la que las entidades han de consignar el tipo de gravamen al que están sometidas.

Con carácter previo al análisis de las principales magnitudes del IS es necesario señalar que el colectivo formado por las entidades gravadas al tipo del 0% incluye, además de fondos de pensiones y SOCIMI, a las AIE y UTE. La razón que justifica su inclusión en este colectivo estriba en que, si bien estas entidades tributan al tipo de gravamen que les corresponda, la mayor parte de sus rentas están exentas y, por consiguiente, no tributan, sino que lo hacen las sociedades a las que se imputan dichas rentas. Este criterio ya se utilizó en la edición precedente, referida al ejercicio 2017, mientras que anteriormente no era así y, por ello, parte de las AIE y UTE figuraban contabilizadas en el grupo del tipo general, lo que distorsionaba los resultados al ser sus cuotas nulas.

El número total de fondos de pensiones, SOCIMI, AIE y UTE con base imponible positiva que en el ejercicio 2018 tributaron al tipo de gravamen del **0%** fue de 2.856, cifra levemente superior a la registrada en 2017 (2.622).

El resultado contable neto de estas entidades fue de 1.159 millones de euros, lo que supuso un descenso del 64,1% respecto al ejercicio 2017 (3.224 millones de euros), como consecuencia de unos beneficios de 1.165 millones de euros y unas pérdidas de 6,5 millones de euros (3.274 y 50 millones de euros en 2017, respectivamente). El saldo de los ajustes practicados al resultado contable fue positivo, de 508 millones de euros, lo que se tradujo en un crecimiento del 138,1% respecto a 2017, ejercicio en el que su importe había sido de 213 millones de euros. Como consecuencia de lo anterior, la base imponible neta previa a la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas decreció un 51,5%, hasta situarse en 1.667 millones de euros.

El importe de la reserva de capitalización aplicado por estas entidades fue nulo, mientras que compensaron bases imponibles negativas de periodos anteriores por importe de 1,4 millones de euros (62 millones de euros en 2017), lo que supuso que el importe de la base imponible positiva fuese de 1.665 millones de euros, es decir, un 50,7% menos que en 2017 (3.376 millones de euros).

Los declarantes del IS que tuvieron una base imponible positiva y tributaron al tipo del **1%** en 2018 disminuyeron en un 95,3% respecto a 2017, hasta alcanzar 156 entidades (3.312 en 2017).

El resultado contable neto de estas entidades en 2018 fue de 160 millones de euros, es decir, un 98% menos que en 2017, ejercicio en el su importe había sido de 7.908 millones de euros. Como en 2017, predominaron los beneficios frente a las pérdidas, ya que estas últimas no llegaron a 1.300 euros (1,5 millones de euros en 2017), mientras que el importe del resultado contable positivo fue de 160 millones de euros, lo que supuso un descenso del 98% frente al ejercicio 2017. Los ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 11 millones de euros, lo que se tradujo en un decrecimiento del 73,8%, respecto al saldo positivo registrado en 2017 (41 millones de euros), motivado fundamentalmente por el descenso del 93,1% de los ajustes positivos, hasta situarse en un importe de 11 millones de euros (162 millones de euros en 2017). La base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas decreció un 97,8% respecto al ejercicio 2017, hasta situarse en 171 millones de euros. Por su parte, el importe aplicado en concepto de reserva de capitalización fue nulo, mientras que compensaron bases imponibles negativas de periodos anteriores por un importe de 45 millones de euros, es decir, un 97,5% menos que en 2017 (1.789 millones de euros). Como consecuencia de lo anterior, la

base imponible positiva de este conjunto de entidades descendió un 98% respecto a 2017, alcanzando 126 millones de euros en 2018, frente a 6.160 millones de euros obtenidos un año antes.

La aplicación del tipo de gravamen del 1% arrojó una cuota íntegra de 1,3 millones de euros, lo que supuso un descenso del 98% respecto a 2017 (63 millones de euros), prácticamente igual que la cuota líquida, dado que el importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra no tuvo relevancia. Tanto el tipo medio de gravamen, como el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido, coincidieron con el tipo nominal.

El importe de las retenciones e ingresos a cuenta descendió un 99,4%, por lo que su importe fue de 2,2 millones de euros, mientras que los pagos fraccionados tuvieron una relevancia menor, ya que su importe fue de 1.718 euros, es decir, un 73,3% menos que en 2017 (6.444 euros). A resultas de lo anterior, la cuota diferencial y la cantidad líquida a ingresar o a devolver fueron negativas, por un importe de -0,98 millones de euros cada una.

El número de entidades de la ZEC con base imponible positiva que aplicaron el tipo de gravamen del 4% en 2018 fue de 172, lo que supuso un crecimiento del 87% respecto al ejercicio anterior (92 entidades).

El resultado contable neto declarado por esas entidades alcanzó un total de 141 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 362,7% respecto a 2017, ejercicio en el que obtuvieron un resultado contable neto de 31 millones de euros. El importe del resultado contable positivo fue de 147 millones de euros (un 383,1% más que en 2017), mientras que el resultado contable negativo fue de 6,2 millones de euros (nulo en 2017). Por su parte, el saldo de los ajustes al resultado contable fue de -31 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 2.916% respecto a 2017 (1,1 millones de euros en 2017), de los que 16 millones de euros fueron aumentos (2,9 millones de euros en 2017) y 47 millones de euros disminuciones (1,8 millones de euros en 2017).

La base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas fue de 110 millones de euros, un 249,7% más que en 2017 (32 millones de euros). El importe de la reserva de capitalización aplicado por estas entidades fue prácticamente nulo (0,23 millones de euros) y compensaron bases imponibles negativas por importe de 2,2 millones de euros, lo que supuso un 179,5% más que en 2017, ejercicio en el que compensaron bases imponibles negativas por importe de 0,78 millones de euros. Como consecuencia de lo anterior la base imponible positiva creció un 250,9% respecto a 2017, alcanzando un total de 108 millones de euros, frente a 31 millones de euros en el ejercicio precedente.

Tras la aplicación del tipo de gravamen, este colectivo registró una cuota íntegra de 5,1 millones de euros, lo que supuso más del triple que en 2017 (1,4 millones de euros). El importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra aumentó un 181,7%, pasando de 0,33 millones de euros a 0,94 millones de euros, lo que estuvo motivado, exclusivamente, por el fuerte crecimiento que se registró en el apartado de las deducciones por inversión y creación de empleo, cuya tasa fue del 220,7%. Por su parte, la cuota líquida alcanzó un importe de 4,11 millones de euros, frente a 1,05 millones de euros que se registró en 2017, lo que se tradujo en un crecimiento del 292%. El tipo medio de gravamen fue del 4,7%, es decir, 2 décimas porcentuales más que en 2017, mientras que el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido se situaron en el 3,8% y el 2,7%, respectivamente, 4 décimas porcentuales más que en 2017, en el caso del tipo efectivo, y 7% menos que en 2017, en el caso del tipo efectivo corregido.

El importe de los pagos a cuenta creció sobremanera respecto a 2017, siendo del 135,9% en el apartado de las retenciones e ingresos a cuenta y del 238,7% en el de los pagos fraccionados, alcanzando apenas 0,19 y 2,1 millones de euros, respectivamente. Por último, los importes de la cuota diferencial y de la cantidad líquida a ingresar o a devolver fueron de 1,8 millones de euros, en ambos conceptos, lo que supuso que se produjeran aumentos del 426,9 y 424,3%, respectivamente, en comparación a 2017 (0,34 millones de euros en ambas magnitudes).

El número de entidades sin fines lucrativos con base imponible positiva y cuyo gravamen era del **10%** en 2018 fue de 1.051, produciéndose un incremento del 2,2% respecto a 2017 (1.028 declarantes).

El resultado contable neto declarado por esas entidades alcanzó un total de 62 millones de euros en 2018, con una tasa del 32,5% respecto a 2017 (47 millones de euros), de los que 88 millones de euros fueron beneficios, un 14,6% más que en 2017 (77 millones de euros) y 26 millones de euros pérdidas, cayendo el 13,4% respecto al ejercicio anterior (30 millones de euros). Además, los ajustes extracontables tuvieron un saldo negativo de 30 millones de euros en 2018, fruto de unos aumentos de 1.373 millones de euros, que crecieron un 19,7%, y de unas disminuciones de 1.403 millones de euros, un 21,2% más que en 2017, lo que condujo a que la base imponible positiva de estas entidades, tras aplicar la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, fuera de 31 millones de euros, lo que ocasionó una caída del 9,2% respecto a 2017 (34 millones de euros). El importe de la cuota íntegra de este colectivo fue de 3,05 millones de euros en 2018, un 6,9% superior que la de 2017 (2,85 millones) y, tras la aplicación de las minoraciones (0,23 millones de euros), se obtuvo una cuota líquida de 2,81 millones de euros, apenas un 2,9% más que en 2017 (2,73 millones de euros).

Por último, el tipo medio de gravamen se situó en el 10%, esto es, 14,3 puntos porcentuales menos que el registrado para el total de declarantes, mientras que el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido fueron inferiores en 13,2 puntos porcentuales en el primer caso, y 6,2 puntos porcentuales en el segundo.

Las entidades con base imponible positiva que se gravaron al **15%** fueron 27.062 en 2018, un 3,3% que en el ejercicio precedente (26.186 entidades). Su resultado contable neto ascendió a 1.006 millones de euros, lo que se tradujo en una expansión del 17% respecto a 2017 (859 millones de euros). Los ajustes extracontables practicados por este colectivo alcanzaron un saldo total de 110 millones de euros (aumentos de 182 millones de euros y disminuciones de 72 millones de euros), un 11,2% menos que en 2017, y su base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y compensar bases imponibles negativas fue de 1.116 millones de euros, con una tasa del 13,5% respecto a 2017 (983 millones de euros). El importe de la reserva de capitalización aplicada fue de 5,5 millones de euros, compensaron bases imponibles negativas por un importe de 52 millones de euros y aplicaron la reserva de nivelación por un total de 2,6 millones de euros, por lo que su base imponible positiva fue de 1.059 millones de euros, produciéndose un aumento del 13,2% respecto a 2017 (935 millones de euros).

El colectivo obtuvo una cuota íntegra de 160 millones de euros en 2018 (tasa del 13% respecto a 2017) y, después de aplicar el importe de las minoraciones (2,4 millones de euros), una cuota líquida de 158 millones de euros, creciendo el 14% en comparación a 2017. El tipo medio de gravamen fue del 15,1%, es decir, 9,2 puntos porcentuales menos que el del total de declarantes; el tipo efectivo del 14,6%, lo que supuso una diferencia de -7,8 puntos porcentuales respecto al total; y, por último, el tipo efectivo corregido fue del 14,2%, esto es, solo 1,3 puntos porcentuales menos que el registrado para el total de contribuyentes del IS.

Las entidades gravadas al **20%** que obtuvieron una base imponible positiva en 2018 fueron 7.574, número similar al de 2017 (7.551 entidades). El resultado contable neto aportado por estas entidades fue de 541 millones de euros, prácticamente igual que el año anterior (537 millones de euros), procedente de unos beneficios de 548 millones de euros (el 1,4% más que en 2017) y unas pérdidas de 6,8 millones de euros, el doble que en el ejercicio anterior (3,4 millones de euros). Sus ajustes extracontables tuvieron un saldo positivo de 19 millones de euros, con un incremento del 48,9% respecto a 2017, y su base imponible positiva, después de aplicar la reserva de capitalización y compensar las bases imponibles negativas, se situó en 560 millones de euros en 2018, lo que supuso un crecimiento del 1,9% respecto al ejercicio anterior. El importe de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra fue de 46 millones de euros (un 18,6% más que en 2017), por lo que, tras su aplicación sobre la cuota íntegra (90 millones de euros), arrojó una cuota líquida de 44 millones de euros en 2018, lo que implicó un crecimiento del 13,5% respecto a 2017.

El tipo medio de gravamen de estas entidades fue del 16,1%, 8,2 puntos porcentuales inferior al tipo global (24,3%). La brecha fue superior en el tipo efectivo de gravamen (-14,5 puntos porcentuales), mientras que se redujo a 6,2 puntos porcentuales cuando se comparaba el tipo efectivo corregido (9,3% para estas entidades y 15,5% para el total de contribuyentes del IS).

El número de entidades con base imponible positiva gravadas al tipo general del **25%** aumentó un 4,3% respecto a 2017, pasando de 494.003 entidades a 515.241 en 2018.

Este colectivo registró un resultado contable neto de 133.200 millones de euros, un 8,8% más que en el ejercicio 2017 (122.470 millones de euros), debido al aumento que se produjo en el resultado contable positivo, que pasó de 131.980 millones de euros en 2017 a 144.143 millones de euros en 2018 (tasa del 9,2%), mientras que el resultado contable negativo aumentó un 15,1%, hasta situarse en 10.943 millones de euros en 2018 (9.510 millones de euros en 2017). El importe de los aumentos practicados al resultado contable creció un 12,1%, hasta alcanzar 93.792 millones de euros, y el de las disminuciones un 23,6%, situándose en 95.969 millones de euros, arrojando un saldo total negativo por importe de 2.177 millones de euros, un 135,9% menos que en 2017 (saldo positivo de 6.059 millones de euros). Como consecuencia de lo anterior, el importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas fue de 131.499 millones de euros, un 2% más que en 2017 (128.957 millones de euros). Estas entidades aplicaron la reserva de capitalización por importe de 1.570 millones de euros (tasa del -3,6%) y compensaron bases imponibles negativas por valor de 7.108 millones de euros, un 2,8% menos que en 2017 (7.315 millones de euros), por lo que el importe de la base imponible positiva fue de 122.821 millones de euros, lo que supuso una expansión del 2,3% respecto al ejercicio 2017 (120.013 millones de euros).

El importe de la reserva de nivelación aplicado por estas entidades fue de 367 millones de euros en 2018 (tasa del -2,9% respecto a 2017) y, tras aplicar el tipo de gravamen, se obtuvo una cuota íntegra de 30.174 millones de euros, un 2,7% más que en 2017 (29.375 millones de euros). Las minoraciones practicadas en la cuota íntegra por estas entidades alcanzaron un total de 2.537 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 3,3% respecto a 2017 (2.457 millones de euros), motivado por los crecimientos registrados en las deducciones por inversión y creación de empleo (un 4,4% más que en 2017), y en las deducciones para evitar la doble imposición (tasa del 3,6%), a pesar del moderado descenso en las bonificaciones (tasa del -3,9%). Como consecuencia de lo anterior, el importe de la cuota líquida se situó en 27.803 millones de euros, es decir, un 2,8% más que en 2017 (27.055 millones de euros). El tipo medio de gravamen subió 1 décima porcentual, hasta situarse en el 24,6%, mientras que el tipo efectivo y el tipo

efectivo corregido fueron del 22,7 y 15,6%, por ese orden, aumentando en 2 décimas porcentuales y disminuyendo en 2,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Por su parte, el importe de los pagos a cuenta en 2018 aumentó levemente en ambos conceptos, situándose en 1.195 millones de euros en el caso de las retenciones e ingresos a cuenta (tasa del 0,2%) y 12.627 millones de euros en los pagos fraccionados (expansión del 2,6%), mientras que en 2017 habían sido de 1.193 y 12.304 millones de euros, por ese mismo orden. Por último, la cuota diferencial creció un 3,1% y el importe líquido a ingresar o a devolver un 4,2%, situándose en 13.981 y 14.037 millones de euros, respectivamente.

El número de entidades con base imponible positiva que en el ejercicio 2018 tributaron al tipo de gravamen incrementado del **30%** fue de 431, cifra inferior en el 34,4% a la registrada en 2017 (657).

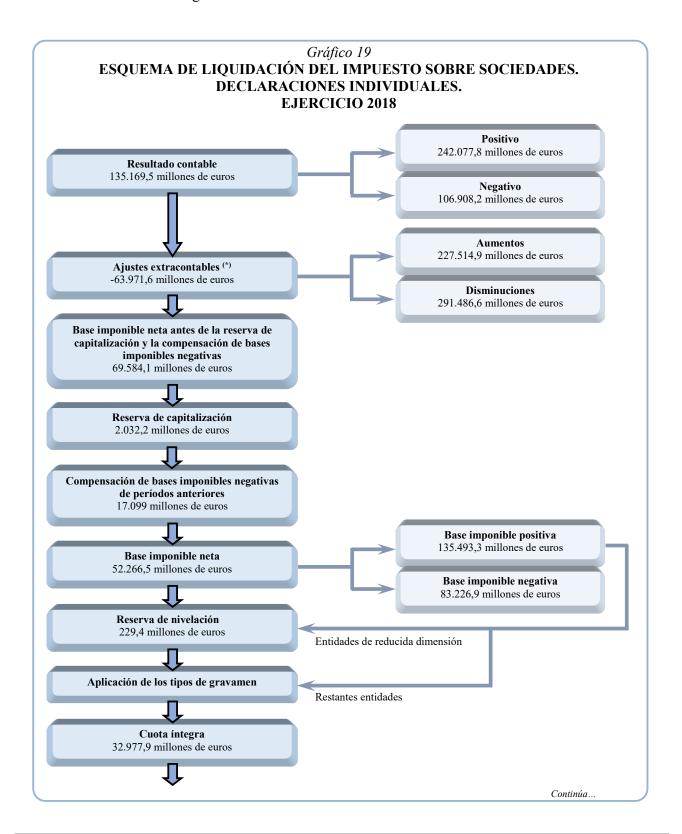
El resultado contable neto de estas entidades fue de 10.110 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 73,8% respecto al ejercicio 2017 (5.816 millones de euros), como consecuencia del aumento del 62,8% registrado en el resultado contable positivo, hasta alcanzar 10.377 millones de euros en 2018 (6.373 millones de euros en 2017), y del decrecimiento del resultado contable negativo, que totalizó 267 millones de euros en 2018 (558 millones de euros en 2017), un 52,1% menos que en 2017. El saldo de los ajustes practicados al resultado contable fue de signo negativo -648 millones de euros, lo que se tradujo en un decrecimiento del 137,5% respecto a 2017, ejercicio en el que su importe fue de signo positivo de 1.727 millones de euros. La base imponible neta previa a la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas creció un 52,4%, hasta situarse en 9.543 millones de euros en 2018 (6.264 millones de euros (tasa del -5,3%), mientras que compensaron bases imponibles negativas de ejercicios anteriores por importe de 365 millones de euros, un 12,7% menos que en 2017 (418 millones de euros). A resultas de lo anterior, la base imponible positiva aumentó un 57,6%, situándose en 9.125 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de 5.790 millones de euros.

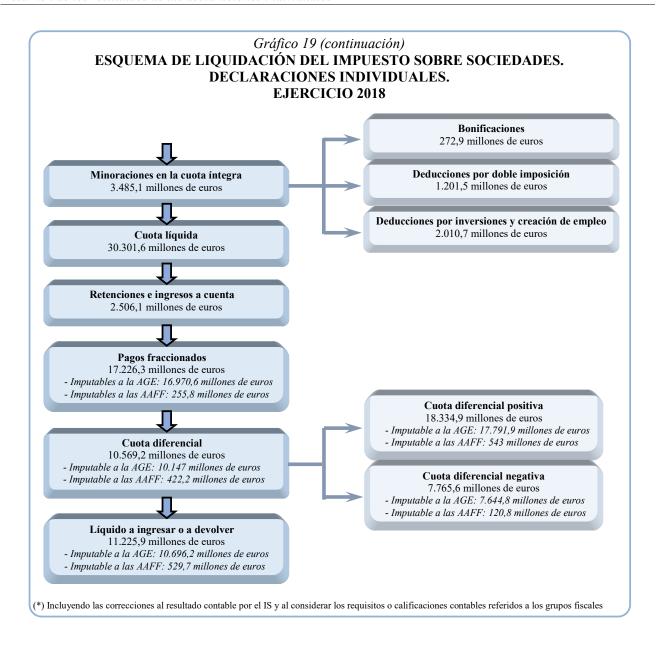
El importe aplicado en concepto de reserva de nivelación por estas entidades fue de 50.097 euros en 2018 (apenas de 5.054 euros en 2017). Tras aplicar el tipo de gravamen, se obtuvo una cuota íntegra de 2.542 millones de euros en 2018, es decir, un 52,2% más que la registrada en 2017 (1.670 millones de euros). En el apartado de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra se registró un gran aumento en las deducciones por inversión y creación de empleo, siendo dicha variación del 89,1%, alcanzando 156 millones en 2018 (82 millones de euros en 2017), mientras que las deducciones por doble imposición descendieron el 17,5% hasta situarse en 123 millones de euros en 2018 (146 millones de euros en 2017) y las bonificaciones también disminuyeron (tasa del -17,5%), situándose en 0,33 millones de euros en 2018 (0,40 millones de euros en 2017), lo que condujo a que el importe total de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra aumentase un 22%, pasando de 229 millones de euros en 2017 a 279 millones de euros en 2018. Como consecuencia de lo anterior, la cuota líquida de estas entidades creció un 58% respecto a 2017, alcanzando un importe de 2.286 millones de euros en 2018 (1.447 millones de euros en el ejercicio anterior). El tipo medio de gravamen se redujo en 1 punto porcentual, hasta situarse en el 27,9%, mientras que el tipo efectivo y el tipo efectivo corregido fueron del 25,1 y 16,1%, lo que supuso que el primero subiera en 1 décima porcentual y el segundo se rebajara en 2,4 puntos porcentuales, ya que en 2017 fueron del 25 y 18,5%, respectivamente.

Por su parte, el importe de las retenciones e ingresos a cuenta decreció un 76,2%, hasta situarse en 24 millones de euros (101 millones de euros en 2017), mientras que los pagos fraccionados aumentaron un 73,3%, alcanzando un importe de 2.066 millones de euros (1.192 millones de euros en 2017). Por último, tanto el importe de la cuota diferencial como el importe de la cantidad líquida a ingresar o a devolver se expandieron, un 27,9% y un 28,8%, respectivamente, situándose ambas en alrededor de 196 millones de euros.

III.1.14. Resumen de los resultados de las declaraciones individuales

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2018 para el colectivo integrado por la totalidad de los contribuyentes se reflejan de forma abreviada en el gráfico 19, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron en el tributo, desde el resultado contable hasta la obtención de la cantidad a ingresar o devolver.





Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior y para apreciar su concordancia con las expuestas en los capítulos precedentes, hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

a) Al sumar el resultado contable, 135.170 millones de euros, y el saldo de los ajustes extracontables, incluida la corrección por IS y por la aplicación de los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales, -63.972 millones de euros, se obtiene una cuantía de 71.198 millones de euros, cifra que difiere del importe que figura como base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas, 69.584 millones de euros. Esta discrepancia estadística (1.614 millones de euros) pudiera explicarse porque determinados ajustes negativos al resultado contable, tales como la RIC o el factor de agotamiento, no pudieron aplicarse en su totalidad en el supuesto de que la base imponible antes de las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores resultase ser nula o negativa.

- b) Al minorar la base imponible neta antes de aplicar la reserva de capitalización y las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, 69.584 millones de euros, en los importes de dichas reservas y dichas compensaciones, 2.032 y 17.099 millones de euros, respectivamente, se obtiene un resultado de 50.453 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible neta antes de la reserva de nivelación, 52.267 millones de euros. Esta discrepancia estadística (1.814 millones de euros) se explica porque, en el supuesto de que la base imponible hubiese sido nula o negativa, no procedía aplicar dichas minoraciones.
- c) La diferencia entre la cuota íntegra, 32.978 millones de euros, y el importe global de todas las minoraciones sobre esta, 3.485 millones de euros, ascendió a 29.493 millones de euros, en lugar de la cuota líquida de 30.302 millones de euros que figura en el esquema de liquidación. La discrepancia estadística (809 millones de euros) pudiera haberse debido a que, en algunos casos, las minoraciones consignadas por los contribuyentes excedieron de los límites máximos respecto a la cuota íntegra que permitía la LIS.

En el cuadro 54 se comparan los resultados de las principales magnitudes del IS en los ejercicios 2017 y 2018.

Cuadro 54

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LAS DECLARACIONES INDIVIDUALES
IS 2017 Y 2018

	20)17	20	18	Tasas de variación		
Variable	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Declar.	Importe	
1. Nº total de declarantes	1.597.545	-	1.613.183	-	1,0%	-	
2. Resultado contable neto	1.304.973	122.410,8	1.318.765	135.169,5	1,1%	10,4%	
2.1. Positivo	764.033	215.673,6	780.762	242.077,8	2,2%	12,2%	
2.2. Negativo	540.940	93.262,8	538.003	106.908,2	-0,5%	14,6%	
3. Ajustes al resultado contable (*)	-	-31.152,6	-	-63.971,6	-	-105,3%	
3.1. Aumentos	-	202.109,3	-	227.514,9	-	12,6%	
3.2. Disminuciones	-	233.261,9	-	291.486,6	-	25,0%	
4. Base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	1.282.430	88.561,7	1.294.884	69.584,1	1,0%	-21,4%	
5. Reserva de capitalización	89.285	1.980,5	95.231	2.032,2	6,7%	2,6%	
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	302.681	19.513,4	298.093	17.099,0	-1,5%	-12,4%	
7. Base imponible neta	1.055.515	68.878,4	1.071.422	52.266,5	1,5%	-24,1%	
7.1. Base imponible positiva	535.451	136.887,7	554.543	135.493,3	3,6%	-1,0%	
7.2. Base imponible negativa	520.064	68.009,3	516.879	83.226,9	-0,6%	22,4%	
8. Reserva de nivelación	-	339,5	-	229,4	-	-32,4%	
9. Cuota íntegra	525.588	31.333,3	545.778	32.977,9	3,8%	5,2%	
10. Tipo medio	-	22,89%	-	24,34%	-	1,45	
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	3.281,4	-	3.485,1	-	6,2%	
11.1. Bonificaciones	-	280,6	-	272,9	-	-2,7%	
11.2. Deducciones por doble imposición	-	1.192,8	-	1.201,5	-	0,7%	
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.808,0	-	2.010,7	-	11,2%	
12. Cuota líquida	521.895	28.748,7	542.215	30.301,6	3,9%	5,4%	
13. Tipo efectivo	-	20,91%	-	22,85%	-	1,94	
14. Tipo efectivo corregido (tec)	-	16,37%	-	15,55%	-	-0,83	
15. Retenciones e ingresos a cuenta	-	2.523,8	-	2.506,1	-	-0,7%	
16. Pagos fraccionados	-	16.083,2	-	17.226,3	-	7,1%	
17. Cuota diferencial	710.522	10.141,6	732.810	10.569,2	3,1%	4,2%	
18. Líquido a ingresar o devolver	708.262	10.012,7	732.392	11.225,9	3,4%	12,1%	
18.1. A ingresar	429.538	17.211,9	443.592	18.365,6	3,3%	6,7%	
18.2. A devolver	278.724	7.199,2	288.800	7.139,6	3,6%	-0,8%	

^(*) Incluidas las correcciones al resultado contable por el IS y las derivadas de considerar los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

Fuentes: Agencia Tributaria y elaboración propia

A la vista de la información contenida en el cuadro 54 y del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2018, correspondientes a las declaraciones individuales, pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

1. En el ejercicio 2018 el número total de declarantes fue de 1.613.183, lo que supuso un crecimiento absoluto de 15.638 entidades y una tasa del 1%, respecto al ejercicio anterior. De este modo, continuó la tendencia ligeramente creciente iniciada en 2010, si bien desde 2016 se observó una sustancial desaceleración (tasas del 5% en 2016 y del 2,8% en 2017).

Las entidades que tributaron según el régimen general en el ejercicio 2018 fueron 251.029, lo que representó el 15,6% de las declaraciones presentadas, produciéndose un incremento absoluto de 1.151 unidades y una tasa del 0,5% respecto a 2017.

Las sociedades que tributaron en el régimen especial de ERD en 2018 fueron 1.258.759, lo que representó el 78% del número total de declarantes. Respecto al ejercicio anterior, se registró un incremento en términos absolutos de 12.858 y relativo del 1%, manteniéndose prácticamente estable su representatividad respecto al total.

Entre los restantes regímenes especiales de tributación merecen resaltarse: el de Canarias, con el 3,1% respecto al total de declarantes; el de consolidación fiscal, con el 2,3%; el relativo a las cooperativas, con el 1,7%; y las entidades parcialmente exentas y las AIE y UTE, con el 1,4%, en ambos casos.

En la distribución del número de declarantes según su forma jurídica, se observa que en 2018 el 86,1% eran SRL, participación superior en 2 décimas porcentuales a la del ejercicio anterior (el 85,9% en 2017), y el 5,1% correspondía a SA (el 5,3% en 2017). La preponderancia del grupo citado en primer lugar y su gradual intensificación constituyen una tendencia que se observa, de forma sistemática, en todos los períodos impositivos desde 2010, con la excepción de 2016, al caer en 1,8 puntos porcentuales.

Las sociedades inactivas fueron 199.186, cifra superior en el 1,4% a la correspondiente al ejercicio anterior (196.432). El número de sociedades con pérdidas en 2018 ascendió a 583.003, con una disminución del 0,5% respecto a 2017 (540.940), es decir, el 33,4% de las sociedades que presentaron declaración en dicho ejercicio, siendo su participación en 2018 inferior en 5 décimas porcentuales a la observada en 2017 (33,9%).

- 2. De la información contenida en los estados contables (balance y cuenta de pérdidas y ganancias) consignados en las declaraciones anuales del impuesto por las sociedades no financieras se desprende que:
 - El valor de la "ratio" de tesorería (activo corriente/pasivo corriente) para la totalidad de las empresas no financieras fue de 1,31 en 2018, indicando que este tipo de entidades sustentaba una razonable postura de liquidez, de forma que no existían desajustes a la hora de hacer efectivas las obligaciones de pago a corto plazo contraídas. Su grado de liquidez mejoró ligeramente, respecto al ejercicio anterior, ya que el valor de esta "ratio" había sido de 1,28 en 2017.
 - El valor del fondo de maniobra ((activo circulante pasivo circulante) / pasivo fijo) para el conjunto de las entidades no financieras en 2018 fue de 0,10, igual al alcanzado en 2017. Por tanto, se puede afirmar que, en 2018 y de forma agregada, estas empresas tuvieron suficiente capacidad financiera a corto plazo.

- El valor de la "ratio" de endeudamiento global (recursos ajenos/patrimonio neto) se situó en el 1,10 en el ejercicio 2018. De esta forma, estas entidades acudieron a la financiación ajena en una medida mayor que la deseable, si bien con menor intensidad que en 2017, ya que el valor de la "ratio" para dicho año había sido de 1,20.
- 3. El resultado contable neto del ejercicio 2018 totalizó 135.170 millones de euros, produciéndose así un crecimiento absoluto superior a 12.759 millones de euros y, en términos relativos, una expansión del 10,4% respecto al ejercicio anterior. Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el sostenido y sólido crecimiento de la economía española a lo largo del año 2018, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión.

El resultado contable neto se descompuso en unos beneficios de 242.078 millones de euros y unas pérdidas de 106.908 millones de euros en 2018, aumentando un 12,2% la primera magnitud y un 14,6% la segunda respecto al ejercicio anterior.

4. Las correcciones al resultado contable del ejercicio 2018 arrojaron un saldo negativo de 63.972 millones de euros, produciéndose un decrecimiento del 105,3% respecto a 2017 (saldo negativo de 31.153 millones de euros). El importe total de los aumentos al resultado contable fue de 227.515 millones de euros, mientras que las disminuciones totalizaron 291.487 millones de euros, registrándose unas tasas de variación del 12,6 y 25%, respectivamente, en comparación a 2017.

Los cinco ajustes extracontables de mayor trascendencia cuantitativa fueron:

- Las exenciones para evitar la doble imposición registraron un saldo negativo de 160.415 millones de euros. El importe de los aumentos por este concepto ascendió 5.596 millones de euros, mientras que el de las disminuciones fue de 166.011 millones de euros.
- Las pérdidas por deterioro de valor de participaciones en el capital o fondos propios de entidades tuvieron un saldo positivo de 45.400 millones de euros. El importe de los aumentos al resultado contable por este concepto fue de 64.523 millones de euros, mientras que las disminuciones al resultado contable fueron de 19.122 millones de euros.
- Las correcciones al resultado contable por el IS, con un saldo positivo de 28.046 millones de euros, resultante de unos aumentos de 38.153 millones de euros y de unas disminuciones por importe de 10.107 millones de euros.
- Los ajustes derivados de la aplicación del valor normal de mercado, cuyo saldo positivo fue de 17.971 millones de euros, obtenido por diferencia entre unos aumentos por importe de 19.687 millones de euros y unas disminuciones cifradas en 1.716 millones de euros.
- Las reglas específicas de tributación en el régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros, que ocasionaron un saldo negativo de los ajustes al resultado contable por importe de 3.212 millones de euros, fruto de la combinación de unos aumentos de 74 millones de euros y unas disminuciones de 3.286 millones de euros.

- 5. El importe de la base imponible neta se situó en 52.267 millones de euros en 2018, experimentando un decrecimiento del 24,1% respecto al ejercicio anterior (68.878 millones de euros), quebrándose así la tendencia expansiva de dicha variable observada en los dos años anteriores.
 - El importe de la base imponible positiva ascendió a 135.493 millones de euros en 2018, lo que supuso una contracción del 1% respecto a 2017 (136.888 millones de euros), mientras que el importe de la base imponible negativa fue de 83.227 millones de euros en 2018, con un crecimiento del 22,4% respecto a 2017 (68.009 millones de euros).
- 6. La cuota íntegra en el ejercicio 2018 ascendió a 32.978 millones de euros, cifra que supuso un incremento absoluto de 1.645 millones de euros y relativo del 5,2% respecto al ejercicio anterior (31.333 millones de euros). La tendencia creciente observada durante el trienio 2012-2014 se quebró de manera brusca y muy intensa en 2015, ejercicio en el que se registró una caída del 32%, debido a la reforma del tributo que supuso, entre otras medidas, un recorte del tipo general de gravamen. En 2016 repuntó moderadamente a causa de una nueva reducción de dicho tipo y al año siguiente apenas varió (tasa del 0,6%)
- 7. Como consecuencia de lo anterior, el tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, se situó en el 24,3% en 2018, produciéndose un ascenso de 1,4 puntos porcentuales respecto al ejercicio anterior (el 22,9%).
- 8. El importe total de las minoraciones practicadas en la cuota íntegra del ejercicio 2018 ascendió a 3.485 millones de euros, frente a 3.281 millones de euros en 2017, lo que supuso un aumento del 6,2%.
 - La expansión de 2018 se explica por el comportamiento ascendente de un amplio conjunto de conceptos, lo que pudiera haberse debido a la favorable coyuntura económica, destacando los crecimientos observados en las deducciones por inversiones en Canarias, con una tasa del 21,9%, por doble imposición internacional, con una tasa del 16,4%, por actividades de I+D+i, con una tasa del 15,6%, y por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, con una tasa del 12,3%.
- 9. El importe de la cuota líquida del ejercicio 2018 ascendió a 30.302 millones de euros, lo que supuso un incremento del 5,4% respecto a 2017 (28.749 millones de euros), fruto de la combinación del impulso de la cuota íntegra en un 5,2% y el aumento de las minoraciones en un 6,2%.
- 10. El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible de signo positivo antes de la aplicación de la reserva de nivelación, se situó en el 22,8% en 2018, produciéndose una expansión de 1,9 puntos porcentuales en comparación a 2017, ejercicio en el cual el tipo efectivo había sido del 20,9%. Ello se debió a que el leve descenso registrado en el denominador, la base imponible positiva, se acompañó de un moderado impulso en su numerador, la cuota líquida ajustada.
- 11. El importe total de las retenciones e ingresos a cuenta consignados en las declaraciones del ejercicio 2018 se situó en 2.506 millones de euros, lo que supuso un decrecimiento del 0,7% respecto al ejercicio anterior (2.524 millones de euros). Se retorna así a la tendencia sistemática de

- decrecimiento que se había venido observando durante el período 2012-2016, tras la ruptura brusca que se produjo en 2017, ejercicio en el cual se obtuvo una moderada expansión.
- 12. El importe total de los pagos fraccionados realizados por las entidades declarantes del IS correspondientes al ejercicio 2018 se elevó a 17.226 millones de euros, lo que supuso un aumento del 7,1% respecto a 2017 (16.083 millones de euros).
- 13. El saldo de la cuota diferencial ascendió a un total de 10.569 millones de euros en 2018, cifra superior en el 4,2% a la del período impositivo 2017 (10.142 millones de euros). La cuota diferencial positiva global fue de 18.335 millones de euros y la negativa de 7.766 millones de euros, con unas tasas de variación del 6% y 8,5%, respectivamente.
- 14. El saldo del importe líquido a ingresar o devolver totalizó en 11.225 millones de euros en 2018, produciéndose una expansión del 12,1% respecto a 2017 (10.013 millones de euros), como consecuencia de un valor positivo (a ingresar) de 18.365 millones de euros, un 6,7% más que en el ejercicio anterior, y uno negativo (a devolver) de 7.140 millones de euros, que disminuyó en el 0,8%
- 15. La participación que, en las principales magnitudes de las declaraciones individuales, alcanzaron las entidades pertenecientes y no pertenecientes a algún grupo fiscal fue la siguiente:
 - Del total de declarantes (1.613.183), el 2,3% (36.385) estuvo representado por las entidades pertenecientes a grupos fiscales. Como consecuencia, las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno (1.576.798) supusieron el 97,7% del total de declaraciones individuales.
 - El importe del resultado contable neto que declararon las entidades pertenecientes a grupos ascendió a 96.425 millones de euros, lo que representó el 71,3% del resultado contable neto total, el cual, como se indicó anteriormente, totalizó 135.170 millones de euros. Por su parte, el importe total de la misma variable para las entidades no pertenecientes a grupos fue de 38.745 millones de euros.
 - En los ajustes al resultado contable (incluida la corrección por el IS y por los requisitos y calificaciones contables referidos a los grupos fiscales) se advierte que las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal aportaron una cifra neta negativa de forma agregada de -57.886 millones de euros, lo que representó el 90,5% del saldo global de la totalidad de los declarantes (-63.972 millones de euros), y las entidades que no pertenecieron a grupo alguno aplicaron unas correcciones extracontables que fueron también de signo negativo a nivel agregado (-6.086 millones de euros), lo que supuso el restante 9,5% del monto total. La descomposición de los ajustes entre los aumentos (correcciones positivas) y las disminuciones (correcciones negativas) muestra que los repartos de ellos entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos fiscales fueron semejantes entre sí, pero notoriamente diferentes a la registrada en los saldos y con un sesgo más acusado en las disminuciones hacia el primero de esos colectivos que en los aumentos (aportando el 69,4% y 63,5% del total, respectivamente).
 - El reparto del total de la base imponible neta también fue desequilibrado entre los dos colectivos analizados, esto es, las entidades pertenecientes a grupos y las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno, con una prevalencia del primero de los colectivos citados, pero de manera

menos acentuada que en el resultado contable, como consecuencia del efecto del gran peso de los grupos en el saldo negativo de los ajustes extracontables. Así, se observa que la base imponible neta total alcanzó un importe de 52.267 millones de euros, del cual el 63,4% (33.135 millones de euros) correspondió al primer colectivo y, por consiguiente, el 36,6% restante (19.132 millones de euros) procedió de las entidades que no se integraban en grupo fiscal alguno.

La participación de las entidades pertenecientes a grupos en la base imponible positiva fue menor, siendo su importe de 65.268, lo que representó el 48,2%.

- En lo referente a la cuota íntegra, las entidades pertenecientes a grupos aportaron un importe de 16.521 millones de euros (el 50,1% respecto al total), mientras que las entidades no pertenecientes a grupos aportaron el 49,9% restante (16.457 millones de euros).
- Para las entidades pertenecientes a grupos fiscales, el tipo medio se situó en el 25,3%, mientras que para el resto de entidades fue del 23,4%.
- El importe de las minoraciones en la cuota íntegra (2.315 millones de euros) de las entidades que formaban parte de un grupo fiscal supuso el 66,4% del importe relativo al total de entidades. Para el resto de declarantes, las minoraciones alcanzaron un importe de 1.170 millones de euros.
- Para los declarantes que pertenecían a algún grupo fiscal, el importe de la cuota líquida se elevó a 15.014 millones de euros (el 49,5% del importe total), mientras que para las entidades que no formaron parte de grupo alguno dicho valor totalizó 15.288 millones de euros.
- Al analizar el tipo efectivo se observa que, para el caso de las entidades pertenecientes a grupos fiscales, ese fue del 24%, lo que supuso 2,2 puntos porcentuales más que para el resto de entidades, el 21,8%.
- En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, únicamente el 13,9% del total lo aportaron las entidades pertenecientes a grupos, cuyo importe ascendió a 349 millones de euros, mientras que para el resto de entidades fue de 2.157 millones de euros.
- Del total de pagos fraccionados (17.226 millones de euros), el 40,9% (7.050 millones de euros) correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal y el 59,1% (10.177 millones de euros) al resto de sociedades.
- Del importe total de 10.569 millones de euros que alcanzó la cuota diferencial, el 72,1% (7.615 millones de euros) procedía de los declarantes integrantes de algún grupo fiscal. El 27,9% restante (2.954 millones de euros) fue acumulado por las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno.
- Del saldo total del líquido a ingresar o a devolver (11.226 millones de euros), el 73,7%, esto es, 8.270 millones de euros, correspondió a las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal, mientras que el 26,3% restante, 2.956 millones de euros, procedía del otro colectivo.
- 16. Los resultados de las principales magnitudes del impuesto para los declarantes acogidos al régimen especial de ERD en 2018, colectivo formado por cerca de 1,3 millones de entidades (el 78% del total), el cual se incrementó en el 1% respecto al ejercicio anterior, fueron los siguientes:

- Su resultado contable neto aumentó el 13,7% respecto a 2017, alcanzando un importe positivo de 17.457 millones de euros (el 12,9% del total), similar a lo ocurrido con los resultados registrados en el total de declarantes, ya que el resultado contable neto aumentó de forma global el 10,4% respecto a 2017. Dicho saldo se descompuso entre unos beneficios de 35.065 millones de euros (el 14,5% del total) y unas pérdidas de 17.608 millones de euros (el 16,5% del total).
- El importe de su base imponible positiva fue de 28.312 millones de euros, cifra superior en el 4,9% a la del ejercicio precedente, representando el 20,9% del valor de dicha magnitud para el conjunto formado por la totalidad de los declarantes del impuesto.
- Su cuota íntegra ascendió a 6.842 millones de euros, lo que supuso un aumento del 6,5% respecto a 2017 y una participación del 20,7% en el importe total de dicha magnitud.
- Su tipo medio de gravamen fue del 24,2%, es decir, 4 décimas porcentuales más que en el ejercicio precedente (el 23,8%), mientras que el tipo medio de la totalidad de declarantes del IS, como se ha señalado antes, aumentó en 1,4 puntos porcentuales hasta rebasar en 1 décima al resultante en las ERD.
- Sus minoraciones en la cuota íntegra aumentaron un 5,7%, situándose en 285 millones de euros. La aportación relativa al valor agregado de estas minoraciones para la totalidad de los declarantes del impuesto se mantuvo estable respecto al ejercicio anterior, al permanecer en un 8,2% en 2017 y 2018.
- Su cuota líquida ascendió a 6.559 millones de euros (el 21,6% del total), cifra superior en el 6,5% a la resultante en el ejercicio 2017, mientras que la cuota líquida de la totalidad de declarantes experimentó una expansión del 5,4%.
- Su tipo efectivo de gravamen se situó en el 22,9%, produciéndose un aumento de 3 décimas porcentuales respecto a 2017 (tipo efectivo del 22,6%). Ello contrasta con lo sucedido en el tipo efectivo global, el cual subió en 1,9 puntos porcentuales, de manera que se quedaba en 1 décima porcentual por debajo del obtenido en las ERD.
- En las retenciones e ingresos a cuenta, con un importe de 828 millones de euros, la participación de las ERD fue del 33%, mientras que sus pagos fraccionados, con un valor de 2.777 millones de euros, tuvieron un peso del 16,1% respecto al total en 2018.
- Ello implicó que la cuota diferencial de las ERD en 2018 totalizara 2.955 millones de euros (el 28% del total) y el saldo del importe líquido a ingresar o devolver ascendiera a 2.875 millones de euros (el 25,6% del total). Estos superiores pesos en comparación al observado en la cuota líquida ponen de manifiesto que la capacidad de las ERD para posponer el pago del impuesto al momento de presentar la declaración anual es mayor que para el resto de entidades.
- 17. En la distribución de las principales magnitudes del IS en 2018 por agrupaciones de sectores de actividad económica destacaron los siguientes aspectos:
 - Las agrupaciones más numerosas fueron: la construcción y las actividades inmobiliarias (aportando el 25,6% del total de los declarantes), el comercio, reparaciones y transporte (24%), los servicios a las empresas (16,6%), otros servicios personales y de ocio (11,6%) y la industria manufacturera (7,6%), comprendiendo cada una de ellas más de 120.000 entidades.

- La base imponible positiva y la cuota líquida provinieron en gran medida de las entidades pertenecientes a las agrupaciones del comercio, reparaciones y transporte, de la industria manufacturera, de la construcción y actividades inmobiliarias, de las entidades financieras y aseguradoras y de los servicios a las empresas. Entre estos cinco grupos absorbieron el 79% de la base imponible positiva global y el 79,1% de la cuota líquida del ejercicio.
- El tipo efectivo de gravamen estuvo por debajo de la media global (22,85%) en las entidades integrantes de las siguientes seis agrupaciones: la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (22,76%), la industria extractiva, energía y agua (21,03%), la industria manufacturera (21,51%), la construcción y actividades inmobiliarias (20,87%), la información y comunicaciones (21,54%), los servicios a las empresas (21,07%) y los servicios sociales (22,06%). Por el contrario, las agrupaciones de sectores con tipos efectivos por encima del global fueron tres: los otros servicios personales y de ocio (23,61%), el comercio, reparaciones y transporte (23,78%) y las entidades financieras y aseguradoras (28,13).
- 18. De la descomposición de los resultados del IS 2018 en función del tipo nominal de gravamen al que los declarantes estaban sujetos, considerando para ello exclusivamente a las entidades con base imponible positiva, resaltan las circunstancias que se enumeran a continuación:
 - Los números de entidades gravadas con cada uno de los tipos del 0% (2.856), general del 25% (515.241), reducidos del 15% (27.062), del 10% (1.051) y del 20% (7.574), crecieron moderadamente, con tasas cada uno de ellos del 8,9%, del 4,3% del 3,3%, del 2,2% y del 0,3%, respecto a 2017. En los demás colectivos se produjeron variaciones muy abultadas, tanto crecimientos como descensos, si bien eran poco numerosos y, en cualquier caso, tenían un tamaño inferior a 500 unidades.
 - Las bases imponibles positivas disminuyeron de forma acusada en cada uno de los colectivos de entidades que aplicaron los tipos de gravamen del 1% (IIC), del 0% (fondos de pensiones y SOCIMI) y del 10% (entidades sin fines lucrativos), con tasas de variación del -98%, del -50,7% y del -9,2%, respectivamente. El resto de colectivos registraron crecimientos en dicho concepto, en concreto, con tasas del 250,9%, del 57,6%, del 13,2%, del 2,3% y del 1,9% en las entidades gravadas a los tipos del 4% (ZEC), del 30% (crediticias, aseguradoras y de hidrocarburos), del 15% (nuevas o de reciente creación), del 25% (general) y del 20% (cooperativas), respectivamente.
 - Las cuotas íntegra y líquida presentaron variaciones de idéntico signo que las bases imponibles positivas, excepto para las entidades gravadas al tipo 10%, cuyas tasas de variación para las cuotas íntegra y líquida fueron positivas (el 6,9% y el 2,9%, respectivamente) en tanto que negativa, el 9,2%, la variación de dicha base imponible. El mayor decrecimiento se registró en las entidades gravadas al 1%, con tasas de variación negativas del 98% tanto en la cuota íntegra como en la cuota líquida, mientras que los mayores incrementos correspondieron a las entidades gravadas al tipo del 4%, con tasas de variación del 265,3% en la cuota íntegra y del 292% en la cuota líquida.
 - El tipo efectivo de gravamen aumentó en todos los colectivos analizados, salvo para las entidades que aplicaron los tipos del 0% y del 1%, para las que disminuyó 1 décima porcentual en el primer caso, y permaneció prácticamente inalterado en el segundo. Para las entidades que tributaban al tipo general aumentó 2 décimas porcentuales, al pasar del 22,5% en 2017 al 22,7% en 2018. El

mayor aumento se registró en las entidades gravadas al tipo del 10% (8,1% en 2017 y 9,2% en 2018).

- Por último, los tipos efectivos que distaron más de los tipos nominales de gravamen fueron los correspondientes a las entidades gravadas con el 20%, por el efecto de las bonificaciones específicas de las cooperativas, y las entidades gravadas con el 30%, fundamentalmente por el gran peso de las deducciones para evitar la doble imposición, cuyos tipos efectivos en 2018 se situaron en el 7,9% y el 25,1%, respectivamente.

III.2. DECLARACIONES DE GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL

En este apartado se analizan, desde el punto de vista cuantitativo, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referidas al período impositivo 2018 del modelo 220 que presentaron los grupos de sociedades que, cumpliendo con la definición de grupo fiscal recogida en el artículo 58 de la LIS, optaron por aplicar este régimen de tributación, así como los grupos de sociedades cooperativas a que hace referencia el Real Decreto 1345/1992.

El objetivo de este análisis es completar la información proporcionada por las declaraciones individuales presentadas del modelo 200 para, de este modo, comprender mejor las características del tejido empresarial debido a la notable importancia en materia de recaudación que supone el IS.

III.2.1. Principales magnitudes de los grupos

En el cuadro 55 se recoge el número de grupos en régimen de consolidación fiscal que presentaron el modelo 220 correspondiente al ejercicio 2018, así como los datos estadísticos referentes a las principales magnitudes de su liquidación, consistentes en el número de declarantes, importe y media de cada partida, calculándose esta última únicamente para los conceptos en los que su significado lo permita.

Cuadro 55
PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL
IS 2018

Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. Número total de grupos	5.521	-	-
2. Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	5.486	40.094,5	7.308.511
2.1. Base imponible positiva	4.237	48.597,4	11.469.773
2.2. Base imponible negativa	1.249	8.502,9	6.807.795
3. Correcciones:	-	-3.784,8	-
3.1. A la suma de bases imponibles individuales	-	-2.595,7	-
3.2. A la base imponible consolidada	-	-1.189,1	-
Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	5.484	36.306,0	6.620.350
5. Reserva de capitalización	-	901,0	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-	4.874,9	-
7. Base imponible neta consolidada	4.980	30.530,1	6.130.534
7.1. Base imponible positiva	3.701	39.128,9	10.572.530
7.2. Base imponible negativa	1.279	8.598,9	6.723.121
8. Reserva de nivelación	-	36,5	-
9. Cuota íntegra	3.697	9.907,0	2.679.730
10. Tipo medio	-	25,32%	-
11. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.359,6	-
11.1. Bonificaciones	-	93,5	-
11.2. Deducciones por doble imposición	-	926,1	-
11.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.340,0	-
12. Cuota líquida	3.552	7.547,4	2.124.830
13. Tipo efectivo	-	18,86%	-
14. Retenciones e ingresos a cuenta	-	402,8	-
15. Pagos fraccionados	-	13.861,7	-
16. Cuota diferencial	5.061	-6.717,1	-1.327.230
17. Líquido a ingresar o devolver	5.055	-6.557,3	-1.297.181

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Por otro lado, el cuadro 56 muestra una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes analizadas entre los ejercicios 2017 y 2018.

Cuadro 56

EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2017 Y 2018

Concepto	Imp (millones	Tasa de	
_	2017	2018	variación ^(*)
Suma de bases imponibles individuales sin consolidar	34.721,3	40.094,5	15,5%
1.1. Base imponible positiva	48.099,5	48.597,4	1,0%
1.2. Base imponible negativa	13.378,2	8.502,9	-36,4%
2. Correcciones:	-4.356,9	-3.784,8	13,1%
2.1. A la suma de bases imponibles individuales:	-4.228,1	-2.595,7	38,6%
2.1.1. Por diferimiento de resultados internos	180,3	1.786,3	890,7%
2.1.2. Otras correcciones	-4.408,4	-4.382,0	0,6%
2.2. A la base imponible consolidada	-128,8	-1.189,1	-823,5%
Base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	30.362,2	36.306,0	19,6%
4. Reserva de capitalización	899,9	901,0	0,1%
 Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores 	5.007,4	4.874,9	-2,6%
6. Base imponible neta consolidada	24.454,9	30.530,1	24,8%
6.1. Base imponible positiva	37.882,9	39.128,9	3,3%
6.2. Base imponible negativa	13.428,1	8.598,9	-36,0%
7. Reserva de nivelación	28,1	36,5	30,0%
8. Cuota íntegra	9.618,9	9.907,0	3,0%
9. Tipo medio	25,39%	25,32%	-0,07
10. Minoraciones en la cuota íntegra	2.205,0	2.359,6	7,0%
10.1. Bonificaciones	104,2	93,5	-10,3%
10.2. Deducciones por doble imposición	938,7	926,1	-1,3%
10.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.162,1	1.340,0	15,3%
11. Cuota líquida	7.413,9	7.547,4	1,8%
12. Tipo efectivo	18,91%	18,86%	-0,05
13. Retenciones e ingresos a cuenta	481,6	402,8	-16,4%
14. Pagos fraccionados	11.737,8	13.861,7	18,1%
15. Cuota diferencial	-4.805,5	-6.717,1	-39,8%
16. Líquido a ingresar o devolver	-4.611,1	-6.557,3	-42,2%

^(*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2018 fue de 5.521, mientras que en 2017 había sido de 5.208, por lo que se produjo un aumento absoluto de 313 y una tasa de variación del 6%.

En cuanto a las partidas que conforman la liquidación del impuesto se destaca que, a diferencia del sistema utilizado en el modelo 200, en el modelo 220, para obtener la base imponible del grupo fiscal, no se parte del resultado consolidado del grupo sino de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que lo integran, sin incluir la reducción por la reserva de capitalización, las compensaciones de

las bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores y las correcciones por la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD que se integran en los grupos.

En el año 2018, dicha suma, expresada en términos netos, alcanzó el importe de 40.095 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de 34.721 millones de euros, de manera que se produjo una expansión del 15,5%. Al descomponer la suma neta de bases imponibles individuales entre sus componentes de sumas positiva y negativa se observa que el citado crecimiento se debió a la combinación de la evolución de aquellas. La suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 48.100 millones de euros en 2017 y de 48.597 millones de euros en 2018, lo que implicó un incremento del 1%. Por el contrario, la suma negativa de bases imponibles experimentó una caída del 36,4%, ya que pasó de 13.378 millones de euros en 2017 a 8.503 millones de euros en 2018.

El saldo total de las correcciones a las bases imponibles, comprendiendo tanto la individuales como las consolidadas de los grupos, que se detallan más adelante en un cuadro específico, alcanzó en 2018 el importe de -3.785 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de -4.357 millones de euros, lo que supuso un incremento del 13,1%.

Al desglosar dichas correcciones entre las relativas a la suma de bases imponibles individuales y a la base imponible consolidada, se observa que las primeras acumularon un saldo negativo de -2.596 millones de euros en 2018 y se incrementaron en el 38,6% respecto al ejercicio procedente (-4.228 millones de euros), mientras que el saldo neto de las segundas también fue negativo por importe de -1.189 millones de euros y cayó un 823,5% respecto a 2017 (-129 millones de euros). Asimismo, las primeras se dividían en dos bloques, por un lado, las debidas al diferimiento de resultados internos, cuyo saldo fue positivo por valor de 1.786 millones de euros, con una expansión del 890,7% respecto a 2017 (180 millones de euros), y, por otro lado, las restantes correcciones, cuyo saldo fue negativo por importe de -4.382 millones de euros, lo que supuso un 0,6% más que en 2017 (-4.408 millones de euros).

De este modo, el importe de la base imponible neta consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, totalizó 36.306 millones de euros en 2018 para el conjunto de 5.484 grupos (cuantía media de 6,6 millones de euros, aproximadamente), mientras que en 2017 dicho saldo había sido de 30.362 millones de euros, lo que significa un crecimiento del 19,6%.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se situó en 901 millones de euros, manteniéndose prácticamente estable respecto al ejercicio precedente (900 millones de euros), en tanto que la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, cuyo importe había sido de 5.007 millones de euros en el año 2017, se cifró en 4.875 millones de euros en 2018, de manera que su tasa de variación entre ambos ejercicios fue del -2,6%.

Una vez detraídas la reserva de capitalización y la compensación citada anteriormente de la base imponible neta consolidada antes de la aplicación de esas partidas se obtiene la base imponible neta consolidada. Su saldo alcanzó un valor de 30.530 millones de euros en 2018, correspondiente a 4.980 grupos, resultando, de este modo, una media superior a 6,1 millones de euros, mientras que en el ejercicio 2017 el saldo de dicha magnitud había sido de 24.455 millones de euros, lo que tradujo en un crecimiento del 24,8% en 2018. Por su parte, el importe de la base imponible positiva ascendió a 39.129 millones de euros (37.883 millones de euros en 2017), produciéndose, por tanto, un aumento del 3,3% en 2018, de

forma que la cuantía media se acercó a 10,6 millones de euros, al haberse cumplimentado por 3.701 grupos. En cuanto a la base imponible negativa, su importe se cifró en 8.599 millones de euros en 2018, correspondiente a 1.279 grupos, lo que supuso una media de alrededor de 6,7 millones de euros. En 2017 dicho importe había sido de 13.428 millones de euros, produciéndose, por consiguiente, una contracción del 36% en 2018.

La cuota íntegra de los grupos en 2018 fue de 9.907 millones de euros, de manera que su cuantía media ascendió a 2,7 millones de euros, aproximadamente, correspondiente a 3.697 grupos. Esta cuota experimentó en 2018 un crecimiento del 3% respecto a 2017 (9.619 millones de euros).

Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el citado artículo 58 de la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2018, era del 25% (igual que en 2017), con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas, cuyo gravamen era del 30%. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo y ligeramente por encima del tipo de gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2017 había sido del 25,39% y en 2018 se mantuvo prácticamente estable, ya que se situó en el 25,32%, siendo ellos menos de 4 décimas porcentuales superiores al tipo general de gravamen.

Como ocurre en las declaraciones individuales del IS, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella, en su caso, los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo, en su caso, por el efecto de los elementos que intervienen en la liquidación del impuesto tras la obtención de la cuota diferencial. La información acerca de las citadas minoraciones se detalla más adelante, pero, a modo de resumen, se indica que su importe total fue de 2.205 millones de euros en 2017 y de 2.360 millones de euros en 2018, lo que supuso un incremento del 7%.

Dentro de tales minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron prevalentes en 2018. Así, su importe ascendió a 1.340 millones de euros, produciéndose un crecimiento del 15,3% respecto a 2017 (1.162 millones de euros). En segundo lugar, por su importancia cuantitativa, se encontraban las deducciones por deducciones por doble imposición, que decrecieron un 1,3% en 2018 respecto a 2017, al pasar de 939 a 926 millones de euros. Por su parte, las bonificaciones, que constituyen las minoraciones en la cuota íntegra con menor peso, registraron una tasa de variación del -10,3%, ya que su importe fue de 104 millones de euros en 2017 y de 94 millones de euros en 2018.

Al deducir de la cuota íntegra dichas minoraciones se obtiene la cuota líquida del grupo, que, al igual que se ha explicado anteriormente, se corresponde con la partida que aparece en el modelo 220 como "cuota líquida positiva". En el año 2018, esta cuota alcanzó el importe de 7.547 millones de euros, correspondiente a 3.552 grupos, lo que supuso un valor medio próximo a 2,1 millones de euros. En el período 2017, el

importe de la cuota líquida había sido de 7.414 millones de euros, produciéndose, de este modo, una tasa de variación del 1,8% en 2018.

El tipo efectivo de gravamen en 2018 fue del 18,86%, registrándose un descenso de 5 centésimas porcentuales respecto al ejercicio 2017 (el 18,91%), lo cual se explica por una expansión de la base imponible positiva (el 3,3%) que fue algo más acusada que la registrada en la cuota líquida (el 1,8%), junto con el efecto de las partidas que operaban tras la obtención de la cuota diferencial (pérdida de beneficios fiscales de períodos anteriores, intereses de demora, abonos de deducciones por insuficiencia de cuota, etc.), de manera que el numerador del tipo efectivo de gravamen, esto es, la cuota líquida ajustada se incrementó en el 3% entre 2017 y 2018, variación ligeramente menor que el crecimiento del denominador.

Los pagos a cuenta figuran en el modelo de declaración 220 de los grupos fiscales, al igual que en el modelo 200 de declaración individual, bajo las siguientes rúbricas: retenciones e ingresos a cuenta, por un lado, y pagos fraccionados, por otro.

Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos cayeron el 16,4% en 2018 (403 millones de euros) respecto al año anterior (482 millones de euros), a causa del descenso generalizado de los tipos de interés en los mercados financieros.

A su vez, el importe de los pagos fraccionados en 2018 ascendió a 13.862 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de 11.738 millones de euros, produciéndose así un incremento del 18,1%, lo que se debió a movimientos contrapuestos a lo largo del año, observándose un sustancial descenso en el primer pago (tasa del -9,7%), el cual quedó compensado holgadamente con las expansiones que se registraron en los dos siguientes, con tasas del 37,4% y 3,2%. Ese comportamiento estuvo ligado a la mejora de los beneficios obtenidos por algunos grupos y, por ende, de la base sobre la que se calculaban los pagos fraccionados, así como al mayor peso en 2018 del pago mínimo en función del resultado contable positivo.

La cuota diferencial neta alcanzó en 2018 el importe de -6.717 millones de euros, lo cual supuso una caída del 39,8% respecto a 2017 (-4.806 millones de euros). Esa fuerte contracción se produjo fundamentalmente como consecuencia de la combinación de los incrementos del 1,8% registrado en la cuota líquida y del 18,1% correspondiente a los pagos fraccionados, lo que alteró significativamente la distribución temporal de la carga impositiva soportada por los grupos fiscales. En 2018, la cuota diferencial media fue cercana a -1,3 millones de euros, correspondiente a 5.061 grupos.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver se cifró en -6.557 millones de euros en 2018 (-4.611 millones de euros en 2017), produciéndose, por tanto, un descenso del 42,2% respecto al ejercicio anterior. Su cuantía media fue próxima a -1,3 millones de euros en 2018, correspondiente a 5.055 declaraciones.

III.2.2. Detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos

En el cuadro 57 se muestran los datos estadísticos del detalle de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal en el período impositivo 2018.

Dichas correcciones tienen por objeto eliminar de la suma de bases imponibles individuales las operaciones que se realizan entre las sociedades que forman parte de un grupo fiscal para que, de este modo, la base imponible de este contribuyente recoja exclusivamente las rentas generadas por las operaciones realizadas con terceros ajenos al grupo en cuestión.

Cuadro 57 CORRECCIONES A LA SUMA DE BASES IMPONIBLES INDIVIDUALES DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2018

Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
Subtotal de correcciones por diferimiento de resultados internos	886	1.786,3	2.016.109
1.1. Eliminación de resultados por operaciones internas de existencias	285	-331,4	-1.162.954
1.2. Incorporación de resultados por operaciones internas de existencias	231	334,1	1.446.536
1.3. Eliminación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	282	-237,8	-843.350
1.4. Incorporación de resultados por operaciones internas de inmovilizado amortizable	442	281,3	636.484
1.5. Eliminación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	30	113,1	3.770.979
1.6. Incorporación de resultados por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio	30	1.648,2	54.938.906
1.7. Restantes correcciones (1)	-	-21,2	-
2. Subtotal de otras correcciones	575	-4.382,0	-7.620.824
2.1. Eliminación de dividendos internos del grupo fiscal susceptibles de deducción por doble imposición	197	-1.541,1	-7.822.782
2.2. Incorporación de deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas del grupo fiscal, eliminados en ejercicios anteriores	267	-2.402,9	-8.999.546
2.3. Restantes correcciones (2)	168	-438,0	-2.607.184
TOTAL	-	-2.595,7	-

⁽¹⁾ Dichas correcciones comprenden las eliminaciones e incorporaciones de resultados por: operaciones internas de terrenos, transmisiones internas de derivados (opciones, futuros, etc.), transmisiones internas de derechos de crédito y activos financieros representativos de deuda; y demás operaciones internas no incluidas en los epígrafes anteriores.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

⁽²⁾ No incluidas en los apartados 2.1 y 2.2.

En el año 2018 el importe total de estas correcciones, como se indicó antes, fue de -2.596 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del 38,6% respecto a 2017 (-4.228 millones de euros). Dentro de este total, el bloque de otras correcciones a la suma de bases imponibles fue el que tuvo un mayor peso, alcanzando un importe de -4.382 millones de euros, con una tasa de variación del 0,6% respecto a 2017 (-4.408 millones de euros), y habiéndose declarado por 575 grupos, lo que implicó una media próxima a -7,6 millones de euros. Por otro lado, el conjunto de correcciones a la suma de bases imponibles por diferimiento de resultados internos tuvo signo positivo, de forma agregada, siendo su importe de 1.786 millones de euros, cantidad muy superior al saldo registrado el año anterior (180 millones de euros), de manera que su tasa de variación fue del 890,7%; su valor medio se situó en más de 2 millones de euros, correspondiente a 886 grupos que declararon dichas partidas.

Los ajustes a las sumas de las bases imponibles individuales que más valor aportaron al subtotal de otras correcciones, distintas de las debidas al diferimiento de resultados internos, fueron los relativos a las incorporaciones por deterioros de valor de participaciones en fondos propios de empresas de los grupos fiscales, eliminados en años anteriores, con un importe de -2.403 millones de euros y una tasa de variación del 17,4% respecto a 2017 (-2.909 millones de euros), correspondiente a 267 grupos, lo que implicó una media cercana a -9 millones de euros.

También tuvieron gran importancia cuantitativa los ajustes por las eliminaciones de los dividendos internos de los grupos fiscales susceptibles de la aplicación de la deducción por doble imposición, con un importe de -1.541 millones de euros en 2018, lo que supuso una disminución del 7,3% respecto a 2017 (-1.437 millones de euros), siendo consignados por 197 grupos y con una cuantía media próxima a -7,8 millones de euros.

Entre las correcciones a las sumas de bases imponibles por diferimiento de resultados internos resaltaron las relativas a las incorporaciones por transmisiones internas de instrumentos de patrimonio, con un importe de 1.648 millones de euros en 2018, lo que contrasta con la magnitud negativa de estas correcciones en 2017 (-137 millones de euros); su media en 2018 se aproximó a 55 millones de euros, correspondientes a 30 grupos que declararon esta partida.

III.2.3. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra de los grupos

Al igual que se explicó en el apartado referente a las declaraciones individuales, una vez obtenida la cuota íntegra del grupo se detraen de ella los importes de las bonificaciones y de las deducciones por doble imposición para llegar a la denominada "cuota íntegra ajustada positiva". Esta cuota, a su vez, se minora en el importe de los créditos fiscales que se han agrupado con la denominación de deducciones por inversiones y creación de empleo, generándose la "cuota líquida positiva" del ejercicio, la cual constituye el impuesto sobre beneficios del grupo correspondiente al período, salvo por el efecto de aquellas partidas que actúan tras la obtención de la cuota diferencial, como se ha mencionado anteriormente.

En el cuadro 58 se ofrecen los datos estadísticos de los importes totales y medios, junto con el número de declarantes, de las principales bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo en el ejercicio 2018.

Cuadro 58 MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA DE LOS GRUPOS EN RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN FISCAL IS 2018

Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)
1. BONIFICACIONES	-	93,5	-
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	28	20,4	728.128
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	5	6,3	1.253.455
1.3. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	29	7,0	240.020
1.4. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	26	5,8	223.569
1.5. Restantes bonificaciones ⁽¹⁾	-	54,1	-
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	926,1	-
2.1. Interna:	-	397,3	-
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	64	158,6	2.478.563
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	238,7	-
2.2. Internacional:	_	528,8	-
2.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	436	407,5	934.683
2.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios	41	37,2	908.212
2.2.3. Transparencia fiscal y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	84,1	-
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	1.340,0	-
3.1. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite:	1.306	735,0	562.773
3.1.1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	168	6,1	36.275
3.1.2. Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	209,9	-
3.1.2.1. Investigación y desarrollo	315	119,7	379.987
3.1.2.2. Innovación tecnológica	341	90,2	264.661
3.1.3. Producciones cinematográficas españolas	9	2,8	311.624
3.1.4. Espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales	16	1,5	91.248
3.1.5. Acontecimientos de excepcional interés público	23	13,9	606.151
3.1.6. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	500,7	-
3.2. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	54	19,7	364.522
3.2.1. Investigación y desarrollo	-	13,0	-
3.2.2. Innovación tecnológica	-	6,7	-
3.3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.417	130,6	92.132
3.4. Inversiones en Canarias	167	182,5	1.093.024
3.5. Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	161	129,3	802.811
3.6. Entidades sometidas a normativa foral	75	81,8	1.090.212
3.7. Reversión de medidas temporales:	-	57,6	-
3.7.1. Limitación a las amortizaciones	1.822	50,8	27.894
3.7.2. Actualización de balances	239	6,7	28.180
3.8. Restantes deducciones (2)	-	3,7	-
TOTAL	-	2.359,6	-

⁽¹⁾ Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras.

Fuentes: Agencia Tributaria Y Memoria de la Administración Tributaria 2019

⁽²⁾ Suma de las deducciones por: producciones cinematográficas extranjeras, apoyo fiscal a la inversión y otras, y saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio.

El importe total de las minoraciones practicadas por los grupos en la cuota íntegra del ejercicio 2018, como ya se señaló, ascendió a 2.360 millones de euros, con un incremento del 7% respecto a 2016 (2.205 millones de euros), generándose así un recorte del 23,8% de la cuota íntegra en 2018 (el 22,9% en 2017). Dentro del conjunto de minoraciones, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de mayor incidencia cuantitativa, al representar el 56,8% del total, con un importe de 1.340 millones de euros y una expansión del 15,3% respecto a 2017 (1.162 millones de euros), seguidas de las deducciones por doble imposición, con un importe de 926 millones de euros y una tasa de variación del -1,3% respecto a 2017 (939 millones de euros), suponiendo el 39,2% del importe total. Las bonificaciones, por su parte, alcanzaron un importe de 94 millones de euros, el restante 4% del total, con un descenso del 10,3% respecto a 2017 (104 millones de euros).

Entre las deducciones por inversiones y creación de empleo y dentro del conjunto de deducciones reguladas en el capítulo IV del título VI de la LIS, previstas para incentivar la realización de determinadas actividades, sobresalieron, en primer lugar, los saldos de deducciones procedentes de ejercicios que no habían podido aplicarse con anterioridad por insuficiencia de cuota, cuyo importe total fue de 501 millones de euros en 2018, experimentando un crecimiento del 12,2% respecto a 2017 (446 millones de euros). Dicha cantidad representó el 68,1% del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, cuyo importe global fue de 735 millones de euros en 2018, lo que supuso una expansión del 14,7% respecto a 2017 (641 millones de euros).

En segundo lugar, resaltaron las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límites, con un importe de 210 millones de euros, un 25,9% más que en 2017 (167 millones de euros), lo que representó el 28,6% del total de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo. Desglosadas por conceptos, la deducción por I+D alcanzó el importe de 120 millones de euros, lo que supuso un aumento del 19,6% respecto a 2017 (100 millones de euros), en tanto que los restantes 90 millones de euros, con un incremento del 35,3% respecto a 2017 (67 millones de euros), quedaron explicados por la deducción por innovación tecnológica. En 2018, el importe total de las deducciones por actividades de I+D+i se elevó a 263 millones de euros, con un crecimiento del 24,8% respecto a 2017 (211 millones de euros), de los cuales 20 millones de euros correspondieron al régimen opcional de las deducciones por actividades de I+D+i excluidas del límite (13 millones de euros en 2017) y 34 millones de euros al abono de dichas deducciones por insuficiencia de cuota (31 millones de euros en 2017).

En tercer lugar, por orden de importancia cuantitativa en 2018, hay que citar las deducciones por inversiones en Canarias, que fueron aplicadas por 167 declarantes en 2018, ascendiendo su importe a un total de 183 millones de euros, con un crecimiento del 36,1% respecto a 2017 (134 millones de euros), de manera que su media fue cercana a 1,1 millones de euros.

El cuarto lugar en importancia cuantitativa en 2018 lo ocupó la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe se elevó a 131 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 15,6% respecto a 2017 (113 millones de euros). El número de entidades que aplicaron esta deducción fue de 1.417, un 11,6% más que en 2017, y, por tanto, su media por contribuyente se cifró en 92.132 euros, registrándose una subida del 3,6%.

En quinto lugar, cabe destacar la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, que minoró la cuota íntegra del impuesto en 129 millones de euros, correspondiente a 161

grupos y con una cuantía media cercana a 0,8 millones de euros. El importe de esta deducción decreció el 3,9% en 2017 respecto al ejercicio precedente (135 millones de euros).

En sexto lugar es preciso aludir a las deducciones específicas de los grupos sometidos a la normativa foral, que alcanzaron un importe de 82 millones de euros, con un crecimiento del 16,9% respecto a 2017 (70 millones de euros), siendo aplicadas por 75 grupos, a los que correspondió una cuantía media de 1,1 millones de euros, aproximadamente.

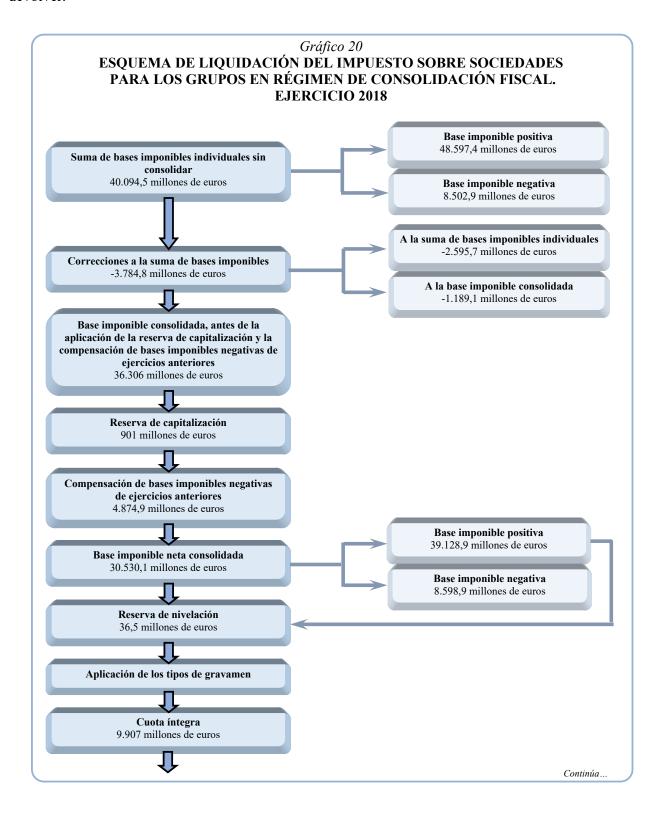
El séptimo lugar en importancia cuantitativa lo ocuparon las deducciones por reversión de medidas temporales, que totalizaron 58 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 2,8% respecto a 2017 (56 millones de euros), debido a que, a pesar de la ligera disminución de las correspondientes a la limitación de amortizaciones, cuya tasa fue del -1,7%, pasando de 52 millones de euros en 2017 a 51 millones de euros en 2018, las relativas a la actualización de balances crecieron el 58,3%, desde 4,3 millones de euros en 2017 hasta 6,7 millones de euros en 2018.

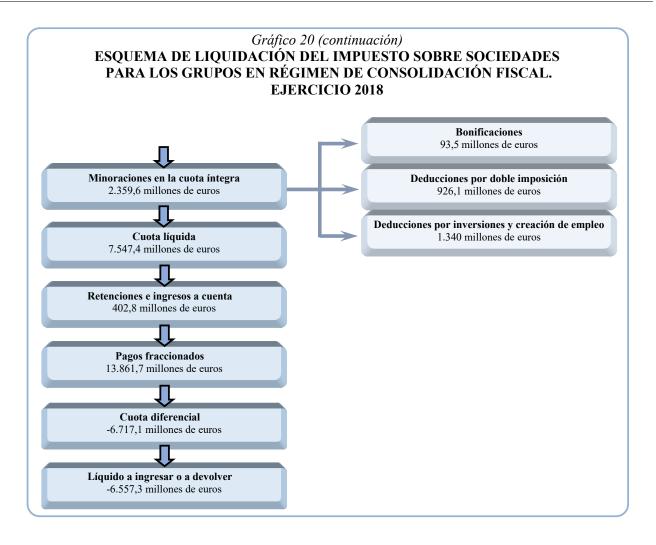
En el capítulo de las deducciones por doble imposición, el bloque más importante cuantitativamente estuvo constituido por las deducciones por doble imposición internacional, que alcanzaron el valor de 529 millones de euros, produciéndose un incremento del 17,2% respecto a 2017 (451 millones de euros) y representando el 57,1% del total de las deducciones por doble imposición. El 42,9% restante correspondió a las deducciones por doble imposición interna, que experimentaron un descenso del 18,5% respecto al ejercicio precedente, al alcanzar el importe de 397 millones de euros en 2018 (488 millones de euros en 2017).

Por último, en el capítulo de las bonificaciones, cuyo importe total fue de 94 millones de euros en 2018, sobresalió, por su mayor peso cuantitativo entre las que son objeto de desglose, la relativa a la venta de bienes corporales producidos en Canarias, declarada por 28 grupos y con un importe de 20 millones de euros, lo que supuso un descenso del 4,7% respecto a 2017 (21 millones de euros) y se tradujo en una cuantía media próxima a 0,7 millones de euros por grupo.

III.2.4. Resumen de los resultados obtenidos por los grupos

Los resultados y el esquema de la liquidación del IS en el ejercicio 2018 de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos en régimen de consolidación fiscal se reflejan de forma abreviada en el gráfico 20, haciéndose constar las cifras de los principales elementos que intervinieron, desde la suma de bases imponibles individuales sin consolidar hasta la obtención de la cantidad líquida a ingresar o devolver.





Para una interpretación correcta de las cifras contenidas en el esquema anterior hay que tener en cuenta, además de los eventuales errores de cumplimentación que no hayan podido ser subsanados, lo siguiente:

- a) En primer lugar, al agregar la suma de bases imponibles individuales sin consolidar, 40.095 millones de euros, y las correcciones a la suma de bases imponibles, -3.785 millones de euros, se obtiene un resultado de 36.310 millones de euros, cifra que no coincide con el importe que figura como base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, 36.306 millones de euros. Esta pequeña discrepancia (4 millones de euros) se explica completamente por el efecto de la suma de bases imponibles del régimen especial de entidades en función del tonelaje que pertenecen a grupos fiscales, antes de aplicar las compensaciones de bases imponibles negativas procedentes de ejercicios anteriores, la cual no se computa en la primera de las variables citadas y cuyo saldo fue de -4 millones de euros.
- b) Y, en segundo lugar, la diferencia aritmética de -160 millones de euros que se obtiene entre la cuota diferencial, -6.717 millones de euros, y el saldo de la cantidad líquida a ingresar o devolver, -6.557 millones de euros, se debe a la intervención entre la obtención de una y de otra de una serie de partidas: el incremento por pérdida de beneficios fiscales de periodos anteriores, los intereses de demora, el importe neto del ingreso o devolución efectuada de la declaración originaria en el

supuesto de declaraciones complementarias y los abonos de las deducciones por actividades de I+D+i y por inversiones en producciones cinematográficas extranjeras en caso de insuficiencia de cuota.

A la vista de los comentarios anteriores y de la información contenida en los cuadros 55 y 56, los rasgos más relevantes de las declaraciones anuales referentes al período impositivo 2018 del modelo 220 que presentaron los grupos fiscales pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- 1. El número total de grupos declarantes en el ejercicio 2018 fue de 5.521, mientras que en 2017 había sido de 5.208, por lo que se produjo un aumento absoluto de 313 y una tasa de variación del 6%.
- 2. En el año 2018, el saldo de la suma de las bases imponibles individuales de las sociedades que integraron los grupos fiscales fue positivo, siendo su importe de 40.095 millones de euros, lo que supuso un incremento del 15,5% respecto al período 2017 (34.721 millones de euros).
 - La suma positiva de bases imponibles arrojó un importe de 48.100 millones de euros en 2017 y de 48.597 millones de euros en 2018, lo que implicó un incremento del 1%. Por su parte, la suma negativa de bases imponibles experimentó un decrecimiento del 36,4% en 2018, ya que pasó de 13.378 millones de euros en 2017 a 8.503 millones de euros en 2018.
- 3. El saldo de las correcciones a la suma de bases imponibles individuales de los grupos en régimen de consolidación fiscal alcanzó en 2018 el importe de -2.596 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de -4.228 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 38,6%.
- 4. La base imponible consolidada, antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, fue en 2018 de signo positivo por un importe de 36.306 millones de euros, lo que supuso un aumento del 19,6% con respecto a 2017 (30.362 millones de euros).
- 5. La reserva de capitalización totalizó 901 millones de euros en 2018, lo que supuso un incremento del 0,1% respecto a 2017 (900 millones de euros).
- 6. La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores fue de 4.875 millones de euros en 2018, mientras que en 2017 dicho importe se situó en 5.007 millones de euros, produciéndose así un decrecimiento del 2,6%.
- 7. La base imponible neta consolidada alcanzó un valor positivo de 30.530 millones de euros en 2018. En el año 2017 el importe de dicha magnitud había sido de 24.455 millones de euros, de modo que en 2018 se produjo una expansión del 24,8% respecto a 2017.
 - El importe de la base imponible positiva en 2018 totalizó 39.129 millones de euros, el 3,3% superior a la cuantía registrada en 2017 (37.883 millones de euros). En cuanto a la base imponible negativa, esta decreció el 36% en 2018, al pasar de 13.428 millones en 2017 a 8.599 millones de euros.
- 8. La cuota íntegra de los grupos en 2018 fue de 9.907 millones de euros, el 3% más que el importe alcanzado en 2017 (9.619 millones de euros).

- 9. Dado que, según el artículo 70 de la LIS, la cuota íntegra de cada grupo fiscal se halla aplicando el tipo de gravamen de la sociedad dominante a la base imponible del grupo y, además, de acuerdo con el artículo 58 de la LIS, las sociedades dependientes han de estar sujetas al mismo tipo de gravamen de la sociedad dominante del grupo, cabe pensar que los grupos tributan mayoritariamente al tipo general de gravamen que, en 2018, era del 25%, con la salvedad de los grupos de entidades de crédito, de empresas de hidrocarburos y de cooperativas. Por tanto, al menos en teoría, el valor del tipo medio debería estar muy próximo al gravamen nominal que se aplicaba con carácter general, lo que se corrobora con los datos estadísticos, según los cuales dicho tipo medio de gravamen en 2017 se aproximó al 25%, concretamente, fue del 25,4%, y en 2018 descendió hasta el 25,3%, solo 3 décimas porcentuales por encima del tipo general de gravamen, el 25%.
- 10. El importe total de las minoraciones en la cuota íntegra en 2018 fue de 2.360 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 7% respecto a 2017 (2.205 millones de euros).
- 11. En el ejercicio 2018 la cuota líquida de los grupos fiscales alcanzó el importe de 7.547 millones de euros. En el período 2017, dicho importe había sido de 7.414 millones de euros, produciéndose, de este modo, un incremento del 1,8% en 2018.
- 12. El tipo efectivo de gravamen en 2018 fue del 18,86%, registrándose una disminución de 5 centésimas porcentuales respecto al ejercicio 2017 (el 18,91%).
- 13. Las retenciones e ingresos a cuenta de los grupos experimentaron un decrecimiento del 16,4% en 2018 (403 millones de euros) respecto al año anterior (482 millones de euros).
- 14. El importe de los pagos fraccionados en 2018 ascendió a 13.862 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de 11.738 millones de euros, produciéndose así un incremento del 18,1%.
- 15. La cuota diferencial neta alcanzó en 2018 el importe de -6.717 millones de euros, un -39,8% menos que en 2017 (-4.806 millones de euros).
- 16. Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver totalizó -6.557 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de -4.611 millones de euros y, por consiguiente, en 2018 se produjo un descenso del 42,2%.

III.3. AGREGACIÓN DE DECLARACIONES INDIVIDUALES DE LAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS Y DE GRUPOS

En este apartado se analiza la agregación de los datos relativos a las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2018. Dicha información se emplea, también, para compararla con la proporcionada por las declaraciones del modelo 200. Así, es posible analizar las diferencias existentes entre los datos de las declaraciones individuales de las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal con los de las declaraciones que presenta la entidad cabecera de cada uno de esos grupos.

Además, en este apartado también se incluye una comparativa de la variación experimentada en las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2017 y 2018.

III.3.1. Principales magnitudes

En el cuadro 59 se recoge la información relativa a las principales magnitudes consolidadas de la liquidación, con desglose entre grupos y entidades no pertenecientes a grupos, así como el total agregado, para el período impositivo 2018. En él se incluye el número de declarantes, el importe y la media de las citadas magnitudes, además de la proporción que representan los grupos sobre el total para cada una de ellas.

Por otro lado, el cuadro 60 muestra una comparativa de la variación experimentada en los importes de las principales magnitudes consolidadas entre los ejercicios 2017 y 2018.

Cuadro 59
PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2018

	Grupos			Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Importe grupos / total
1. Número total	5.521			1.576.798	-	-	1.582.319	-	-	-
Base imponible neta antes de la la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	5.484	36.306,0	6.620.350	1.260.022	32.667,7	25.926	1.265.506	68.973,7	54.503	52,6%
3. Reserva de capitalización	-	901,0	-	91.788	1.131,7	12.329	-	2.032,7	-	44,3%
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	-	4.874,9	-	292.371	12.414,2	42.460	-	17.289,1	-	28,2%
5. Base imponible neta	4.980	30.530,1	6.130.534	1.037.756	19.131,6	18.436	1.042.736	49.661,7	47.626	61,5%
5.1. Base imponible positiva	3.701	39.128,9	10.572.530	535.609	70.225,4	131.113	539.310	109.354,3	202.767	35,8%
5.2. Base imponible negativa	1.279	8.598,9	6.723.121	502.147	51.093,7	101.750	503.426	59.692,6	118.573	14,4%
6. Reserva de nivelación	-	36,5	-	-	226,2	-	-	262,7	-	13,9%
7. Cuota íntegra	3.697	9.907,0	2.679.730	526.847	16.457,3	31.237	530.544	26.364,2	49.693	37,6%
8. Tipo medio	-	25,32%	-	-	23,43%	-	-	24,11%	-	-
9. Minoraciones en la cuota íntegra	-	2.359,6	-	-	1.170,1	-	-	3.529,7	-	66,8%
9.1. Bonificaciones	-	93,5	-	-	186,0	-	-	279,5	-	33,4%
9.2. Deducciones por doble imposición	-	926,1	-	-	275,7	-	-	1.201,8	-	77,1%
9.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	-	1.340,0	-	-	708,3	-	-	2.048,3	-	65,4%
10. Cuota líquida	3.552	7.547,4	2.124.830	523.701	15.287,9	29.192	527.253	22.835,3	43.310	33,1%
11. Tipo efectivo	-	18,86%	-	-	21,77%	-	-	20,73%	-	-
12. Retenciones e ingresos a cuenta	-	402,8	-	-	2.157,5	-	-	2.560,3	-	15,7%
13. Pagos fraccionados	-	13.861,7	-	-	10.176,6	-	-	24.038,3	-	57,7%
14. Cuota diferencial	5.061	-6.717,1	-1.327.230	710.233	2.953,8	4.159	715.294	-3.763,3	-5.261	178,5%
15. Líquido a ingresar o devolver	5.055	-6.557,3	-1.297.181	709.800	2.956,4	4.165	714.855	-3.600,9	-5.037	182,1%

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Cuadro 60

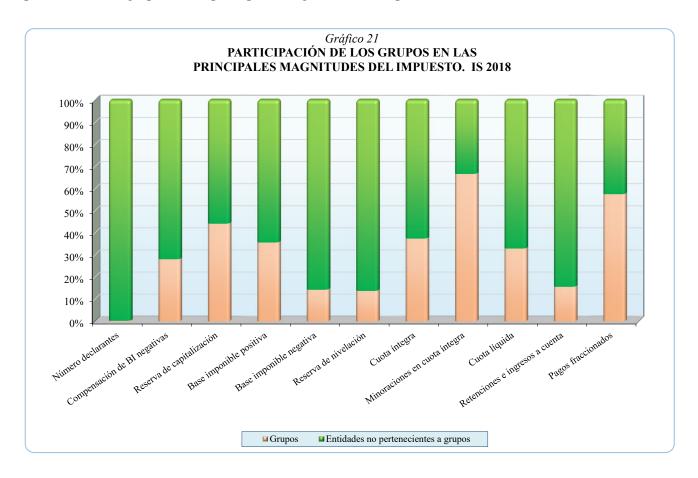
EVOLUCIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES CONSOLIDADAS, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2017 Y 2018

			Tasas de variación (*)						
Concepto	2017			2018				Entidades no	
·	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	Entidades no pertenecientes a grupos	Total	Grupos	pertenecientes a grupos	Total
Base imponible neta antes de la la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas	30.362,2	57.775,5	88.137,7	36.306,0	32.667,7	68.973,7	19,6%	-43,5%	-21,7%
2. Reserva de capitalización	899,9	1.086,5	1.986,4	901,0	1.131,7	2.032,7	0,1%	4,2%	2,3%
Compensación de bases imponibles negativas de períodos anteriores	5.007,4	14.680,0	19.687,4	4.874,9	12.414,2	17.289,1	-2,6%	-15,4%	-12,2%
4. Base imponible neta	24.454,9	42.015,2	66.470,1	30.530,1	19.131,6	49.661,7	24,8%	-54,5%	-25,3%
4.1. Base imponible positiva	37.882,9	74.620,0	112.502,9	39.128,9	70.225,4	109.354,3	3,3%	-5,9%	-2,8%
4.2. Base imponible negativa	13.428,1	32.604,8	46.032,8	8.598,9	51.093,7	59.692,6	-36,0%	56,7%	29,7%
5. Reserva de nivelación	28,1	332,6	360,7	36,5	226,2	262,7	30,0%	-32,0%	-27,2%
6. Cuota íntegra	9.618,9	15.587,7	25.206,6	9.907,0	16.457,3	26.364,2	3,0%	5,6%	4,6%
7. Tipo medio	25,39%	20,89%	22,41%	25,32%	23,43%	24,11%	-0,07	2,55	1,70
8. Minoraciones en la cuota íntegra	2.205,0	1.124,0	3.328,9	2.359,6	1.170,1	3.529,7	7,0%	4,1%	6,0%
8.1. Bonificaciones	104,2	182,0	286,2	93,5	186,0	279,5	-10,3%	2,2%	-2,3%
8.2. Deducciones por doble imposición	938,7	260,1	1.198,8	926,1	275,7	1.201,8	-1,3%	6,0%	0,2%
8.3. Deducciones por inversiones y creación de empleo	1.162,1	681,8	1.843,9	1.340,0	708,3	2.048,3	15,3%	3,9%	11,1%
9. Cuota líquida	7.413,9	14.459,8	21.873,8	7.547,4	15.287,9	22.835,3	1,8%	5,7%	4,4%
10. Tipo efectivo	18,91%	19,26%	19,14%	18,86%	21,77%	20,73%	-0,05	2,51	1,59
11. Retenciones e ingresos a cuenta	481,6	2.100,5	2.582,1	402,8	2.157,5	2.560,3	-16,4%	2,7%	-0,8%
12. Pagos fraccionados	11.737,8	9.790,6	21.528,4	13.861,7	10.176,6	24.038,3	18,1%	3,9%	11,7%
13. Cuota diferencial	-4.805,5	2.568,7	-2.236,8	-6.717,1	2.953,8	-3.763,3	-39,8%	15,0%	-68,2%
14. Líquido a ingresar o devolver	-4.611,1	2.480,2	-2.130,9	-6.557,3	2.956,4	-3.600,9	-42,2%	19,2%	-69,0%

^(*) Salvo en los tipos medio y efectivo, para los que figuran las diferencias porcentuales.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Por su parte, en el gráfico 21 se muestra la participación de los grupos y de las entidades no pertenecientes a grupos en las principales magnitudes del impuesto.



El número total de declarantes en el ejercicio 2018 que se obtiene sumando los números de grupos en régimen de consolidación fiscal y de las entidades no pertenecientes a grupos fue de 1.582.319, un 0,9% más que en 2017 (1.567.957), del cual el número de grupos fue de 5.521, creciendo el 6% respecto al ejercicio precedente (5.208), y el número de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno fue de 1.576.798, con una tasa del 0,9% respecto al año anterior (1.562.749).

El importe de la base imponible neta antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de periodos anteriores se situó en 68.974 millones de euros, lo que supuso una disminución del 21,7% respecto a 2017 (88.138 millones de euros). De dicha cantidad, el 52,6% (36.306 millones de euros) lo aportaron los grupos fiscales, mientras que las entidades no pertenecientes a grupo alguno contribuyeron con el 47,4% restante (32.668 millones de euros).

La reducción de la base imponible por dotaciones a la reserva de capitalización ascendió a un total de 2.033 millones de euros en 2018, produciéndose un crecimiento del 2,3% respecto a 2017 (1.986 millones de euros). Esta reducción se distribuyó en 2018 entre los grupos fiscales, con un importe de 901 millones de euros (el 44,3% del total), sin que apenas variase respecto al ejercicio anterior, pues su tasa fue del 0,1%, y las restantes entidades, con un monto de 1.132 millones de euros (el 55,7% restante), el cual supuso un incremento del 4,2% respecto al año precedente.

En cuanto a las compensaciones de bases imponibles negativas de periodos anteriores, su importe total alcanzó 17.289 millones de euros en 2018, con una tasa de variación del -12,2% respecto a 2017 (19.687,4 millones de euros). Las entidades no pertenecientes a grupos aplicaron compensaciones por un valor de 12.414 millones de euros (el 71,8% del total), cayendo el 15,4% respecto a 2017, mientras que los grupos lo hicieron por un monto de 4.875 millones euros (el 28,2% restante), cantidad que se tradujo en un decrecimiento del 2,6% respecto al ejercicio precedente.

La base imponible neta consolidada, que se obtiene tras el descuento de los conceptos anteriores, tuvo signo positivo y alcanzó el importe de 49.662 millones de euros en 2018, produciéndose una disminución del 25,3% respecto a 2017 (66.470 millones de euros), correspondiente a más de 1 millón de declarantes, obteniéndose una cuantía media de 47.626 euros. El 61,5% del importe total, 30.530 millones de euros (tasa del 24,8%), fue aportado por los grupos fiscales. El número de grupos que consignó la partida fue de 4.980, de forma que la base imponible neta media fue superior a 6,1 millones de euros. Por tanto, el importe de dicha base imponible para las entidades que no formaron parte de grupos fiscales fue de 19.132 millones de euros, lo que representó el 38,5% del total y supuso una contracción del 54,5% respecto al ejercicio anterior, correspondiendo a más de 1 millón de declarantes con una cuantía media de 18.436 euros. En el período impositivo 2017, el importe de la base imponible neta se había situado en un total de 66.470 millones de euros, con una distribución de 24.455 millones de euros (el 36,8% del total) y 42.015 millones de euros (el 63,2% restante), correspondientes a los grupos fiscales y a las entidades no pertenecientes a grupos, respectivamente, de manera que dicho reparto era opuesto al observado en 2018.

Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que las proporciones que, en el ejercicio 2018, representaron los grupos sobre el total fueron del 35,8% y 14,4%, respectivamente, pesos relativos que difirieron significativamente de los resultantes en 2017, en especial en la base imponible negativa (33,7% y 29,2%, por ese orden).

Al consolidar la información relativa a los grupos fiscales y las entidades no pertenecientes a grupos se obtuvo una base imponible positiva de 109.354 millones de euros, correspondiente a 539.310 declarantes, resultando así una cantidad media de 202.767 euros. Como quiera que dicha base imponible positiva había totalizado 112.503 millones de euros en 2017, se infiere que en 2018 se produjo un descenso del 2,8%.

En el período impositivo 2017, la base imponible negativa había alcanzado un valor de 46.033 millones de euros. Por su parte, en 2018, un total de 503.426 declarantes consignaron una base imponible negativa, cuyo importe se situó en 59.693 millones de euros, registrándose, por consiguiente, un incremento del 29,7% respecto a 2017, de forma que la cuantía media asociada fue de 118.573 euros en 2018, frente a 90.631 euros en 2017, es decir, un 30,8% más.

La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación a que tienen derecho las ERD ascendió a 263 millones de euros en 2018, produciéndose una caída del 27,2% respecto a 2017, de los cuales 226 millones de euros (el 86,1% del total y una tasa del -32%) correspondieron a las entidades no pertenecientes a grupo alguno, y solo 37 millones de euros (el 13,9% y una tasa del 30%) a los grupos fiscales.

En 2017, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 25.207 millones de euros, mientras que en 2018 fue un 4,6% superior al alcanzarse un valor de 26.364 millones de euros, correspondiente a 530.544 declarantes, con una cuantía media de 49.693 euros. El 37,6% de dicho importe total lo aportaron los grupos (el 38,2% en 2017).

De este modo, el tipo medio de gravamen fue del 24,1% en 2018, subiendo 1,7 puntos porcentuales respecto a 2017 (22,4%), como consecuencia de unos comportamientos dispares de la cuota íntegra y la base imponible positiva (tasas de variación del 4,6% y -2,8%, respectivamente), debido fundamentalmente a los cambios en la estructura de la última variable por colectivos sujetos a gravamen distintos y especialmente por un mayor peso relativo de las entidades que tributaban al tipo general y de las crediticias, en detrimento de aquellas que estaban sujetas a tipos reducidos, en particular, de las IIC y los fondos de pensiones, sin que en 2018 se hubiera introducido modificación alguna en materia de los tipos nominales de gravamen, como se ha venido reiterando. El aumento del tipo medio de gravamen en 2018 se produjo exclusivamente en las entidades no pertenecientes a grupos fiscales, el cual fue de 2,5 puntos porcentuales, pasando del 20,9% en 2017 al 23,4% en 2018, mientras que en los grupos en régimen de consolidación fiscal el tipo medio de gravamen prácticamente se mantuvo estable, ya que apenas varió en 1 décima porcentual al pasar del 25,4% en 2017 al 25,3% en 2018.

En lo referente a las minoraciones en cuota íntegra, su total consolidado en 2018 ascendió a 3.530 millones de euros, produciéndose un incremento del 6% respecto a 2017 (3.329 millones de euros), de los cuales el 66,8% (el 66,2% en 2017) procedió de los grupos fiscales. En la información consolidada se mantuvo la tónica ya explicada en apartados anteriores, esto es, las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las de más peso, alcanzando un importe de 2.048 millones de euros, lo que supuso una expansión del 11,1% respecto a 2017 (1.844 millones de euros), de los cuales el 65,4% (el 63% en 2017) correspondió a los grupos fiscales. El segundo lugar lo ocuparon las deducciones por doble imposición, con un importe total de 1.202 millones de euros, sin que apenas variase respecto a 2017 (1.199 millones de euros); en este caso, la proporción aportada por los grupos fiscales fue del 77,1% en 2018 (el 78,3% en el ejercicio precedente). Por último, las bonificaciones totalizaron 280 millones de euros en 2018, con una tasa de variación del -2,3% respecto a 2017 (286 millones de euros), del cual el 33,4% (el 36,4% en el año anterior) procedió de los grupos.

En 2018 la cuota líquida creció el 4,4%, alcanzándose un importe de 22.835 millones de euros, mientras que en 2017 había sido de 21.874 millones de euros. El número de declarantes que la cumplimentaron fue de 527.253, de forma que la cuantía media ascendió a 43.310 euros. Solo el 33,1% de la cuota líquida total en 2018 lo aportaron los grupos fiscales, fracción ligeramente inferior a la de 2017 (el 33,9%).

El tipo efectivo de gravamen que se obtuvo para el total de los declarantes fue del 20,7% en 2018, produciéndose un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto a 2017 (tipo efectivo del 19,1%), el cual fue semejante al observado en el tipo medio de gravamen. Dicha variación no fue homogénea entre los grupos fiscales y las restantes entidades, sino que se registraron movimientos contrapuestos, ya que en los primeros el tipo efectivo de gravamen apenas cambió, reduciéndose en 5 centésimas porcentuales al pasar del 18,91% en 2017 al 18,86% en 2018, mientras que en el conjunto de sociedades no integrantes de grupos subió en 2,5 puntos porcentuales, situándose en el 21,8% en 2018. Obsérvese al respecto que el comportamiento de las minoraciones en la cuota íntegra fue similar en los dos colectivos, produciéndose unas tasas del 7% en los grupos y del 4,1% en las entidades no pertenecientes a grupo fiscal alguno, respecto al ejercicio precedente.

Al desglosar los pagos a cuenta en sus dos componentes, se observa que, en 2018, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 2.560 millones de euros, produciéndose un

descenso del 0,8% respecto a 2017 (2.582 millones de euros), de los cuales solo el 15,7% (el 18,7% en 2017) correspondió a los grupos. Por otro lado, el importe total de los pagos fraccionados se situó en 24.038 millones de euros en 2018, lo que supuso un aumento del 11,7% respecto a 2017 (21.528 millones de euros), aportando los grupos el 57,7% en 2018, peso que creció en comparación con 2017 (el 54,5%).

El importe de la cuota diferencial neta consolidada se situó en -3.763 millones de euros en 2018, correspondiente a 715.294 declarantes, obteniéndose una media de -5.261 euros. Merece subrayarse el hecho de que el signo del saldo de la cuota diferencial fue contrario en los dos colectivos de análisis: positivo (2.954 millones de euros) en las entidades no pertenecientes a grupos y negativo (-6.717 millones de euros) en los grupos fiscales. En 2018 esta partida sufrió una disminución en términos absolutos de 1.526 millones de euros y una tasa de variación del -68,2% respecto a 2017, ya que en este ejercicio el saldo había sido también negativo, por un importe de -2.237 millones de euros.

En 2018, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver se situó en -3.601 millones de euros, con una caída del 69% respecto a 2017 (-2.131 millones de euros), habiendo sido cumplimentada por 714.855 declarantes, de forma que la cuantía media se cifró en -5.037 euros. Análogamente a la cuota diferencial, este saldo tuvo signo contrario en los dos colectivos de análisis, siendo su importe de -6.557 millones de euros en los grupos fiscales y de 2.956 millones de euros en las entidades no integradas en ellos.

Al comparar los totales del cuadro 59 con los del cuadro 42, que muestra la información de las principales magnitudes de la liquidación relativa a las declaraciones individuales, con desglose entre las entidades pertenecientes y no pertenecientes a grupos, se observan grandes diferencias que se manifiestan sobre todo en algunas partidas.

Con la información correspondiente a las declaraciones individuales, se obtuvo un importe de la base imponible neta de 52.267 millones de euros en 2018, de los que el 63,4% se explicaba por las entidades que pertenecían a algún grupo fiscal. Al analizar la base imponible neta consolidada, se observa que esta fue de 49.662 millones de euros, aportando los grupos fiscales el 61,5%. El peso de estos en la base imponible positiva fue del 35,8%, mientras que las declaraciones individuales de las entidades pertenecientes a grupos lo hicieron en el 48,2%. En la otra componente, la base imponible negativa, las diferencias fueron también abultadas, el 14,4% y 38,6%, respectivamente. Por tanto, se concluye que la consolidación de las liquidaciones del IS en 2018 supuso una reducción total del 5% de la base imponible neta y del 7,9% en los grupos fiscales, mientras que en la base imponible positiva los recortes fueron del 19,3% y 40%, respectivamente, y en la base imponible negativa, del 28,3% y 73,2%, por ese orden.

En cuanto a la cuota íntegra, al obtener la información consolidada se observa que su valor fue también inferior al que se extrajo de las declaraciones individuales. En concreto, la cuota íntegra consolidada en 2018 fue de 26.364 millones de euros, esto es, 6.6134 millones de euros menor que la obtenida a través del modelo 200, la cual fue de 32.978 millones de euros, lo que se tradujo en un recorte del 20,1% en la cuota íntegra, al pasar de las declaraciones individuales de las entidades integradas en grupos al resultado de la consolidación de las cuentas en los grupos fiscales. Además, los grupos explicaban el 37,6% del total consolidado, mientras que en las declaraciones individuales su peso era del 50,1%. La cuota íntegra de los grupos fiscales fue de 9.907 millones de euros en 2018, el 40% menos que la suma de las cuotas íntegras individuales de las entidades que los conformaron, cuyo importe fue de 16.521 millones de euros.

Los datos estadísticos consolidados relativos a las minoraciones en la cuota íntegra en 2018 (3.530 millones de euros) alcanzaron un importe ligeramente superior, el 1,3%, al registrado por las declaraciones individuales (3.485 millones de euros). Esa diferencia se explicaba fundamentalmente por las deducciones por inversiones y creación de empleo, pues en el caso de la información consolidada su importe ascendió a 2.048 millones de euros, mientras que para las declaraciones individuales fue de 2.011 millones de euros. Esto condujo, además, a que, en ese bloque de deducciones, el peso de las entidades pertenecientes a grupos sobre el total fuera del 64,8%, proporción levemente inferior a la que representaron las citadas deducciones de los grupos dentro del total consolidado (el 65,4%).

El tipo medio de gravamen en 2018, calculado a partir de la información de las declaraciones individuales, fue del 24,3%, esto es, 2 décimas porcentuales superior al que se obtuvo al consolidar las declaraciones, el anteriormente citado del 24,1%.

La diferencia que existió en la cuota líquida de 2018 entre las dos maneras de agregar la información fue de 7.466 millones de euros, ya que para el caso de las declaraciones individuales el importe de dicha partida ascendió a 30.302 millones de euros, en tanto que para los datos consolidados, como quedó explicado, dicho importe totalizó 22.835 millones de euros; en otras palabras, la consolidación de los grupos fiscales supuso una disminución del 24,6% en la cuota líquida de 2018 correspondiente inicialmente a las declaraciones individuales. Destacable fue, a su vez, el peso que representaron los grupos sobre la cuota líquida total consolidada de 2018, el 33,1%, frente al 49,5% que representaron en la información sin consolidar las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal. En el caso del tipo efectivo de gravamen, la discrepancia entre los resultados por los dos métodos de agregar la información fue de 2,1 puntos porcentuales menos en las cuentas consolidadas en 2018, brecha muy inferior a la ya señalada en el tipo medio de gravamen de 2 décimas porcentuales.

En cuanto a las retenciones e ingresos a cuenta, no se aprecian grandes discrepancias al analizar la información consolidada y sin consolidar.

Sin embargo, esa diferencia sí que fue significativa en los pagos fraccionados, en los que se obtuvo un importe sustancialmente superior en el caso del total consolidado, ya que, en este, su importe ascendió a 24.038 millones de euros, mientras que en las declaraciones individuales fue de 17.226 millones de euros, es decir, su importe se incrementó en el 39,5% al efectuar la consolidación de los grupos fiscales.

También resultó destacable que la brecha que se obtuvo en el valor de la cuota diferencial neta no solo fuera muy abultada, como consecuencia de la combinación de los efectos mencionados en la cuota líquida y en los pagos fraccionados, sino que su signo fuera opuesto. Si se analizan las declaraciones individuales, el saldo de esta cuota tomó un valor positivo de 10.569 millones de euros en 2018, mientras que con la información consolidada se redujo nada menos que en 14.333 millones de euros, hasta convertirse en un valor negativo, por importe de -3.763 millones de euros.

Por último, el saldo del importe líquido a ingresar o a devolver disminuyó en 14.827 millones de euros al consolidar la información, ya que el importe en el caso de las declaraciones individuales ascendió a una cantidad positiva de 11.226 millones de euros, mientras que tras el proceso de consolidación se cifró en -3.601 millones de euros.

III.3.2. Detalle de las minoraciones en la cuota íntegra

En el cuadro 61 se ofrecen los importes de los datos estadísticos de las minoraciones consolidadas en la cuota íntegra correspondientes al ejercicio 2018, desglosadas en cada uno de sus epígrafes, esto es, bonificaciones, deducciones por doble imposición y deducciones por inversiones y creación de empleo.

Dicho cuadro facilita el análisis de las magnitudes consolidadas, así como la posibilidad de realizar comparaciones con la información relativa a las declaraciones individuales.

Cuadro 61 MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS IS 2018

Concepto		Grupos		Entidades no pertenecientes a grupos			Total consolidado			
		Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Importe grupos / total
1. BONIFICACIONES	-	93,5	-	-	186,0	-	-	279,5	-	33,4%
1.1. Venta bienes corporales producidos en Canarias	28	20,4	728.128	487	15,8	32.440	515	36,2	70.264	56,3%
1.2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	5	6,3	1.253.455	25	1,9	77.445	30	8,2	273.447	76,4%
1.3. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	29	7,0	240.020	1.166	14,2	12.184	1.195	21,2	17.714	32,9%
1.4. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	26	5,8	223.569	900	31,3	34.752	926	37,1	40.053	15,7%
1.5. Restantes bonificaciones (1)	-	54,1	-	-	122,8	-	1	176,9	-	30,6%
2. DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	926,1	-	-	275,7		•	1.201,8	-	77,1%
2.1. Interna:	-	397,3	-	-	141,5	-	-	538,8	-	73,7%
2.1.1. Generada y aplicada en el ejercicio	64	158,6	2.478.563	1.019	77,0	75.560	1.083	235,6	217.566	67,3%
2.1.2. Intersocietaria al 5/10 % (cooperativas) y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	238,7	-	-	64,5	-	-	303,1	-	78,7%
2.2. Internacional:	_	528,8	-	-	134,3	-	-	663,1	-	79,8%
2.2.1. Impuestos pagados en el extranjero	436	407,5	934.683	1.980	83,5	42.184	2.416	491,0	203.247	83,0%
2.2.2. Dividendos y participaciones en beneficios	41	37,2	908.212	313	19,0	60.782	354	56,3	158.931	66,2%
2.2.3. Transparencia fiscal internacional y saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	84,1	-	-	31,7	-	-	115,8	-	72,6%

⁽¹⁾ Dichas bonificaciones son las relativas a: cooperativas especialmente protegidas, prestación de servicios públicos locales, operaciones financieras y otras. Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Continúa...

Cuadro 61 (Continuación)

MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA CONSOLIDADA, CON DESGLOSE ENTRE GRUPOS Y ENTIDADES NO PERTENECIENTES A GRUPOS
IS 2018

		Grupos		Entidades no pertenecientes a grupos		Total consolidado				
Concepto	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Declar.	Importe (millones de euros)	Media (euros)	Importe grupos / total
3. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	-	1.340,0	-	-	708,3	-	-	2.048,3	-	65,4%
3.1. Incentivos realización determinadas actividades y creación de empleo con límite:	1.306	735,0	562.773	11.282	455,5	40.377	12.588	1.190,5	94.575	61,7%
3.1.1. Creación de empleo para trabajadores con discapacidad	168	6,1	36.275	958	5,4	5.602	1.126	11,5	10.179	53,2%
3.1.2. Investigación y desarrollo e innovación tecnológica:	-	209,9	-	-	128,4	-	-	338,3	-	62,1%
3.1.2.1. Investigación y desarrollo	315	119,7	379.987	1.278	78,3	61.250	1.593	198,0	124.277	60,5%
3.1.2.2. Innovación tecnológica	341	90,2	264.661	1.392	50,1	35.991	1.733	140,3	80.986	64,3%
3.1.3. Producciones cinematográficas españolas	9	2,8	311.624	87	4,4	50.095	96	7,2	74.614	39,2%
3.1.4. Acontecimientos de excepcional interés público	23	13,9	606.151	24	3,4	142.615	47	17,4	369.452	80,3%
3.1.5. Restantes incentivos (2)	-	1,5	-	-	3,7	-	-	5,2	-	28,1%
3.1.6. Saldos pendientes de ejercicios anteriores	-	500,7	-	-	310,3	-	-	811,0	-	61,7%
3.2. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite:	54	19,7	364.522	305	17,5	57.454	359	37,2	103.643	52,9%
3.2.1. Investigación y desarrollo	-	13,0	-	-	13,9	-	-	26,9	-	48,2%
3.2.2. Innovación tecnológica	-	6,7	-	-	3,6	-	-	10,3	-	65,3%
3.3. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.417	130,6	92.132	12.098	58,0	4.792	13.515	188,5	13.949	69,2%
3.4. Inversiones en Canarias	167	182,5	1.093.024	6.008	85,9	14.291	6.175	268,4	43.465	68,0%
3.5. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	161	129,3	802.811	843	23,9	28.350	1.004	153,2	152.542	84,4%
3.6. Entidades sometidas a normativa foral	75	81,8	1.090.212	153	33,4	218.522	228	115,2	505.262	71,0%
3.7. Reversión de medidas temporales:	-	57,6	-	-	23,5	-	-	81,1	-	71,0%
3.7.1. Limitación a las amortizaciones	1.822	50,8	27.894	10.405	23,0	2.208	12.227	73,8	6.036	68,9%
3.7.2. Actualización de balances	239	6,7	28.180	190	0,5	2.870	429	7,3	16.971	92,5%
3.8. Restantes deducciones (3)	-	3,7	-	-	10,6	-	-	14,2	-	25,7%
TOTAL	•	2.359,6	-	-	1.170,1	-	-	3.529,7	-	66,8%

⁽²⁾ Estos incentivos incluyen las deducciones siguientes: inversión de beneficios en régimen transitorio, espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales, y creación de empleo mediante contratos indefinidos de apoyo a los emprendedores (trabajadores menores de 30 años y perceptores de la prestación por desempleo).

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

⁽³⁾ Comprende las deducciones siguientes: pendientes de aplicar de ejercicios anteriores en régimen transitorio, producciones cinematográficas extranjeras, apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones.

Las deducciones por inversiones y creación de empleo fueron las que mayor peso tuvieron dentro del total de las minoraciones en la cuota íntegra consolidada en 2018, cuyo importe ascendió a 2.048 millones de euros, con una tasa de variación del 11,1% (1.844 millones de euros en 2017), de los cuales el 65,4% fue aportado por los grupos. Se observan pequeñas diferencias si esas cifras se comparan con la información que arrojaban las declaraciones individuales, ya que su importe fue de 2.011 millones de euros y la proporción que representaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal sobre el total fue del 64,8%.

Los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites fueron los que acapararon en mayor medida el total de las deducciones por inversiones y creación de empleo. Aquellos alcanzaron un importe de 1.191 millones de euros en 2018, creciendo el 9,7% (1.085 millones de euros en 2017), correspondientes a 12.588 declaraciones, siendo así su cuantía media de 94.575 euros. Dentro de los citados incentivos destacaron los saldos pendientes de ejercicios anteriores de deducciones que, en su totalidad o parcialmente, no pudieron aplicarse previamente por insuficiencia de cuota, cuyo importe ascendió a 811 millones de euros, con una tasa de variación del 8,5% (748 millones de euros en 2017), del cual el 61,7% provino de los grupos, así como las deducciones por actividades de I+D+i sujetas a límite, con un importe de 338 millones de euros y un incremento del 14,8% (295 millones de euros en 2017), correspondiendo el 62,1% de esa cantidad a los grupos fiscales.

Tras el bloque constituido por el conjunto de los incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo con sujeción a límites, el segundo lugar en importancia lo ocuparon las deducciones por inversiones en Canarias, cuya cifra ascendió a 268 millones de euros en 2018, con un crecimiento del 20,4% (223 millones de euros en 2017), correspondientes a 6.175 declarantes, siendo su cuantía media de 43.465 euros. Los grupos fiscales aportaron el 68% del importe total de esas deducciones.

El tercer lugar en importancia cuantitativa correspondió a la deducción por donativos, donaciones y aportaciones a determinadas entidades sin fines lucrativos, cuyo importe totalizó 189 millones de euros, con una expansión del 12,3% (168 millones de euros en 2017), de manera que su cuantía media ascendió a 13.949 euros al estar consignada por 13.515 declarantes. La aportación de los grupos fiscales fue del 69,2% del importe total.

El cuarto lugar lo ocupó la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en régimen transitorio, con un importe de 153 millones de euros y un incremento del 1,5% respecto a 2017 (151 millones de euros), que fueron consignados por 1.004 declarantes, de manera que su cuantía media fue de 152.542 euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción se cifró en el 84,4% de su importe total.

El quinto lugar, dentro del conjunto de deducciones por inversiones y creación de empleo, lo ocuparon las deducciones específicas de las entidades sometidas a la normativa foral, con un importe de 115 millones de euros, aumentando el 14,1% (101 millones de euros en 2017), que fueron consignados por 228 declarantes, lo que condujo a una cuantía media algo superior a 0,5 millones de euros. La aportación de los grupos fiscales a esta deducción fue del 71% de su importe total.

Tras las deducciones por inversiones y creación de empleo, el segundo bloque de minoraciones en la cuota íntegra consolidada en importancia cuantitativa estaba integrado por las deducciones por doble

imposición. En concreto, su importe total fue de 1.202 millones de euros, manteniéndose prácticamente estable, con una tasa del 0,2% respecto a 2017 (1.199 millones de euros), de los que el 77,1% se explicaba por la aportación de los grupos. En este caso se observan escasas diferencias entre los datos consolidados y los de las declaraciones individuales para la mayoría de conceptos que incluye el total de las deducciones por doble imposición. Así, por ejemplo, el importe total de las deducciones por doble imposición para las declaraciones individuales fue de 1.202 millones de euros en 2018, de manera que también el 77,1% lo aportaron las entidades que formaban parte de algún grupo fiscal.

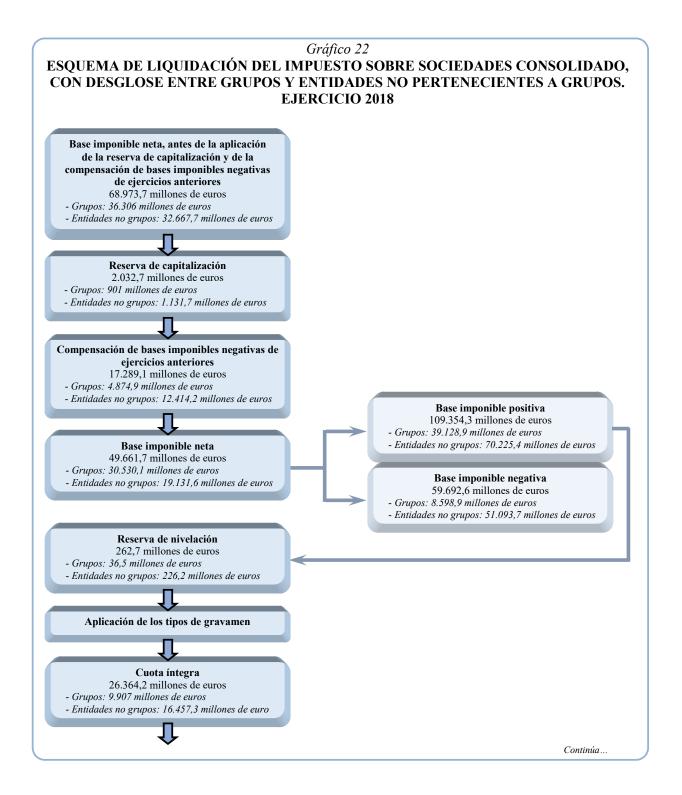
Dentro del total consolidado de las deducciones por doble imposición, el 55,2% provino de las deducciones por doble imposición internacional. El importe total de estas ascendió a 663 millones de euros en 2018, experimentando un aumento del 16,5% respecto al ejercicio precedente (569 millones de euros), de los cuales el 79,8% correspondió a los grupos fiscales, esto es, 529 millones de euros, lo que supuso un crecimiento del 17,2% respecto a 2017 (451 millones de euros).

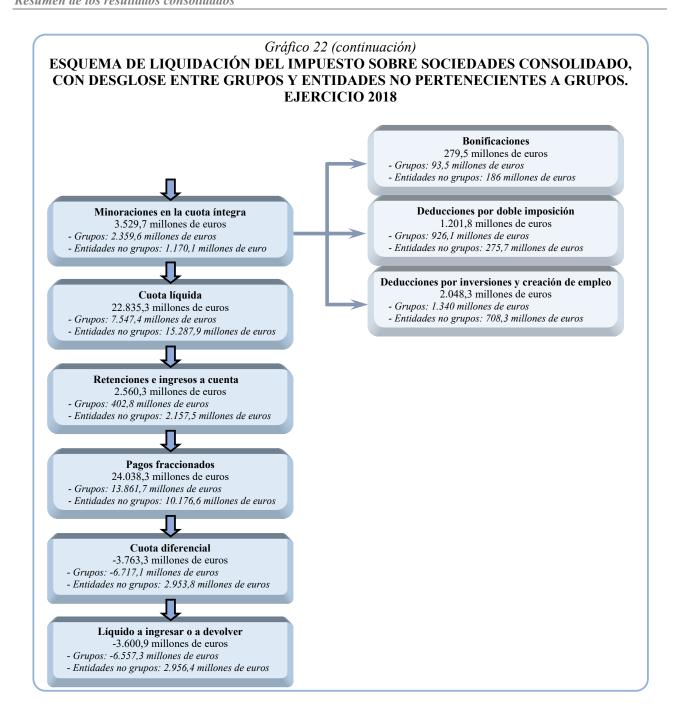
A su vez, las deducciones por doble imposición interna consolidadas totalizaron 539 millones de euros, decreciendo el 14,4% (630 millones de euros en 2017) y correspondiendo el 73,7% de esa cantidad a los grupos fiscales. El importe aplicado por estos se situó en 397 millones de euros, un 18,5% menos que en 2017 (488 millones de euros).

Por otro lado, el monto total consolidado de las bonificaciones se situó en 280 millones de euros en 2018, registrando una disminución del 2,3% en comparación con el ejercicio anterior (286 millones de euros en 2017), del cual el 33,4% procedió de los grupos fiscales. Las bonificaciones que más peso tuvieron fueron las relativas a la prestación de servicios públicos locales, a las cooperativas especialmente protegidas, a determinadas operaciones financieras y otras, cuyo importe en su conjunto fue de 177 millones de euros, con un descenso del 6,6% (189 millones de euros en 2017) y una gran prevalencia de la citada en primer lugar. A continuación, se situó la bonificación para entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas, cuyo importe fue de 37 millones de euros, lo que implicó un crecimiento del 19,6% respecto a 2017 (31 millones de euros), habiéndose aplicado por 926 declarantes por una cuantía media de 40.053 euros y aportando los grupos fiscales solo el 15,7% de su magnitud total. En tercer lugar, la bonificación por la venta de bienes corporales producidos en Canarias, con una cuantía de 36 millones de euros, lo que se tradujo en un aumento del 5,9% (34 millones de euros en 2017), correspondiente a 515 declarantes, de manera que su cuantía media ascendió a 70.264 euros, con una aportación a la misma del 56,3% por parte de los grupos fiscales. Los importes de cada una de las demás bonificaciones (por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla y la aplicable por las explotaciones navieras establecidas en Canarias) se situaron por debajo de 22 millones de euros.

III.3.3. Resumen de los resultados consolidados

En el gráfico 22 se reflejan, de forma abreviada, los resultados y el esquema de liquidación de los datos agregados de las declaraciones individuales de las entidades no integradas en grupos y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2018, así como el desglose de los mismos.





Al obtener los resultados consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos, cuyo resumen figura en el cuadro 59 y en el gráfico 22, se observaron diferencias relevantes respecto a los resultados correspondientes al total de las declaraciones individuales, que se recogen de forma sinóptica en el cuadro 42 y en el gráfico 19. Las diferencias en las principales magnitudes de la liquidación fueron:

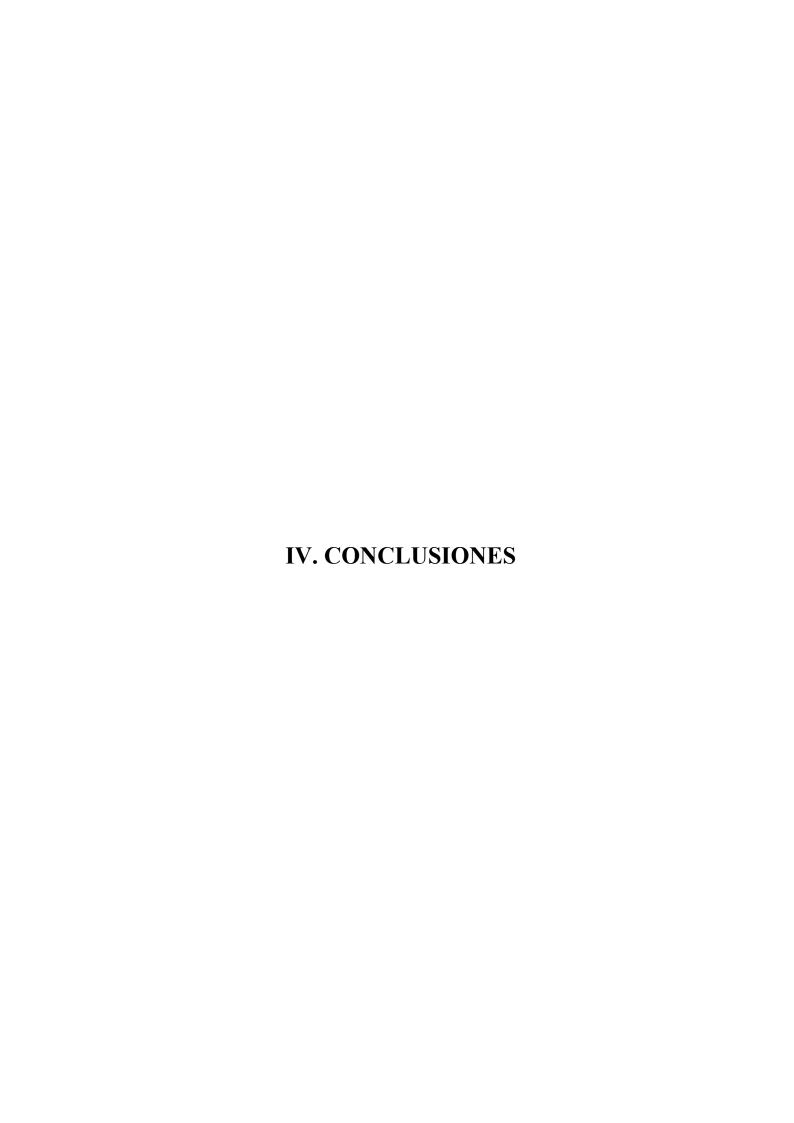
a) La base imponible neta antes de la aplicación de la reducción por la reserva de capitalización y de la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores se situó en un importe de 68.974 millones de euros, lo que supuso un 0,9% menos que la obtenida con las declaraciones individuales (69.584 millones de euros).

- b) La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de capitalización se cifró en 2.033 millones de euros, cantidad casi idéntica a la reflejada en las declaraciones individuales (2.032 millones de euros).
- c) La compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores tuvo un valor de 17.289 millones de euros, lo que se tradujo en un incremento del 1,1% respecto a las declaraciones individuales (17.099 millones de euros).
- d) La base imponible consolidada positiva, tras la aplicación de los dos conceptos anteriores, alcanzó un importe de 109.354 millones de euros, la cual fue 26.139 millones de euros menor que la base imponible positiva del total de las declaraciones individuales, cuyo importe ascendió a 135.493 millones de euros, y, por tanto, el proceso de consolidación supuso una merma del 19,3% de la base imponible positiva inicial.
- e) La reducción de la base imponible por las dotaciones a la reserva de nivelación que aplicaron las ERD se situó en 263 millones de euros, siendo superior en un 14,5% que la consignada en las declaraciones individuales (229 millones de euros).
- f) La cuota íntegra consolidada ascendió a 26.364 millones de euros, mientras que el importe de la cuota íntegra de las declaraciones individuales totalizó 32.978 millones de euros, de manera que el sistema de consolidación supuso una disminución de dicha partida en cantidades absolutas de 6.614 millones de euros y en términos relativos del 20,1%.
- g) El tipo medio de gravamen del IS tras la consolidación fue del 24,1%, mientras que el obtenido en las declaraciones individuales se situó en el 24,3%, es decir, 2 décimas porcentuales superior al de la información consolidada.
- h) El importe de la cuota líquida consolidada ascendió a 22.835 millones de euros, mientras que el de la cuota líquida correspondiente a las declaraciones individuales fue 7.467 millones de euros superior, al alcanzar el importe de 30.302 millones de euros. Por consiguiente, la consolidación implicó que la cuota líquida cayese el 24,6%.
- i) El tipo efectivo de gravamen del IS tras la consolidación fue del 20,7%, mientras que el obtenido a partir de los datos de las declaraciones individuales fue del 22,9%, esto es, 2,2 puntos porcentuales mayor que el resultante con la información consolidada.
- j) La cuota diferencial del IS cambió radicalmente al pasar de las declaraciones individuales, las cuales reflejaban un saldo positivo de 10.569 millones de euros, al resultado obtenido tras la consolidación de los grupos fiscales, con un saldo de signo negativo por valor de -3.763 millones de euros.
- k) Por último, el saldo de la cantidad líquida a ingresar o a devolver disminuyó 14.827 millones de euros tras el proceso de consolidación, ya que el importe correspondiente a las declaraciones individuales totalizó 11.226 millones de euros, mientras que la magnitud consolidada fue de -3.601 millones de euros.

A la vista de los comentarios precedentes y la información contenida en los cuadros 59 y 60, así como de la comparación de los datos incluidos en ese último y en el cuadro 42, los rasgos más relevantes de los datos consolidados de las declaraciones individuales de las entidades que no formaban parte de grupo fiscal alguno y de las declaraciones del modelo 220 presentadas por los grupos fiscales para el período impositivo 2018 pueden sintetizarse del siguiente modo:

- 1. En el año 2018 la base imponible neta consolidada alcanzó el importe de 49.662 millones de euros (52.267 millones de euros sin consolidar, es decir, el 5,2 % superior a la cifra consolidada), produciéndose una caída del 25,3% respecto a 2017, año en el que la base imponible neta había ascendido a 66.470 millones de euros.
 - Al desglosar la base imponible neta consolidada entre sus componentes de signo positivo y negativo se observa que, en 2018, la base imponible positiva ascendió a 109.354 millones de euros (135.493 millones de euros sin consolidar, es decir, el 23,9% superior a la cifra consolidada), mientras que en 2017 su importe había sido de 112.503 millones de euros, produciéndose una tasa de variación del -2,8% entre ambos ejercicios. En el período impositivo 2018, la base imponible negativa alcanzó un valor de 59.693 millones de euros (83.227 millones de euros sin consolidar, es decir, el 39,4% más que la cifra consolidada), el 29,7% superior al importe declarado en 2017 (46.033 millones de euros).
- 2. En 2017, el importe de la cuota íntegra consolidada había sido de 25.207 millones de euros, mientras que en 2018 fue un 4,6% superior al alcanzarse un valor de 26.364 millones de euros (32.978 millones de euros sin consolidar, es decir, el 25,1% más que la cifra consolidada).
- 3. Los tipos medios de gravamen correspondientes a los dos períodos analizados fueron del 22,4% en 2017 y del 24,1% en 2018, de manera que se produjo un aumento de 1,7 puntos porcentuales. La consolidación en 2018 supuso una bajada de 2 décimas porcentuales en el tipo medio.
- 4. En lo referente a las minoraciones en la cuota íntegra, su total consolidado en 2018 ascendió a 3.530 millones de euros (3.485 millones de euros sin consolidar, es decir, el 1,3% inferior al importe consolidado), lo que supuso el 6% más que el importe declarado en 2017 (3.329 millones de euros).
- 5. En 2017 la cuota líquida había ascendido a 21.874 millones de euros, mientras que en 2018 dicho importe aumentó un 4,4%, al alcanzar un valor de 22.835 millones de euros (30.302 millones de euros sin consolidar, es decir, la consolidación supuso una bajada del 24,6% en dicha magnitud).
- 6. Los tipos efectivos de gravamen que se obtuvieron fueron del 19,1% en 2017 y del 20,7% en 2018, aumentando, por tanto, en 1,6 puntos porcentuales. En este caso, el proceso de consolidación en 2018 supuso una bajada de 2,1 puntos porcentuales en el tipo efectivo.
- 7. En 2018, el importe total consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta ascendió a 2.560 millones de euros (un 2,2% más que sin consolidar, 2.506 millones de euros), mientras que en 2017 dicha magnitud había totalizado 2.582 millones de euros. Por tanto, se registró una tasa de variación del -0,8% entre ambos ejercicios.
- 8. El importe total de los pagos fraccionados en 2018 se elevó a 24.038 millones de euros (17.226 millones de euros sin consolidar, es decir, el 28,3% menor que el importe consolidado), lo que supuso una expansión del 11,7% respecto a 2017 (21.528 millones de euros).
- 9. El importe de la cuota diferencial consolidada en 2018 se situó en -3.763 millones de euros (cantidad muy diferente a la resultante sin consolidar, la cual fue de signo positivo por valor de

- 10.569 millones de euros), experimentando un decrecimiento del 68,2% respecto a 2017, ya que en este ejercicio el importe había alcanzado -2.237 millones de euros.
- 10. En cuanto al importe del líquido a ingresar o a devolver, se produjo un descenso del 69% hasta situarse en -3.601 millones de euros y, como en la cuota diferencial, se registró un importe que contrasta sobremanera con el resultante sin consolidar, ya que este tuvo signo positivo por valor de 11.226 millones de euros.



A la vista de la información del análisis que se ha llevado a cabo en los capítulos anteriores, las principales conclusiones acerca del comportamiento del IS en el ejercicio 2018 pueden sintetizarse de la siguiente manera:

- 1. El número total de declarantes fue de 1.613.183, lo que supuso un crecimiento absoluto de 15.638 entidades y una tasa del 1% respecto a 2017, mientras que el número de grupos en régimen consolidación fiscal se situó en 5.521, experimentando un incremento del 6% respecto a 2017.
- 2. El resultado contable neto fue de 135.170 millones de euros, cifra superior en un 10,4% a la registrada en 2017 (122.411 millones de euros), descomponiéndose en un resultado contable positivo de 242.078 millones de euros (tasa del 12,2%) y un resultado contable negativo de 106.908 millones de euros (tasa del 14,6%). Dicho comportamiento estuvo en sintonía con el sostenido y sólido crecimiento de la economía española a lo largo del año 2018, continuando así el afianzamiento de la recuperación iniciada en la segunda mitad de 2014, tras varios años de prolongada recesión. El PIB creció de manera significativa en términos reales durante dicho año, ya que su tasa fue del 2,3%, si bien se apreciaba la continuidad de una gradual y lenta desaceleración de su ritmo expansivo, puesto que en 2015 su incremento había alcanzado el 3,8%, en 2016 su tasa de variación cayó hasta el 3% y se sostuvo en 2017.
- 3. Las correcciones al resultado contable arrojaron un saldo negativo de 63.972 millones de euros, disminuyendo el 105,3% respecto a 2017. El importe de los aumentos al resultado contable fue de 227.515 millones de euros (tasa del 12,6%), mientras que las disminuciones totalizaron 291.487 millones de euros (tasa del 25%).
- 4. La base imponible neta consolidada, obtenida al agregar las bases imponibles de los grupos y de las entidades no pertenecientes a grupo alguno, se situó en 49.662 millones de euros, cifra inferior en 16.808 millones de euros a la que se obtuvo el año anterior que supuso una tasa de variación del -25,3%.
 - Si la citada base imponible neta consolidada se compara con la obtenida agregando las declaraciones individuales, la cual fue de 52.267 millones de euros, se observa que la cifra consolidada fue el 5% inferior. El motivo fundamental se encuentra en la disminución de la base imponible positiva resultante tras el proceso de consolidación en un 19,3%, al pasar de 135.493 millones de euros en las declaraciones individuales a 109.354 millones de euros.
- 5. La cuota íntegra consolidada ascendió a 26.364 millones de euros (el 4,6% más que en 2017). El proceso de consolidación supuso una reducción de la cuota íntegra del 20,1% respecto a la resultante en las declaraciones individuales (32.978 millones de euros).
- 6. El tipo medio de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota íntegra y la base imponible positiva, fue del 24,1% en términos consolidados, produciéndose un aumento de 1,7 décimas porcentuales respecto a 2017. El proceso de consolidación ocasionó una bajada del tipo medio de gravamen de 2 décimas porcentuales respecto al obtenido en las declaraciones individuales, el cual fue del 24,3%.

Asimismo, conviene resaltar el diferencial de 1,9 puntos porcentuales que se produjo entre los tipos medios de gravamen de los grupos en régimen de consolidación fiscal (el 25,3%) y de las entidades no pertenecientes a grupo alguno (el 23,4%).

7. El importe consolidado de las minoraciones en la cuota íntegra se situó en 3.530 millones de euros, produciéndose un aumento del 6% respecto a 2017.

El proceso de consolidación incrementó el importe de las minoraciones en la cuota íntegra en el 1,3% en comparación al obtenido en las declaraciones individuales (3.485 millones de euros). Este aumento se debió, fundamentalmente, al incremento experimentado en las bonificaciones al pasar de 273 millones de euros en las declaraciones individuales a 280 millones de euros en la consolidación (el 2,4% más), y al aumento de las deducciones por inversiones y creación de empleo al pasar de 2.011 millones de euros en las declaraciones individuales a 2.048 millones de euros en la consolidación (el 1,9% más).

Por su parte, tras consolidar la información se observa que el importe de las deducciones por doble imposición ascendió a 1.202 millones de euros (prácticamente igual al importe acumulado por el total de las entidades consideradas de forma individual).

- 8. Tras deducir el importe de las minoraciones de la cuota íntegra, se obtuvo una cuota líquida consolidada que ascendió a 22.835 millones de euros, cantidad que se tradujo en un crecimiento del 4,4% respecto a 2017 (21.874 millones de euros). El proceso de consolidación supuso una reducción del 24,6% en comparación con la cuota líquida resultante en las declaraciones individuales (30.302 millones de euros).
- 9. El tipo efectivo de gravamen, definido mediante el cociente entre la cuota líquida ajustada y la base imponible positiva, con los datos consolidados (20,7% en 2018, 1,6 puntos porcentuales más que en 2017), fue 2,1 puntos porcentuales inferior al calculado con las declaraciones individuales (22,8%).

Asimismo, merece destacarse que el tipo efectivo de gravamen de los grupos en régimen de consolidación fiscal se situó en el 18,86%, produciéndose un descenso de 5 centésimas porcentuales respecto a 2017, mientras que el tipo efectivo de gravamen de las entidades no pertenecientes a grupo alguno fue del 21,77%, es decir, el diferencial entre ambos colectivos fue de 2,91 puntos porcentuales.

- 10. El importe consolidado de las retenciones e ingresos a cuenta en 2018 fue un 2,2% superior al obtenido en las declaraciones individuales, 2.560 millones de euros en el primer caso y 2.506 millones de euros en el segundo, siendo su tasa del -0,8% respecto a 2017.
- 11. El importe consolidado de los pagos fraccionados se situó en 24.038 millones de euros, produciéndose un aumento del 11,7% respecto a 2017. El proceso de consolidación incrementó el importe de los mismos en el 39,5% en comparación al obtenido en las declaraciones individuales (17.226 millones de euros).
- 12. Si de la cuota líquida se detraen los pagos a cuenta se observa que, como consecuencia de la reducción en el proceso de consolidación de la cuota líquida y del aumento de los pagos a cuenta, la cuota diferencial obtenida con los datos consolidados (-3.763 millones de euros en 2018) fue de signo contrario y un 135,6% inferior a la resultante en las declaraciones individuales (10.569 millones de euros).

- 13. Por último, el importe consolidado de la cantidad líquida a ingresar o a devolver fue de -3.601 millones de euros, es decir, un 69% menos que en 2017. El proceso de consolidación redujo su importe un 132,1% en comparación con el importe obtenido en las declaraciones individuales que tuvo signo positivo (11.226 millones de euros).
- 14. Las sociedades que tributaron en el régimen especial de ERD en 2018 fueron 1.258.759, lo que representó el 78% del total de declarantes, produciéndose un aumento del 1% respecto a 2017.
 - El importe de las principales magnitudes del impuesto para este colectivo en 2018 registró importantes variaciones respecto a 2017, de las que cabe destacar:
 - El resultado contable neto se incrementó un 13,7%, al pasar de 15.352 millones de euros en 2017 a 17.457 millones de euros en 2018. Su participación respecto a la totalidad de declarantes del IS en 2018 fue del 12,9%.
 - Los ajustes al resultado contable disminuyeron en un 43,4%, lo que, unido al incremento en el resultado contable neto, supuso una expansión en la base imponible previa a la aplicación de la reserva de capitalización y a la compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores del 4,8%.
 - El colectivo aplicó la reserva de capitalización por importe de 527 millones de euros (con un peso del 25,9% sobre el total), un 7% más que el año precedente.
 - A resultas de lo anterior, este colectivo compensó bases imponibles negativas por importe de 6.449 millones de euros (el 37,7% del total), un 3,7% menos que el año anterior.
 - La base imponible positiva aumentó un 4,9%, alcanzando un importe de 28.312 millones de euros (el 20,9% del total).
 - Como consecuencia, la cuota íntegra totalizó en 6.842 millones de euros (el 20,7% del total), de manera que se incrementó en el 6,5% respecto al ejercicio precedente.
 - El importe de las minoraciones en la cuota íntegra para este colectivo, que fue de 285 millones de euros en 2018 (el 8,2% del total), creció el 5,7% sobre la cifra que se obtuvo en 2017.
 - El resultado de la cuota líquida fue un 6,5% superior al registrado en el año precedente (6.157 millones de euros), alcanzando un importe de 6.559 millones de euros y un peso del 21,6% sobre el total.
 - En los pagos a cuenta, el importe de las retenciones e ingresos a cuenta aumentó un 1,9%, mientras que los pagos fraccionados se incrementaron un 12,8%.
 - La cuota diferencial se expandió un 2,5% debido al aumento registrado en la cuota líquida, que no se vio compensado con el aumento registrado en los pagos fraccionados.
 - Por último, la cantidad a ingresar o a devolver resultante del impuesto se incrementó un 2,1% respecto al ejercicio precedente, totalizando 2.875 millones de euros (el 25,6% del total).
- 15. El número de entidades gravadas al tipo de gravamen general creció el 4,3% respecto a 2017, mientras que en los colectivos de las entidades que tributaban al 4% (ZEC) y al 0% (fondos de pensiones y SOCIMI) se produjeron aumentos mayores, con unas tasas de variación del 87% y del

8,9%, respectivamente. Las entidades gravadas al 1% (IIC) y al 30% (entidades de crédito y de hidrocarburos) presentaron tasas negativas del 95,3 y 34,4%, respectivamente. En el resto de colectivos se produjeron aumentos que oscilaron entre el 0,3% (entidades gravadas al tipo 20%, esto es, las cooperativas) y el 3,3% (entidades gravadas al tipo 15%, las de nueva o reciente creación).

Los importes de las principales magnitudes, esto es, la base imponible positiva, la cuota íntegra y la cuota líquida, disminuyeron en las entidades gravadas con el tipo nominal del 1% (, mientras que en el resto de los colectivos con otros tipos de gravamen nominales se produjeron incrementos. Las excepciones a ese comportamiento general se observaron en las entidades gravadas al 10% (no lucrativas), cuya base imponible positiva decreció, pero sus cuotas íntegra y líquida se expandieron, y en las entidades gravadas al 0%, cuya base imponible positiva tuvo una tasa de variación de -50,7%.



- "Memoria de la Administración Tributaria 2019", MHFP
- "Informe anual de recaudación tributaria". Año 2018, Agencia Tributaria.
- "Directorio Central de Empresas", INE.
- "Central de Balances. Resultados anuales de las empresas no financieras 2018", BdE.
- "Informe Anual 2018", BdE.
- "Síntesis de indicadores económicos", Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- "Estadísticas por partidas del Impuesto sobre Sociedades" Año 2018, Agencia Tributaria.
- "Cuentas anuales consolidadas del Impuesto sobre Sociedades" Año 2018, Agencia Tributaria.
- "Cuentas anuales no consolidadas del Impuesto sobre Sociedades" Año 2018, Agencia Tributaria.

_

Las páginas Web de este apartado fueron visitadas en diciembre de 2023.



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro	<u>o</u>	<u>Página</u>
AJU	STES EXTRACONTABLES	
I.1.	Impuesto sobre Sociedades (aumentos y disminuciones)	287
I.2.	Cambio de criterios contables (disminuciones)	288
I.3.	Diferencias entre amortización contable y fiscal (aumentos y disminuciones)	289
I.4.	Limitación de la armonización contable (disminuciones)	290
I.5.	Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida (aumentos y	
	disminuciones)	291
I.6.	Libertad de amortización de gastos de I+D (aumentos y disminuciones)	292
I.7.	Libertad de amortización con mantenimiento de empleo, en régimen transitorio	
	(aumentos y disminuciones)	293
I.8.	Libertad de amortización sin mantenimiento de empleo, en régimen transitorio	
	(aumentos y disminuciones)	294
I.9.	Libertad de amortización de entidades de reducida dimensión (disminuciones)	295
I.10.	Amortización acelerada de entidades de reducida dimensión (disminuciones)	295
I.11.	Arrendamiento financiero: régimen especial (aumentos y disminuciones)	296
I.12.	Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de	
	deudores del artículo 13.1 de la LIS (no afectadas por el artículo 11.12 de la	
	LIS) (aumentos y disminuciones)	297
I.13.	Pérdidas por deterioro de valor de créditos derivadas de insolvencias de	
	deudores y por dotaciones o aportaciones a sistemas de previsión social que	
	hayan generado activos por impuesto diferido, a los que se refiere el artículo	
	11.12 de la LIS (aumentos)	298
I.14.	Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el	
	capital o fondos propios de entidades (artículo 13.2 b) de la LIS) (aumentos y	
	disminuciones)	299
I.15.	Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el	
	capital o fondos propios de entidades (disposición transitoria 16ª.1 y 2 de la	
	LIS) (aumentos y disminuciones)	300
I.16.	Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el	
	capital o fondos propios de entidades (disposición transitoria 16ª.3 de la LIS)	
	(aumentos y disminuciones)	301

Cuadro	<u>0</u>	<u>Página</u>
I.17.	Pérdidas por deterioro de valores representativos de participaciones en el capital o fondos propios de entidades (artículo 15 k) de la LIS) (aumentos y disminuciones)	302
I.18.	Pérdidas por deterioro de valores representativos de deudas (aumentos y disminuciones)	
I.19.	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio (aumentos y disminuciones)	
I.20.	Provisiones y gastos por pensiones (aumentos y disminuciones)	305
	Otras provisiones no deducibles fiscalmente (aumentos y disminuciones)	
	Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios (aumentos)	
I.23.	Multas, sanciones y recargos (aumentos)	307
I.24.	Gastos por donativos y liberalidades (aumentos)	308
I.25.	Revalorizaciones contables (aumentos)	308
	Aplicación del valor normal de mercado en transmisiones lucrativas y societarias (aumentos)	
I.27.	Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal (aumentos y disminuciones)	
I.28.	Operaciones a plazo, excepto régimen transitorio (aumentos y disminuciones)	311
I.29.	Reversión del deterioro del valor de los elementos patrimoniales (aumentos y disminuciones)	312
I.30.	Rentas derivadas de operaciones con quita o espera (aumentos)	
	Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos (aumentos y disminuciones)	
I.32.	Limitación en la deducibilidad de gastos financieros (aumentos y disminuciones)	
I.33.	Exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades residentes (disminuciones)	
I.34.	Exención por doble imposición sobre dividendos o participaciones en beneficios de entidades no residentes (disminuciones)	
I.35.	Exención por doble imposición sobre las rentas derivadas de transmisiones de valores de entidades residentes (aumentos y disminuciones)	318

<u>(</u>	Cuadr	<u>o</u>	Página
	I.36.	Exención por doble imposición sobre las rentas derivadas de transmisiones de	
		valores de entidades no residentes (disminuciones)	319
	I.37.	Exención de rentas en el extranjero (aumentos y disminuciones)	320
	I.38.	Exención por doble imposición internacional: impuesto extranjero soportado	
		por el contribuyente (disminuciones)	321
	I.39.	Reducción de rentas procedentes de determinados activos intangibles	
		(disminuciones)	322
	I.40.	Régimen especial de AIE (aumentos y disminuciones)	323
	I.41.	Pérdidas sociales imputadas a socios de UTE (aumentos y disminuciones)	324
	I.42.	Criterios de imputación temporal del régimen especial de las UTE (aumentos y	
		disminuciones)	325
	I.43.	Valorización de bienes y derechos del régimen especial de operaciones de	
		reestructuración (aumentos y disminuciones)	326
	I.44.	Régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas (aumentos y	
		disminuciones)	327
	I.45.	Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	
		(aumentos)	328
	I.46.	Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos (aumentos y	
		disminuciones)	329
	I.47.	Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias (disminuciones)	330
	I.48.	Total aumentos sobre el resultado contable	331
	I.49.	Total disminuciones sobre el resultado contable	332
II.	COM	IPENSACIONES	
		ases imponibles negativas de ejercicios anteriores	335
	п. Б	ases imponibles negativas de ejercicios anteriores	333
III.	BON	TIFICACIONES	
	III. A	Actividades de prestación de servicios públicos locales	339
IV.	DED	UCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	
	IV.1.	Interna de períodos anteriores aplicada en el ejercicio (excepto régimen	
		transitorio)	343
	IV.2.	Interna generada y aplicada en el ejercicio actual	343
	IV.3.	Internacional de períodos anteriores aplicadas en el ejercicio	344
	IV 4	Internacional generada y aplicada en el ejercicio actual	344

Cuadr	<u>o</u>	<u>Página</u>
V. DED	UCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO	
V.1.	Reinversión de beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	347
V.2.	Total de deducciones para incentivar la realización de determinadas actividades	
	y la creación de empleo	348
V.3.	Actividades de investigación y desarrollo (deducción sujeta a límite)	349
V.4.	Actividades de innovación tecnológica (deducción sujeta a límite)	350
V.5.	Abono de deducciones por actividades de I+D+i por insuficiencia de cuota	
	(régimen opcional)	351
V.6.	Donaciones a entidades sin fines lucrativos	352
V.7.	Inversiones en Canarias	352
V.8.	Reversión de medidas temporales	353
VI. PAG	OS A CUENTA	
VI.1.	Retenciones e ingresos a cuenta	357
VI.2.	Total de pagos fraccionados imputables a la AGE	357
VII.CUO	OTA DIFERENCIAL	
VII.1.	Cuota diferencial positiva (AGE)	361
VII.2.	Cuota diferencial negativa (AGE)	361
VII.3.	Cuota diferencial neta (AGE)	362
VIII. LÍQ	QUIDO A INGRESAR O A DEVOLVER	
VIII.1.	Líquido a ingresar (AGE)	365
VIII.2.	Líquido a devolver (AGE)	365
VIII.3.	Saldo líquido a ingresar o a devolver (AGE)	366
	NCIPALES MAGNITUDES DE LAS ENTIDADES DE REDUCIDA ENSIÓN	
IX.1.	Resultado contable neto	369
IX.2.	Resultado contable neto antes del IS	369
IX.3.	Base imponible antes de la aplicación de la reserva de capitalización y de la	
	compensación de bases imponibles negativas	370
IX.4.	Base imponible positiva	370
IX.5.	Cuota íntegra	371
IX 6	Cuota líquida	371

<u>Cuadro</u> <u>Página</u>

X.	ÍNTI	STES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA GRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD NÓMICA	
	X.1.	AGRICULTURA, GANADERÍA, SILVICULTURA Y PESCA	
		X.1.1. Ajustes extracontables	377
		X.1.2. Minoraciones en la cuota íntegra	378
	X.2.	INDUSTRIA EXTRACTIVA, ENERGÍA Y AGUA	
		X.2.1. Ajustes extracontables	381
		X.2.2. Minoraciones en la cuota íntegra	382
	X.3.	INDUSTRIA MANUFACTURERA	
		X.3.1. Ajustes extracontables	385
		X.3.2. Minoraciones en la cuota íntegra	386
	X.4.	CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	
		X.4.1. Ajustes extracontables	389
		X.4.2. Minoraciones en la cuota íntegra	390
	X.5.	COMERCIO, REPARACIONES Y TRANSPORTE	
		X.5.1. Ajustes extracontables	393
		X.5.2. Minoraciones en la cuota íntegra	
	X.6.	INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	
		X.6.1. Ajustes extracontables	397
		X.6.2. Minoraciones en la cuota íntegra	
	X.7.	ENTIDADES FINANCIERAS Y ASEGURADORAS	
		X.7.1. Ajustes extracontables	401
		X.7.2. Minoraciones en la cuota íntegra	402
	X.8.	SERVICIOS A LAS EMPRESAS	
		X.8.1. Ajustes extracontables	405
		X.8.2. Minoraciones en la cuota íntegra	406
	X.9.	SERVICIOS SOCIALES	
		X.9.1. Ajustes extracontables	409
		X.9.2. Minoraciones en la cuota íntegra	
	X.10	OTROS SERVICIOS PERSONALES Y DE OCIO	
		X.10.1. Ajustes extracontables	413
		X.10.2. Minoraciones en la cuota íntegra	

I. AJUSTES EXT	ΓRACONTABL	ES	

I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (AUMENTOS)							
		Declarantes			Impo	rte	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción par		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(numones de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	1.935	0,3%	0,3%	68,2	0,2%	0,2%	35.254
0 - 0,01	22.983	3,7%	4,0%	64,9	0,2%	0,3%	2.825
0,01 - 0,05	79.770	12,7%	16,7%	212,7	0,6%	0,9%	2.666
0,05 - 0,1	80.396	12,8%	29,5%	316,8	0,8%	1,7%	3.941
0,1 - 0,25	133.389	21,3%	50,7%	899,6	2,4%	4,1%	6.744
0,25 - 0,5	100.282	16,0%	66,7%	938,0	2,5%	6,6%	9.353
0,5 - 1	79.447	12,7%	79,4%	1.280,7	3,4%	9,9%	16.121
1 - 3	74.868	11,9%	91,3%	2.643,8	6,9%	16,8%	35.313
3 - 5	20.251	3,2%	94,5%	1.592,6	4,2%	21,0%	78.645
5 - 6	5.812	0,9%	95,5%	606,1	1,6%	22,6%	104.291
6 - 7,5	4.883	0,8%	96,2%	610,9	1,6%	24,2%	125.103
7,5 - 10	5.318	0,8%	97,1%	930,9	2,4%	26,6%	175.054
10 - 25	10.377	1,7%	98,7%	2.969,5	7,8%	34,4%	286.158
25 - 50	3.903	0,6%	99,4%	2.592,7	6,8%	41,2%	664.292
50 - 75	1.362	0,2%	99,6%	1.523,7	4,0%	45,2%	1.118.713
75 - 100	684	0,1%	99,7%	1.098,2	2,9%	48,1%	1.605.560
100 - 250	1.191	0,2%	99,9%	3.875,3	10,2%	58,3%	3.253.845
250 - 500	371	0,1%	99,9%	2.644,2	6,9%	65,2%	7.127.223
500 - 750	134	0,0%	100,0%	1.695,0	4,4%	69,6%	12.648.970
750 - 1.000	60	0,0%	100,0%	1.406,2	3,7%	73,3%	23.437.146
> 1.000	181	0,0%	100,0%	10.182,3	26,7%	100,0%	56.255.537
TOTAL	627.597	100%		38.152,5	100%		60.791

	I.1. IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (DISMINUCIONES)							
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	()	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	17	0,0%	0,0%	0,1	0,0%	0,0%	3.430	
0 - 0,01	52.737	26,3%	26,4%	57,5	0,6%	0,6%	1.091	
0,01 - 0,05	40.412	20,2%	46,5%	167,4	1,7%	2,2%	4.143	
0,05 - 0,1	27.025	13,5%	60,0%	162,9	1,6%	3,8%	6.028	
0,1 - 0,25	33.825	16,9%	76,9%	318,9	3,2%	7,0%	9.428	
0,25 - 0,5	18.011	9,0%	85,9%	296,6	2,9%	9,9%	16.468	
0,5 - 1	11.036	5,5%	91,4%	320,6	3,2%	13,1%	29.049	
1 - 3	9.102	4,5%	96,0%	610,3	6,0%	19,1%	67.046	
3 - 5	2.459	1,2%	97,2%	353,2	3,5%	22,6%	143.651	
5 - 6	701	0,4%	97,6%	115,0	1,1%	23,8%	164.087	
6 - 7,5	739	0,4%	97,9%	167,8	1,7%	25,4%	227.023	
7,5 - 10	795	0,4%	98,3%	266,0	2,6%	28,1%	334.529	
10 - 25	1.727	0,9%	99,2%	723,3	7,2%	35,2%	418.837	
25 - 50	704	0,4%	99,6%	674,0	6,7%	41,9%	957.439	
50 - 75	259	0,1%	99,7%	416,0	4,1%	46,0%	1.606.046	
75 - 100	144	0,1%	99,8%	197,2	2,0%	48,0%	1.369.704	
100 - 250	292	0,1%	99,9%	1.063,5	10,5%	58,5%	3.642.259	
250 - 500	97	0,0%	99,9%	811,6	8,0%	66,5%	8.366.606	
500 - 750	36	0,0%	100,0%	750,1	7,4%	73,9%	20.836.796	
750 - 1.000	23	0,0%	100,0%	201,0	2,0%	75,9%	8.740.993	
> 1.000	44	0,0%	100,0%	2.433,7	24,1%	100,0%	55.311.419	
TOTAL	200.185	100%		10.106,8	100%		50.487	

	I.2. CA	MBIO DE CE	RITERIOS CO	NTABLES (DISM	IINUCIONES)			
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minores con es)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	46	3,3%	3,3%	1,7	0,1%	0,1%	36.062	
0 - 0,01	82	6,0%	9,3%	0,8	0,0%	0,1%	10.274	
0,01 - 0,05	78	5,7%	15,0%	4,2	0,2%	0,3%	53.293	
0,05 - 0,1	68	4,9%	19,9%	0,9	0,0%	0,4%	12.709	
0,1 - 0,25	155	11,3%	31,2%	5,6	0,3%	0,6%	36.017	
0,25 - 0,5	152	11,0%	42,2%	10,9	0,5%	1,2%	71.860	
0,5 - 1	139	10,1%	52,3%	4,1	0,2%	1,4%	29.358	
1 - 3	227	16,5%	68,8%	19,6	1,0%	2,4%	86.482	
3 - 5	86	6,3%	75,1%	12,4	0,6%	3,0%	143.654	
5 - 6	26	1,9%	77,0%	2,3	0,1%	3,1%	86.562	
6 - 7,5	29	2,1%	79,1%	4,8	0,2%	3,3%	166.495	
7,5 - 10	54	3,9%	83,0%	7,9	0,4%	3,7%	146.516	
10 - 25	111	8,1%	91,1%	24,7	1,2%	4,9%	222.464	
25 - 50	53	3,9%	94,9%	86,3	4,3%	9,2%	1.627.990	
50 - 75	27	2,0%	96,9%	50,5	2,5%	11,7%	1.868.900	
75 - 100	14	1,0%	97,9%	39,2	1,9%	13,6%	2.799.090	
100 - 250	13	0,9%	98,8%	40,3	2,0%	15,6%	3.101.284	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	0	0,0%	99,7%	0,0	0,0%	16,7%	-	
> 1.000	4	0,3%	100,0%	1.689,2	83,3%	100,0%	422.289.898	
TOTAL	1.376	100%		2.028,0	100%		1.473.853	

I.3	. DIFERENCI	AS ENTRE A	MORTIZACI(ÓN CONTABLE Y	FISCAL (AUI	MENTOS)			
		Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción par		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(minories de edros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	206	1,7%	1,7%	17,2	0,5%	0,5%	83.443		
0 - 0,01	357	2,9%	4,6%	5,6	0,2%	0,7%	15.628		
0,01 - 0,05	705	5,8%	10,5%	4,5	0,1%	0,9%	6.327		
0,05 - 0,1	744	6,1%	16,6%	5,8	0,2%	1,0%	7.813		
0,1 - 0,25	1.440	11,9%	28,5%	14,7	0,5%	1,5%	10.234		
0,25 - 0,5	1.248	10,3%	38,8%	11,5	0,4%	1,9%	9.194		
0,5 - 1	1.336	11,0%	49,8%	18,8	0,6%	2,5%	14.061		
1 - 3	1.772	14,6%	64,5%	44,9	1,4%	3,9%	25.350		
3 - 5	739	6,1%	70,6%	32,7	1,0%	4,9%	44.283		
5 - 6	242	2,0%	72,6%	10,6	0,3%	5,2%	43.865		
6 - 7,5	291	2,4%	75,0%	21,8	0,7%	5,9%	74.832		
7,5 - 10	347	2,9%	77,8%	33,6	1,1%	7,0%	96.801		
10 - 25	1.059	8,7%	86,6%	114,4	3,6%	10,6%	107.991		
25 - 50	610	5,0%	91,6%	160,8	5,1%	15,6%	263.594		
50 - 75	249	2,1%	93,7%	102,7	3,2%	18,9%	412.471		
75 - 100	155	1,3%	94,9%	77,2	2,4%	21,3%	498.297		
100 - 250	311	2,6%	97,5%	334,8	10,5%	31,8%	1.076.376		
250 - 500	121	1,0%	98,5%	538,0	16,9%	48,7%	4.446.170		
500 - 750	47	0,4%	98,9%	162,5	5,1%	53,8%	3.457.552		
750 - 1.000	38	0,3%	99,2%	274,6	8,6%	62,5%	7.225.692		
> 1.000	95	0,8%	100,0%	1.192,8	37,5%	100,0%	12.556.136		
TOTAL	12.112	100%		3.179,4	100%		262.501		

I.3. D	IFERENCIAS	S ENTRE AMO	ORTIZACIÓN	CONTABLE Y FI	SCAL (DISM)	NUCIONES)		
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones euros)	Proporción par		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minores cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	25	0,4%	0,4%	17,0	1,0%	1,0%	679.546	
0 - 0,01	89	1,5%	2,0%	3,6	0,2%	1,2%	40.820	
0,01 - 0,05	217	3,8%	5,8%	1,0	0,1%	1,3%	4.805	
0,05 - 0,1	278	4,8%	10,6%	2,4	0,1%	1,4%	8.501	
0,1 - 0,25	497	8,6%	19,2%	7,5	0,4%	1,8%	15.006	
0,25 - 0,5	531	9,2%	28,5%	8,4	0,5%	2,3%	15.760	
0,5 - 1	547	9,5%	38,0%	8,7	0,5%	2,8%	15.857	
1 - 3	891	15,5%	53,5%	24,2	1,4%	4,2%	27.172	
3 - 5	369	6,4%	59,9%	17,3	1,0%	5,2%	46.951	
5 - 6	111	1,9%	61,8%	8,9	0,5%	5,7%	80.361	
6 - 7,5	156	2,7%	64,5%	12,0	0,7%	6,4%	76.605	
7,5 - 10	195	3,4%	67,9%	14,6	0,8%	7,2%	74.773	
10 - 25	615	10,7%	78,6%	46,4	2,7%	9,9%	75.380	
25 - 50	422	7,3%	85,9%	72,4	4,2%	14,1%	171.656	
50 - 75	175	3,0%	89,0%	45,0	2,6%	16,7%	257.408	
75 - 100	108	1,9%	90,8%	37,1	2,1%	18,8%	343.431	
100 - 250	250	4,3%	95,2%	125,8	7,3%	26,1%	503.268	
250 - 500	108	1,9%	97,1%	285,3	16,5%	42,6%	2.641.317	
500 - 750	39	0,7%	97,7%	72,2	4,2%	46,7%	1.850.501	
750 - 1.000	32	0,6%	98,3%	125,4	7,2%	54,0%	3.917.275	
> 1.000	98	1,7%	100,0%	797,8	46,0%	100,0%	8.141.267	
TOTAL	5.753	100%		1.732,9	100%		301.216	

	I.4. LIMITA	CIÓN DE LA	AMORTIZAC	IÓN CONTABLE	(DISMINUCIO	ONES)			
		Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones de euros)	Proporción part	Media por declaración			
		Sin acum.	Acumul.	()	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	344	1,0%	1,0%	4,4	0,2%	0,2%	12.890		
0 - 0,01	808	2,2%	3,2%	2,4	0,1%	0,3%	2.917		
0,01 - 0,05	1.671	4,6%	7,8%	1,8	0,1%	0,4%	1.096		
0,05 - 0,1	1.777	4,9%	12,7%	3,2	0,1%	0,5%	1.805		
0,1 - 0,25	1.959	5,4%	18,1%	4,9	0,2%	0,8%	2.500		
0,25 - 0,5	1.768	4,9%	23,0%	6,9	0,3%	1,1%	3.895		
0,5 - 1	2.321	6,4%	29,4%	12,6	0,6%	1,7%	5.435		
1 - 3	4.683	12,9%	42,4%	41,9	1,9%	3,6%	8.952		
3 - 5	2.554	7,1%	49,4%	35,8	1,7%	5,3%	14.013		
5 - 6	959	2,7%	52,1%	16,2	0,7%	6,0%	16.855		
6 - 7,5	1.128	3,1%	55,2%	23,9	1,1%	7,1%	21.149		
7,5 - 10	1.704	4,7%	59,9%	37,3	1,7%	8,8%	21.909		
10 - 25	6.585	18,2%	78,1%	193,6	9,0%	17,8%	29.406		
25 - 50	3.723	10,3%	88,4%	208,2	9,6%	27,4%	55.919		
50 - 75	1.383	3,8%	92,2%	119,9	5,5%	33,0%	86.667		
75 - 100	709	2,0%	94,2%	90,3	4,2%	37,1%	127.361		
100 - 250	1.264	3,5%	97,7%	255,9	11,8%	49,0%	202.445		
250 - 500	402	1,1%	98,8%	156,1	7,2%	56,2%	388.242		
500 - 750	156	0,4%	99,2%	96,4	4,5%	60,6%	618.231		
750 - 1.000	74	0,2%	99,4%	90,0	4,2%	64,8%	1.216.773		
> 1.000	206	0,6%	100,0%	761,2	35,2%	100,0%	3.695.219		
TOTAL	36.178	100%		2.162,9	100%		59.786		

I.5. AMORT	IZACIÓN DE	L INMOVILIZ	ZADO INTAN	GIBLE CON VIDA	A ÚTIL DEFIN	IIDA (AUMEN	NTOS)	
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minories de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	8	0,2%	0,2%	0,1	0,0%	0,0%	9.729	
0 - 0,01	50	1,4%	1,6%	71,1	3,5%	3,5%	1.421.867	
0,01 - 0,05	75	2,1%	3,7%	0,3	0,0%	3,5%	4.374	
0,05 - 0,1	168	4,6%	8,3%	3,2	0,2%	3,6%	19.330	
0,1 - 0,25	280	7,7%	16,0%	2,5	0,1%	3,8%	8.762	
0,25 - 0,5	279	7,7%	23,7%	6,2	0,3%	4,1%	22.062	
0,5 - 1	274	7,5%	31,2%	4,9	0,2%	4,3%	18.021	
1 - 3	484	13,3%	44,6%	12,7	0,6%	4,9%	26.316	
3 - 5	271	7,5%	52,0%	15,3	0,7%	5,7%	56.526	
5 - 6	88	2,4%	54,4%	9,9	0,5%	6,1%	112.684	
6 - 7,5	130	3,6%	58,0%	19,6	1,0%	7,1%	150.526	
7,5 - 10	152	4,2%	62,2%	20,0	1,0%	8,1%	131.782	
10 - 25	459	12,6%	74,9%	95,2	4,6%	12,7%	207.308	
25 - 50	293	8,1%	82,9%	142,0	6,9%	19,6%	484.534	
50 - 75	148	4,1%	87,0%	79,6	3,9%	23,5%	537.910	
75 - 100	89	2,5%	89,5%	112,4	5,5%	28,9%	1.262.570	
100 - 250	216	5,9%	95,4%	396,1	19,3%	48,2%	1.833.763	
250 - 500	73	2,0%	97,4%	174,1	8,5%	56,7%	2.385.505	
500 - 750	32	0,9%	98,3%	136,6	6,6%	63,3%	4.269.395	
750 - 1.000	22	0,6%	98,9%	82,4	4,0%	67,3%	3.747.341	
> 1.000	40	1,1%	100,0%	672,2	32,7%	100,0%	16.806.036	
TOTAL	3.631	100%		2.056,5	100%		566.374	

I.5. AMORTIZA	ACIÓN DEL I	NMOVILIZAI	OO INTANGI	BLE CON VIDA Ú	TIL DEFINID	A (DISMINU	CIONES)	
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(IIIIIIIIIII G G G G G G G G G G G G G G	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	5	0,6%	0,6%	0,7	0,1%	0,1%	138.693	
0 - 0,01	9	1,1%	1,6%	0,1	0,0%	0,2%	10.454	
0,01 - 0,05	14	1,6%	3,3%	0,0	0,0%	0,2%	1.662	
0,05 - 0,1	14	1,6%	4,9%	0,1	0,0%	0,2%	7.667	
0,1 - 0,25	35	4,1%	9,0%	1,3	0,3%	0,4%	35.794	
0,25 - 0,5	29	3,4%	12,4%	0,2	0,0%	0,5%	5.266	
0,5 - 1	34	4,0%	16,3%	1,1	0,2%	0,7%	33.769	
1 - 3	71	8,3%	24,6%	3,3	0,7%	1,4%	46.959	
3 - 5	52	6,1%	30,7%	4,0	0,8%	2,2%	76.459	
5 - 6	14	1,6%	32,3%	0,3	0,1%	2,2%	22.471	
6 - 7,5	22	2,6%	34,9%	1,5	0,3%	2,5%	68.328	
7,5 - 10	37	4,3%	39,2%	9,1	1,8%	4,4%	246.589	
10 - 25	136	15,9%	55,1%	33,0	6,6%	11,0%	242.929	
25 - 50	109	12,7%	67,8%	28,0	5,6%	16,6%	256.793	
50 - 75	50	5,8%	73,6%	22,4	4,5%	21,1%	447.444	
75 - 100	39	4,6%	78,2%	20,9	4,2%	25,4%	536.347	
100 - 250	100	11,7%	89,8%	86,3	17,4%	42,7%	862.687	
250 - 500	43	5,0%	94,9%	42,7	8,6%	51,3%	993.611	
500 - 750	16	1,9%	96,7%	32,6	6,6%	57,9%	2.039.305	
750 - 1.000	7	0,8%	97,5%	12,6	2,5%	60,4%	1.800.155	
> 1.000	21	2,5%	100,0%	196,9	39,6%	100,0%	9.376.545	
TOTAL	857	100%		497,2	100%		580.132	

	I.6. LIBER	TAD DE AMO	ORTIZACIÓN	DE GASTOS DE	I+D (AUMEN	ΓOS)	
		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minores de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	9	1,8%	2,7%	0,0	0,0%	0,0%	2.583
0,05 - 0,1	7	1,4%	4,1%	0,1	0,0%	0,0%	13.495
0,1 - 0,25	25	5,1%	9,2%	0,3	0,1%	0,2%	13.070
0,25 - 0,5	20	4,1%	13,3%	0,4	0,1%	0,3%	21.806
0,5 - 1	38	7,8%	21,1%	0,5	0,2%	0,5%	12.856
1 - 3	65	13,3%	34,4%	4,6	1,5%	2,0%	70.579
3 - 5	53	10,9%	45,3%	5,3	1,8%	3,7%	100.571
5 - 6	15	3,1%	48,4%	2,4	0,8%	4,5%	157.758
6 - 7,5	23	4,7%	53,1%	2,2	0,7%	5,2%	94.623
7,5 - 10	32	6,6%	59,6%	4,6	1,5%	6,7%	144.165
10 - 25	71	14,5%	74,2%	16,9	5,6%	12,3%	237.694
25 - 50	44	9,0%	83,2%	17,2	5,7%	18,0%	390.048
50 - 75	25	5,1%	88,3%	6,7	2,2%	20,2%	269.572
75 - 100	14	2,9%	91,2%	4,7	1,5%	21,7%	333.600
100 - 250	22	4,5%	95,7%	16,7	5,5%	27,2%	759.481
250 - 500	8	1,6%	97,3%	18,5	6,1%	33,3%	2.311.488
500 - 750	6	1,2%	98,6%	164,1	54,1%	87,4%	27.346.840
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	488	100%		303,3	100%		621.508

	I.6. LIBERTA	D DE AMOR	FIZACIÓN DI	E GASTOS DE I+D	(DISMINUC	IONES)		
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones euros)	Proporción par		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(Himones cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-	
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-	
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,1 - 0,25	10	4,1%	7,4%	1,0	0,2%	0,3%	100.656	
0,25 - 0,5	16	6,6%	14,0%	1,0	0,2%	0,5%	61.276	
0,5 - 1	22	9,1%	23,0%	1,9	0,4%	0,9%	86.458	
1 - 3	37	15,2%	38,3%	8,5	2,0%	2,9%	230.541	
3 - 5	23	9,5%	47,7%	9,8	2,2%	5,1%	424.223	
5 - 6	6	2,5%	50,2%	1,2	0,3%	5,4%	193.254	
6 - 7,5	10	4,1%	54,3%	2,4	0,6%	5,9%	243.189	
7,5 - 10	15	6,2%	60,5%	6,0	1,4%	7,3%	402.963	
10 - 25	36	14,8%	75,3%	27,6	6,3%	13,7%	765.635	
25 - 50	20	8,2%	83,5%	18,1	4,2%	17,8%	904.789	
50 - 75	10	4,1%	87,7%	9,5	2,2%	20,0%	949.070	
75 - 100	6	2,5%	90,1%	5,9	1,4%	21,4%	984.104	
100 - 250	14	5,8%	95,9%	21,4	4,9%	26,3%	1.528.543	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	0	0,0%	97,9%	0,0	0,0%	90,1%	-	
> 1.000	5	2,1%	100,0%	43,2	9,9%	100,0%	8.647.360	
TOTAL	243	100%		434,7	100%		1.788.840	

		,									
I.7. LIBERTAD	DE AMORTI	ZACIÓN CON		MIENTO DE EMP	LEO, EN RÉG	IMEN TRAN	SITORIO				
	(AUMENTOS) Declarantes Importe										
					-		I				
Tramos de ingresos	N1.6	Proporción sobre Número declaraciones partida		Cuantía	Proporción		Media por				
(millones euros)	Núme ro		•	(millones de euros)	partida		de claración				
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	(euros)				
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
0,01 - 0,05	26	0,8%	1,1%	0,3	0,0%	0,0%	10.490				
0,05 - 0,1	43	1,4%	2,5%	0,2	0,0%	0,1%	4.525				
0,1 - 0,25	126	4,0%	6,5%	0,7	0,1%	0,2%	5.613				
0,25 - 0,5	213	6,8%	13,3%	2,1	0,3%	0,5%	9.994				
0,5 - 1	306	9,8%	23,0%	5,9	0,9%	1,4%	19.119				
1 - 3	636	20,3%	43,3%	16,1	2,5%	3,9%	25.243				
3 - 5	282	9,0%	52,3%	10,6	1,6%	5,6%	37.704				
5 - 6	95	3,0%	55,4%	3,1	0,5%	6,0%	32.868				
6 - 7,5	111	3,5%	58,9%	8,0	1,2%	7,3%	71.946				
7,5 - 10	145	4,6%	63,5%	12,1	1,9%	9,1%	83.316				
10 - 25	442	14,1%	77,6%	34,6	5,4%	14,5%	78.200				
25 - 50	254	8,1%	85,7%	72,8	11,3%	25,8%	286.594				
50 - 75	119	3,8%	89,5%	65,9	10,2%	36,0%	554.121				
75 - 100	78	2,5%	92,0%	15,4	2,4%	38,4%	198.040				
100 - 250	143	4,6%	96,6%	52,2	8,1%	46,5%	364.839				
250 - 500	46	1,5%	98,1%	36,4	5,6%	52,1%	791.058				
500 - 750	17	0,5%	98,6%	21,3	3,3%	55,4%	1.254.747				
750 - 1.000	9	0,3%	98,9%	4,7	0,7%	56,1%	517.112				
> 1.000	35	1,1%	100,0%	283,1	43,9%	100,0%	8.087.672				

I.7. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN CON MANTENIMIENTO DE EMPLEO, EN RÉGIMEN TRANSITORIO (DISMINUCIONES)

645,4

100%

	Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(IIIIIIIIII G G G G G G G G G G G G G G	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-	
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,05 - 0,1	14	3,0%	3,9%	0,2	0,0%	0,0%	14.157	
0,1 - 0,25	33	7,1%	10,9%	0,7	0,1%	0,2%	20.735	
0,25 - 0,5	40	8,6%	19,5%	1,3	0,3%	0,4%	33.303	
0,5 - 1	83	17,8%	37,3%	6,3	1,2%	1,7%	76.474	
1 - 3	155	33,2%	70,4%	12,5	2,4%	4,1%	80.522	
3 - 5	42	9,0%	79,4%	5,9	1,1%	5,2%	140.168	
5 - 6	11	2,4%	81,8%	2,3	0,4%	5,6%	208.479	
6 - 7,5	17	3,6%	85,4%	3,4	0,7%	6,3%	201.353	
7,5 - 10	11	2,4%	87,8%	1,8	0,3%	6,6%	162.934	
10 - 25	27	5,8%	93,6%	132,2	25,4%	32,1%	4.894.589	
25 - 50	18	3,9%	97,4%	101,7	19,6%	51,6%	5.651.011	
50 - 75	5	1,1%	98,5%	99,4	19,1%	70,8%	19.885.080	
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
TOTAL	467	100%		519,6	100%		1.112.578	

s.e.: secreto estadístico

TOTAL

3.134

100%

205.936

I.8. LIBERTAD	I.8. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN MANTENIMIENTO DE EMPLEO, EN RÉGIMEN TRANSITORIO (AUMENTOS)											
		Declarantes			Impor	te						
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración					
		Sin acum.	Acumul.	(millones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)					
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-					
0 - 0,01	23	0,4%	0,4%	0,1	0,0%	0,0%	3.641					
0,01 - 0,05	61	1,1%	1,6%	0,2	0,0%	0,0%	3.456					
0,05 - 0,1	75	1,4%	3,0%	0,4	0,0%	0,1%	5.458					
0,1 - 0,25	209	3,9%	6,8%	1,2	0,1%	0,2%	5.826					
0,25 - 0,5	292	5,4%	12,3%	2,1	0,2%	0,4%	7.063					
0,5 - 1	467	8,7%	21,0%	5,2	0,6%	1,0%	11.058					
1 - 3	807	15,0%	36,0%	13,9	1,5%	2,5%	17.180					
3 - 5	490	9,1%	45,1%	12,0	1,3%	3,8%	24.530					
5 - 6	185	3,4%	48,5%	5,0	0,5%	4,3%	27.225					
6 - 7,5	224	4,2%	52,7%	6,1	0,7%	5,0%	27.442					
7,5 - 10	283	5,3%	57,9%	14,7	1,6%	6,6%	52.044					
10 - 25	832	15,5%	73,4%	48,2	5,2%	11,8%	57.960					
25 - 50	495	9,2%	82,6%	76,2	8,2%	20,1%	153.973					
50 - 75	249	4,6%	87,2%	31,2	3,4%	23,4%	125.239					
75 - 100	160	3,0%	90,2%	38,5	4,2%	27,6%	240.443					
100 - 250	304	5,7%	95,9%	89,4	9,7%	37,3%	294.160					
250 - 500	99	1,8%	97,7%	44,3	4,8%	42,1%	447.505					
500 - 750	38	0,7%	98,4%	22,4	2,4%	44,5%	589.809					
750 - 1.000	22	0,4%	98,8%	14,0	1,5%	46,0%	638.379					
> 1.000	64	1,2%	100,0%	498,9	54,0%	100,0%	7.795.820					
TOTAL	5.379	100%		924,2	100%	_	171.808					

I.8. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN SIN MANTENIMIENTO DE EMPLEO, EN RÉGIMEN TRANSITORIO (DISMINUCIONES)

		Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(Himones euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-		
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-		
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
0,1 - 0,25	13	6,2%	8,6%	0,6	0,3%	0,3%	49.691		
0,25 - 0,5	12	5,7%	14,4%	0,3	0,1%	0,4%	23.856		
0,5 - 1	23	11,0%	25,4%	1,2	0,5%	0,9%	51.220		
1 - 3	41	19,6%	45,0%	4,0	1,7%	2,6%	98.022		
3 - 5	24	11,5%	56,5%	17,7	7,6%	10,3%	739.012		
5 - 6	8	3,8%	60,3%	22,0	9,4%	19,7%	2.749.193		
6 - 7,5	5	2,4%	62,7%	1,8	0,8%	20,5%	359.407		
7,5 - 10	12	5,7%	68,4%	11,8	5,1%	25,5%	980.662		
10 - 25	21	10,0%	78,5%	21,6	9,3%	34,8%	1.029.756		
25 - 50	22	10,5%	89,0%	52,3	22,5%	57,3%	2.378.985		
50 - 75	7	3,3%	92,3%	51,3	22,0%	79,3%	7.325.892		
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
TOTAL	209	100%		232,8	100%		1.113.930		

I.9. LIBERTA	I.9. LIBERTAD DE AMORTIZACIÓN DE ENTIDADES DE REDUCIDA DIMENSIÓN (DISMINUCIONES)										
	Declarantes			Importe							
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones euros)	Proporción part		Media por declaración				
		Sin acum.	Acumul.	(minories curos)	Sin acum.	Acumul.	(euros)				
0	8	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	1.243				
0 - 0,01	44	0,9%	1,1%	0,2	0,1%	0,1%	3.998				
0,01 - 0,05	197	4,1%	5,2%	0,7	0,3%	0,4%	3.771				
0,05 - 0,1	278	5,8%	10,9%	1,4	0,6%	1,0%	4.890				
0,1 - 0,25	616	12,8%	23,7%	4,8	2,0%	2,9%	7.734				
0,25 - 0,5	768	15,9%	39,7%	10,8	4,5%	7,4%	14.086				
0,5 - 1	823	17,1%	56,8%	19,1	7,9%	15,4%	23.236				
1 - 3	1.158	24,0%	80,8%	63,9	26,6%	41,9%	55.176				
3 - 5	395	8,2%	89,0%	41,3	17,2%	59,1%	104.656				
5 - 6	135	2,8%	91,8%	17,9	7,4%	66,5%	132.634				
6 - 7,5	146	3,0%	94,9%	21,3	8,9%	75,4%	146.159				
7,5 - 10	122	2,5%	97,4%	21,0	8,7%	84,1%	172.093				
10 - 25	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
75 - 100	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-				
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-				
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-				
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-				
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-				
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-				
TOTAL	4.816	100%		240,6	100%		49.965				

s.e.: secreto estadístico

I.10. AMORT	IZACIÓN AC	ELERADA DE	ENTIDADE	S DE REDUCIDA	DIMENSIÓN	(DISMINUC	IONES)	
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Proporción sobre Número declaraciones partida			Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minories euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	18	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	1.124	
0 - 0,01	71	0,6%	0,8%	0,1	0,0%	0,0%	1.353	
0,01 - 0,05	448	4,1%	4,9%	1,2	0,5%	0,5%	2.617	
0,05 - 0,1	934	8,5%	13,4%	10,2	4,1%	4,6%	10.930	
0,1 - 0,25	1.636	14,9%	28,3%	8,8	3,5%	8,1%	5.387	
0,25 - 0,5	1.796	16,3%	44,6%	15,1	6,0%	14,1%	8.384	
0,5 - 1	1.859	16,9%	61,5%	25,8	10,3%	24,5%	13.868	
1 - 3	2.481	22,6%	84,1%	67,6	27,0%	51,5%	27.241	
3 - 5	838	7,6%	91,7%	37,7	15,1%	66,6%	45.017	
5 - 6	249	2,3%	94,0%	18,3	7,3%	73,9%	73.296	
6 - 7,5	235	2,1%	96,1%	18,0	7,2%	81,0%	76.404	
7,5 - 10	247	2,2%	98,4%	19,4	7,8%	88,8%	78.562	
10 - 25	171	1,6%	99,9%	23,6	9,4%	98,2%	138.050	
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
100 - 250	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	
250 - 500	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	=	
TOTAL	10.989	100%		250,1	100%		22.757	

	I.11. ARREN	DAMIENTO F	INANCIERO	: RÉGIMEN ESPI	ECIAL (AUME	NTOS)			
		Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(minores de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	18	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	2.140		
0 - 0,01	78	0,7%	0,8%	0,1	0,1%	0,1%	718		
0,01 - 0,05	341	3,0%	3,9%	0,4	0,4%	0,5%	1.178		
0,05 - 0,1	446	3,9%	7,8%	0,8	0,8%	1,3%	1.854		
0,1 - 0,25	894	7,9%	15,7%	1,2	1,2%	2,5%	1.306		
0,25 - 0,5	1.080	9,5%	25,2%	1,6	1,6%	4,1%	1.527		
0,5 - 1	1.403	12,4%	37,6%	2,5	2,5%	6,6%	1.778		
1 - 3	2.517	22,2%	59,8%	8,6	8,6%	15,2%	3.412		
3 - 5	1.182	10,4%	70,3%	20,0	20,0%	35,2%	16.926		
5 - 6	392	3,5%	73,7%	5,4	5,4%	40,7%	13.880		
6 - 7,5	378	3,3%	77,1%	1,8	1,8%	42,5%	4.790		
7,5 - 10	481	4,2%	81,3%	3,1	3,1%	45,6%	6.449		
10 - 25	1.116	9,9%	91,2%	12,6	12,6%	58,2%	11.288		
25 - 50	511	4,5%	95,7%	11,2	11,2%	69,4%	21.989		
50 - 75	188	1,7%	97,4%	18,4	18,4%	87,8%	97.640		
75 - 100	86	0,8%	98,1%	1,3	1,3%	89,1%	14.954		
100 - 250	132	1,2%	99,3%	2,8	2,8%	91,8%	20.859		
250 - 500	34	0,3%	99,6%	0,8	0,8%	92,7%	24.998		
500 - 750	17	0,2%	99,7%	1,8	1,8%	94,5%	105.552		
750 - 1.000	7	0,1%	99,8%	0,9	0,9%	95,4%	130.962		
> 1.000	23	0,2%	100,0%	4,6	4,6%	100,0%	201.122		
TOTAL	11.324	100%		100,0	100%		8.831		

I.1	1. ARRENDA	MIENTO FIN	ANCIERO: R	ÉGIMEN ESPECI	AL (DISMINI	UCIONES)		
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones euros)	Proporción par	sobre total tida	Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	()	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	26	0,2%	0,2%	190,7	23,7%	23,7%	7.334.098	
0 - 0,01	40	0,3%	0,5%	0,1	0,0%	23,7%	2.902	
0,01 - 0,05	257	2,0%	2,5%	1,7	0,2%	23,9%	6.555	
0,05 - 0,1	469	3,6%	6,1%	5,0	0,6%	24,5%	10.714	
0,1 - 0,25	1.121	8,6%	14,7%	16,1	2,0%	26,5%	14.346	
0,25 - 0,5	1.434	11,0%	25,7%	16,7	2,1%	28,6%	11.625	
0,5 - 1	1.864	14,3%	40,0%	39,6	4,9%	33,5%	21.219	
1 - 3	3.154	24,2%	64,2%	139,2	17,3%	50,8%	44.150	
3 - 5	1.329	10,2%	74,4%	105,9	13,2%	64,0%	79.689	
5 - 6	432	3,3%	77,7%	15,3	1,9%	65,8%	35.320	
6 - 7,5	442	3,4%	81,1%	19,7	2,4%	68,3%	44.472	
7,5 - 10	512	3,9%	85,0%	20,6	2,6%	70,9%	40.277	
10 - 25	1.110	8,5%	93,5%	84,6	10,5%	81,4%	76.202	
25 - 50	467	3,6%	97,1%	58,0	7,2%	88,6%	124.246	
50 - 75	149	1,1%	98,3%	22,6	2,8%	91,4%	151.523	
75 - 100	67	0,5%	98,8%	16,5	2,0%	93,4%	245.835	
100 - 250	101	0,8%	99,6%	27,2	3,4%	96,8%	269.255	
250 - 500	27	0,2%	99,8%	8,9	1,1%	97,9%	328.344	
500 - 750	13	0,1%	99,9%	10,8	1,3%	99,2%	834.244	
750 - 1.000	5	0,0%	99,9%	0,2	0,0%	99,3%	42.459	
> 1.000	12	0,1%	100,0%	5,9	0,7%	100,0%	495.691	
TOTAL	13.031	100%		805,2	100%		61.793	

I.12. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIAS DE DEUDORES DEL ARTÍCULO 13.1 DE LA LIS (NO AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS) (AUMENTOS)

	Declarantes			Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(numones de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	119	2,4%	2,4%	36,3	0,4%	0,4%	305.101
0 - 0,01	125	2,5%	4,9%	66,9	0,7%	1,2%	535.540
0,01 - 0,05	150	3,0%	8,0%	43,3	0,5%	1,6%	288.987
0,05 - 0,1	108	2,2%	10,2%	21,1	0,2%	1,9%	195.021
0,1 - 0,25	207	4,2%	14,4%	151,0	1,7%	3,6%	729.511
0,25 - 0,5	214	4,3%	18,7%	45,5	0,5%	4,1%	212.834
0,5 - 1	251	5,1%	23,8%	45,9	0,5%	4,6%	182.676
1 - 3	585	11,9%	35,7%	140,4	1,6%	6,1%	239.987
3 - 5	354	7,2%	42,8%	183,6	2,0%	8,2%	518.748
5 - 6	146	3,0%	45,8%	76,1	0,8%	9,0%	521.371
6 - 7,5	195	4,0%	49,8%	83,8	0,9%	10,0%	429.922
7,5 - 10	233	4,7%	54,5%	110,9	1,2%	11,2%	475.787
10 - 25	732	14,8%	69,3%	282,1	3,1%	14,4%	385.433
25 - 50	510	10,3%	79,7%	488,3	5,5%	19,8%	957.491
50 - 75	253	5,1%	84,8%	327,3	3,7%	23,5%	1.293.535
75 - 100	129	2,6%	87,4%	159,4	1,8%	25,2%	1.235.371
100 - 250	315	6,4%	93,8%	454,1	5,1%	30,3%	1.441.461
250 - 500	126	2,6%	96,4%	610,3	6,8%	37,1%	4.843.444
500 - 750	52	1,1%	97,4%	887,5	9,9%	47,0%	17.067.519
750 - 1.000	33	0,7%	98,1%	189,1	2,1%	49,1%	5.728.939
> 1.000	95	1,9%	100,0%	4.555,9	50,9%	100,0%	47.956.466
TOTAL	4.932	100%		8.958,8	100%		1.816.456

I.12. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIAS DE DEUDORES DEL ARTÍCULO 13.1 DE LA LIS (NO AFECTADAS POR EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS) (DISMINUCIONES)

		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minories euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	11	0,3%	0,3%	13,1	0,2%	0,2%	1.187.154
0 - 0,01	30	0,9%	1,3%	39,6	0,5%	0,6%	1.319.845
0,01 - 0,05	40	1,3%	2,6%	3,8	0,0%	0,7%	95.717
0,05 - 0,1	38	1,2%	3,8%	3,6	0,0%	0,7%	95.405
0,1 - 0,25	79	2,5%	6,3%	10,5	0,1%	0,9%	133.140
0,25 - 0,5	98	3,1%	9,3%	18,8	0,2%	1,1%	191.517
0,5 - 1	126	4,0%	13,3%	38,7	0,5%	1,6%	307.536
1 - 3	325	10,3%	23,6%	104,2	1,3%	2,8%	320.638
3 - 5	231	7,3%	30,9%	74,2	0,9%	3,8%	321.202
5 - 6	92	2,9%	33,8%	7,3	0,1%	3,8%	79.029
6 - 7,5	136	4,3%	38,1%	27,9	0,3%	4,2%	205.462
7,5 - 10	149	4,7%	42,8%	22,3	0,3%	4,5%	149.509
10 - 25	551	17,4%	60,2%	259,8	3,2%	7,6%	471.450
25 - 50	403	12,7%	72,9%	186,0	2,3%	9,9%	461.467
50 - 75	197	6,2%	79,2%	175,0	2,1%	12,1%	888.484
75 - 100	114	3,6%	82,8%	126,2	1,5%	13,6%	1.106.624
100 - 250	274	8,7%	91,4%	433,1	5,3%	18,9%	1.580.743
250 - 500	103	3,3%	94,7%	197,5	2,4%	21,3%	1.917.561
500 - 750	50	1,6%	96,2%	802,8	9,8%	31,2%	16.055.883
750 - 1.000	32	1,0%	97,3%	234,0	2,9%	34,0%	7.312.982
> 1.000	87	2,7%	100,0%	5.383,0	66,0%	100,0%	61.873.094
TOTAL	3.166	100%		8.161,4	100%		2.577.817

I.13. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR DE CRÉDITOS DERIVADAS DE INSOLVENCIAS DE DEUDORES Y POR DOTACIONES O APORTACIONES A SISTEMAS DE PREVISIÓN SOCIAL QUE HAYAN GENERADO ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO, A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11.12 DE LA LIS (AUMENTOS)

		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minories de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	41	5,5%	5,5%	20,5	6,5%	6,5%	499.568	
0 - 0,01	35	4,7%	10,1%	13,9	4,4%	10,8%	396.848	
0,01 - 0,05	50	6,7%	16,8%	8,4	2,6%	13,5%	167.750	
0,05 - 0,1	35	4,7%	21,4%	4,7	1,5%	14,9%	133.809	
0,1 - 0,25	69	9,2%	30,6%	27,8	8,8%	23,7%	403.157	
0,25 - 0,5	37	4,9%	35,6%	2,4	0,8%	24,5%	64.485	
0,5 - 1	68	9,1%	44,6%	9,6	3,0%	27,5%	140.714	
1 - 3	102	13,6%	58,2%	13,2	4,1%	31,6%	129.127	
3 - 5	45	6,0%	64,2%	7,7	2,4%	34,1%	172.060	
5 - 6	23	3,1%	67,2%	18,5	5,8%	39,9%	802.734	
6 - 7,5	28	3,7%	71,0%	26,8	8,4%	48,3%	956.521	
7,5 - 10	30	4,0%	75,0%	3,2	1,0%	49,3%	105.488	
10 - 25	79	10,5%	85,5%	25,4	8,0%	57,3%	321.370	
25 - 50	47	6,3%	91,7%	57,7	18,2%	75,5%	1.226.880	
50 - 75	19	2,5%	94,3%	8,6	2,7%	78,2%	451.928	
75 - 100	7	0,9%	95,2%	3,8	1,2%	79,4%	537.925	
100 - 250	18	2,4%	97,6%	8,0	2,5%	81,9%	445.452	
250 - 500	10	1,3%	98,9%	9,7	3,1%	84,9%	969.745	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	5	0,7%	100,0%	47,0	14,8%	100,0%	9.408.693	
TOTAL	751	100%		317,5	100%		422.733	

I.14. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 13.2 b) DE LA LIS) (AUMENTOS)

		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(Himfories de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	208	3,6%	3,6%	695,6	2,6%	2,6%	3.344.368
0 - 0,01	335	5,9%	9,5%	692,5	2,5%	5,1%	2.067.278
0,01 - 0,05	414	7,2%	16,8%	154,8	0,6%	5,7%	373.874
0,05 - 0,1	363	6,4%	23,1%	182,5	0,7%	6,3%	502.715
0,1 - 0,25	568	9,9%	33,1%	520,8	1,9%	8,3%	916.889
0,25 - 0,5	503	8,8%	41,9%	362,2	1,3%	9,6%	720.069
0,5 - 1	499	8,7%	50,6%	196,9	0,7%	10,3%	394.523
1 - 3	780	13,7%	64,3%	4.695,9	17,3%	27,6%	6.020.322
3 - 5	337	5,9%	70,2%	221,6	0,8%	28,4%	657.702
5 - 6	106	1,9%	72,0%	311,8	1,1%	29,6%	2.941.340
6 - 7,5	135	2,4%	74,4%	178,9	0,7%	30,2%	1.325.181
7,5 - 10	181	3,2%	77,6%	121,8	0,4%	30,7%	672.854
10 - 25	487	8,5%	86,1%	1.020,6	3,8%	34,4%	2.095.761
25 - 50	283	5,0%	91,0%	1.049,5	3,9%	38,3%	3.708.396
50 - 75	125	2,2%	93,2%	1.602,3	5,9%	44,2%	12.818.069
75 - 100	67	1,2%	94,4%	2.134,7	7,9%	52,0%	31.861.680
100 - 250	167	2,9%	97,3%	1.693,7	6,2%	58,2%	10.141.711
250 - 500	61	1,1%	98,4%	5.423,7	19,9%	78,2%	88.912.547
500 - 750	29	0,5%	98,9%	539,0	2,0%	80,2%	18.586.754
750 - 1.000	14	0,2%	99,1%	63,3	0,2%	80,4%	4.520.167
> 1.000	49	0,9%	100,0%	5.326,4	19,6%	100,0%	108.702.355
TOTAL	5.711	100%		27.188,4	100%		4.760.708

I.14. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 13.2 b) DE LA LIS) (DISMINUCIONES)

		Declarantes			Importe					
Tramos de ingresos	N1/	Proporci		Cuantía	Proporción		Media por			
(millones euros)	Núme ro	declaraciones partida		(millones euros)	part		declaración			
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	(euros)			
0	12	0,5%	0,5%	6,4	0,1%	0,1%	534.309			
0 - 0,01	67	2,9%	3,5%	11,7	0,2%	0,2%	174.380			
0,01 - 0,05	134	5,9%	9,3%	10,3	0,1%	0,4%	77.008			
0,05 - 0,1	120	5,3%	14,6%	3,8	0,1%	0,4%	32.001			
0,1 - 0,25	211	9,2%	23,8%	20,3	0,3%	0,7%	96.042			
0,25 - 0,5	208	9,1%	32,9%	180,4	2,5%	3,2%	867.402			
0,5 - 1	206	9,0%	41,9%	55,0	0,8%	4,0%	266.750			
1 - 3	324	14,2%	56,1%	159,4	2,2%	6,2%	491.876			
3 - 5	161	7,0%	63,2%	185,3	2,6%	8,7%	1.150.973			
5 - 6	48	2,1%	65,3%	147,6	2,0%	10,8%	3.075.176			
6 - 7,5	53	2,3%	67,6%	75,7	1,0%	11,8%	1.429.077			
7,5 - 10	86	3,8%	71,3%	70,1	1,0%	12,8%	815.558			
10 - 25	220	9,6%	81,0%	282,1	3,9%	16,7%	1.282.141			
25 - 50	135	5,9%	86,9%	349,2	4,8%	21,5%	2.586.739			
50 - 75	56	2,5%	89,3%	251,7	3,5%	24,9%	4.495.503			
75 - 100	39	1,7%	91,0%	424,2	5,8%	30,8%	10.876.969			
100 - 250	105	4,6%	95,6%	1.009,5	13,9%	44,7%	9.614.100			
250 - 500	42	1,8%	97,5%	539,6	7,4%	52,2%	12.846.829			
500 - 750	21	0,9%	98,4%	647,7	8,9%	61,1%	30.842.002			
750 - 1.000	9	0,4%	98,8%	29,2	0,4%	61,5%	3.247.447			
> 1.000	28	1,2%	100,0%	2.792,5	38,5%	100,0%	99.732.877			
TOTAL	2.285	100%		7.251,8	100%		3.173.636			

I.15. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA 16ª.1 Y 2 DE LA LIS) (AUMENTOS)

	Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía	Proporción par		Media por declaración	
,	1 (dille 10	Sin acum.	Acumul.	(millones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	46	4,1%	4,1%	22,4	2,1%	2,1%	487.572	
0 - 0,01	44	3,9%	8,0%	210,0	19,4%	21,5%	4.773.219	
0,01 - 0,05	49	4,4%	12,4%	5,2	0,5%	22,0%	107.082	
0,05 - 0,1	52	4,6%	17,0%	5,6	0,5%	22,5%	107.999	
0,1 - 0,25	81	7,2%	24,2%	11,8	1,1%	23,6%	145.658	
0,25 - 0,5	74	6,6%	30,8%	7,8	0,7%	24,3%	104.772	
0,5 - 1	97	8,6%	39,4%	61,0	5,6%	29,9%	628.631	
1 - 3	138	12,3%	51,6%	34,6	3,2%	33,1%	250.712	
3 - 5	82	7,3%	58,9%	75,8	7,0%	40,1%	924.488	
5 - 6	20	1,8%	60,7%	11,9	1,1%	41,2%	596.320	
6 - 7,5	24	2,1%	62,8%	18,2	1,7%	42,9%	756.276	
7,5 - 10	32	2,8%	65,7%	19,8	1,8%	44,7%	618.083	
10 - 25	107	9,5%	75,2%	86,3	8,0%	52,7%	806.155	
25 - 50	93	8,3%	83,5%	141,8	13,1%	65,8%	1.525.177	
50 - 75	32	2,8%	86,3%	28,2	2,6%	68,4%	882.251	
75 - 100	25	2,2%	88,5%	40,8	3,8%	72,2%	1.632.169	
100 - 250	54	4,8%	93,3%	45,5	4,2%	76,4%	842.748	
250 - 500	24	2,1%	95,5%	112,0	10,4%	86,8%	4.668.730	
500 - 750	12	1,1%	96,5%	57,9	5,3%	92,1%	4.823.866	
750 - 1.000	11	1,0%	97,5%	14,5	1,3%	93,5%	1.316.975	
> 1.000	28	2,5%	100,0%	70,8	6,5%	100,0%	2.529.468	
TOTAL	1.125	100%		1.082,0	100%		961.774	

I.15. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA 16ª.1 Y 2 DE LA LIS) (DISMINUC.)

Declarantes Importe							
Tramos de ingresos (millones euros)	Número declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(Himones eares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	4	0,4%	0,4%	0,3	0,0%	0,0%	86.532
0,01 - 0,05	13	1,2%	1,5%	1,0	0,1%	0,1%	78.996
0,05 - 0,1	5	0,4%	2,0%	0,1	0,0%	0,1%	13.485
0,1 - 0,25	29	2,6%	4,5%	1,8	0,2%	0,3%	61.872
0,25 - 0,5	18	1,6%	6,1%	2,9	0,3%	0,6%	162.159
0,5 - 1	29	2,6%	8,7%	3,9	0,4%	0,9%	136.040
1 - 3	38	3,4%	12,1%	11,3	1,0%	2,0%	296.528
3 - 5	11	1,0%	13,1%	3,0	0,3%	2,3%	275.131
5 - 6	7	0,6%	13,7%	5,2	0,5%	2,7%	745.934
6 - 7,5	5	0,4%	14,1%	1,1	0,1%	2,8%	212.874
7,5 - 10	8	0,7%	14,8%	0,4	0,0%	2,9%	51.148
10 - 25	16	1,4%	16,3%	4,8	0,4%	3,3%	301.050
25 - 50	13	1,2%	17,4%	8,8	0,8%	4,1%	675.084
50 - 75	11	1,0%	18,4%	8,9	0,8%	4,9%	806.803
75 - 100	7	0,6%	19,0%	164,8	15,2%	20,2%	23.545.995
100 - 250	6	0,5%	19,6%	6,4	0,6%	20,8%	1.063.498
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	4	0,4%	20,4%	18,1	1,7%	28,7%	4.535.023
TOTAL	229	20%		310,6	100%		1.356.479

I.16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA 16ª.3 DE LA LIS) (AUMENTOS)

	Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos	27.6	Proporci		Cuantía	Proporción sobre total Cuantía partida			
(millones euros)	Número	declaracion		(millones de euros)	-	declaración		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	282	5,2%	5,2%	121,6	1,3%	1,3%	431.327	
0 - 0,01	313	5,8%	11,0%	161,8	1,7%	3,0%	516.780	
0,01 - 0,05	321	5,9%	17,0%	64,8	0,7%	3,7%	201.991	
0,05 - 0,1	304	5,6%	22,6%	80,0	0,9%	4,6%	263.320	
0,1 - 0,25	478	8,9%	31,5%	484,5	5,2%	9,8%	1.013.568	
0,25 - 0,5	412	7,6%	39,1%	114,9	1,2%	11,1%	278.900	
0,5 - 1	471	8,7%	47,8%	111,8	1,2%	12,3%	237.283	
1 - 3	712	13,2%	61,0%	300,1	3,2%	15,5%	421.551	
3 - 5	320	5,9%	66,9%	236,9	2,5%	18,0%	740.276	
5 - 6	106	2,0%	68,9%	117,1	1,3%	19,3%	1.105.039	
6 - 7,5	112	2,1%	71,0%	82,3	0,9%	20,2%	735.156	
7,5 - 10	154	2,9%	73,8%	116,1	1,2%	21,4%	753.806	
10 - 25	455	8,4%	82,2%	422,0	4,5%	26,0%	927.501	
25 - 50	314	5,8%	88,1%	405,8	4,4%	30,3%	1.292.205	
50 - 75	142	2,6%	90,7%	209,7	2,3%	32,6%	1.476.747	
75 - 100	78	1,4%	92,1%	150,1	1,6%	34,2%	1.924.702	
100 - 250	221	4,1%	96,2%	448,7	4,8%	39,0%	2.030.293	
250 - 500	77	1,4%	97,6%	2.045,0	22,0%	61,0%	26.558.122	
500 - 750	41	0,8%	98,4%	398,8	4,3%	65,3%	9.726.125	
750 - 1.000	19	0,4%	98,8%	65,5	0,7%	66,0%	3.449.648	
> 1.000	67	1,2%	100,0%	3.157,1	34,0%	100,0%	47.120.738	
TOTAL	5.399	100%		9.294,7	100%		1.721.556	

I.16. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (DISPOSICIÓN TRANSITORIA 16°.3 DE LA LIS) (DISMINUC.)

		Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción part		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(Himones euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	7	2,1%	2,1%	3,5	0,7%	0,7%	501.149		
0 - 0,01	10	3,0%	5,1%	0,3	0,1%	0,7%	29.099		
0,01 - 0,05	20	6,0%	11,1%	9,0	1,7%	2,4%	447.875		
0,05 - 0,1	17	5,1%	16,2%	4,6	0,9%	3,3%	273.093		
0,1 - 0,25	46	13,8%	29,9%	17,4	3,3%	6,7%	378.885		
0,25 - 0,5	31	9,3%	39,2%	4,2	0,8%	7,5%	135.426		
0,5 - 1	30	9,0%	48,2%	3,9	0,8%	8,2%	131.306		
1 - 3	46	13,8%	62,0%	10,9	2,1%	10,3%	237.532		
3 - 5	17	5,1%	67,1%	12,6	2,4%	12,7%	743.608		
5 - 6	6	1,8%	68,9%	2,0	0,4%	13,1%	327.168		
6 - 7,5	7	2,1%	71,0%	5,6	1,1%	14,2%	800.486		
7,5 - 10	14	4,2%	75,1%	12,0	2,3%	16,5%	856.827		
10 - 25	31	9,3%	84,4%	16,6	3,2%	19,6%	534.696		
25 - 50	15	4,5%	88,9%	14,0	2,7%	22,3%	935.049		
50 - 75	10	3,0%	91,9%	14,8	2,8%	25,2%	1.475.903		
75 - 100	4	1,2%	93,1%	0,5	0,1%	25,3%	124.412		
100 - 250	12	3,6%	96,7%	255,0	48,8%	74,1%	21.248.489		
250 - 500	5	1,5%	98,2%	15,6	3,0%	77,0%	3.110.360		
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
TOTAL	334	100%		522,5	100%		1.564.404		

I.17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 15 K) DE LA LIS) (AUMENTOS)

		Declarantes Importe						
Tramos de ingresos (millones euros)	Número declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	109	4,9%	4,9%	429,2	1,6%	1,6%	3.937.206	
0 - 0,01	87	3,9%	8,9%	75,3	0,3%	1,9%	865.087	
0,01 - 0,05	117	5,3%	14,2%	277,7	1,0%	2,9%	2.373.559	
0,05 - 0,1	86	3,9%	18,1%	124,1	0,5%	3,4%	1.443.464	
0,1 - 0,25	143	6,5%	24,6%	96,4	0,4%	3,7%	673.907	
0,25 - 0,5	150	6,8%	31,4%	101,9	0,4%	4,1%	679.480	
0,5 - 1	160	7,3%	38,7%	713,1	2,6%	6,7%	4.456.814	
1 - 3	266	12,1%	50,7%	445,3	1,7%	8,4%	1.674.109	
3 - 5	138	6,3%	57,0%	416,3	1,5%	9,9%	3.016.794	
5 - 6	62	2,8%	59,8%	231,8	0,9%	10,8%	3.738.641	
6 - 7,5	63	2,9%	62,7%	163,2	0,6%	11,4%	2.590.331	
7,5 - 10	85	3,9%	66,5%	186,4	0,7%	12,1%	2.192.730	
10 - 25	258	11,7%	78,2%	1.258,1	4,7%	16,8%	4.876.334	
25 - 50	150	6,8%	85,0%	1.436,2	5,3%	22,1%	9.574.932	
50 - 75	70	3,2%	88,2%	265,6	1,0%	23,1%	3.794.326	
75 - 100	39	1,8%	90,0%	467,3	1,7%	24,8%	11.980.853	
100 - 250	107	4,9%	94,8%	1.771,5	6,6%	31,4%	16.556.135	
250 - 500	43	2,0%	96,8%	1.574,1	5,8%	37,2%	36.607.949	
500 - 750	20	0,9%	97,7%	1.099,9	4,1%	41,3%	54.996.657	
750 - 1.000	10	0,5%	98,1%	296,5	1,1%	42,4%	29.652.531	
> 1.000	41	1,9%	100,0%	15.527,7	57,6%	100,0%	378.723.479	
TOTAL	2.204	100%		26.957,6	100%		12.231.217	

I.17. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL O FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES (ARTÍCULO 15 K) DE LA LIS) (DISMINUCIONES)

		Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Proporción sobre Número declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción : part		Media por declaración			
		Sin acum.	Acumul.	(minories euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	4	0,6%	0,6%	1,5	0,0%	0,0%	385.035		
0 - 0,01	9	1,3%	1,8%	8,2	0,1%	0,1%	914.019		
0,01 - 0,05	17	2,4%	4,2%	1,6	0,0%	0,1%	95.323		
0,05 - 0,1	16	2,2%	6,4%	3,1	0,0%	0,1%	195.132		
0,1 - 0,25	37	5,2%	11,6%	2,7	0,0%	0,2%	73.090		
0,25 - 0,5	39	5,5%	17,1%	9,5	0,1%	0,2%	244.613		
0,5 - 1	53	7,4%	24,5%	20,6	0,2%	0,4%	388.255		
1 - 3	104	14,6%	39,1%	241,3	2,2%	2,6%	2.319.802		
3 - 5	58	8,1%	47,2%	596,4	5,4%	8,0%	10.283.214		
5 - 6	35	4,9%	52,1%	252,2	2,3%	10,3%	7.205.280		
6 - 7,5	21	2,9%	55,0%	40,9	0,4%	10,7%	1.948.691		
7,5 - 10	33	4,6%	59,7%	62,4	0,6%	11,2%	1.891.341		
10 - 25	92	12,9%	72,5%	204,2	1,8%	13,1%	2.219.275		
25 - 50	55	7,7%	80,3%	318,9	2,9%	16,0%	5.798.038		
50 - 75	25	3,5%	83,8%	358,6	3,2%	19,2%	14.345.782		
75 - 100	16	2,2%	86,0%	79,7	0,7%	19,9%	4.978.313		
100 - 250	39	5,5%	91,5%	997,4	9,0%	29,0%	25.575.140		
250 - 500	19	2,7%	94,1%	395,4	3,6%	32,6%	20.811.594		
500 - 750	14	2,0%	96,1%	991,3	9,0%	41,6%	70.808.797		
750 - 1.000	4	0,6%	96,6%	3,7	0,0%	41,6%	923.696		
> 1.000	24	3,4%	100,0%	6.447,6	58,4%	100,0%	268.648.476		
TOTAL	714	100%		11.037,3	100%		15.458.450		

I.18. PÉRD	I.18. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (AUMENTOS)											
		Declarantes			Impor	rte						
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración					
		Sin acum.	Acumul.	(mineries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)					
0	29	2,8%	2,8%	13,9	0,9%	0,9%	479.131					
0 - 0,01	54	5,2%	8,0%	7,1	0,4%	1,3%	131.284					
0,01 - 0,05	83	8,0%	16,0%	51,9	3,2%	4,5%	625.585					
0,05 - 0,1	66	6,4%	22,3%	4,3	0,3%	4,8%	65.123					
0,1 - 0,25	103	9,9%	32,2%	64,8	4,0%	8,9%	629.543					
0,25 - 0,5	82	7,9%	40,1%	11,0	0,7%	9,5%	133.735					
0,5 - 1	96	9,2%	49,4%	44,4	2,8%	12,3%	462.750					
1 - 3	143	13,8%	63,1%	70,3	4,4%	16,7%	491.742					
3 - 5	64	6,2%	69,3%	23,4	1,5%	18,2%	365.637					
5 - 6	23	2,2%	71,5%	75,8	4,7%	22,9%	3.296.702					
6 - 7,5	32	3,1%	74,6%	17,5	1,1%	24,0%	547.354					
7,5 - 10	31	3,0%	77,6%	8,2	0,5%	24,5%	265.331					
10 - 25	109	10,5%	88,1%	52,6	3,3%	27,8%	482.902					
25 - 50	48	4,6%	92,7%	37,5	2,3%	30,1%	780.587					
50 - 75	33	3,2%	95,9%	17,5	1,1%	31,2%	530.497					
75 - 100	10	1,0%	96,8%	633,8	39,5%	70,8%	63.381.129					
100 - 250	16	1,5%	98,4%	24,4	1,5%	72,3%	1.524.500					
250 - 500	8	0,8%	99,1%	388,0	24,2%	96,5%	48.501.905					
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.					
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.					
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.					
TOTAL	1.039	100%		1.602,9	100%		1.542.724					

I.18. PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDAS (DISMINUCIONES) **Declarantes Importe** Tramos de ingresos Proporción sobre Proporción sobre total Media por Cuantía (millones euros) declaraciones partida partida Número declaración (millones euros) (euros) Sin acum. Acumul. Sin acum. Acumul. 0 s.e. s.e. s.e. s.e. 0 - 0,01 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,01 - 0,05 22 0,1 0,0% 6,6% 9,6% 0,1% 6.129 0,05 - 0,111 3,3% 12,9% 1,1 0,2% 0,3% 100.668 0,1 - 0,2527 8,1% 21,0% 3,8 0,6% 1,0% 140.187 0,25 - 0,5 26 0,7% 1,7% 168.274 7,8% 28,7% 4,4 0,5 - 130 9,0% 37,7% 5,3 0,9% 2,6% 178.114 46,4% 1 - 3 29 8,7% 7,0 1,2% 3,7% 242.495 3 - 5 26 8,7 5,2% 7,8% 54,2% 1,4% 334.630 5 - 6 11 3,3% 57,5% 5,1 0,8% 6,0% 462.013 9 9,3 6 - 7,52,7% 60,2% 1,6% 7,6% 1.033.544 7,5 - 1013 3,9% 64,1% 24,9 4,1% 11,7% 1.913.549 48 78,4% 29,9 5,0% 16,7% 10 - 2514,4% 623.338 192,5 25 - 50 17 5,1% 83,5% 32,1% 48,8% 11.321.754 50 - 7513 3,9% 87,4% 5,6 0,9% 49,7% 427.644 75 - 100 3 0,9% 88,3% 29,0 4,8% 54,6% 9.667.391 100 - 250 18 93,7% 32,0 5,3% 59,9% 5,4% 1.777.350 250 - 500 5 1,5% 95,2% 4,5 0,7% 60,6% 894.312 500 - 750 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 750 - 1.000 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. > 1.000 3,3% 100,0% 233,0 38,8% 100,0% 21.185.281 TOTAL 334 100% 600,1 100% 1.796.774

I.19. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO (AUMENTOS)

		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	90	4,1%	4,1%	72,6	1,7%	1,7%	806.826
0 - 0,01	79	3,6%	7,8%	34,8	0,8%	2,5%	440.165
0,01 - 0,05	101	4,6%	12,4%	37,7	0,9%	3,4%	373.001
0,05 - 0,1	95	4,4%	16,8%	64,7	1,5%	5,0%	680.715
0,1 - 0,25	151	6,9%	23,7%	62,5	1,5%	6,4%	414.005
0,25 - 0,5	118	5,4%	29,1%	37,2	0,9%	7,3%	315.398
0,5 - 1	138	6,3%	35,5%	59,3	1,4%	8,7%	429.743
1 - 3	244	11,2%	46,7%	204,9	4,8%	13,6%	839.798
3 - 5	125	5,7%	52,4%	50,5	1,2%	14,8%	404.302
5 - 6	50	2,3%	54,7%	121,9	2,9%	17,6%	2.437.853
6 - 7,5	58	2,7%	57,4%	61,0	1,4%	19,1%	1.051.767
7,5 - 10	82	3,8%	61,2%	149,3	3,5%	22,6%	1.820.305
10 - 25	243	11,2%	72,3%	325,9	7,7%	30,3%	1.340.966
25 - 50	171	7,9%	80,2%	314,8	7,4%	37,7%	1.841.107
50 - 75	84	3,9%	84,1%	95,4	2,3%	40,0%	1.135.147
75 - 100	53	2,4%	86,5%	108,4	2,6%	42,6%	2.045.716
100 - 250	127	5,8%	92,3%	914,7	21,6%	64,2%	7.202.095
250 - 500	48	2,2%	94,5%	302,3	7,1%	71,3%	6.296.952
500 - 750	26	1,2%	95,7%	252,5	6,0%	77,3%	9.710.102
750 - 1.000	21	1,0%	96,7%	291,2	6,9%	84,2%	13.868.407
> 1.000	72	3,3%	100,0%	670,4	15,8%	100,0%	9.311.036
TOTAL	2.176	100%		4.231,8	100%		1.944.782

I.19. PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL INMOVILIZADO MATERIAL, INVERSIONES INMOBILIARIAS E INMOVILIZADO INTANGIBLE, INCLUIDO EL FONDO DE COMERCIO (DISMINUCIONES)

		Declarantes			Impo		
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción par		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(Himones euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	22	1,9%	2,6%	1,7	0,1%	0,2%	77.575
0,05 - 0,1	24	2,0%	4,6%	1,9	0,1%	0,2%	80.984
0,1 - 0,25	38	3,2%	7,8%	9,1	0,5%	0,7%	238.372
0,25 - 0,5	60	5,1%	12,9%	19,4	1,0%	1,7%	322.699
0,5 - 1	72	6,1%	19,0%	35,4	1,8%	3,4%	491.244
1 - 3	129	10,9%	29,8%	72,9	3,6%	7,1%	565.109
3 - 5	82	6,9%	36,7%	46,4	2,3%	9,4%	565.872
5 - 6	27	2,3%	39,0%	23,6	1,2%	10,6%	875.019
6 - 7,5	38	3,2%	42,2%	43,8	2,2%	12,8%	1.153.815
7,5 - 10	42	3,5%	45,7%	67,8	3,4%	16,2%	1.613.550
10 - 25	168	14,2%	59,9%	215,2	10,8%	26,9%	1.281.210
25 - 50	119	10,0%	69,9%	136,3	6,8%	33,7%	1.145.264
50 - 75	66	5,6%	75,5%	111,5	5,6%	39,3%	1.689.962
75 - 100	36	3,0%	78,5%	40,2	2,0%	41,3%	1.117.666
100 - 250	106	8,9%	87,4%	253,1	12,7%	54,0%	2.387.839
250 - 500	53	4,5%	91,9%	166,6	8,3%	62,3%	3.144.152
500 - 750	25	2,1%	94,0%	150,9	7,5%	69,8%	6.035.000
750 - 1.000	18	1,5%	95,5%	70,0	3,5%	73,4%	3.890.192
> 1.000	53	4,5%	100,0%	533,1	26,6%	100,0%	10.058.106
TOTAL	1.187	100%		2.000,3	100%		1.685.199

	I.20. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (AUMENTOS)											
		Declarantes			Impor	te						
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración					
		Sin acum.	Acumul.	(minores de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)					
0	6	0,3%	0,3%	0,2	0,0%	0,0%	27.305					
0 - 0,01	5	0,3%	0,6%	0,8	0,1%	0,1%	155.556					
0,01 - 0,05	10	0,5%	1,1%	0,0	0,0%	0,1%	2.811					
0,05 - 0,1	11	0,6%	1,7%	1,5	0,2%	0,3%	140.445					
0,1 - 0,25	40	2,2%	3,9%	0,4	0,0%	0,3%	10.408					
0,25 - 0,5	26	1,4%	5,3%	0,3	0,0%	0,3%	10.344					
0,5 - 1	55	3,0%	8,3%	1,4	0,1%	0,5%	26.354					
1 - 3	137	7,4%	15,7%	5,4	0,5%	1,0%	39.278					
3 - 5	87	4,7%	20,4%	1,8	0,2%	1,2%	20.717					
5 - 6	42	2,3%	22,6%	1,9	0,2%	1,4%	46.120					
6 - 7,5	53	2,9%	25,5%	2,8	0,3%	1,7%	53.772					
7,5 - 10	88	4,8%	30,2%	10,1	1,0%	2,7%	114.273					
10 - 25	299	16,1%	46,4%	28,8	2,9%	5,6%	96.386					
25 - 50	247	13,3%	59,7%	49,7	5,0%	10,7%	201.289					
50 - 75	155	8,4%	68,1%	43,0	4,4%	15,0%	277.486					
75 - 100	103	5,6%	73,7%	23,6	2,4%	17,4%	229.290					
100 - 250	219	11,8%	85,5%	158,2	16,0%	33,5%	722.149					
250 - 500	104	5,6%	91,1%	103,7	10,5%	44,0%	997.411					
500 - 750	59	3,2%	94,3%	103,7	10,5%	54,5%	1.757.025					
750 - 1.000	23	1,2%	95,5%	34,0	3,4%	57,9%	1.479.077					
> 1.000	83	4,5%	100,0%	414,8	42,1%	100,0%	4.997.406					
TOTAL	1.852	100%		986,2	100%		532.500					

I.20. PROVISIONES Y GASTOS POR PENSIONES (DISMINUCIONES) Declarantes **Importe** Tramos de ingresos Proporción sobre Proporción sobre total Media por Cuantía (millones euros) declaraciones partida partida Núme ro declaración (millones euros) (euros) Acumul. Sin acum. Acumul. Sin acum. 0 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0 - 0,01 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,01 - 0,05 1,3% 0,5 0,2% 91.222 6 0,6% 0,1% 0,05 - 0,15 0,5% 1,8% 23,2 2,4% 2,5% 4.642.261 0,1 - 0,2512 1,2% 3,1% 0,2 0,0% 2,6% 20.196 0,25 - 0,5 10 4,1% 0,5 54.027 1,0% 0,1% 2,6% 0,5 - 115 1,5% 5,6% 1,0 0,1% 2,7% 63.715 1 - 3 46 4,7% 10,3% 0,3% 3.0% 2,8 61.660 3 - 5 30 0,5 3,1% 13,4% 0,1% 3,1% 17.148 5 - 6 15 1,5% 14,9% 0,7 0,1% 43.406 3,1% 22 6 - 7,5 2,2% 17,2% 8,0 0,8% 3,9% 362.900 7,5 - 1048 4,9% 22,1% 8,0 0,8% 4,8% 166.356 10 - 25 151 37,5% 20,1 132.954 15,4% 2,1% 6,8% 2,2% 25 - 50 127 13,0% 50,5% 21,3 9,0% 168.092 50 - 75 88 9,0% 59,4% 36,0 3,7% 12,7% 408.699 75 - 100 64 6,5% 66,0% 28,1 2,9% 15,6% 439.215 100 - 250 139 14,2% 80,2% 52,0 20,9% 5,3% 373.744 250 - 500 72 7,4% 87,5% 83,0 8,5% 29,4% 1.152.386 500 - 750 39 4,0% 91,5% 85,8 8,8% 38,2% 2.199.338 750 - 1.000 16 1,6% 93,2% 44,3 4,5% 42,8% 2.767.368 > 1.000 67 6,8% 100,0% 557,6 57,2% 100,0% 8.322.695 TOTAL 979 100% 974,5 100% 995.442

	I.21. OTRAS	PROVISIONE	S NO DEDUC	CIBLES FISCALM	ENTE (AUME	ENTOS)		
	Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(numones de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	159	1,6%	1,6%	93,5	0,5%	0,5%	588.324	
0 - 0,01	158	1,6%	3,2%	25,0	0,1%	0,7%	158.159	
0,01 - 0,05	282	2,8%	6,0%	15,9	0,1%	0,8%	56.345	
0,05 - 0,1	250	2,5%	8,5%	41,9	0,2%	1,0%	167.437	
0,1 - 0,25	434	4,3%	12,9%	37,4	0,2%	1,2%	86.254	
0,25 - 0,5	447	4,5%	17,3%	43,6	0,3%	1,5%	97.646	
0,5 - 1	550	5,5%	22,8%	78,5	0,5%	1,9%	142.696	
1 - 3	1.115	11,2%	34,0%	155,3	0,9%	2,8%	139.309	
3 - 5	634	6,4%	40,4%	191,7	1,1%	3,9%	302.327	
5 - 6	271	2,7%	43,1%	189,7	1,1%	5,0%	699.889	
6 - 7,5	297	3,0%	46,1%	98,3	0,6%	5,6%	330.871	
7,5 - 10	480	4,8%	50,9%	183,5	1,1%	6,7%	382.314	
10 - 25	1.568	15,7%	66,6%	782,7	4,5%	11,2%	499.152	
25 - 50	1.089	10,9%	77,5%	1.029,2	5,9%	17,1%	945.049	
50 - 75	517	5,2%	82,7%	763,3	4,4%	21,5%	1.476.347	
75 - 100	335	3,4%	86,0%	477,8	2,8%	24,2%	1.426.224	
100 - 250	736	7,4%	93,4%	1.948,6	11,2%	35,5%	2.647.513	
250 - 500	299	3,0%	96,4%	2.023,2	11,7%	47,1%	6.766.477	
500 - 750	123	1,2%	97,6%	877,1	5,1%	52,2%	7.131.066	
750 - 1.000	54	0,5%	98,2%	613,8	3,5%	55,7%	11.365.779	
> 1.000	183	1,8%	100,0%	7.686,7	44,3%	100,0%	42.003.681	
TOTAL	9.981	100%		17.356,5	100%		1.738.952	

I.2	1. OTRAS PR	OVISIONES N	O DEDUCIB	LES FISCALMEN	TE (DISMINU	JCIONES)	
		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones euros)	Proporción par		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(Himones cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	80	1,2%	1,2%	79,7	0,5%	0,5%	996.012
0 - 0,01	73	1,1%	2,2%	7,0	0,0%	0,6%	95.551
0,01 - 0,05	80	1,2%	3,4%	6,8	0,0%	0,6%	85.623
0,05 - 0,1	80	1,2%	4,5%	13,0	0,1%	0,7%	162.962
0,1 - 0,25	127	1,8%	6,4%	29,0	0,2%	0,9%	228.047
0,25 - 0,5	184	2,7%	9,0%	49,2	0,3%	1,2%	267.619
0,5 - 1	221	3,2%	12,2%	39,9	0,3%	1,4%	180.368
1 - 3	626	9,1%	21,3%	124,3	0,8%	2,2%	198.596
3 - 5	427	6,2%	27,5%	141,6	0,9%	3,1%	331.663
5 - 6	203	2,9%	30,5%	62,4	0,4%	3,5%	307.173
6 - 7,5	202	2,9%	33,4%	54,0	0,3%	3,9%	267.251
7,5 - 10	331	4,8%	38,2%	129,1	0,8%	4,7%	389.988
10 - 25	1.233	17,9%	56,1%	486,6	3,1%	7,8%	394.607
25 - 50	931	13,5%	69,6%	580,8	3,7%	11,5%	623.797
50 - 75	476	6,9%	76,5%	504,0	3,2%	14,7%	1.058.814
75 - 100	318	4,6%	81,1%	388,2	2,5%	17,2%	1.220.780
100 - 250	686	9,9%	91,0%	1.928,8	12,3%	29,5%	2.811.645
250 - 500	264	3,8%	94,8%	1.613,0	10,3%	39,8%	6.109.678
500 - 750	122	1,8%	96,6%	959,2	6,1%	45,9%	7.862.036
750 - 1.000	58	0,8%	97,4%	814,7	5,2%	51,1%	14.046.021
> 1.000	176	2,6%	100,0%	7.672,9	48,9%	100,0%	43.595.793
TOTAL	6.898	100%		15.683,9	100%		2.273.692

I.22. GASTOS NO	I.22. GASTOS NO DEDUCIBLES POR CONSIDERARSE RETRIBUCIÓN DE FONDOS PROPIOS (AUMENTOS)											
		Declarantes		Importe								
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción part		Media por declaración					
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)					
0	226	4,3%	4,3%	9,8	2,5%	2,5%	43.383					
0 - 0,01	265	5,0%	9,3%	3,2	0,8%	3,3%	11.978					
0,01 - 0,05	526	9,9%	19,2%	18,5	4,7%	8,1%	35.086					
0,05 - 0,1	634	12,0%	31,2%	5,3	1,4%	9,4%	8.310					
0,1 - 0,25	920	17,4%	48,5%	13,2	3,4%	12,8%	14.311					
0,25 - 0,5	648	12,2%	60,7%	10,5	2,7%	15,5%	16.197					
0,5 - 1	557	10,5%	71,3%	26,6	6,8%	22,4%	47.762					
1 - 3	667	12,6%	83,8%	25,0	6,4%	28,8%	37.499					
3 - 5	198	3,7%	87,6%	13,7	3,5%	32,3%	69.218					
5 - 6	58	1,1%	88,7%	8,7	2,2%	34,6%	150.695					
6 - 7,5	59	1,1%	89,8%	5,3	1,4%	35,9%	89.361					
7,5 - 10	78	1,5%	91,3%	9,5	2,5%	38,4%	122.235					
10 - 25	193	3,6%	94,9%	33,2	8,5%	46,9%	172.190					
25 - 50	109	2,1%	97,0%	32,0	8,2%	55,2%	293.131					
50 - 75	45	0,8%	97,8%	36,4	9,4%	64,5%	809.009					
75 - 100	29	0,5%	98,4%	16,4	4,2%	68,7%	565.401					
100 - 250	51	1,0%	99,3%	56,8	14,6%	83,3%	1.113.013					
250 - 500	12	0,2%	99,5%	13,0	3,3%	86,7%	1.084.659					
500 - 750	11	0,2%	99,8%	7,6	1,9%	88,6%	686.536					
750 - 1.000	4	0,1%	99,8%	1,1	0,3%	88,9%	273.437					
> 1.000	9	0,2%	100,0%	43,1	11,1%	100,0%	4.792.028					
TOTAL	5.299	100%		388,8	100%		73.367					

	I.23	3. MULTAS, S	ANCIONES Y	RECARGOS (AU	MENTOS)		
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	()	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	6.744	3,2%	3,2%	194,9	8,8%	8,8%	28.894
0 - 0,01	9.063	4,3%	7,5%	61,0	2,8%	11,6%	6.728
0,01 - 0,05	18.267	8,6%	16,1%	79,0	3,6%	15,2%	4.324
0,05 - 0,1	18.453	8,7%	24,8%	66,8	3,0%	18,2%	3.619
0,1 - 0,25	35.041	16,6%	41,4%	134,2	6,1%	24,3%	3.829
0,25 - 0,5	30.371	14,4%	55,8%	120,0	5,4%	29,7%	3.950
0,5 - 1	27.717	13,1%	68,9%	162,9	7,4%	37,1%	5.878
1 - 3	32.003	15,1%	84,0%	288,3	13,1%	50,2%	9.010
3 - 5	10.386	4,9%	88,9%	98,4	4,5%	54,6%	9.472
5 - 6	3.279	1,6%	90,4%	36,7	1,7%	56,3%	11.197
6 - 7,5	2.940	1,4%	91,8%	63,7	2,9%	59,2%	21.664
7,5 - 10	3.360	1,6%	93,4%	39,1	1,8%	60,9%	11.639
10 - 25	7.210	3,4%	96,8%	152,4	6,9%	67,9%	21.134
25 - 50	3.131	1,5%	98,3%	122,5	5,6%	73,4%	39.139
50 - 75	1.126	0,5%	98,8%	60,6	2,7%	76,1%	53.804
75 - 100	596	0,3%	99,1%	112,7	5,1%	81,3%	189.150
100 - 250	1.098	0,5%	99,6%	106,3	4,8%	86,1%	96.838
250 - 500	355	0,2%	99,8%	55,4	2,5%	88,6%	156.082
500 - 750	134	0,1%	99,9%	32,2	1,5%	90,0%	240.525
750 - 1.000	66	0,0%	99,9%	19,9	0,9%	91,0%	302.106
> 1.000	189	0,1%	100,0%	199,7	9,0%	100,0%	1.056.402
TOTAL	211.529	100%		2.206,7	100%		10.432

	I.24. GA	STOS POR DO	ONATIVOS Y	LIBERALIDADE	S (AUMENTO	S)	
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	1.688	3,0%	3,0%	31,1	2,1%	2,1%	18.408
0 - 0,01	2.159	3,8%	6,8%	18,3	1,2%	3,4%	8.460
0,01 - 0,05	4.548	8,0%	14,8%	23,6	1,6%	5,0%	5.181
0,05 - 0,1	4.699	8,3%	23,1%	43,3	3,0%	7,9%	9.215
0,1 - 0,25	8.766	15,5%	38,6%	48,0	3,3%	11,2%	5.477
0,25 - 0,5	7.424	13,1%	51,8%	47,3	3,2%	14,4%	6.365
0,5 - 1	6.611	11,7%	63,5%	59,9	4,1%	18,5%	9.056
1 - 3	8.191	14,5%	77,9%	117,3	8,0%	26,5%	14.315
3 - 5	2.949	5,2%	83,2%	41,9	2,9%	29,3%	14.212
5 - 6	959	1,7%	84,8%	23,3	1,6%	30,9%	24.253
6 - 7,5	971	1,7%	86,6%	20,4	1,4%	32,3%	21.024
7,5 - 10	1.133	2,0%	88,6%	35,0	2,4%	34,7%	30.868
10 - 25	2.740	4,8%	93,4%	94,3	6,4%	41,1%	34.408
25 - 50	1.450	2,6%	96,0%	74,8	5,1%	46,2%	51.562
50 - 75	632	1,1%	97,1%	40,3	2,7%	49,0%	63.757
75 - 100	376	0,7%	97,8%	57,7	3,9%	52,9%	153.389
100 - 250	682	1,2%	99,0%	102,6	7,0%	59,9%	150.472
250 - 500	262	0,5%	99,4%	217,4	14,8%	74,7%	829.626
500 - 750	105	0,2%	99,6%	42,0	2,9%	77,6%	399.551
750 - 1.000	54	0,1%	99,7%	32,4	2,2%	79,8%	599.955
> 1.000	165	0,3%	100,0%	296,4	20,2%	100,0%	1.796.422
TOTAL	56.564	100%		1.466,9	100%		25.933

I.25. REVALORIZACIONES CONTABLES (AUMENTOS)								
	Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Núme ro	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minories curos)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	4	1,6%	1,6%	45,0	8,3%	8,3%	11.241.433	
0 - 0,01	7	2,8%	4,4%	1,4	0,3%	8,6%	196.875	
0,01 - 0,05	15	6,0%	10,4%	0,7	0,1%	8,7%	49.365	
0,05 - 0,1	7	2,8%	13,2%	10,7	2,0%	10,7%	1.529.650	
0,1 - 0,25	21	8,4%	21,6%	1,1	0,2%	10,9%	53.579	
0,25 - 0,5	21	8,4%	30,0%	1,2	0,2%	11,1%	56.314	
0,5 - 1	22	8,8%	38,8%	22,9	4,2%	15,4%	1.040.088	
1 - 3	37	14,8%	53,6%	28,9	5,4%	20,7%	782.164	
3 - 5	12	4,8%	58,4%	22,4	4,1%	24,9%	1.862.914	
5 - 6	12	4,8%	63,2%	2,8	0,5%	25,4%	232.482	
6 - 7,5	13	5,2%	68,4%	12,2	2,3%	27,7%	937.379	
7,5 - 10	7	2,8%	71,2%	0,1	0,0%	27,7%	17.525	
10 - 25	20	8,0%	79,2%	5,3	1,0%	28,7%	264.027	
25 - 50	18	7,2%	86,4%	31,6	5,9%	34,5%	1.754.034	
50 - 75	7	2,8%	89,2%	44,7	8,3%	42,8%	6.391.349	
75 - 100	5	2,0%	91,2%	1,6	0,3%	43,1%	329.005	
100 - 250	10	4,0%	95,2%	124,4	23,1%	66,2%	12.444.220	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	7	2,8%	100,0%	178,8	33,1%	100,0%	25.538.846	
TOTAL	250	100%		539,6	100%		2.158.496	

I.26. APLICACIÓN DEL VALOR NORMAL DE MERCADO EN TRANSMISIONES LUCRATIVAS Y SOCIETARIAS (AUMENTOS)

Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	,	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minories de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	42	13,9%	13,9%	33,5	0,2%	0,2%	797.682
0 - 0,01	34	11,2%	25,1%	7,1	0,0%	0,2%	208.644
0,01 - 0,05	27	8,9%	34,0%	7,7	0,0%	0,2%	284.986
0,05 - 0,1	14	4,6%	38,6%	383,1	2,0%	2,2%	27.365.092
0,1 - 0,25	25	8,3%	46,9%	4,8	0,0%	2,2%	192.439
0,25 - 0,5	27	8,9%	55,8%	100,9	0,5%	2,7%	3.737.048
0,5 - 1	21	6,9%	62,7%	24,6	0,1%	2,9%	1.171.693
1 - 3	33	10,9%	73,6%	1.240,3	6,3%	9,2%	37.586.093
3 - 5	8	2,6%	76,2%	66,2	0,3%	9,6%	8.277.378
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	4	1,3%	78,5%	700,2	3,6%	13,1%	175.049.159
10 - 25	20	6,6%	85,1%	857,9	4,4%	17,5%	42.897.467
25 - 50	11	3,6%	88,8%	241,6	1,2%	18,8%	21.967.383
50 - 75	8	2,6%	91,4%	776,4	4,0%	22,7%	97.051.959
75 - 100	4	1,3%	92,7%	221,0	1,1%	23,9%	55.242.423
100 - 250	7	2,3%	95,0%	51,9	0,3%	24,1%	7.410.106
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	2,3%	100,0%	5.250,6	26,9%	100,0%	750.083.629
TOTAL	303	100%		19.544,8	100%		64.504.262

I.27. EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE DIFERENTE A LA FISCAL (AUMENTOS)								
	Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Núme ro	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(nimones de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	77	8,5%	8,5%	8,0	0,3%	0,3%	103.514	
0 - 0,01	48	5,3%	13,9%	7,7	0,3%	0,6%	159.500	
0,01 - 0,05	83	9,2%	23,1%	4,3	0,2%	0,8%	51.300	
0,05 - 0,1	59	6,5%	29,6%	0,9	0,0%	0,8%	14.682	
0,1 - 0,25	121	13,4%	43,1%	6,1	0,2%	1,1%	50.624	
0,25 - 0,5	118	13,1%	56,2%	5,6	0,2%	1,3%	47.557	
0,5 - 1	83	9,2%	65,4%	8,2	0,3%	1,6%	98.896	
1 - 3	96	10,7%	76,0%	15,9	0,6%	2,3%	165.534	
3 - 5	38	4,2%	80,2%	4,1	0,2%	2,4%	108.758	
5 - 6	10	1,1%	81,4%	4,6	0,2%	2,6%	459.210	
6 - 7,5	8	0,9%	82,2%	121,9	4,8%	7,4%	15.234.652	
7,5 - 10	22	2,4%	84,7%	13,1	0,5%	8,0%	596.984	
10 - 25	57	6,3%	91,0%	118,2	4,7%	12,7%	2.073.490	
25 - 50	20	2,2%	93,2%	27,3	1,1%	13,8%	1.366.056	
50 - 75	14	1,6%	94,8%	7,6	0,3%	14,1%	546.324	
75 - 100	6	0,7%	95,4%	2,6	0,1%	14,2%	425.718	
100 - 250	17	1,9%	97,3%	194,0	7,7%	21,9%	11.412.475	
250 - 500	6	0,7%	98,0%	237,1	9,4%	31,3%	39.518.907	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	10	1,1%	100,0%	1.588,9	63,2%	100,0%	158.891.234	
TOTAL	901	100%		2.514,8	100%		2.791.151	

I.27. EFECTOS DE LA VALORACIÓN CONTABLE DIFERENTE A LA FISCAL (DISMINUCIONES)							
	Declarantes			Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minories curos)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	6	1,1%	1,1%	1,9	0,1%	0,1%	323.369
0 - 0,01	29	5,3%	6,4%	0,2	0,0%	0,1%	6.259
0,01 - 0,05	29	5,3%	11,7%	3,3	0,1%	0,2%	115.377
0,05 - 0,1	39	7,1%	18,8%	0,5	0,0%	0,2%	13.120
0,1 - 0,25	51	9,3%	28,1%	4,4	0,2%	0,4%	86.157
0,25 - 0,5	56	10,2%	38,3%	4,5	0,2%	0,6%	81.245
0,5 - 1	51	9,3%	47,6%	12,6	0,5%	1,1%	246.509
1 - 3	49	8,9%	56,6%	28,4	1,1%	2,2%	578.788
3 - 5	36	6,6%	63,1%	31,9	1,3%	3,5%	887.036
5 - 6	11	2,0%	65,1%	10,4	0,4%	3,9%	941.084
6 - 7,5	20	3,6%	68,8%	10,2	0,4%	4,3%	510.498
7,5 - 10	13	2,4%	71,2%	15,9	0,6%	4,9%	1.224.486
10 - 25	46	8,4%	79,6%	48,3	1,9%	6,8%	1.049.140
25 - 50	30	5,5%	85,0%	128,8	5,1%	12,0%	4.293.636
50 - 75	20	3,6%	88,7%	118,8	4,7%	16,7%	5.937.921
75 - 100	8	1,5%	90,1%	4,0	0,2%	16,8%	499.050
100 - 250	26	4,7%	94,9%	277,8	11,0%	27,8%	10.685.095
250 - 500	7	1,3%	96,2%	5,1	0,2%	28,0%	724.883
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	13	2,4%	100,0%	892,2	35,4%	100,0%	68.629.668
TOTAL	548	100%		2.521,6	100%		4.601.418

I.28	B. OPERACIO	NES A PLAZO), EXCEPTO I	RÉGIMEN TRAN	SITORIO (AU	MENTOS)	
		Declarantes			Impor	rte	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minores de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	48	4,1%	4,1%	4,7	0,6%	0,6%	98.169
0 - 0,01	136	11,6%	15,7%	10,2	1,2%	1,8%	75.294
0,01 - 0,05	153	13,0%	28,7%	13,1	1,5%	3,3%	85.719
0,05 - 0,1	87	7,4%	36,1%	10,8	1,3%	4,6%	124.472
0,1 - 0,25	143	12,2%	48,3%	38,8	4,6%	9,2%	271.102
0,25 - 0,5	105	8,9%	57,2%	27,6	3,3%	12,4%	263.226
0,5 - 1	105	8,9%	66,1%	33,6	4,0%	16,4%	319.690
1 - 3	132	11,2%	77,4%	52,9	6,2%	22,6%	400.819
3 - 5	55	4,7%	82,0%	18,6	2,2%	24,8%	338.008
5 - 6	18	1,5%	83,6%	9,9	1,2%	26,0%	550.851
6 - 7,5	16	1,4%	84,9%	4,4	0,5%	26,5%	275.346
7,5 - 10	35	3,0%	87,9%	17,7	2,1%	28,6%	507.028
10 - 25	56	4,8%	92,7%	58,9	7,0%	35,6%	1.052.623
25 - 50	39	3,3%	96,0%	49,7	5,9%	41,4%	1.273.268
50 - 75	8	0,7%	96,7%	13,5	1,6%	43,0%	1.686.665
75 - 100	4	0,3%	97,0%	3,0	0,4%	43,4%	748.665
100 - 250	18	1,5%	98,6%	48,3	5,7%	49,1%	2.680.983
250 - 500	6	0,5%	99,1%	23,6	2,8%	51,8%	3.941.540
500 - 750	4	0,3%	99,4%	298,8	35,3%	87,1%	74.695.618
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	1.175	100%		847,6	100%		721.339

I.28. (PERACIONE	ES A PLAZO, I	EXCEPTO RÉ	GIMEN TRANSIT	TORIO (DISM	INUCIONES)	
		Declarantes			Impo	rte	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones euros)		sobre total tida	Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	17	3,2%	4,3%	0,7	0,1%	0,1%	42.431
0,05 - 0,1	20	3,7%	8,0%	1,0	0,1%	0,2%	51.850
0,1 - 0,25	56	10,4%	18,4%	3,6	0,3%	0,5%	64.630
0,25 - 0,5	63	11,7%	30,1%	8,4	0,7%	1,2%	133.230
0,5 - 1	76	14,1%	44,2%	22,3	2,0%	3,2%	292.826
1 - 3	107	19,9%	64,1%	56,2	4,9%	8,1%	525.416
3 - 5	45	8,4%	72,5%	45,8	4,0%	12,1%	1.016.737
5 - 6	19	3,5%	76,0%	25,2	2,2%	14,3%	1.328.155
6 - 7,5	14	2,6%	78,6%	17,5	1,5%	15,9%	1.253.327
7,5 - 10	27	5,0%	83,6%	39,2	3,4%	19,3%	1.452.475
10 - 25	39	7,2%	90,9%	79,1	6,9%	26,3%	2.028.607
25 - 50	20	3,7%	94,6%	81,7	7,2%	33,5%	4.086.880
50 - 75	4	0,7%	95,4%	9,7	0,9%	34,3%	2.432.971
75 - 100	5	0,9%	96,3%	78,6	6,9%	41,2%	15.720.379
100 - 250	14	2,6%	98,9%	237,6	20,9%	62,1%	16.968.129
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	
TOTAL	538	100%		1.138,8	100%		2.116.769

I.29. REVERSI	ÓN DEL DET	ERIORO DEI	L VALOR DE	LOS ELEMENTO	S PATRIMON	NIALES (AUM	IENTOS)	
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	25	5,0%	5,0%	23,2	11,1%	11,1%	927.781	
0 - 0,01	20	4,0%	9,0%	1,3	0,6%	11,8%	65.142	
0,01 - 0,05	29	5,8%	14,7%	16,3	7,8%	19,6%	562.047	
0,05 - 0,1	50	10,0%	24,7%	9,2	4,4%	24,0%	184.127	
0,1 - 0,25	57	11,4%	36,1%	4,2	2,0%	26,0%	73.470	
0,25 - 0,5	40	8,0%	44,0%	4,2	2,0%	28,0%	105.740	
0,5 - 1	52	10,4%	54,4%	5,4	2,6%	30,6%	103.278	
1 - 3	68	13,5%	67,9%	15,5	7,5%	38,1%	228.551	
3 - 5	20	4,0%	71,9%	1,9	0,9%	39,0%	95.758	
5 - 6	14	2,8%	74,7%	1,1	0,5%	39,5%	76.220	
6 - 7,5	15	3,0%	77,7%	4,3	2,1%	41,6%	288.259	
7,5 - 10	18	3,6%	81,3%	1,8	0,9%	42,4%	98.620	
10 - 25	44	8,8%	90,0%	14,0	6,7%	49,2%	319.128	
25 - 50	24	4,8%	94,8%	29,5	14,2%	63,3%	1.229.579	
50 - 75	9	1,8%	96,6%	3,5	1,7%	65,0%	393.891	
75 - 100	2	0,4%	97,0%	1,0	0,5%	65,5%	484.349	
100 - 250	11	2,2%	99,2%	61,1	29,3%	94,8%	5.557.926	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	
TOTAL	502	100%		208,4	100%		415.150	

1.29. REVERSIÓN DEL DETERIORO DEL VALOR DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES (DISMINUCIONES) Declarantes **Importe** Tramos de ingresos Proporción sobre Proporción sobre total Media por Cuantía (millones euros) declaraciones partida partida Número declaración (millones euros) (euros) Sin acum. Acumul. Sin acum. Acumul. 0 s.e. s.e. s.e. s.e. 0 - 0,01 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 6,8% 0,01 - 0,05 1,0 0,3% 18 4,1% 0,4% 52.936 0,05 - 0,166 15,0% 21,8% 1,0 0,3% 0,7% 15.747 0,1 - 0,2546 10,4% 32,2% 3,2 1,0% 1,7% 70.333 0,25 - 0,5 47 10,7% 42,9% 10,5 5,0% 3,3% 223.809 0,5 - 128 6,3% 49,2% 6,8 2,2% 7,2% 243.843 1 - 3 46 10,4% 11,2 10,7% 242.823 59,6% 3,5% 3 - 5 35 13,5 7,9% 67,6% 4,3% 15,0% 385.638 5 - 6 8 1,8% 69,4% 1,9 0,6% 15,6% 235.983 12 7,2 6 - 7,52,7% 72,1% 2,3% 17,9% 603.340 7,5 - 1019 4,3% 76,4% 16,2 5,1% 23,0% 850.816 49 87,5% 17,7% 40,7% 1.144.679 10 - 2511,1% 56,1 25 25 - 50 5,7% 93,2% 3,2 1,0% 41,8% 128.930 50 - 755 1,1% 94,3% 0,7 0,2% 42,0% 139.381 75 - 100 6 1,4% 95,7% 3,5 1,1% 43,1% 579.187 100 - 250 7 97,3% 58,1 18,4% 61,4% 1,6% 8.296.392 250 - 500 7 1,6% 98,9% 82,5 26,1% 87,5% 11.783.341 500 - 750 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 750 - 1.000 s.e. s.e. s.e. > 1.000 s.e. s.e. 441 100% 316,2 100% 717.012 TOTAL

I.30.	RENTAS DE	RIVADAS DE	OPERACION	NES CON QUITA	O ESPERA (Al	UMENTOS)		
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minories euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,01 - 0,05	8	2,7%	5,0%	0,3	0,0%	0,4%	43.692	
0,05 - 0,1	10	3,4%	8,4%	4,1	0,2%	0,6%	405.186	
0,1 - 0,25	15	5,0%	13,4%	17,3	0,7%	1,3%	1.150.198	
0,25 - 0,5	17	5,7%	19,1%	17,7	0,8%	2,1%	1.040.524	
0,5 - 1	31	10,4%	29,5%	20,3	0,9%	3,0%	653.642	
1 - 3	61	20,5%	50,0%	53,1	2,3%	5,2%	870.034	
3 - 5	29	9,7%	59,7%	14,4	0,6%	5,9%	497.777	
5 - 6	12	4,0%	63,8%	16,2	0,7%	6,6%	1.350.649	
6 - 7,5	10	3,4%	67,1%	4,9	0,2%	6,8%	494.641	
7,5 - 10	14	4,7%	71,8%	8,5	0,4%	7,1%	609.170	
10 - 25	35	11,7%	83,6%	193,9	8,4%	15,5%	5.539.018	
25 - 50	24	8,1%	91,6%	53,4	2,3%	17,8%	2.224.357	
50 - 75	11	3,7%	95,3%	64,7	2,8%	20,6%	5.884.639	
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	<u> </u>	
TOTAL	298	100%		2.317,8	100%		7.777.929	

I.31. OTRAS	S DIFERENCI	AS DE IMPU	TACIÓN TEM	IPORAL DE INGE	RESOS Y GAS	TOS (AUMEN	TOS)	
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre de claraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción part	Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	156	3,8%	3,8%	316,4	14,7%	14,7%	2.028.070	
0 - 0,01	178	4,3%	8,1%	11,0	0,5%	15,3%	61.783	
0,01 - 0,05	259	6,3%	14,4%	6,0	0,3%	15,5%	23.314	
0,05 - 0,1	273	6,6%	21,0%	32,5	1,5%	17,0%	119.171	
0,1 - 0,25	439	10,6%	31,6%	12,1	0,6%	17,6%	27.548	
0,25 - 0,5	399	9,7%	41,3%	17,3	0,8%	18,4%	43.478	
0,5 - 1	440	10,7%	51,9%	18,5	0,9%	19,3%	42.140	
1 - 3	561	13,6%	65,5%	76,6	3,6%	22,9%	136.488	
3 - 5	228	5,5%	71,0%	49,5	2,3%	25,2%	216.986	
5 - 6	111	2,7%	73,7%	42,4	2,0%	27,1%	381.831	
6 - 7,5	93	2,3%	76,0%	19,1	0,9%	28,0%	205.290	
7,5 - 10	145	3,5%	79,5%	31,3	1,5%	29,5%	216.111	
10 - 25	338	8,2%	87,7%	159,9	7,4%	36,9%	472.975	
25 - 50	181	4,4%	92,1%	113,5	5,3%	42,2%	627.155	
50 - 75	92	2,2%	94,3%	123,5	5,8%	48,0%	1.342.899	
75 - 100	51	1,2%	95,5%	39,9	1,9%	49,8%	781.921	
100 - 250	87	2,1%	97,6%	108,7	5,1%	54,9%	1.249.641	
250 - 500	44	1,1%	98,7%	103,1	4,8%	59,7%	2.342.159	
500 - 750	15	0,4%	99,1%	21,5	1,0%	60,7%	1.430.637	
750 - 1.000	10	0,2%	99,3%	45,8	2,1%	62,8%	4.581.972	
> 1.000	29	0,7%	100,0%	797,8	37,2%	100,0%	27.511.530	
TOTAL	4.129	100%	_	2.146,5	100%		519.854	

I.31. OTRAS D	IFERENCIAS	DE IMPUTA	CIÓN TEMPO	ORAL DE INGRES	SOS Y GASTO	S (DISMINU	CIONES)
		Declarantes			Impor	rte	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones euros)	Proporción par	Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(Himones cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	219	3,8%	3,8%	11,5	0,3%	0,3%	52.736
0 - 0,01	264	4,6%	8,4%	11,8	0,3%	0,6%	44.758
0,01 - 0,05	373	6,5%	14,8%	5,1	0,1%	0,8%	13.790
0,05 - 0,1	400	6,9%	21,7%	30,6	0,8%	1,6%	76.478
0,1 - 0,25	618	10,7%	32,4%	12,4	0,3%	1,9%	20.031
0,25 - 0,5	557	9,6%	42,1%	18,8	0,5%	2,4%	33.721
0,5 - 1	530	9,2%	51,2%	28,4	0,8%	3,2%	53.576
1 - 3	763	13,2%	64,4%	108,0	2,9%	6,1%	141.487
3 - 5	371	6,4%	70,8%	93,5	2,5%	8,7%	252.095
5 - 6	111	1,9%	72,8%	46,8	1,3%	9,9%	421.442
6 - 7,5	138	2,4%	75,2%	35,1	1,0%	10,9%	254.481
7,5 - 10	189	3,3%	78,4%	54,7	1,5%	12,4%	289.427
10 - 25	504	8,7%	87,1%	268,2	7,3%	19,6%	532.119
25 - 50	258	4,5%	91,6%	284,7	7,7%	27,3%	1.103.372
50 - 75	129	2,2%	93,8%	111,3	3,0%	30,4%	862.470
75 - 100	57	1,0%	94,8%	50,8	1,4%	31,7%	891.568
100 - 250	147	2,5%	97,4%	381,8	10,3%	42,1%	2.597.144
250 - 500	57	1,0%	98,4%	407,0	11,0%	53,1%	7.139.785
500 - 750	30	0,5%	98,9%	67,5	1,8%	54,9%	2.248.513
750 - 1.000	15	0,3%	99,1%	19,1	0,5%	55,5%	1.270.728
> 1.000	50	0,9%	100,0%	1.644,5	44,5%	100,0%	32.890.745
TOTAL	5.780	100%		3.691,5	100%		638.664

I.32.	LIMITACIÓN	N EN LA DEDU	UCIBILIDAD	DE GASTOS FINA	ANCIEROS (A	UMENTOS)			
		Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(minores de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	82	3,5%	3,5%	160,6	4,4%	4,4%	1.958.600		
0 - 0,01	111	4,7%	8,2%	62,0	1,7%	6,1%	558.418		
0,01 - 0,05	158	6,7%	14,9%	70,0	1,9%	8,0%	442.791		
0,05 - 0,1	130	5,5%	20,4%	26,7	0,7%	8,8%	205.577		
0,1 - 0,25	186	7,9%	28,3%	85,5	2,3%	11,1%	459.409		
0,25 - 0,5	187	7,9%	36,3%	35,0	1,0%	12,1%	187.424		
0,5 - 1	180	7,6%	43,9%	140,4	3,9%	15,9%	779.797		
1 - 3	335	14,2%	58,1%	272,5	7,5%	23,4%	813.512		
3 - 5	199	8,5%	66,6%	149,4	4,1%	27,5%	750.627		
5 - 6	77	3,3%	69,9%	150,5	4,1%	31,7%	1.954.067		
6 - 7,5	86	3,7%	73,5%	97,2	2,7%	34,3%	1.129.752		
7,5 - 10	84	3,6%	77,1%	123,6	3,4%	37,7%	1.470.909		
10 - 25	216	9,2%	86,2%	426,1	11,7%	49,4%	1.972.709		
25 - 50	128	5,4%	91,7%	550,5	15,1%	64,5%	4.300.861		
50 - 75	56	2,4%	94,1%	220,8	6,1%	70,6%	3.942.496		
75 - 100	29	1,2%	95,3%	83,2	2,3%	72,9%	2.868.009		
100 - 250	67	2,8%	98,1%	434,5	11,9%	84,8%	6.485.549		
250 - 500	24	1,0%	99,2%	148,2	4,1%	88,9%	6.175.840		
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
> 1.000	8	0,3%	100,0%	290,0	8,0%	100,0%	36.247.360		
TOTAL	2.355	100%		3.641,1	100%		1.546.096		

1.32. LIMITACIÓN EN LA DEDUCIBILIDAD DE GASTOS FINANCIEROS (DISMINUCIONES) Declarantes Importe Tramos de ingresos Proporción sobre Proporción sobre total Media por Cuantía partida (millones euros) declaraciones partida Núme ro declaración (millones euros) Acumul. (euros) Sin acum. Acumul. Sin acum. 0 42 2,7% 2,7% 46,0 2,4% 2,4% 1.094.849 0 - 0,01 2,9% 44 5,6% 6,7 0.3% 2,7% 151.613 56 0,01 - 0,05 3,6% 9,3% 7,1 0,4% 126.987 3,1% 0,05 - 0,149 3,2% 12,4% 7,2 0,4% 3,5% 146.378 0,1 - 0,2598 6,4% 18,8% 23,3 1,2% 4,7% 238.041 0,25 - 0,5 86 24,4% 5,5% 5,6% 14,7 0,8% 171.116 0,5 - 195 6,2% 30,6% 18,5 1,0% 6,4% 194.423 1 - 3 225 14,7% 45,3% 80,1 4,2% 10,6% 355.940 3 - 5 115 7,5% 77,0 52,8% 4,0% 14,6% 669.570 5 - 6 55 3,6% 56,4% 144,6 7,6% 22,2% 2.629.645 47 6 - 7,53,1% 59,4% 20,1 1,0% 23,2% 427.221 7,5 - 1072 4,7% 64,1% 39,3 2,0% 25,3% 545.245 178 75,7% 7,0% 32,3% 753.063 10 - 2511,6% 134,0 25 - 50 147 9,6% 85,3% 236,5 12,3% 44,6% 1.608.86650 - 7560 3,9% 89,2% 158,1 8,3% 52,9% 2.634.568 75 - 100 39 2,5% 91,7% 120,3 6,3% 59,2% 3.084.115 100 - 250 78 15,4% 3.781.441 5,1% 96,8% 295,0 74,6% 250 - 500 21 1,4% 98,2% 136,5 7,1% 81,7% 6.501.456 500 - 750 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 750 - 1.000 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. > 1.000 0,8% 100,0% 245,8 12,8% 100,0% 18.905.587 TOTAL 1.535 100% 1.915,2 100% 1.247.714

1.33. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS DE ENTIDADES RESIDENTES (DISMINUCIONES) **De clarante s Importe** Tramos de ingresos Proporción sobre Proporción sobre total Media por Cuantía declaraciones partida partida (millones euros) Núme ro declaración (millones de euros) Acumul. Acumul. (euros) Sin acum. Sin acum. 0 8 0,0% 0,0% 4,2 0,0% 0,0% 528.654 0 - 0.01190 1,2% 1,2% 1,5 0,0% 0,0% 7.709 0,01 - 0,05 870 5,3% 6,6% 21,6 0,0% 0,0% 24.825 0,05 - 0,1 1.029 6,3% 12,9% 426,5 0,6% 0,6% 414.481 0,1 - 0,252.350 14,4% 27,3% 234,3 0,3% 0,9% 99.682 0,25 - 0,514,0% 1,5% 195.674 2.285 41,4% 447,1 0,6% 0,5 - 12.028 12,5% 53,9% 855,7 1,2% 2,7% 421.962 1 - 3 2.692 16,6% 70,4% 2.772.3 3,7% 6.4% 1.029.816 3 - 5 993 76,5% 1.520,8 2,0% 8,5% 1.531.564 6,1% 5 - 6 349 78,7% 799,6 9,5% 2.290.995 2,1% 1,1% 338 6 - 7,52,1% 80,7% 869,7 1,2% 10,7% 2.573.152 7,5 - 10 419 2,6% 83,3% 1.374,1 1,8% 12,6% 3.279.532 10 - 25 982 6,0% 89,4% 4.586.860 4.504,3 6,1% 18,6% 25 - 50 3,5% 92,9% 5,7% 24,3% 7.368.925 575 4.237,1 50 - 75 254 1,6% 94,4% 3.679,7 5,0% 29,3% 14.487.151 75 - 100 154 0,9% 95,4% 1.852,5 2,5% 31,8% 12.029.350 374 2,3% 12,3% 100 - 250 97,7% 9.156,8 44,1% 24.483.311 250 - 500 148 0,9% 98,6% 5.720,0 7,7% 51,8% 38.648.656 73 0,4% 99,1% 7,3% 500 - 750 5.449,0 59,1% 74.643.971 750 - 1.000 0,3% 6,2% 43 99,3% 4.569,1 65,3% 106.257.616 0,7% 100,0% 25.782,8 34,7% 100,0% 232.277.497 > 1.000 111 TOTAL 16.265 100% 74.278,7 100% 4.566.784

1.34. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE DIVIDENDOS O PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES (DISMINUCIONES) De clarante s **Importe** Proporción sobre Tramos de ingresos Proporción sobre total Media por Cuantía declaraciones partida partida (millones euros) Núme ro declaración (millones de euros) (euros) Sin acum. Acumul. Acumul. Sin acum. 0 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0 - 0.01s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,01 - 0,05 31 2,0% 2,7% 0,7 0,0% 0,0% 21.220 0,05 - 0,1 35 2,2% 4,9% 1,5 0,0% 0,0% 42.659 0,1 - 0,2510,5% 9,1 0,1% 105.062 87 5,6% 0,0% 0,25 - 0,5112 21,6 7,2% 17,7% 0,1% 0,1% 192.801 0,5 - 1112 7,2% 24,8% 40,2 0,2% 0,3% 358.716 1 - 3 193 12,4% 37,2% 141,2 0,9% 731.518 0,6% 3 - 5 107 6,9% 44,0% 143,1 0,6% 1,4% 1.337.067 5 - 6 33 2,1% 46,2% 50,7 0,2% 1,6% 1.536.555 6 - 7,5 49 3,1% 49,3% 126,9 0,5% 2,2% 2.590.227 7,5 - 10 65 4,2% 53,5% 155,2 0,6% 2,8% 2.387.156 10 - 25 184 11,8% 65,2% 818,0 3,3% 6,1% 4.445.877 25 - 50 144 9,2% 2,7% 8,8% 74,5% 676,2 4.696.156 50 - 75 70 4,5% 78,9% 643,5 2,6% 11,4% 9.193.549 75 - 100 47 3,0% 81,9% 14,0% 13.961.525 656,2 2,6% 142 100 - 250 9,1% 91,0% 10,2% 24,3% 17.830.892 2.532,0 250 - 500 54 3,5% 94,5% 2.198,1 8,9% 33,1% 40.705.138 96,2% 500 - 750 26 1,7% 762,8 3,1% 36,2% 29.339.078 750 - 1.000 11 0,7% 96,9% 1.083,5 4,4% 40,5% 98.501.454 > 1.000 49 3,1% 100,0% 14.751,7 59,5% 100,0% 301.054.986

100%

24.813,4

TOTAL s.e.: secreto estadístico 1.562

100%

15.885.639

I.35. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES D VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES (AUMENTOS)							
Declaration	T						

		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(mineries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	25	3,9%	3,9%	12,4	0,5%	0,5%	495.918
0 - 0,01	31	4,8%	8,7%	35,3	1,3%	1,8%	1.138.290
0,01 - 0,05	35	5,4%	14,2%	76,3	2,9%	4,7%	2.178.872
0,05 - 0,1	29	4,5%	18,7%	7,6	0,3%	4,9%	262.201
0,1 - 0,25	63	9,8%	28,5%	26,2	1,0%	5,9%	415.610
0,25 - 0,5	49	7,6%	36,1%	24,2	0,9%	6,8%	493.116
0,5 - 1	62	9,6%	45,7%	48,3	1,8%	8,6%	779.236
1 - 3	93	14,5%	60,2%	89,3	3,4%	12,0%	960.665
3 - 5	36	5,6%	65,8%	50,6	1,9%	13,9%	1.404.663
5 - 6	16	2,5%	68,3%	11,5	0,4%	14,3%	716.737
6 - 7,5	14	2,2%	70,5%	23,0	0,9%	15,2%	1.640.854
7,5 - 10	12	1,9%	72,3%	6,8	0,3%	15,4%	566.946
10 - 25	58	9,0%	81,3%	104,4	3,9%	19,4%	1.799.489
25 - 50	30	4,7%	86,0%	52,0	2,0%	21,3%	1.733.614
50 - 75	18	2,8%	88,8%	90,3	3,4%	24,7%	5.018.195
75 - 100	11	1,7%	90,5%	122,6	4,6%	29,3%	11.144.895
100 - 250	28	4,4%	94,9%	400,2	15,0%	44,3%	14.291.754
250 - 500	10	1,6%	96,4%	129,4	4,9%	49,2%	12.944.194
500 - 750	5	0,8%	97,2%	538,6	20,2%	69,4%	107.721.547
750 - 1.000	5	0,8%	98,0%	6,9	0,3%	69,7%	1.377.195
> 1.000	13	2,0%	100,0%	807,1	30,3%	100,0%	62.081.255
TOTAL	643	100%		2.662,8	100%	_	4.141.247

I.35. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE VALORES DE ENTIDADES RESIDENTES (DISMINUCIONES)

	Declarantes Importe						
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción par		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(Himones eares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	46	2,4%	3,8%	3,5	0,0%	0,1%	75.743
0,05 - 0,1	75	3,9%	7,7%	4,6	0,0%	0,1%	61.862
0,1 - 0,25	161	8,4%	16,2%	20,7	0,0%	0,2%	128.404
0,25 - 0,5	203	10,6%	26,8%	117,8	0,3%	0,5%	580.373
0,5 - 1	222	11,6%	38,4%	104,6	0,2%	0,7%	471.368
1 - 3	359	18,8%	57,2%	1.107,5	2,6%	3,3%	3.084.831
3 - 5	166	8,7%	65,8%	282,4	0,7%	4,0%	1.701.064
5 - 6	57	3,0%	68,8%	136,0	0,3%	4,3%	2.385.687
6 - 7,5	48	2,5%	71,3%	146,4	0,3%	4,7%	3.049.171
7,5 - 10	69	3,6%	74,9%	866,7	2,1%	6,7%	12.561.465
10 - 25	172	9,0%	83,9%	1.602,3	3,8%	10,5%	9.315.744
25 - 50	102	5,3%	89,3%	1.226,9	2,9%	13,4%	12.028.097
50 - 75	48	2,5%	91,8%	1.221,6	2,9%	16,3%	25.450.883
75 - 100	27	1,4%	93,2%	649,9	1,5%	17,8%	24.071.203
100 - 250	65	3,4%	96,6%	2.481,9	5,9%	23,7%	38.183.133
250 - 500	11	0,6%	97,2%	1.428,0	3,4%	27,1%	129.818.126
500 - 750	11	0,6%	97,8%	8.951,7	21,2%	48,3%	813.786.406
750 - 1.000	8	0,4%	98,2%	96,9	0,2%	48,5%	12.118.740
> 1.000	35	1,8%	100,0%	21.767,1	51,5%	100,0%	621.916.666
TOTAL	1.912	100%		42.264,1	100%		22.104.636

1.36. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN SOBRE LAS RENTAS DERIVADAS DE TRANSMISIONES DE VALORES DE ENTIDADES NO RESIDENTES (DISMINUCIONES) De clarante s **Importe** Proporción sobre total Tramos de ingresos Proporción sobre Media por Cuantía declaraciones partida partida (millones euros) Núme ro declaración (millones de euros) (euros) Sin acum. Acumul. Acumul. Sin acum. 0 0 0,0% 0,0% 0,0 0,0% 0,0% 0 - 0.01s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,01 - 0,05 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,05 - 0,1 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,1 - 0,259,9% 15 6,2% 2,0 0,0% 0,1% 134.531 0,25 - 0,56 2,5% 12,3% 1,3 0,0% 0,1% 210.405 0,5 - 119 7,8% 20,2% 12,5 0,1% 0,2% 656.252 1 - 3 34 14,0% 34,2% 82,9 0,4% 0,6% 2.437.041 3 - 5 16 6,6% 40,7% 57,4 0,3% 0,9% 3.586.37020,7 5 - 6 6 2,5% 43,2% 0,1% 1,0% 3.452.701 6 - 7,5 5 2,1% 45,3% 15,4 0,1% 1,1% 3.076.992 7,5 - 10 15 6,2% 51,4% 60,0 0,3% 1,4% 4.001.661 23 9,5% 2,2% 10 - 25 60,9% 146,8 0,8% 6.382.709 29 72,8% 2,3% 25 - 50 11,9% 4,5% 15.389.917 446,3 50 - 75 12 4,9% 77,8% 130,4 0,7% 5,2% 10.870.807

79,4%

88,5%

90,9%

s.e.

s.e.

100,0%

85,7

783,3

395,0

s.e.

s.e.

14.820,9

19.281,5

0,4%

4,1%

2,0%

s.e.

s.e.

76,9%

100%

5,6%

9,7%

11,7%

100,0%

s.e.

21.432.477

35.606.534

65.835.650

1.140.071.228

79.347.714

s.e.

s.e.

TOTAL s.e.: secreto estadístico

75 - 100

100 - 250

250 - 500

500 - 750

750 - 1.000

> 1.000

4

22

6

s.e.

s.e.

243

13

1,6%

9,1%

2,5%

s.e.

s.e.

5,3%

100%

	I.37. EX	ENCIÓN DE I	RENTAS EN	EL EXTRANJERO) (AUMENTOS	S)		
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part	Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	9	1,4%	1,4%	1,1	0,1%	0,1%	118.871	
0 - 0,01	8	1,3%	2,7%	2,4	0,2%	0,3%	298.412	
0,01 - 0,05	4	0,6%	3,4%	0,4	0,0%	0,3%	112.258	
0,05 - 0,1	5	0,8%	4,2%	0,2	0,0%	0,3%	46.368	
0,1 - 0,25	19	3,1%	7,2%	4,1	0,3%	0,6%	214.215	
0,25 - 0,5	18	2,9%	10,1%	3,0	0,2%	0,9%	165.511	
0,5 - 1	22	3,5%	13,7%	3,9	0,3%	1,2%	175.588	
1 - 3	43	6,9%	20,6%	26,7	2,1%	3,2%	621.552	
3 - 5	42	6,8%	27,3%	22,3	1,7%	4,9%	530.012	
5 - 6	12	1,9%	29,3%	0,6	0,0%	5,0%	51.651	
6 - 7,5	16	2,6%	31,8%	30,2	2,3%	7,3%	1.887.581	
7,5 - 10	36	5,8%	37,6%	14,6	1,1%	8,4%	405.126	
10 - 25	114	18,3%	55,9%	59,6	4,6%	13,0%	523.188	
25 - 50	70	11,3%	67,2%	41,9	3,2%	16,2%	599.177	
50 - 75	34	5,5%	72,7%	59,8	4,6%	20,9%	1.759.447	
75 - 100	25	4,0%	76,7%	49,1	3,8%	24,6%	1.963.423	
100 - 250	66	10,6%	87,3%	280,8	21,6%	46,3%	4.254.399	
250 - 500	31	5,0%	92,3%	93,1	7,2%	53,4%	3.002.520	
500 - 750	6	1,0%	93,2%	13,8	1,1%	54,5%	2.300.847	
750 - 1.000	10	1,6%	94,9%	54,3	4,2%	58,7%	5.430.687	
> 1.000	32	5,1%	100,0%	536,9	41,3%	100,0%	16.777.564	
TOTAL	622	100%		1.298,8	100%		2.088.100	

	I.37. EXEN	CIÓN DE RE	NTAS EN EL	EXTRANJERO (I	ISMINUCIO	NES)	
		Declarantes			Impor	rte	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones euros)	Proporción par		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minories euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	9	1,1%	1,8%	0,3	0,0%	0,0%	36.525
0,1 - 0,25	22	2,6%	4,3%	1,5	0,0%	0,0%	67.365
0,25 - 0,5	25	2,9%	7,2%	2,5	0,1%	0,1%	101.325
0,5 - 1	35	4,1%	11,3%	6,5	0,2%	0,3%	185.409
1 - 3	84	9,8%	21,1%	33,8	0,9%	1,1%	402.089
3 - 5	53	6,2%	27,3%	23,2	0,6%	1,7%	438.137
5 - 6	21	2,5%	29,8%	2,1	0,1%	1,8%	102.084
6 - 7,5	27	3,2%	32,9%	11,8	0,3%	2,1%	437.695
7,5 - 10	47	5,5%	38,4%	14,5	0,4%	2,5%	308.965
10 - 25	154	18,0%	56,4%	103,0	2,6%	5,1%	668.681
25 - 50	112	13,1%	69,4%	106,3	2,7%	7,9%	948.741
50 - 75	61	7,1%	76,5%	60,0	1,5%	9,4%	983.741
75 - 100	38	4,4%	81,0%	99,7	2,6%	12,0%	2.624.589
100 - 250	71	8,3%	89,3%	658,1	16,9%	28,9%	9.268.565
250 - 500	35	4,1%	93,3%	564,1	14,5%	43,4%	16.116.942
500 - 750	11	1,3%	94,6%	63,7	1,6%	45,0%	5.791.013
750 - 1.000	10	1,2%	95,8%	36,0	0,9%	46,0%	3.595.559
> 1.000	36	4,2%	100,0%	2.101,3	54,0%	100,0%	58.369.944
TOTAL	857	100%		3.888,5	100%		4.537.372

1.38. EXENCIÓN POR DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL: IMPUESTO EXTRANJERO SOPORTADO POR EL **CONTRIBUYENTE (DISMINUCIONES) De clarante s Importe** Proporción sobre Tramos de ingresos Proporción sobre total Media por Cuantía partida (millones euros) declaraciones partida Núme ro declaración (millones de euros) (euros) Sin acum. Acumul. Acumul. Sin acum. 0 0 0,0% 0,0% 0,0 0,0% 0,0% 0 0 - 0.010,0% 0,0% 0,0 0,0% 0,0% 0,01 - 0,05 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,05 - 0,1 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,1 - 0,25s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,25 - 0,50,0% 106.515 6 2,8% 9,7% 0,6 0,0% 0,5 - 19 4,1% 13,8% 0,6 0,0% 0,1% 67.509 2,5 1 - 3 22 10,1% 24,0% 0,2% 113.414 0,1% 17 1,7 3 - 5 7,8% 31,8% 0,1% 0,2% 99.087 4 0,0 0,2% 5 - 6 1,8% 33,6% 0,0% 8.598 6 - 7,5 6 2,8% 36,4% 0,2 0,0% 0,2% 30.7227,5 - 10 10 4,6% 41,0% 0,1 0,0% 0,2% 9.933 10 - 25 28 5,7 0,5% 202.181 12,9% 53,9% 0,2% 10,5 25 - 50 24 11,1% 0,9% 436.300 65,0% 0,4% 50 - 75 10 4,6% 69,6% 0,8 0,0% 0,9% 82.136 75 - 100 10 4,6% 74,2% 6,7 0,3% 1,2% 668.743 28 100 - 250 12,9% 87,1% 24,1 2,2% 860.8761,0% 250 - 500 7 3,2% 90,3% 1,1 0,0% 2,2% 150.387 500 - 750 7 3,2% 93,5% 2,5 0,1% 2,3% 363.534

95,4%

100,0%

269,6

2.180,6

2.507,8

10,8%

87,0%

100%

13,0%

100,0%

67.405.341

218.056.277

11.556.554

TOTAL s.e.: secreto estadístico

750 - 1.000

> 1.000

4

10

217

1,8%

4,6%

100%

		Declarantes			Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(illinoiles euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-		
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-		
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e		
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e		
0,1 - 0,25	5	2,7%	5,4%	0,2	0,0%	0,1%	35.557		
0,25 - 0,5	5	2,7%	8,2%	0,2	0,0%	0,1%	33.367		
0,5 - 1	15	8,2%	16,3%	1,5	0,3%	0,4%	102.620		
1 - 3	33	17,9%	34,2%	11,3	2,4%	2,8%	342.493		
3 - 5	15	8,2%	42,4%	7,1	1,5%	4,3%	475.964		
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e		
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e		
7,5 - 10	9	4,9%	51,6%	6,3	1,3%	7,0%	695.388		
10 - 25	26	14,1%	65,8%	50,5	10,6%	17,5%	1.944.120		
25 - 50	15	8,2%	73,9%	58,6	12,2%	29,8%	3.904.931		
50 - 75	10	5,4%	79,3%	48,4	10,1%	39,9%	4.835.286		
75 - 100	7	3,8%	83,2%	4,2	0,9%	40,8%	605.957		
100 - 250	17	9,2%	92,4%	26,3	5,5%	46,2%	1.547.754		
250 - 500	7	3,8%	96,2%	179,0	37,4%	83,6%	25.569.374		
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e		
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e		
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e		
TOTAL	184	100%		479,0	100%		2.603.105		

		I.40. RÉGIM	EN ESPECIA	L DE AIE (AUME	NTOS)			
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción par		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	,	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	22	2,6%	2,6%	0,4	0,1%	0,1%	16.143	
0 - 0,01	18	2,1%	4,7%	1,3	0,2%	0,3%	69.681	
0,01 - 0,05	31	3,7%	8,4%	0,9	0,1%	0,4%	28.963	
0,05 - 0,1	67	7,9%	16,3%	1,9	0,3%	0,7%	28.014	
0,1 - 0,25	77	9,1%	25,3%	1,4	0,2%	0,9%	18.076	
0,25 - 0,5	72	8,5%	33,8%	3,7	0,6%	1,5%	51.737	
0,5 - 1	60	7,1%	40,9%	2,0	0,3%	1,8%	32.974	
1 - 3	119	14,0%	54,9%	5,5	0,9%	2,7%	45.940	
3 - 5	68	8,0%	62,9%	3,3	0,5%	3,2%	47.976	
5 - 6	21	2,5%	65,4%	2,8	0,4%	3,6%	133.271	
6 - 7,5	20	2,4%	67,7%	3,3	0,5%	4,2%	165.714	
7,5 - 10	21	2,5%	70,2%	0,2	0,0%	4,2%	8.444	
10 - 25	74	8,7%	78,9%	11,0	1,7%	5,9%	148.396	
25 - 50	45	5,3%	84,2%	9,5	1,5%	7,4%	210.976	
50 - 75	21	2,5%	86,7%	8,0	1,3%	8,7%	382.374	
75 - 100	10	1,2%	87,9%	3,8	0,6%	9,3%	384.898	
100 - 250	41	4,8%	92,7%	39,5	6,2%	15,5%	963.915	
250 - 500	18	2,1%	94,8%	15,4	2,4%	18,0%	853.969	
500 - 750	9	1,1%	95,9%	43,4	6,9%	24,8%	4.820.808	
750 - 1.000	5	0,6%	96,5%	6,8	1,1%	25,9%	1.365.545	
> 1.000	30	3,5%	100,0%	469,1	74,1%	100,0%	15.635.415	
TOTAL	849	100%		633,0	100%		745.610	

	I.	40. RÉGIMEN	ESPECIAL D	E AIE (DISMINU	(CIONES)			
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía	Proporción par	Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(millones euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	23	2,1%	2,1%	6,7	1,0%	1,0%	292.218	
0 - 0,01	35	3,2%	5,3%	31,0	4,4%	5,4%	886.587	
0,01 - 0,05	44	4,1%	9,4%	0,6	0,1%	5,5%	12.629	
0,05 - 0,1	152	14,0%	23,4%	5,9	0,8%	6,3%	38.717	
0,1 - 0,25	86	7,9%	31,3%	3,1	0,4%	6,8%	36.391	
0,25 - 0,5	68	6,3%	37,6%	6,1	0,9%	7,6%	89.445	
0,5 - 1	91	8,4%	45,9%	6,9	1,0%	8,6%	75.994	
1 - 3	156	14,4%	60,3%	41,1	5,9%	14,5%	263.425	
3 - 5	75	6,9%	67,2%	6,7	1,0%	15,5%	89.602	
5 - 6	24	2,2%	69,4%	7,6	1,1%	16,6%	316.957	
6 - 7,5	19	1,7%	71,2%	4,1	0,6%	17,1%	218.419	
7,5 - 10	29	2,7%	73,8%	11,4	1,6%	18,8%	393.493	
10 - 25	80	7,4%	81,2%	32,1	4,6%	23,4%	401.673	
25 - 50	54	5,0%	86,2%	55,2	7,9%	31,3%	1.021.462	
50 - 75	31	2,9%	89,0%	113,7	16,3%	47,5%	3.666.738	
75 - 100	20	1,8%	90,9%	27,6	3,9%	51,5%	1.378.757	
100 - 250	43	4,0%	94,8%	50,7	7,2%	58,7%	1.178.174	
250 - 500	21	1,9%	96,8%	40,0	5,7%	64,4%	1.904.171	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	20	1,8%	100,0%	131,8	18,8%	100,0%	6.587.936	
TOTAL	1.086	100%		699,3	100%		643.883	

	I.41. PÉRDIDAS SOCIALES IMPUTADAS A SOCIOS DE UTE (AUMENTOS)											
		Declarantes			Impor	te						
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración					
		Sin acum.	Acumul.	(minores de caros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)					
0	29	4,0%	4,0%	0,5	0,2%	0,2%	16.955					
0 - 0,01	17	2,3%	6,3%	0,3	0,1%	0,3%	19.930					
0,01 - 0,05	23	3,2%	9,5%	0,3	0,1%	0,4%	11.548					
0,05 - 0,1	23	3,2%	12,7%	0,4	0,1%	0,5%	15.754					
0,1 - 0,25	55	7,6%	20,2%	2,7	0,9%	1,4%	48.700					
0,25 - 0,5	56	7,7%	27,9%	3,2	1,1%	2,4%	57.549					
0,5 - 1	76	10,5%	38,4%	3,2	1,1%	3,5%	42.619					
1 - 3	142	19,5%	57,9%	10,4	3,4%	6,9%	73.025					
3 - 5	73	10,0%	68,0%	3,3	1,1%	8,0%	44.911					
5 - 6	17	2,3%	70,3%	1,6	0,5%	8,5%	94.490					
6 - 7,5	14	1,9%	72,2%	1,1	0,4%	8,9%	79.188					
7,5 - 10	25	3,4%	75,7%	3,9	1,3%	10,2%	156.714					
10 - 25	73	10,0%	85,7%	37,2	12,3%	22,5%	509.723					
25 - 50	41	5,6%	91,3%	28,2	9,3%	31,8%	687.158					
50 - 75	14	1,9%	93,3%	8,9	3,0%	34,8%	638.008					
75 - 100	6	0,8%	94,1%	11,2	3,7%	38,5%	1.874.597					
100 - 250	26	3,6%	97,7%	56,6	18,7%	57,2%	2.176.318					
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.					
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.					
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.					
> 1.000	7	1,0%	100,0%	102,3	33,8%	100,0%	14.609.996					
TOTAL	727	100%		302,7	100%		416.380					

I.	41. PÉRDIDA	S SOCIALES	IMPUTADAS	A SOCIOS DE UT	TE (DISMINU	CIONES)	
		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones euros)	Proporción par		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minories euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	10	1,4%	1,4%	0,3	0,1%	0,1%	32.622
0 - 0,01	19	2,6%	4,0%	0,1	0,0%	0,1%	4.298
0,01 - 0,05	30	4,1%	8,1%	0,4	0,1%	0,3%	12.567
0,05 - 0,1	27	3,7%	11,8%	0,6	0,2%	0,4%	20.868
0,1 - 0,25	53	7,3%	19,1%	0,8	0,3%	0,7%	14.979
0,25 - 0,5	58	8,0%	27,1%	2,7	0,9%	1,6%	46.146
0,5 - 1	67	9,2%	36,3%	4,0	1,3%	2,9%	59.791
1 - 3	144	19,8%	56,1%	9,4	3,1%	6,0%	65.543
3 - 5	69	9,5%	65,6%	16,3	5,4%	11,4%	236.404
5 - 6	19	2,6%	68,2%	1,9	0,6%	12,1%	100.432
6 - 7,5	14	1,9%	70,2%	1,4	0,5%	12,5%	100.741
7,5 - 10	30	4,1%	74,3%	4,5	1,5%	14,0%	149.313
10 - 25	75	10,3%	84,6%	67,1	22,2%	36,2%	894.538
25 - 50	44	6,1%	90,6%	68,2	22,5%	58,7%	1.549.167
50 - 75	16	2,2%	92,8%	7,3	2,4%	61,1%	453.188
75 - 100	12	1,7%	94,5%	10,4	3,4%	64,5%	864.257
100 - 250	20	2,8%	97,2%	49,1	16,2%	80,7%	2.454.235
250 - 500	7	1,0%	98,2%	47,8	15,8%	96,5%	6.831.396
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	7	1,0%	99,7%	91,1	30,1%	128,8%	13.008.648
TOTAL	725	100%		389,8	100%		537.698

I.42. CRITER	IOS DE IMPU	JTACIÓN TEN	MPORAL DEI	L RÉGIMEN ESPI	ECIAL DE LAS	S UTE (AUMI	ENTOS)	
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio	ón sobre nes partida	Cuantía (millones de euros)	Proporción part	Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,01 - 0,05	13	2,2%	4,3%	0,2	0,0%	0,1%	12.150	
0,05 - 0,1	13	2,2%	6,5%	0,5	0,1%	0,1%	34.891	
0,1 - 0,25	30	5,1%	11,6%	0,8	0,1%	0,2%	25.838	
0,25 - 0,5	31	5,3%	16,8%	2,9	0,4%	0,6%	93.806	
0,5 - 1	36	6,1%	23,0%	1,5	0,2%	0,8%	42.218	
1 - 3	110	18,7%	41,7%	12,1	1,6%	2,5%	109.709	
3 - 5	33	5,6%	47,3%	5,3	0,7%	3,2%	162.053	
5 - 6	18	3,1%	50,3%	1,4	0,2%	3,4%	75.709	
6 - 7,5	21	3,6%	53,9%	3,7	0,5%	3,9%	178.267	
7,5 - 10	23	3,9%	57,8%	3,3	0,5%	4,4%	145.557	
10 - 25	91	15,5%	73,3%	50,0	6,8%	11,2%	549.679	
25 - 50	53	9,0%	82,3%	56,7	7,7%	18,9%	1.069.958	
50 - 75	21	3,6%	85,9%	39,1	5,3%	24,3%	1.860.263	
75 - 100	15	2,6%	88,4%	31,8	4,3%	28,6%	2.119.177	
100 - 250	34	5,8%	94,2%	60,5	8,3%	36,8%	1.779.460	
250 - 500	13	2,2%	96,4%	105,5	14,4%	51,2%	8.114.055	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
> 1.000	12	2,0%	100,0%	236,9	32,3%	100,0%	19.741.131	
TOTAL	588	100%		733,1	100%		1.246.828	

I.42. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS UTE (DISMINUCIONES) Declarantes **Importe** Tramos de ingresos Proporción sobre Proporción sobre total Media por Cuantía partida (millones euros) declaraciones partida Núme ro declaración (millones euros) (euros) Acumul. Sin acum. Acumul. Sin acum. 0 4 0,7% 0,7% 0,0 0,0% 0,0% 2.255 0 - 0,01 7 0,2 0,0% 1,2% 1,9% 0.0% 24.119 0,01 - 0,05 10 1,8% 3,7% 0,3 0,0% 26.640 0,1% 0,05 - 0,110 1,8% 5,4% 0,1 0,0% 0,1% 7.231 0,1 - 0,2532 5,6% 11,1% 0,8 0,1% 0,2% 24.434 0,25 - 0,5 27 4,7% 0,8 0,3% 30.712 15,8% 0,1% 0,5 - 135 6,2% 22,0% 3,0 0,5% 0,8% 86.971 1 - 3 96 16,9% 38,8% 7,4 1,9% 77.384 1,1% 3 - 5 99.569 46 8,1% 46,9% 4,6 0,7% 2,6% 5 - 6 12 2,1% 49,0% 1,2 0,2% 2,8% 97.378 20 3,5% 6 - 7,552,5% 4,2 0,6% 3,4% 209.778 7,5 - 1025 4,4% 56,9% 3,2 0,5% 3,9% 129.695 8,3% 12,2% 639.644 10 - 2586 15,1% 72,1% 55,0 40,3 25 - 50 52 9,1% 81,2% 18,3% 775.635 6,1% 50 - 7523 4,0% 85,2% 31,9 4,8% 23,1% 1.386.782 75 - 100 19 3,3% 88,6% 24,7 3,7% 26,8% 1.297.435 100 - 250 33 94,4% 94,1 14,2% 41,0% 2.850.205 5,8% 250 - 500 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 500 - 750 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 750 - 1.000 1,1% 98,8% 91,0 13,7% 15.174.848 6 66,6% > 1.000 1,2% 100,0% 221,8 33,4% 100,0% 31.680.104 TOTAL 569 100% 663,3 100% 1.165.642

I.43. VALOI	RIZACIÓN D			EL RÉGIMEN ES		PERACIONE	S DE
		REESTI De clarante s	RUCTURACIO	ÓN (AUMENTOS) 	Impoi	<u> </u>	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número		ón sobre nes partida	Cuantía (millones de euros)	Proporción part	sobre total	Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(millones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	5	1,5%	1,5%	0,8	0,0%	0,0%	164.793
0 - 0,01	17	5,1%	6,6%	1,7	0,1%	0,1%	98.571
0,01 - 0,05	10	3,0%	9,6%	0,8	0,0%	0,2%	83.359
0,05 - 0,1	95	28,5%	38,1%	9,5	0,5%	0,7%	100.387
0,1 - 0,25	43	12,9%	51,1%	2,4	0,1%	0,8%	56.351
0,25 - 0,5	21	6,3%	57,4%	4,8	0,3%	1,1%	229.917
0,5 - 1	29	8,7%	66,1%	53,2	2,9%	4,0%	1.832.777
1 - 3	31	9,3%	75,4%	66,8	3,7%	7,7%	2.153.476
3 - 5	20	6,0%	81,4%	32,5	1,8%	9,5%	1.625.056
5 - 6	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
6 - 7,5	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7,5 - 10	6	1,8%	86,8%	12,2	0,7%	10,4%	2.035.128
10 - 25	12	3,6%	90,4%	11,5	0,6%	11,0%	958.075
25 - 50	7	2,1%	92,5%	4,9	0,3%	11,3%	700.223
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	6	1,8%	95,8%	201,0	11,1%	22,5%	33.496.870
250 - 500	0	0,0%	95,8%	0,0	0,0%	22,5%	-
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	9	2,7%	100,0%	441,3	24,4%	100,0%	49.031.994
TOTAL	333	100%		1.810,0	100%		5.435.446

I.43. VALORIZACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE OPERACIONES DE REESTRUCTURACIÓN (DISMINUCIONES) ^(*)

		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minories euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	53	15,9%	19,2%	1,0	0,1%	0,1%	17.954
0,05 - 0,1	149	44,7%	64,0%	2,9	0,2%	0,2%	19.537
0,1 - 0,25	17	5,1%	69,1%	4,1	0,2%	0,5%	240.238
0,25 - 0,5	7	2,1%	71,2%	1,1	0,1%	0,5%	160.265
0,5 - 1	18	5,4%	76,6%	15,9	0,9%	1,4%	885.752
1 - 3	25	7,5%	84,1%	25,3	1,4%	2,8%	1.013.861
3 - 5	10	3,0%	87,1%	8,2	0,5%	3,2%	816.734
5 - 6	4	1,2%	88,3%	2,4	0,1%	3,4%	596.094
6 - 7,5	2	0,6%	88,9%	2,6	0,1%	3,5%	1.298.627
7,5 - 10	5	1,5%	90,4%	17,3	1,0%	4,5%	3.453.152
10 - 25	14	4,2%	94,6%	26,7	1,5%	5,9%	1.903.877
25 - 50	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
50 - 75	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
75 - 100	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
100 - 250	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	0	0,0%	99,4%	0,0	0,0%	14,5%	-
> 1.000	9	2,7%	102,1%	271,6	15,0%	29,5%	30.177.167
TOTAL	340	102%		534,0	100%		1.570.681

^(*) Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canjes de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea. s.e.: secreto estadístico

I.44. R	I.44. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (AUMENTOS)											
		Declarantes		Importe								
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración					
		Sin acum.	Acumul.	(minories de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)					
0	284	2,6%	2,6%	6,0	0,1%	0,1%	21.169					
0 - 0,01	1.009	9,3%	11,9%	8,4	0,1%	0,2%	8.347					
0,01 - 0,05	2.312	21,3%	33,2%	45,8	0,5%	0,7%	19.826					
0,05 - 0,1	1.761	16,2%	49,4%	90,0	1,0%	1,7%	51.121					
0,1 - 0,25	2.389	22,0%	71,3%	262,2	3,0%	4,7%	109.763					
0,25 - 0,5	1.250	11,5%	82,8%	339,2	3,9%	8,6%	271.392					
0,5 - 1	803	7,4%	90,2%	367,0	4,2%	12,8%	457.024					
1 - 3	702	6,5%	96,7%	781,9	9,0%	21,8%	1.113.871					
3 - 5	134	1,2%	97,9%	343,9	3,9%	25,7%	2.566.519					
5 - 6	46	0,4%	98,3%	170,2	2,0%	27,7%	3.700.350					
6 - 7,5	34	0,3%	98,6%	158,4	1,8%	29,5%	4.659.408					
7,5 - 10	32	0,3%	98,9%	167,7	1,9%	31,4%	5.239.410					
10 - 25	69	0,6%	99,6%	697,4	8,0%	39,4%	10.106.766					
25 - 50	20	0,2%	99,7%	581,0	6,7%	46,1%	29.049.910					
50 - 75	8	0,1%	99,8%	327,8	3,8%	49,8%	40.975.319					
75 - 100	6	0,1%	99,9%	436,7	5,0%	54,8%	72.790.752					
100 - 250	9	0,1%	100,0%	1.295,3	14,8%	69,7%	143.920.947					
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.					
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.					
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.					
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.					
TOTAL	10.873	100%		8.726,7	100%		802.602					

1.44. RÉGIMEN FISCAL DE LAS ENTIDADES PARCIALMENTE EXENTAS (DISMINUCIONES) Declarantes **Importe** Tramos de ingresos Proporción sobre Proporción sobre total Media por Cuantía partida (millones euros) declaraciones partida Número declaración (millones euros) Acumul. (euros) Sin acum. Acumul. Sin acum. 0 8 0,1% 0,1% 0,8 0,0% 0,0% 103.953 0 - 0,01 9,5% 1.212 9,6% 4,0 0,0% 0,1% 3.267 32,5% 49,0 0,01 - 0,05 22,9% 0,5% 0,6% 16.810 2.912 0,05 - 0,12.064 16,2% 48,7% 97,1 1,0% 1,6% 47.038 0,1 - 0,252.863 22,5% 71,1% 291,1 3,1% 4,7% 101.676 0,25 - 0,5 83,2% 8,2% 1.531 12,0% 332,3 3,5% 217.057 0,5 - 1 955 7,5% 90,7% 391,6 4,2% 12,4% 410.026 6,2% 1 - 3 787 96,9% 8,9% 21,3% 1.069.353 841,6 3 - 5 142 24,9% 1,1% 98,0% 338,2 3,6% 2.381.446 5 - 6 55 0,4% 98,4% 179,2 1,9% 26,8% 3.258.960 36 0,3% 6 - 7,598,7% 153,7 1,6% 28,4% 4.270.0927,5 - 10 34 0,3% 98,9% 190,7 2,0% 30,5% 5.609.47278 38,5% 9.774.997 10 - 250,6% 99,6% 762,4 8,1% 22 0,2% 25 - 50 99,7% 640,9 6,8% 45,3% 29.130.490 50 - 75 11 0,1% 99,8% 382,7 4,1% 49,4% 34.791.899 75 - 100 8 0,1% 99,9% 523,1 5,6% 55,0% 65.389.655 100 - 250 9 0,1% 100,0% 1.457,0 15,5% 70,4% 161.886.579 250 - 500 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 500 - 750 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 750 - 1.000 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. > 1.000 s.e. s.e. s.e. TOTAL 12.733 100% 9.422,4 100% 740.001

I.45. APORTACIO	ONES Y COL	ABORACIÓN	A FAVOR DE	E ENTIDADES SIN	N FINES LUCI	RATIVOS (AU	MENTOS)
		Declarantes			Impor	rte	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones de euros)	Proporción par	Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(mineries de cures)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	9	0,5%	0,5%	1,3	0,4%	0,4%	145.196
0 - 0,01	22	1,3%	1,9%	0,1	0,0%	0,4%	5.072
0,01 - 0,05	71	4,3%	6,2%	1,5	0,5%	0,9%	20.634
0,05 - 0,1	49	3,0%	9,2%	1,3	0,4%	1,3%	26.323
0,1 - 0,25	136	8,3%	17,5%	6,0	1,9%	3,2%	43.873
0,25 - 0,5	130	7,9%	25,4%	8,9	2,8%	6,0%	68.142
0,5 - 1	157	9,5%	34,9%	16,3	5,2%	11,2%	103.722
1 - 3	279	17,0%	51,9%	34,9	11,1%	22,2%	124.957
3 - 5	124	7,5%	59,4%	29,0	9,2%	31,4%	233.637
5 - 6	58	3,5%	63,0%	10,3	3,3%	34,7%	178.287
6 - 7,5	48	2,9%	65,9%	8,0	2,5%	37,2%	166.347
7,5 - 10	45	2,7%	68,6%	0,7	0,2%	37,5%	16.291
10 - 25	162	9,9%	78,5%	30,0	9,5%	47,0%	185.188
25 - 50	126	7,7%	86,1%	102,0	32,3%	79,3%	809.440
50 - 75	50	3,0%	89,2%	2,1	0,7%	80,0%	41.439
75 - 100	28	1,7%	90,9%	1,0	0,3%	80,3%	34.002
100 - 250	72	4,4%	95,3%	9,2	2,9%	83,2%	128.413
250 - 500	27	1,6%	96,9%	1,1	0,4%	83,6%	41.088
500 - 750	14	0,9%	97,7%	12,0	3,8%	87,4%	855.775
750 - 1.000	11	0,7%	98,4%	4,0	1,3%	88,7%	367.711
> 1.000	26	1,6%	100,0%	35,8	11,3%	100,0%	1.375.981
TOTAL	1.644	100%		315,3	100%		191.816

I.46.	RÉGIMEN F	ISCAL DE LA	S ENTIDADE	S SIN FINES LUC	CRATIVOS (A	UMENTOS)		
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción par		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(illinoiles de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	253	3,2%	3,2%	4,1	0,0%	0,0%	16.201	
0 - 0,01	617	7,9%	11,1%	17,0	0,1%	0,1%	27.604	
0,01 - 0,05	1.013	12,9%	24,1%	35,0	0,2%	0,3%	34.588	
0,05 - 0,1	827	10,6%	34,6%	59,1	0,4%	0,7%	71.467	
0,1 - 0,25	1.353	17,3%	51,9%	250,4	1,5%	2,2%	185.099	
0,25 - 0,5	913	11,7%	63,6%	289,1	1,7%	3,9%	316.641	
0,5 - 1	833	10,6%	74,2%	510,4	3,1%	7,0%	612.725	
1 - 3	1.054	13,5%	87,7%	1.668,3	10,0%	17,0%	1.582.867	
3 - 5	326	4,2%	91,8%	1.032,7	6,2%	23,1%	3.167.829	
5 - 6	85	1,1%	92,9%	425,8	2,5%	25,7%	5.009.574	
6 - 7,5	95	1,2%	94,1%	531,1	3,2%	28,9%	5.590.004	
7,5 - 10	107	1,4%	95,5%	812,9	4,9%	33,7%	7.597.140	
10 - 25	212	2,7%	98,2%	2.823,2	16,9%	50,6%	13.317.140	
25 - 50	75	1,0%	99,2%	2.272,4	13,6%	64,3%	30.299.043	
50 - 75	31	0,4%	99,6%	1.555,3	9,3%	73,6%	50.169.717	
75 - 100	10	0,1%	99,7%	717,6	4,3%	77,9%	71.761.372	
100 - 250	19	0,2%	99,9%	2.364,9	14,2%	92,0%	124.468.299	
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
750 - 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	-	
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%	=	
TOTAL	7.827	100%		16.702,5	100%		2.133.961	

I.46. RI	ÉGIMEN FISC	CAL DE LAS E	ENTIDADES S	SIN FINES LUCRA	ATIVOS (DISN	MINUCIONES	5)
		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(Himones cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	6	0,1%	0,1%	1,4	0,0%	0,0%	237.024
0 - 0,01	664	7,2%	7,3%	2,6	0,0%	0,0%	3.966
0,01 - 0,05	1.273	13,9%	21,1%	27,7	0,2%	0,2%	21.731
0,05 - 0,1	992	10,8%	31,9%	62,2	0,4%	0,5%	62.674
0,1 - 0,25	1.644	17,9%	49,8%	210,1	1,2%	1,7%	127.789
0,25 - 0,5	1.130	12,3%	62,1%	306,7	1,8%	3,5%	271.441
0,5 - 1	1.012	11,0%	73,2%	539,4	3,1%	6,6%	533.013
1 - 3	1.269	13,8%	87,0%	1.684,8	9,7%	16,2%	1.327.677
3 - 5	407	4,4%	91,4%	1.105,2	6,3%	22,6%	2.715.552
5 - 6	108	1,2%	92,6%	436,8	2,5%	25,1%	4.044.666
6 - 7,5	114	1,2%	93,8%	557,6	3,2%	28,3%	4.891.383
7,5 - 10	119	1,3%	95,1%	848,8	4,9%	33,1%	7.132.835
10 - 25	267	2,9%	98,0%	3.035,0	17,4%	50,5%	11.367.158
25 - 50	105	1,1%	99,2%	2.417,2	13,8%	64,4%	23.021.103
50 - 75	33	0,4%	99,5%	1.617,8	9,3%	73,6%	49.024.053
75 - 100	15	0,2%	99,7%	787,9	4,5%	78,2%	52.525.741
100 - 250	23	0,3%	99,9%	2.412,0	13,8%	92,0%	104.868.064
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
TOTAL	9.187	100%		17.454,7	100%		1.899.937

I.47. DO	I.47. DOTACIONES A LA RESERVA PARA INVERSIONES EN CANARIAS (DISMINUCIONES)								
		Declarantes Importe				rte			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(Hilliones de edros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-		
0 - 0,01	11	0,2%	0,2%	0,0	0,0%	0,0%	2.725		
0,01 - 0,05	194	3,4%	3,6%	1,8	0,2%	0,2%	9.367		
0,05 - 0,1	398	6,9%	10,5%	5,6	0,5%	0,7%	14.053		
0,1 - 0,25	1.043	18,2%	28,7%	26,4	2,5%	3,2%	25.279		
0,25 - 0,5	1.043	18,2%	46,9%	38,4	3,6%	6,8%	36.814		
0,5 - 1	1.060	18,5%	65,4%	69,2	6,5%	13,4%	65.294		
1 - 3	1.166	20,3%	85,7%	155,7	14,7%	28,1%	133.523		
3 - 5	324	5,6%	91,3%	85,2	8,1%	36,1%	262.845		
5 - 6	89	1,6%	92,9%	35,2	3,3%	39,5%	395.118		
6 - 7,5	70	1,2%	94,1%	38,0	3,6%	43,1%	542.919		
7,5 - 10	83	1,4%	95,6%	48,9	4,6%	47,7%	589.513		
10 - 25	146	2,5%	98,1%	170,2	16,1%	63,8%	1.165.816		
25 - 50	64	1,1%	99,2%	128,4	12,1%	75,9%	2.005.569		
50 - 75	18	0,3%	99,5%	97,7	9,2%	85,2%	5.428.303		
75 - 100	8	0,1%	99,7%	44,8	4,2%	89,4%	5.600.475		
100 - 250	11	0,2%	99,9%	23,3	2,2%	91,6%	2.117.160		
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
> 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
TOTAL	5.736	100%		1.057,5	100%		184.359		

I.48. TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO								
	CONTABL	E ^(*)						
	Importe							
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones de euros)	Proporción sob	re total partida					
	()	Sin acum.	Acumul.					
0	2.743,7	1,2%	1,2%					
0 - 0,01	1.817,0	0,8%	2,0%					
0,01 - 0,05	1.425,5	0,6%	2,6%					
0,05 - 0,1	1.747,0	0,8%	3,4%					
0,1 - 0,25	3.587,3	1,6%	5,0%					
0,25 - 0,5	3.533,3	1,6%	6,5%					
0,5 - 1	4.621,1	2,0%	8,6%					
1 - 3	14.444,5	6,3%	14,9%					
3 - 5	6.109,2	2,7%	17,6%					
5 - 6	3.046,8	1,3%	18,9%					
6 - 7,5	2.669,2	1,2%	20,1%					
7,5 - 10	4.508,8	2,0%	22,1%					
10 - 25	14.537,2	6,4%	28,5%					
25 - 50	13.037,9	5,7%	34,2%					
50 - 75	9.174,9	4,0%	38,2%					
75 - 100	7.730,3	3,4%	41,6%					
100 - 250	21.462,1	9,4%	51,1%					
250 - 500	19.724,9	8,7%	59,7%					
500 - 750	17.739,9	7,8%	67,5%					
750 - 1.000	5.066,2	2,2%	69,8%					
> 1.000	68.788,3	30,2%	100,0%					
TOTAL	227.514,9	100%						

^(*) Incluidos los aumentos por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.

I.49. TOTAL D	ISMINUCIONES S		ULTADO						
CONTABLE (*)									
	Importe								
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones de euros)	Proporción sob	ore total partida						
	(mineries de cares)	Sin acum.	Acumul.						
0	469,6	0,2%	0,2%						
0 - 0,01	199,1	0,1%	0,2%						
0,01 - 0,05	383,1	0,1%	0,4%						
0,05 - 0,1	909,0	0,3%	0,7%						
0,1 - 0,25	1.375,3	0,5%	1,1%						
0,25 - 0,5	2.513,3	0,9%	2,0%						
0,5 - 1	2.876,2	1,0%	3,0%						
1 - 3	9.305,4	3,2%	6,2%						
3 - 5	5.843,3	2,0%	8,2%						
5 - 6	2.731,8	0,9%	9,1%						
6 - 7,5	2.809,1	1,0%	10,1%						
7,5 - 10	4.773,9	1,6%	11,7%						
10 - 25	15.699,2	5,4%	17,1%						
25 - 50	15.077,2	5,2%	22,3%						
50 - 75	11.187,7	3,8%	26,1%						
75 - 100	7.211,9	2,5%	28,6%						
100 - 250	30.118,8	10,3%	38,9%						
250 - 500	18.985,9	6,5%	45,4%						
500 - 750	24.721,0	8,5%	53,9%						
750 - 1.000	10.492,6	3,6%	57,5%						
> 1.000	123.803,3	42,5%	100,0%						
TOTAL	291.486,6	100%							

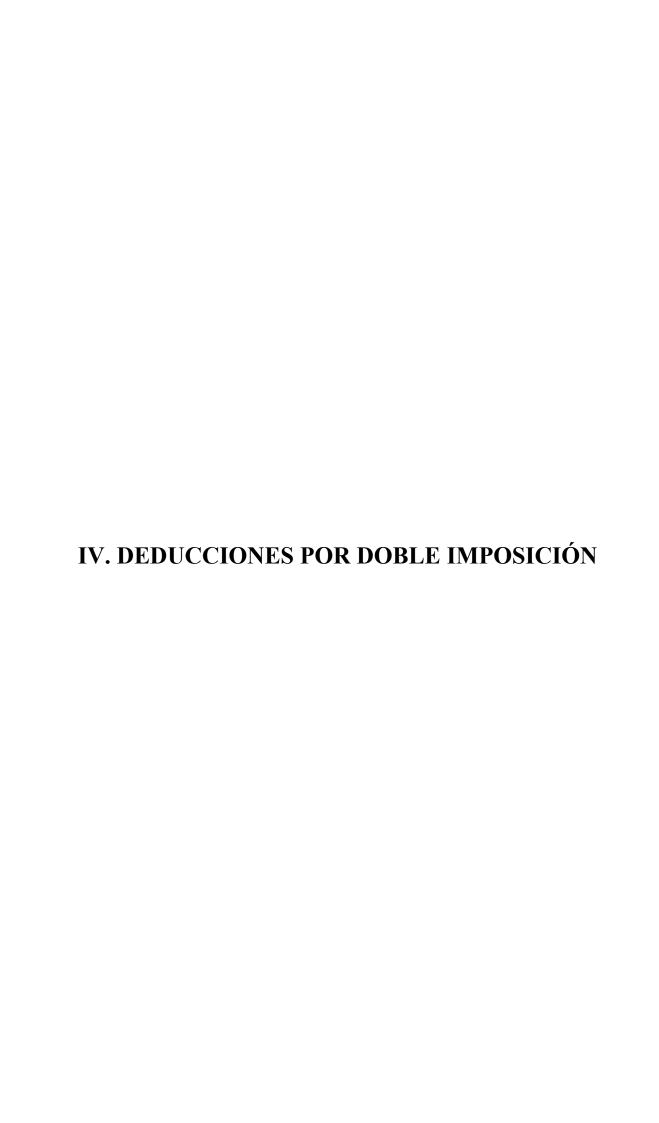
^(*) Incluidas las disminuciones por el IS y por los requisitos o calificaciones contables referidos a los grupos fiscales.



	II. BASES	IMPONIBLE	S NEGATIVA	S DE EJERCICIO	S ANTERIOR	RES	
		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción par		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	,	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	827	0,3%	0,3%	183,1	1,1%	1,1%	221.406
0 - 0,01	22.198	7,4%	7,7%	206,6	1,2%	2,3%	9.309
0,01 - 0,05	57.202	19,2%	26,9%	459,3	2,7%	5,0%	8.030
0,05 - 0,1	49.078	16,5%	43,4%	528,5	3,1%	8,1%	10.768
0,1 - 0,25	69.903	23,5%	66,8%	1.101,7	6,4%	14,5%	15.760
0,25 - 0,5	42.814	14,4%	81,2%	1.142,9	6,7%	21,2%	26.693
0,5 - 1	26.972	9,0%	90,2%	1.275,9	7,5%	28,6%	47.306
1 - 3	18.491	6,2%	96,4%	1.893,1	11,1%	39,7%	102.380
3 - 5	3.822	1,3%	97,7%	908,4	5,3%	45,0%	237.670
5 - 6	994	0,3%	98,1%	366,6	2,1%	47,2%	368.785
6 - 7,5	988	0,3%	98,4%	344,1	2,0%	49,2%	348.299
7,5 - 10	1.003	0,3%	98,7%	498,6	2,9%	52,1%	497.090
10 - 25	1.998	0,7%	99,4%	1.724,2	10,1%	62,2%	862.939
25 - 50	833	0,3%	99,7%	1.489,3	8,7%	70,9%	1.787.890
50 - 75	305	0,1%	99,8%	604,7	3,5%	74,4%	1.982.540
75 - 100	154	0,1%	99,8%	401,1	2,3%	76,8%	2.604.301
100 - 250	298	0,1%	99,9%	1.405,1	8,2%	85,0%	4.715.244
250 - 500	104	0,0%	100,0%	716,4	4,2%	89,2%	6.888.003
500 - 750	43	0,0%	100,0%	352,0	2,1%	91,2%	8.185.880
750 - 1.000	18	0,0%	100,0%	94,7	0,6%	91,8%	5.259.652
> 1.000	48	0,0%	100,0%	1.402,8	8,2%	100,0%	29.225.890
TOTAL	298.093	100%		17.099,0	100%		57.361



	III. ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES									
		Declarantes		Importe						
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion	Cuantia		Proporción sobre total partida		Media por declaración			
		Sin acum.	Acumul.	(minores de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)			
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-			
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
0,05 - 0,1	5	2,0%	4,0%	0,0	0,0%	0,0%	2.784			
0,1 - 0,25	9	3,6%	7,5%	0,0	0,0%	0,0%	3.231			
0,25 - 0,5	12	4,7%	12,3%	0,2	0,1%	0,1%	13.654			
0,5 - 1	28	11,1%	23,3%	0,6	0,4%	0,6%	22.151			
1 - 3	49	19,4%	42,7%	1,5	1,0%	1,6%	31.056			
3 - 5	25	9,9%	52,6%	1,8	1,2%	2,8%	73.410			
5 - 6	9	3,6%	56,1%	0,9	0,6%	3,5%	101.913			
6 - 7,5	11	4,3%	60,5%	1,4	0,9%	4,4%	126.255			
7,5 - 10	15	5,9%	66,4%	3,9	2,6%	7,0%	258.785			
10 - 25	43	17,0%	83,4%	10,0	6,7%	13,8%	232.203			
25 - 50	18	7,1%	90,5%	10,4	7,0%	20,8%	576.161			
50 - 75	8	3,2%	93,7%	11,6	7,8%	28,6%	1.449.110			
75 - 100	4	1,6%	95,3%	10,5	7,1%	35,6%	2.615.631			
100 - 250	8	3,2%	98,4%	7,5	5,1%	40,7%	938.522			
250 - 500	0	0,0%	98,4%	0,0	0,0%	40,7%	-			
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
> 1.000	0	0,0%	100,0%	0,0	0,0%	100,0%				
TOTAL	253	100%		148,1	100%		585.441			



	De clarantes Importe						
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	-	Proporción sobre declaraciones partida		-	Proporción sobre total partida	Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(millones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	4	0,3%	0,3%	9,4	3,5%	3,5%	2.356.116
0 - 0,01	36	2,5%	2,8%	0,2	0,1%	3,6%	6.499
0,01 - 0,05	141	9,9%	12,7%	0,7	0,3%	3,9%	5.175
0,05 - 0,1	105	7,4%	20,1%	2,2	0,8%	4,7%	21.149
0,1 - 0,25	204	14,3%	34,4%	2,0	0,7%	5,5%	9.681
0,25 - 0,5	195	13,7%	48,1%	2,7	1,0%	6,5%	13.690
0,5 - 1	180	12,6%	60,7%	5,1	1,9%	8,4%	28.293
1 - 3	205	14,4%	75,1%	10,3	3,9%	12,2%	50.175
3 - 5	88	6,2%	81,3%	7,5	2,8%	15,0%	84.995
5 - 6	24	1,7%	82,9%	2,7	1,0%	16,0%	110.785
6 - 7,5	25	1,8%	84,7%	1,5	0,6%	16,6%	61.317
7,5 - 10	32	2,2%	86,9%	4,6	1,7%	18,3%	143.921
10 - 25	64	4,5%	91,4%	16,2	6,1%	24,4%	253.458
25 - 50	44	3,1%	94,5%	12,8	4,8%	29,2%	291.484
50 - 75	16	1,1%	95,6%	3,9	1,4%	30,7%	241.685
75 - 100	9	0,6%	96,3%	1,1	0,4%	31,1%	118.711
100 - 250	25	1,8%	98,0%	11,3	4,2%	35,3%	451.408
250 - 500	11	0,8%	98,8%	7,2	2,7%	38,0%	650.050
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
750 - 1.000	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
> 1.000	10	0,7%	100,0%	160,0	60,0%	100,0%	15.997.428
TOTAL	1.425	100%		266,7	100%		187.180

s.e.: secreto estadístico

	IV.2. INTERNA GENERADA Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL								
		Declarantes			Impor	te			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración		
		Sin acum.	Acumul.	(minories de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)		
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-		
0 - 0,01	7	0,6%	0,6%	0,0	0,0%	0,0%	516		
0,01 - 0,05	101	9,3%	10,0%	0,4	0,2%	0,2%	4.067		
0,05 - 0,1	98	9,0%	19,0%	0,8	0,4%	0,5%	8.483		
0,1 - 0,25	203	18,7%	37,7%	3,4	1,5%	2,0%	16.826		
0,25 - 0,5	149	13,7%	51,5%	5,8	2,5%	4,4%	38.842		
0,5 - 1	140	12,9%	64,4%	9,1	3,9%	8,3%	64.985		
1 - 3	164	15,1%	79,5%	17,2	7,3%	15,6%	105.079		
3 - 5	63	5,8%	85,3%	10,6	4,5%	20,1%	168.437		
5 - 6	19	1,8%	87,1%	4,0	1,7%	21,8%	211.277		
6 - 7,5	21	1,9%	89,0%	5,1	2,2%	24,0%	244.106		
7,5 - 10	23	2,1%	91,1%	2,7	1,1%	25,2%	115.379		
10 - 25	44	4,1%	95,2%	22,9	9,7%	34,9%	520.637		
25 - 50	14	1,3%	96,5%	12,7	5,4%	40,3%	910.187		
50 - 75	8	0,7%	97,2%	2,5	1,1%	41,4%	308.985		
75 - 100	4	0,4%	97,6%	0,8	0,4%	41,7%	211.515		
100 - 250	16	1,5%	99,1%	11,8	5,0%	46,7%	738.651		
250 - 500	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
500 - 750	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
750 - 1.000	0	0,0%	99,4%	0,0	0,0%	48,3%	-		
> 1.000	6	0,6%	100,0%	121,7	51,7%	100,0%	20.277.465		
TOTAL	1.084	100%		235,3	100%		217.080		

IV.3. INTERNACIONAL DE PERÍODOS ANTERIORES APLICADAS EN EL EJERCICIO						
	Importe					
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida				
		Sin acum.	Acumul.			
0	0,0	0,0%	0,0%			
0 - 0,01	0,0	0,0%	0,0%			
0,01 - 0,05	0,1	0,1%	0,1%			
0,05 - 0,1	0,1	0,1%	0,2%			
0,1 - 0,25	0,6	0,5%	0,7%			
0,25 - 0,5	0,7	0,6%	1,3%			
0,5 - 1	1,1	1,0%	2,3%			
1 - 3	3,2	2,8%	5,1%			
3 - 5	3,3	2,9%	8,0%			
5 - 6	1,4	1,2%	9,2%			
6 - 7,5	0,7	0,6%	9,8%			
7,5 - 10	2,5	2,2%	12,0%			
10 - 25	7,8	6,8%	18,8%			
25 - 50	4,9	4,2%	23,0%			
50 - 75	5,4	4,7%	27,7%			
75 - 100	3,4	2,9%	30,6%			
100 - 250	10,1	8,7%	39,4%			
250 - 500	18,2	15,8%	55,2%			
500 - 750	3,1	2,6%	57,8%			
750 - 1.000	7,5	6,5%	64,3%			
> 1.000	41,1	35,7%	100,0%			
TOTAL	115,3	100%				

IV.4. INTERNACIONAL GENERADA Y APLICADA EN EL EJERCICIO ACTUAL							
Tramos de ingresos (millones euros)	Declarantes			Importe			
	Núme ro	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minores de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	10	0,3%	0,3%	0,1	0,0%	0,0%	5.698
0,01 - 0,05	82	2,6%	2,9%	0,1	0,0%	0,0%	1.739
0,05 - 0,1	79	2,5%	5,5%	0,2	0,0%	0,1%	2.531
0,1 - 0,25	216	6,9%	12,3%	1,1	0,2%	0,3%	5.106
0,25 - 0,5	252	8,0%	20,4%	2,0	0,4%	0,6%	7.888
0,5 - 1	262	8,4%	28,7%	2,3	0,4%	1,1%	8.833
1 - 3	508	16,2%	44,9%	11,4	2,1%	3,1%	22.468
3 - 5	241	7,7%	52,6%	7,4	1,4%	4,5%	30.666
5 - 6	102	3,3%	55,8%	2,6	0,5%	5,0%	25.806
6 - 7,5	105	3,3%	59,2%	3,3	0,6%	5,6%	31.268
7,5 - 10	114	3,6%	62,8%	5,9	1,1%	6,7%	51.438
10 - 25	376	12,0%	74,8%	21,5	3,9%	10,6%	57.142
25 - 50	225	7,2%	82,0%	25,7	4,7%	15,3%	114.349
50 - 75	115	3,7%	85,7%	12,3	2,2%	17,5%	106.730
75 - 100	74	2,4%	88,0%	37,6	6,9%	24,4%	508.123
100 - 250	176	5,6%	93,6%	54,2	9,9%	34,3%	307.799
250 - 500	84	2,7%	96,3%	22,8	4,2%	38,5%	271.969
500 - 750	37	1,2%	97,5%	12,1	2,2%	40,7%	326.197
750 - 1.000	19	0,6%	98,1%	138,9	25,4%	66,1%	7.311.702
> 1.000	60	1,9%	100,0%	185,3	33,9%	100,0%	3.088.242
TOTAL	3.137	100%		546,8	100%		174.301

V. DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN DE EMPLEO

V.1.	V.1. REINVERSIÓN DE BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS (RÉGIMEN TRANSITORIO)						
		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	()	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-
0 - 0,01	7	0,7%	0,7%	0,0	0,0%	0,0%	1.675
0,01 - 0,05	30	2,8%	3,5%	0,0	0,0%	0,0%	972
0,05 - 0,1	76	7,2%	10,7%	0,1	0,1%	0,1%	1.038
0,1 - 0,25	97	9,2%	19,9%	0,2	0,1%	0,2%	2.035
0,25 - 0,5	85	8,1%	28,0%	0,2	0,1%	0,4%	2.610
0,5 - 1	121	11,5%	39,5%	0,5	0,3%	0,7%	4.027
1 - 3	202	19,2%	58,6%	3,3	2,1%	2,8%	16.214
3 - 5	95	9,0%	67,6%	2,9	1,9%	4,7%	30.104
5 - 6	23	2,2%	69,8%	0,3	0,2%	4,9%	14.172
6 - 7,5	31	2,9%	72,8%	0,8	0,5%	5,4%	24.921
7,5 - 10	31	2,9%	75,7%	0,5	0,4%	5,8%	17.647
10 - 25	77	7,3%	83,0%	5,2	3,4%	9,1%	67.432
25 - 50	63	6,0%	89,0%	5,5	3,6%	12,7%	86.872
50 - 75	22	2,1%	91,1%	2,0	1,3%	14,0%	91.866
75 - 100	12	1,1%	92,2%	3,7	2,4%	16,5%	308.431
100 - 250	33	3,1%	95,4%	5,6	3,7%	20,1%	169.855
250 - 500	15	1,4%	96,8%	8,5	5,6%	25,7%	567.426
500 - 750	10	0,9%	97,7%	5,9	3,8%	29,5%	585.836
750 - 1.000	5	0,5%	98,2%	4,5	2,9%	32,4%	899.647
> 1.000	19	1,8%	100,0%	103,5	67,6%	100,0%	5.446.354
TOTAL	1.054	100%		153,1	100%		145.302

V.2. TOTAL DE DEDUCCIONES PARA INCENTIVAR LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES (*) Y LA CREACIÓN DE EMPLEO Declarantes **Importe** Tramos de ingresos Proporción sobre Proporción sobre total Media por Cuantía partida (millones euros) Núme ro declaraciones partida declaración (millones de euros) Acumul. (euros) Acumul. Sin acum. Sin acum. 0 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0 - 0.01s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,01 - 0,05 240 1,7% 1,9% 0,1 0,0% 0,1% 527 0,05 - 0,1 1.455 10,5% 12,4% 1,6 0,1% 0,2% 1.085 0,1 - 0,25875 6,3% 18,7% 1,7 0,1% 0,3% 1.892 1.040 0,25 - 0,57,5% 26,2% 3,1 0,3% 0,6% 2.988 0,5 - 11.243 9,0% 35,2% 6,3 0,5% 1,1% 5.072 1 - 3 2.399 17.3% 52.5% 27,2 2.3% 3.4% 11.349 3 - 5 1.263 9,1% 61,6% 26,8 2,3% 5,7% 21.208 5 - 6 429 3,1% 64,7% 11,7 1,0% 6,7% 27.284 6 - 7,5491 3,5% 68,2% 15,4 1,3% 8,0% 31.382 7,5 - 10 578 4,2% 72,4% 24,7 2,1% 10,1% 42.733 97,9 65.079 10 - 25 1.505 10,9% 83,3% 8,3% 18,3% 25 - 50 93,0 7,9% 855 6,2% 89,4% 26,2% 108.760 50 - 75 380 2,7% 92,2% 59,2 5,0% 31,2% 155.717 75 - 100 222 93,8% 48,2 35,3% 216.996 1.6% 4.1% 465 127,1 10,7% 100 - 250 3,4% 97,1% 46,0% 273.336 250 - 500 173 1,2% 98,4% 111,1 9,4% 55,4% 642.309 500 - 750 75 0,5% 98,9% 61,4 5,2% 60,6% 819.101 750 - 1.000 37 0,3% 99.2% 54,8 4,6% 65,2% 1.481.347 > 1.000 113 0,8% 100,0% 411,7 34,8% 100,0% 3.643.02613.865 100% 100% **TOTAL** 1.183,6 85.368

s.e.: secreto estadístico

^{(*) &}quot;Actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica", "inversión de beneficios en régimen transitorio", "producciones cinematográficas españolas", "espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales", "acontecimientos de excepcional interés público" y "saldos pendientes de ejer. anteriores".

V.3. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (DEDUCCIÓN SUJETA A LÍMITE)							TE)
		Declarantes		Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
0,05 - 0,1	22	1,3%	1,7%	0,0	0,0%	0,1%	1.714
0,1 - 0,25	25	1,5%	3,1%	0,1	0,0%	0,1%	2.974
0,25 - 0,5	61	3,6%	6,7%	0,4	0,2%	0,3%	6.424
0,5 - 1	91	5,3%	12,0%	1,1	0,5%	0,9%	11.630
1 - 3	220	12,8%	24,8%	4,4	2,2%	3,1%	19.887
3 - 5	144	8,4%	33,2%	4,4	2,2%	5,3%	30.649
5 - 6	74	4,3%	37,5%	2,4	1,2%	6,5%	32.159
6 - 7,5	71	4,1%	41,6%	2,3	1,2%	7,7%	32.992
7,5 - 10	103	6,0%	47,6%	7,4	3,7%	11,4%	71.739
10 - 25	318	18,5%	66,1%	25,7	13,0%	24,5%	80.835
25 - 50	198	11,5%	77,6%	25,7	13,0%	37,4%	129.583
50 - 75	103	6,0%	83,6%	16,8	8,5%	45,9%	163.209
75 - 100	65	3,8%	87,4%	10,6	5,3%	51,3%	162.328
100 - 250	120	7,0%	94,4%	26,2	13,2%	64,5%	217.935
250 - 500	45	2,6%	97,0%	15,2	7,7%	72,2%	336.944
500 - 750	15	0,9%	97,9%	9,2	4,7%	76,8%	613.532
750 - 1.000	10	0,6%	98,5%	8,3	4,2%	81,0%	825.217
> 1.000	26	1,5%	100,0%	37,5	19,0%	100,0%	1.442.494
TOTAL	1.718	100%		197,6	100%		115.024

V.4. ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (DEDUCCIÓN SUJETA A LÍMITE)								
		Declarantes			Importe			
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio	ón sobre nes partida	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	()	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	=	
0 - 0,01	0	0,0%	0,0%	0,0	0,0%	0,0%	-	
0,01 - 0,05	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,05 - 0,1	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,1 - 0,25	24	1,2%	2,1%	0,1	0,1%	0,1%	3.000	
0,25 - 0,5	53	2,7%	4,8%	0,2	0,2%	0,2%	4.019	
0,5 - 1	104	5,3%	10,1%	0,5	0,4%	0,6%	5.160	
1 - 3	279	14,2%	24,4%	4,1	2,9%	3,5%	14.566	
3 - 5	212	10,8%	35,2%	3,7	2,7%	6,2%	17.609	
5 - 6	93	4,7%	39,9%	2,0	1,4%	7,6%	21.244	
6 - 7,5	73	3,7%	43,7%	1,3	0,9%	8,5%	17.457	
7,5 - 10	110	5,6%	49,3%	2,2	1,6%	10,1%	20.295	
10 - 25	320	16,3%	65,6%	12,7	9,0%	19,1%	39.636	
25 - 50	208	10,6%	76,2%	11,7	8,4%	27,5%	56.426	
50 - 75	120	6,1%	82,3%	8,5	6,0%	33,5%	70.637	
75 - 100	60	3,1%	85,4%	5,1	3,6%	37,2%	84.906	
100 - 250	143	7,3%	92,7%	17,3	12,3%	49,5%	120.921	
250 - 500	64	3,3%	95,9%	12,9	9,2%	58,7%	200.963	
500 - 750	18	0,9%	96,8%	4,2	3,0%	61,6%	231.485	
750 - 1.000	14	0,7%	97,6%	2,7	1,9%	63,6%	194.513	
> 1.000	48	2,4%	100,0%	51,1	36,4%	100,0%	1.064.720	
TOTAL	1.961	100%		140,3	100%		71.525	

V.5. ABONO DE DEDUCCIONES POR ACTIVIDADES DE I+D+i POR INSUFICIENCIA DE CUOTA (RÉGIMEN OPCIONAL) Declarantes **Importe** Proporción sobre Tramos de ingresos Proporción sobre total Media por Cuantía partida (millones euros) declaraciones partida Núme ro declaración (millones de euros) (euros) Sin acum. Acumul. Acumul. Sin acum. 0 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0 - 0,01 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,01 - 0,05 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,05 - 0,1 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 0,1 - 0,252,9% 3,9% 20 0,7 0,6% 0,7% 32.593 0,25 - 0,5 5,5% 9,3% 38 1,9 1,8% 2,5% 50.218 0,5 - 1108 15,5% 24,9% 5,6 5,3% 7,8% 51.828 1 - 3 157 22,6% 47,4% 14,6 13,8% 21,7% 92.850 3 - 5 76 10,9% 58,3% 8,0 7,5% 29,2% 104.655 5 - 6 21 2,8 3,0% 61,4% 2,6% 31,8% 131.153 6 - 7,5 36 5,2% 66,5% 4,2 4,0% 35,8% 117.665 7,5 - 10 51 7,3% 73,9% 9,5 9,0% 44,9% 186.955 10 - 25 81 85,5% 18,5 228.513 11,6% 17,6% 62,4% 25 - 50 44 91,8% 10,6 10,1% 241.169 6,3% 72,5% 50 - 75 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 75 - 100 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 100 - 250 23 3,3% 98,0% 11,2 90,4% 485.435 10,6% 250 - 500 9 1,3% 99,3% 5,7% 96,1% 661.962 6,0 500 - 750 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. 750 - 1.000 s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. s.e. > 1.000 s.e. s.e. 100% 105,4 100% 151.477 TOTAL 696

V.6. DONACIONES A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS								
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracio		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	()	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,01 - 0,05	235	1,6%	1,8%	0,1	0,0%	0,1%	219	
0,05 - 0,1	339	2,3%	4,2%	0,2	0,1%	0,2%	524	
0,1 - 0,25	1.117	7,6%	11,8%	0,5	0,3%	0,4%	425	
0,25 - 0,5	1.377	9,4%	21,2%	0,9	0,5%	0,9%	679	
0,5 - 1	1.695	11,6%	32,8%	2,4	1,3%	2,2%	1.422	
1 - 3	2.835	19,4%	52,2%	4,6	2,4%	4,7%	1.616	
3 - 5	1.315	9,0%	61,2%	3,3	1,7%	6,4%	2.490	
5 - 6	482	3,3%	64,4%	1,6	0,9%	7,2%	3.333	
6 - 7,5	472	3,2%	67,7%	1,5	0,8%	8,1%	3.242	
7,5 - 10	601	4,1%	71,8%	2,8	1,5%	9,5%	4.674	
10 - 25	1.529	10,5%	82,2%	9,9	5,3%	14,8%	6.503	
25 - 50	950	6,5%	88,7%	10,4	5,5%	20,3%	10.907	
50 - 75	417	2,9%	91,6%	7,0	3,7%	24,0%	16.805	
75 - 100	271	1,9%	93,4%	13,2	7,0%	31,0%	48.540	
100 - 250	499	3,4%	96,8%	24,7	13,1%	44,1%	49.411	
250 - 500	192	1,3%	98,1%	11,1	5,9%	50,0%	57.578	
500 - 750	89	0,6%	98,8%	19,4	10,3%	60,3%	218.135	
750 - 1.000	52	0,4%	99,1%	9,4	5,0%	65,3%	180.512	
> 1.000	130	0,9%	100,0%	65,4	34,7%	100,0%	503.075	
TOTAL	14.631	100%		188,4	100%		12.874	

s.e.: secreto estadístico

V.7. INVERSIONES EN CANARIAS								
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	(minores de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0 - 0,01	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
0,01 - 0,05	222	3,4%	3,7%	0,1	0,0%	0,0%	533	
0,05 - 0,1	432	6,7%	10,4%	0,4	0,1%	0,2%	853	
0,1 - 0,25	1.115	17,3%	27,7%	1,8	0,7%	0,8%	1.570	
0,25 - 0,5	1.087	16,9%	44,6%	3,1	1,2%	2,0%	2.886	
0,5 - 1	1.130	17,5%	62,2%	7,7	2,9%	4,9%	6.810	
1 - 3	1.236	19,2%	81,4%	15,5	5,8%	10,6%	12.526	
3 - 5	374	5,8%	87,2%	10,4	3,9%	14,5%	27.851	
5 - 6	96	1,5%	88,7%	6,2	2,3%	16,8%	64.924	
6 - 7,5	96	1,5%	90,2%	6,3	2,3%	19,2%	65.294	
7,5 - 10	114	1,8%	91,9%	6,9	2,6%	21,7%	60.483	
10 - 25	246	3,8%	95,7%	35,3	13,1%	34,9%	143.375	
25 - 50	120	1,9%	97,6%	24,0	8,9%	43,8%	200.163	
50 - 75	40	0,6%	98,2%	18,4	6,9%	50,7%	460.495	
75 - 100	15	0,2%	98,5%	8,3	3,1%	53,8%	554.108	
100 - 250	46	0,7%	99,2%	16,6	6,2%	60,0%	361.624	
250 - 500	14	0,2%	99,4%	8,3	3,1%	63,1%	592.918	
500 - 750	5	0,1%	99,5%	0,8	0,3%	63,4%	154.018	
750 - 1.000	6	0,1%	99,6%	6,0	2,2%	65,6%	1.000.036	
> 1.000	28	0,4%	100,0%	92,3	34,4%	100,0%	3.295.810	
TOTAL	6.439	100%		268,4	100%		41.680	

V.8. REVERSIÓN DE MEDIDAS TEMPORALES							
	Importe						
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida					
		Sin acum.	Acumul.				
0	0,0	0,0%	0,0%				
0 - 0,01	0,1	0,1%	0,1%				
0,01 - 0,05	0,0	0,0%	0,2%				
0,05 - 0,1	0,1	0,1%	0,3%				
0,1 - 0,25	0,2	0,2%	0,5%				
0,25 - 0,5	0,3	0,3%	0,8%				
0,5 - 1	0,4	0,5%	1,3%				
1 - 3	1,5	1,8%	3,1%				
3 - 5	1,3	1,6%	4,7%				
5 - 6	0,5	0,6%	5,3%				
6 - 7,5	0,9	1,1%	6,4%				
7,5 - 10	1,4	1,7%	8,1%				
10 - 25	6,7	8,3%	16,4%				
25 - 50	8,0	9,8%	26,2%				
50 - 75	4,7	5,7%	31,9%				
75 - 100	3,2	3,9%	35,9%				
100 - 250	10,0	12,3%	48,2%				
250 - 500	7,0	8,6%	56,8%				
500 - 750	3,3	4,0%	60,9%				
750 - 1.000	3,9	4,8%	65,7%				
> 1.000	27,8	34,3%	100,0%				
TOTAL	81,1	100%					

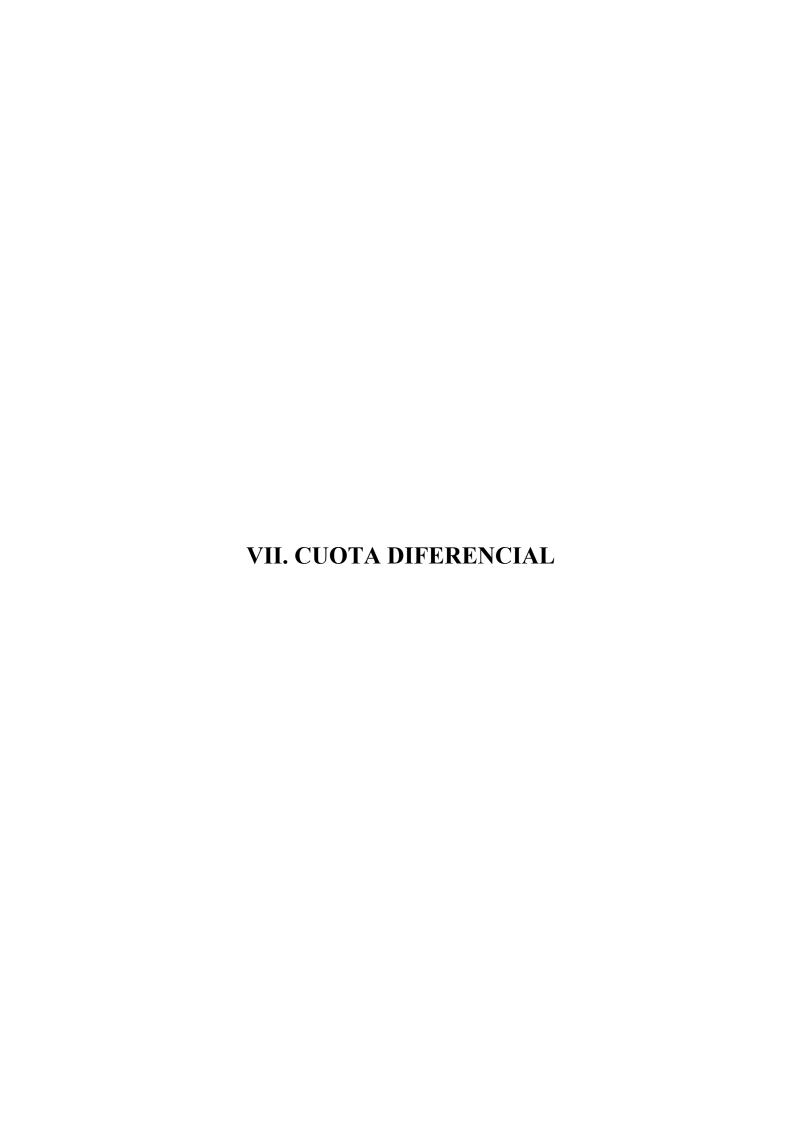
Dirección General de Tributos - S.G. Política Tributaria



VI.1. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA ^(*)							
	Importe						
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida					
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Sin acum.	Acumul.				
0	4,0	0,2%	0,2%				
0 - 0,01	15,7	0,6%	0,8%				
0,01 - 0,05	145,3	5,8%	6,6%				
0,05 - 0,1	161,9	6,5%	13,0%				
0,1 - 0,25	345,6	13,8%	26,8%				
0,25 - 0,5	212,0	8,5%	35,3%				
0,5 - 1	198,3	7,9%	43,2%				
1 - 3	281,1	11,2%	54,4%				
3 - 5	134,0	5,3%	59,8%				
5 - 6	51,8	2,1%	61,8%				
6 - 7,5	54,5	2,2%	64,0%				
7,5 - 10	85,5	3,4%	67,4%				
10 - 25	201,1	8,0%	75,5%				
25 - 50	144,4	5,8%	81,2%				
50 - 75	91,3	3,6%	84,9%				
75 - 100	38,3	1,5%	86,4%				
100 - 250	115,6	4,6%	91,0%				
250 - 500	69,3	2,8%	93,8%				
500 - 750	15,5	0,6%	94,4%				
750 - 1.000	10,5	0,4%	94,8%				
> 1.000	130,2	5,2%	100,0%				
TOTAL	2.506,1	100%					

^(*) Excluídas las retenciones y los ingresos a cuenta imputados por AIE y UTE, así como las retenciones sobre los premios de determinadas loterías y apuestas.

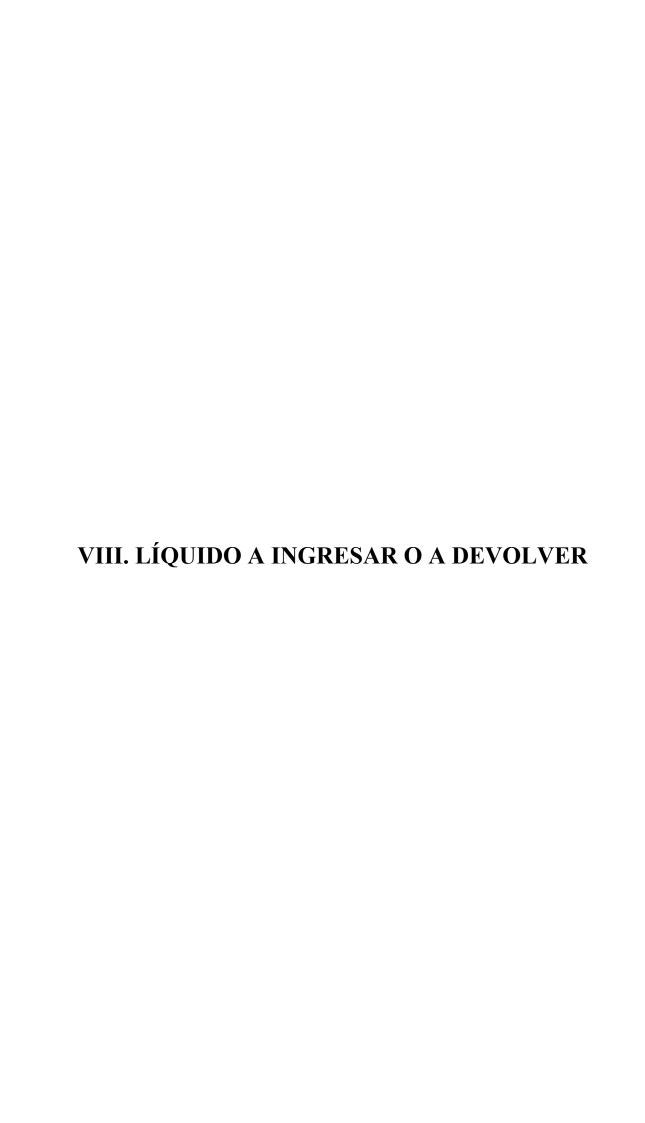
VI.2. TOTAL DE PAGOS FRACCIONADOS IMPUTABLES A LA AGE						
	Importe					
Tramos de ingresos (millones euros)	Cuantía (millones de euros)	Proporción sob	ore total partida			
	(minores de edros)	Sin acum.	Acumul.			
0	22,7	0,1%	0,1%			
0 - 0,01	29,2	0,2%	0,3%			
0,01 - 0,05	60,9	0,4%	0,7%			
0,05 - 0,1	80,8	0,5%	1,1%			
0,1 - 0,25	251,7	1,5%	2,6%			
0,25 - 0,5	346,1	2,0%	4,7%			
0,5 - 1	499,7	2,9%	7,6%			
1 - 3	1.021,8	6,0%	13,6%			
3 - 5	588,0	3,5%	17,1%			
5 - 6	231,1	1,4%	18,5%			
6 - 7,5	290,2	1,7%	20,2%			
7,5 - 10	425,8	2,5%	22,7%			
10 - 25	1.811,5	10,7%	33,3%			
25 - 50	1.460,1	8,6%	42,0%			
50 - 75	802,4	4,7%	46,7%			
75 - 100	654,1	3,9%	50,5%			
100 - 250	1.476,8	8,7%	59,2%			
250 - 500	1.004,1	5,9%	65,2%			
500 - 750	823,0	4,8%	70,0%			
750 - 1.000	311,2	1,8%	71,8%			
> 1.000	4.779,4	28,2%	100,0%			
TOTAL	16.970,6	100%				



		VII.1. CUO	ΓA DIFEREN	CIAL POSITIVA (AGE)		
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(mineries de eures)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	251	0,1%	0,1%	6,3	0,0%	0,0%	25.260
0 - 0,01	10.942	2,5%	2,5%	10,4	0,1%	0,1%	954
0,01 - 0,05	45.375	10,2%	12,7%	64,2	0,4%	0,5%	1.415
0,05 - 0,1	52.068	11,7%	24,5%	118,7	0,7%	1,1%	2.280
0,1 - 0,25	93.397	21,0%	45,5%	453,5	2,5%	3,7%	4.855
0,25 - 0,5	75.088	16,9%	62,4%	474,8	2,7%	6,3%	6.323
0,5 - 1	62.335	14,0%	76,5%	677,2	3,8%	10,1%	10.864
1 - 3	61.293	13,8%	90,3%	1.436,0	8,1%	18,2%	23.429
3 - 5	17.019	3,8%	94,1%	861,7	4,8%	23,1%	50.632
5 - 6	4.914	1,1%	95,2%	313,2	1,8%	24,8%	63.728
6 - 7,5	3.937	0,9%	96,1%	341,0	1,9%	26,7%	86.614
7,5 - 10	4.220	1,0%	97,0%	480,4	2,7%	29,4%	113.837
10 - 25	7.415	1,7%	98,7%	1.369,5	7,7%	37,1%	184.688
25 - 50	2.777	0,6%	99,3%	1.141,2	6,4%	43,5%	410.936
50 - 75	995	0,2%	99,6%	670,2	3,8%	47,3%	673.548
75 - 100	475	0,1%	99,7%	489,0	2,7%	50,1%	1.029.387
100 - 250	884	0,2%	99,9%	2.276,2	12,8%	62,9%	2.574.855
250 - 500	288	0,1%	99,9%	1.588,2	8,9%	71,8%	5.514.517
500 - 750	95	0,0%	100,0%	703,3	4,0%	75,7%	7.403.531
750 - 1.000	48	0,0%	100,0%	541,5	3,0%	78,8%	11.281.009
> 1.000	129	0,0%	100,0%	3.775,5	21,2%	100,0%	29.267.740
TOTAL	443.945	100%		17.791,9	100%		40.077

		VII.2. CUOT	A DIFERENC	CIAL NEGATIVA	(AGE)		
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	()	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	7.368	2,6%	2,6%	25,9	0,3%	0,3%	3.519
0 - 0,01	27.444	9,5%	12,1%	39,5	0,5%	0,9%	1.439
0,01 - 0,05	58.313	20,2%	32,2%	140,6	1,8%	2,7%	2.412
0,05 - 0,1	40.074	13,9%	46,1%	140,1	1,8%	4,5%	3.495
0,1 - 0,25	55.959	19,4%	65,5%	327,2	4,3%	8,8%	5.847
0,25 - 0,5	35.170	12,2%	77,7%	232,1	3,0%	11,8%	6.598
0,5 - 1	24.889	8,6%	86,3%	265,0	3,5%	15,3%	10.647
1 - 3	21.649	7,5%	93,8%	425,2	5,6%	20,9%	19.641
3 - 5	5.482	1,9%	95,7%	216,7	2,8%	23,7%	39.530
5 - 6	1.546	0,5%	96,2%	83,8	1,1%	24,8%	54.226
6 - 7,5	1.540	0,5%	96,7%	135,8	1,8%	26,6%	88.170
7,5 - 10	1.729	0,6%	97,3%	173,6	2,3%	28,8%	100.431
10 - 25	4.316	1,5%	98,8%	728,2	9,5%	38,4%	168.720
25 - 50	1.668	0,6%	99,4%	587,9	7,7%	46,1%	352.454
50 - 75	569	0,2%	99,6%	291,9	3,8%	49,9%	513.013
75 - 100	307	0,1%	99,7%	245,8	3,2%	53,1%	800.588
100 - 250	527	0,2%	99,9%	575,7	7,5%	60,6%	1.092.489
250 - 500	148	0,1%	99,9%	430,1	5,6%	66,3%	2.906.103
500 - 750	63	0,0%	100,0%	298,2	3,9%	70,2%	4.733.205
750 - 1.000	24	0,0%	100,0%	73,6	1,0%	71,1%	3.068.561
> 1.000	80	0,0%	100,0%	2.207,9	28,9%	100,0%	27.598.270
TOTAL	288.865	100%		7.644,8	100%		26.465

		VII.3. CU	OTA DIFERE	ENCIAL NETA (AC	GE)		
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcion de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.		Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	7.619	1,0%	1,0%	-19,6	-0,2%	-0,2%	-2.571
0 - 0,01	38.386	5,2%	6,3%	-29,1	-0,3%	-0,5%	-757
0,01 - 0,05	103.688	14,1%	20,4%	-76,4	-0,8%	-1,2%	-737
0,05 - 0,1	92.142	12,6%	33,0%	-21,4	-0,2%	-1,4%	-232
0,1 - 0,25	149.356	20,4%	53,4%	126,3	1,2%	-0,2%	846
0,25 - 0,5	110.258	15,0%	68,4%	242,7	2,4%	2,2%	2.201
0,5 - 1	87.224	11,9%	80,3%	412,2	4,1%	6,3%	4.726
1 - 3	82.942	11,3%	91,6%	1.010,8	10,0%	16,2%	12.187
3 - 5	22.501	3,1%	94,7%	645,0	6,4%	22,6%	28.666
5 - 6	6.460	0,9%	95,6%	229,3	2,3%	24,8%	35.499
6 - 7,5	5.477	0,7%	96,3%	205,2	2,0%	26,9%	37.469
7,5 - 10	5.949	0,8%	97,2%	306,7	3,0%	29,9%	51.563
10 - 25	11.731	1,6%	98,8%	641,3	6,3%	36,2%	54.664
25 - 50	4.445	0,6%	99,4%	553,3	5,5%	41,7%	124.471
50 - 75	1.564	0,2%	99,6%	378,3	3,7%	45,4%	241.864
75 - 100	782	0,1%	99,7%	243,2	2,4%	47,8%	310.969
100 - 250	1.411	0,2%	99,9%	1.700,4	16,8%	64,5%	1.205.124
250 - 500	436	0,1%	99,9%	1.158,1	11,4%	75,9%	2.656.142
500 - 750	158	0,0%	100,0%	405,1	4,0%	79,9%	2.564.200
750 - 1.000	72	0,0%	100,0%	467,8	4,6%	84,6%	6.497.819
> 1.000	209	0,0%	100,0%	1.567,7	15,4%	100,0%	7.500.846
TOTAL	732.810	100%		10.147,0	100%		13.847



		VIII.1.	LÍQUIDO A I	INGRESAR (AGE))		
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(maneries de cares)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	279	0,1%	0,1%	6,4	0,0%	0,0%	23.105
0 - 0,01	10.967	2,5%	2,5%	10,5	0,1%	0,1%	958
0,01 - 0,05	45.352	10,2%	12,8%	64,3	0,4%	0,5%	1.417
0,05 - 0,1	52.026	11,7%	24,5%	118,6	0,7%	1,1%	2.279
0,1 - 0,25	93.329	21,0%	45,5%	452,4	2,5%	3,7%	4.847
0,25 - 0,5	75.008	16,9%	62,4%	472,6	2,7%	6,3%	6.300
0,5 - 1	62.263	14,0%	76,5%	673,1	3,8%	10,1%	10.810
1 - 3	61.185	13,8%	90,3%	1.427,7	8,0%	18,2%	23.334
3 - 5	16.993	3,8%	94,1%	856,4	4,8%	23,0%	50.395
5 - 6	4.909	1,1%	95,2%	311,2	1,8%	24,7%	63.395
6 - 7,5	3.935	0,9%	96,1%	339,8	1,9%	26,6%	86.351
7,5 - 10	4.223	1,0%	97,0%	478,1	2,7%	29,3%	113.209
10 - 25	7.416	1,7%	98,7%	1.361,2	7,7%	37,0%	183.543
25 - 50	2.783	0,6%	99,3%	1.139,8	6,4%	43,4%	409.560
50 - 75	998	0,2%	99,6%	669,7	3,8%	47,2%	670.993
75 - 100	475	0,1%	99,7%	488,7	2,8%	49,9%	1.028.757
100 - 250	886	0,2%	99,9%	2.277,5	12,8%	62,8%	2.570.525
250 - 500	289	0,1%	99,9%	1.587,8	8,9%	71,7%	5.494.090
500 - 750	96	0,0%	100,0%	707,3	4,0%	75,7%	7.367.310
750 - 1.000	48	0,0%	100,0%	541,7	3,0%	78,7%	11.286.334
> 1.000	132	0,0%	100,0%	3.780,2	21,3%	100,0%	28.638.199
TOTAL	443.592	100%		17.764,8	100%		40.048

		VIII.2.	LÍQUIDO A I	DEVOLVER (AGE)		
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	()	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	7.366	2,6%	2,6%	26,1	0,4%	0,4%	3.539
0 - 0,01	27.433	9,5%	12,0%	39,5	0,6%	0,9%	1.438
0,01 - 0,05	58.274	20,2%	32,2%	140,3	2,0%	2,9%	2.408
0,05 - 0,1	40.059	13,9%	46,1%	140,1	2,0%	4,9%	3.497
0,1 - 0,25	55.932	19,4%	65,5%	327,5	4,6%	9,5%	5.855
0,25 - 0,5	35.150	12,2%	77,6%	233,6	3,3%	12,8%	6.645
0,5 - 1	24.901	8,6%	86,3%	269,9	3,8%	16,6%	10.838
1 - 3	21.688	7,5%	93,8%	441,5	6,2%	22,9%	20.356
3 - 5	5.499	1,9%	95,7%	226,5	3,2%	26,1%	41.188
5 - 6	1.551	0,5%	96,2%	87,4	1,2%	27,3%	56.372
6 - 7,5	1.539	0,5%	96,7%	138,6	2,0%	29,3%	90.078
7,5 - 10	1.734	0,6%	97,3%	189,1	2,7%	32,0%	109.070
10 - 25	4.298	1,5%	98,8%	750,7	10,6%	42,6%	174.664
25 - 50	1.670	0,6%	99,4%	593,4	8,4%	51,0%	355.334
50 - 75	564	0,2%	99,6%	294,6	4,2%	55,2%	522.327
75 - 100	307	0,1%	99,7%	246,2	3,5%	58,6%	801.807
100 - 250	525	0,2%	99,9%	581,1	8,2%	66,9%	1.106.919
250 - 500	147	0,1%	99,9%	429,7	6,1%	72,9%	2.923.083
500 - 750	62	0,0%	100,0%	298,2	4,2%	77,2%	4.809.520
750 - 1.000	24	0,0%	100,0%	73,6	1,0%	78,2%	3.068.561
> 1.000	77	0,0%	100,0%	1.541,0	21,8%	100,0%	20.013.264
TOTAL	288.800	100%		7.068,6	100%		24.476

	VIII.3	. SALDO LÍQ	UIDO A INGI	RESAR O A DEVO	DLVER (AGE)			
		Declarantes		Importe				
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción par		Media por declaración	
		Sin acum.	Acumul.	()	Sin acum.	Acumul.	(euros)	
0	7.645	1,0%	1,0%	-19,6	-0,2%	-0,2%	-2.566	
0 - 0,01	38.400	5,2%	6,3%	-29,0	-0,3%	-0,5%	-754	
0,01 - 0,05	103.626	14,1%	20,4%	-76,1	-0,7%	-1,2%	-734	
0,05 - 0,1	92.085	12,6%	33,0%	-21,5	-0,2%	-1,4%	-233	
0,1 - 0,25	149.261	20,4%	53,4%	124,9	1,2%	-0,2%	837	
0,25 - 0,5	110.158	15,0%	68,4%	239,0	2,2%	2,0%	2.170	
0,5 - 1	87.164	11,9%	80,3%	403,2	3,8%	5,8%	4.625	
1 - 3	82.873	11,3%	91,6%	986,2	9,2%	15,0%	11.901	
3 - 5	22.492	3,1%	94,7%	629,9	5,9%	20,9%	28.004	
5 - 6	6.460	0,9%	95,6%	223,8	2,1%	23,0%	34.640	
6 - 7,5	5.474	0,7%	96,3%	201,2	1,9%	24,9%	36.749	
7,5 - 10	5.957	0,8%	97,2%	289,0	2,7%	27,6%	48.506	
10 - 25	11.714	1,6%	98,8%	610,4	5,7%	33,3%	52.113	
25 - 50	4.453	0,6%	99,4%	546,4	5,1%	38,4%	122.703	
50 - 75	1.562	0,2%	99,6%	375,1	3,5%	41,9%	240.114	
75 - 100	782	0,1%	99,7%	242,5	2,3%	44,2%	310.109	
100 - 250	1.411	0,2%	99,9%	1.696,4	15,9%	60,0%	1.202.234	
250 - 500	436	0,1%	99,9%	1.158,1	10,8%	70,9%	2.656.190	
500 - 750	158	0,0%	100,0%	409,1	3,8%	74,7%	2.589.060	
750 - 1.000	72	0,0%	100,0%	468,1	4,4%	79,1%	6.501.369	
> 1.000	209	0,0%	100,0%	2.239,2	20,9%	100,0%	10.713.976	
TOTAL	732.392	100%		10.696,2	100%		14.604	



		IX.1. R	ESULTADO (CONTABLE NETO)		
		Declarantes			Impor	rte	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporción sobre declaraciones partida		Cuantía (millones de euros)	Proporción par		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(inmones de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	67.021	6,3%	6,3%	-1.946,3	-11,1%	-11,1%	-29.039
0 - 0,01	107.114	10,1%	16,5%	-1.624,3	-9,3%	-20,5%	-15.165
0,01 - 0,05	170.676	16,1%	32,6%	-1.223,3	-7,0%	-27,5%	-7.167
0,05 - 0,1	142.923	13,5%	46,1%	-530,0	-3,0%	-30,5%	-3.708
0,1 - 0,25	212.693	20,1%	66,2%	70,6	0,4%	-30,1%	332
0,25 - 0,5	140.166	13,3%	79,5%	1.233,6	7,1%	-23,0%	8.801
0,5 - 1	99.692	9,4%	88,9%	2.679,0	15,3%	-7,7%	26.872
1 - 3	83.173	7,9%	96,8%	6.057,4	34,7%	27,0%	72.829
3 - 5	19.446	1,8%	98,6%	3.486,8	20,0%	47,0%	179.306
5 - 6	5.121	0,5%	99,1%	1.354,1	7,8%	54,7%	264.418
6 - 7,5	3.735	0,4%	99,5%	1.330,9	7,6%	62,4%	356.344
7,5 - 10	3.360	0,3%	99,8%	1.740,1	10,0%	72,3%	517.890
10 - 25	2.147	0,2%	100,0%	2.630,2	15,1%	87,4%	1.225.035
> 25	167	0,0%	100,0%	2.198,3	12,6%	100,0%	13.163.681
TOTAL	1.057.434	100%		17.457,1	100%		16.509

	E	X.2. RESULTA	ADO CONTAI	BLE NETO ANTES	S DEL IS		
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporcio de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(minories de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	66.830	6,3%	6,3%	-1.912,3	-8,2%	-8,2%	-28.614
0 - 0,01	107.078	10,1%	16,4%	-1.639,1	-7,0%	-15,2%	-15.307
0,01 - 0,05	170.675	16,1%	32,6%	-1.232,8	-5,3%	-20,5%	-7.223
0,05 - 0,1	142.926	13,5%	46,1%	-445,4	-1,9%	-22,4%	-3.116
0,1 - 0,25	212.693	20,1%	66,2%	414,2	1,8%	-20,6%	1.947
0,25 - 0,5	140.164	13,3%	79,5%	1.780,5	7,6%	-13,0%	12.703
0,5 - 1	99.694	9,4%	88,9%	3.515,4	15,0%	2,1%	35.262
1 - 3	83.169	7,9%	96,8%	7.759,3	33,2%	35,3%	93.295
3 - 5	19.446	1,8%	98,6%	4.375,0	18,7%	54,0%	224.983
5 - 6	5.121	0,5%	99,1%	1.692,2	7,2%	61,2%	330.443
6 - 7,5	3.735	0,4%	99,5%	1.635,2	7,0%	68,2%	437.809
7,5 - 10	3.362	0,3%	99,8%	2.092,2	9,0%	77,2%	622.309
10 - 25	2.146	0,2%	100,0%	3.011,7	12,9%	90,1%	1.403.417
> 25	167	0,0%	100,0%	2.316,6	9,9%	100,0%	13.871.969
TOTAL	1.057.206	100%	_	23.362,8	100%	_	22.099

IX.3. BASE IN	IX.3. BASE IMPONIBLE ANTES DE LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CAPITALIZACIÓN Y DE LA COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS										
	Declarantes				Impor	te					
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción part		Media por declaración				
		Sin acum.	Acumul.	(nimones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)				
0	62.014	5,9%	5,9%	-1.616,0	-8,5%	-8,5%	-26.059				
0 - 0,01	105.839	10,1%	16,1%	-854,6	-4,5%	-13,0%	-8.075				
0,01 - 0,05	169.300	16,2%	32,3%	-982,7	-5,2%	-18,1%	-5.804				
0,05 - 0,1	141.980	13,6%	45,8%	-194,4	-1,0%	-19,1%	-1.369				
0,1 - 0,25	211.338	20,2%	66,1%	660,5	3,5%	-15,7%	3.125				
0,25 - 0,5	139.364	13,3%	79,4%	1.903,7	10,0%	-5,7%	13.660				
0,5 - 1	99.118	9,5%	88,9%	3.260,9	17,1%	11,4%	32.899				
1 - 3	82.576	7,9%	96,8%	6.802,8	35,7%	47,1%	82.383				
3 - 5	19.328	1,8%	98,6%	3.605,6	18,9%	66,0%	186.547				
5 - 6	5.096	0,5%	99,1%	1.449,0	7,6%	73,6%	284.338				
6 - 7,5	3.703	0,4%	99,5%	1.296,0	6,8%	80,4%	349.992				
7,5 - 10	3.336	0,3%	99,8%	1.487,7	7,8%	88,2%	445.939				
10 - 25	2.115	0,2%	100,0%	1.640,9	8,6%	96,8%	775.853				
> 25	161	0,0%	100,0%	617,1	3,2%	100,0%	3.832.894				
TOTAL	1.045.268	100%		19.076,4	100%		18.250				

		IX.4.	BASE IMPON	NIBLE POSITIVA			
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci de claracion		Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(millones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	157	0,0%	0,0%	12,3	0,0%	0,0%	78.617
0 - 0,01	11.901	2,6%	2,7%	36,6	0,1%	0,2%	3.079
0,01 - 0,05	49.355	10,9%	13,5%	368,0	1,3%	1,5%	7.457
0,05 - 0,1	55.635	12,3%	25,8%	681,6	2,4%	3,9%	12.251
0,1 - 0,25	101.285	22,3%	48,1%	2.061,8	7,3%	11,2%	20.357
0,25 - 0,5	80.478	17,7%	65,9%	2.780,8	9,8%	21,0%	34.553
0,5 - 1	65.552	14,4%	80,3%	3.894,1	13,8%	34,7%	59.405
1 - 3	61.803	13,6%	93,9%	7.695,6	27,2%	61,9%	124.518
3 - 5	15.636	3,4%	97,4%	4.039,0	14,3%	76,2%	258.312
5 - 6	4.287	0,9%	98,3%	1.470,3	5,2%	81,4%	342.958
6 - 7,5	3.020	0,7%	99,0%	1.362,2	4,8%	86,2%	451.070
7,5 - 10	2.786	0,6%	99,6%	1.617,0	5,7%	91,9%	580.388
10 - 25	1.747	0,4%	100,0%	1.780,8	6,3%	98,2%	1.019.332
> 25	101	0,0%	100,0%	512,2	1,8%	100,0%	5.071.090
TOTAL	453.743	100%		28.312,3	100%		62.397

			IX.5. CUOTA	ÍNTEGRA			
		Declarantes			Impor	rte	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	Proporci declaracion	ón sobre nes partida	Cuantía (millones de euros)	Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(inmones de edios)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	155	0,0%	0,0%	3,0	0,0%	0,0%	19.381
0 - 0,01	11.646	2,6%	2,6%	8,7	0,1%	0,2%	750
0,01 - 0,05	48.896	10,9%	13,5%	86,8	1,3%	1,4%	1.774
0,05 - 0,1	55.209	12,3%	25,7%	161,5	2,4%	3,8%	2.926
0,1 - 0,25	100.563	22,3%	48,0%	491,9	7,2%	11,0%	4.891
0,25 - 0,5	80.021	17,8%	65,8%	669,1	9,8%	20,8%	8.361
0,5 - 1	65.213	14,5%	80,3%	942,9	13,8%	34,6%	14.458
1 - 3	61.484	13,6%	93,9%	1.872,1	27,4%	61,9%	30.449
3 - 5	15.561	3,5%	97,4%	980,2	14,3%	76,2%	62.989
5 - 6	4.269	0,9%	98,3%	356,4	5,2%	81,5%	83.480
6 - 7,5	3.003	0,7%	99,0%	330,2	4,8%	86,3%	109.952
7,5 - 10	2.776	0,6%	99,6%	393,7	5,8%	92,0%	141.836
10 - 25	1.745	0,4%	100,0%	430,6	6,3%	98,3%	246.764
> 25	100	0,0%	100,0%	114,6	1,7%	100,0%	1.145.791
TOTAL	450.641	100%		6.841,6	100%		15.182

			IX.6. CUOTA	LÍQUIDA			
		Declarantes			Impor	te	
Tramos de ingresos (millones euros)	Número	-	Proporción sobre declaraciones partida		Proporción sobre total partida		Media por declaración
		Sin acum.	Acumul.	(millones de euros)	Sin acum.	Acumul.	(euros)
0	153	0,0%	0,0%	2,7	0,0%	0,0%	17.483
0 - 0,01	11.615	2,6%	2,6%	8,7	0,1%	0,2%	749
0,01 - 0,05	48.732	10,9%	13,5%	85,5	1,3%	1,5%	1.755
0,05 - 0,1	55.041	12,3%	25,8%	158,0	2,4%	3,9%	2.871
0,1 - 0,25	100.153	22,3%	48,1%	481,6	7,3%	11,2%	4.809
0,25 - 0,5	79.661	17,8%	65,9%	651,4	9,9%	21,2%	8.177
0,5 - 1	64.860	14,5%	80,3%	914,5	13,9%	35,1%	14.099
1 - 3	61.044	13,6%	93,9%	1.800,5	27,4%	62,6%	29.495
3 - 5	15.401	3,4%	97,4%	932,8	14,2%	76,8%	60.566
5 - 6	4.229	0,9%	98,3%	337,5	5,1%	81,9%	79.800
6 - 7,5	2.963	0,7%	99,0%	308,2	4,7%	86,6%	104.011
7,5 - 10	2.742	0,6%	99,6%	370,0	5,6%	92,3%	134.923
10 - 25	1.724	0,4%	100,0%	403,1	6,1%	98,4%	233.807
> 25	97	0,0%	100,0%	105,0	1,6%	100,0%	1.082.182
TOTAL	448.415	100%		6.559,4	100%		14.628

X. AJUSTES EXTRACONTABLES Y MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA POR AGRUPACIONES DE SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA



Agricultura, ganaderia, silvicultura y pesca

X.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
		Aumentos		I	Disminucion	ies	Saldo
Concepto	Número	Importe	% s/ total	Número	Importe	% s/ total	Importe
	declar.	(millones de euros)	sectores	declar.	(millones de euros)	sectores	(millones de euros)
Impuesto sobre Sociedades	21.802	454,2	1,2%	6.160	83,7	0,8%	370,5
Reglas de imputación temporal:	-	23,3	0,4%	-	29,5	0,4%	-6,1
2.1. Cambios de criterios contables	48	8,8	2,5%	45	8,1	0,4%	0,8
2.2. Operaciones a plazos		7,4	0,8%	_	13,3	1,2%	-5,9
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	8	0,3	0,2%	7	1,4	0,5%	-1,1
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a							
determinadas transmisiones	4	0,5	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	4	4,0	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	98	2,2	0,1%	129	4,3	0,1%	-2,1
3. Amortizaciones:	-	38,6	0,5%	-	49,4	0,8%	-10,7
3.1. Libertad de amortización:	-	18,7	0,8%	-	18,9	1,2%	-0,1
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	128	3,1	0,5%	28	1,7	0,3%	1,4
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	255	5,3	0,6%	9	0,3	0,1%	5,0
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	475	7,1	4,5%	243	14,4	6,0%	-7,3
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	3,0	3,9%	-	2,2	7,0%	0,8
3.2. Amortización acelerada (2)	-	6,9	4,8%	-	13,5	5,2%	-6,6
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	345	9,6	0,3%	172	5,0	0,3%	4,5
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	798	11,0	0,5%	-11,0
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	57	3,4	0,2%	7	0,9	0,2%	2,5
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	128,7	0,1%	-	46,7	0,1%	82,0
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	103,0	0,1%	-	34,5	0,1%	68,5
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	13,1	0,1%	-	8,5	0,1%	4,6
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado	39	11,4	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
intangible, incluido el fondo de comercio]			3.0.			
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	74,6	0,1%	-	25,1	0,1%	49,6
4.1.4. Valores representativos de deuda	19	3,5	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido ⁽³⁾	-	0,3	0,1%	-	0,0	0,0%	0,3
* * * *	7	0.6	0.10/				
4.2. Provisiones y gastos por pensiones 4.3. Otras ⁽⁴⁾	96	0,6	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
	142	25,1	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	1.303	1,4	0,4% 0,8%	-	-		1,4
6. Gastos por donativos y liberalidades		11,4	2,0%	-	-	-	11,4 43,9
7. Multas, sanciones y recargos	6.671	43,9		-	- 0.1	0.20/	
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente (5)	- 20	1,5	0,4%	-	0,1	0,2%	1,4
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros 10. Prophirical de control de	29	1,5	0,0%	20	3,2	0,2%	-1,7
10. Revalorizaciones contables	5	1,2	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	s.e.	s.e.	s.e.	4	0,005	0,0%	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	6,2	0,0%	-	21,1	1,2%	-15,0
13. Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	4	0,05	2,8%	-0,05
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	23	2,1	0,1%	8	9,9	0,4%	-7,7
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	15,3	0,3%	-	294,7	0,2%	-279,4
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	- 15.2	- 0.407	-	246,6	0,2%	-246,6
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	15,3	0,4%	-	45,4	0,1%	-30,1
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	s.e.	s.e.	-	1,2	0,1%	s.e.
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	s.e.	s.e.	s.e.	8	1,5	0,0%	s.e.
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.

s.e.: secreto estadístico Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación. Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Continúa...

X.1.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
		Aumentos]	Disminucion	es	Saldo
Concepto	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	23	1,1	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	4,1	0,2%	-	4,4	0,2%	-0,2
18.1. Agrupaciones de interés económico	13	1,0	0,2%	22	1,9	0,3%	-0,9
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	3,1	0,2%	-	2,4	0,2%	0,7
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	8	0,9	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18.2.2. Criterios de imputación temporal	4	2,2	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	0,94	0,3%	-	0,07	0,1%	0,87
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración (9)	5	10,3	0,6%	6	13,2	2,5%	-2,9
Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	258	3,9	0,5%	373	4,1	0,5%	-0,2
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	317	137,2	1,6%	368	148,6	1,6%	-11,4
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	11	0,3	0,1%	2	0,0	0,0%	0,3
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	71	78,9	0,5%	92	86,6	0,5%	-7,7
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	903	14,9	8,7%	-14,9
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	123	11,2	1,1%	s.e.
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Restantes correcciones (10)		33,1	0,5%	-	39,2	0,7%	-6,1
TOTAL (11)	-	1.000,4	0,4%	-	862,3	0,3%	138,1

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.1.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA								
		Imp	orte					
Concepto	Número declar.	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)				
BONIFICACIONES	-	8,5	3,1%	-				
Venta bienes corporales producidos en Canarias	159	2,6	7,3%	16.316				
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
3. Cooperativas especialmente protegidas	582	5,2	23,9%	8.880				
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
5. Prestación de servicios públicos locales	5	0,1	0,1%	16.529				
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	13	0,6	1,8%	48.335				
7. Operaciones financieras y otras	16	0,0	0,7%	3.089				
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	5,3	0,4%	-				
Deducciones por doble imposición interna	-	3,6	0,7%	-				
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	1,7	0,2%	-				
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	13,2	0,7%	-				
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-				
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	247	8,9	0,7%	35.896				
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	160	0,6	0,3%	3.995				
5. Inversiones en Canarias	180	1,9	0,7%	10.306				
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	15	0,1	0,4%	4.715				
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	56	0,2	0,1%	3.807				
8. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-				
10. Reversión de medidas temporales	-	0,4	0,6%	-				
TOTAL	-	27,1	0,8%	-				



Industria extractiva, energía y agua

X.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
		Aumentos]	Disminucion	ies	Saldo
Concepto	Número	Importe	% s/ total	Número	Importe	% s/ total	Importe
·	declar.	(millones	sectores	declar.	(millones	sectores	(millones
Impuesto sobre Sociedades	13.381	de euros) 3.067,9	8,0%	5.236	de euros)	11,4%	de euros)
Reglas de imputación temporal:	- 13.361	116,2	1,9%	- 3.230	524,5	6,9%	-408,3
2.1. Cambios de criterios contables	65	23,7	6,8%	36	57,5	2,8%	-33,8
2.2. Operaciones a plazos	_	18,4	2,1%	-	3,5	0,3%	14,9
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	15	13,1	6,3%	66	145,0	45,9%	-132,0
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a							
determinadas transmisiones	4	0,1	0,1%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	11	16,9	0,7%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	123	44,1	2,1%	238	269,5	7,3%	-225,4
3. Amortizaciones:	-	1.387,3	18,2%	-	1.838,5	29,5%	-451,2
3.1. Libertad de amortización:	-	571,4	25,4%	-	869,5	55,2%	-298,1
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	7	160,9	53,0%	4	270,9	62,3%	-110,0
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	113	161,0	24,9%	31	441,4	85,0%	-280,4
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	206	238,3	25,8%	30	144,7	62,2%	93,5
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	s.e.	s.e.	s.e.	52	4,3	1,8%	s.e.
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	6,7	8,6%	-	6,4	20,0%	0,3
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	34,2	23,6%	-	40,8	15,8%	-6,5
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	444	754,1	23,7%	255	559,6	32,3%	194,5
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	2.406	367,7	17,0%	-367,7
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	132	27,63	1,3%	9	0,96	0,2%	26,67
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	5.688,2	5,8%	-	1.117,0	2,4%	4.571,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	4.768,0	6,0%	-	583,2	1,9%	4.184,9
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	2.902,3	32,4%	-	64,7	0,8%	2.837,6
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado	79	386,4	9,1%	56	103,4	5,2%	283,0
intangible, incluido el fondo de comercio 4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	_	1.471,6	2,3%	_	407,5	2,1%	1.064,1
4.1.4. Valores representativos de deuda	23	6,1	0,4%	- 11	7,4	1,2%	-1,3
4.1.4. valores representativos de dedida 4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos	23	0,1	0,470	11	/,4	1,270	-1,3
por impuesto diferido ⁽³⁾	-	1,63	0,5%	-	0,15	0,2%	1,47
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	54	17,3	1,8%	42	31,5	3,2%	-14,2
4.3. Otras ⁽⁴⁾	408	902,8	5,2%	229	502,3	3,2%	400,5
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	298	23,3	6,0%	-	-	-	23,3
6. Gastos por donativos y liberalidades	715	51,1	3,5%	-	-	-	51,1
7. Multas, sanciones y recargos	3.693	60,4	2,7%	-	-	-	60,4
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente (5)	-	25,9	6,7%	-	0,1	0,2%	25,8
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	227	219,9	6,0%	133	87,1	4,5%	132,8
10. Revalorizaciones contables	8	3,7	0,7%	7	16,8	26,1%	-13,1
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	202,7	1,0%	-	855,4	49,8%	-652,8
13. Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	17	23,0	0,9%	54	5,5	0,2%	17,4
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	62,1	1,1%	-	7.105,2	4,3%	-7.043,2
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	5.155,2	5,2%	-5.155,2
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	8,9	0,2%	-	1.183,2	1,9%	-1.174,3
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	0,3	0,1%	-	2,3	0,2%	-2,0
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	18	52,9	4,1%	17	764,5	19,7%	-711,7
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.

s.e.; secreto estadístico Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación. Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

Continúa...

X.2.1. AJUSTES EXTRAC	X.2.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
		Aumentos]	Disminucion	es	Saldo	
Concepto	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)	
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	16	1,0	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	108,5	5,6%	-	216,3	11,9%	-107,8	
18.1. Agrupaciones de interés económico	102	18,9	3,0%	220	122,3	17,5%	-103,5	
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	89,6	6,9%	-	94,0	8,4%	-4,4	
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	28	5,8	1,9%	18	5,5	1,4%	0,3	
18.2.2. Criterios de imputación temporal	37	83,0	11,3%	37	83,0	12,5%	0,1	
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,8	0,3%	-	5,5	7,8%	-4,7	
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	4,7	1,2%	-	1,9	1,8%	2,8	
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración (9)	153	959,4	53,0%	210	13,0	2,4%	946,4	
Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0	
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	432	145,2	19,5%	411	17,0	2,1%	128,2	
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	232	371,5	4,3%	273	464,4	4,9%	-92,9	
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0	
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	44	7,3	2,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	34	197,0	1,2%	41	199,1	1,1%	-2,2	
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	45	32,3	3,1%	s.e.	
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	5	8,4	0,4%	-8,4	
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0	
32. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
33. Restantes correcciones (10)		209,5	3,2%	1	987,7	17,2%	-778,2	
TOTAL (11)	-	12.937,7	5,7%	-	14.704,3	5,0%	-1.766,6	

s.e.: secreto estadístico

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.2.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA								
		Imp	orte					
Concepto	Número declar.	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)				
BONIFICACIONES	-	138,7	50,8%	-				
Venta bienes corporales producidos en Canarias	97	20,5	57,4%	210.856				
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-				
3. Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	8	4,6	22,9%	571.839				
5. Prestación de servicios públicos locales	63	109,5	73,9%	1.738.483				
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
7. Operaciones financieras y otras	19	4,0	53,5%	211.327				
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	16,3	1,4%	-				
1. Deducciones por doble imposición interna	-	7,0	1,3%	-				
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	9,4	1,4%	-				
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	195,7	9,7%	-				
1. Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	1.985	97,7	8,3%	49.239				
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	203	6,9	3,7%	33.989				
5. Inversiones en Canarias	108	58,3	21,7%	539.649				
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	24	0,1	0,6%	4.552				
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	81	13,0	8,5%	160.131				
8. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-				
10. Reversión de medidas temporales	-	19,2	23,7%	-				
TOTAL	-	350,8	10,1%	-				



Industria manufacturera

X.3.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
		Aumentos		Ī	Disminucion	ies	Saldo
Concepto	Número	Importe	% s/ total	Número	Importe	% s/ total	Importe
	declar.	(millones de euros)	sectores	declar.	(millones de euros)	sectores	(millones de euros)
Impuesto sobre Sociedades	60.008	6.018,2	15,8%	14.215	939,2	9,3%	5.079,0
2. Reglas de imputación temporal:	-	483,4	7,9%	-	416,2	5,5%	67,2
2.1. Cambios de criterios contables	139	21,0	6,0%	162	76,5	3,8%	-55,5
2.2. Operaciones a plazos	_	34,2	3,9%	-	62,5	5,4%	-28,3
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	51	13,4	6,4%	51	10,8	3,4%	2,6
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a	19	25.0	10.60/	31	1.1	9.60/	24.0
determinadas transmisiones	19	35,9	19,6%	31	1,1	8,6%	34,8
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	75	169,3	7,3%	15	40,0	9,2%	129,2
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	491	209,6	9,8%	650	225,2	6,1%	-15,7
3. Amortizaciones:	-	1.211,3	15,9%	-	903,7	14,5%	307,6
3.1. Libertad de amortización:	-	630,6	28,0%	-	194,3	12,3%	436,2
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	79	28,5	19,6%	42	14,4	12,6%	14,1
3.1.2. Gastos de I+D	197	91,8	30,3%	103	95,4	21,9%	-3,5
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	762	226,6	35,1%	87	14,8	2,8%	211,9
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.402	225,2	24,4%	35	6,0	2,6%	219,2
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	1.817	37,3	23,7%	724	58,3	24,2%	-21,0
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	21,1	27,0%	-	5,5	17,1%	15,6
3.2. Amortización acelerada (2)	-	21,1	14,5%	-	39,7	15,4%	-18,5
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.699	381,5	12,0%	971	170,2	9,8%	211,3
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	5.491	428,9	19,8%	-428,9
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	487	178,1	8,7%	160	70,6	14,2%	107,5
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	7.713,1	7,9%	-	4.169,5	8,9%	3.543,5
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	4.193,5	5,3%	-	1.245,2	4,2%	2.948,2
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	236,5	2,6%	-	199,4	2,4%	37,1
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado	251	213,1	5,0%	162	160,4	8,0%	52,8
intangible, incluido el fondo de comercio 4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	_	3.627,4	5,6%	_	774,1	4,0%	2.853,2
4.1.4. Valores representativos de deuda	77	94,5	5,9%	28	100,4	16,7%	-5,9
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos	''	94,3	3,970	20	100,4	10,770	-5,9
por impuesto diferido ⁽³⁾	-	22,0	6,6%	-	11,0	15,9%	11,0
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	347	243,2	24,7%	222	271,6	27,9%	-28,4
4.3. Otras ⁽⁴⁾	1.474	3.276,4	18,9%	1.185	2.652,7	16,9%	623,7
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	500	65,3	16,8%	-	-	-	65,3
6. Gastos por donativos y liberalidades	5.926	132,4	9,0%	-	-	-	132,4
7. Multas, sanciones y recargos	22.447	208,4	9,4%	-	-	-	208,4
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente (5)	-	17,2	4,4%	-	s.e.	s.e.	s.e.
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	166	173,6	4,8%	121	170,5	8,9%	3,1
10. Revalorizaciones contables	30	35,7	6,6%	24	3,2	5,0%	32,5
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	4	2,6	3,1%	5	69,7	14,3%	-67,1
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	410,3	2,1%	-	12,1	0,7%	398,2
13. Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	97	58,4	2,3%	46	16,8	0,7%	41,6
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	579,7	10,4%	-	11.595,3	7,0%	-11.015,6
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	4.918,3	5,0%	-4.918,3
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	526,3	13,1%	-	6.542,0	10,6%	-6.015,7
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	0,5	0,2%	-	43,8	2,9%	-43,3
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	61	52,9	4,1%	86	91,2	2,3%	-38,3
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	52	48,2	10,1%	-48,2

s.e.: secreto estadístico Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación. Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.3.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)								
		Aumentos]	Disminucion	es	Saldo	
Concepto	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)	
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	150	12,1	4,4%	18	25,9	1,0%	-13,8	
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	43,0	2,2%	-	91,1	5,0%	-48,1	
18.1. Agrupaciones de interés económico	71	19,9	3,1%	102	81,7	11,7%	-61,8	
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	23,1	1,8%	-	9,4	0,8%	13,7	
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	26	2,6	0,9%	30	0,6	0,1%	2,0	
18.2.2. Criterios de imputación temporal	29	12,0	1,6%	29	8,8	1,3%	3,2	
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	8,5	3,3%	-	0,0	0,0%	8,5	
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	43,6	11,6%	-	10,7	10,5%	32,9	
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración (9)	17	14,1	0,8%	9	8,1	1,5%	6,0	
Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0	
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	2.553	81,7	11,0%	2.723	71,3	8,9%	10,5	
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	41	10,6	0,1%	49	11,5	0,1%	-0,8	
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0	
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	241	12,1	3,8%	25	0,7	0,3%	11,4	
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	95	157,3	0,9%	143	173,5	1,0%	-16,2	
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.100	16,7	9,8%	-16,7	
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	41	3,5	2,1%	368	41,5	3,9%	-38,0	
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	29	145,9	7,0%	s.e.	
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0	
32. Entidades sometidas a normativa foral	28	81,0	7,3%	24	77,4	22,0%	3,6	
33. Restantes correcciones (10)		399,1	6,1%	ı	135,2	2,4%	263,9	
TOTAL (11)	-	17.981,4	7,9%	-	19.171,8	6,6%	-1.190,4	

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.3.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA								
		Imp						
Concepto	Número declar.	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)				
BONIFICACIONES	-	14,8	5,4%	-				
Venta bienes corporales producidos en Canarias	133	8,9	24,9%	66.715				
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
3. Cooperativas especialmente protegidas	636	4,9	22,6%	7.696				
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
5. Prestación de servicios públicos locales	4	0,4	0,3%	98.191				
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
7. Operaciones financieras y otras	34	0,1	1,4%	3.100				
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	149,4	12,4%	-				
Deducciones por doble imposición interna	-	17,2	3,2%	-				
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	132,2	20,0%	-				
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	680,3	33,8%	-				
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	3.603	532,7	45,0%	147.838				
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	120	13,2	35,6%	110.365				
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	2.246	28,8	15,3%	12.819				
5. Inversiones en Canarias	453	20,5	7,6%	45.160				
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	61	9,7	50,5%	159.308				
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
8. Entidades sometidas a normativa foral	57	48,8	62,5%	856.671				
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-				
10. Reversión de medidas temporales		18,2	22,5%	-				
TOTAL	-	844,5	24,2%	-				



Construcción y actividades inmobiliarias

X.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
		Aumentos]	Disminucion	ies	Saldo
Concepto	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
Impuesto sobre Sociedades	140.280	5.065,4	13,3%	50.956	1.812,5	17,9%	3.252,9
2. Reglas de imputación temporal:	-	2.825,1	46,4%	-	1.455,9	19,1%	1.369,2
2.1. Cambios de criterios contables	249	22,7	6,5%	323	41,3	2,0%	-18,6
2.2. Operaciones a plazos	-	196,0	22,3%	-	282,5	24,6%	-86,5
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	171	122,4	58,7%	130	46,8	14,8%	75,6
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	37	108,4	59,2%	16	1,3	10,2%	107,1
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	88	1.864,7	80,4%	36	287,2	66,2%	1.577,5
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	977	510,9	23,8%	1.389	796,7	21,6%	-285,8
3. Amortizaciones:	-	787,5	10,3%	-	561,1	9,0%	226,3
3.1. Libertad de amortización:	-	202,9	9,0%	-	156,0	9,9%	46,9
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	7	92,3	63,6%	5	85,8	75,3%	6,5
3.1.2. Gastos de I+D	42	6,2	2,1%	7	11,1	2,5%	-4,8
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	415	34,9	5,4%	48	11,3	2,2%	23,6
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	571	44,5	4,8%	36	23,6	10,1%	20,9
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	1.398	12,2	7,8%	668	21,3	8,9%	-9,1
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	12,7	16,2%	-	2,8	8,8%	9,8
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	13,6	9,4%	-	33,7	13,0%	-20,1
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	2.146	337,2	10,6%	895	193,9	11,2%	143,3
3.4. Limitación de la amortización contable	_	-	-	7.291	155,9	7,2%	-155,9
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	248	233,8	11,4%	54	21,7	4,4%	212,1
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	12.165,7	12,4%	-	6.703,8	14,4%	5.461,9
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	_	9.517,1	11,9%	-	4.608,4	15,4%	4.908,7
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	842,9	9,4%	-	705,9	8,6%	136,9
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	616	1.791,7	42,3%	322	627,3	31,4%	1.164,5
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	_	6.603,4	10,2%	_	3.228,1	16,9%	3.375,2
4.1.4. Valores representativos de deuda	283	169,8	10,6%	76	40,7	6,8%	129,0
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos por impuesto diferido (3)	-	109,3	32,6%	-	6,4	9,2%	103,0
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	103	56,5	5,7%	41	34,6	3,5%	21,9
4.3. Otras ⁽⁴⁾	1.495	2.592,1	14,9%	1.000	2.060,8	13,1%	531,3
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	1.190	79,0	20,3%	-	-	-	79,0
6. Gastos por donativos y liberalidades	11.102	232,9	15,9%	_	_	_	232,9
7. Multas, sanciones y recargos	48.474	547,5	24,8%	_	_	_	547,5
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente (5)	-	75,8	19,4%	_	2,2	4,4%	73,6
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	749	1.188,0	32,6%	544	621,5	32,5%	566,5
10. Revalorizaciones contables	73	180,2	33,4%	33	24,9	38,6%	155,3
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	s.e.	s.e.	s.e.	10	38,2	7,8%	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	245,2	1,2%	-	58,8	3,4%	186,4
13. Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	244	1.119,7	44,5%	173	1.778,3	70,5%	-658,5
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	1.713,5	30,6%	-	14.868,1	9,0%	-13.154,6
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-		-	8.207,0	8,3%	-8.207,0
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	_	793,7	19,8%	_	5.636,6	9,2%	-4.842,9
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	_	232,6	81,0%	_	73,2	4,9%	159,5
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	200	687,1	52,9%	236	951,3	24,5%	-264,2
Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-		5	0,5	0,1%	-0,5

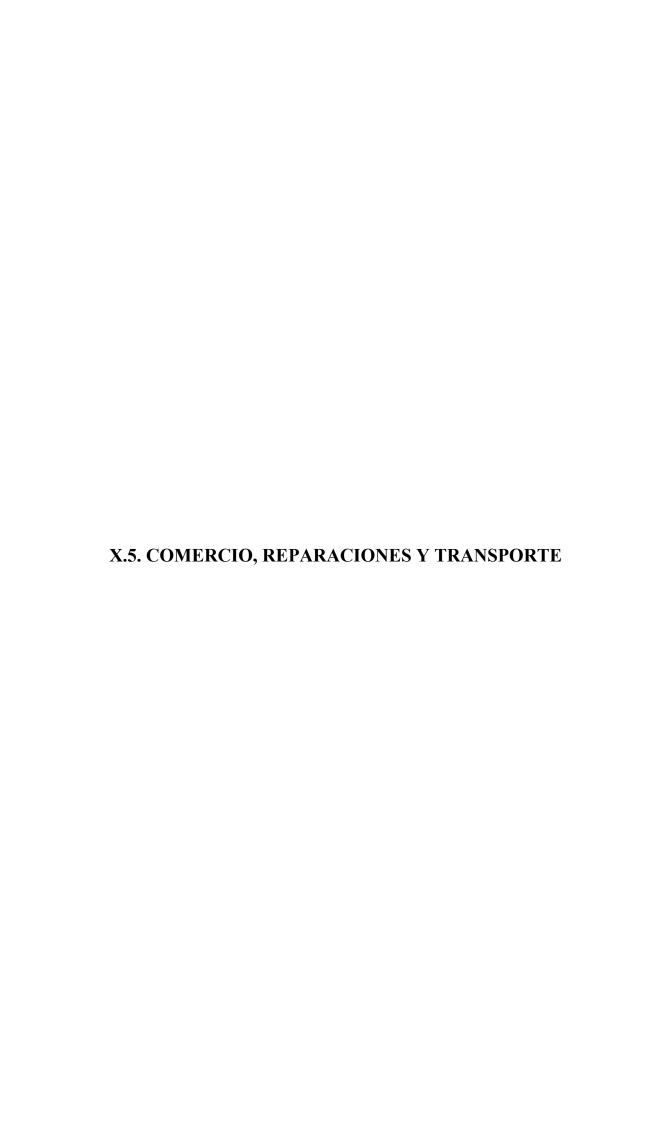
s.e.: secreto estadístico Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación. Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.4.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)								
		Aumentos		Disminuciones			Saldo	
Concepto	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)	
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	298	11,7	4,3%	27	3,1	0,1%	8,7	
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	898,9	46,6%	-	723,6	39,7%	175,4	
18.1. Agrupaciones de interés económico	120	18,6	2,9%	146	28,7	4,1%	-10,0	
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	880,3	68,0%	-	694,9	61,9%	185,4	
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	220	93,8	31,0%	237	175,6	45,0%	-81,8	
18.2.2. Criterios de imputación temporal	259	541,1	73,8%	259	458,1	69,1%	82,9	
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	245,4	94,6%	-	61,2	87,1%	184,3	
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal (8)	-	79,7	21,2%	-	4,4	4,4%	75,3	
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración (9)	69	220,3	12,2%	48	180,6	33,8%	39,7	
Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	1.788	61,4	8,2%	2.093	69,5	8,6%	-8,1	
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	638	252,3	2,9%	536	289,0	3,1%	-36,7	
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	193	15,2	4,8%	26	4,4	1,9%	10,8	
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	455	1.442,1	8,6%	535	1.602,1	9,2%	-159,9	
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	392	2,3	1,3%	-2,3	
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	190	22,8	14,0%	1.171	198,4	18,8%	-175,5	
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0	
32. Entidades sometidas a normativa foral	20	3,9	0,4%	15	3,3	1,0%	0,6	
33. Restantes correcciones (10)	-	1.916,5	29,1%	-	489,2	8,5%	1.427,3	
TOTAL (11)	-	31.151,8	13,7%	-	31.505,7	10,8%	-353,9	

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.4.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍN	NTEGRA			
		Imp	orte	
Concepto	Número declar.	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)
BONIFICACIONES	-	54,5	20,0%	-
Venta bienes corporales producidos en Canarias	40	0,5	1,3%	11.633
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	4	0,8	15,8%	210.708
3. Cooperativas especialmente protegidas	151	0,5	2,3%	3.249
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	237	3,3	16,5%	13.896
5. Prestación de servicios públicos locales	66	15,7	10,6%	237.770
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	849	32,4	93,1%	38.120
7. Operaciones financieras y otras	89	1,4	18,1%	15.238
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	108,1	9,0%	-
Deducciones por doble imposición interna	-	41,1	7,6%	-
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	67,0	10,1%	-
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	105,9	5,3%	-
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	779	42,9	3,6%	55.059
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	14	0,8	2,2%	58.523
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.709	18,2	9,7%	10.662
5. Inversiones en Canarias	1.072	23,9	8,9%	22.316
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	228	12,5	8,2%	54.979
8. Entidades sometidas a normativa foral	22	1,5	1,9%	68.507
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-
10. Reversión de medidas temporales	-	5,6	7,0%	-
TOTAL	-	268,5	7,7%	-



Comercio, reparaciones y transporte

X.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
		Aumentos			Disminucion	es	Saldo
Concepto	Número	Importe	% s/ total	Número	Importe	% s/ total	Importe
	declar.	(millones de euros)	sectores	de clar.	(millones de euros)	sectores	(millones de euros)
Impuesto sobre Sociedades	167.660	8.016,7	21,0%	46.965	1.161,4	11,5%	6.855,3
2. Reglas de imputación temporal:	-	734,3	12,1%	-	973,3	12,8%	-239,1
2.1. Cambios de criterios contables	242	87,5	25,1%	304	38,7	1,9%	48,9
2.2. Operaciones a plazos	-	443,7	50,5%	-	480,5	41,8%	-36,8
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	77	7,2	3,5%	61	13,0	4,1%	-5,8
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a	26	9,8	5,3%	20	4,4	33,9%	5,4
determinadas transmisiones	20	9,0	3,370	20	7,7	33,970	3,4
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	46	17,7	0,8%	19	42,8	9,9%	-25,1
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	972	168,3	7,8%	1.279	393,9	10,7%	-225,6
3. Amortizaciones:	-	1.224,3	16,0%	-	1.000,9	16,1%	223,4
3.1. Libertad de amortización:	-	351,8	15,6%	-	131,8	8,4%	220,0
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	17	2,3	1,6%	10	1,8	1,6%	0,5
3.1.2. Gastos de I+D	78	9,0	3,0%	35	10,5	2,4%	-1,6
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	821	123,8	19,2%	107	36,2	7,0%	87,5
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	1.430	153,7	16,6%	52	12,0	5,1%	141,7
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	2.921	44,5	28,3%	1.305	63,8	26,5%	-19,3
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	18,6	23,8%	-	7,5	23,2%	11,1
3.2. Amortización acelerada (2)	-	27,0	18,6%	-	52,9	20,5%	-25,8
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	3.256	375,1	11,8%	1.568	202,4	11,7%	172,6
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	10.343	524,6	24,3%	-524,6
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	1.236	470,4	22,9%	308	89,2	17,9%	381,2
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	11.194,3	11,4%	-	4.698,8	10,1%	6.495,5
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	8.103,1	10,2%	-	1.412,1	4,7%	6.691,0
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	657,6	7,3%	-	275,1	3,4%	382,5
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado	422	555,5	13,1%	231	272,3	13,6%	283,3
intangible, incluido el fondo de comercio					,		
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	6.746,5	10,5%	-	832,2	4,4%	5.914,3
4.1.4. Valores representativos de deuda 4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos	186	112,4	7,0%	49	21,8	3,6%	90,6
por impuesto diferido (3)	-	31,0	9,3%	-	10,7	15,5%	20,3
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	488	274,1	27,8%	246	350,6	36,0%	-76,5
4.3. Otras ⁽⁴⁾	2.673	2.817,1	16,2%	1.868	2.936,1	18,7%	-119,1
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	1.212	61,0	15,7%	-	-	-	61,0
Gastos por donativos y liberalidades	14.124	241,3	16,4%	_	_	_	241,3
7. Multas, sanciones y recargos	59.936	455,0	20,6%	_	_	_	455,0
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente (5)	-	57,8	14,8%	_	2,0	4,1%	55,7
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	326	233,3	6,4%	224	236,9	12,4%	-3,6
Enhancement at deductorment de gastos manifestos Revalorizaciones contables	40	20,3	3,8%	31	2,2	3,4%	18,1
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Aplicación del valor normal de mercado	-	10.512,8	53,4%	-	15,3	0,9%	10.497,5
Apparecion del vaior normal de includo Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	4	1,8	95,3%	-1,8
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	196	944,3	37,5%	95	72,7	2,9%	871,6
15. Exerciones para evitar la doble imposición:	-	156,7	2,8%	-	40.412,2	24,3%	-40.255,5
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	_	-	-,070	_	16.945,8	17,1%	-16.945,8
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	_	98,9	2,5%	_	23.038,9	37,4%	-22.940,1
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	_	0,1	0,0%	_	97,1	6,5%	-97,0
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	90	57,7	4,4%	183	330,3	8,5%	-272,6
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-,470	22	83,3	17,4%	-83,3
10. Tecadeción de nigresos procedentes de determinados activos intangibles				- 44	65,5	1/,4/0	-05,5

s.e.; secreto estadístico Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación. Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.5.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
		Aumentos		I	Disminucion	es	Saldo
Concepto	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	200	9,2	3,3%	27	14,6	0,6%	-5,4
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	36,2	1,9%	-	155,8	8,5%	-119,6
18.1. Agrupaciones de interés económico	169	14,1	2,2%	145	138,4	19,8%	-124,4
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	22,1	1,7%	-	17,4	1,5%	4,8
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	107	6,3	2,1%	119	7,2	1,9%	-0,9
18.2.2. Criterios de imputación temporal	72	12,6	1,7%	60	9,6	1,4%	3,0
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	3,3	1,3%	-	0,5	0,7%	2,8
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal (8)	-	47,6	12,6%	-	38,0	37,3%	9,5
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración (9)	27	57,1	3,2%	22	126,2	23,6%	-69,1
Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	4.003	171,8	23,1%	4.788	186,1	23,1%	-14,2
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	560	774,6	8,9%	672	1.074,6	11,4%	-300,0
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	7	138,2	82,6%	21	226,1	97,2%	-87,9
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	318	27,7	8,8%	35	7,0	3,1%	20,8
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	350	980,5	5,9%	421	1.035,2	5,9%	-54,8
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	1.555	30,9	18,2%	-30,9
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	326	83,2	51,0%	1.977	297,9	28,2%	-214,7
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	20	71,7	3,5%	-71,7
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Entidades sometidas a normativa foral	44	7,0	0,6%	34	21,8	6,2%	-14,8
33. Restantes correcciones (10)	-	746,8	11,3%	-	186,7	3,3%	560,1
TOTAL (11)	-	36.934,3	16,2%	-	52.510,4	18,0%	-15.576,1

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.5.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA							
		Importe					
Concepto	Número declar.	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)			
BONIFICACIONES	-	34,0	12,5%	-			
Venta bienes corporales producidos en Canarias	61	2,7	7,6%	44.164			
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	21	4,0	74,8%	189.594			
3. Cooperativas especialmente protegidas	677	8,3	38,5%	12.305			
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	585	7,8	39,0%	13.309			
5. Prestación de servicios públicos locales	24	10,7	7,3%	447.702			
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	16	0,2	0,6%	12.199			
7. Operaciones financieras y otras	83	0,3	3,7%	3.317			
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	80,9	6,7%	-			
Deducciones por doble imposición interna	-	28,5	5,3%	-			
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	52,4	7,9%	-			
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	348,3	17,3%	-			
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	18	0,4	89,5%	19.868			
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	2.832	181,0	15,3%	63.918			
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	57	10,1	27,2%	177.639			
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	3.918	43,7	23,2%	11.148			
5. Inversiones en Canarias	2.094	73,5	27,4%	35.095			
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	120	1,4	7,3%	11.792			
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	245	7,9	5,1%	32.054			
8. Entidades sometidas a normativa foral	84	11,1	14,2%	131.864			
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-			
10. Reversión de medidas temporales	-	19,3	23,8%	-			
TOTAL	-	463,2	13,3%	-			



Información y comunicaciones

X.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
		Aumentos]	Disminucion	ies	Saldo
Concepto	Número	Importe	% s/ total	Número	Importe	% s/ total	Importe
	declar.	(millones de euros)	sectores	declar.	(millones de euros)	sectores	(millones de euros)
Impuesto sobre Sociedades	17.175	1.727,9	4,5%	5.851	365,6	3,6%	1.362,3
Reglas de imputación temporal:	-	54,1	0,9%	-	64,2	0,8%	-10,0
2.1. Cambios de criterios contables	47	14,3	4,1%	45	10,7	0,5%	3,6
2.2. Operaciones a plazos	-	19,2	2,2%	-	17,9	1,6%	1,3
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a							
determinadas transmisiones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	5	4,2	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	136	15,7	0,7%	168	35,3	1,0%	-19,6
3. Amortizaciones:	-	588,6	7,7%	-	471,4	7,6%	117,2
3.1. Libertad de amortización:	-	233,0	10,3%	-	59,1	3,8%	173,9
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	10	13,6	9,4%	6	3,8	3,4%	9,7
3.1.2. Gastos de I+D	42	8,6	2,8%	24	9,1	2,1%	-0,5
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	62	45,2	7,0%	12	3,4	0,7%	41,9
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	104	160,6	17,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	325	3,8	2,4%	136	6,7	2,8%	-2,9
3.1.6. Otros supuestos (1)	-	1,2	1,5%	-	s.e.	s.e.	s.e.
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	-	5,0	3,5%	-	7,8	3,0%	-2,8
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	417	219,1	6,9%	211	188,4	10,9%	30,7
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	1.014	191,5	8,9%	-191,5
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	161	131,5	6,4%	37	24,5	4,9%	107,0
4. Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	3.302,1	3,4%	-	1.951,3	4,2%	1.350,8
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	1.874,5	2,4%	-	590,3	2,0%	1.284,2
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	205,8	2,3%	-	132,8	1,6%	73,0
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado	78	311,2	7,4%	50	221,1	11,1%	90,1
intangible, incluido el fondo de comercio		1 220 0	2.10/		220.2	1.20/	1 100 0
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades 4.1.4. Valores representativos de deuda	31	1.339,0	2,1%	-	229,2 6,1	1,2%	1.109,8
4.1.4. v atores representativos de deuda 4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos	31	12,2	0,8%	11	0,1	1,0%	6,1
por impuesto diferido ⁽³⁾	-	6,2	1,9%	-	1,1	1,6%	5,2
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	82	39,5	4,0%	39	44,6	4,6%	-5,1
4.3. Otras ⁽⁴⁾	553	1.388,2	8,0%	414	1.316,4	8,4%	71,8
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	147	34,5	8,9%	-		-	34,5
6. Gastos por donativos y liberalidades	1.969	69,8	4,8%	-	_	-	69,8
7. Multas, sanciones y recargos	5.501	74,6	3,4%	-	_	-	74,6
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente (5)	-	10,3	2,6%	-	s.e.	s.e.	s.e.
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	43	32,3	0,9%	38	39,3	2,0%	-7,0
10. Revalorizaciones contables	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	_	621,6	3,2%	-	15,4	0,9%	606,2
Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	24	38,4	1,5%	20	53,7	2,1%	-15,3
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	94,6	1,7%	-	2.521,3	1,5%	-2.426,7
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	_	-	-	-	1.769,9	1,8%	-1.769,9
15.1. Dividendos o participaciones en ochencios de entidades				l			
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	68,9	1,7%	-	640,0	1,0%	-571,1
* *	-	68,9 0,0	1,7% 0,0%	-	640,0 15,6	1,0% 1,0%	-571,1 -15,6
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	- - 28						

s.e.; secreto estadístico Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación. Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.6.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
		Aumentos		Disminuciones			Saldo
Concepto	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	235	68,3	24,7%	39	13,5	0,5%	54,8
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	17,8	0,9%	-	13,8	0,8%	4,1
18.1. Agrupaciones de interés económico	54	14,4	2,3%	98	12,0	1,7%	2,4
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	3,5	0,3%	-	1,7	0,2%	1,7
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	35	1,5	0,5%	29	1,7	0,4%	-0,2
18.2.2. Criterios de imputación temporal	11	2,0	0,3%	11	0,1	0,0%	1,9
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	1,23	0,3%	-	1,21	1,2%	0,02
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración (9)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	152	3,6	0,5%	140	1,8	0,2%	1,8
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	318	166,2	1,9%	379	175,2	1,9%	-9,0
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	61	8,0	2,5%	17	6,1	2,7%	2,0
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	238	765,8	4,6%	287	794,6	4,6%	-28,8
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	92	0,3	0,2%	-0,3
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	23	0,5	0,3%	119	6,1	0,6%	-5,5
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	7	8,7	0,4%	s.e.
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Entidades sometidas a normativa foral	6	2,8	0,2%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Restantes correcciones (10)		133,0	2,0%	1	533,2	9,3%	-400,2
TOTAL (11)	-	7.816,2	3,4%	-	7.083,4	2,4%	732,8

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.6.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA							
		Imp	orte				
Concepto	Número declar.	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)			
BONIFICACIONES	-	1,4	0,5%	-			
Venta bienes corporales producidos en Canarias	0	0,0	0,0%	-			
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-			
3. Cooperativas especialmente protegidas	64	0,3	1,3%	4.292			
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	23	1,0	5,2%	45.392			
5. Prestación de servicios públicos locales	5	0,1	0,1%	15.404			
Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	0	0,0	0,0%	-			
7. Operaciones financieras y otras	6	0,0	0,1%	969			
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	43,2	3,6%	-			
Deducciones por doble imposición interna	-	5,5	1,0%	-			
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	37,7	5,7%	-			
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	128,1	6,4%	-			
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	1.035	76,8	6,5%	74.160			
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	83	4,8	12,9%	57.956			
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	604	16,0	8,5%	26.562			
5. Inversiones en Canarias	139	20,6	7,7%	148.520			
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	26	1,6	1,0%	60.033			
8. Entidades sometidas a normativa foral	6	0,7	0,9%	119.203			
9. Producciones cinematográficas extranjeras	13	1,0	93,0%	76.512			
10. Reversión de medidas temporales	-	6,5	8,1%	-			
TOTAL	-	172,7	5,0%	-			



Entidades financieras y aseguradoras

X.7.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
		Aumentos			Disminucion	ies	Saldo
Concepto	Número	Importe	% s/ total	Número	Importe	% s/ total	Importe
·	declar.	(millones de euros)	sectores	declar.	(millones de euros)	sectores	(millones de euros)
Impuesto sobre Sociedades	13.257	5.381,2	14,1%	3.893	1.054,1	10,4%	4.327,1
Reglas de imputación temporal:	-	890,0	14,6%	-	3.350,4	43,9%	-2.460,4
2.1. Cambios de criterios contables	31	154,0	44,1%	31	1.702,9	84,0%	-1.548,9
2.2. Operaciones a plazos		6,1	0,7%	_	6,4	0,6%	-0,3
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	s.e.	s.e.	s.e.	21	72,2	22,8%	s.e.
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a							
determinadas transmisiones	11	11,5	6,3%	4	3,4	26,0%	8,1
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	172	714,9	33,3%	330	1.565,4	42,4%	-850,5
3. Amortizaciones:	-	893,4	11,7%	-	497,4	8,0%	396,0
3.1. Libertad de amortización:	-	32,0	1,4%	-	2,3	0,1%	29,7
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	27	2,1	0,3%	4	0,5	0,1%	1,6
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	51	24,5	2,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	s.e.	s.e.	s.e.	43	1,2	0,5%	s.e.
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	3,2	4,1%	-	s.e.	s.e.	s.e.
3.2. Amortización acelerada (2)	-	0,71	0,5%	-	0,66	0,3%	0,06
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	294	389,5	12,2%	153	160,0	9,2%	229,5
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	719	131,0	6,1%	-131,0
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	169	471,2	22,9%	54	203,4	40,9%	267,8
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	30.968,9	31,6%	-	15.320,6	32,9%	15.648,3
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	26.940,2	33,8%	-	11.152,5	37,2%	15.787,7
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	2.006,4	22,4%	-	5.472,7	67,0%	-3.466,2
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado	113	326,5	7,7%	72	244,4	12,2%	82,1
intangible, incluido el fondo de comercio					5 107 1		
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	23.565,9	36,5%	-	5.187,1	27,1%	18.378,8
4.1.4. Valores representativos de deuda 4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos	98	968,7	60,4%	48	215,1	35,8%	753,6
por impuesto diferido (3)	-	72,6	21,6%	-	33,1	48,0%	39,5
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	225	233,2	23,7%	116	161,9	16,6%	71,3
4.3. Otras ⁽⁴⁾	509	3.795,5	21,9%	428	4.006,2	25,5%	-210,7
S. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	237	33,6	8,6%	-		-	33,6
6. Gastos por donativos y liberalidades	1.454	173,2	11,8%	-	_	-	173,2
7. Multas, sanciones y recargos	3.238	205,5	9,3%	-	_	-	205,5
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente (5)	_	65,1	16,7%	-	22,5	45,6%	42,7
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	111	459,0	12,6%	48	52,6	2,7%	406,4
10. Revalorizaciones contables	48	251,0	46,5%	12	10,5	16,2%	240,5
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	4	68,2	81,0%	5	104,9	21,5%	-36,7
12. Aplicación del valor normal de mercado	_	2.788,3	14,2%	-	171,6	10,0%	2.616,7
13. Cambios de residencia y otras operaciones	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	28	259,2	10,3%	33	196,1	7,8%	63,0
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	883,9	15,8%	-	33.530,1	20,2%	-32.646,3
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	_	-	-	-	23.904,6	24,1%	-23.904,6
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	1	755.0	18,8%	_	7.613,2	12,4%	-6.857,4
	-	755,8	10,070	_	7.013,2	12,77	-0.057,4
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	755,8 32,4	11,3%	_	914,6	61,6%	-882,2
	- 33						

s.e.; secreto estadístico Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación. Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.7.1. AJUSTES EXTRAC	ONTABI	LES (Conti	nuación)				
		Aumentos		Disminuciones			Saldo
Concepto	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	146	105,8	38,3%	11	4,6	0,2%	101,1
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	534,1	27,7%	-	181,5	10,0%	352,7
18.1. Agrupaciones de interés económico	106	528,4	83,5%	68	179,1	25,6%	349,4
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	5,7	0,4%	-	2,4	0,2%	3,3
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	8	1,3	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18.2.2. Criterios de imputación temporal	6	4,4	0,6%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	97,0	25,8%	-	0,6	0,6%	96,5
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración (9)	10	454,4	25,1%	11	149,8	28,0%	304,7
Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	6	5,5	100,0%	60	284,4	75,6%	-278,9
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	52	0,62	0,1%	49	0,52	0,1%	0,10
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	15	66,2	89,0%	100	1.750,5	53,3%	-1.684,3
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	50	1.501,6	17,2%	47	1.614,8	17,1%	-113,3
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	39	7,4	2,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	22	42,6	0,3%	22	44,7	0,3%	-2,0
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	68	97,7	57,4%	-97,7
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	22	1,2	0,7%	79	15,5	1,5%	-14,4
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	4	104,1	58,9%	17	904,4	43,6%	-800,3
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	44	875,6	100,0%	43	1.507,9	100,0%	-632,3
32. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	6	176,1	50,1%	-49,8
33. Restantes correcciones (10)	-	1.255,6	19,0%	-	1.601,9	28,0%	-346,2
TOTAL (11)	-	48.951,7	21,5%	-	62.646,4	21,5%	-13.694,7

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.7.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA								
		Imp						
Concepto	Número declar.	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)				
BONIFICACIONES	-	0,8	0,3%	-				
Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
3. Cooperativas especialmente protegidas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.				
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	25	0,6	3,0%	23.592				
5. Prestación de servicios públicos locales	0	0,0	0,0%	-				
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	4	0,0	0,1%	6.958				
7. Operaciones financieras y otras	8	0,0	0,3%	3.083				
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	187,9	15,6%	-				
Deducciones por doble imposición interna	-	121,5	22,5%	-				
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	66,4	10,0%	-				
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	141,9	7,1%	-				
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	-				
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	187	62,3	5,3%	333.033				
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	0	0,0	0,0%	-				
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	480	27,5	14,6%	57.224				
5. Inversiones en Canarias	87	1,3	0,5%	14.998				
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	14	5,9	30,4%	418.024				
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	15	37,3	24,4%	2.488.384				
8. Entidades sometidas a normativa foral	11	6,3	8,1%	573.889				
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-				
10. Reversión de medidas temporales	-	1,3	1,7%	-				
TOTAL	-	330,6	9,5%	-				



Servicios a las empresas

X.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
		Aumentos		I	Disminucion	ies	Saldo
Concepto	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
Impuesto sobre Sociedades	104.961	5.555,7	14,6%	32.894	3.070,3	30,4%	2.485,3
2. Reglas de imputación temporal:	-	490,7	8,1%	-	452,9	5,9%	37,8
2.1. Cambios de criterios contables	176	8,2	2,3%	207	62,7	3,1%	-54,5
2.2. Operaciones a plazos	-	43,0	4,9%	-	63,9	5,6%	-21,0
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	112	43,1	20,7%	73	19,7	6,2%	23,3
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a determinadas transmisiones	38	16,9	9,2%	25	1,1	8,3%	15,8
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	39	224,8	9,7%	10	7,5	1,7%	217,3
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	661	154,7	7,2%	868	298,0	8,1%	-143,3
3. Amortizaciones:	-	1.145,3	15,0%	-	615,8	9,9%	529,6
3.1. Libertad de amortización:	_	106,6	4,7%	-	71,2	4,5%	35,3
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	25	5,9	4,1%	21	6,0	5,3%	-0,1
3.1.2. Gastos de I+D	90	25,5	8,4%	56	35,3	8,1%	-9,9
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	364	18,3	2,8%	60	3,7	0,7%	14,6
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	550	37,1	4,0%	18	7,6	3,3%	29,4
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	1.976	15,5	9,9%	767	16,4	6,8%	-0,9
3.1.6. Otros supuestos (1)	-	4,2	5,4%	-	2,1	6,5%	2,1
3.2. Amortización acelerada ⁽²⁾	_	15,8	10,9%	_	21,9	8,5%	-6,1
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.945	597,3	18,8%	773	210,3	12,1%	386,9
3.4. Limitación de la amortización contable	1.743	-	-	4.705	236,0	10,9%	-236,0
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	587	425,7	20,7%	132	76,3	15,4%	349,3
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	25.718,5	26,2%	-	12.069,6	25,9%	13.648,9
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	_	23.253,1	29,2%	_	9.972,7	33,3%	13.280,4
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	2.008,3	22,4%	_	1.265,9	15,5%	742,4
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado	_	2.000,3	22,470	-	1.205,9	13,370	742,4
intangible, incluido el fondo de comercio	326	326,7	7,7%	148	206,7	10,3%	120,0
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	_	20.620,8	32,0%	-	8.293,9	43,4%	12.326,9
4.1.4. Valores representativos de deuda	255	224,2	14,0%	94	200,2	33,4%	24,0
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos	_	73,1	21,8%	_	6,0	8,8%	67,0
por impuesto diferido ⁽³⁾					,	ĺ	
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	332	107,7	10,9%	160	57,4	5,9%	50,3
4.3. Otras ⁽⁴⁾	1.864	2.357,7	13,6%	1.246	2.039,5	13,0%	318,2
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	877	77,9	20,0%	-	-	-	77,9
6. Gastos por donativos y liberalidades	11.193	452,4	30,8%	-	-	-	452,4
7. Multas, sanciones y recargos	32.424	402,9	18,3%	-	-	-	402,9
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente (5)	-	114,4	29,4%	-	21,2	43,0%	93,1
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	448	1.239,7	34,0%	257	558,4	29,2%	681,3
10. Revalorizaciones contables	29	46,4	8,6%	11	2,2	3,4%	44,2
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	s.e.	s.e.	s.e.	7	241,8	49,5%	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	4.867,8	24,7%	-	551,0	32,1%	4.316,8
13. Cambios de residencia y otras operaciones	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	155	54,1	2,2%	84	378,1	15,0%	-324,0
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	2.073,6	37,1%	-	54.168,5	32,6%	-52.094,9
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	36.697,5	37,0%	-36.697,5
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	1.733,0	43,2%	-	16.603,7	27,0%	-14.870,6
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	18,6	6,5%	-	333,1	22,4%	-314,5
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	182	321,9	24,8%	220	534,2	13,7%	-212,3
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	79	320,3	66,9%	-320,3

s.e.; secreto estadístico Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación. Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.8.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
		Aumentos		I	Disminucion	es	Saldo
Concepto	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	651	62,7	22,7%	83	2.439,8	97,3%	-2.377,0
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	123,5	6,4%	-	256,7	14,1%	-133,2
18.1. Agrupaciones de interés económico	136	9,7	1,5%	167	122,1	17,5%	-112,4
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	113,8	8,8%	-	134,6	12,0%	-20,8
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	204	61,7	20,4%	186	74,2	19,0%	-12,5
18.2.2. Criterios de imputación temporal	112	50,7	6,9%	112	57,2	8,6%	-6,6
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	1,4	0,5%	-	3,1	4,4%	-1,7
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal (8)	-	94,0	25,0%	-	42,4	41,6%	51,6
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración (9)	33	85,3	4,7%	28	39,0	7,3%	46,3
Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	7	48,9	13,0%	-48,9
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	1.061	238,1	32,0%	1.255	393,3	48,8%	-155,1
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	7	1,4	1,9%	45	1.120,9	34,1%	-1.119,5
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	2.942	2.896,3	33,2%	3.299	2.947,2	31,3%	-50,9
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	357	60,7	19,2%	83	44,2	19,5%	16,5
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	1.360	2.357,0	14,1%	1.485	2.410,5	13,8%	-53,5
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	157	9,3	5,7%	783	83,3	7,9%	-73,9
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	6	65,3	37,0%	49	926,9	44,7%	-861,6
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Entidades sometidas a normativa foral	13	889,5	80,0%	13	55,4	15,8%	834,1
33. Restantes correcciones (10)		1.702,0	25,8%	-	1.629,5	28,5%	72,5
TOTAL (11)	-	51.486,2	22,6%	-	84.895,7	29,1%	-33.409,5

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.8.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA							
		Imp					
Concepto	Número declar.	Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)			
BONIFICACIONES	-	11,7	4,3%	-			
Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
3. Cooperativas especialmente protegidas	312	0,7	3,0%	2.089			
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	105	0,7	3,4%	6.400			
5. Prestación de servicios públicos locales	46	7,5	5,1%	163.882			
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	30	1,4	4,1%	47.516			
7. Operaciones financieras y otras	73	0,6	8,5%	8.787			
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	578,0	48,1%	-			
Deducciones por doble imposición interna	-	300,6	55,7%	-			
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	277,4	41,9%	-			
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	293,2	14,6%	-			
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	2.398	151,4	12,8%	63.150			
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	101	7,6	20,4%	75.188			
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	3.216	33,8	17,9%	10.513			
5. Inversiones en Canarias	873	19,9	7,4%	22.751			
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	74	0,7	3,7%	9.517			
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	158	66,0	43,1%	417.968			
8. Entidades sometidas a normativa foral	24	7,4	9,4%	307.677			
9. Producciones cinematográficas extranjeras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.			
10. Reversión de medidas temporales	-	6,3	7,7%	-			
TOTAL	-	882,8	25,3%	-			



Servicios sociales

X.9.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
		Aumentos		I	Disminucion	es	Saldo
Concepto	Número	Importe	% s/ total	Número	Importe	% s/ total	Importe
	declar.	(millones de euros)	sectores	declar.	(millones de euros)	sectores	(millones de euros)
Inpuesto sobre Sociedades	29.125	681,3	1,8%	7.963	90,8	0,9%	590,5
2. Reglas de imputación temporal:	-	41,4	0,7%	-	83,7	1,1%	-42,3
2.1. Cambios de criterios contables	63	2,3	0,7%	68	17,0	0,8%	-14,7
2.2. Operaciones a plazos	-	2,9	0,3%	-	20,9	1,8%	-18,0
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	16	3,8	1,8%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
determinadas transmisiones	s.c.	S.C.	s.c.	s.c.	5.0.	s.c.	s.c.
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	130	31,7	1,5%	215	43,6	1,2%	-11,9
3. Amortizaciones:	-	127,7	1,7%	-	68,9	1,1%	58,8
3.1. Libertad de amortización:	-	30,4	1,3%	-	16,8	1,1%	13,6
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	4	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	6	0,8	0,3%	5	1,4	0,3%	-0,5
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	151	10,7	1,7%	30	2,2	0,4%	8,5
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	250	8,8	1,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	648	8,7	5,5%	272	11,9	4,9%	-3,2
3.1.6. Otros supuestos ⁽¹⁾	-	1,2	1,6%	-	1,0	3,0%	0,2
3.2. Amortización acelerada (2)	-	4,7	3,2%	-	14,5	5,6%	-9,8
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	531	49,6	1,6%	270	7,1	0,4%	42,5
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	963	26,3	1,2%	-26,3
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	165	43,1	2,1%	24	4,2	0,8%	38,9
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	335,1	0,3%	-	173,6	0,4%	161,5
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	262,4	0,3%	-	118,3	0,4%	144,1
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	54,2	0,6%	-	19,5	0,2%	34,8
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado	45	62,2	1,5%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
intangible, incluido el fondo de comercio							
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	-	134,8	0,2%	-	60,0	0,3%	74,9
4.1.4. Valores representativos de deuda 4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos	33	4,2	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
por impuesto diferido (3)	-	6,8	2,0%	-	0,3	0,5%	6,5
	55	3,7	0,4%	5.0	s.e.	s.e.	s.e.
4.2. Provisiones y gastos por pensiones 4.3. Otras ⁽⁴⁾	321	69,0	0,4%	s.e.	s.e.		
Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	203	2,3	0,4%	8.6.	S.C.	s.e.	s.e. 2,3
Gastos por donativos y liberalidades	2.951	31,5	2,1%	-	-	_	31,5
7. Multas, sanciones y recargos	7.781	49,3	2,176	-	-	-	49,3
, ,	- 7.761	1,6	0,4%	_	0,2	0,5%	1,4
Otros gastos no deducibles fiscalmente (5) Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	71	15,0	0,4%	36		2,9%	
Diffinación en la deduciónidad de gastos infancieros 10. Revalorizaciones contables					56,1		-41,1
Revalorizaciones contables Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
		0,0	0,0% 0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	3,4		-	13,9	0,8%	-10,5
13. Cambios de residencia y otras operaciones	0	0,0	0,0%	0 7	0,0	0,0% 0,0%	0,0
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	26	1,6	0,1%		0,4		1,2
15. Exerciones para evitar la doble imposición:	-	6,3	0,1%	-	264,0	0,2%	-257,8
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	201,4	0,2%	-201,4
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	s.e.	s.e.	-	56,1	0,1%	s.e.
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	_	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	s.e.	s.e.	s.e.	10	6,5	0,2%	s.e.
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	4	0,5	0,1%	-0,5

s.e.; secreto estadístico Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación. Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.9.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
		Aumentos]	Disminucion	es	Saldo
Concepto		Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	28	1,0	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	152,0	7,9%	-	162,2	8,9%	-10,2
18.1. Agrupaciones de interés económico	30	5,6	0,9%	59	6,9	1,0%	-1,3
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	146,4	11,3%	-	155,3	13,8%	-8,9
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	63	125,4	41,4%	64	114,7	29,4%	10,7
18.2.2. Criterios de imputación temporal	42	21,0	2,9%	37	40,6	6,1%	-19,6
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	2,3	0,6%	-	1,0	1,0%	1,3
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración (9)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	306	11,3	1,5%	418	15,9	2,0%	-4,6
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	1.802	1.899,0	21,8%	2.239	1.937,9	20,6%	-38,9
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	166	76,2	24,2%	102	77,2	34,0%	-1,0
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	2.822	8.815,6	52,8%	3.356	9.099,0	52,1%	-283,4
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	497	4,7	2,8%	-4,7
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	51	4,7	2,9%	285	31,9	3,0%	-27,3
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Entidades sometidas a normativa foral	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
33. Restantes correcciones (10)		87,3	1,3%	-	64,9	1,1%	22,4
TOTAL (11)	-	12.346,6	5,4%	-	12.156,8	4,2%	189,8

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.9.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA						
		Imp	orte			
Concepto		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)		
BONIFICACIONES	-	4,0	1,4%	-		
Venta bienes corporales producidos en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-		
3. Cooperativas especialmente protegidas	226	1,3	6,0%	5.768		
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	84	0,7	3,4%	7.977		
5. Prestación de servicios públicos locales	20	1,7	1,2%	87.468		
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
7. Operaciones financieras y otras	19	0,2	3,0%	11.880		
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	4,5	0,4%	-		
Deducciones por doble imposición interna	-	3,7	0,7%	-		
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	0,8	0,1%	-		
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	21,6	1,1%	-		
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	337	12,3	1,0%	36.467		
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	7	0,1	0,3%	16.622		
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	894	5,0	2,6%	5.565		
5. Inversiones en Canarias	376	2,6	1,0%	6.987		
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	13	0,1	0,7%	10.335		
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
8. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
9. Producciones cinematográficas extranjeras	0	0,0	0,0%	-		
10. Reversión de medidas temporales	-	0,9	1,1%	-		
TOTAL	-	30,0	0,9%	-		



Otros servicios personales y de ocio

X.10.1. AJUSTES EXTRACONTABLES							
		Aumentos]	Disminucion	es	Saldo
Concepto	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
Impuesto sobre Sociedades	59.948	2.183,9	5,7%	26.052	373,0	3,7%	1.810,8
Reglas de imputación temporal:	-	424,4	7,0%	-	282,9	3,7%	141,5
2.1. Cambios de criterios contables	138	6,3	1,8%	155	12,7	0,6%	-6,4
2.2. Operaciones a plazos	_	107,1	12,2%	-	199,2	17,3%	-92,2
2.3. Reversión del deterioro de valor de elementos patrimoniales	30	2,7	1,3%	23	6,2	2,0%	-3,5
2.4. Rentas negativas por diferencias de imputación temporal correspondientes a	12	0,1	0,0%	42	1,5	11,2%	-1,4
determinadas transmisiones	12	0,1	0,070	42	1,5	11,2/0	-1,4
2.5. Rentas derivadas de operaciones con quita o espera	24	14,0	0,6%	6	3,9	0,9%	10,1
2.6. Otras diferencias de imputación temporal de ingresos y gastos	369	294,3	13,7%	514	59,5	1,6%	234,8
3. Amortizaciones:	-	230,7	3,0%	-	218,1	3,5%	12,6
3.1. Libertad de amortización:	-	76,3	3,4%	-	53,9	3,4%	22,3
3.1.1. Elementos del inmovilizado afectos a actividades de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.2. Gastos de I+D	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
3.1.3. Con mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	291	19,6	3,0%	60	4,3	0,8%	15,3
3.1.4. Sin mantenimiento de empleo (régimen transitorio)	560	26,2	2,8%	17	3,0	1,3%	23,2
3.1.5. Entidades de reducida dimensión	1.243	23,9	15,2%	606	42,3	17,6%	-18,4
3.1.6. Otros supuestos (1)	-	6,3	8,1%	-	3,6	11,3%	2,7
3.2. Amortización acelerada (2)	-	16,2	11,1%	-	33,0	12,8%	-16,8
3.3. Diferencias entre amortización contable y fiscal	1.035	66,5	2,1%	485	35,9	2,1%	30,6
3.4. Limitación de la amortización contable	-	-	-	2.448	89,9	4,2%	-89,9
3.5. Amortización del inmovilizado intangible con vida útil definida	389	71,7	3,5%	72	5,3	1,1%	66,4
Dotaciones contables a provisiones no deducibles fiscalmente:	-	790,0	0,8%	-	365,8	0,8%	424,2
4.1. Pérdidas por deterioro de valor:	-	647,1	0,8%	-	241,2	0,8%	406,0
4.1.1. Créditos derivadas de insolvencias de deudores	-	42,0	0,5%	-	22,3	0,3%	19,7
4.1.2. Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible, incluido el fondo de comercio	207	247,0	5,8%	124	125,7	6,3%	121,2
4.1.3. Participaciones en el capital o fondos propios de entidades	_	338,7	0,5%	_	85,0	0,4%	253,7
4.1.4. Valores representativos de deuda	34	7,2	0,4%	10	7,9	1,3%	-0,7
4.1.5. Determinadas dotaciones y provisiones que hayan generado activos	"			10	,		
por impuesto diferido ⁽³⁾	-	12,3	3,7%	-	0,2	0,3%	12,1
4.2. Provisiones y gastos por pensiones	159	10,3	1,0%	95	8,7	0,9%	1,5
4.3. Otras ⁽⁴⁾	588	132,5	0,8%	315	115,9	0,7%	16,7
5. Gastos no deducibles por considerarse retribución de fondos propios	493	10,5	2,7%	-	-	-	10,5
6. Gastos por donativos y liberalidades	5.827	71,0	4,8%	-	-	-	71,0
7. Multas, sanciones y recargos	21.364	159,3	7,2%	-	-	-	159,3
8. Otros gastos no deducibles fiscalmente (5)	-	20,1	5,2%	-	0,6	1,2%	19,5
9. Limitación en la deducibilidad de gastos financieros	185	78,7	2,2%	114	89,7	4,7%	-11,0
10. Revalorizaciones contables	11	0,7	0,1%	7	2,5	4,0%	-1,9
11. Operaciones de aumento capital o fondos propios por compensación de créditos	5	0,6	0,7%	4	17,3	3,5%	-16,6
12. Aplicación del valor normal de mercado	-	28,2	0,1%	-	1,2	0,1%	26,9
13. Cambios de residencia y otras operaciones	s.e.	s.e.	s.e.	0	0,0	0,0%	s.e.
14. Efectos de la valoración contable diferente a la fiscal	91	14,1	0,6%	28	10,3	0,4%	3,8
15. Exenciones para evitar la doble imposición:	-	10,2	0,2%	-	1.251,3	0,8%	-1.241,1
15.1. Dividendos o participaciones en beneficios de entidades	-	-	-	-	1.045,8	1,1%	-1.045,8
15.2. Rentas derivadas de transmisiones de valores	-	5,2	0,1%	-	186,4	0,3%	-181,3
15.3. Rentas obtenidas en supuestos distintos a transmisiones de valores	-	2,6	0,9%	-	3,7	0,2%	-1,1
15.4. Rentas obtenidas en el extranjero a través de un establecimiento permanente	5	2,4	0,2%	10	15,3	0,4%	-12,9
16. Reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles	-	-	-	6	8,8	1,8%	-8,8

s.e.; secreto estadístico Nota: Las llamadas indicadas (1 a 5) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación. Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.10.1. AJUSTES EXTRACONTABLES (Continuación)							
		Aumentos]	Disminucion	es	Saldo
Concepto		Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Número declar.	Importe (millones de euros)	% s/ total sectores	Importe (millones de euros)
17. Impuesto extranjero soportado por el sujeto pasivo, no deducible por afectar a rentas con deducción por doble imposición	23	1,1	0,4%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18. Régimen especial de AIE y UTE ⁽⁶⁾ :	-	4,1	0,2%	-	4,4	0,2%	-0,2
18.1. Agrupaciones de interés económico	13	1,0	0,2%	22	1,9	0,3%	-0,9
18.2. Uniones temporales de empresas:	-	3,1	0,2%	-	2,4	0,2%	0,7
18.2.1. Minoración por pérdidas sociales imputadas a socios	8	0,9	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18.2.2. Criterios de imputación temporal	4	2,2	0,3%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
18.2.3. Otros ajustes ⁽⁷⁾	-	0,0	0,0%	-	0,0	0,0%	0,0
19. Entidades pertenecientes a grupos en régimen de consolidación fiscal ⁽⁸⁾	-	0,94	0,3%	-	0,07	0,1%	0,87
20. Régimen especial de operaciones de reestructuración (9)	5	10,3	0,6%	6	13,2	2,5%	-2,9
Régimen especial de sociedades y fondos de capital-riesgo y sociedades de desarrollo industrial regional	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
22. Régimen especial de determinados contratos de arrendamiento financiero	258	3,9	0,5%	373	4,1	0,5%	-0,2
23. Régimen especial de las entidades de tenencia de valores extranjeros	0	0,0	0,0%	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
24. Régimen especial de entidades parcialmente exentas	317	137,2	1,6%	368	148,6	1,6%	-11,4
25. Régimen especial de las entidades navieras en función del tonelaje	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
26. Aportaciones y colaboración a favor de entidades sin fines lucrativos	11	0,3	0,1%	2	0,0	0,0%	0,3
27. Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos	71	78,9	0,5%	92	86,6	0,5%	-7,7
28. Dotaciones al fondo de reserva obligatorio de las cooperativas	-	-	-	903	14,9	8,7%	-14,9
29. Dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias	s.e.	s.e.	s.e.	123	11,2	1,1%	s.e.
30. Adquisición de participaciones de entidades no residentes (régimen transitorio)	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
31. Primera aplicación de la Circular 4/2017 del Banco de España	0	0,0	0,0%	0	0,0	0,0%	0,0
32. Entidades sometidas a normativa foral	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.
33. Restantes correcciones (10)		33,1	0,5%	-	39,2	0,7%	-6,1
TOTAL (11)	-	1.000,4	0,4%	-	862,3	0,3%	138,1

Nota: Las llamadas indicadas (6 a 11) se pueden consultar en el Cuadro 20 de esta publicación.

Fuentes: Agencia Tributaria y Memoria de la Administración Tributaria 2019

X.10.2. MINORACIONES EN LA CUOTA ÍNTEGRA						
		Imp				
Concepto		Absoluto (millones de euros)	% s/ total sectores	Media (euros)		
BONIFICACIONES	-	4,5	1,6%	-		
Venta bienes corporales producidos en Canarias	8	0,1	0,3%	13.408		
2. Explotaciones navieras establecidas en Canarias	0	0,0	0,0%	-		
3. Cooperativas especialmente protegidas	137	0,2	1,1%	1.690		
4. Rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	87	0,9	4,7%	10.841		
5. Prestación de servicios públicos locales	20	2,3	1,6%	115.701		
6. Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas	8	0,1	0,3%	12.074		
7. Operaciones financieras y otras	21	0,8	10,7%	38.273		
DEDUCCIONES POR DOBLE IMPOSICIÓN	-	27,9	2,3%	-		
Deducciones por doble imposición interna	-	10,7	2,0%	-		
2. Deducciones por doble imposición internacional	-	17,2	2,6%	-		
DEDUCCIONES POR INVERSIONES Y CREACIÓN EMPLEO	-	82,5	4,1%	-		
Deducciones pendientes de aplicar (régimen transitorio)	5	0,0	7,8%	6.257		
2. Incentivos para la realización de determinadas actividades y creación de empleo, con límite	462	17,7	1,5%	38.322		
3. Régimen opcional de las deducciones por I+D+i excluidas del límite	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
4. Donaciones a entidades sin fines lucrativos	1.201	7,8	4,2%	6.525		
5. Inversiones en Canarias	1.057	45,9	17,1%	43.458		
6. Apoyo fiscal a la inversión y otras deducciones	35	0,8	4,3%	23.654		
7. Reinversión beneficios extraordinarios (régimen transitorio)	58	6,3	4,1%	107.902		
8. Entidades sometidas a normativa foral	4	0,6	0,8%	147.334		
9. Producciones cinematográficas extranjeras	s.e.	s.e.	s.e.	s.e.		
10. Reversión de medidas temporales	-	3,2	4,0%	-		
TOTAL	-	114,9	3,3%			



DISPOSICIONES CITADAS

NORMATIVA EUROPEA

Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 247/2006 del Consejo (DOUE de 20 de marzo).

NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos (BOE de 5 de julio).
- Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 30 de diciembre).
- Ley 27/1984, de 26 de julio, sobre reconversión y reindustrialización (BOE de 28 de julio).
- Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (BOE de 20 de diciembre).
- Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (BOE de 27 de diciembre).
- Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias (BOE de 8 de junio).
- Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 7 de julio).
- Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de diciembre).
- Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE de 15 de abril).
- Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos (BOE de 8 de octubre).
- Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOE de 24 de mayo).
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (BOE de 24 de diciembre).
- Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (BOE de 5 de noviembre).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (BOE de 22 de noviembre).

- Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado (BOE de 26 de noviembre).
- Ley 4/2006, de 29 de marzo, de adaptación del régimen de las entidades navieras en función del tonelaje a las nuevas directrices comunitarias sobre ayudas de Estado al transporte marítimo y de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias (BOE de 30 de marzo).
- Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos (BOE de 19 de julio).
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre).
- Ley 28/2007, de 25 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOE de 26 de octubre).
- Ley 48/2007, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/1990, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra (BOE de 20 de diciembre).
- Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario (BOE de 27 de octubre).
- Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE de 30 de junio).
- Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (BOE de 7 de julio).
- Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (BOE de 28 de diciembre).
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE de 27 de julio).
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (BOE de 28 de septiembre).
- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (BOE de 30 de octubre).
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (BOE de 26 de diciembre).
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 28 de noviembre).

- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 (BOE de 30 de diciembre).
- Ley 1/2015, de 24 de marzo, reguladora de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 25 de marzo).
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (BOE de 30 de octubre).
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio).
- Ley 10/2017, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOE de 29 de diciembre).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE de 4 de julio).
- Ley 8/2018, de 5 de noviembre, por la que se modifica la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (BOE de 6 de noviembre).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (BOE de 31 de diciembre).
- Ley 14/2021, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE de 12 de octubre).
- Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes (BOE de 22 de diciembre).
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (BOE de 20 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (BOE de 13 de diciembre).
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 11 de marzo).
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (BOE de 3 de julio).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE de 20 de octubre).
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 31 de octubre).

- Real Decreto-ley 12/2006, de 29 de diciembre, por el que se modifican la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y el Real Decreto-ley 2/2000, de 23 de junio (BOE de 30 de diciembre).
- Real Decreto-ley 12/2012, de 30 de marzo, por el que se introducen diversas medidas tributarias y administrativas dirigidas a la reducción del déficit público (BOE de 31 de marzo).
- Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva, y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015 (BOE de 18 de febrero).
- Real Decreto-ley 17/2018, de 8 de noviembre, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre (BOE de 9 de noviembre).
- Real Decreto-ley 26/2018, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas de urgencia sobre la creación artística y la cinematografía (BOE de 29 de diciembre).
- Real Decreto-ley 27/2018, de 28 de diciembre, por el que se adoptan determinadas medidas en materia tributaria y catastral (BOE de 29 de diciembre).
- Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural
 y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (BOE de
 6 de mayo).
- Real Decreto 1345/1992, de 6 de noviembre, por el que se dictan normas para la adaptación de las disposiciones que regulan la tributación sobre el beneficio consolidado a los grupos de sociedades cooperativas (BOE de 5 de diciembre).
- Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior (BOE de 6 de agosto).
- Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado (BOE de 20 de marzo).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (BOE de 20 de noviembre).
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas (BOE de 21 de noviembre).
- Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras (BOE de 11 de septiembre).
- Real Decreto 1788/2010, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes en materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta (BOE de 31 de diciembre).

- Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (BOE de 11 de julio).
- Real Decreto 878/2015, de 2 de octubre, sobre compensación, liquidación y registro de valores negociables representados mediante anotaciones en cuenta, sobre el régimen jurídico de los depositarios centrales de valores y de las entidades de contrapartida central y sobre requisitos de transparencia de los emisores de valores admitidos a negociación en un mercado secundario oficial (BOE de 3 de octubre).
- Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España (BOE de 19 de diciembre).
- Real Decreto 1074/2017, de 29 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, aprobado por el Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre (BOE de 30 de diciembre).
- Orden HAC/941/2018, de 5 de septiembre, por la que se modifican la Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo, por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, la Orden HFP/441/2018, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, y la Orden HFP/1978/2016, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el modelo 231 de Declaración de información país por país (BOE de 14 de septiembre).
- Orden HAC/1417/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el modelo 187, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva; la Orden EHA/3435/2007, de 23 de noviembre, por la que aprueban los modelos de autoliquidación 117, 123, 124, 126, 128 y 300; la Orden EHA/3127/2009, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 190 para la declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta; la Orden EHA/3300/2008, de 7 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 196, sobre rendimientos del capital mobiliario y rentas obtenidos por la contraprestación derivada de cuentas en toda clase de instituciones financieras; la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el modelo 198, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios; la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, por la que se aprueba el modelo 289, de declaración informativa anual de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua, y por la que se modifican otras normas tributarias, y la Orden EHA/3202/2008, de 31 de octubre, por

la que se aprueba el modelo 291 «Impuesto sobre la Renta de No Residentes. No residentes sin establecimiento permanente. Declaración informativa de cuentas de no residentes» (BOE de 29 de diciembre).

- Orden HAC/554/2019, de 26 de abril, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, se dictan instrucciones relativas al procedimiento de declaración e ingreso y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica, y por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria (BOE de 17 de mayo).
- Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros (BOE de 30 de diciembre).
- Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las instituciones de inversión colectiva (BOE de 2 de octubre).
- Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros (BOE de 6 de diciembre).

NORMATIVA AUTONÓMICA

 Ley, de la Comunidad Autónoma de Canarias, 2/2016, de 27 de septiembre, para la modificación de la Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma (BOC de 5 de octubre y BOE de 10 de noviembre).